

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS**

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE:**

**ORDENANZA 13083**

**Artículo-1º:**-Acéptase la donación realizada por el Sr. Juan Ulises PARAFIORITI, DNI: N° 22.990.953, con domicilio en la calle José Mármol N° 668 Piso PB Depto. 4, del Partido de Lanús, que a continuación se detalla:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Escultura en homenaje al ex Presidente Néstor Carlos Kirchner.

**Artículo-2º:**-El elemento donado será destinado a la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo del Municipio de Lanús, sin que ello ocasione erogación al Municipio.-

**Artículo-3º:**-Incorpórese el monumento mencionado en el Artículo 1º, al Patrimonio Cultural de este Municipio.-

**Artículo-4º:**-Cursese nota de agradecimiento al donante, quien con su generoso gesto ha enriquecido el patrimonio del Municipio de Lanús.-

**Artículo-5º:**-Comuníquese.-

**SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de diciembre 2020.-**

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS**

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE:**

**ORDENANZA 13084**

**Artículo-1º:**-Facúltase al Departamento Ejecutivo, a colocar una placa conmemorativa en memoria del Concejal Don **Juan Antonio LOPEZ**, la cual será emplazada en un solar (lugar a designar) en la Plaza "4 de Junio", delimitada por las calles Salcedo, Las Piedras, Pasaje Rossi y San Carlos del Barrio Martín Miguel De Güemes, de Lanús Este; quien ha contribuido con el mejoramiento de los vecinos del Distrito de Lanús y en particular de su querido Monte Chingolo.-

**Artículo-2º:**-El Departamento Ejecutivo, procederá a informar sobre la fecha y hora establecida para la imposición de la placa mencionada, en la Plaza "4 de Junio" de Lanús Este, lugar donde participarán autoridades municipales, miembros del Honorable Concejo Deliberante y vecinos, cursando invitación especial a los familiares del Sr. Juan Antonio LOPEZ.-

**Artículo-3º:**-Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de diciembre 2020.-**

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE





## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE:**

### ORDENANZA 13085

#### **MARCO REGULATORIO DE CALESITAS Y CARRUSELES**

**Artículo-1°:**-Declárase de Interés Municipal y Legislativo la actividad desarrollada por las **calesitas y carruseles** en virtud de su tradición, fin lúdico, artístico, recreativo y de integración intergeneracional.-

**Artículo-2°:**-Se entiende por **calesita** al juego mecánico que lo constituye una plataforma giratoria con asientos inmóviles de distintas formas, colores y tamaños y por **carrusel** al juego mecánico constituido por una plataforma giratoria con movimiento vertical simultáneo al movimiento de la plataforma.-

**Artículo-3°:**-Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar permisos para la explotación de calesitas o carruseles, cuya superficie **no sea mayor a sesenta y cuatro (64) metros cuadrados**, debiendo cumplir con las prescripciones de la Ley Provincial N° 13.805 y de la presente Ordenanza. Cuando el otorgamiento del permiso importe el uso del espacio público, se solicitará al Honorable Concejo Deliberante la correspondiente autorización, por la concesión del espacio público, de acuerdo con las facultades prescriptas al Honorable Cuerpo por Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto Ley 6769/58—

**Artículo-4°:**-El perímetro otorgado deberá estar cercado. El cerco puede ser mediante paneles rígidos de malla modulares o rejas o alambrados reforzados, cuya altura no superará los 2,50 metros. Queda prohibido el cerco ciego, en cualquiera de sus formas.-

**Artículo-5°:**-Facúltase al Departamento Ejecutivo a autorizar al permisionario la instalación de equipos de recreo, destinados al uso público de niños y niñas en un espacio dentro de la superficie otorgada, previa presentación del pedido correspondiente.





El pedido deberá indicar como mínimo: descripción de los equipos, dimensiones, ubicación de valla de contención y ubicación dentro del predio, siendo competencia del Departamento Ejecutivo la designación del espacio para la correcta instalación del mismo de acuerdo con las prescripciones de la Ley Provincial N° 13.805.-

**Artículo-6°:**-Facúltase al Departamento Ejecutivo a autorizar al permisionario la instalación de quioscos de golosinas y bebidas no alcohólicas, anexando dicho rubro y designando el espacio para la correcta instalación del mismo. El requirente deberá efectuar presentación del pedido dentro de las prescripciones de las Ordenanzas vigentes, determinándose las dimensiones y rubro específico.-

**Artículo-7°:**-La instalación y/o habilitación del uso bienes del dominio público como espacios verdes, plazas, parques, etc., resulta resorte de la administración municipal por lo que todo permiso que se otorgue tiene carácter precario. La Municipalidad podrá revocar el permiso otorgado, la que operará de pleno derecho, incluso sin expresión de causa, notificando fehacientemente por escrito y no generando derecho alguno al permisionario. La solicitud del espacio público no genera derecho a su otorgamiento, resultando una facultad discrecional del Departamento Ejecutivo la solicitud de permiso al Honorable Concejo Deliberante. No se autorizará la habilitación ni el traslado de calesita y/o carruseles, cuando la distancia de una y otra sea menor de los MIL METROS (1000 mts.) lineales, medidos en el sentido de la urbanización de una calesita/carrusel ya instalada.-

**Artículo-8°:**-Al momento de solicitar un permiso, las personas físicas deberán cumplimentar lo siguiente:

1. Ser argentino nativo, naturalizado, o extranjero con residencia temporaria o vigente extendida por autoridad competente según la Ley Nacional N° 25.871, sus complementarias y sus futuros reemplazos, presentando el correspondiente Documento Nacional de Identidad.
2. Ser mayor de edad o emancipado.
3. Constituir domicilio legal en el Distrito de Lanús y denunciar domicilio real.
4. Adjuntar constancia de inscripción al monotributo y/o Ingresos Brutos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).
5. Adjuntar certificado de Deudores Alimentarios Morosos.

**Artículo-9°:**-El permisionario está sujeto a las siguientes obligaciones:

1. Tramitar y obtener las habilitaciones correspondientes.
2. Poseer medidor propio de energía, con sus respectivas condiciones de seguridad.
3. Presentar, en caso de corresponder, declaración con el detalle de los equipos de recreo y/o quioscos a instalar en el predio cedido.
4. Contratar un seguro de responsabilidad civil y contra terceros.
5. Realizar el mantenimiento y las mejoras que sean necesarias para la adecuada conservación y el correcto funcionamiento de la calesita y/ o carrusel.
6. Presentar un certificado con el apto electromecánico de la calesita o carrusel.





7. Cumplimentar con normas de seguridad, obligándose a:

- a. -Instalación eléctrica: sujeto a disposiciones vigentes respecto al aislamiento y riesgo de electrocución, asegurar la instalación de disyuntor y llave térmica.
- b. -Partes móviles del sistema: asegurar que no estén descubiertas y sin protección (poleas, correas, etc.).
- c. -Partes salientes: No deberá existir ninguna punta, rincón, borde filoso, prominencia o salida en ningún juego, elemento o en el cerco perimetral del predio, que constituya un peligro de accidente, a fin de evitar daño físico a los niños en su uso regular.
- d. -Juegos de altura: asegurar que los juegos que posean altura estén provistas de correas de sujeción para niños pequeños.
- e. -Señalética: la carcelería se deberá adecuar al formato de seguridad y señalar correctamente la zona de tránsito en el perímetro en el que se emplaza la calesita o el carrusel.
- f. -Disponer como mínimo de UN matafuego clase ABC en cumplimiento de las prevenciones contra incendio.

8. Abstenerse de instalar toldos y carteles en el espacio exterior.

9. Mantener en perfectas condiciones el cerco perimetral,

10. Poseer cestos de residuos dentro del espacio cedido.

11. Mantener las condiciones de orden y limpieza.

12. Respetar el objeto y los alcances del permiso de uso precario.

13. Abonar en tiempo y forma el canon estipulado.

14. Cumplir con el pago de los servicios, impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble y/o espacio objeto del permiso así como todas las que corresponden a los rubros anexos.

**Artículo-10°:**-Los permisos de uso que se otorguen tendrán una validez de TRES (3) años, pudiendo ser renovados por DOS (2) años más.; previo a la renovación el Departamento Ejecutivo certificará que el permisionario haya cumplido con las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, que continúe con el cumplimiento de los requerimientos establecidos por el tiempo a renovar, que no haya sido sancionado por incumplimientos reiterados, que adjunte certificado de apto electromecánico de la calesita y/o carrusel y presente libre deuda de tasas municipales.-

**Artículo-11°:**-El Municipio de Lanús por razones de interés público, no tiene la obligación de otorgar y/o renovar permisos de uso aun cuando el solicitante reúna todos los requisitos mencionados.-

**Artículo-12°:**-El otorgamiento de "nuevos espacios de dominio público" destinados a la instalación y explotación de calesitas y/o carruseles podrá realizarse mediante Licitación Pública.

El llamado a licitación será facultad discrecional del Departamento Ejecutivo, el que deberá determinar la necesidad del llamado a licitación por acto administrativo fundado. Los pliegos de bases y condiciones deberán remitirse al Honorable Concejo Deliberante para su autorización,



los que contendrán como mínimo los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.-

- Artículo-13°:**-El titular o titulares del permiso otorgado no podrá ceder su derecho de uso, ni locarlo, ni permutarlo, ni transferirlo total o parcialmente. En caso contrario el Municipio de Lanús requerirá la inmediata restitución del espacio público cedido.-
- Artículo-14°:**-El permisionario asume la responsabilidad civil, por cualquier hecho, circunstancia o suceso que se produzca como consecuencia del ejercicio de su actividad, del cual resulten daños o se lesionen derechos de terceros o la Municipalidad de Lanús. A tal fin deberá contar con el seguro correspondiente debiendo exhibir el pago del mismo a requerimiento de la autoridad de aplicación. Todo el personal contratado por el permisionario estará bajo su exclusivo cargo y responsabilidad.-
- Artículo-15°:**-En el caso que el permisionario reciba multas por incumplimientos reiterados graves y/o posea denuncias reiteradas por lesiones culposas ocasionadas a terceros, perderá automáticamente el permiso de uso del espacio público cedido, requiriendo el Municipio de Lanús la inmediata restitución del espacio, el que quedará libre para proceder al pertinente llamado a Licitación Pública.-
- Artículo-16°:**-El Departamento Ejecutivo confeccionará un Registro Único de Calesitas y/o Carruseles emplazados en el Municipio de Lanús, la cual deberá contener: datos del titular o titulares del permiso otorgado, fecha de concesión (inicio y finalización), ubicación, horarios de funcionamiento, si posee autoscooters y/o juegos y cuales, vigencia de seguros y última fecha de inspección a cargo de la dependencia competente.-
- Artículo-17°:**-Las calesitas o carruseles que ya se encuentren emplazados en el Distrito de Lanús que tengan un periodo de permanencia de más de TREINTA Y CINCO (35) años, serán consideradas de Interés Cultural e Histórico Municipal, teniéndose en cuenta para ello la prioridad de quienes lo realicen como oficio dado por herencia familiar siempre que se garantice la correcta explotación del servicio, la seguridad para los usuarios y la adecuada conservación del espacio público en que desarrollan la actividad; debiendo cumplir con los requisitos y obligaciones indicadas en la presente Ordenanza.-
- Artículo-18°:**-Será de aplicación supletoria las disposiciones previstas en la Ley Provincial N° 13.805, de la Provincia de Buenos Aires.-
- Artículo-19°:**-Otórguese el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los permisionarios de uso de espacio público donde se encuentre emplazadas calesitas o carruseles, para que adecuen sus instalaciones a los requisitos establecidos en la presente, pudiendo continuar con el desarrollo de sus actividades habituales durante dicho periodo, salvo que se corrobore por la autoridad de aplicación que no pueden continuar con la explotación hasta que adecuen su funcionamiento. Dicha circunstancia deberá ser sustanciada en actuaciones administrativas a tal fin.  
Serán eximidos de los pagos de los servicios, impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble y/o espacio objeto del permiso así como todas las que corresponden a los rubros anexos durante los







ejercicios fiscales 2021 y 2022, quienes cumplan con la requisitoria solicitada por el Departamento Ejecutivo.-



**Artículo-20°:**-Créase bajo la órbita de la Dirección General de Identidad Barrial la Comisión de Calesiteros de Lanús, propiciando un espacio de diálogo y colaboración.-

**Artículo-21°:**-Derógase cualquier otra norma anterior sobre el objeto de esta Ordenanza.-

**Artículo-22°:**-Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES.** Lanús, 16 de diciembre de 2020.-

REVISO  
*[Signature]*  
SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



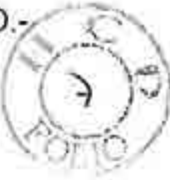
*[Signature]*  
MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2533

DE FECHA 17 DIC 2020

Registros	13085
<i>[Signature]</i>	
DANIELA E. ESTRANY JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES JEFA DIV. SEGURO TECNICA JURIDICA DECRETO	
SUBSECRETARIA	





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS**

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE:**

**ORDENANZA 13086**

**Artículo-1º:-**Modifícase el Artículo 42º, del Título X, de la Ordenanza N° 12737/18 el que, en su parte pertinente, quedará redactado en los siguientes términos:

*“Artículo-42º:-...(100) calle BLANCO ENCALADA, MANUEL, entre las calles Florencio Varela y Las Vías, DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, dirección ESTE/OESTE.-“*

**Artículo-2º:-**Insértese las modificaciones en el Código de Tránsito y Transporte del Municipio de Lanús, en su Artículo 42º.-

**Artículo-3º:-**Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de diciembre de 2020.-**

REVISÓ  
  
SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARÍA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2634

DE FECHA 17 DIC 2020

Registro N° 13086  
  
DANIELA ESTROFF  
JEFA DIV. REGISTRO DE ORDENANZAS,  
DECRETOS Y RESOLUCIONES  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA JURÍDICA







## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:**

### ORDENANZA 13007/1

*Artículo-1º: Modifícanse los términos y valores de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente de acuerdo con el detalle que a continuación se especifica:*

#### ORDENANZA FISCAL

##### PARTE GENERAL

##### TÍTULO VI DE LAS NOTIFICACIONES

**Artículo 11º:** Las notificaciones, citaciones o intimaciones de pago han de practicarse por cualquiera de las siguientes maneras, salvo disposición en contrario de la presente: 1. Personalmente, por intermedio de un empleado de la Municipalidad, debiendo en este caso labrarse acta de la diligencia practicada, en la que se ha de especificar el lugar, día y hora en que se efectúa y la documentación que se acompaña, exigiendo la firma del interesado. Si éste no supiere o no pudiere firmar podrá hacerlo a su ruego un testigo. Si el destinatario no se encontrare o se negare a firmar, o no hay persona dispuesta a recibir la notificación, se dejará constancia de ello en el acta y en ese mismo momento procederá a fijarla en la puerta de su domicilio.

~~En los días hábiles subsiguientes, concurrirán al domicilio del destinatario dos (2) empleados de la Municipalidad para su notificación. Si tampoco fuere hallado, dejarán la documentación a entregar en sobre cerrado, a cualquier persona que se hallare en el domicilio, la que deberá suscribir el acta a tal efecto. Si la persona se negare a recibir la notificación y/o a firmar, se procederá a fijarla en la puerta de su domicilio en sobre cerrado. Se procederá del mismo modo, a fijar la notificación en sobre cerrado en la puerta del domicilio del destinatario, cuando no se hallare a ninguna persona.~~

2. Personalmente, en las oficinas de la Municipalidad suscribiendo en constancia el documento correspondiente,

3. Por carta certificada con aviso especial de recibido, a cuyo efecto se conviene con el correo la forma de hacerlo con la mayor urgencia y seguridad; el aviso de recibido sirve de suficiente



prueba de la notificación, siempre que la carta haya sido entregada en el domicilio del contribuyente aunque aparezca suscripto por un tercero.

4. Por carta documento, o por cualquier otro medio postal de notificación fehaciente.
5. Por comunicación informática, en la forma y condiciones que determine la reglamentación. La notificación se considerará perfeccionada con la puesta a disposición del archivo o registro que la contiene, en el domicilio fiscal electrónico del contribuyente o responsable. La fecha y hora quedarán registradas en la transacción y serán las del servidor debiendo reflejar la Hora Oficial Argentina. La presente manera de notificación también será válida para notificar sanciones, multas y cualquier otro acto que imponga y dicte la Municipalidad de Lanús.
6. Por edictos, publicados durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires o en el Boletín Oficial Municipal, cuando se desconoce el domicilio del contribuyente o responsable. El emplazamiento o la citación, se tendrá por efectuado cinco (5) días después de la última publicación.
7. A través de la publicación en la página web del Municipio.
8. Por medios gráficos de circulación en el Partido.
9. Por carta simple, aunque sólo es admitida para la remisión de las boletas de pago.
10. En los procedimientos determinativos y sumariales ya iniciados, si las notificaciones se dirigieran a un domicilio fiscal o constituido, se podrán efectuar por cédula diligenciada por agente municipal, todo conforme artículos 140º, 141º y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. Las notificaciones practicadas en día inhábil se consideran realizadas el día hábil inmediato siguiente. La Municipalidad está facultada para habilitar días y horas inhábiles.

Son válidas las notificaciones, citaciones e intimaciones de pago expedidas por medio de sistemas de computación que lleven firma facsimilar del funcionario o responsable Municipal. Para el caso de notificaciones cuyo destino se encuentren en extraña jurisdicción, quedarán ampliados los plazos fijados por esta Ordenanza a razón de un (1) día por cada doscientos kilómetros (200 km) o fracción que no baje de cien kilómetros (100 km). Cuando las intimaciones de pago tengan costo (carta documento, notificación personal, cédula, telegrama o asimilable) el contribuyente o responsable está obligado al pago de los gastos ocasionados, vía reintegro o adelanto de los mismos.

## TÍTULO VIII DE LOS PAGOS

**Artículo 22º:** En los casos en que esta Ordenanza no establezca una forma especial de pago, las tasas y otras contribuciones, así como los recargos, multas e intereses deberán ser abonados por los contribuyentes y demás responsables en la forma, lugar y tiempo en el que lo determine el Departamento Ejecutivo, el que asimismo queda facultado para ampliar los plazos de vencimiento, cuando razones de orden administrativo o económico así lo aconsejan. De acuerdo a los antecedentes y conducta fiscal del contribuyente que solicita facilidades de pago, previstos en esta Ordenanza o en cualquier otra ya dictada o a dictarse, el Departamento Ejecutivo procederá a limitar y/o restringir y/o solicitar garantías o avales adicionales, sobre las condiciones de su otorgamiento, todo ello mediante previa resolución que así lo disponga.

si elegir el ingreso de anillos a cuenta.





- b) Otorgar descuentos de carácter general por el pago al contado o en pagos mensuales consecutivos que no superen el año de plazo a partir de la consolidación, de hasta un cien por ciento (100%) sobre los intereses punitivos, multas y recargos aplicados a las deudas devengadas, vencidas y/o exigibles al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al del pago.
- c) Acordar facilidades para el pago en cuotas de la deuda. En este último caso, al monto consolidado, previa deducción del anticipo, se le aplicará un interés de financiación que no podrá ser superior a la tasa pasiva no regulada que abona el Banco de la Provincia de Buenos Aires por depósitos a treinta (30) días, vigente al día veintitrés (23) del mes inmediato anterior a la concreción del convenio de pago, calculado sobre saldos adeudados y dividido por la cantidad de cuotas, de tal manera que cada una de ellas incluya el mismo monto de interés. Dicha financiación contemplará cuotas mensuales.
- d) Establecer percepciones y/o retenciones en la fuente de los gravámenes respectivos con las condiciones, tiempos y forma que determine al efecto.
- e) Fijar más de un vencimiento para cualquier tributo, de un mismo período o cuota, además de la potestad de poder fijar uno o más vencimientos para el pertinente pago anual/semestral.
- f) Otorgar descuentos de hasta un veinte por ciento (20%) a los contribuyentes que anticipen totalmente el pago de tributos que percibe la Municipalidad correspondiente al año fiscal en curso y/o por buen cumplimiento, y/o adhesión a boleta electrónica; y reducir en un hasta diez por ciento (10%) el total anual a tributar.
- g) Requerir la presentación de certificados de deuda, de cualquier tributo, que deberán estar liberados mediante su pago o consolidación, para cualquier tramitación vinculada con bienes o con actividades económicas.
- h) Percibir el ingreso unificado de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene, Instalaciones Térmicas, Eléctricas y/o Mecánicas y Pesas y Medidas; Juegos de Esparcimiento y los Derechos por Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación o Uso del Espacio Público y Contribución Especial por Mantenimiento de Red Vial mediante el pago de un monto que no será menor a un mínimo de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene que corresponda a cada caso, el que se considerará total y definitivo cancelatorio de todos los tributos citados, a ~~pequeños contribuyentes que cumplan las formas y condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo~~. Cuando el pago se realice por correspondencia, se considerará como fecha de ingreso el día de la recepción en esta Administración.
- i) Disponer medidas tendientes a incentivar el buen cumplimiento impositivo de los contribuyentes o responsables del pago del tributo, a través de mecanismos de premios y beneficios de carácter general, cuando la oportunidad y conveniencia así lo ameriten.
- j) Disponer clausuras por un término determinado, el cual podrá abarcar en días un plazo hasta que se regularice la deuda o se subsane la irregularidad detectada, de establecimientos comerciales, industriales o de servicios, por incumplir con las obligaciones tributarias que le correspondieren reglamentariamente.
- k) Podrá implementar el débito de la Tasa por Servicios Generales a través de la liquidación de haberes, a todos aquellos agentes en relación de dependencia con la Municipalidad de Lanús, que así lo solicitaren.
- l) Se podrá reducir o aumentar en hasta un treinta por ciento (30 %) las tasas si los costos de los bienes y servicios que presta el Municipio, se vieran afectados por circunstancias económico/financieras. Asimismo, se podrá reducir los tributos en hasta un treinta por ciento (30%) a fin de promover a determinado grupo o segmento de contribuyentes, respetando los principios de igualdad, progresividad y generalidad tributaria.



**TITULO XIV**  
**EXENCIONES Y REDUCCIONES**

~~**Artículo 64º:** (Se suprime el artículo completo) Exímase del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, de acuerdo al Artículo 2º del Decreto N° 2-256 del 29 de Junio del 2018, a quienes hayan iniciado sus actividades en el período comprendido entre el 1º de Julio de 2018 y el 31 de Diciembre de 2018 y no superen el monto designado a tal fin en concepto de total facturado a nivel país en el año inmediato anterior, con la modalidad y condiciones consignadas en la mencionada norma.~~

**PARTE ESPECIAL**

**CAPÍTULO III**

**SUB-RUBRO 3**

**TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE**

**B) BASE IMPONIBLE**

**Artículo 94º 93º:** La determinación de los ingresos por ventas y/o servicios se ajustará a las siguientes disposiciones:

1) No integran la base imponible los siguientes conceptos, sin perjuicio de los mínimos establecidos para cada ramo o actividad en la presente Ordenanza:

a) Los importes correspondientes a Impuestos Internos, Impuestos al Valor Agregado (débito fiscal) e Impuestos para el Fondo Nacional de Autopistas, Tecnológico, del Tabaco y de Combustibles. Esta deducción sólo podrá ser efectuada por los contribuyentes de derecho de los gravámenes citados, en tanto se encuentren inscriptos como tales, en la medida en que correspondan a las operaciones que integren la base imponible y realizada en el período fiscal que se declara.

b) Los importes que constituyen reintegro de capital en los casos de depósitos, préstamos, créditos, descuentos y adelantos y toda otra operación de tipo financiero, así como sus renovaciones, repeticiones, prórrogas, esperas u otras facilidades cualquiera sea la modalidad o forma de instrumentación adoptada.

c) Los reintegros que perciban los comisionistas, consignatarios y similares, correspondientes a gastos efectuados por cuenta de terceros, en las operaciones de intermediación en que actúen.

d) Las sumas percibidas por los exportadores de bienes o servicios, en concepto de reembolso o reintegro, acordados por la Nación.

e) Los subsidios recibidos por parte del Estado

2) Se deducirán de la base imponible, además los siguientes conceptos:

a) Las sumas correspondientes a devoluciones, bonificaciones y descuentos efectivamente acordados por épocas de pago, volumen de ventas u otros conceptos similares, generalmente admitidos según los usos y costumbres, correspondientes al período fiscal que se liquida. Las deducciones por estos conceptos en ningún caso podrán exceder el cinco por ciento (5%) del Total de la base imponible.

~~de la base imponible, en el caso de que el contribuyente acredite haber sido beneficiario de un subsidio que se declara y que se haya usado como ingreso gravado en cualquier período fiscal. Esta deducción no será procedente cuando la liquidación se efectúe por el método de lo percibido.~~







Constituyen índices justificativos de la incobrabilidad cualquiera de los siguientes: la cesación de pago real y manifiesta, el concurso preventivo, la quiebra, la desaparición del deudor, la prescripción y la iniciación del cobro compulsivo. En caso de posterior recupero, total o parcial, de los créditos deducidos por este concepto, se considerará que ello es un ingreso gravado imputable al período fiscal en que el hecho ocurra.

c) Los importes correspondientes a envases y mercaderías devueltas por el comprador, siempre que no se trate de actos de retroventa o retrocesión. Las deducciones deberán ser efectuadas en el período fiscal en que la erogación, débito fiscal o detracción tenga lugar siempre que sean respaldadas por las registraciones contables, documentación respaldatoria o comprobantes respectivos.

d) Los ingresos correspondientes a venta de bienes de uso.

e) En los casos de farmacias, la venta de productos destinados al arte de curar y la preparación de recetas y despacho de especialidades.

f) El impuesto sobre los Ingresos Brutos, efectivamente pagado o exento por convenios para mejorar la competitividad y la generación de empleo en el marco de la Ley N° 25.414, debidamente justificado con la correspondiente documentación, sobre las operaciones que integren la base imponible atribuible a este municipio y realizadas en el período fiscal que se declara. Esta deducción no será aplicable a las actividades enunciadas en el Inciso 3). último párrafo.

g) El cien por ciento (100%) de los Ingresos que por exportaciones correspondieren tributariamente a la Jurisdicción municipal de Lanús.

3) En las operaciones realizadas por las entidades financieras comprendidas en la Ley Nacional N° 21.526, se considera Ingreso bruto a los importes devengados, en función del tiempo, en cada período. La base imponible está constituida por el total de la suma del haber de las cuentas de resultado, no admitiéndose deducciones de ningún tipo. En los casos de operaciones de préstamos de dinero realizadas por personas físicas o jurídicas que no sean las contempladas por la Ley N° 21.526, la base imponible será el monto de los intereses y ajustes por desvalorización monetaria. Cuando en los documentos referidos a dichas operaciones, no se mencione el tipo de interés, o se fije uno inferior al establecido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires para similares operaciones, se computará este último a los fines de la determinación de la base imponible.

En el caso de actividad consistente en la compra-venta de divisas, autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, se tomará como ingreso la diferencia entre el precio de compra y el de venta. La base de imposición para la comercialización al por menor de combustibles, billetes de lotería y juegos de azar autorizados, como la venta mayorista y minorista de tabacos, cigarrillos y cigarrillos a la vez que la generación, transmisión y distribución de energía, estará constituida por la diferencia entre el precio de compra y de venta.

4) Para las compañías de seguros y reaseguros y de capitalización y ahorro, se considerará monto imponible aquél que implique una remuneración de los servicios o un beneficio para la entidad. Se conceptúan especialmente en tal carácter:

a) La parte que sobre las primas, cuotas o aportes se afecte a gastos generales de administración, pago de dividendos, distribución de utilidades u otras obligaciones a cargo de la institución.

b) Las sumas ingresadas por locación de bienes inmuebles y la venta de valores mobiliarios no exenta de gravamen, así como las provenientes de cualquier otra inversión de sus reservas.

5) Para las operaciones efectuadas por comisionistas, consignatarios, mandatarios, corredores, representantes y/o cualquier otro tipo de intermediario en operaciones de



- naturaleza análoga, la base imponible estará dada por la diferencia entre los Ingresos del período fiscal y los importes que se transfieren en el mismo a sus comitentes.
- 6) En los casos de comercialización de automóviles usados, recibidos como parte de pago de unidades nuevas, la base imponible será la diferencia entre el precio de venta y el monto que se le hubiere atribuido en oportunidad de su recepción.
- 7) Cuando el precio se pacte en especies, el ingreso bruto estará constituido por la valuación de las cosas entregadas, la locación, el interés o el servicio prestado, aplicando los precios, la tasa de interés, el valor locativo u otros, oficiales o corrientes en plaza, a la fecha de generarse el devengamiento.
- 8) Los Ingresos brutos se imputarán al período fiscal en que se devenguen. Se entenderá que se han devengado:
- a) En el caso de venta de bienes inmuebles desde el momento de la firma del boleto y/o acta de posesión o escrituración, el que fuere anterior.
  - b) En el caso de venta de otros bienes, incluidos aquellos efectuados a través de círculos de ahorro para fines determinados, desde el momento de la facturación, aceptación de la adjudicación o de la entrega del bien o acto equivalente, el que fuere anterior.
  - c) En los casos de trabajos sobre inmuebles de terceros, desde el momento de la aceptación del certificado de obra, parcial o total o de la percepción total o parcial del precio de la facturación, el que fuere anterior.
  - d) En el caso de prestaciones de servicios y de locaciones de obra y servicios -excepto las comprendidas en el inciso anterior-, desde el momento en que se facture o termine, total o parcialmente, la ejecución o prestación pactada, el que fuere anterior, salvo que las mismas se efectúen sobre bienes o mediante su entrega, en cuyo caso el gravamen se devengará desde el momento de la entrega de tales bienes.
  - e) En el caso de intereses, desde el momento en que se generan y en proporción al tiempo transcurrido, hasta cada período de pago del impuesto.
  - f) En el caso del recupero total o parcial de créditos deducidos con anterioridad como incobrables, en el momento en que se verifique tal circunstancia.
  - g) En los demás casos, desde el momento en que se genere el derecho a la contraprestación. En el caso de provisión de energía eléctrica, agua, gas o de prestación de servicios cloacales, de desagüe, de telecomunicaciones u otros, desde el momento en el que se produzca el vencimiento del plazo fijado para su pago o desde su percepción total o parcial, el que fuere anterior. A los fines de lo dispuesto en este inciso, se presume que el derecho a la percepción se devenga con prescindencia a la exigibilidad del mismo.
- 9) Para las actividades comerciales que impliquen la venta de automotores, rodados y/o, cualquiera fuera su especie, nuevos y usados, la base imponible estará constituida por la diferencia entre el precio de venta y el monto que se le hubiera atribuido en oportunidad de su recepción, para las operaciones comerciales.
- 10) Para las empresas industriales promovidas por un régimen establecido por normativa nacional en su sede de otra jurisdicción, que en el ejido del Partido desarrollen actividades administrativas o comerciales complementarias a aquellas por las cuales recibe el beneficio, la base imponible surgirá de la aplicación -sobre el total de ingresos- ~~de la parte del coeficiente unificado atribuible a esta jurisdicción que corresponde al componente del gasto,~~ del 50 % del componente del gasto con el cual se determina el coeficiente unificado atribuible a esta jurisdicción, por aplicación del mecanismo previsto en el artículo 99º.





**CAPÍTULO V**  
**SUB-RUBRO 5**  
**DERECHOS DE OFICINA**

**A) HECHO IMPONIBLE**

**Artículo 141º 140º:** Por los servicios administrativos y técnicos que se enumeran a continuación, se abonarán los derechos que al efecto se establezcan en la Ordenanza Impositiva anual:

- a) La tramitación de asuntos que se promueven en función a intereses particulares.
- b) La expedición, visado y certificados, testimonios u otros documentos.
- c) La expedición de carnets o libretas y sus duplicados o renovaciones.
- d) La solicitud de permisos.
- e) La venta de pliego de licitaciones.
- f) La asignatura de protesto.
- g) La toma de razón de contratos de prenda de semovientes.
- h) La transferencia de concesiones o permisos municipales.
- l) La expedición de la certificación de deudas sobre inmuebles o gravámenes referentes a comercios, industrias o actividades análogas, con importe fijo, único y por todo otro concepto..
- j) Las tramitaciones judiciales generadas por la presentación de oficios, cédulas conteniendo pedidos de informe o expedientes y/o mediante cualquier otra requisitoria. Para el caso de solicitudes de copias de actuaciones administrativas, el costo de su extracción correrá a cargo del requirente.

El desistimiento del interesado en cualquier estado del trámite o resolución denegatoria al pedido formulado, no dará lugar a la devolución de los derechos abonados, ni eximirá al contribuyente de los que pudieran adeudarse, salvo que medie expresa resolución en contrario del Departamento Ejecutivo.

k) Emisión y envío de boleta en formato papel cuando el contribuyente se encuentre o no adherido a boleta electrónica.

**CAPÍTULO VI**  
**SUB-RUBRO 7**  
**DERECHOS DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS**

**B) BASE IMPONIBLE**

**Artículo 149º 148º:** La base imponible para la liquidación de este gravamen se fijará según los casos, por superficie y por espacio, por unidad de elemento ocupante, por metro lineal, cuadrado o cúbico, o naturaleza de la ocupación, conforme a las especificaciones que determine la Ordenanza Impositiva anual.

Para compañías o empresas de servicios públicos, ya sean estatales, mixtas o privadas, la base imponible estará determinada por:

- el total de los importes facturados, netos de impuestos, a sus abonados en esta jurisdicción.
- y,
- la ocupación efectiva del tendido de red, conforme la cantidad de elementos, emplazados en esta jurisdicción. A los citados conceptos se los valorizará de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Impositiva Anual y resultará exigible, de la comparación de ambos, el mayor valor del derecho resultante.





Estos, se denunciarán en forma mensual, con carácter de declaración jurada y serán utilizados para la determinación y pago del período, todo ello en la forma y tiempo que establezca el Departamento Ejecutivo.

### **C) CONTRIBUYENTES (agregado)**

**Artículo 149º:** Son sujetos responsables del gravamen las personas humanas o jurídicas que ocupen el espacio de dominio público subterráneo, terrestre o aéreo.

### **D) AUTORIZACION (agregado)**

**Artículo 150º:** Para el uso y/u ocupación de la vía pública se requerirá la autorización expresa del Departamento Ejecutivo, la que será otorgada a petición de parte o de conformidad a las reglas que reglamenten su uso. Podrá fijarse a través de la suscripción de los respectivos convenios y autorizaciones, la figura de Canon Locativo, por el permiso de uso de un espacio determinado a un tercero.

La ocupación de calles públicas o terrenos comunales en ningún caso dará derecho alguno a los ocupantes, y la Municipalidad podrá requerir su apertura o recuperación en cualquier momento o evaluar su enajenación, ad referendum del H.C.D.

### **E) DEL PAGO**

**Artículo 150º151º:** Los derechos se harán efectivos con la periodicidad especificada para cada tipo de elemento y/o contribuyente de acuerdo a los valores expresados en la parte impositiva de la presente y su vencimiento operará en la fecha en que lo establezca el Departamento Ejecutivo. Estará a cargo de los permisionarios y subsidiariamente de los ocupantes o usuarios, en los casos que corresponda.

En los casos de elementos que no cuenten con habilitación o permiso municipal para la ocupación de la vía pública, igualmente estarán obligados al pago de los derechos de este capítulo, desde el momento de la instalación o por períodos no prescriptos, según corresponda.

### **F) GENERALIDADES**

**Artículo 154º155º:** Los derechos por la ocupación en ferias francas, se abonarán mensualmente y por adelantado, pudiendo realizar su pago los dos (2) primeros lunes de cada mes. ~~Quedando facultado el Departamento Ejecutivo para ampliar dicho plazo, cuando existan razones que lo justifiquen.~~

~~Vencido el plazo referido se percibirán los derechos pertinentes sin perjuicio de las sanciones previstas en el Capítulo "Infracciones a las Obligaciones y Deberes Fiscales".~~

Si al tercer vencimiento consecutivo del pago de los derechos correspondientes al mes siguiente, el contribuyente no hubiera regularizado su situación, el Departamento Ejecutivo declarará inhabilitado al permisionario, produciéndose la caducidad automática del



**G) CONSTRUCCIONES QUE USEN ESPACIOS PÚBLICOS****CAPÍTULO IX****SUB-RUBRO 9****PATENTE DE RODADOS****A) HECHO IMPONIBLE**

**Artículo 165º166º:** Por los vehículos radicados en el Partido que utilicen la vía pública, no comprendidos en el Impuesto Provincial a los Automotores o en el vigente en otras jurisdicciones, se abonarán los importes que al efecto se establezca en la Ordenanza Impositiva

Asimismo se establece un adicional destinado a Protección Ciudadana, el cual será fijado como complemento de la tasa prevista en el presente Capítulo, así como otros adicionales a percibir con otros tributos que recauda la Municipalidad, conforme lo determine la Ordenanza Impositiva.

**CAPÍTULO XIII****SUB-RUBRO 13****TASA POR SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS ÁRIDOS**

**Artículo 202º203º:** Son contribuyentes del tributo los propietarios comitentes, las empresas constructoras constituidas en Persona Jurídica y/o profesional actuante en obras de construcción y/o demolición, como así también todos aquellos generadores especiales de residuos áridos, resto de obras, escombros, tierra y afines que presentan planos para su aprobación para realización de obras de construcción mayores a quinientos metros cuadrados (500 m<sup>2</sup>) de superficie, sea que se traten de viviendas unifamiliares o multifamiliares, centros comerciales y/o industrias, como también aquellos que declaren una demolición.

**ORDENANZA IMPOSITIVA****CAPÍTULO 1****SUB RUBRO I****TASA POR SERVICIOS GENERALES**

**Artículo 1º:** Conforme la discriminación prevista en la Ordenanza Fiscal para los pertinentes rubros, se abonarán los montos fijos y alícuotas anuales, los que se señalan a continuación:

Zona (para Rubro I-unidad de vivienda)	Impuesto Base Anual Fijo (Piso)	Valuación Fiscal	Alicuota s/excedente a la VFM mínima
A PRIMA	\$10,701.65	\$357,855.00	1.25%
A	\$8,564.06	\$286,284.00	1.00%
B	\$6,851.25	\$222,666.00	0.75%
C	\$5,481.00	\$159,047.00	0.50%
D	\$3,425.63	\$95,428.00	0.35%



Rubros II y III	Impuesto Base Anual Fijo (Piso)	Valuación Fiscal	Alicuota s/excedente a la VFM mínima
Negocios	\$30,830.63	\$477,141.00	2,00%
Industria	\$61,661.25	\$477,141.00	2,70%

Fijese en pesos cuatrocientos cincuenta (\$450,00.-) la suma establecida en el Artículo 82º 32º de la Ordenanza Fiscal.

**Artículo 2º:** Para los siguientes destinos, conforme lo estipulado en la Ordenanza Fiscal, se abonarán, como máximo, los topes de aumento que se detallan a continuación, respecto de lo abonado en el ejercicio anterior:

Destinos	Porcentaje (%) máximo de aumento
Cocheras	35%
Baldíos	35%
Otros	35%

#### **ADICIONAL POR PROTECCIÓN CIUDADANA**

**Artículo 3º:** Conforme a la discriminación prevista en la Ordenanza Fiscal por cada Rubro I (unidad de vivienda), se abonarán los siguientes importes mensuales:

Zona	Unidad de Vivienda
PRIMA A	\$190.00
A	\$177.00
B	\$162.00
C	\$138.00
D	\$109.00

Para cada Rubro II (negocio) abonará mensualmente .....\$ 409.00.-

Para todos aquellos negocios (Rubro II) que estén instalados o se instalen en el perímetro delimitado entre las calles Hipólito Yrigoyen, 25 de Mayo, Dr. A. Melo y Amancio Alcorta deberán abonar mensualmente .....\$ 783.00.-

Y para cada Rubro III (Industria) abonará mensualmente .....\$ 544.00.-

Asimismo facultase al Departamento Ejecutivo a fijar el monto del adicional por Servicios Asistenciales, el que no podrá en ningún caso superar los .....\$ 270.00. **VER**

### **CAPÍTULO 2**

#### **SUB RUBRO II**

#### **TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS**

**Artículo 4º:** Fijese la alícuota para la determinación de la tasa que establece la Ordenanza Fiscal en el cinco por mil (5%), de acuerdo con el siguiente detalle:







	Importe fijo o mínimo por habilitación, traslado, cambio de actividad o anexo de ramo	Importe mínimo por ampliación
a) Oficinas de seguros, servicios de Internet, locutorios, taller de colocación de equipos de audio, accesorios, polarizados y gravados de cristales, taller de colocación de enganches para trailers, defensas antivuelcos y accesorios, taller de corte, colocación y venta de vidrios, taller de electricidad automotor, taller instrumental del automotor	\$5,397.00	\$4,338.00
b) Comidas para llevar con o sin elaboración, comidas rápidas, venta de pizza, con o sin elaboración, sin uso de mesas y sillas, heladería con elaboración y venta directa y de sándwich y venta directa al público, elaboración de productos de confitería, tortas, masas, churros, berlinesas con venta directa y exclusiva al público, fábrica de pastas con venta directa y exclusiva al público, panadería mecánica con venta directa y exclusiva al público	\$6,726.00	\$5,665.00
c) Café, bares, bares nocturnos, restaurantes, salón de té, chopería, chocolatería, parrilla, pizzeria con o sin elaboración (superficie menor a ochenta metros cuadrados (80 m <sup>2</sup> ))	\$11,310.00	\$10,440.00
d) Café, bares, bares nocturnos, restaurantes, salón de té, chopería, chocolatería, parrilla, pizzeria con o sin elaboración (superficie mayor a ochenta metros cuadrados (80 m <sup>2</sup> ))	\$19,293.00	\$17,960.00
e) Salón de baile, confitería bailable	\$66,510.00	\$64,055.00
f) Salón de fiestas y/o recepciones, teatro, cine	\$19,954.00	\$18,627.00
g) Salones de entretenimientos, pistas de bicicletas, patín, patineta y/o skate, cancha de tenis, fútbol, paddle, squash y/o voley y/o polígono de tiro, centro cultural	\$35,913.00	\$33,920.00
h) Hoteles con alojamiento por hora	\$319,251.00	\$292,646.00
i) Supermercados:		
i.1) grandes superficies comerciales, Ley N° 12.573	\$266,042.00	\$239,433.00
i.2) supermercados	\$133,018.00	\$106,414.00
j) Proveedurías	\$31,925.00	\$29,931.00
k) Salas de velatorios y servicio fúnebre	\$32,987.00	\$31,655.00
l) Depósitos:		



l.1) Hasta doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m <sup>2</sup> )	\$11,972.00	\$10,641.00
l.2) De más de doscientos cincuenta (250) y hasta quinientos (500) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$14,633.00	\$13,299.00
l.3) De más de quinientos uno (501) y hasta mil (1000) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$23,944.00	\$22,613.00
l.4) De más de mil uno (1001) y hasta cinco mil (5000) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$46,557.00	\$45,228.00
l.5) De más de cinco mil (5000) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$63,844.00	\$62,527.00
ll) Despensas, verdulerías y carnicerías según Ordenanza N° 6158/85	\$15,968.00	\$13,963.00
m) Anexo de venta de pirotecnia según Ordenanza N° 7914/94 en espacios provisorios, en locales habilitados con venta de cigarrillos y golosinas por la Ordenanza General N° 255/79	\$3,985.00	
n) Superficie de comercialización masiva minorista, acorde a lo estipulado por la Ordenanza municipal N° 9092/00 y su modificatoria N° 9171/00 y minimercado según Ordenanza N° 9535/02	\$46,557.00	\$44,566.00
ñ) Espacio provisorio para instalación de circos	\$10,641.00	
o) Bancos, cajeros automáticos, financieras y agencias de seguridad. Compra venta de moneda extranjera, cambio de valores, asesoramiento en compra venta de títulos públicos o similares, asesoramiento y otorgamiento de préstamos	\$52,547.00	\$49,825.00
p) Venta de autos usados en consignación, venta de artículos del hogar, audio, muebles, electrodomésticos (nuevos y usados), neumáticos, repuestos y accesorios para el automotor	\$13,299.00	\$11,310.00
q) Clínicas con internación, sanatorios y policlínicas con internación	\$39,906.00	\$37,919.00
r) Clínicas sin internación, consultorios externos, centro de especialidades médicas y geriátricos. Policlínicas. Venta de autos nuevos y usados	\$19,954.00	\$18,627.00
s) Venta por mayor y menor en forma conjunta. Autoservicios (superficies de cincuenta (50) a cien (100) metros cuadrados (m <sup>2</sup> ))	\$9,574.00	\$8,374.00
t) Oficina receptora de pedidos. Jardín maternal	\$5,590.00	\$5,050.00
u) Casa de tatuajes, pilates sin camas y gimnasios sin aparatos	\$6,647.00	\$5,315.00





v) Galerías, predio o edificio destinados a oficinas, comercios, servicios o actividades productivas, con áreas y servicios en común, por cada espacio, local u oficina	\$1,386.00	\$1,386.00
w) Cama solar, centro de estética y/o belleza, sauna, pilates con cama y gimnasio con aparatos	\$15,968.00	\$14,094.00
x) Para toda actividad no contemplada en los incisos precedentes y que correspondan a la habilitación de industrias y/o talleres de servicios, se valorará de acuerdo a la siguiente escala, por metro cuadrado (m <sup>2</sup> ) cubierto y/o descubierto de superficie del local:		
x.1.a) De cero (0) a cien (100) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$3,850.00	\$2,309.00
x.1.b) De ciento un (101) a trescientos (300) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$6,160.00	\$3,850.00
x.1.c) De trescientos un (301) a setecientos (700) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$7,696.00	\$6,160.00
x.1.d) De setecientos un (701) a mil (1000) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$10,006.00	\$7,696.00
x.1.e) De mil un (1001) a dos mil (2000) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$13,090.00	\$10,774.00
x.1.f) De dos mil un (2001) a tres mil (3000) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$19,285.00	\$15,398.00
x.1.g) De tres mil un (3001) a cinco mil (5000) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$26,943.00	\$23,093.00
x.1.h) De más de cinco mil (5000) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$38,490.00	\$30,789.00
x.2) Logística, distribución y depósito de mercaderías en tránsito:		
x.2.a) De mil (1000) a tres mil (3000) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$50,039.00	\$42,341.00
x.2.b) De tres mil un (3001) a cinco mil (5000) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$57,733.00	\$50,039.00
x.2.c) De más de cinco mil (5000) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$69,279.00	\$57,738.00

### CAPÍTULO 3

#### SUB RUBRO III

#### TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

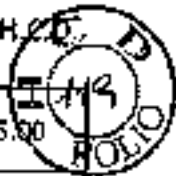
**Artículo 5º:** De acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Fiscal para la determinación de esta tasa, se aplicarán las siguientes alícuotas (o por milajes), sujetos a los importes mínimos o fijos mensuales que en cada caso se señalan:





	Alícuota	Importe mínimo o fijo
a) Empresas de transporte de pasajeros, fijándose el importe mínimo por vehículo	5%	\$1,235.00
b) Por la venta minorista de: frutería, verdulería, despensa, almacén, fiambrería, aceites comestibles, pescadería, lechería, productos lácteos o de granja, pan, facturas, confituras, galletitas, caramelos, golosinas, bebida sin alcohol, carnicería, vino común y/o cerveza, pastas frescas o secas, mataderos, frigoríficos, trozadero de carnes, chacinados, embutidos, productos alimenticios y molinda de productos alimenticios	3%	\$1,715.00
c) Por la prestación de obras y servicios públicos en el distrito	12%	
d) Bancos, sobre intereses, comisiones y otros ingresos brutos operativos que integran el estado de ganancias y pérdidas.	20%	\$514,256.00
e) Rematadores, corredores, promotores de seguros, consignatarios, locutorios, servicios de cobranzas por cuenta de terceros e intermediarios en general sobre comisiones y otras remuneraciones	9%	\$1,715.00
f) Hoteles, hosterías y pensiones, restaurantes, parrillas, rotiserías, bares, cafés, cervecerías, salones de té, pizzerías, bebidas alcohólicas, reposterías, servicios de lunch, banquetes, heladerías, masas, bombones, emparedados, comida rápida y/o artículos de confitería en general, alquiler de salones de fiesta y/o recepciones, ópticas, fotografías, floristerías, peloterías, marroquinerías, perfumerías y/o artículos de tocador, joyería, relojería y/u orfebrería, cochería y/o empresas de servicios fúnebres, artículos de artesanía funeraria, velatorios, armas y/o reparación, pesca o caza, artefactos y/o artículos del hogar, alquiler y/o venta de video cassettes, venta de discos, cassettes y compactos, disquerías, reproducciones o similares, agencias de turismo, juegos de esparcimiento, fantasías, bisutería, prode, lotería, billetes y quiniela, cosmetología, gimnasio, casa de remate de mercadería en general, nuevas y usadas	9%	\$2,057.00
g) Garaje, espacios o playa de estacionamiento, fijándose el mínimo por espacio o cochera	9%	\$173.00
h) Empresas financieras o Instituciones que efectúen préstamos de dinero o su equivalente, emisión y administración de tarjetas de crédito y/o compra y otros servicios financieros, sobre intereses, comisiones y otros ingresos operativos	20%	\$89,136.00
i) Bar nocturno	30%	\$119,993.00
Dallabó, salón Dallabó, recreo Dallabó		





k) Servicios de recolección de residuos domiciliarios y barrido en la vía pública	15%	\$891,375.00
l) Hoteles con alojamiento por hora, fijándose el mínimo por cada habitación	30%	\$5,039.00
ll) Comisiones, porcentajes, bonificaciones o retribución análoga que perciba por la venta de automotores nuevos o usados	25%	\$17,142.00
m) Secciones de crédito de cooperativas constituidas conforme a la Ley que rige en la materia	1%	\$1,715.00
n) Alquiler de canchas y/o pistas:		
n.1) De tenis, paddle, squash y/o voley, fijándose el mínimo por cada cancha	20%	\$1,715.00
n.2) De fútbol, fijándose el mínimo por cada cancha	20%	\$3,312.00
n.3) Pistas de patín, patineta y/o skate, por cada pista	20%	\$9,326.00
ñ) Clínicas:		
ñ.1) Odontológicas, obstétricas, sanatorios, maternidad, instituto de fisioterapia y/o actividades similares:		
ñ.1.a) Sin internación	7%	\$5,080.00
ñ.1.b) Con internación, por cada cama	7%	\$686.00
ñ.2) Psiquiátricas:		
ñ.2.a) Sin internación	7%	\$4,802.00
ñ.2.b) Con internación, por cada cama	7%	\$514.00
o) Empresas dedicadas a la transmisión mediante sistema de video cable, televisión codificada o similares y prestación de servicio de Internet, por cuenta propia o de terceros	20%	\$447,607.00
p) Por la venta de tabaco, cigarras y cigarrillos	10%	\$1,715.00
q) Por el expendio de combustibles líquidos y/o gaseosos	10%	\$1,715.00
r) Supermercados y/o supermercado mayorista y/o supermercado total y/o hipermercado, proveedurías, comercialización masiva minorista y minimercados, pagarán en función a los siguientes parámetros:		
r.1) De uno (1) a seiscientos noventa y nueve (699) metros cuadrados (m <sup>2</sup> ) de superficie total	6%	\$19,575.00
r.2) De setecientos (700) a dos mil cuatrocientos noventa y nueve (2499) metros cuadrados (m <sup>2</sup> ) de superficie total	8%	\$29,921.00
r.3) De dos mil quinientos (2500) en adelante de superficie total	20%	\$29,657.00
r.4) Supermercado mayorista	8%	\$29,657.00
s) Depósitos	9%	\$9,523.00



l) t.1) Cajeros automáticos, con acceso directo desde la vía pública, se hallaran emplazados en la misma, contiguos o independientes de la correspondiente sede bancaria o en el interior de predios donde se desarrollaren actividades no conexas, monto fijo por cada uno		\$34,642.00
r.2) Puestos de banca automática, monto fijo por cada uno		\$23,103.00
u) Venta de automotores nuevos o usados	7.5%	\$10,284.00
v) Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, considerando el importe mínimo fijo	20%	\$886,824.00
w) Ingresos provenientes de la prestación de servicios de telecomunicaciones y de internet más el valor agregado generado a través de la misma, percibidos por los operadores, ya sea por cuenta propia o de terceros, importe mínimo fijo	20%	\$1,770,521.00
x) Salas de juego de azar autorizadas (bingo) por todas las actividades desarrolladas, pagarán en función a las superficies de explotación, de acuerdo a la siguiente escala:		
Superficie	Valores a abonar	
De quinientos (500) a mil novecientos noventa y nueve (1.999) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	cincuenta (50) sueldos mínimos (categoría 9)	
De dos mil (2.000) a tres mil novecientos noventa y nueve (3.999) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	cien (100) sueldos mínimos (categoría 9)	
De cuatro mil (4.000) a cinco mil novecientos noventa y nueve (5.999) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	ciento cincuenta (150) sueldos mínimos (categoría 9)	
De seis mil (6.000) metros cuadrados (m <sup>2</sup> ) en adelante	doscientos (200) sueldos mínimos (categoría 9)	

A los fines del parámetro de superficie deberá considerarse la sumatoria total de las superficies declaradas para cada una de las actividades de explotación.

#### Artículo 6º:

- a) Por las actividades que no se hallaren específicamente determinadas en el artículo precedente, la tasa se calculará aplicando la siguiente escala de alícuotas sobre el monto de base imponible y el importe mínimo mensual a tributar será de \$ 1.370.00.-

Escala para régimen general:

De \$	Hasta	Fijo \$	Más el %	Sobre excedente de \$
\$0.00	\$100,000.00		5.00	
\$100,001.00	\$500,000.00	\$1,370.00	6.00	\$100,000.00
\$500,001.00	\$1,000,000.00	\$4,211.00	7.00	\$500,000.00
\$1,000,001.00	\$3,000,000.00	\$7,711.00	7.50	\$1,000,000.00
\$6,000,001.00	En adelante	\$46,711.00	8.50	\$6,000,000.00







- b) Para aquellos contribuyentes comprendidos dentro del R.U.C. para pequeños contribuyentes el valor de la presente tasa será anualmente de..... \$ 16,443.00.-

**Artículo 7º:** Para cada período que se liquide, será de aplicación la cantidad de mínimos que corresponda de acuerdo con el número de titulares de la actividad gravada y de personal en relación de dependencia y/o contratado en forma directa o a través de agencias de colocación y/o empleo que en conjunto consignadas en la declaración jurada para el último día hábil del período anterior y de conformidad con la tabla que se acompaña.

Por vía de excepción, en el particular caso de empresas que contraten personal "por horas" ("part-time"), ya fuere en forma directa o a través de agencias de colocación y empleo, a efectos de la determinación de la cantidad de mínimos a considerar, se partirá del total de horas acumuladas a lo largo del período mensual, conforme a detalle: -Menores de dieciocho (18) años, donde se computará una (1) persona por cada ciento cincuenta horas (150 hs) acumuladas mensualmente o fracción excedente. -Mayores de dieciocho (18) años, donde se calculará una (1) persona por cada doscientas horas (200 hs) acumuladas mensualmente o fracción excedente.

En los casos de sociedades o asociaciones civiles con personería jurídica y de sociedades comerciales constituidas regularmente de acuerdo con los recaudos exigidos por la legislación vigente en la materia, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se computarán como titulares cada uno de los socios o asociados que ejerzan la administración y/o que presten servicios en dichas entidades; en ningún caso dicho guarismo podrá ser inferior a uno (1). A los fines de éste párrafo, se entenderá que en los supuestos de:

- a) Sociedades o asociaciones civiles con personería jurídica, se computarán a cada uno de los socios o asociados que ejerzan la administración y/o que presten servicios.
- b) Sociedades colectivas y de capital e industria, se computarán cada uno de los socios administradores y/o que presten servicios.
- c) Sociedades en comandita simple o por acciones, se computarán cada uno de los socios comanditados y/o que presten servicios.
- d) Sociedades de responsabilidad limitada, se computará cada uno de los socios gerentes y/o que presten servicios.
- e) Sociedades anónimas, se computarán a cada uno de los miembros del directorio, que perciban retribuciones en concepto de sueldo u otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, conforme lo previsto en el artículo 261º de la Ley Nº 19.550 y sus modificaciones.

A los fines de la aplicación del primer párrafo del presente, se computará en el caso de sociedades de hecho y de sociedades no constituidas regularmente de conformidad con los recaudos requeridos por la legislación vigente en la materia, cada uno de los socios. En los supuestos de transmisión por causa de muerte en el cual sucedan al titular dos (2) o más herederos, mientras subsista el estado de indivisión hereditaria, se computarán cada uno de los herederos que ejerzan la administración y/o que presten servicios.

Se exceptúan del régimen previsto por el presente artículo las actividades determinadas en el artículo 5º, incisos a), d), g), h), i), j), k), l), n), ñ), o), t), v), w) y x) cuyos mínimos se ajustarán a los importes que para cada una de ellas se establece:



## TABLA DE MÍNIMOS

Número de titulares y dependientes		Cantidad de mínimos básicos	
Hasta	3	Personas	1
"	5	"	2
"	10	"	3
"	15	"	5
"	20	"	6
"	25	"	8
"	30	"	9
"	35	"	11
"	40	"	12
"	45	"	14
"	50	"	16
"	55	"	18
"	60	"	22
"	65	"	24
"	70	"	26
"	75	"	28
"	80	"	30
"	85	"	32
"	90	"	34
"	100	"	36
"	150	"	50
"	151 y más	"	70

**CAPÍTULO 4****SUB RUBRO IV****DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA****A) PUBLICIDAD EN INMUEBLES Y EN LA VÍA PÚBLICA**

**Artículo 8°:** Por todo elemento publicitario que se encuentre colocado en las avenidas y calles que se detallan a continuación, se abonarán los tributos que por categoría correspondía aplicar:

CATEGORÍA	CALE	EXTENSIÓN
ESPECIAL	20 de Octubre	1 a 100
ESPECIAL	25 de Mayo	0 a 500
ESPECIAL	29 de Septiembre	1901 a 2000
ESPECIAL	9 de Julio	1000 a 1600
ESPECIAL	Escalada Remedios	toda la extensión
ESPECIAL	Joaquín V. González	3001 a 3100
ESPECIAL	Perón Juan D. (alsina)	2000 a 3900
ESPECIAL	San Martín Av.	toda la extensión
ESPECIAL	Weild Margarita	1 a 100
ESPECIAL	Yrigoyen	toda la extensión
PRIMERA	29 de Septiembre	1600 a 1900





PRIMERA	29 de Septiembre	2001 a 4000
PRIMERA	9 de Julio	1600 a 3300
PRIMERA	Aguilar	2900 a 3700
PRIMERA	Alcorta	0 a 200
PRIMERA	Anatole France	1900 a 2100
PRIMERA	Aristobulo del Valle	0 a 200
PRIMERA	Atencio	toda la extensión
PRIMERA	Avellaneda M.	600 a 4200
PRIMERA	Basavilbaso	1900 a 2100
PRIMERA	Belgrano Camino	toda la extensión
PRIMERA	Beltran	0 a 300
PRIMERA	Brasil	0 a 599
PRIMERA	Bustamante	toda la extensión
PRIMERA	Caputo Luis	toda la extensión
PRIMERA	Centenario Uruguayo	toda la extensión
PRIMERA	Damonte	1500
PRIMERA	Del Valle Iberlucea	2400 a 3100
PRIMERA	Della Cnel.	110 a 2200
PRIMERA	Eva Perón (caa guazu)	1100 a 4600
PRIMERA	Garay	0 a 200
PRIMERA	Hornos	900 a 1600
PRIMERA	Ingoyen Gdor.	0 a 200
PRIMERA	Itzaingo	0 a 1600
PRIMERA	Joaquin V. Gonzalez	2500 a 3000
PRIMERA	Lacarra	0 a 300
PRIMERA	Llallol	0 a 200
PRIMERA	Lopez y Planes	toda la extensión
PRIMERA	Lugones	0 a 100
PRIMERA	Lynch	2000 a 3500
PRIMERA	Máximo Paz	toda la extensión
PRIMERA	Moreno José M.	0 a 600
PRIMERA	O'higgins	1900 a 2100
PRIMERA	Oncativo	1900 a 2100
PRIMERA	Pintos	toda la extensión
PRIMERA	Piñeiro	0 a 200
PRIMERA	Ramos	0 a 100
PRIMERA	Rico	0 a 100
PRIMERA	Rlobamba	0 a 100
PRIMERA	Rivadavia	0 a 2900
PRIMERA	Rodriguez Av.	0 a 2700
PRIMERA	Rosales	0 a 2500
PRIMERA	Salta	1900 a 2100
PRIMERA	Sarmiento	900 a 1900
PRIMERA	Sitio de Montevideo	0 a 1200
PRIMERA	Tagle	3000 a 4000
PRIMERA	Tejedor Carlos	0 a 200
PRIMERA	Tucumán	0 a 1200
PRIMERA	Urriarte	0 a 1000
PRIMERA	Velez Sarsfield	toda la extensión
PRIMERA	Viamonte	500 a 2200





SEGUNDA	2 de Mayo	2400 a 3000
SEGUNDA	Brasil	600 a 2100
SEGUNDA	Cafferata	toda la extensión
SEGUNDA	Carlos Casares	1600 a 3000
SEGUNDA	Carlos Pellegrini	toda la extensión
SEGUNDA	Condado	1500 a 3500
SEGUNDA	Deheza	0 a 2000
SEGUNDA	Esquiú	2000 a 3300
SEGUNDA	Granaderos (cotagaita)	3500 a 3800
SEGUNDA	Hernandarias	3900 a 4200
SEGUNDA	Irigoyen Gdnr.	201 a 400
SEGUNDA	Lugones	101 a 500
SEGUNDA	Lujan	900 a 3400
SEGUNDA	Madariaga	0 a 2300
SEGUNDA	Magallanes	3100 a 3900
SEGUNDA	Malabia	toda la extensión
SEGUNDA	Mendoza	4000 a 4300
SEGUNDA	Osorio	2400 a 4000
SEGUNDA	Piñeiro	201 a 400
SEGUNDA	Rama	4100 a 4800
SEGUNDA	Rucci (Humayta)	700 a 2400
SEGUNDA	Sarmiento	0 a 900
SEGUNDA	Viamonte	2500 a 3600
SEGUNDA	Warnes	2500 a 4400
SEGUNDA	Yerbal	2500 a 3200
TERCERA	Comprende demás calles del partido.	

**Artículo 9°:** Fijense los siguientes importes por Derechos de Publicidad y Propaganda, entendiéndose por "Letrero" a la propaganda propia del establecimiento donde la misma se realiza y "Avisos" a la propaganda ajena a la titularidad del lugar donde se realiza.

9.1 Correspondientes al inciso a) del Artículo 126° 125° de la Ordenanza Fiscal Vigente. Por los avisos ajenos a la titularidad del lugar donde se realiza, denominados también publicidad de terceros. Se abonará por semestre o fracción, por faz y por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) o fracción, los siguientes derechos:

			Categorías Artículo 8°			
			Especial	1°	2°	3°
9.1.a.	Frontal					
	1	Simple	\$593.00	\$494.00	\$267.00	\$198.00
	2	Iluminado	\$889.00	\$741.00	\$400.00	\$297.00
	3	Luminoso	\$947.00	\$789.00	\$427.00	\$316.00
	4	Animado o LED	\$7,176.00	\$5,984.00	\$3,606.00	\$2,372.00
9.1.b.	Sallente					
	1	Simple	\$901.00	\$750.00	\$406.00	\$300.00
	2	Iluminado	\$1,351.00	\$1,126.00	\$608.00	\$451.00
	3	Luminoso	\$1,489.00	\$1,199.00	\$648.00	\$480.00
	4	LED				





Los avisos de bebidas alcohólicas, cigarrillos, juegos de azar, tendrán un recargo del doscientos por ciento (200%).

9.2 Correspondientes al inciso b) del Artículo 126º 125º de la Ordenanza Fiscal Vigente. Por los letreros propios del establecimiento donde se desarrolla la misma, denominado también publicidad propia, se abonará por mes o fracción, por faz y por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) o fracción, los siguientes derechos:

			Categorías Artículo 8º					
			Especial	1º	2º	3º		
9.2.1.	Letreros inferiores a 40 metros cuadrados (40m <sup>2</sup> )							
	a	Frontal						
		1	Simple	\$39.00	\$33.00	\$18.00	\$13.00	
		2	Iluminado	\$59.00	\$49.00	\$26.00	\$20.00	
		3	Luminoso	\$63.00	\$52.00	\$28.00	\$21.00	
		4	Animado o LED	\$2,392.00	\$1,995.00	\$1,202.00	\$791.00	
		b	Saliente					
			1	Simple	\$56.00	\$48.00	\$30.00	\$18.00
			2	Iluminado	\$84.00	\$71.00	\$45.00	\$26.00
	3		Luminoso	\$89.00	\$76.00	\$48.00	\$28.00	
		4	Animado o LED	\$2,392.00	\$1,995.00	\$1,202.00	\$791.00	
	9.2.2.	Letreros superiores a 40 metros cuadrados (40m <sup>2</sup> )						
e		Frontal						
		1	Simple	\$47.00	\$39.00	\$21.00	\$16.00	
		2	Iluminado	\$70.00	\$59.00	\$32.00	\$23.00	
		3	Luminoso	\$75.00	\$63.00	\$34.00	\$25.00	
		4	Animado o LED	\$2,392.00	\$1,995.00	\$1,202.00	\$791.00	
		b	Saliente					
			1	Simple	\$67.00	\$57.00	\$36.00	\$22.00
			2	Iluminado	\$100.00	\$86.00	\$54.00	\$32.00
3			Luminoso	\$107.00	\$91.00	\$58.00	\$34.00	
		4	Animado o LED	\$2,392.00	\$1,995.00	\$1,202.00	\$1,159.00	

Los avisos de bebidas alcohólicas, cigarrillos, juegos de azar, tendrán un recargo del doscientos por ciento (200%).

**Artículo 30º:** Los contribuyentes mencionados en el inciso b) del Artículo 126º 127º, "Agencias de Publicidad" de la Ordenanza Fiscal, tributarán por los elementos descriptos a continuación por trimestre o fracción, por faz y por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) o fracción, los siguientes derechos:



10.1 Por los Anuncios en columnas publicitarias o estructuras de sostén, emplazadas en la acera, predios privados o públicos, muros medlaneros o paramentos, banners o similares.

		Categorías Artículo 8°				
		Especial	1°	2°	3°	
10.1.	<b>a. Anuncios que no avancen sobre la vía Pública</b>					
	1	Simple	\$198.00	\$165.00	\$89.00	\$66.00
	2	Iluminado	\$297.00	\$247.00	\$133.00	\$99.00
	3	Luminoso	\$316.00	\$263.00	\$142.00	\$105.00
	4	Animado o LED	\$2,392.00	\$1,995.00	\$1,202.00	\$791.00
	<b>b. Anuncios que avancen sobre la vía Pública</b>					
	1	Simple	\$300.00	\$250.00	\$135.00	\$100.00
	2	Iluminado	\$450.00	\$375.00	\$203.00	\$150.00
	3	Luminoso	\$480.00	\$400.00	\$216.00	\$160.00
	4	Animado o LED	\$2,392.00	\$1,995.00	\$1,202.00	\$791.00

10.2 Por los carteles, pantallas, refugios, vallados de obra y/o cualquier elemento destinado a la fijación de afiches u elemento similar;

		Categorías Artículo 8°				
		Especial	1°	2°	3°	
10.2.	<b>a. Anuncios que no avancen sobre la vía Pública</b>					
	1	Simple	\$95.00	\$80.00	\$48.00	\$33.00
	2	Iluminado	\$142.00	\$120.00	\$71.00	\$49.00
	3	Luminoso	\$152.00	\$128.00	\$76.00	\$52.00
	4	Animado o LED	\$2,392.00	\$1,995.00	\$1,202.00	\$791.00
	<b>b. Anuncios que avancen sobre la vía Pública</b>					
	1	Simple	\$114.00	\$96.00	\$57.00	\$39.00
	2	Iluminado	\$171.00	\$144.00	\$86.00	\$59.00
	3	Luminoso	\$182.00	\$153.00	\$91.00	\$63.00
	4	Animado o LED	\$2,392.00	\$1,995.00	\$1,202.00	\$791.00

Los avisos de bebidas alcohólicas, cigarrillos, juegos de azar, tendrán un recargo del doscientos por ciento (200%).

Las Agencias de Publicidad, que no se hallen inscritas en el Registro de Publicistas de acuerdo a las reglamentaciones que disponga el Departamento Ejecutivo, abonarán los derechos mencionados con un incremento del cincuenta por ciento (50%).

**Artículo 11:** Por los anuncios colocados en cabinas y/o casillas de teléfonos públicos, ya sean fijos o variables, renovables o colores identificatorios, se abonará por trimestre o fracción, por faz y por





Cuando los anuncios precedentemente citados fuesen luminosos o iluminados, los derechos se incrementarán un cincuenta por ciento (50%). En caso de ser animados o con efectos de animación se incrementarán en un veinte por ciento (20%) más.

Los avisos de bebidas alcohólicas, cigarrillos, juegos de azar, tendrán un recargo del doscientos por ciento (200%).

**Artículo 12º:** Por propaganda ambulante a realizarse en la vía pública, utilizando indumentarias simbólicas, carteles, leyendas o inscripciones, como así también, el personal necesario para realizar las actividades descriptas en el artículo 18º, se abonará: Por día y por persona ..... \$ 618.00.-

**Artículo 13º:** Por repartir productos, muestras y demás objetos de propaganda en la vía pública o distribuirlos a domicilio en lo que se denomina "Campaña Publicitaria", como asimismo, por a instalación de puestos móviles y transitorios de "Promoción Publicitaria" debidamente autorizados, se abonará: Por día..... \$ 1,202.00.-

Este gravamen no alcanzará a los comercios que realicen una campaña publicitaria, donde las unidades a repartir no superasen las cinco mil (5.000) unidades en el mes.

**Artículo 14º:** Por volantes, guías telefónicas de cualquier tipo o bolsas que contengan publicidad o elementos similares para ser distribuidos de acuerdo a la normativa vigente, se abonará:

- a) Por cada mil (1000) volantes o fracción impresos en papel obra, cuya medida no exceda cero coma quince metros (0,15 m) por cero coma treinta y cinco metros (0,35 m), se abonará \$ 479.00.-
- b) Por cada mil (1000) volantes o fracción impresos en papel obra, cuya medida no exceda cero coma veintidós metros (0,22 m) por cero coma treinta y cinco metros (0,35 m), se abonará \$ 949.00.-
- c) Por cada mil (1000) volantes o fracción impresos en papel obra, cuya medida exceda lo especificado en el inciso b), se abonará \$ 1,439.00.-
- d) Por cada mil (1000) ejemplares o fracción de catálogos hasta seis (6) páginas, se abonará \$ 1,926.00.-
- e) Por cada mil (1000) ejemplares o fracción de catálogos superiores a seis (6) páginas y hasta diez (10) páginas, se abonará \$ 2,874.00.-
- f) Por cada mil (1000) ejemplares o fracción de catálogos superiores a diez (10) páginas, se abonará \$ 3,835.00.-
- g) Por cada mil (1000) unidades o fracción de bolsas, paquetes o envoltorios de comercios que contengan algún tipo de publicidad o identificación del mismo y utilice más de cien (100) bolsas diarias, se abonará \$ 791.00.-
- h) Por cada unidad de guías telefónicas o de cualquier tipo, que contengan publicidad, se abonará \$ 49.00.-

Este gravamen alcanzará a instituciones benéficas, cooperativas y mutuales, cuando anuncien o publiciten créditos.

**Artículo 15º:** Sin perjuicio del pago de los derechos que fija el presente Capítulo por la exhibición de afiches en los lugares destinados a tal fin, se abonarán por día y cada cien (100) afiches o fracción:





		Mínimo
a) De hasta cincuenta decímetros cuadrados (50dm <sup>2</sup> ) de superficie	\$78.00	\$223.00
b) De más de cincuenta decímetros cuadrados (50dm <sup>2</sup> ) y hasta ochenta y dos decímetros cuadrados (82dm <sup>2</sup> )	\$149.00	\$432.00
c) Dos (2) paños	\$235.00	\$699.00
d) Tres (3) paños	\$327.00	\$965.00
e) Cuatro (4) paños	\$413.00	\$12,454.00
f) Cinco (5) paños	\$490.00	\$1,480.00

### B) PUBLICIDAD DE MARTILLEROS, REMATADORES Y/O INMOBILIARIAS

**Artículo 169:** Las carteleras, pizarras o tarjeteros visibles desde la vía pública, abonarán por semestre:

	Categorías			
	Especial	1ra.	2da.	3ra.
Por cada metro cuadrado (m <sup>2</sup> ) o fracción	\$735,00	\$196,00	\$105,00	\$78,00

**Artículo 172:** Por la colocación de letreros en inmuebles anunciando su venta y/o alquiler y/o permuta, deberán abonar los martilleros, rematadores y/o inmobiliarias, un canon semestral de \$ 4,405.00.-

### C) ANUNCIOS VARIOS

**Artículo 189:** Por los letreros fijados y/o pintados en vehículos destinados al transporte, reparto y/o venta de mercaderías, exceptuando los anuncios reglamentarios, se abonará por año y por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) o fracción \$ 386.00.-

**Artículo 191:** Por los avisos fijados y/o pintados en vehículos destinados al transporte, reparto y/o venta de mercaderías, exceptuando los anuncios reglamentarios, se abonará por año y por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) o fracción \$ 386.00.-

Cuando los anuncios precedentemente citados fuesen luminosos, los derechos se incrementarán en un cincuenta por ciento (50%).

En caso de ser animados o con efectos de animación se incrementarán en un veinte por ciento (20%) más.

Toda publicidad referida a tabaco, cigarrillos, juegos de azar y bebidas alcohólicas de cualquier tipo o graduación, tendrán un incremento en un cien por ciento (100%) sobre todos los conceptos.

**Artículo 209:** Por cada vehículo automotor destinado exclusivamente a publicitar avisos comerciales sin sonido por medio de carteles, figuras o símbolos; como asimismo, por avisos colocados en globos aerostáticos, globos cautivos, dirigibles, zeppelines o cualquier tipo de aparato aéreo, fijo o que se traslade por acción de energía propia o natural, ya sea que se hallaren adheridos a las máquinas o aparatos o arrastrados por ellos, se abonará por cada uno y por año





**Artículo 21º:** Por los avisos colocados y/o pintados en vehículos de transporte de pasajeros que tuviesen concesión de la Municipalidad para circular dentro del partido, se abonarán por cada coche y por año ..... \$ 2,588.00.-

#### **D) IMPORTE MÍNIMO**

**Artículo 22º:** Cuando se trate de tributos de carácter mensual el importe a liquidar en concepto de publicidad y propaganda no podrá ser inferior a .....\$ 200.00.-

Toda publicidad referida a tabaco, cigarrillos, juegos de azar y bebidas alcohólicas de cualquier tipo o graduación, tendrán un incremento de un doscientos por ciento (200%) sobre todos los conceptos.

### **CAPÍTULO 5** **SUB RUBRO V** **DERECHOS DE OFICINA**

#### **A) OBRAS PARTICULARES**

**Artículo 23º:** Por cada solicitud de iniciación de trámite o gestión de servicios de obras particulares, se abonará el derecho de oficina, de acuerdo a la siguiente escala:

a) Por cada revisión de anteproyecto	\$2,959.00
b) Por cada solicitud de constancia de aprobación de planos, certificación o cualquier otro testimonio que se extienda	\$323.00
c) Además de lo establecido en el inciso b), se abonará por cada constancia de certificación de plano aprobado, duplicado de certificado final de obra, constancia de estado de obra o cualquier otra certificación o testimonio que se extienda	\$678.00
d) Por cada solicitud de inscripción en el "Registro de Profesionales" del área de obras particulares y catastro	\$1,827.00
e) Por cada solicitud sobre casos NO PREVISTOS	\$323.00

#### **B) CATASTRO PARCELARIO Y TOPOGRAFIA**

**Artículo 24º:** Por el despacho de planillas catastrales, obtención de certificados, solicitud de copias y/o consultas de documentación, por el visado municipal de cada plano de mensura, subdivisión, redistribución parcelaria, unificación, usucapión o certificación de amojonamiento de inmuebles, se abonarán los siguientes derechos:

a) Por cada planilla de catastro parcelario y cada parcela incluida en la misma, cuando la planilla sea confeccionada por el profesional actuante	\$417.00
b) Por cada certificado catastral de ubicación	\$323.00
c) Por cada certificado catastral de numeración domiciliaria	\$373.00
d) Por cada copia de plancheta catastral de manzana	\$127.00
e) Por cada copia de plano catastral del partido, escala 1:5000	\$944.00



f) Por cada copia de plano catastral del partido y/o plano con indicación de calles y alturas, según escala:	
1:10000	\$462.00
1:20000	\$400.00
1:25000	\$373.00
g) Por cada certificado de zonificación	\$462.00
h) Por cada copia certificada de plano de mensura	\$462.00
i) Por cada certificado catastral NO PREVISTO	\$323.00
j) Por visado de plano de mensura:	
j.1) Por cada parcela resultante con superficie de hasta quinientos (500) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$552.00
j.2) Por cada parcela resultante con superficie de más de quinientos (500) metros cuadrados (m <sup>2</sup> ) y hasta mil (1000) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$944.00
j.3) Por cada parcela resultante con superficie de más de mil (1000) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$1,184.00
En cualquiera de los casos señalados en los incisos j.1), j.2) y j.3), el importe mínimo será de	\$4,146.00
k) Por cada testimonio de duplicado de certificado y/o revisión	\$323.00

**Artículo 25°:** Por el despacho de planillas catastrales, obtención de certificados, solicitud de copias y/o consultas de documentación, se abonarán los siguientes derechos:

a) Por solicitud de determinación, fijación y/o conformidad de ejes de calzada entre ejes de bocacalles, por metro (m) lineal o fracción	\$323.00
b) Por solicitud de determinación y fijación de la línea municipal de edificación, por cada metro (m) lineal o fracción	\$323.00
c) Por cada certificado de restricción de dominio por ensanche de calles u ochavas	\$323.00
d) Por cada solicitud de constancia, certificación o cualquier otro testimonio que se extienda	\$323.00
e) En cualquiera de los casos señalados en los incisos a) y b), el importe mínimo será de	\$4,146.00

### **C) ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DATOS ESPACIALES GEOREFERENCIADOS**

**Artículo 26°:** Por cada solicitud de iniciación de trámite o gestión de servicios de ordenamiento territorial, se abonará el derecho de oficina de acuerdo a la siguiente escala:

a) Por certificado de factibilidad urbanística:	
a.1) Obras hasta mil metros cuadrados (1000 m <sup>2</sup> )	\$3,298.00
a.2) Obras hasta cinco mil metros cuadrados (5000 m <sup>2</sup> )	\$9,238.00
b) Por cada copia de mapa del Partido con imagen aérea e información de calles y topónimos. Tamaño A3	\$832.00





c) Por cada copia de mapa del Partido con información temática. Tamaño A3	\$832.00
d) Por cada solicitud de certificación o cualquier otro testimonio que se extienda	\$323.00
e) Por cada certificación/copia de documentación que se extienda	\$678.00

#### D) CERTIFICACIONES

**Artículo 27º:** Por cada solicitud de certificado se abonará un derecho de acuerdo con el siguiente detalle:

a) a.1) Por cuenta y/o rodado:	
1) De deuda, incluido el de multa	\$373.00
2) De estado de cuenta	\$2,294.00
a.2) Por cada padrón, por la tramitación y entrega en un plazo de:	
1) Hasta dos (2) días hábiles	\$1,917.00
2) Más de dos (2) días hábiles	\$1,131.00
b) Por cada planilla de prorrateo de liquidaciones de deuda para obra de infraestructura urbana:	
b.1) Pavimento y desagües pluviales:	
1) Hasta cuatro (4) copias	\$90.00
2) Por cada copia subsiguiente	\$266.00
b.2) Por red de gas, agua, cloacas y/o alumbrado:	
1) Hasta cuatro (4) copias	\$90.00
2) Por cada copia subsiguiente	\$186.00
c) De habilitación, ejercicios o cese de actividades	\$571.00
d) Clasificación previa (artículo 2º, Ordenanza Nº 4.433/75)	
d.1) Por declaración jurada	\$266.00
d.2) Por copia	\$90.00
e) Certificación de permiso de vuelco de efluentes líquidos industriales (artículo 7º, Ordenanza Nº 4.433/75)	\$10,996.00
f) Certificado final de obra (artículo 14º, Ordenanza Nº 4.433/75)	\$922.00
g) De aptitud para instalación eléctrica	\$323.00
h) Por toda otra certificación NO PREVISTA precedentemente	\$323.00

#### E) PLIEGO DE CONDICIONES

**Artículo 28º:** El Departamento Ejecutivo fijará el valor por la entrega de cada pliego de bases y condiciones para la ejecución de obras públicas y/o realización de servicios, dicho importe no podrá superar la alícuota que a continuación se especifica, calculada sobre el valor del presupuesto oficial.

(\* Alícuota uno por mil (1‰))





**F) TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

**Artículo 29º:** Por las gestiones referidas a tránsito y transporte que a continuación se detallan, se abonarán:

a) Por vehículo habilitado para el transporte colectivo de pasajeros	\$7,494.00		
b) Otros vehículos autorizados para el transporte de pasajeros	Taxis	Remises	Escolares
b.1) Por la habilitación inicial	\$2,680.00	\$2,680.00	\$2,680.00
b.2) Por la renovación anual	\$2,680.00	\$2,680.00	\$2,680.00
b.3) Por cada prórroga registral solicitada	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00
b.4) Por apoderado/cambio de apoderado	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00
b.5) Por cambio de titularidad	\$2,680.00	\$2,680.00	\$2,680.00
b.6) Por modificaciones registrales simples (cambio de domicilio, etc.)	\$800.00	\$800.00	\$800.00
b.7) Por duplicado de certificado de habilitación	\$850.00	\$850.00	\$850.00
b.8) Por cambio de material (vehículo)	\$1,800.00	\$1,800.00	\$1,800.00
b.9) Por cambio de material (vehículo) por destrucción total	\$1,800.00	\$1,800.00	\$1,800.00
b.10) Por baja de habilitación	\$1,800.00	\$1,800.00	\$1,800.00
b.11) Por cambio de agencia		\$1,300.00	
b.12) Por verificación vehicular municipal	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00
b.13) Por tramitaciones varias no especificadas	\$800.00	\$800.00	\$800.00
c) Por la habilitación de conductores u otros auxiliares necesarios para la prestación del servicio	Taxis	Remises	Escolares
c.1) Por conductor titular habilitado	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00
c.2) Por conductor no titular habilitado	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00
c.3) Por habilitación de auxiliares del transporte escolar			\$1,500.00
c.4) Por duplicados de credencial de los arriba mencionados	\$800.00	\$800.00	\$800.00
c.5) Por baja de habilitación de los arriba mencionados	\$800.00	\$800.00	\$800.00
c.6) Por tramitaciones varias no especificadas	\$800.00	\$800.00	\$800.00
d) Por agencias de remis			
d.1) Por inscripción inicial		\$3,500.00	
d.2) Por renovación anual		\$3,500.00	
d.3) Por cada prórroga registral solicitada		\$1,800.00	
d.4) Por presentación/cambio			
d.5) Por cambio de titularidad		\$3,500.00	





d.6) Por cambio de firma/razón social/socios	\$3,500.00
d.7) Por modificaciones registrales simples (cambio de domicilio, etc.)	\$800.00
d.8) Por duplicado de certificado de habilitación	\$1,350.00
d.9) Por tramitaciones vanas no especificadas	\$800.00

**Artículo 30º:** Por las gestiones referentes a licencia de conductor que a continuación se detallan, se abonarán:

a) Por cada solicitud de registro oficial o su renovación y como tributo básico	\$1,422.00
a.1) Por cada año de vigencia	\$143.00
b) Por cada duplicado o ampliación de categoría, como tributo básico	\$1,200.00
b.1) Por cada año de vigencia	\$143.00
c) Por cada solicitud de cambio de domicilio, aptitud psicofísica y/o certificación de licencia de conductor o certificado de legalidad	\$369.00
d) Adicionar cargo por protección ciudadana y uso de oficina	s/resulte

Los valores establecidos en este artículo, tendrán una reducción del sesenta y cinco por ciento (65%) cuando quien resulte beneficiario de la licencia de conducción fuere jubilado o pensionado, mayor de sesenta (60) años y perciba un haber mínimo mensual que no supere el establecido por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires o la Administración Nacional de Seguridad Social, el que resulte mayor.

Exímase del pago de los montos referentes a la licencia de conducir con categoría d.3) Servicios de Urgencia, Emergencia y similares, a los agentes municipales que revisten cargos de choferes de Emergencia de la Área de Emergencia; Defensa Civil y Movilidad Sustentable, al igual que a los choferes de los Bomberos Voluntarios del partido.

En el caso de los registros de conducir comprendidos en el párrafo precedente, el municipio absorberá el pago de aquellos montos que deban abonarse al Gobierno Nacional y/o al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

#### G) VARIOS

**Artículo 31º:** Por las gestiones que a continuación se detallan, se abonarán:

a) Por cada solicitud de subdivisión, unificación y/o asignación de partida	\$564.00
b) Por cada solicitud de inscripción en el Registro de Licitaciones de obras públicas de la municipalidad, las empresas constructoras abonarán	\$1,759.00
c) Por cada solicitud referente a trámite en el cementerio municipal	\$122.00
d) Por cada solicitud de falta de licencia de inhumación	\$2,074.00
e) Por cada libreta sanitaria:	
e.1) Trámite inicial	\$738.00



e.2) Por renovación anual	\$579.00
e.3) Revalidación	\$382.00
e.4) Revalidación de renovación	\$382.00
f) Por cada solicitud relacionada con la fiscalización sanitaria de hasta tres (3) productos prevista en el Decreto Provincial Nº 3.055/77	\$1,444.00
g) Por el libro registro de inspecciones:	
g.1) Por el sellado de cada uno	\$1,265.00
g.2) Por la entrega de cada ejemplar debidamente sellado por un trámite	\$1,587.00
g.3) Por cada uno de los trámites simultáneos	\$1,265.00
h) Por cada ejemplar de la Ordenanza Fiscal e Impositiva en soporte de papel, magnético, óptico o similares	\$564.00
h) Por cada actualización de la Ordenanza Impositiva en soporte papel, magnético, óptico o similares	\$122.00
j) Por cada Código de Edificación	\$1,203.00
k) Por cada digesto municipal	\$1,444.00
l) Por extracción de árboles debidamente autorizados, exceptuándose árboles secos cuyas características naturales de deterioro deberán ser acreditadas fehacientemente en el expediente respectivo	\$12,065.00
ll) Por cada reglamento de funcionamiento de ferias (Ordenanza Nº 4.976/78)	\$87.00
m) Por cada reglamento de procedimiento de faltas y penalidades (Ordenanza Nº 5.041)	\$87.00
n) Por cada reglamento de publicidad (Decreto Nº 1.428/80 y sus modificaciones)	\$87.00
ñ) Por la suscripción anual al diario de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, se abonará mensualmente	\$311.00
o) Por cada tapa de ejemplares sueltos del diario de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante	\$122.00
p) Por la revisión de cada uno de los planos que más abajo se detallan, se abonará:	
p.1) De caldera, puente grúa, ascensor, montacargas, tanques, escalera mecánica, conducto externo del efluente y revisión de carga de fuego	\$3,176.00
p.2) De electromecánica, en relación a la potencia instalada en H.P. o equivalente:	
Hasta cien (100) H.P.	\$3,176.00
De ciento un (101) H.P. a doscientos cincuenta (250) H.P.	\$4,234.00
De doscientos cincuenta y un (251) H.P. a quinientos (500) H.P.	\$5,825.00
De quinientos un (501) H.P. a mil (1000) H.P.	\$7,411.00
De mil un (1001) H.P. a mil quinientos (1500) H.P.	\$10,062.00
De dos mil un (2001) H.P. a tres mil (3000) H.P.	\$16,944.00





De más de tres mil (3000) H.P. o equivalente	\$21,176.00
Si el relevamiento electromecánico se presenta en más de un plano, se adicionará por cada plano complementario al primero	\$738.00
p.3) Por habilitación de equipos de elevación:	
p.3.1) Ascensores hasta cinco (5) paradas	\$6,356.00
p.3.2) Ascensores con más de cinco (5) paradas	\$10,589.00
p.3.3) Montacargas	\$3,176.00
p.3.4) Puente grúa	\$4,234.00
p.3.5) Monta autos	\$10,589.00
p.3.6) Guarda mecanizada	\$10,589.00
p.4) Fijese el derecho de habilitación por instalación o ampliación de potencia:	
p.4.1) Hasta cinco (5) H.P.	\$637.00
Por H.P. excedente	\$72.00
p.4.2) Por cada KW	\$118.00
p.4.3) Por cada KVA	\$108.00
p.5) Fijese el derecho de habilitación por instalación de grupos electrogénos, escaleras mecánicas, hornos de combustión y calderas	\$2,647.00
p.6) Fijese el derecho de habilitación por instalación de soldadora autógena, guinches aparejos, cintas transportadoras, chimeneas	\$1,587.00
p.7) Fijese el derecho de habilitación por la instalación de tanques y piletas de más de quinientos (500) litros para almacenamiento de líquidos inflamables, corrosivos, ácidos, alcalinos y gases	\$1,060.00
q) Por cada solicitud de prueba hidráulica de caldera de vapor, prueba de ascensor, instalaciones de fuerza motriz para equipos de regulación ambiental, como equipo de bombeo	\$625.00
r) Por las tramitaciones que más abajo se detallan referidas a la Ley Nº 11.459 de radicación industrial, se abonará:	
r.1) Por cada sellado de categorización y/o factibilidad de radicación	\$1,587.00
r.2) Por cada sellado de certificación de zona	\$1,265.00
r.3) Por cada sellado de cambio de titularidad	\$1,587.00
r.4) Por cada sellado de auditoría ambiental y/o resolución Nº 80/99 (S.P.A.)	\$1,930.00
r.5) Por la tramitación referente al visado de la Evaluación del Impacto Ambiental (E.I.A.) por cada punto de nivel de complejidad ambiental (N.C.A.)	\$532.00
s) Por cada sellado, solicitud de permiso de conservador y/o renovación anual, conforme con lo previsto en los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 728/97	\$4,234.00
t) Por cada consulta de localización industrial	\$975.00
u) Por cada solicitud de análisis bacteriológico	\$1,587.00
v) Por cada solicitud de análisis físico químico	\$800.00



w) Por cada tramitación referida a introductores de productos alimenticios, se abonará:	
w.1) Por cada solicitud de habilitación	\$1,089.00
w.2) Por cada renovación anual	\$888.00
x) Por cada tramitación referida a toma de muestras de arbores para su posterior análisis	\$2,209.00
y) Por la tramitación administrativa y técnica de certificados de inscripción de establecimientos, por cada producto y su toma de muestra	\$1,318.00
z) Por cada sellado relacionado con la presentación de la declaración jurada:	
z.1) Según Ordenanza Nº 5.880/84	\$653.00
z.2) Según Ordenanza Nº 9.431/01	\$1,318.00
z.3) Según Ordenanza Nº 12.332/17	\$1,318.00
a.a) Por cada tramitación judicial generada por la presentación de oficios, cédulas, pedidos de informes o expedientes y/o mediante cualquier otra requisitoria.	\$445.00
a.b) Por cada plano o cuadernillo del Partido, se abonará:	
a.b.1) Plano con cuadrícula alfanumérica, escala 1:10000	\$445.00
a.b.2) Plano con cuadrícula alfanumérica con nomenclador, escala 1:30000	\$122.00
a.b.3) Cuadernillo índice con nomenclador alfanumérico de calles	\$122.00
a.c) Oficios de constatación por espectáculos:	
a.c.1) Oficios de constatación a salones bailables	\$16,466.00
a.c.2) Oficios de constatación a local con actividad nocturna	\$5,476.00
a.c.3) Oficios de constatación simple (no prevista)	\$2,734.00
a.c.4) Temporada colonia de vacaciones en piletas del 01/12 al 15/03 del próximo año, hasta doscientos (200) chicos	\$5,299.00
a.c.5) Temporada colonia de vacaciones en piletas del 01/12 al 15/03 del próximo año, de doscientos uno (201) a cuatrocientos (400) chicos	\$7,943.00
a.c.6) Temporada colonia de vacaciones en piletas del 01/12 al 15/03 del próximo año, de más de cuatrocientos (400) chicos	\$10,589.00
a.d) Por tramitaciones relacionadas con el Impuesto a los Automotores transferidos por la Provincia de Buenos Aires:	
Por todas las intervenciones relacionadas con una operación que implique la alta y/o baja del vehículo en los registros del municipio	\$880.00
a.e) Por la certificación de aptitud de instalaciones eléctricas:	
a.e.1) Domiciliarios monofásicos	\$532.00
a.e.2) Domiciliarios trifásicos	\$1,060.00
a.e.3) Comerciales monofásico o trifásico	\$1,587.00
a.e.4) Industrial trifásico	\$2,120.00
a.f) Por cada informe de aptitud, según lo estipulado en el inciso e) del	







a.f.1)De ochenta (80) a ciento veinticinco (125) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$2,326.00
a.f.2)De ciento veintiséis (126) a doscientos cincuenta (250) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$4,676.00
a.f.3)De doscientos cincuenta y uno (251) a trescientos setenta y cinco (375) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$7,003.00
a.f.4)De trescientos setenta y seis (376) a quinientos (500) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$9,354.00
a.f.5)De quinientos uno (501) a seiscientos veinticinco (625) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$11,682.00
a.f.6)De seiscientos veintiséis (626) a setecientos cincuenta (750) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$14,567.00
a.f.7)De setecientos cincuenta y uno (751) a ochocientos setenta y cinco (875) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$16,358.00
a.f.8)De ochocientos setenta y seis (876) a mil (1.000) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$18,708.00
a.f.9)De mil uno (1.001) a mil ciento veinticinco (1.125) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$21,008.00
a.f.10)De mil ciento veintiséis (1.126) a mil doscientos cincuenta (1.250) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$23,386.00
a.f.11)De mil doscientos cincuenta y uno (1.251) a mil trescientos setenta y cinco (1.375) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$25,711.00
a.f.12)De mil trescientos setenta y seis (1.376) a mil quinientos (1.500) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$28,062.00
a.f.13)De más de mil quinientos (1.500) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$32,071.00
a.g) Por cada Informe de aptitud, según lo estipulado en el inciso e) del artículo 8º de la Ordenanza Nº 9.385/01:	
a.g.1)De ochenta (80) a ciento veinticinco (125) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$2,326.00
a.g.2)De ciento veintiséis (126) a doscientos cincuenta (250) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$4,676.00
a.g.3)De doscientos cincuenta y uno (251) a trescientos setenta y cinco (375) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$7,003.00
a.g.4)De trescientos setenta y seis (376) a quinientos (500) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$9,354.00
a.g.5)De quinientos uno (501) a seiscientos veinticinco (625) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$11,682.00
a.g.6)De seiscientos veintiséis (626) a setecientos cincuenta (750) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$14,030.00
a.g.7)De setecientos cincuenta y uno (751) a ochocientos setenta y cinco (875) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$16,358.00
a.g.8)De ochocientos setenta y seis (876) a mil (1.000) metros cuadrados (m <sup>2</sup> )	\$18,708.00



a.h) Emplazamiento de estructuras soporte de antenas y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones, radiocomunicaciones, radiofrecuencia, radiodifusión, televisión e internet satelital y otros	
a.h.1.) Solicitud de inscripción en el REMUOCESA	\$215.00
a.h.2.) Solicitud de localización o factibilidad	\$8,017.00
a.h.3.) Presentación y aprobación de planos de obra, estructuras complementarias y sus cálculos correspondientes	\$6,682.00
a.h.4.) Presentación y aprobación de planos de Electromecánica	\$7,380.00
a.h.5.) Certificado o copias de permiso de obra	\$311.00
a.h.6.) Certificado o copias de Habilitación	\$311.00
a.i) Por cada solicitud de recitales y/o eventos especiales:	
a.i.1) Al aire libre y/o estadios	\$182,992.00
a.i.2) En micro estadios o espacios cerrados	\$91,493.00
a.i.3) En otros lugares (no previstos)	\$27,450.00
Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, cuando la magnitud y circunstancia del hecho así lo ameriten, el Departamento Ejecutivo podrá aumentar la misma en un cien por ciento (100%) del gravamen	
a.j) Por la venta de pirotecnia estacional:	
a.j.1) Por cada solicitud en kioscos, cotillón y/o librería (negocios minoristas)	\$5,023.00
a.j.2) Por cada solicitud en otras actividades comerciales no comprendidas anteriormente	\$23,776.00
a.k) Por solicitud de curso de tatuajes (Ordenanza Nº 10.494)	\$9,149.00
a.l) Por las tramitaciones de factibilidad referidas a las Ordenanzas Nº 8.587/97, 9.385/01, 10.520/08 y 10.521/08 (cafés, bares, pizzería, restaurantes, salón de fiestas y/o infantiles, salas velatorias, como así también, toda actividad que necesite factibilidad para habilitar)	\$1,767.00
a.ll) Por cada solicitud de visación previa de planos de instalaciones electromecánicas	\$532.00
a.m) Por cada visado de planos de obra civil conforme a destino, según Ordenanza Nº 9.164/00	\$1,966.00
a.n) Por cada sellado de Libro de Quejas, por su trámite inicial o su renovación, se abonarán los valores que surgen de la siguiente escala:	
a.n.1) Por una superficie comercial de hasta cincuenta metros cuadrados (50m <sup>2</sup> )	\$943.00
a.n.2) Por una superficie comercial de entre cincuenta y un metro cuadrado (51m <sup>2</sup> ) y cien metros cuadrados (100m <sup>2</sup> )	\$1,414.00
a.n.3) Por una superficie comercial de más de cien metros cuadrados (100m <sup>2</sup> )	\$1,885.00
a.ñ) Por cada sellado de Libro de Quejas, por su trámite de resellado o por	
siguiente escala:	





a.ñ.1) Por una superficie comercial de hasta cincuenta metros cuadrados (50m <sup>2</sup> )	\$5,655.00
a.ñ.2) Por una superficie comercial de entre cincuenta y un metro cuadrado (51m <sup>2</sup> ) y cien metros cuadrados (100m <sup>2</sup> )	\$8,483.00
a.ñ.3) Por una superficie comercial de más de cien metros cuadrados (100m <sup>2</sup> )	\$11,310.00
a.o) Por cada sellado de Libro de Quejbs, por su trámite de transferencia, traslado y/o, se abonará	\$943.00
a.p) Por actuaciones en materia de Faltas ( Art. 12° Ordenanza N°5.631 y modificatorias)	\$415.00
a.q) Por Emisión y envió de boleta en formato papel cuando el contribuyente se encuentre o no adherido a boleta electrónica.	\$ 25,00

#### H) ESTUDIO Y ENSAYO DE MATERIALES

**Artículo 32º:** Por los servicios que más abajo se enumeran, se abonarán los siguientes derechos:

a) Por cada extracción de testigo de hormigón simple . . . . .	\$1,048.00
Incrementándose en un cuarenta por ciento (40%) cuando la cantidad a ensayar sea menor de diez por ciento (10%)	
b) Por cada extracción de testigo de hormigón armado	\$1,397.00
Incrementándose en un cuarenta por ciento (40%) cuando la cantidad a ensayar sea menor de diez por ciento (10%)	
c) Por cada extracción de testigos de concreto asfáltico	\$867.00
Incrementándose en un cuarenta por ciento (40%) cuando la cantidad a ensayar sea menor de diez por ciento (10%)	
d) Por cada ensayo de testigo de probeta a compresión	\$626.00
Incrementándose en un cuarenta por ciento (40%) cuando la cantidad a ensayar sea menor de diez por ciento (10%)	
e) Por cada ensayo a la rotura por compresión de cada probeta o testigo de hormigón que no sea de obras públicas municipales de este partido	\$626.00
f) Por cada estudio de granulometría en agregados gruesos y finos para hormigón	\$517.00
g) Por cada dosificación de hormigón	\$2,106.00
h) Por cada dosificación de hormigón con aditivos, plastificantes y superfluidificantes	\$2,444.00
i) Por cada día de control de hormigón con profesional en obra y con ensayo de Abrams y confección de probetas (no se contempla en este ítem el ensayo a compresión)	\$6,992.00
j) Por cada día de control del uso de líquidos capaces de formar membranas para un curado de hormigón adecuado (con profesional en obra capacitando al personal y control)	\$3,501.00
k) Por cada determinación de una dosificación de hormigón fresco a pie de obra, con un error de más o menos (+ o -) quince por ciento (15%)	\$2,106.00



l) Por cada ensayo proctor, standard y modificado (determinación de densidad y humedad óptima)	\$1,048.00
ll) Por cada determinación en obra con voluménometro de densidad y humedad	\$354.00
m) Por cada clasificación de suelos H R B	\$706.00
n) Por cada estudio de estabilización de suelos	\$1,048.00
ñ) Por cada estudio de granulometría	\$2,106.00
o) Por cada estudio Marshall, determinación, de fluencia y estabilidad	\$518.00
El ensayo Marshall se incrementará en un cuarenta por ciento (40%) cuando la cantidad a ensayar sea menor de diez (10)	

**Artículo 33º:** Por cada solicitud referida a trámite NO PREVISTO en los títulos precedentes y en concepto de reposición de sellados por el expediente que se formalice, se abonarán los derechos de oficina que a continuación se detallan:

1) Trámite NO PREVISTO .....	\$397.00.-
2) Por reposición de sellado .....	\$188.00.-

## CAPÍTULO 6

### SUB RÚBRO VI

#### DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN

##### A) EDIFICIOS Y OBRAS EN GENERAL

**Artículo 34º:** En concepto de derechos de construcción se abonarán los importes resultantes de aplicar una alícuota del uno por ciento (1%) sobre el valor de la obra, según tipo de obra y destino, que adopta el Colegio de Arquitectos e Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la ley arancelaria provincial, excepto en los siguientes casos:

- a) Para viviendas Unifamiliares la alícuota a aplicar será de cero coma cinco por ciento (0,5%)
- b) En los distritos especiales E8 y E9, cualquiera sea su destino y superficie la alícuota a aplicar será del dos por ciento (2%).

A aquellas obras que cuenten con destino de vivienda o vivienda multifamiliar, localizadas en la Zona D, según artículo 68º 67º de la Ordenanza Fiscal, se les efectuará un descuento del cuarenta por ciento (40%) en los derechos de construcción correspondientes al destino indicado.

Se aplicara un recargo sobre los Derechos de Construcción en todas las obras Iniciadas y ejecutadas sin permiso reglamentario del cien por ciento (100%) y todas las obras ejecutadas sin permiso NO REGLAMENTARIAS del doscientos por ciento (200%).

##### B) CONSTRUCCIONES EN EL CEMENTERIO

**Artículo 35º:** En concepto de derechos por la ejecución de bóvedas o construcciones en el cementerio municipal, los arrendatarios deberán abonar el uno por ciento (1%) del valor de las mismas, las que se tasarán en razón a pesos treinta y nueve mil novecientos catorce (\$ 39,914.00) por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de superficie cubierta.



**C) ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, RADIOFRECUENCIA, TELEVISION E INTERNET SATELITAL Y OTROS**



**Artículo 36:** por los servicios descritos en la parte fiscal, se abonarán los siguientes importes:

GRUPO	CONCEPTOS ALCANZADOS	
A	Estructuras soporte de Telefonía: Pedestales, mástil de estructura reticulada arriostrada liviana o pesada, torre autosoportada, monoposte o similares para cada caso, por unidad.	\$40.814,00
B	Micro-transceptores de señal para la prestación de servicios de conectividad inalámbricos o dispositivos inalámbricos o similares (WICAP, etc.), instalados sobre postes propios y/o ajenos, interconectados o no por fibra óptica, por unidad.	\$16.443,00
C	Estructuras soporte de Antenas de Trasmisión de Datos, por unidad.	\$40,619,00

**D) DESISTIMIENTO DE OBRA**

**Artículo 37:** Cuando se trate de desistimiento de obra y siempre que la misma no haya sido comenzada, se liquidará el veinte por ciento (20%) de los derechos por construcción que correspondan. El importe a percibir en tal concepto en ningún caso será inferior a ... \$ 2,487.00.-

**E) DERECHO MÍNIMO**

**Artículo 38:** El importe a abonar en concepto de derechos de construcción y/o revisión de planos será de ..... \$ 2,487.00.-

**CAPÍTULO 7**

**SUB-RUBRO VII**

**DERECHOS DE OCUPACIÓN O USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS**

**A) FERIAS Y PUESTOS TRANSITORIOS**

**Artículo 39:** Como derecho de ingreso a las ferias francas, se abonará por inscripción ..... \$ 10,179.00.-

**Artículo 40:** Por la reinscripción para la ocupación de espacios en las ferias francas de los permisionarios, que por determinadas circunstancias hayan cesado en su actividad, corresponde tributar un derecho de ..... \$ 508.00.-

**Artículo 41:** Por la ocupación de espacios en las ferias francas incluyendo el arrendamiento de contenedores, se abonará mensualmente y por adelantado:

a) Por cada espacio de tres por dos coma cincuenta metros (3 x 2,50 mts), por cada feria asignada	\$104.00
---	----------

**Artículo 42:** Cuando se trate de puestos transitorios que funcionen en periodos estacionales o puestos de abaratamiento, cuya instalación se hallare prevista por las Ordenanzas vigentes, se abonará:





a) Puestos estacionales, por día y por puesto	\$261.00
b) Puestos de abaratamiento, por día y por metro cuadrado (m <sup>2</sup> )	\$27.00
c) Puestos de venta en espacios públicos	\$1,958.00

**6) SERVICIO DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE APERTURA EN LA VÍA PÚBLICA PARA SERVICIOS URBANOS**

**Artículo 47<sup>943</sup>:** Por los servicios de inspección y/o supervisión en la apertura de calles y/o veredas, no ordenadas por la municipalidad y referidas a las empresas de servicios públicos, matriculados y/o particulares, se abonará, por única vez:

a) Conductos con fluidos, ya sean eléctricos, líquidos, gaseosos o redes de transmisión telefónica, ondas y en general, por metro cuadrado (m <sup>2</sup> ), tomando como mínimo de ancho de apertura cero coma veinte metros (0,20m):	
a.1) En vereda	\$703.00
a.2) En pavimento	\$2,152.00
Este servicio en ningún caso será inferior a	\$703.00
b) Por la apertura para la instalación de cámaras subterráneas o elevadas o estructura afectada al servicio con o sin acceso de personal (excluidas las bocas de registro), por metro cúbico (m <sup>3</sup> ) o fracción	\$984.00
c) Por colocación y/o desplazamiento:	
c.1) poste, por unidad	\$587.00
c.2) rienda, por unidad	\$1,905.00
c.3) desplazamiento de poste	\$196.00
c.4) desplazamiento de columna	\$392.00
d) Por obras de mantenimiento de redes en general, agua, cloacas, servicios, empalmes, escapes, roturas y/o conexiones domiciliarias nuevas, por metro cuadrado (m <sup>2</sup> ) o fracción:	
d.1) En veredas	\$984.00
d.2) En pavimento	\$1,897.00
e) Colocación de buzón armario, cámaras subterráneas o elevadas o estructuras afines al servicio, por unidad	\$3,031.00
f) Por afectar la vía pública sin el correspondiente permiso de obra, se abonará por metro cuadrado (m <sup>2</sup> ) o fracción:	
f.1.) En vereda	\$1,404.00
f.2) En pavimento	\$4,305.00
g) Por el tendido aéreo de cables, por metro lineal	\$5.00
h) Por la utilización de columna de alumbrado público, por unidad	\$99.00
i) Por la utilización de columna de alumbrado público, por metro	





**Artículo 49448:** Por la instalación y/o funcionamiento de cámaras de regulación de presión, transformación o similares, por unidad se abonará, valores mensuales ..... \$ 1,257.00.-

### **C) OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON CONSTRUCCIONES PERMANENTES**

**Artículo 49445:** Sujeto a lo que establezca el Código de Edificación y sin perjuicio de abonar los derechos de construcción correspondientes, cuando las obras avancen fuera de la línea municipal, se cobrarán los siguientes derechos por única vez, en concepto de ocupación de la vía pública:

<b>a) ESPACIO AÉREO:</b>	
a.1) Cuerpos salientes cerrados, por metro cuadrado (m <sup>2</sup> ) de superficie y por piso	\$1,002.00
a.2) Balcones abiertos, alerós, marquesinas y/o similares, por metro cuadrado (m <sup>2</sup> ) de superficie y por piso	\$354.00
<b>b) SUBSUELOS:</b>	
b.1) Por metro cuadrado (m <sup>2</sup> ) de superficie por piso	\$1,002.00

### **D) OCUPACIÓN PROVISORIA DE LA VÍA PÚBLICA**

**Artículo 59446:** Por la ocupación provisoria de la vía pública con tierra, materiales de construcción y/o demolición y/o instalaciones o equipos, en el caso en que la obra cuente con el correspondiente permiso de construcción, se abonará por día o fracción y por cada metro cuadrado (m<sup>2</sup>) o fracción de superficie de la vía pública ocupada ..... \$ 49 00.-

Por el total de la ocupación se abonará un mínimo de pesos mil quinientos treinta y dos (\$ 1,532.00.-) y un máximo de pesos once mil cuatrocientos noventa y tres (\$ 11,493.00.-).

Estos dos (2) últimos valores se tomarán en forma mensual a partir de la concesión del permiso y en forma individual para cada parcela de hasta diez metros (10 mts) de frente.

En caso de ser parcela de frente mayor, por cada diez metros (10 mts) o fracción excedente, aumentarán el máximo o el mínimo en forma proporcional.

No estará sujeto al pago de los derechos liquidados según el presente artículo, el espacio de vía pública comprendido entre la línea municipal y la valla provisoria, siempre que ésta se ubique hasta un metro (1 m) de distancia de la misma.

Lo establecido en el párrafo anterior tendrá vigencia únicamente durante el periodo en que transcurra la ejecución de la obra, ya que cuando la misma se declare paralizada, finalizada o haya caducado su permiso, se liquidarán los derechos de ocupación provisoria de la vía pública por el total de la superficie ocupada a partir del día en que se produzca dicha situación.

Salvo casos expresamente previstos en el Código de Planeamiento Urbano y Edificación, los permisos de ocupación provisoria de la vía pública serán concedidos por el área de Obras Particulares y Catastro en situaciones debidamente justificadas y cuando razones de tránsito vehicular y seguridad de transóntas lo permitan y siempre que la ocupación mencionada esté relacionada con obras cuya aprobación y contralor sea competencia de dicha área.

La concesión del permiso de ocupación provisoria de la vía pública no exime a los responsables de tomar medidas necesarias relacionadas con la seguridad y la circulación en la vía pública, como así tampoco del cumplimiento de otras reglamentaciones que existan al respecto.

La ocupación de la vía pública sin el permiso correspondiente dará lugar a la aplicación de multas y/o recargos que correspondan para cada caso.

Por otras ocupaciones provisorias de la vía pública se abonaran los siguientes conceptos:



a) Por la utilización y cierre parcial, debidamente autorizados, de la calzada para la realización de tareas de hormigonado, carga, descarga, elevación de mercaderías o dispositivos que así lo requieran, por cada doce horas (12 hs)	\$2,562.00
b) Por cortes de circulación en la vía pública para eventos con asistencia de inspectores de tránsito, por día o fracción, salvo los exceptuados por la disposición autorizante	\$2,562.00

No serán alcanzados por los Incisos a) y b) los establecimientos educacionales, de salud, seguridad y judiciales pertenecientes a los Estados Nacional, provincial o municipal.

**Artículo 6147º:** Por la ocupación provisoria de la vía pública con contenedores, la empresa arrendataria abonará por cada uno y por día ..... \$ 196.00.-

**Artículo 6248º:** Por la ocupación provisoria de la vía pública con contenedores, la empresa arrendadora abonará, mensualmente, por cada elemento declarado la suma de..... \$ 490.00.-

En los casos de detectarse elementos no declarados oportunamente, el importe mencionado en el párrafo precedente se incrementará en un doscientos por ciento (200%).

#### **E) OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, ESPACIO AÉREO O SUBTERRÁNEO**

##### **TENDIDOS DE REDES SUBTERRANEAS, SOBRE SUPERFICIE O AÉREAS.**

**Artículo 49º** Por la Ocupación o Uso de Espacios Públicos Subterráneos se abonará por mes o fracción:

<b>PRESTADORES SERVICIOS PUBLICOS</b>	
a) Por la ocupación del espacio aéreo o subterráneo de:	
a.1) Alicuota según art. 148	14‰
a.2) Tendido de redes destinados a la conducción de fluidos o transmisión de ondas, por cada cien metros (100 mts) o fracción	\$92.00

b) Por conductos que sean utilizados para el transporte en bloque de líquidos, efluentes u oleoductos:	
b.1) Tendido de redes destinados a la conducción de fluidos, por cada cien metros (100 mts) o fracción	\$ 92.00

<b>PRESTADORES DE OTROS SERVICIOS NO CONTEMPLADOS COMO SERVICIOS PÚBLICOS</b>	
c. 1) Tendido de redes destinados, por cada cien metros (100 mts) o fracción	\$92.00
c. 2) Por la utilización, debidamente autorizada, de las columnas de propiedad municipal, para sostén de redes aéreas, por cada una	\$27.00

#### **F) OCUPACION O USO DE ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL**

**Comunicación de la Ley 17.127, Ley de Fomento del Turismo, que establece el régimen de ocupación de espacios públicos municipales.**





**Artículo 50:** Por la ocupación emplazada en espacios de dominio público municipal se abonarán los tributos que a continuación se detallan por mes o fracción:

a) Quioscos, sin perjuicio de los demás derechos que establezcan en esta Ordenanza por cada metro cuadrado (m <sup>2</sup> ) o fracción excedente	\$273.00			
	Categorías conforme zonificación artículo 68º 67º Ordenanza Fiscal			
	A Prima y A	B	C	D
a) Por cada mesa con hasta cuatro (4) sillas chicas	\$1,002.00	\$662.00	\$400.00	\$400.00
b) Por cada hamaca, banco, mecedoras, sillones o similares	\$791.00	\$543.00	\$273.00	\$273.00

**Artículo 51:** Por cada vehículo estacionado en la vía pública con destino a "exhibición y comercialización de vehículos nuevos y usados", cualquiera sea la forma de promoción y/o comercialización, según su ubicación geográfica conforme zonificación establecida en el artículo 68º 67º de la ordenanza fiscal, abonará por vehículo mensualmente los siguientes derechos:

	Categorías conforme zonificación artículo 68º 67º Ordenanza Fiscal			
	A Prima y A	B	C	D
a) Por cada vehículo 0km	\$1,002.00	\$817.00	\$630.00	\$447.00
b) Por cada vehículo usado	\$817.00	\$630.00	\$447.00	\$273.00

La ocupación de la vereda deberá prever un espacio libre mínimo de un (1) metro de ancho, contado desde la Línea Municipal de las parcelas frentistas, y no podrán ser ocupadas las Líneas de Ochoa. La concesión del permiso de ocupación de la vía pública no exime a los contribuyentes responsables de tomar medidas necesarias relacionadas con la seguridad y la circulación en la vía pública, como así tampoco del cumplimiento de otras reglamentaciones que existan al respecto; debiendo además, poseer Póliza del seguro de responsabilidad civil que ampare los riesgos sobre personas y cosas.

**Artículo 52:** Por la ocupación de la vía pública, espacio aéreo o subterráneo con los elementos que más abajo se detallan, se abonará por los valores mensuales, el importe que en cada caso se señala:

	Categorías conforme zonificación artículo 68º 67º Ordenanza Fiscal			
	A Prima y A	B	C	D
a) Por cada surtidor instalado en la vía pública, cualquiera fuere el elemento a proveer	\$104.00	\$104.00	\$104.00	\$104.00
b) Por la ocupación del espacio aéreo o subterráneo de:				
b.1) Marquesinas, toldos y/o similares, por cada metro cuadrado (m <sup>2</sup> ) de superficie	\$27.00	\$27.00	\$27.00	\$27.00



b.2) Anuncios publicitarios que avancen sobre el espacio de dominio público por cada (m <sup>2</sup> ) o fracción de superficie	\$27.00	\$27.00	\$27.00	\$27.00
c) Postes, contra-postes, puntales, postes de refuerzos y sostenes utilizados por cada unidad	\$34.00	\$34.00	\$34.00	\$34.00
d) Por la ocupación de veredas con poste u otras instalaciones que afecten el tránsito peatonal:				
d.1) Con garitas de seguridad	\$2,664.00	\$2,664.00	\$2,664.00	\$2,664.00
d.2) Otras instalaciones, no contempladas en el acápite e incisos precedentes, por unidad	\$26.00	\$26.00	\$26.00	\$26.00
e) Por la utilización, debidamente autorizada, de dársenos y/o espacios para estacionamiento exclusivo en las aceras, con las limitaciones de aquellas arterias afectadas por el régimen de sistema de estacionamiento medido, por cada cinco metros (5 mts) o fracción	\$775.00	\$775.00	\$775.00	\$775.00
f) Por la utilización, debidamente autorizada, de la calzada para estacionamiento exclusivo permanente o circunstancial entre discos o por cada cinco metros (5 mts) o fracción	\$791.00	\$791.00	\$791.00	\$791.00
g) Por la utilización, debidamente autorizada, de la calzada para estacionamiento exclusivo permanente o circunstancial de discapacitados motrices. Este cobro se realizará sólo en oportunidad de su otorgamiento e incluye las tareas de demarcación horizontal y vertical pertinentes	\$7,926.00	\$7,926.00	\$7,926.00	\$7,926.00

No serán alcanzados por los incisos b.1), e), f) y g) los establecimientos educacionales, de salud, seguridad y judiciales pertenecientes a los Estados Nacional, provincial o municipal.

**ARTÍCULO 53º:** Para los supuestos señalados en los Artículos 52º y 54º SDP, 51º y 52º de la Ordenanza Impositiva, la colocación de éstos elementos deberá solicitarse el permiso respectivo que caducará únicamente cuando se comunique el cese de la ocupación o las disposiciones que al respecto no permitan el uso de dicho espacio. La ocupación de la vía pública sin el permiso correspondiente dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo de "Infracciones a las Obligaciones y Deberes Fiscales", en lo que a su liquidación se refiere.

El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará los casos particulares de determinación difusa que pudieran presentarse por aplicación del presente.

En los casos de detectarse elementos no declarados oportunamente, el importe mencionados





**Contribuyentes Foráneos o terceros:**

**Artículo 54º:** Por la ocupación emplazada en espacios de dominio público municipal se abonarán los tributos que a continuación se detallan por mes o fracción:

a) Quioscos, sin perjuicio de los demás derechos que establezcan en esta Ordenanza por cada metro cuadrado (m <sup>2</sup> ) o fracción excedente	\$273.00			
	Categorías conforme zonificación artículo 68º-67º Ordenanza Fiscal			
	A Prima y A	B	C	D
a) Por cada mesa con hasta cuatro (4) sillas chicas	\$1,002.00	\$662.00	\$400.00	\$400.00
b) Por cada hamaca, banco, mecedoras, sillones o similares	\$791.00	\$543.00	\$273.00	\$273.00

**Artículo 55º:** Por cada vehículo estacionado en la vía pública con destino a "exhibición y comercialización de vehículos nuevos y usados", cualquiera sea la forma de promoción y/o comercialización, según su ubicación geográfica conforme zonificación establecida en el artículo 68º-67º de la ordenanza fiscal, abonará por vehículo mensualmente los siguientes derechos:

	Categorías conforme zonificación artículo 68º-67º Ordenanza Fiscal			
	A Prima y A	B	C	D
a) Por cada vehículo 0km	\$1,002.00	\$817.00	\$630.00	\$447.00
b) Por cada vehículo usado	\$817.00	\$630.00	\$447.00	\$273.00

La ocupación de la vereda deberá prever un espacio libre mínimo de un (1) metro de ancho, contado desde la Línea Municipal de las parcelas frontistas, y no podrán ser ocupadas las Líneas de Ochova. La concesión del permiso de ocupación de la vía pública no exime a los contribuyentes responsables de tomar medidas necesarias relacionadas con la seguridad y la circulación en la vía pública, como así tampoco del cumplimiento de otras reglamentaciones que existan al respecto; debiendo además, poseer Póliza del seguro de responsabilidad civil que ampare los riesgos sobre personas y cosas.

**Artículo 56º:** Por la ocupación de la vía pública, espacio aéreo o subterráneo con los elementos que más abajo se detallan, se abonará por los valores mensuales, el importe que en cada caso se señala:

	Categorías conforme zonificación artículo 68º-67º Ordenanza Fiscal			
	A Prima y A	B	C	D
a.1) Marquesinas, toldos y/o similares, por cada metro cuadrado (m <sup>2</sup> ) de superficie	\$27.00	\$27.00	\$27.00	\$27.00
a.2) Anuncios publicitarios que avancen sobre el espacio de dominio público por cada (m <sup>2</sup> ) o fracción de superficie	\$27.00	\$27.00	\$27.00	\$27.00





b) Postes, contra-postes, puntales, postes de refuerzos y sostenes utilizados por cada unidad	\$34.00	\$34.00	\$34.00	\$34.00
c) Por la ocupación de veredas con poste u otras instalaciones que afecten el tránsito peatonal:				
c.1) Con garitas de seguridad	\$2,664.00	\$2,664.00	\$2,664.00	\$2,664.00
c.2) Otras instalaciones, no contempladas en el acápite e incisos precedentes, por unidad	\$26.00	\$26.00	\$26.00	\$26.00

En los casos de detectarse elementos no declarados oportunamente, el importe mencionados precedentemente, se incrementará en un doscientos por cientos (200%).

**ARTÍCULO 57º:** Para los supuestos señalados en los Artículos 52º y 54º, 54º, 55º y 56º de la Ordenanza Impositiva, la colocación de éstos elementos deberá solicitarse el permiso respectivo que caducará únicamente cuando se comuniqué el cese de la ocupación o las disposiciones que al respecto no permitan el uso de dicho espacio. La ocupación de la vía pública sin el permiso correspondiente dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo de "Infracciones a las Obligaciones y Deberes Fiscales", en lo que a su liquidación se refiere.

El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará los casos particulares de determinación difusa que pudieran presentarse por aplicación del presente.

## CAPÍTULO 8

### SUB RUBRO VIII

#### DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

**Artículo 58º:** El público concurrente a los espectáculos sociales (bailes, diversiones en general y similares) o deportivos, abonará el diez coma cinco por ciento (10,5%) sobre el valor de cada entrada, deducidos los impuestos que la incrementan.

Los empresarios y/o responsables del espectáculo actuarán como agentes de retención, quienes responderán solidariamente con el titular del local o las autoridades de la institución en donde éste se realice debiendo confeccionar y presentar la declaración jurada correspondiente para que en base a ella se efectúe la liquidación respectiva y se abonen los importes retenidos.

**Artículo 59º:** Los organizadores, empresarios y/o responsables que organicen reuniones de carácter bailable o presenten atracciones artísticas en locales habilitados para tal fin o en confiterías, whiskerías, bares y/o similares, abonarán:

a) Por día	\$387.00
b) Por año	\$21,485.00

**Artículo 60º:** Por derecho de instalación y funcionamiento transitorio de parques de diversiones, por un lapso de treinta (30) días corridos o fracción, se abonará como único tributo el otorgamiento de la autorización respectiva ..... \$ 11,867.00.-



**CAPÍTULO 9****SUB RUBRO IX  
PATENTE DE RODADOS**

**Artículo 619:** Conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, se deberá abonar los valores mensuales de tasa aplicable a cada uno de los vehículos que a continuación se detallan:

a) Triciclos y bicicletas accionados a pedal y carros de mano, destinados al uso comercial							\$27.00
b) Triciclos y bicicletas accionados a motor							\$49.00
c) Motocicletas (con o sin sidecar), ciclomotores, triciclos, cuatriciclos, motonetas, motofurgones y motocabinas de fabricación nacional y/o importadas, de acuerdo a su modelo y a la escala que a continuación se detalla:							
Modelo	Hasta 100cc	101 a 150 cc	151 a 300 cc	301 a 500 cc	501 a 750 cc	751 a 1000 cc	más de 1000 cc
2021	\$180.00	\$313.00	\$425.00	\$514.00	\$657.00	\$927.00	\$1,254.00
2020	\$155.00	\$286.00	\$412.00	\$490.00	\$609.00	\$892.00	\$1,202.00
2019	\$149.00	\$273.00	\$378.00	\$444.00	\$570.00	\$817.00	\$1,073.00
2018	\$131.00	\$261.00	\$335.00	\$400.00	\$543.00	\$752.00	\$979.00
2017	\$131.00	\$236.00	\$333.00	\$354.00	\$490.00	\$725.00	\$922.00
2016	\$127.00	\$223.00	\$286.00	\$335.00	\$462.00	\$662.00	\$828.00
2015	\$105.00	\$216.00	\$273.00	\$333.00	\$444.00	\$618.00	\$740.00
2014	\$92.00	\$197.00	\$261.00	\$327.00	\$412.00	\$593.00	\$725.00
2013	\$92.00	\$182.00	\$236.00	\$313.00	\$386.00	\$556.00	\$686.00
2012	\$78.00	\$180.00	\$223.00	\$286.00	\$378.00	\$543.00	\$662.00
2011	\$78.00	\$155.00	\$216.00	\$279.00	\$354.00	\$490.00	\$644.00
2010	\$62.00	\$149.00	\$197.00	\$273.00	\$335.00	\$462.00	\$609.00
2009/2005	\$62.00	\$131.00	\$182.00	\$261.00	\$333.00	\$400.00	\$593.00
2004/2001	\$51.00	\$105.00	\$149.00	\$197.00	\$261.00	\$313.00	\$462.00

**Artículo 629:** Por las altas, bajas y transferencias de los vehículos gravados en el presente Capítulo, se abonará ..... \$ 400.00.-

**CAPÍTULO 10****SUB RUBRO X  
TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES**

**Artículo 639:** La tasa a que se refiere el presente Capítulo se abonará de acuerdo a las siguientes tarifas:

a) Documentos por transacciones o movimientos en ganado bovino y equino:	
Montos cabeza o cuero	\$38.00



b) Documentos por transacciones o movimientos en ganado ovino			
Montos por cabeza o cuero	\$4.00		
c) Documentos por transacciones o movimientos de ganado porcino			
	Animales de		
	Hasta 15 kg	Más de 15 kg	
Montos por cabeza o cuero	\$4.00	\$35.00	
	Bovino Equino	Ovino	Porcino
1) Correspondientes a marcas y señales:			
a) Inscripción de boletos de marcas y señales	\$817.00	\$400.00	\$1,031.00
b) Inscripción de transferencias de marcas y señales	\$570.00	\$261.00	\$686.00
c) Toma de razón de duplicados de marcas y señales	\$286.00	\$134.00	\$354.00
d) Toma de razón de rectificaciones, cambios o adicionales de marcas y señales	\$570.00	\$261.00	\$686.00
e) Inscripciones de marcas y señales renovadas	\$570.00	\$261.00	\$686.00
2) Correspondientes a formularios o duplicados de certificados, guías o permisos:			
a) Formularios de certificados de guías o permiso	\$16.00	\$134.00	\$41.00
b) Duplicados de certificados de guía	\$78.00	\$196.00	\$92.00

## CAPÍTULO 11

### SUB RUBRO XI

#### DERECHOS DE CEMENTERIO

##### A) BÓVEDAS Y PANTEONES

**Artículo 64º:** Las parcelas destinadas para la construcción de bóvedas y/o panteones se concederán en uso por períodos de cincuenta (50) años, renovables y se abonará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) el siguiente valor ..... \$ 22,993.00.-

**Artículo 65º:** Por la utilización del subsuelo bajo calle o vereda, se abonará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) ..... \$ 8,205.00.-

**Artículo 66º:** Por la cesión de derechos de uso de bóvedas o sepulturas, se abonará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) ..... \$ 14,290.00.-

**Artículo 67º:** Por la prestación de servicio de mantenimiento y urbanismo en la zona de bóvedas, se abonará por cada metro lineal (m) o fracción de frente y por mes ..... \$ 92.00.-

Aquellos que opten por el pago anual adelantado, deberán efectivizar el mismo en el mes de enero del año a pagar y gozarán de un descuento del diez por ciento (10%).

##### B) SEPULTURAS

siete (7) años, más un período adicional de tres (3) años. Una vez transcurridos los diez (10) años, se





podrá renovar por períodos anuales a consideración del ejecutivo, considerándose también aquellos casos en que los restos no se hallen reducidos al término del período.

En las sepulturas para niños de hasta un (1) año de edad, el período total de concesión será de dos (2) años y una renovación por hasta un (1) año, pudiendo solicitar sus deudos la reducción después de un (1) año de inhumación.

La concesión de uso de sepulturas estará sujeta al pago de los siguientes derechos:

a) Concesión de uso de sepulturas por siete (7) años	\$5,436.00
b) Concesión de uso de sepulturas por dos (2) años para niños de hasta un (1) año de edad	\$2,046.00
c) Promoga por un período adicional de tres (3) años, posteriores a los siete (7) años de la concesión original (o abonarse en un solo pago)	\$2,500.00
d) Renovación por período anual adicional	\$1,000.00
e) Por cada servicio de reducción de cadáveres	\$570.00
f) Por extensión de término de arrendamiento vencido	50%

### C) NICHOS

**Artículo 69º:** Los nichos se concederán en uso por períodos de tres (3) años, renovables hasta un máximo de diez (10) años, si operado el vencimiento del máximo de la concesión que se otorgara en su oportunidad, razones de espacio no permitieran la inhumación de los restos en tierra, dicho arrendamiento podrá extenderse por hasta cinco (5) años; en este caso el cobro de los derechos será proporcional al lapso arrendado:

a) Primera, nicho doble	\$12,420.00
b) Primera, nicho simple	\$10,244.00
c) Segunda, por cada nicho	\$10,244.00
d) Tercera, por cada nicho	\$8,793.00
e) Cuarta, por cada nicho	\$6,113.00
f) Adicional por término de arrendamiento vencido	30%
g) Descuento por renovación de tres (3) años	10% del valor total

**Artículo 70º:** Los nichos para urnas serán concedidos en uso por períodos de tres (3) años renovables hasta un máximo de quince (15) años y se abonará:

Fila	Concesión de tres (3) años
a) Primera, nicho doble	\$4,663.00
b) Primera, nicho simple	\$4,142.00
c) Segunda, por cada nicho	\$4,142.00
d) Tercera, por cada nicho	\$3,941.00
e) Cuarta, por cada nicho	\$3,312.00
f) Quinta, por cada nicho	\$2,915.00
g) Sexta, por cada nicho	\$2,580.00



**D) INTRODUCCIÓN, INHUMACIÓN, TRASLADO Y DEPÓSITO**

**Artículo 71º:** Por inhumación e introducción de fallecidos provenientes de otros cementerios y de aquellos que en el momento de su deceso no tuvieran registrado su domicilio en el Partido, como así también las cocherías cuya habilitación no estuviese registrada en Lanús:

1) Introducción de fallecidos:	
1.a) Por ataúdes	\$9,523.00
1.b) Por restos en urna	\$1,926.00
2) Inhumación:	
2.a) Por cadáver sepultado en panteón o bóveda	\$1,532.00
2.b) Por cadáver sepultado en nicho	\$1,052.00
2.c) Por cadáver inhumado en tierra	\$490.00
2.d) Por cadáver entrado en depósito	\$490.00
2.e) Por cada resto o cenizas sepultado en bóveda	\$490.00
2.f) Por cada resto o cenizas sepultado en nicho	\$386.00
2.g) Por cada resto o cenizas sepultado en tierra	\$182.00
2.h) Por la introducción de ataúdes y urnas provenientes de otros cementerios, se abonará el cien por ciento (100%) del importe correspondiente	
2.i) Cocherías cuya habilitación se encuentre radicada fuera del Partido	\$13,605.00

**Artículo 72º:** Por el servicio de traslado o movimiento de cadáveres o restos, aunque sean remitidos transitoriamente a depósito, como así también, el retiro de restos óseos para estudios, los cuales deberán ser certificados por autoridad facultativa, previamente se abonará un derecho de:

a) Ataúdes	\$1,149.00
b) Ataúdes para niños	\$775.00
c) Urnas	\$775.00
d) Urna cenicera	\$386.00
e) Restos óseos para estudio	\$543.00

Queda prohibido el traslado de un ataúd y/o urna depositado en nicho, cuando éste se hubiere arrendado mediante plan de pago en cuotas y no se encuentre cancelada la deuda o si el derecho de renovación se encuentra vencido.

**Artículo 73º:** Por cada depósito de ataúdes o urnas, se abonará por mes o fracción y por adelantado:

a) Ataúdes	\$462.00
b) Urnas	\$105.00





Cuando a pesar de tener la solicitud formulada en el momento de ser citado para el arrendamiento del nicho, el interesado desistiera del mismo, se cobrará el tiempo que transcurrió en depósito.

#### E) REDUCCIÓN Y EXHUMACIÓN DE CADÁVERES

**Artículo 742:** Por el servicio de reducción de cadáveres, inhumados o sepultados en bóvedas o nichos, como asimismo en concepto de derecho de cremación por introducción de ataúdes con fallecidos recientes, se abonará ..... \$ 1,052.00.-

Quedando exento de este arancel ataúdes y urnas que posean contrato con entidades intermediarias y de bien público, que provengan de otros cementerios.

#### F) LICENCIAS E INSCRIPCIONES

**Artículo 752:** Por cada permiso para desempeñar tareas de cuidador de sepulturas, nichos, bóvedas y/o depósito, conforme a las disposiciones vigentes, se abonará en concepto de inscripción anual ..... \$ 1,361.00.-

**Artículo 762:** Las personas a quienes se autorice a la realización de actividades relacionadas con la construcción de obras menores en el cementerio, deberán constituir un depósito en garantía con el que responderán al pago de multas o derechos adeudados de ..... \$ 12,706.00.-

A fin de mantener vigente su valor, quienes oportunamente hubieran constituido la referida garantía, deberán efectuar un depósito por las diferencias resultantes de la aplicación de los reajustes determinados en el capítulo XIII de la Ordenanza Fiscal.

#### G) PARQUIZADO DE PARCELA

**Artículo 772:** Por la solicitud de cada permiso destinado al derecho al parquizado de parcela de la sepultura en tierra, la que se percibirá conjuntamente con el derecho de inhumación, se abonará ..... \$ 949.00.-

Transcurrida la concesión de siete (7) años y la renovación por el período adicional de tres (3) años, el arrendatario deberá abonar los aranceles correspondientes al desmote del monumento y al levantamiento de la losa de sepultura.

**Artículo 782:** Por el levantamiento de veredas, losas y monumentos de sepulturas de enterratorio a solicitud del interesado, se abonarán los siguientes montos por cada sepultura:

Levantamiento de veredas y losas	\$400.00
Levantamiento de veredas, losas y monumentos	\$500.00

**Artículo 792:** Por la solicitud de cada permiso destinado al desmote de sepulturas de enterratorio a solicitud del interesado, se abonará ..... \$ 949.00.-

**Artículo 802:** Sin perjuicio de las tasas establecidas en los artículos precedentes, las personas o empresas que realicen construcciones en el cementerio, abonarán los siguientes adicionales sobre las actividades del año:

a) Por cada bóveda en el momento de presentar los planos	\$490.00
--	----------





de construcción	
b) Por cada monumento	\$202.00

#### H) TÍTULOS DE ARRENDAMIENTO

**Artículo 81º:** Cuando se soliciten duplicados de títulos de concesión de uso, se abonará un derecho de:

a) Título de sepultura nicho	\$273.00
b) Título de bóveda o panteón	\$490.00
c) Título de inhumación a bóveda o panteón	\$273.00

### CAPÍTULO 12

#### SUB RUBRO XII - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR MANTENIMIENTO DE RED VIAL

##### VALOR DE LA CONTRIBUCIÓN

**Artículo 82º:** La contribución especial por mantenimiento de red vial establecida por el artículo 197º de la Ordenanza Fiscal será calculada conforme a módulos:

- Se instituye el módulo referenciado en el artículo 196º de la parte fiscal. Ante razones económicas y/o administrativas que así lo demandarán el Departamento Ejecutivo podrá modificar la equivalencia del módulo mencionado.
- Se impone un módulo por cada pesos trece mil quinientos (\$ 13,500.00.-) de ingresos declarados a los fines de la aplicación del artículo 92º de la Ordenanza Fiscal, incluyendo los provenientes de exportaciones.
- Como contribución mínima mensual se establece un décimo (1/10) del módulo por cada metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de superficie total de la explotación. Este mínimo será utilizado también para aquellas actividades cuyos ingresos no estuviesen alcanzados por el tributo cuya base imponible define el artículo 92º de la Ordenanza Fiscal.
- Se impone un módulo diario por vehículo de transporte de pasajeros autorizados por organismos nacionales, provinciales o municipales que tengan asignadas por ellos su terminal o cabecera en el distrito de Lanús, en la vía pública o en predios de propiedad nacional, provincial o municipal.
- No estarán alcanzados por esta contribución los casos en los cuales el importe que corresponda de acuerdo con los puntos anteriores sea inferior a dos (2) mínimos mensuales establecidos por el artículo 6º de la Ordenanza Impositiva anual.  
Ante razones económicas y/o administrativas que así lo demanden, queda facultado el Ejecutivo a aumentar la cantidad de mínimos en este artículo establecida.
- Se impone la contribución de dos décimos (2/10) de módulo mensual por cada metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de construcción a percibir a partir del permiso de inicio de obra y hasta la asignación del aforo que en definitiva le corresponda por registro de los nuevos destinos de la construido. En caso de omisión del pago mencionado será liquidado el monto equivalente a veinticuatro (24) meses en el momento de solicitar el final de obra.

Quedan exceptuadas las obras correspondientes a viviendas unifamiliares, como así también

no excedan de cuatro (4) pisos de altura.



**CAPÍTULO 13****SUB RUBRO XIII****TASA POR SERVICIOS DE GESTION DE RESIDUOS ÁRIDOS**

**Artículo 83º:** Atento a lo dispuesto en la parte fiscal, determinese una tasa equivalente a pesos quinientos sesenta y seis (\$ 566.00.-) por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de obra y/o demolición. Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir el monto precedente cuando el impacto ambiental de los residuos no sea significativo.

**CAPÍTULO 14****SUB RUBRO XIV****TASA POR SEGURIDAD VIAL Y SEÑALÉTICA**

**Artículo 84º:** Se abonará el 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el valor de venta de cada automotor que se registre en el Partido de Lanús, incluyendo transferencia y patentamiento de 0km.

**CAPÍTULO 15****SUB-RUBRO XV****TASA POR SERVICIOS ESPECIALES**

**Artículo 85º:** Por los servicios previstos en la parte fiscal, se abonarán los siguientes conceptos:

a) Recolección de ramas y residuos áridos, en virtud del volumen, por metro cúbico (m <sup>3</sup> ), se abonará:	
a.1) montículos hasta un metro cúbico (1m <sup>3</sup> )	\$4,327.00
a.2) montículos mayores a un metro cúbico (m <sup>3</sup> )	\$8,652.00
b) Corte de pasto, en virtud de los metros cuadrados (m <sup>2</sup> ) de frente, se abonará:	
b.1) Por cada metro cuadrado (m <sup>2</sup> )	\$184.00
c) Cercos y veredas, en virtud de los metros cuadrados (m <sup>2</sup> ), se abonará:	
c.1) Por cada metro cuadrado (m <sup>2</sup> )	\$1,997.00

**CAPÍTULO 16****SUB RUBRO XVI**

**TASA POR HABILITACION, INSPECCION Y VERIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, RADIOFRECUENCIA, TELEVISION E INTERNET SATELITAL Y OTROS**



**A) TASA POR HABILITACION DEL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, RADIOCOMUNICACIONES, RADIOFRECUENCIA, RADIODIFUSION Y OTROS**

**Artículo 86º:** Por los servicios descriptos en la parte fiscal se abonarán, por única vez, siempre que se cumpla con la documentación y el pago en tiempo y forma, los siguientes importes:

GRUPO	CONCEPTOS ALCANZADOS	
A	Estructuras soporte de Telefonía: Pedestales, mástil de estructura reticulada arriostrada liviana o pesada, torre autosoportada, monoposte o similares para cada caso, por unidad:	\$156,600.00
B	Instalación de micro-transceptores de señal para la prestación de servicios de conectividad inalámbricos o dispositivos inalámbricos o similares (WICAP, etc.), instalados sobre postes propios y/o ajenos, interconectados o no por fibra óptica, por unidad:	\$68,513.00
C	Por cada SHELTERS, TABLERO/S, UPS, GENERADOR ELECTRICO:	\$35,235.00
D	Soporte de Antena Parabólica y/o panel para recepción de datos (tipo yagui, direccional o similares), por unidad:	\$19,575.00

**B) TASA POR INSPECCION Y VERIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, RADIOCOMUNICACIONES, RADIOFRECUENCIA, RADIODIFUSION, TELEVISION E INTERNET SATELITAL Y OTROS**

**Artículo 87º:** Por los servicios descriptos en la parte fiscal se abonarán los siguientes importes:

GRUPO	CONCEPTOS ALCANZADOS	
A	Estructuras soporte de Telefonía: Pedestales, mástil de estructura reticulada arriostrada liviana o pesada, torre autosoportada, monoposte o similares para cada caso, por mes o fracción por unidad:	\$33,278.00
B	Micro-transceptores de señal para la prestación de servicios de conectividad inalámbricos o dispositivos inalámbricos o similares (WICAP, etc.), instalados sobre postes propios y/o ajenos, interconectados o no por fibra óptica, por mes o fracción por unidad:	\$8,800.00
C	Estructuras soporte de Antenas de Trasmisión de Datos, por mes o fracción por unidad:	\$19,575.00
D	Por cada soporte de antena punto a punto, parabólicas, tipo yagui y/o similar para agencias de lotería de la Provincia de Buenos Aires, por mes o fracción por unidad:	\$3,988.00
E	Por cada antena, parabólicas, tipo yagui, direccional y/o similar para empresas de Televisión Satelital o Internet Satelital, por mes o fracción	\$99.00



**CAPÍTULO 17**
**SUB-RUBRO XVII**  
**TASA POR SERVICIOS VARIOS**
**A) FISCALIZACIÓN SANITARIA**

**Artículo 88º:** Por los servicios destinados a la inspección e higiene de:

a) Vehículos destinados al transporte de artículos alimenticios, se abonará anualmente	\$1,026.00
b) Changos de feria dedicados al transporte y venta de artículos alimenticios, se abonará anualmente	\$2,045.00

**Artículo 89º:** Por los servicios relacionados con la fiscalización sanitaria que determina el Decreto Provincial Nº 3.055/77, serán de aplicación los aranceles que fija el Decreto Provincial Nº 2.207 de fecha 19 de abril de 1985, sujeto a las modificaciones previstas en su artículo 19º.

**B) PATENTE CANINA**

**Artículo 90º:** Por cada patente anual de perros, se abonará ..... \$ 508.00.-

**C) REMOCIÓN DE DEPÓSITO DE VEHÍCULOS Y ANIMALES**

**Artículo 91º:** Por la remoción de vehículos abandonados, estacionados o incautados por infracción en la vía pública:

a) Acarreo	
a.1) Motocicletas, motonetas, ciclomotores, cuatriciclos	\$1,959.00
a.2) Automóviles o vehículos tipo pick up	\$4,920.00
a.3) Camiones, colectivos, ómnibus, trailers, acoplados y volquetes	\$5,972.00

El rescate del vehículo podrá realizarse una vez regularizada el acta de contravención labrada por la infracción cometida.

**Artículo 92º:** Por los gastos de mantenimiento de animales, por conservación y/o depósito de vehículos en inmuebles municipales o en lugares destinados al efecto por la autoridad, se abonará:

a) Por cada motocicleta, motoneta, ciclomotor o cuatriciclo, por día	\$290.00
b) Por cada vehículo de tracción animal, por día	\$260.00
c) Por automóviles o vehículos tipo pick up, por día	\$450.00
d) Por camiones, colectivos, ómnibus, trailers, acoplados, volquetes, por día	\$695.00
e) Por cada animal, por día	\$590.00



**D) SERVICIO DE LIMPIEZA**

**Artículo 93:** Por el arrendamiento de contenedores por cuarenta y ocho horas (48 hs), se abonará  
\$ 2,309.00-

**E) INSTALACIONES TÉRMICAS, ELÉCTRICAS Y/O MECÁNICAS**

**Artículo 94:** Por la inspección técnica destinada a constatar las condiciones de las instalaciones que a continuación se señalan, se abonará por los valores mensuales la tasa que en cada caso se establece:

a) Motores			
Motores	Base	Por cada H.P. o fracción excedente de la base	
De más de tres (3) y hasta cien (100)	cuatro (4) H.P.	\$65.00	\$16.00
Desde ciento uno (101) y hasta doscientos cincuenta (250)	cien (100) H.P.	\$1,597.00	\$12.00
Desde doscientos cincuenta y uno (251) y hasta quinientos (500)	doscientos cincuenta (250) H.P.	\$3,515.00	\$12.00
Desde quinientos uno (501) y hasta mil (1000)	quinientos (500) H.P.	\$6,134.00	\$8.00
Desde mil uno (1001) y hasta mil quinientos (1500)	mil (1000) H.P.	\$10,013.00	\$8.00
Desde mil quinientos uno (1501) y hasta dos mil (2000)	mil quinientos (1500) H.P.	\$12,976.00	\$4.00
Desde dos mil uno (2001) y hasta tres mil (3000)	dos mil (2000) H.P.	\$15,256.00	\$4.00
Más de tres mil (3000)	tres mil (3000) H.P.	\$17,917.00	\$4.00

A los efectos de la aplicación de la escala precedente se tomará el conjunto de los motores de cada contribuyente para determinar el total de H.P. sujetos a la tasa.

b) Aparatos eléctricos:	
b.1) Transformadores, rectificadores, hornos eléctricos, resistencias y soldadoras eléctricas:	
b.1.a) Por cada K.V.A. (kilovoltamper)	\$22.00
b.1.b) Por cada K.W. (Kilowat)	\$27.00

No estarán sujetos al pago de este derecho los transformadores de tensión instalados en línea de entrada de suministro de energía.

c) Instalaciones térmicas, eléctricas y/o mecánicas:	
c.1) Grupos electrógenos, ascensores, montacargas, puente-grúas, escalera mecánica, guarda mecanizada de vehículos, hornos por	\$274.00





c.2) Por cada soldadora autógena, guinches, aparejos, cintas transportadoras accionadas mecánicamente, chimeneas	\$49.00
--	---------

No estarán sujetos al pago de este derecho los grupos electrogénicos dedicados exclusivamente a proveer de energía a la línea de entrada del establecimiento.

<b>d) Tanques y piletas:</b>	
d.1) Por cada recipiente de más de quinientos litros (500 lts) o fracción, para almacenamiento de líquidos inflamables, corrosivos, ácidos y/o alcalinos	\$131.00
<b>e) Caldera a vapor:</b>	
e.1) Por cada metro cuadrado (m <sup>2</sup> ) o fracción de superficie de calefacción	\$14.00

**Artículo 95º:** Por la inspección técnica y control de las instalaciones que a continuación se detallan, se abonará:

1) Mensualmente.	
1.a) Fuerza motriz en obra para vivienda unifamiliar	\$180.00
1.b) Fuerza motriz en obra para vivienda multifamiliar o galpón	\$479.00
1.c) Calderas en edificios particulares, por cada uno	\$261.00
2) Mensualmente por cada ascensor, montacargas y equipo elevador en edificios particulares:	
2.a.1) Ascensores, por cada parada	\$155.00
2.a.2) Por cada unidad de capacidad de personas	\$235.00
2.b.1) Montacargas, monta autos y guarda mecanizada	\$196.00
2.b.2) Por cada parada	\$196.00
2.b.3) Por cada fracción de ciento cincuenta kilogramos (150 kgs) de capacidad	\$618.00
2.c) Por escaleras mecánicas	\$618.00

#### F) TASA POR APTITUD AMBIENTAL

**Artículo 96º:** Por los servicios destinados a acreditar el concepto de aptitud ambiental exigido por la Ley Nº 11.459, se abonará al momento de la expedición del Certificado de Aptitud Ambiental y por su renovación cada cuatro (4) años, una tasa especial por cada punto del Nivel de Complejidad Ambiental (N.C.A.) de ..... \$ 3,100.00.-

#### G) JUEGOS DE ESPARCIMIENTO

**Artículo 97º:** Por los servicios de inspección destinados a la habilitación y verificación del funcionamiento de elementos instalados en establecimientos comerciales que a continuación se detallan, se abonará por los valores mensuales, los tributos que en cada caso se especifica:





<b>a) Por cada aparato de esparcimiento infantil eléctrico o electromecánico:</b>	
a.1) De uso unipersonal	\$386.00
a.2) De uso grupal	\$570.00
b) Por cada pantalla o aparato receptor de la proyección o transmisión de imágenes que se efectúen en bares, confiterías o similares por medio de proyectores, reproductores, circuitos cerrados de aire o cable	\$752.00
c) Por cada pista de bowling profesional o automática	\$386.00
d) Por cada mesa de billar con troneta, pool, mini pool o similares	\$508.00
e) Por cada mesa de ping pong, tenis de mesa o similares	\$131.00
f) Por cada juego de metegol	\$131.00
g) Por cada fonola o vitrola que funcione a cospel o moneda	\$131.00
h) Por cada pista de patín, patineta y/o skate y por cada cancha de fútbol y/o vóley	\$1,052.00
i) Por cada cancha de tenis, paddle y/o squash	\$508.00
j) Por cada equipo instalado para ser utilizado en la prestación al público del servicio de internet	\$131.00
k) Por todo otro juego de esparcimiento no especificado en los incisos que anteceden	\$386.00

#### H) DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN

**Artículo 982:** Por los servicios de desinfección y/o desinsectación se abonará:

a) De autos de alquiler (taxímetros), coches de remis	\$216.00
b) De ómnibus, microómnibus, autos de excursión, vehículos de transporte de personal y en general de todos los vehículos y/o muebles que requieran desinfección	\$425.00
c) De ómnibus pertenecientes a empresas que presten servicios intercomunales y que no prueben haber cumplido tal requisito ante su respectiva comuna, cada uno	\$412.00
d) De teatros, cinematógrafos y demás salas de espectáculos públicos, por butaca o silla	\$14.00
e) Hoteles, pensiones, posadas y alojamiento por hora, por habitación	\$216.00
f) De casa particulares:	
f.1) Hasta trescientos metros cuadrados (300 m <sup>2</sup> )	\$1,401.00
f.2) Por cada metro cuadrado (m <sup>2</sup> ) excedente de trescientos metros cuadrados (300 m <sup>2</sup> )	\$49.00
g) De fábricas, empresas, industrias, comercios:	





g.2) Por cada metro cuadrado (m <sup>2</sup> ) excedente de trescientos metros cuadrados (300 m <sup>2</sup> )	\$49.00
h) Por la desinfección mensual de vehículos de transporte escolar con excepción del período de receso educativo, siempre que la unidad no se encuentre afectada a actividades sociales accesorias (colonia de vacaciones, guarderías, excursiones y/o similares), se abonará un tributo de	\$412.00
i) Se exime de la tasa a las escuelas y colegios oficiales, municipales, provinciales y nacionales, entidades de bien público sin fines de lucro, organismos oficiales, bomberos, dependencias policiales, hospitales, unidades sanitarias, centros de salud, salas de primeros auxilios.	

**Artículo 99º:** Por los servicios de desratización:

1) De casas particulares hasta trescientos metros cuadrados (300 m <sup>2</sup> )	\$2,349.00
2) Por cada metro cuadrado (m <sup>2</sup> ) excedente de trescientos metros cuadrados (300 m <sup>2</sup> )	\$49.00

Los importes mencionados precedentemente serán incrementados en un cien por ciento (100%) cuando se trate de inmuebles desocupados y/o evidente estado de abandono.

**I) CONTROL DE CARGAS**

**Artículo 100º:** Por la intervención municipal de la documentación mencionada en el artículo 24º del Decreto Nº 4.423/86 (transporte automotor de carga de cereales, oleaginosos, forrajeras y papas), se abonará una tasa de ..... \$ 223.00.-

**J) PESAS Y MEDIDAS**

**Artículo 101º:** Por los servicios destinados a la inspección y contraste de instrumentos de medición que se utilicen o instalen en actividades comerciales, industriales o asimilables a tales, en locales, establecimientos u oficinas. Se abonarán los valores mensuales, conforme al número e importancia de los mismos, las tasas que a continuación se determinan:

<b>a) Por cada balanza (cualquiera sea el mecanismo):</b>	
a.1) Hasta cinco kilogramos (5 kgs)	\$105.00
a.2) De más de cinco kilogramos (5 kgs)	\$155.00
<b>b) Básculas:</b>	
b.1) Por cada una con capacidad de hasta una (1) tonelada	\$333.00
b.2) Por cada una con capacidad de hasta cinco (5) toneladas	\$444.00
b.3) Por cada una con capacidad entre cinco (5) y diez (10) toneladas	\$734.00
b.4) Por cada una con capacidad de más diez (10) toneladas	\$1,447.00
<b>c) Medidas de longitud:</b>	
c.1) Hasta cinco metros (5 mts)	\$105.00



c.2) De más de cinco metros (5 mts) y hasta diez metros (10 mts)	\$155.00
c.3) De más de diez metros (10 mts) y hasta cincuenta metros (50 mts)	\$618.00
c.4) De más de cincuenta metros (50 mts)	\$1,096.00
d) Medidores de sustancias líquidas:	
d.1) Por cada juego de medidas de hasta diez decímetros cúbicos (10 dm <sup>3</sup> )	\$149.00
d.2) De más de diez decímetros cúbicos (10 dm <sup>3</sup> ) y hasta cincuenta decímetros cúbicos (50 dm <sup>3</sup> )	\$327.00
d.3) De más de cincuenta decímetros cúbicos (50 dm <sup>3</sup> )	\$479.00
d.4) Por cada boca de expendio de cada surtidor	\$273.00

### **K) OCUPACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES**

**Artículo 102º:** Por la ocupación de inmuebles de dominio municipal, se abonará un canon del diez por ciento (10%) de su valor fiscal.

## **CAPÍTULO 18**

### **SUB RUBRO XVIII**

### **INFRACCIONES A LAS OBLIGACIONES Y DEBERES FISCALES**

**Artículo 103º:** Por las multas determinadas en el inciso c) del artículo 49º aplíquense los siguientes valores:

- Persona humanas le corresponderá una multa de pesos quinientos (\$ 500,00.-)
- Personas Jurídicas le corresponderá una multa de pesos mil doscientos (\$ 1,200.00.-)
- Personas humanas o jurídicas identificadas como grandes contribuyentes le corresponderá una multa de pesos cuatro mil cincuenta (\$ 4,050.00.-)

**Artículo 104º:** Por las multas determinadas en el inciso d) del artículo 49º aplíquense los siguientes valores:

- Con un ingreso país anual de hasta pesos un millón (\$ 1.000.000,00.-) le corresponderá una multa de pesos diez mil ochocientos (\$ 10,800.00.-)
- Con un ingreso país anual entre pesos un millón uno (\$ 1.000.001,00.-) y hasta pesos diez millones (\$ 10.000.000,00.-), le corresponderá una multa de pesos veintiún mil setecientos sesenta y siete (\$ 21,767.00.-)
- Con un ingreso país anual mayor a pesos diez millones (\$ 10.000.000,00.-) le corresponderá una multa de pesos sesenta y ocho mil veintidós (\$ 68,022.00.-)

### **DISPOSICIONES ESPECIALES**

**Artículo 105º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a reducir los porcentajes de recargos y tasas de interés que determinan los artículos 22º y 49º de la presente Ordenanza Fiscal; cuando razones presupuestarias así lo aconsejen como asimismo el redondeo de los importes de las tasas, derechos y contribuciones que surjan como consecuencia de la actualización tarifaria prevista en la presente, para aquellos rubros que tal procedimiento no incida significativamente en su monto.

de la Ordenanza Fiscal se establecen los siguientes importes y porcentajes:





a) Se incluirá en cada recibo emitido por los motivos que se señalan, los importes detallados a continuación:	
a.1) Por derechos de oficina por gestiones referentes a licencias de conductor	\$85.00
a.2) Por la percepción del impuesto a los automotores o patente de rodados	\$51.00
a.3) Por la percepción de tributos vencidos, recargos y multas	\$30.00
b) A la tasa resultante de la aplicación de los artículos 5º y 6º de la presente Ordenanza, se le adicionará el seis por ciento (6%) en concepto de contribución especial para la protección ciudadana establecido por el artículo 88º de la Ordenanza Fiscal.	

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Artículo 107º:** Facultase al Departamento Ejecutivo a reducir alícuotas, importes mínimos o fijos en lo referente a los conceptos incluidos en el Capítulo 3, Sub rubro 3 "Tasa por inspección de Seguridad e Higiene" de la parte Impositiva de la presente Ordenanza.

**Artículo 108º:** Fijese el monto establecido en el Art.º 23 de la Ordenanza Fiscal en pesos diez mil (\$ 10.000.00.-)

**Artículo 109º:** En relación con la Ordenanza 13031 por la cual se creó el Programa de Asistencia Tributaria de Emergencia (PATE) se seguirá aplicando el artículo 10º de la misma por el año 2021, pero solo a los sujetos que encuadren concómitante en las siguientes circunstancias:

a) Hayán obtenido en el año calendario inmediato anterior un ingreso total país superior a los OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000,00);

b) Desplieguen como actividad principal las siguientes: "Bancos; Empresas financieras o instituciones que efectúen préstamos de dinero o su equivalente, emisión y administración de tarjetas de crédito y/o compra y otros servicios financieros; Supermercados y/o supermercado mayorista y/o supermercado total y/o hipermercado, proveedurías, comercialización masiva minorista y minimercados."

c) En relación a la actividad de Supermercados y/o supermercado mayorista y/o supermercado total y/o hipermercado, proveedurías, comercialización masiva minorista y minimercados, siempre que tales sujetos pasivos del tributo cuenten en territorio de la Provincia de Buenos Aires con más de DIEZ (20) establecimientos, locales, recintos, etc. donde desarrollen la actividad.

**Artículo 110º:** Facultase al ejecutivo a hacer extensivo, los beneficios que se otorguen conforme al Artº 5 de la Ordenanza Nº 13054, a todos los contribuyentes de los rubros confiterías, restaurantes, pizzerías, bares, heladerías y otros del rubro gastronómico, independientemente de su localización dentro del ejido del partido.



**Artículo-2°:**-Establécese la percepción de una contribución destinada a las instituciones de Bomberos Voluntarios del Partido, cobrable, conjuntamente con la Tasa por servicios generales, por un importe del uno por ciento (1%) del valor a pagar en concepto de la Tasa precedentemente mencionada. Los importes recaudados se distribuirán en un cincuenta y cinco por ciento (55%) para los Bomberos Voluntarios de Lanús Oeste y un cuarenta y cinco por ciento (45%) para los de Lanús Este.

**Artículo-3°:**-Establécese la percepción de una contribución destinada a la asistencia y recuperación de las Instituciones, Establecimientos, Asociaciones Civiles y Clubes de Barrio; todas ellas sin fines de lucro y reconocidas por el Municipio de Lanús. Los importes recaudados formarán parte de un fondo afectado y serán destinados a solventar los diferentes proyectos que cumplan con el fin propuesto. Autorízase al Departamento Ejecutivo a percibir la presente contribución conjuntamente con la Tasa por servicios Generales y percibir hasta veinte pesos (\$ 20.-) mensuales por cada contribuyente registrado.

**Artículo-4°:**-Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las correlaciones numéricas en la Ordenanza Fiscal e Impositiva, como consecuencia de las Inclusiones, modificaciones y supresiones de acuerdo al presente proyecto.

**Artículo-5°:**-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 29 de diciembre 2020.-

REVISÓ  
SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARÍA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N°

2742

FECHA

29 DIC 2020

Registrada bajo el N° 13087

Daniela E. Estrany  
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,  
DECRETOS Y RESOLUCIONES  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA JURÍDICA





Municipalidad de Lanús

Formulario: F.1  
Fecha: 13/11/2020  
Página: 1 de 44

## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021  
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - INTENDENTE MUNICIPAL

Fecha: 23/10/2020

### I) Descripción de la situación actual

#### a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

La Jurisdicción Intendente Municipal se encargara de todas las cuestiones administrativas, se implementan y supervisan las políticas de comunicación y modernización que fomentan la transparencia y eficiencia en la gestión de " Gobierno.-

El Tribunal de Faltas es un Programa dependiente de esta Jurisdicción que encargada del Control y Prevención de Contravenciones.-

### II) Políticas presupuestarias

#### a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Se realizaran actos administrativos y se analiza la conveniencia de suscribir Convenios con distintas administraciones de carácter Nacional, Provincial e Intermunicipal, como así también la promoción de solicitudes de Entidades Sociales, Culturales, Educativas y Deportivas que benefician a la comunidad Lanusense.

El Municipio creció muchísimo en materia de tecnologías informáticas y nuevas de comunicación. Solidifico la relación con el vecino.

La página web y los servicios brindados a través de sí, permite al municipio mantener sus puertas abiertas las 24 horas del día todos los días del año, economizando tanto los recursos municipales sino también dotando al contribuyente de una mejora en su calidad de vida y un ahorro de un bien tan preciado como es el tiempo.

### III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F.1  
Fecha: 13/11/2020  
Página: 2 de 44**Políticas Presupuestarias**Presupuesto: 2021  
Jurisdicción: 1 1.1.01 02.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Fecha: 14/10/2020

**I) Descripción de la situación actual**

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Durante el Ejercicio esta Secretaría colaboró activamente en la Programación económica y financiera del Municipio, permitiendo cumplir con los plazos de entrega pautados para la ejecución habitual del Presupuesto en curso.-

**II) Políticas presupuestarias**

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

**Sostenimiento de la Política Fiscal y los trazados para la evolución Financiera.****Fomento de la Inversión efectuada en recursos informáticos.**

Ampliación del Universo de Contribuyentes afectados a la operatoria de servicios incluidos en la Página Web.

Seguimiento y Control de la Ejecución presupuestaria a través de Reportes y otras herramientas que permitan un control de gestión efectivo.

Programar, supervisar y controlar todo lo atinente a las compras solicitadas por las distintas Secretarías de la Municipalidad en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

En coordinación con el área de la Subsecretaría de Recurso Humanos se lleva adelante la administración y control del personal de la Municipalidad, planificando e implementando el desarrollo y la capacitación de los recursos humanos.-

Desde la Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento se prevé asistir al departamento Ejecutivo en las acciones y actividades de Seguimiento de la gestión Municipal, coordinar reuniones de Seguimiento de la gestión de los Programas de las Secretarías, Fiscalizar y revisar la información incorporada al tablero de control de gestión.-

**III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias**

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Las acciones y políticas planteadas, tienen metas de tiempos diferentes, pero se espera principalmente sostener el curso ordenado de la administración, mediante la continuidad en el uso eficaz y eficiente de los recursos. La Programación de los Gastos podrá desarrollarse en forma ordenada, se efectuaron los pagos sin demoras a los Proveedores. Asimismo se cumplirá con la puntualidad en el pago de salarios a los trabajadores Municipales. Las diferentes herramientas de Control y seguimiento de la Ejecución Presupuestaria disminuirán las probabilidades de errores en las contrataciones, las misma permitirá acceder a cada Secretaría para controlar el desarrollo de los diferentes Programa, como así también el control y relevamiento de los bienes patrimoniales, mejorara el Control del Patrimonio Municipal.-

Municipalidad de Lanús

Formulario F.1  
Fecha: 13/11/2020  
Página 3 de 44

## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARIA DE GOBIERNO

### 1) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

La Secretaría de Gobierno asiste al Sr. Intendente Municipal en la planificación, coordinación y ejecución de las políticas de gobierno municipal, fortaleciendo el vínculo del gobierno local generando ámbitos propicios para la participación ciudadana en las políticas públicas.

De la estructura orgánica funcional, se desprende que las áreas dependientes de la misma son la Dirección Administrativa (Mesa General de Entradas y el Archivo Gral. del Municipio); y la Subsecretaría Legal y Técnica, con sus dependencias.

Entre sus funciones y en el marco de las áreas que la integran se encuentran:

- Establecer las relaciones funcionales con las demás dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal, el Honorable Concejo Deliberante y el Tribunal Municipal de Faltas.
- Impulsar iniciativas legislativas vinculadas las competencias de la Secretaría de Gobierno.
- Administrar la operatoria de la Mesa de Entradas y el Archivo.
- Evaluar los aspectos legales, técnicos y de gestión de todo acto que se someta a consideración del Intendente, así como también de los distintos Secretarios
- Elaborar actos administrativos, convenios y acuerdos, así como todo otro proyecto cuya redacción se encomienda.
- Atender, asesorar y diligenciar las gestiones del público y de la comunidad en general ante el Municipio, coordinando la circulación de la documentación administrativa entre organismos municipales, informando respecto de su trámite y notificando su resultado.
- Conducir la Subsecretarías, Direcciones y Organismos a su cargo, y coordinar la acción de sus dependencias para el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades programadas.
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificación, motivación y/o gestión de las sanciones correspondientes.
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, muebles, medios, equipos y vehículos a su cargo.

En la Estructura del Presupuesto, esta secretaria se encuentra afectada a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, con la siguiente apertura programática para el Ejercicio 2021: Actividad Central 01- Conducción y Administración y 03 Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Desde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, En primer término, podemos destacar respecto de las misiones y funciones que corresponden a esta Subsecretaría, que se ha mejorado en forma ostensible la obtención de los objetivos propuestos.

Ello, se debe a que ha mejorado el ámbito de trabajo, ya que se cuenta con mayores herramientas a las que teníamos para desarrollar las tareas afines al área.

Entre ellas podemos mencionar, que:

- 1.- Se ha podido distribuir a todo el personal dependiente en un lugar amplio, con las comodidades adecuadas para poder cumplir su función y se lo ha provisto del material y herramientas necesarios, entre ellos computadoras, impresoras, internet, teléfonos, entre otras cosas, demandas que hasta el momento, nunca habían sido satisfechas. Incluso en estos tiempos de aislamiento social obligatorio se ha provisto de las herramientas y soporte necesario para que el personal pueda dar cumplimiento a sus obligaciones mediante la metodología del teletrabajo.
- 2.- La contratación del sistema NOSIS, para la obtención de la información necesaria para perseguir el cobro de las acreencias ha sido una herramienta invaluable en esa tarea.
- 3.- El éxito en la concreción del apremio digital ha devenido en una de las innovaciones tecnológicas más importantes del Municipio en términos de eficiencia y efectividad. Esto ha posicionado al Municipio entre los planeros en la materia y ejemplo a seguir.

Como resultado, se han obtenido mejores logros como los que a continuación se detallan:



Dra. Adriana I. Storzi  
Secretaría de Gobierno

Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F.1  
Fecha: 13/11/2020  
Página: 4 de 44

## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Jurisdicción: 1.1 1.01.03.000 - SECRETARIA DE GOBIERNO

- a) Ha aumentado en forma significativa, la recaudación de las distintas tasas que percibe el Municipio, debiendo señalar que ha contribuido para ello la instrumentación de los planes de facilidades de pago y el esfuerzo mancomunado de las áreas implicadas en las tareas de recaudación. Incluso en estos tiempos tan difíciles para toda la comunidad, los valores de recaudación, si bien se han visto afectados, como era de esperarse, se han mantenido en términos constantes gracias al esfuerzo del área en su totalidad.
- b) Con la información se ha obtenido un mayor control de todos los procesos judiciales en los cuales el Municipio resulta ser parte.
- c) Al contar con un lugar adecuado, se ha mejorado en forma significativa la calidad de la atención a todos los contribuyentes, en especial a los grandes contribuyentes, lo que redundará en mejor resultado de dichas gestiones.
- d) La suscripción del Convenio Marco de Colaboración Tecnológica con la Suprema Corte de Justicia conforme Res. 2088/17 para el inicio de expedientes judiciales de apremios ha permitido el efectivo funcionamiento del sistema electrónico de ingreso de expedientes judiciales favoreciendo el avance en la utilización de herramientas tecnológicas en la gestión judicial que promueve el Municipio de Lanús por ante los Juzgados de Primera Instancia Civil y Comercial de nuestra Ciudad, incluso aún en estos tiempos de pandemia.

### II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

- Administrar la operatoria de la Mesa de Entradas y el Archivo General.
  - Atender asesorar y digitalizar las gestiones del público y de la comunidad en general ante el Municipio, coordinando la circulación de la documentación administrativa entre organismos municipales, informando respecto de su trámite y notificando el resultado. (ya trabajando en el CAV en un sistema Integrado)
  - Digitalización de los expedientes que ingresan a la Mesa de Entradas y la División Archivo con el fin de poder brindar un servicio ágil a todas las oficinas del municipio.
- Coordinación Legal y Técnica.
  - Mejorar la recaudación de las distintas tasas que debe percibir el Municipio
  - La digitalización de los procesos para alcanzar un mayor control y eficacia del servicio.
- Se buscará generar mayores vínculos entre el gobierno local y la comunidad, procurando aproximar a ella los canales naturales de participación ciudadana, vinculando así al contribuyente y a las diversas organizaciones sociales con las cuestiones municipales, en un ejercicio pleno de las prácticas democráticas a nivel comunal, y apuntando fundamentalmente a mejorar los servicios que se brindan al vecino.  
Desde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica se prevee:
  - Como uno de los objetivos importantes a destacar, es la mejora en la recaudación.
  - Afianzar el proceso de digitalización con una de las políticas esenciales de esta gestión.
  - Mejorar el funcionamiento de todas las áreas que incumben a esta Subsecretaría.
  - Lograr una mayor coordinación entre ellas.Para ello resulta indispensable seguir contando con las herramientas mencionadas en óptimas condiciones de funcionamiento.

### III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias



Dra. Adriana A. Storzi  
Secretaría de Gobierno

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F 1  
Fecha: 13/11/2020  
Página: 5 de 44

## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01 04.000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE

### B) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

La Secretaría de Educación, Empleo y Deportes lleva adelante su gestión conforme al perfil Organizacional del Municipio de Lanús.

De acuerdo con lo descripto en el Organigrama, la Secretaría ejecuta sus acciones a través de las áreas en las que configura su estructura.

La Secretaría de Educación, Empleo y Deportes desarrolla y ejecuta políticas públicas inclusivas que promueven una formación educativa innovadora; la inserción en el ámbito laboral; la inclusión de los jóvenes, el desarrollo comercial y emprendedor local y una vida saludable y plena a través de actividades deportivas

La Secretaría tiene como objetivos;

- o Garantizar la educación formal de calidad y atender las necesidades de cada espacio educativo del Municipio de Lanús;
- o Definir, diseñar e impulsar políticas públicas inclusivas e integrales, a través de programas que den respuesta a las problemáticas educativas;
- o Desarrollar proyectos para la generación genuina de empleos en articulación con los sectores públicos y privados;
- o Promover el crecimiento y formación de jóvenes en un ambiente saludable que coadyuve a su desarrollo como personas, libre de toda forma de violencia, saludable y pleno.-
- o Implementar programas para fomentar el desarrollo personal y profesional, otorgando herramientas para la inclusión laboral de los jóvenes y adultos;
- o Desarrollar actividades económicas asociadas con la generación de empleo sectorial, promoviendo el desarrollo de las industrias vinculadas con la creatividad.-
- o Diseñar políticas deportivas integrales para acercar a los niños, jóvenes y adultos ofertas de actividad física que estimulen el desarrollo e impulsen una vida saludable;
- o Fortalecer a los clubes de barrio mediante la implementación de políticas públicas de acompañamiento y apoyo.
- o Formar, detectar y realizar un seguimiento a los talentos deportivos de nuestro Municipio;
- o Fomentar los nuevos negocios y los emprendimientos locales, mediante talleres y cursos para capacitar en el uso de nuevas tecnologías trabajando sobre la cadena de valor e incrementando el dinamismo del sector.

La misión de la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes es asistir en el diseño, dirección y planificación de las políticas públicas que funcionan en la órbita del Municipio promoviendo acciones que coadyuven a mejorar la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos destinados a intervenciones educativas, deportivas y de empleo.-

La Secretaría está inmersa en un proceso de construcción de políticas educativas y de empleo integrales, cuyo eje es considerar un estado municipal presente, activo y promotor, que mire a la persona y al contexto de manera interdependiente y actúe desde los derechos y no desde las carencias.-

En esta perspectiva, resulta imprescindible la integralidad y articulación de las políticas en el nivel macro y micro, que tenga en cuenta las particularidades territoriales y sus potencialidades.-

Es así que se lleva adelante un arduo trabajo; a través de los programas como:

- 1- Educación Superior y Centros Educativos
- 2- Deporte
- 3- Industrias Creativas

Lic. Damián Ariel Seta  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
EMPLEO Y DEPORTE

Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F.1  
Fecha: 13/11/2020  
Página: 6 de 44

## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE

- 4- Juventud y Empleo
- 5- Fondo Educativo
- 6- Servicio Alimentario Escolar

Al comienzo del ciclo lectivo, durante el año 2020, se entregaron kits escolares, consistentes de mochilas y útiles para niños que comienzan primer grado en escuelas primarias públicas del distrito. Asimismo, se entregaron pintorcitos y guardapolvos a los niños que asisten a los 18 Centros Educativos Municipales.-

A causa del aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) dictado por el PEN mediante decreto 297/20, el Servicio Alimentario Escolar modificó su prestación normal, de platos de comida, a módulos de alimentos secos para las familias, los que fueron entregados por el personal de los Centros Educativos Municipales y Escuelas Primarias y Secundarias Provinciales de la ciudad con asistencia del personal de la Secretaría.-

En el mes de agosto se procedió a la apertura del parque polideportivo municipal Eva Perón y posterior apertura progresiva de los distintos parques polideportivos de Lanús para el esparcimiento de los vecinos, todo esto cumplimentando protocolos COVID que incluyeron el control ordenado de los ingresantes, tanto por la cantidad como por posibles síntomas de N-COVID-19 y potencial contagiosidad.-

Además de lo antedicho, se asistió a los clubes de barrio en la adaptación a protocolos para su apertura luego del ASPO, a través de la entrega de un subsidio de \$45.000 a quienes lo solicitaron. También se entregaron subsidios a los institutos de educación inicial privados del distrito, por la suma de \$70.000 en el caso de establecimientos no subvencionados por el estado y \$50.000 para establecimientos subvencionados, para aliviar a las familias que deben pagar una cuota mensual, teniendo en cuenta la crisis económica actual.-

A través de los distintos programas de la secretaría, se brindaron cursos y talleres presenciales primero y luego virtuales -por las medidas de ASPO- que versaron sobre diversas temáticas; entre ellas la salud y el deporte, formación laboral y herramientas para la búsqueda del empleo y para el desarrollo de un emprendimiento propio.-

### Políticas presupuestarias

#### a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Es nuestra principal política promover programas focalizados en mejorar la eficiencia operativa, administrativa y de gestión municipal; orientados al tratamiento de problemáticas claves para la comunidad lanusense.-

Se busca potenciar la educación a través de la apertura de un primario con complementaria de profundización en lenguas extranjeras y una escuela primaria bilingüe, la entrega de libros de texto y obras literarias a las instituciones educativas asentadas en Lanús y la puesta en valor de los espacios, proveyendo amobliamientos nuevos adaptados a la enseñanza.-

Desde el Servicio Alimentario Escolar (SAE), se velará por una correcta nutrición de los niños, niñas y adolescentes que día a día asisten a los comedores escolares del distrito, tanto en caso de continuar su modalidad de entrega de módulos de productos secos, como en el caso de apertura de escuelas post ASPO y adaptación nuevamente al servicio corriente -que incluye la cocción en los comedores y la entrega del plato- o a otra forma de prestación del SAE que en su oportunidad se prevea.-

Durante el próximo año, se acompañará al ciudadano lanusense en la búsqueda de un empleo o desarrollo de un emprendimiento propio, brindando herramientas, capacitación, asesoramiento y oportunidades laborales y de venta de su producto o servicio, a través de las distintas prestaciones de la oficina de empleo, como la intermediación laboral, y del club de emprendedores, tales como ferias, pitch night, noche de las cervecerías, entre otras.-

Lic. Damián Ariel Sola  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
EMPLEO Y DEPORTE

Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F.1  
Fecha: 13/11/2020  
Página: 7 de 44

## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Jurisdicción: 1.1.1.D1.04.000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE

Asimismo, es nuestro propósito fortalecer y consolidar las políticas públicas en el segmento joven, contribuyendo al desarrollo integral y a la mejora de su calidad de vida; fomentando la construcción de la ciudadanía a través del ejercicio de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de la juventud, con programas como Parlamento Joven, Democracia Estudiantil, Voluntariado Joven, Preparete, Hay Equipo, y la implementación de un nuevo programa, Alta Movida, cuyo fin es el tratamiento integral de las múltiples problemáticas relacionadas con la juventud, a través de concientización y diversas actividades organizadas por y para jóvenes.-

Continuaremos con las actividades de la Subsecretaría de Deportes como en años anteriores, muchas de las cuales se vieron suspendidas en el corriente año a causa del ASPO y reemplazados, de ser posible, por la misma actividad en modalidad online; deporte escolar, deporte en la Tercera edad, Deporte adaptado, escuelas deportivas municipales, ligas deportivas. Continuaremos participando y acompañando a los jóvenes a los torneos juveniles bonaerenses.-

Además, se promoverá la práctica del deporte a través de subsidios a deportistas amateur para competencias y subsidios y puesta en valor de clubes de barrio, para la mejora de infraestructura.-

### III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

En el próximo ejercicio esperamos que los planes y programas llevados adelante contribuyan a la participación social y a la construcción de la ciudadanía profundizando la pluralidad, la inclusión y el fortalecimiento de las personas de Lanús y sus familias -

Para el 2021 se pretende mejorar la situación educativa y de empleo en todo el territorio municipal, incrementando las acciones específicas de esta Secretaría, a los efectos de otorgarle agilidad a los procesos, monitorear de forma precisa las líneas de acción, ofrecer una respuesta comprehensiva e integral a las demandas específicas, facilitar la articulación interinstitucional y promover la gestión en forma conjunta con otras áreas de gobierno.-

Al generar espacios tendientes a la creación de instancias de participación y promoción del deporte y la juventud; al formular, ejecutar y evaluar las políticas deportivas dentro del ámbito distrital, se obtendrá un mejor desarrollo físico e intelectual de la población afectada por estas políticas públicas -

El diseño, ejecución y evaluación de planes y programas orientados a mejorar la calidad de vida de la población infante - juvenil, se traducirá en la inclusión de sectores importantes de la población a prácticas y relaciones sociales que promueven la sensibilidad y creatividad, permitiendo formar jóvenes que puedan desarrollar sus capacidades y potencialidades en igualdad de oportunidades.-



Lito Derrián Ariel Sala  
SECRETARIO DE EDUCACION  
EMPLEO Y DEPORTE

Firma y Sello

**Políticas Presupuestarias**

Presupuesto: 2021

Fecha: 08/11/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - SECRETARIA DE SALUD

**f) Descripción de la situación actual****a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.**


La Secretaría de Salud desarrolla e implementa políticas sanitarias basadas en el modelo de Atención Primaria de la Salud, con énfasis en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y asistencia de emergencia, por lo que considera necesario la incorporación y mantenimiento equipamiento médico, unidades móviles, insumos, reformas edilicias, capacitación al personal como así también la incorporación de recurso humano idóneo, entre otros, para llevar a cabo estrategias y políticas de salud de manera planificada y eficaz.

Acciones desarrolladas en el año en curso:

1- Arreglo y mantenimiento de vehículos y equipamiento médico. 2- Incorporación de profesionales por contingencia COVID-19. 3- Provisión de indumentaria, elementos de protección personal según protocolo y otros insumos descartables para la protección del personal contra el virus COVID-19. 4- Puesta en Valor de Unidades Sanitarias. 5- Readequación de efectores sanitarios según protocolo de atención COVID-19. 6- Operativos en el marco del programa DETECTAR. 7- Operativos Casa por casa en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, implementando vacunación y detección precoz de síntomas de posibles casos COVID-19. 8- Implementación de equipo de respuesta y seguimiento telefónico de casos sospechosos, contactos estrechos y confirmados COVID. 9- Equipo de seguimiento de casos COVID de agentes municipales. 10- Implementación de equipos de lesteo e hisopados domiciliarios bajo la emergencia sanitaria. 11- Implementación de equipo de traslados COVID. 12- Implementación de equipo de salud mental para contención de pacientes confirmados para COVID-19. 13- Lanzamiento de Diplomatura en Promoción Comunitaria de la Salud. 14- Curso PAI. 15- Capacitación para equipos sanitarios de efectores y sistema de emergencia en usos de elementos y equipos de protección personal. 16- Campañas de prevención, promoción, diagnóstico y tratamiento precoz. 17- Campaña de vacunación antigripal en vía pública, reforzada durante la emergencia sanitaria. 18- Fortalecimiento del plan materno infantil. 19- Programa de formación continua para SAME Lanús. 20- Fortalecimiento de la gestión de Recupero de Costos. 21- Implementación de Programas Sanitarios Nacionales, Provinciales y Municipales. 22- Puesta en valor y en funcionamiento de unidades sanitarias de asistencia móviles. Unidades de Respuesta Rápida Barrial COVID-19. 23- Puesta en funcionamiento de un Hospital de campaña para la internación de pacientes sospechosos o enfermos leves de COVID-19. 24- Puesta en funcionamiento de un NODO SANITARIO en la localidad de Monte Chingolo para la atención y aislamiento de pacientes con sospecha o enfermos leves de COVID-19. 25- Operativos de descacharreo, fumigación y concientización para la prevención del DENGUE. 26- Mantenimiento y automatización de Grupos Electrógenos.

Acciones previstas para el próximo año:

1- Optimización del sistema SAME - emergencias y guardias. 2- Puesta en valor del Centro de Salud "El Triángulo" e inauguración de una nueva Unidad Sanitaria en Valentín Alsina. 3- Actualización y formación del RRHH. 4- Adquisición, renovación y mantenimiento de aparatología y equipamiento médico. 5- Incorporación de unidades sanitarias de asistencia móviles. 6- Agilizar e incrementar la gestión de recupero de costos. 7- Continuar con la implementación del empadronamiento y la historia clínica digital. 8- Campañas de prevención, promoción, diagnóstico y tratamiento precoz. 9- Fortalecimiento del Sistema de Referencia y Contra Referencia. 10- Implementación de Programas Sanitarios Nacionales, Provinciales y Municipales. 11- Capacitación a equipos comunitarios de Atención Primaria de la Salud. 12- Operativos en el marco del programa DETECTAR, casa por casa. 13- Operativos para la prevención y detección de DENGUE. 14- Fortalecimiento del PLAN MATERNO INFANTIL. 15- Funcionamiento de Hospital Modular para la internación de pacientes sospechosos o enfermos leves de COVID-19. 16- Implementación del Programa "VER PARA APRENDER" para la entrega de anteojos a niños y adultos mayores que lo necesiten. 17- Entrega de bolsos equipados para futuras madres. 18- Automatización de Grupos Electrógenos. 19- Entrega de indumentaria para el personal.



DR. GUSTAVO A. STELI  
SECRETARÍA DE SALUD  
MUNICIPALIDAD DE LANÚS  
SECRETARIO



## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021

Fecha: 08/11/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - SECRETARÍA DE SALUD

### III Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Como se mencionara anteriormente, dentro de la Política Sanitaria de la Secretaría de Salud, se destacan los siguientes planes:

1- Fortalecimiento del Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME). 2- Monitoreo de indicadores de pandemia y acciones correspondientes. 3- Actualización integral del Sistema de Atención Primaria de la Salud (Aspectos sistémicos, edificios, equipamiento, RRHH, Insumos, etc.). 4- Implementación de Seguro Público de Salud, para vecinos sin cobertura médica, con eje en el desarrollo del programa de Salud Familiar Integral. 5- Fortalecimiento de programas y operativos sanitarios.

El financiamiento de estas políticas se prevé que será a través de las partidas presupuestarias destinadas por la Nación, la Provincia, el Municipio, el recupero de costos y eventualmente por medio de la participación de organismos internacionales.

### IV Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Estas Políticas presupuestarias fortalecerán el primer nivel de atención, en el contexto de la estrategia de Atención Primaria de la Salud, favoreciendo la accesibilidad de los vecinos de Lanús a la asistencia médica, con la consecuente mejora en el estado de su salud, pudiendo esto verse reflejado a través de diversos indicadores sanitarios. Además, tendrán como eje fundamental combatir el virus del COVID-19 mediante la detección temprana y el aislamiento preventivo.

Dr. GUSTAVO A. SIELI  
SECRETARÍA DE SALUD  
MUNICIPALIDAD DE LANÚS  
SECRETARIO

Firma y Sello

**Políticas Presupuestarias**

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

## 1) Descripción de la situación actual

## a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

La Jefatura de Gabinete mantiene su intermediación con la totalidad de las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo. La evolución de las políticas precisa un constante rediseño que alcanza entre otras, las referidas a seguridad, salud, educación, derechos humanos y por ende sociales, sin que ello implique descuidar todos aquellos rubros que provean de recursos al Municipio, más si se tiene en cuenta que, con ellos se satisfacen necesidades primarias y elementales de la población.

En particular desde el mes de Marzo del corriente año, a partir de la crisis sanitaria planteada por la pandemia de COVID-19 y la consecuente política de aislamiento de acuerdo al Decreto PEN N° 297/2020 y sus modificatorias, se realizaron una serie de replanteos acerca de los objetivos y planes para el resto del año 2020.

En ese orden de ideas, desde la Secretaría Jefatura de Gabinete se coordinaron todas las acciones relacionadas a la conducción de la crisis antes mencionada.

La primera acción del gobierno local fue controlar y limitar los accesos con la finalidad de concentrar el control en puestos idóneos de la documentación obligatoria de circulación y evaluar la condición física de los conductores, mediante medición de temperatura corporal.

Otra de las acciones coordinadas con la Secretaría de Salud fue la instalación de túneles sanitizantes de desinfección en diferentes áreas municipales de atención al público, la prevención sanitaria en diferentes barrios vulnerables de la ciudad con la entrega gratuita de alcohol en gel y hipoclorito de sodio para uso domiciliario. También se acondicionaron diferentes espacios para instalar camas de aislamiento fuera del hogar para los infectados leves.

Se realizaron acciones tendientes a la conformación de redes de voluntarios para asistir a los adultos mayores -la población en mayor riesgo epidemiológico- en la compra de alimentos y medicamentos. También, en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Social se han acelerado la entrega de refuerzos alimentarios para hogares en condición de pobreza o vulnerabilidad, bajo el formato de canastas semanales o viandas diarias.

En materia tributaria se coordinaron reuniones con empresarios locales y se acordaron políticas de postergación del cobro de tasas municipales, y la redistribución de las cargas tributarias locales en favor de los comercios más afectados por la pandemia.

Luego desde las áreas dependientes de la Jefatura de Gabinete se desarrollaron los objetivos planteados para el año siempre que las condiciones de reducción de personal, teletrabajo y las herramientas tecnológicas lo permitieron.

Desde la Subsecretaría de la Producción se buscó afianzar el Asesoramiento legal, administrativo y financiero a empresas y emprendedores; promoción y difusión de programas productivos tanto nacionales como provinciales; impulso de políticas productivas propias y fomento de la industria, comercio y servicios en el distrito. En el contexto dinámico de los mercados actuales es necesario mantener vigentes las relaciones con diversas entidades, organismos, asociaciones, cámaras y empresas del Municipio en busca de aunar recursos, objetivos y estrategias.

Desde la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos se continuó con la Planificación y optimización del Sistema Operativo del Municipio y de las sedes descentralizadas. Se ajustaron los procedimientos implementados el año anterior en los trámites de Licencias de Conducir con la implementación de Tecnología en la Nueva Sede de Licencias de Conducir inaugurada; y se perfeccionaron los procedimientos llevados a cabo en el Centro de Atención Vecinal. Se mejoraron los tipos de trámites y flujos administrativos dentro del software de tramitación electrónica con el fin de seguir mejorando y agilizar los trámites pertinentes como así también evitar el uso indiscriminado de papel.

La Subsecretaría mantuvo relaciones con diferentes entidades a fin de coordinar esfuerzos y establecer nuevas relaciones, a saber: Embajadas; Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación; Ministerio de Producción de la Nación y de la Provincia; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación; Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia, Secretarías de Desarrollo Económico de otros municipios; Fundaciones; Red de Innovación Local; Ministerio de Trabajo de la



Firma y Sello



## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Provincia; Cámaras y Centros Comerciales Nacionales, Provinciales y Locales; Instituciones educativas locales y otras dependencias municipales; Bancos públicos y privados, Organismos de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca.

Desde la Subsecretaría de Control Comunal y en pos de su principal objetivo; la coordinación general en el control de las diferentes inspecciones municipales con el fin de promover mejorar las condiciones de seguridad a través de la prevención, la educación, la fiscalización y aplicación de las normativas vigentes en cuanto seguridad, salubridad, higiene y condiciones de funcionamiento de comercios, industrias y/o empresas, propendiendo al desarrollo de actividades comerciales e industriales y espacios públicos controlados, limpios y seguros. Asimismo, se trabajó profundamente en el proceso de formalización de ferias en espacios públicos, en la búsqueda de brindar espacios seguros de intercambios.

Planteadas las actividades desarrolladas durante el año 2019 y la situación del año en curso, los desafíos para el año 2021 se incrementan más allá de los ordinarios para cada una de las áreas. Será fundamental consolidar la coordinación intramunicipal e intergubernamental entre los tres niveles de gobierno. La pandemia no tendrá punto final hasta no contar con un medicamento definitivo o una vacuna que minimice los riesgos. Según los expertos las soluciones vendrán a mediados del año 2021 y tendrá un periodo de aplicación en todo el territorio nacional, por lo tanto uno de los objetivos será el perfeccionamiento de la labor sanitaria, la coordinación y el diseño de protocolos que permita el desarrollo de la actividad económica con los cuidados necesarios. Por otro lado, con acuerdo a la magnitud de la crisis sanitaria y la profundidad de la recesión económica, resulta predecible un deterioro sustancial de las cuentas públicas y un mayor deterioro de la situación social. Ello redundará en un mayor esfuerzo por generar procedimientos más eficientes y el diseño de políticas de contención social desde las diferentes áreas, en particular desde las Delegaciones Municipales.

### II) Políticas presupuestarias


#### a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

a) Asesoramiento legal, administrativo y financiero a empresas y emprendedores; promoción y difusión de programas productivos tanto nacionales como provinciales; impulso de políticas productivas propias y fomento de la industria, comercio y servicios en el distrito; incentivo al consumo interno y el intercambio comercial entre empresas del municipio a través de la tarjeta de beneficios. b) Apoyo legal a cooperativas de empresa recuperadas; organización de seminarios y cursos de capacitación para PyMEs y sus empleados, empresas exportadoras y emprendedores; actualización de bases de datos de industrias y comercios a través de la realización del censo económico, relevamiento de datos de nivel de actividad y características de la producción local, análisis y elaboración de informes; organización de exposiciones locales; incubación de emprendimientos. c) Seguir profundizando las relaciones con el empresariado y los actores productivos locales junto a las entidades internacionales, nacionales, provinciales y municipales para formar una triada que motorice y potencie el desarrollo de la ciudad. Detectar y trabajar sobre las necesidades de cada sector, abordar las problemáticas y elaborar planes estratégicos para avanzar en la solución de las mismas.

Subsecretaría de Control Comunal: La Subsecretaría de Control Comunal propone transformar y optimizar la labor en las diferentes áreas que le competen, elaborando y coordinando políticas tendientes a una labor superadora para los habitantes del partido de Lanús priorizando el bienestar y seguridad.

Principales sub-objetivos u objetivos operacionales tendientes a lograr celeridad, coordinación y éxito en la función de las diferentes áreas que abarca la Dirección General a cargo de este programa. Para ello corresponde establecer mecanismos de consulta e interacción como ser: el conocimiento de los procedimientos de trabajo; personal capacitado entrenado, trabajo en equipo y equipamiento adecuado para realizar la labor.

A continuación se detallan los Sub objetivos: Controlar, inspeccionar y constatar todo lo concerniente a la ocupación del espacio público, la habilitación de comercios, el desarrollo de espectáculos públicos, ferias y mercados, la cartelería y publicidad, a través de sus dependencias y en coordinación con otras áreas del Municipio. Controlar las habilitaciones comerciales e industriales, verificando que hayan sido otorgadas en cumplimiento a las normas que regulan dichas actividades y en su caso se intime a su regularización o aplicación de sanción según corresponda. Recepcionar las denuncias formuladas por los vecinos en lo que es materia de su competencia y

Dr.   
Jefe de Gabinete  
Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F.1  
Fecha: 13/11/2020  
Página: 12 de 44**Políticas Presupuestarias**

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01:11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

verificar en su caso la existencia o no de la irregularidad denunciada, sancionando al denunciado en caso de corresponder. Otorgar los permisos de ferias, comerciales e industriales. Desarrollo y formalización de Ferias como la Feria de Monte Chingolo. Controlar actividades en la vía pública, sancionando conforme la normativa vigente de aplicación. Capacitar los recursos humanos dependientes, por intermedio de los distintos organismos del Departamento Ejecutivo, a los efectos de optimizar su labor para lograr una mayor eficacia y eficiencia en la gestión, otorgando celeridad en los operativos que se deban realizar, motivo de las denuncias efectuadas por los vecinos del Partido, en post del bienestar y seguridad de los mismos. ? Analizar la normativa de aplicación en la materia, para verificar si la misma requiere modificaciones a los fines de adecuarla y modernizarla, teniendo en cuenta los cambios que enfrenta la sociedad por diferentes aspectos de usos y costumbres. Implementar un nuevo sistema de operativos, tanto matutinos, vespertinos y nocturnos tanto en días hábiles como no laborables direccionado específicamente al contralor de: a) venta y/o fabricación clandestina de pirotecnia; b) venta de bebidas alcohólicas a menores de edad; c) venta de medicamentos en comercios no habilitados para tal fin; d) venta ambulante, operativos en conjunto con la Dirección de Fiscalización y Control de Tránsito y de corresponder decomiso de mercaderías; e) monitoreo de salones bailables, de fiestas, fiestas infantiles, bares con actividad nocturna; f) operativos industriales; g) inspecciones de obras de particulares; h) operativos de publicidad y espectáculos nocturnos como así también, en las diferentes ferias del distrito.

Subsecretaría de Delegaciones Vecinales: Mediante el accionar de esta Subsecretaría se propicia un ordenamiento, coordinación y unificación de acciones administrativas para las delegaciones municipales. Ello agilizará la labor administrativa en la atención de trámites, reclamos, propuestas y requerimientos vecinales, permitiendo una más fluida relación entre el poder público y sus administrados que redundara en un beneficio recíproco, además de fijar pautas de límites territoriales para acompañar armónicamente el constante progreso del Partido. Asimismo, de acuerdo a la realidad antes planteada, resulta imprescindible contar con un actor territorial que pueda unificar los reclamos y pedidos de los vecinos de Lanús. Los objetivos principales para esta área son la atención de trámites, reclamos y requerimientos vecinales; la unificación de pedidos administrativos de las delegaciones municipales dependientes; la descentralización de las políticas sociales a cargo de la Jefatura de Gabinete.

**III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias**

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

El Municipio ha debido ampliar de tal manera la cumplimentación de actividades abarcando cuestiones sanitarias, educacionales, de seguridad, de infraestructura, sociológicas e inclusive ambientales, lo que determina una diversificación de tareas que, años atrás, no se presentían frente a un Gobierno Local. Se suma a esto la gran población que se ubica dentro del Partido de Lanús, cuestión que obliga a considerar todas y cada una de las situaciones que a nivel social alcanzan a esa Población. A su vez, dada la situación actual y proyectada en relación a la pandemia por COVID-19 resulta necesario e imprescindible la coordinación de diferentes acciones y la implementación de políticas para la contención de la crisis, cuestión que no debe pasarse por alto al momento de evaluar los objetivos trazados. Estas políticas presupuestarias han sido trazadas con el objeto de dotar de recursos a las áreas intervinientes.

Dr. DIEGO G. NAVETZ  
Gabinete  
Municipalidad de Lanús  
Firma y Sello



**Políticas Presupuestarias**

Presupuesto: 2021

Fecha: 08/11/2020

Jurisdicción: 1.1.1:01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

## I) Descripción de la situación actual

## a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Teniendo como base el Plan Estratégico Lanús los objetivos que rigen el accionar de esta Secretaría son: diseñar las políticas, programas y proyectos destinados a fomentar la calidad urbana; realizar la planificación estratégica, la programación, ejecución y fiscalización de obras; promover normas urbanísticas y constructivas y ejecutar la protección patrimonial, el cuidado y el mantenimiento del patrimonio municipal.

Los lineamientos del mencionado Plan se pueden conceptualizar en los siguientes ejes: "Infraestructura vial, de movilidad, hidráulica

" Obras en el espacio público

" Obras y mantenimiento de la infraestructura escolar " Hábitat y vivienda

Durante el ejercicio 2020 se realizaron las acciones necesarias para concretar las siguientes obras: "Infraestructura vial, de movilidad, hidráulica.

En este eje de acción se detallan los proyectos vinculados con la puesta en valor de calles en distintas zonas del Partido de Lanús, las tareas implican la rotura y reconstrucción de pavimentos de hormigón simple, ejecución de cordones cuneta y carpeta asfáltica. Se incluye también rutas provinciales, caminos secundarios y urbanos.

En el marco de los proyectos de reconstrucción de pavimentos se realizaron obras hidráulicas complementarias, así, se realizó la limpieza, reconstrucción de cámaras, sumideros y conductos.

Este tipo de proyectos, que tienen una relevancia social y económica sustantiva, se ejecutan con financiamientos de jurisdicciones provincial y nacional. Para estas obras se contó con el financiamiento del Ministerio de Obras Publicas de Nación, a través del Plan Argentina Hace II y financiamiento del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a través del Fondo de Infraestructura Municipal 2020 (FIM).

Estas intervenciones totalizan en 2020 con continuidad en el 2021, la ejecución de 62.830 m<sup>2</sup>, divido en los barrios de Valentín Alsina, Lanús Este centro, Villa Diamante, Remedios de Escalda Oeste, Remedios de Escalda Este y Monte Chingolo.

Se contrató la puesta en valor de la calle Cnel. Delia en el tramo comprendido por las Avenidas San Martín y Rivadavia. La misma incluye la ejecución de 2.900 m<sup>2</sup> de Hormigón, reparación de sumideros, ejecución de rampas para discapacitados y demarcación horizontal.

Se realizó la apertura de la calle Juan Farell sobre las vías del Ferrocarril Belgrano Sur, intervención que además de sumar vías de comunicación entre ambos lados de las vías, resulta de gran impacto para los barrios intervenidos.

Corresponde destacar la intervención que lleva adelante la Dirección de Vialidad de la Provincial en las calles y avenidas que limitan con Lomas de Zamora. Este proyecto incluyó obras hidráulicas y obras complementarias relativas a limpieza y reconstrucción de sumideros, conductos, cordones y demás afectaciones menores. Ejecutado: 75.000 m<sup>2</sup>.

**Obras en el espacio público**

En este eje programático se incluyen las diversas intervenciones realizadas en el espacio público que permitirán la renovación urbana de ciertos sectores públicos para una mejor y mayor utilización, así como el embellecimiento de los espacios públicos y su transformación en espacios para el esparcimiento.

Ing. Carlos Rubén Ortiz  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipio de Lanús

Firma y Sello

## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021

Fecha: 08/11/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Esta política propone mejorar la infraestructura urbana para brindar al vecino más y mejores espacios verdes, veredas, lugares de esparcimiento y dotar a los mismos de medidas de seguridad.

Durante 2020 se realizaron las siguientes obras:

Reacondicionamiento de 170 m2. Se intervinieron las veredas en el Barrio Villa Diamante entre Molinedo y Warnes.

### Obras y mantenimiento de edificios municipales

En este eje programático se incluyen las diversas intervenciones realizadas en edificios municipales, tanto en lo referente a refacciones o re funcionalizaciones de espacios existentes como a su mantenimiento.

El objetivo de esta política es generar espacios de trabajo adecuado, agradable y con la accesibilidad correcta. En este marco, se producen re funcionalizaciones y readecuaciones de oficinas para una mejor distribución y aprovechamiento del espacio.

Durante 2020 se realizaron las siguientes obras:

Se realizó una importante obra en el Palacio Municipal donde funcionará la Subsecretaría de Innovación.

Se realizó la impermeabilización de cubiertas y demás tareas de mantenimiento edilicio en el Hogar de víctimas de Violencia de Género y en el Hogar de Abrigo.

Se realizaron también la refacción de los baños en el Honorable Consejo Deliberante. Además obras de refacciones en dependencias de Privada y otras intervenciones menores.

### \* Obras y mantenimiento de la infraestructura escolar

Este eje de acción tiene dos aspectos, uno, relativo a la necesidad de realizar refacciones en los edificios escolares y el otro, relativo al mantenimiento de la infraestructura escolar asignada:

En lo relativo a las refacciones:

Las intervenciones que se realizan se focalizaron, fundamentalmente, en instalaciones sanitarias, de energía, impermeabilizaciones, instalaciones de gas y adecuación de espacios existentes.

En el marco del trabajo conjunto con el Consejo Escolar y la Secretaría de Cultura y Educación, se realizaron refacciones de diversa magnitud en:

- Centro Educativo N° 5 y 9.
- Jardines de Infantes N° 902, 912, 913, 917, 920, 931, 934, 936, 937 y 943.
- Escuelas Primaria N° 3, 5, 10, 14, 22, 25, 28, 30, 31, 32, 34, 38, 40, 43, 44, 49, 62, 66, 74 y 77.
- Escuela de Educación Secundaria Básica N° 31.
- Escuela de Educación Secundaria N° 4, 5, 29, 31, 32, 39 (2da Etapa), 41, 43, 44, 46, 47 y 56.
- Escuela de Educación Técnica N° 2 y 5.
- Escuela de Educación Especial N° 504.
- Centro de Educación Complementaria N° 801.



Ing. Carlos Rubén Ortiz  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipio de Lanús

Firma y Sello



## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021

Fecha: 08/11/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

En lo relativo al mantenimiento:

Los objetivos de esta acción son: preservar en buen estado y mejorar la infraestructura edilicia, asegurar el adecuado funcionamiento de las instalaciones de los edificios escolares (dando seguridad y protección de las personas, bienes y medio ambiente) y garantizar la prestación de los suministros de gas, energía eléctrica, agua potable y desagües, para posibilitar el normal desarrollo de las actividades educativas en los 18 Centros Educativos Municipales y 41 Establecimientos Educativos Provinciales.

Para cumplir esta misión, se dividió el partido de Lanús en cinco zonas cada una de las cuales incluye entre nueve y doce establecimientos. Una zona está a cargo de una cuadrilla municipal y las cinco restantes son atendidas por empresas contratadas y supervisadas por profesionales de la Municipalidad. El mantenimiento de las escuelas provinciales restantes, continúan a cargo del Consejo Escolar.

Asimismo, para coordinar la atención de las urgencias, imprevistos y necesidades planteadas por los directivos de los establecimientos, se continúa implementando el sistema de atención de reclamos que centraliza las solicitudes de intervención, las clasifica y las remite al área correspondiente para que sean atendidas y resueltas.

### " Hábitat y vivienda

En este eje de acción durante el 2020 se continuó con varios proyectos vinculados a intervenciones urbanísticas en Villas y Asentamientos Precarios del Municipio de Lanús. Dichos proyectos corresponden tanto a la ejecución de viviendas sociales como a obras de infraestructura sanitaria, pluvial, vial, peatonal y alumbrado público.

Las intervenciones mencionadas se encuentran, en su mayoría, dentro del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, en el marco de la causa MENDOZA, Beatriz y Otros vs Estado Nacional.

#### Barrio VILLA JARDIN

En el marco de del proyecto de urbanización del barrio Villa Jardín, dentro del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, en el marco de la causa MENDOZA, BEATRIZ y Otros vs Estado Nacional, se continuo en 2020 con la ejecución de 355 viviendas, las cuales se prevé su finalización en 2021.


A su vez, para dar continuidad a las obras mencionadas se adhieron los correspondientes convenios específicos al nuevo Programa Nacional De Reactivación y Terminación de Obras de Vivienda, Infraestructuras y Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

#### Barrio ACUBA 1, 2 y 10 DE ENERO

Encuadrado en la causa MENDOZA, BEATRIZ y OTROS VS ESTADO NACIONAL, se continuó con la ejecución de 161 viviendas, las cuales se prevé su finalización en 2021.

Al igual que los convenios del Barrio Villa Jardín, se adhieron los correspondientes convenios específicos del Barrio Acuba al nuevo Programa Nacional De Reactivación y Terminación de Obras de Vivienda, Infraestructuras y Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

A su vez se continuo con la ejecución de la obra "Proyecto Hábitat - Barrio ACUBA 1, 2 Y 10 de Enero" correspondiente a un convenio suscrito con la Ex - Subsecretaria de Hábitat y Desarrollo Humano del Ministerio



Ing. Carlos Ruben Griz  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipio de Lanús

Firma y Sello



## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021

Fecha: 08/11/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

del Interior, Obras Públicas y Vivienda y en el marco del Programa 37: Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social. La obra mencionada incluye infraestructura sanitaria, pluvial, red vial y peatonal dentro de un polígono de 23 ha. Se prevé su finalización en 2021.

### Barrio MONTE CHINGOLO

Para continuar el proceso de puesta en valor de espacios públicos en el barrio de Monte Chingolo, iniciado con la ejecución del edificio NIDO - Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades y el edificio de Zoonosis Municipal, se ejecutó, mediante un convenio suscripto con la Ex - Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y en el marco del Programa 37: Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social, la obra Proyecto Hábitat - Parque Lineal Monte Chingolo que incluye la puesta en valor de un polígono de 12.6ha.

### II) Políticas presupuestarias

#### a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Durante el ejercicio 2021 se realizarán las acciones necesarias para concretar las siguientes obras:  
Infraestructura vial, de movilidad, hidráulica

Se propone seleccionar entre las siguientes obras para ser financiadas con fondos municipales:

- Apertura de calles sobre las vías del Ferrocarril Belgrano Sur. Calles José León Suarez y Rucci para mejorar la conectividad de Lanús Oeste. La intervención resultará en el descongestionamiento de la circulación vehicular y traerá aparejada mayor comodidad para los peatones y vecinos, mejorando notablemente la calidad de vida de los todos usuarios, máxime de los habitantes de Lanús.
- Contratación del sistema de bacheo asfáltico en frío que incluye la limpieza, sellado y llenado del bache, para realizar 4.000 m2.
- Contratación de tomado de juntas y fisuras para realizar 70.000 ml en diferentes arterias con el objetivo de prolongar la vida útil de las mismas.
- Acondicionamiento del terraplén de Acceso al puente Olímpico. La obra comprende la limpieza, perfilado del terraplén lateral y realización de obra hidráulica.

Durante el ejercicio 2021 se realizarán las acciones necesarias para concretar las siguientes obras:

- o Hábitat y vivienda

Se continuará con la ejecución de las obras según convenios vigentes.

Se continuara con la solicitud de financiamiento para la ejecución de proyectos de vivienda y urbanización de los Barrios Maquinita, Néstor Kirchner Ex - Vialidad y Villa Talleres, todos ellos dentro del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, en el marco de la causa MENDOZA, Beatriz y Otros vs Estado Nacional.

Con financiamiento municipal se propone la ejecución de obras menores en villas, asentamientos y conjuntos habitacionales a definir (embellecimientos de espacios públicos, red peatonal, mantenimiento edificio). Se propone a su vez, la ejecución de obras complementarias para las relocalizaciones a realizarse en los Barrios Villa Jardín y

Ing. Carlos Ruben Ortiz  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipio de Lanús

Firma y Sello

## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021

Fecha: 08/11/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Acaba y la finalización de la obra de ampliación de la Av. Pellegrini, entre las calles E. Castro y Talcahuano en el marco del cumplimiento de la mencionada Causa MENDOZA.

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Se realizarán mejoras en los controles en la inspección de la ejecución de las obras y servicios contratados. Además de asistir técnicamente a otras dependencias del municipio en lo que respecta a obras.

Se incentivará y propiciará la Planificación de Objetivos, Metas y Programas de Acción, que permitan el uso eficaz de recursos.

Se realizará un ordenamiento de la estructura organizativa a fin de mejorar los procedimientos administrativos que dan soporte al desarrollo de los objetivos jurisdiccionales.

c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

Esta Secretaría aborda obras de infraestructura vinculadas con ámbitos de incumbencia de otros niveles de gobierno, fundamentalmente Provincial y Nacional, por ello, se suscriben diversos convenios de colaboración y de financiamiento con esas jurisdicciones.

Así, se espera para el ejercicio 2021 seguir ejecutando las obras de infraestructura vial, movilidad, hidráulica con financiamiento de las áreas correspondientes del Gobierno Nacional y de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, se gestiona financiamiento internacional para las obras de infraestructura de mayor envergadura.

### o Obras en el espacio público

Con el objeto de dar continuidad a la política de intervención desarrollada durante 2020, se plantean las siguientes obras:

- Intervenciones en veredas: se propone realizar la ejecución de 8000 m2 de nuevas veredas en el área del Polo Industrial- Veredas Pte Raul Alfonsín (desde Deheza a Centenario Uruguayo)

- se propone realizar la ejecución de 2500 m2 de nuevas veredas en el área del Acceso club Lanús- veredas Madariaga e/ Ramón Cabrero y 9 de Julio

- Puesta en valor de plazas: se propone reacondicionar las Plazas (a definir cuáles) dotando a las mismas de espacios verdes y de descanso, equipamiento aeróbicos, juegos infantiles, iluminación led, senderos, y otras acciones que corresponda. Se incluyen los parques lineales.

### o Obras y mantenimiento de la infraestructura escolar

En el marco del trabajo conjunto con el Consejo Escolar y la Secretaría de Cultura y Educación, como organismo ejecutor de las obras identificadas por esas áreas se realizarán obras en los siguientes centros educativos:


- Centro Educativo N° 17.

- Jardines de Infantes N° 906, 909, 910, 914, 936 y 940.

- Escuelas Primaria N° 7, 13, 20, 54, 56, 60, 62 y 69.

- Escuela de Educación Secundaria N° 1, 8, 9, 12, 18, 20, 40 y 48.

- Escuela de Educación Técnica N° 9.



Ing. Carlos Ruben Ortiz  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipio de Lanús

Firma y Sello



## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021  
Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Fecha: 08/11/2020

- Escuela de Educación Especial N° 502 y 508 anexo.

Además, se ejecutarán intervenciones de menor envergadura y duración durante el receso invernal según determinación de la Secretaría de Cultura y Educación.

En lo relativo al mantenimiento:

Se continuará con el sistema de mantenimiento implementado realizando las adecuaciones necesarias que se consideren a partir de la evaluación realizada.

Se continuará con el sistema de atención de reclamos implementado en 2019 y se adecuará a los fines de mejorar las intervenciones a realizar.

### III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Con el manejo eficaz de los recursos y mejorando la calidad en la prestación de servicios como así también, todo el proceso (planificación, programación, control y supervisión previa, permanente y posterior) de ejecución de las obras, se mejorará la capacidad de respuesta del Municipio en el firme propósito de satisfacer las necesidades del ciudadanos.-

Ing. Carlos Ruben Oriz  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipio de Lanús

Firma y Sello

**Políticas Presupuestarias**

Presupuesto: 2021

Fecha: 11/11/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01 13.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**I) Descripción de la situación actual****a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.**

La Secretaría de Desarrollo Social lleva adelante su gestión conforme al perfil Organizacional del Municipio de Lanús.

De acuerdo con lo descrito en el Organigrama, la Secretaría ejecuta sus acciones a través de las áreas en las que configuran su estructura.

La política principal de esta Secretaría es la de avanzar sobre el objetivo de eliminar las desigualdades sociales, buscando ofrecer una mayor cantidad de oportunidades para todos, diseñando y dirigiendo las políticas sociales inclusivas e integrales a través de programas que den respuesta a las problemáticas alimentarias, de insuficiencia socioeconómica de los sectores más vulnerables de la población.

Promover acciones tendientes a la integración e inclusión social, cultural y de esparcimiento de sectores vulnerables de la población, brindándole las herramientas para lograrlo.

La misión de esta secretaría es asistir en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la prevención y protección orientada hacia la inclusión social, promoción, organización y el desarrollo humano.

La Secretaría de Desarrollo Social, está inmersa en un proceso de construcción de políticas sociales integrales, cuyo eje es considerar un estado municipal presente, activo y promotor.

Es así que se lleva adelante un arduo trabajo, desde las distintas áreas, sus programas y actividades que a continuación se detallan:

- Asistencia Crítica
- Adultos Mayores
- Plan más Vida
- Inclusión social
- Niñez y Adolescencia.
- Discapacidad.
- Género y Diversidad Sexual.
- Violencia Familiar
- Instituciones Religiosas
- Abordaje Territorial y economía social.

**II) Políticas presupuestarias****a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.**

Diseñar planes, programas, proyectos y acciones que promuevan estrategias de inclusión para personas en situación de vulnerabilidad social.

Detectar, acompañar, orientar y asistir a personas con una red social/familiar frágil o que atraviesen diversas situaciones de vulnerabilidad de sus derechos.

Proteger a la familia en todas sus formas.

Gestionar los servicios para las personas con discapacidad.

Promoción y protección integral de los Derechos de los niños, niñas y Adolescentes.

Incorporar la perspectiva de género en el desarrollo de las políticas públicas del gobierno local, generando políticas activas en la materia.

Atender los casos de urgencias de vulnerabilidad de derechos y brindar asesoramiento legal.

Desconcentrar y acercar a los vecinos los servicios de atención y asistencia social.

Organizar en cada barrio la contención social, cultural y educativa.

Desde el área de Planificación y Coordinación, se coordina, planifica y supervisa las distintas áreas que integran la Secretaría, con el objeto de proveer la logística y resolver las problemáticas operativas que puedan surgir entre las mismas.-

El área de Abordaje Territorial y Ec. Social, tiene como objetivo:

## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021

Fecha: 11/11/2020

Jurisdicción: 1.1.1.0113.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- Realizar abordajes territoriales en los diferentes barrios vulnerables de Lanús, permitiendo la planificación y/o implementación de proyectos destinados a sectores de la comunidad con carácter asistencial, preventivo y/u organizativo, desarrollando políticas y actividades, con la participación activa de todas las áreas de la Secretaría.
- **RELOCALIZACIONES:** Causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios"  
Organizar los procesos de urbanización y relocalización en el distrito de Lanús, ejecutando conjuntamente con instituciones participantes en proceso de relocalización y urbanización de recolección de datos y asistencia a los vecinos afectados y no afectados por dicho proceso.
- Coordinar junto a diferentes áreas del Municipio, frente a catástrofes, eventualidades climáticas o cualquier emergencia.
- Garantizar el cumplimiento de las U.B.P. logrando un contacto fluido con actores barriales y vecinos.
- Trabajar con aquellos organismos de la jurisdicción local, provincial y nacional, cuyos objetivos y estrategias de acción tiendan al mejoramiento de las condiciones socio - educativo - laborales de todos los ciudadanos de Lanús.

### III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

En el próximo ejercicio esperamos que los planes y programas llevados adelante contribuyan a la participación social y a la construcción de la ciudadanía priorizando la pluralidad, la inclusión y el fortalecimiento de las personas y sus familias.

Entendiendo asimismo, las particularidades que afrontamos este año en el marco de la pandemia y la consecuente Emergencia declarada por COVID - 19, se fueron readecuando todos los programas y actividades, reforzando las mismas de acuerdo a las nuevas necesidades y demandas que fueron detectándose, respetando los distintos protocolos establecidos, y extremando los cuidados hacia la población más vulnerable y los grupos de riesgo. Se pretende mejorar la situación social en todo el territorio municipal, incrementando las acciones específicas de esta Secretaría, a los efectos de otorgarle agilidad a los procesos, monitorear de forma precisa las líneas de acción, ofrecer rapidez de respuesta a demandas específicas o generadas en situación de emergencia, facilitar la articulación interinstitucional y promover la gestión en forma conjunta con otras áreas de gobierno, así como también acciones con otras dependencias gubernamentales de carácter nacional, provincial y municipal.

A través del Formulario 4, se describen los distintos programas que ejecuta esta Secretaría con detalle de las actividades de los mismos

*[Firma manuscrita]*  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
MUNICIPIO DE LANÚS

## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021

Fecha: 20/10/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

### 1) Descripción de la situación actual

#### a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Durante el 2020, la planificación de la gestión se vio afectada por la Pandemia generada por el COVID19, lo que requirió de un cambio total en las acciones derivándose las mismas en la generación de cuadrillas especiales que en coordinación con otras Secretarías, abordaron territorialmente la desinfección, limpieza y atención de los diferentes barrios. Todo ello con la articulación de equipos humanos altamente calificados y con los bienes materiales que posibilitaron la ejecución de los planes y presupuestos.

Se realizaron diferentes obras de mejoras edilicias, sobre todo en los baños existentes de las dependencias como Vivero, oficinas administrativas y Corralón, dado que era necesario que los empleados contaran con la infraestructura necesaria para afrontar las medidas de higiene recomendadas por la OMS y el Ministerio de Salud. Asimismo, y en virtud de la situación excepcional por la pandemia mundial que se atravesó durante el ejercicio 2020; se reprogramaron las acciones hacia el reordenamiento y readecuación de acuerdo a las medidas sanitarias requeridas por la situación.

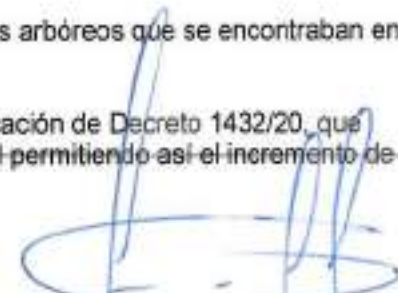
En virtud de lo expuesto, se describen a continuación, las principales acciones llevadas a durante el ejercicio:

#### Subsecretaria de Higiene Urbana

- " Desarrollo de nuevas políticas públicas vinculadas a la correcta gestión integral de residuos sólidos urbanos en el ámbito del Municipio de Lanús,
- " Se adquirió equipamiento para que el sector de plagas pudiera acompañar los operativo con sanitizantes, aumentando las fumigaciones en un 300%.
- " Garantizar la prestación de servicios esenciales como la recolección de residuos domiciliarios, la limpieza urbana.
- " Se sumaron nuevas cuadrillas de barrido y se incrementó el trabajo abocado a erradicar basurales crónicos.
- " Se prestaron y fiscalizaron los servicios de recolección y transporte de residuos domiciliarios e higiene urbana.
- " Se contribuyó a la implementación, en articulación con la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo ACUMAR, de los programas y proyectos: limpieza de márgenes, incorporación de asentamientos al sistema formal de recolección de residuos sólidos urbanos, prevención, erradicación y limpieza de micro basurales y macro basurales.
- " Se incrementó el levantamiento de residuos voluminosos.

#### Subsecretaria de Espacios Verdes, Desagües y Bacheo.

- " Se fortaleció el mantenimiento de espacios públicos como plazas, plazoletas, bulevares; con la adquisición de indumentaria, equipamiento y maquinarias modernas y adecuadas para los trabajadores, permitiendo así un mejor y mayor trabajo de las áreas.
- " Se respondió a las solicitudes de poda, extracción y reposición de ejemplares arbóreos que se encontraban en las condiciones adecuadas para esas tareas.
- " Se implementó junto con la Dirección General de Obras Particulares, la aplicación de Decreto 1432/20, que permitió la incorporación de más de 600 ejemplares arbóreos al Vivero Municipal permitiendo así el incremento de



Gastón M. Coshello  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús



## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021

Fecha: 20/10/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

reemplazo de ejemplares y forestación.

" Se desarrollaron diversos proyectos de renovación y restauración de plazas, plazoletas y bulevares, que debieron ser pospuestos por la pandemia, pero serán llevados a cabo durante el 2021.

Subsecretaría de Planificación y Coordinación Técnica

" Se fortaleció la interrelación con: organismos y entes de los diferentes niveles de la gestión pública nacional, regional y provincial, como la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación SAYDS, la ACUMAR, y el Organismo Para el Desarrollo Sostenible OPDS, respectivamente y en el ámbito ambiental; Dirección Forestal de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Medio Ambiente de Ciudad de Buenos Aires y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado CEAMSE

" Se desarrolló un nuevo sistema de Reclamos Vecinales, que permite una acelrada interrelación con los vecinos, y una eficaz resolución de los reclamos, con geolocalización de los mismos.

" Se trabajó y redactó, la Ordenanza de Volqueteros N 13038, que regula los vuelcos de áridos en CEAMSE. Permitiendo un control exhaustivo de los mismos.

" Se comenzó con en el ordenamiento administrativo del Cementerio, como así también un nuevo sistema para el pago descentralizado de las tasas.

Para el próximo año, se prevé, continuar equipando a la Secretaría y Subsecretarías dependientes del equipamiento necesario para que los equipos de trabajo cuenten con todas las herramientas necesarias para un correcto desarrollo de las tareas, como así también la adquisición de mobiliario que permitirá mejorar las condiciones laborales actuales y vehículos necesarios para reforzar el trabajo en la vía pública. Esta inversión nos permitirá una mayor eficiencia en las tareas que actualmente desarrollamos.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

Debido al aislamiento de los empleados de riesgo mayores de 60 años, algunos servicios como el de barrido se vieron afectados, debiendo redistribuir las tareas de quienes no necesitaron ser aislados o quienes no se contagiaron, espaciando los días de barrido en algunos barrios, esto nos permitió abarcar todas las cuadrículas a pesar de la disminución de trabajadores disponibles.


Sin embargo, se continuará con la adquisición de herramientas de trabajo e indumentaria, para mejorar el barrido, se seguirán manteniendo para su uso en operativos las barredoras del Municipio.

Se invirtió en equipamiento para fumigación, corte de pasto y poda a fin de seguir trabajando con erradicación del Dengue.

Se procedió a realizar importantes reparaciones a la maquinaria adquirida en años anteriores para el bacheo a fin de mejorar la calidad del mismo.

c) Restricciones que por la situación económica-social afectan el normal desarrollo de la institución.

Por las características sociodemográficas de nuestro Municipio, y teniendo en cuenta la situación generalizada de aislamiento domiciliario por pandemia, los residuos urbanos se vieron incrementados a nivel domiciliario.



Gastón M. Cochello  
Secretaría de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús



## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021

Fecha: 20/10/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

Teniendo en cuenta que la práctica de recuperación de materiales para reciclado, actividad realizada como parte de una economía informal por los sectores en mayor estado de vulnerabilidad, y la falta de educación de reducción de residuo domiciliario, también contribuyen al incremento de la generación de residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios, motivo por el cual, la demanda de servicios asociados a la gestión integral de residuos e higiene urbana y los recursos destinados para su prestación, también se vieron incrementados afectando en consecuencia el factor presupuesto.

Todo esto puso a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos a trabajar en nuevos programas de reciclado que se comenzará a implementar durante el 2021 e irán creciendo en los sucesivos años.

d) Restricciones que afectan el desenvolvimiento de la institución como consecuencia de las políticas vigentes en materia de reforma administrativa, desregulación, descentralización, privatización y/o transferencias de servicios.

Nos encontramos en este momento trabajando para el desarrollo de nuevos convenios con el Ministerio de Medio Ambiente de la Nación, con el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y con la Secretaría de Ambiente de la Ciudad de Buenos Aires.

### II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

La gestión del Espacio Público debe recoger, orientar y definir las políticas y criterios, con reglas claras para que la Lanús se estructure en forma ordenada y equitativa. Así el espacio público se constituye en el soporte de la estructura urbana, acrecentando su rol como continente integrador, estructurante y ordenador de la ciudad.


La gestión del Espacio Público desde el gobierno local implica el proyecto, construcción, operación y mantenimiento continuo. Se deben impulsar diversos modelos de gestión en los que intervengan las entidades oficiales y los vecinos, coordinadamente con los privados para la propuesta, diseño y financiación de los mismos. Los principios rectores de la formulación de políticas públicas en la materia serán: accesibilidad, seguridad, integración social, amigabilidad, calidad y racionalidad.

La acción deberá fijar criterios para lograr diseños integradores en temas de forestación, accesibilidad, mobiliario urbano, higiene urbana, sustentabilidad ambiental, ordenamiento y mantenimiento de los espacios verdes, entre los más importantes.

En este sentido los grandes lineamientos de política se refieren a:

- " Lograr un Municipio a escala humana, caminable y sustentable. Profundizar las políticas de concientización, separación en origen y correcta gestión de los residuos para tener una ciudad más limpia y amigable con el ambiente.
- " Fomentar el correcto uso de un espacio público ordenado y seguro y trabajar en su mantenimiento.
- " Producir instrumentos urbanísticos, que además de mejorar la calidad del espacio público, viabilice el uso por parte de los vecinos garantizando "lo público" del espacio con sentido de responsabilidad comunitaria.
- " Procurar un Espacio Público limpio en una visión global ambientalmente sustentable y sin basura.
- " Priorizar la diversidad de usos, pero impidiendo la apropiación indebida y el mal trato al espacio público.
- " Fortalecer las áreas técnicas para el mejoramiento de la gestión y para un control más eficiente y efectivo en el ejercicio del poder de policía que le compete a la Secretaría, en coordinación con el área de inspección y control del Municipio.
- " Propiciar la simplificación, sistematización e integración del cuerpo normativo de competencia.

En este sentido se requieren políticas que conjuguen acciones que contemplen soluciones en materia de infraestructura, servicios, diseño, paisajismo, comunicación, accesibilidad y puesta en valor del espacio público.



Gastón M. Cochello  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús

## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021

Fecha: 20/10/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

tanto en aspectos de mantenimiento como en nuevos proyectos. Las principales áreas de incumbencia de la Jurisdicción son:

- " Higiene Urbana
- " Vía Pública
- " Espacios Verdes
- " Ambiente.
- " Desagües Pluviales
- " Cementerio

**HIGIENE URBANA:** entendiéndose que la Higiene Urbana es un pilar de toda política de uso del Espacio Público la política deberá concentrarse en:

Recolección de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).  
Servicio de Barrido.  
Control de puntos de arrojado y microbasurales  
Control y Fiscalización de los Servicios  
Programa Municipal de Recolección Diferenciada

**VIA PUBLICA:** las cuestiones deben ser objetivos de la política:

La estructura del Espacio Público, que implica accionar sobre los componentes del mismo; los espacios propiamente dichos y los elementos que configuran y delimitan el Espacio Público.  
Haciendo hincapié en las veredas, accesibilidad y bacheo necesarios.

**ESPACIOS VERDES:** Uno de los principales objetivos de la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable es mejorar los más de 140 espacios verdes de Lanús y hacerlos más accesibles para que todos los vecinos puedan disfrutarlos.


b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Esperamos que, para el próximo año, podamos avanzar con proyectos como la separación de residuos de origen y el procesamiento de los mismos, como así también con la renovación de juegos en plazas y mobiliario urbano. Una vez sean superadas las dificultades afrontadas durante el 2020 con la Pandemia.

c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

El financiamiento de los gastos de la jurisdicción, se basa en el presupuesto municipal y el proveniente de fuentes nacionales, regionales y provinciales, tales como: la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

  
Gastón M. Cochello  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús



Municipalidad de Lanús

Formulario: F.1  
Fecha: 13/11/2020  
Página: 25 de 44

## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021

Fecha: 20/10/2020


Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Con la ejecución de las políticas y acciones previstas, se pretende un mejoramiento progresivo de la situación ambiental en todo el territorio municipal, en busca del delicado equilibrio para el desarrollo de los distintos capitales que la componen: natural, social, económico, en pos de la sustentabilidad de cada sector representado, dado que la falta de una óptima gestión, produce beneficios grupales a expensas del detrimento de los restantes componentes en el corto o mediano tiempo, y deterioro para todos en el largo plazo.

Cabe recordar que en concordancia con lo manifestado por organismos internacionales como la OMS, entre otros, se deben promover estrategias de saneamiento del medio y gestión integral, tales como: higiene urbana, manejo de residuos y efluentes, valorización de los espacios verdes e incremento de la masa arbórea, ordenamiento territorial, fiscalización de las actividades industriales y de servicios, educación ambiental y difusión informativa, como un proceso permanente y continuo para mejora de la calidad de vida de la población.

Compra de vehículos y maquinarias, respuesta rápida de reclamos y seguimiento, poda, ampliación de cuadros de barrido o recolección, convenios con universidades y con otras entidades u ONGs,



Gastón M. Cochello  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Lanús

**Políticas Presupuestarias**

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

## I) Descripción de la situación actual

## a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Durante el 2020, la gestión estuvo basada en el diseño y ejecución de políticas de seguridad y justicia, en estrecha colaboración con las fuerzas de seguridad Provinciales y Nacionales, la atención y prevención de Emergencias y el desarrollo de todas aquellas acciones que fomenten la Seguridad Vial y el Control de Tránsito y Transporte del Municipio. Todo ello en articulación con la reconstrucción de equipos humanos altamente calificados y de los bienes materiales que posibiliten la ejecución de los planes y presupuestos.

Asimismo, y en virtud de la situación excepcional por pandemia mundial que se atravesó durante el ejercicio 2020; se reprogramaron las acciones hacia el reordenamiento y readecuación en virtud de las medidas sanitarias requeridas por la situación.

En virtud de lo expuesto, se describen a continuación, las principales acciones llevadas a durante el ejercicio:

## Subsecretaria de Movilidad Sustentable

## Fiscalización y Control de Tránsito

## Programa de Infraccionamiento Digital:

- " Fiscalización de las Infracciones levantadas por este medio.
- " Fortalecimiento del Convenio de Infraccionamiento Digital con la Universidad de La Matanza
- " Formación de un equipo de Agentes de Tránsito dedicado y especializado en el Programa
- " Ordenamiento del Estacionamiento en las zonas céntricas y/o comerciales de Lanús Este, Oeste, Valentin

## Alsina; Monte Chingolo y Remedios de Escalada

- " Optimizar recorridos de Infraccionamiento Digital
- " Desarrollo del Proyecto de estacionamiento en zonas céntricas y/o comerciales de Lanús Este y Oeste

## Licencias de Conducir y Educación Vial

- " Mejoramiento en los circuitos de tramitación en el Nuevo Centro de Licencias y reprogramación en virtud de la situación de distanciamiento social
- " Cursos obligatorios para obtención y renovación de licencias de conducir por medios virtuales

## Movilidad y Transporte

- " Regularización de documentación de transporte escolar, remises y taxis: otorgamiento de credenciales del Municipio de vencimiento anual donde consta además de datos personales, tipo de servicio autorizado y modalidades. Emisión de permisos para circulación de Remises en virtud de la situación de distanciamiento social.

## " Señalización Vial Vertical: Colocación y mantenimiento de Cartelería retro reflectante

- " Señalización Vial Horizontal: señalización de la estructura vial del Municipio para mejorar la Seguridad Vial, la Circulación peatonal y vehicular. Pintado de Sendas Peatonales; líneas divisoras de sentidos de circulación.

Instalación de camas de tachas y lomo de burro plásticas para pacificación de la circulación vehicular. Señalización de lomas de burro. Demarcación de zonas verdes y peatonalización de áreas en virtud del distanciamiento social preventivo por pandemia. Trabajos de señalización vial en ochavas, intervenciones peatonales e instalación de limitadores de velocidad en intersecciones.

- " Señalización lumínica: Control de la circulación vehicular mediante semáforos y cartelería de mensajería variable. Reparación y mantenimiento del parque semafórico existente

## Subsecretaria de Seguridad

## Monitoreo y Seguridad Ciudadana

- " Mantenimiento y readecuación del equipamiento tecnológico, informático y operativo de las áreas intervinientes en el análisis y control de la Seguridad.
- " Desarrollo de Operativos: definición de objetivos estratégicos a través del análisis del mapa del delito construido con el nuevo sistema de despacho integral (utilización de recursos tecnológicos)
- " Consolidación y ampliación de aplicación de APP botón anti pánico
- " Fortalecimiento del Programa Vuelve a Casa Seguro a través de la línea 132
- " Fortalecimiento de estrategias en patrullaje



## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

" Servicio de puesta en valor de las instalaciones del Centro de Monitoreo.

Lucha contra el narcotráfico

" Se incrementaron los canales de denuncia anónima para preservar la identidad de los denunciantes, de conformidad con el art. 34 bis de la Ley 23.737.

" Difusión de los canales antes referenciados, en el ejido municipal, para garantizar la accesibilidad a los mismos.

" Coordinación con las distintas fuerzas de seguridad, presentes en el municipio, y el auxilio que, dentro de las competencias municipales, pudieran coadyuvar a las tareas que dichas fuerzas desarrollan en su misión contra el narcotráfico y el narcomenudeo dentro del territorio de Lanús.

Seguridad Interna

" Mantenimiento de la infraestructura para gestionar la Seguridad Interna del Palacio, estableciendo procedimientos adecuados de control al acceso en virtud a la situación atravesada durante el ejercicio 2020.

" Acciones orientadas a las mejoras necesarias para brindar una oferta cualitativa y cuantitativa de equipamiento y servicios propicios para el cumplimiento de las misiones y funciones de la Dirección de Seguridad Interna.

Subsecretaría de Justicia

Atención a la Víctima

" Acompañamiento, seguimiento y orientación psicológica para los casos que asiste el área (concurrencia a fiscalías, tribunales orales, departamentos judiciales y otras actividades vinculadas a los casos.)

" Asistencia y seguimiento en las diferentes instancias legales de los casos que acompaña el área (concurrencia a fiscalías y otros departamentos judiciales).

" Organización de actividades del Consejo Asesor para Víctimas y Familiares de Víctimas.

" Trabajos de implementación y difusión de la Ley de Víctimas.

" Readequación edilicia y conformación de nuevas oficinas con gabinetes de atención personalizada y reservada.

Relaciones con la comunidad

" Programa de Promoción y fortalecimiento vecinal: contempla distintas formas de participación a partir de acciones simples que tiendan a generar vínculos de pertenencia en sus lugares de asiento.

" Programa para la concientización, promoción de derechos y garantías. (Acciones tendientes a reforzar conocimientos en relación a la temática).

" Programa para la prevención integral del delito, seguridad ciudadana y convivencia solidaria.

" Formación de promotores para la red de seguridad ciudadana.

" Desarrollo de reuniones con vecinos y referentes barriales para abordar las temáticas particulares.

" Desarrollo del programa de asistencia a vecinos ante trámites por el aislamiento social establecido en virtud del COVID 19.

" Readequación edilicia y conformación de nuevas oficinas de atención .

Acceso a la Justicia

" Optimizar la descentralización de la Justicia de Lomas de Zamora, en el ámbito del Municipio de Lanús.

" Perfeccionamiento y readequación operativa de las oficinas vinculadas al área.

" Implementación de canales ágiles de atención y respuesta a reclamos, mediaciones y causas recibidas.

Defensa del Consumidor

" Perfeccionamiento y readequación operativa para canalizar y resolver denuncia y conflictos en materia de defensa del consumidor.

" Implementación de controles en comercios específicos en virtud de situaciones puntuales de control de precios de mercado .

" Implementación de operativos de control en materia de Defensa del Consumidor.

Subsecretaría de Relaciones Interjurisdiccionales y Defensa Civil

Centro de Entrenamiento Policial - Lanús

" Reordenamiento de jornadas de capacitación y entrenamiento en virtud de la situación de aislamiento social.



**Políticas Presupuestarias**

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

- \* Desarrollo de actividades de entrenamiento y capacitación de personal policial de Lanús.
- Defensa civil
- \* Fortalecimiento de protocolos en emergencias.
  - \* Readequación de protocolos operativos diarios y equipamiento de móviles y oficinas en virtud del aislamiento social preventivo.
  - \* Relevamiento e intervención en construcciones con peligro de derrumbe.

Así como durante los ejercicios anteriores; se ha priorizado el ordenamiento administrativo y la incorporación de recursos, tanto humanos como materiales, y durante el ejercicio 2020 se ha puesto el foco en la mejora técnica y profesional de sus recursos humanos que posibilitaron una optimización en el uso de los recursos materiales de los que se dispone; asimismo se trabajó en la adecuación de protocolos e instalaciones a fin de enfrentar la situación de pandemia sin afectar la operatividad de las áreas y optimizando los recursos disponibles, el año 2021 nos plantea el desafío de consolidar lo realizado. Es por ello que los objetivos propuestos tienen como característica la sintonía fina que nos permita reforzar aquellas acciones que lograron un elevado índice de éxito y el uso de la tecnología que posibilite optimizar los recursos volcados en los planes, programas y presupuestos.

c) Restricciones que por la situación económica-social afectan el normal desarrollo de la institución.

Por la propia naturaleza de las misiones y funciones del área, se mantiene la condición de que para atender la problemática que nos ocupa y la producción de los servicios públicos que satisfacen las necesidades que en esta materia demanda la sociedad, siempre los recursos son escasos. Toda inversión en tecnología para la prevención del delito, toda inversión en aquellos elementos necesarios para llevar adelante las acciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos, cada plan desarrollado en materia de atención de emergencias y los insumos indispensables para llevar adelante los planes en materia de tránsito, transporte y seguridad vial, deben ser planificados estratégicamente, teniendo en cuenta la capacidad económica del Municipio. En base a esta capacidad económica, se ha desarrollado un plan priorizando la inversión inteligente y la optimización de recursos. Durante el 2021, se profundizará esta tendencia haciendo foco en la tecnología, la capacitación, la formación de equipos y la renovación de equipamiento.

e) Relaciones que actualmente mantiene o prevé tener la jurisdicción o entidad con otras instituciones del sector público municipal, provincial o nacional que condicionan su accionar y a su vez, como éstas condicionan al resto del sector público municipal o nacional o al sector privado.

La Secretaría, en función de su plan estratégico, mantiene y mantendrá relaciones con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, La Agencia Nacional de Seguridad Vial, el Ministerio de Seguridad de la Nación, el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, Bomberos Voluntarios y otras instituciones con las que se prevé la realización de acciones conjuntas que coadyuven al logro de los objetivos planteados.

**II) Políticas presupuestarias**

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Subsecretaría de Movilidad Sustentable

Fiscalización y Control

- \* Desarrollo de operativos de control y redireccionamiento vehicular, y controles de alcoholemia.
- \* Fiscalización de las infracciones levantadas por medios digitales semáforicos y por mal estacionamiento.
- \* Optimización de la ubicación de puntos de Fiscalización Digital.
- \* Regulación y fiscalización del estacionamiento en zonas comerciales: a través de la puesta en marcha de recorridos de infraccionamiento Digital por mal estacionamiento.
- \* Puesta en marcha del ordenamiento del Estacionamiento en las zonas céntricas y/o comerciales de Lanús Este, Oeste, Valentín Alsina; Monte Chingolo y Remedios de Escalada

Licencias de Conducir

- \* Mejoramiento en los circuitos de tramitación en el Centro de Licencias de Conducir.
- \* Cursos obligatorios para obtención y renovación de licencias de conducir

Dr. DIEGO G. ARAYETZ  
AC Secretario de Seguridad  
y Movilidad Sustentable

Firma y Sello



## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

" Reformulación de horario de atención extendida a fin de regularizar la demanda de tramitaciones.

### Seguridad Vial

" Coordinación de jornadas educativas en la Pista de Manejo infantil con la incorporación de equipamiento acorde a las etapas etarias.

" Promoción de la Seguridad Vial: Diseñar acciones que tengan por objeto concientizar a la población que aplicando las normas de tránsito se evitan muertes.

" Consolidación de la Escuela de conducción segura de motos y cursos de Seguridad Vial en instituciones educativas.

" Mantenimiento del Programa Mi Primer Licencia.

### Movilidad y Transporte

" Fiscalización y Control del Transporte Escolar: controlar que se preste el servicio de transporte escolar con vehículos; conductores y celadores autorizados con su documentación al día. Se programará semanalmente la fiscalización del transporte escolar mediante la concurrencia de agentes a distintos establecimientos educativos en horarios de entrada y salida de educandos.

" Regularización de documentación de transporte escolar, remises y taxis: otorgamiento de credenciales del Municipio de vencimiento anual donde conste además de datos personales, tipo de servicio autorizado y modalidades. Renovación de permisos.

" Señalización Vial Vertical: Nueva etapa de Colocación de Cartelería retro reflectante, recambio de cartelería, y mantenimiento de cartelería de mensajería variable.

" Señalización de las zonas de estacionamiento medido.

" Señalización Vial Horizontal: señalización de la estructura vial del Municipio para mejorar la Seguridad Vial y la Circulación peatonal y vehicular. Pintado de Sendas Peatonales; líneas divisoras de sentidos de circulación. Diseño y ejecución de Intervenciones para Conducción de Circulación. Instalación de camas de tortugas plásticas y lomos de burro plásticos para pacificación de la circulación vehicular. Señalización de lomas de burro.

" Señalización luminica: Servicio de Mantenimiento Comunicaciones Monitorizadas. Repuestos.

### Subsecretaría de Seguridad

#### Monitoreo y Seguridad Ciudadana

" Mantenimiento y readecuación del equipamiento tecnológico, informático y operativo de las áreas intervinientes en el análisis y control de la Seguridad.

" Puesta en valor de estructuras de comunicación y antenas vincularas a la funcionalidad del área.

" Ampliación del parque de dispositivos de captura y equipos drones de captura de imágenes.

" Desarrollo de Operativos: definición de objetivos estratégicos a través del análisis del mapa del delito construido con el nuevo sistema de despacho integral (utilización de recursos tecnológicos)

" Ampliación y renovación del parque automotor de patrullaje. E implementación del programa intensivo de patrullaje en todo el distrito.

#### Lucha contra el narcotráfico

" Incrementar los recursos y estrategias ante las denuncias recibidas.

" Coordinar con las distintas fuerzas de seguridad, presentes en el municipio, el auxilio que, dentro de las competencias municipales, pudieran coadyuvar a las tareas que dichas fuerzas desarrollan en su misión contra el narcotráfico y el narcomenudeo dentro del territorio de Lanús.

" Coordinar con las jurisdicciones competentes en la ciudad de Lanús el auxilio que pudieran ser de utilidad en las investigaciones y causa por infracción a la Ley 23.737.

" Relevar la evolución del avance y modalidades del narcotráfico y narcomenudeo en la geografía municipal.

#### Seguridad Interna

" La planificación de la puesta en marcha de Sistemas de Control, con la adquisición, instalación y mantenimiento de la infraestructura adecuada para gestionar la Seguridad Interna del Palacio.

" Acciones orientadas a las mejoras necesarias para brindar una oferta cualitativa y cuantitativa de equipamiento y servicios propicios para el cumplimiento de las misiones y funciones de la Dirección de Seguridad Interna.



Municipalidad de Lanús

Formulario: F.1  
Fecha: 13/11/2020  
Página: 30 de 44**Políticas Presupuestarias**

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

\* El análisis crítico permanente de las normas vigentes y en los casos que así lo amerite la propuesta de su modificación o actualización.

Subsecretaría de Justicia

Atención a la Víctima

\* Completar y consolidar la formación de la tríada de los equipos del área en lo referente al ámbito profesional contando con Abogado - Psicólogo - Trabajador Social para cada uno de los equipos.

\* Capacitación en temáticas actuales vinculadas a la competencia del área y dirigidas a diferentes actores institucionales.

\* Actividades de prevención, difusión, capacitación, asesoramiento, etc. (concurencia a diferentes jornadas de prevención dirigidas a adolescentes y adultos, eventos representando al área).

\* Acompañamiento, seguimiento y orientación psicológica para los casos que asiste el área (concurencia a fiscalías, tribunales orales, departamentos judiciales y otras actividades vinculadas a los casos.)

\* Asistencia y seguimiento en las diferentes instancias legales de los casos que acompaña el área (concurencia a fiscalías y otros departamentos judiciales).

\* Organización de actividades del Consejo Asesor para Víctimas y Familiares de Víctimas.

\* Trabajos de implementación y difusión de la Ley de Víctimas.

Relaciones con la comunidad

\* Programa de Promoción y fortalecimiento vecinal: contempla distintas formas de participación a partir de acciones simples que tiendan a generar vínculos de pertenencia en sus lugares de asiento. (Puesta en valor de plazas, comisarias, centros

Comunitarios etc.)

\* Organización ciudadana; que cree cultura de la prevención del delito.

\* Prevención y concientización.

\* Programa para la concientización, promoción de derechos y garantías. (Acciones tendientes a reforzar conocimientos en relación a la temática).

\* Responsabilidad civil, Programa para la prevención de la violencia urbana

\* Programa para la prevención integral del delito, seguridad ciudadana y convivencia solidaria.

\* Formación de promotores para la red de seguridad ciudadana. (Escuelas, clubes, etc.)

Acceso a la Justicia

\* Optimizar la descentralización de la Justicia de Lomas de Zamora, en el ámbito del Municipio de Lanús.-

\* Fortalecimiento de las relaciones con el Poder Judicial, nuevas Fiscalías y demás entidades competentes en la materia

Defensa del Consumidor

\* Mejoras en los procesos de reclamos, denuncias y causas tramitadas en materia de Defensa del Consumidor.

\* Desarrollo de una estructura eficiente para el desarrollo de las audiencias y mediaciones llevadas a cabo por el área.

A priori se prevé la financiación del área a través del tesoro municipal aunque se trabajaran distintas vías de financiamiento provenientes de acuerdos provinciales y nacionales, así como un reordenamiento de recursos originados en el otorgamiento de Licencias, Acarreo y estadia de vehiculos e Infracciones de tránsito y transporte.

Subsecretaría de Relaciones Interjurisdiccionales y Defensa Civil

Centro de Entrenamiento Policial - Lanús

\* Planificación de capacitaciones y especializaciones a personal del área en materia de defensa personal, técnicas policiales y en materia jurídica.

\* Desarrollo de actividades de entrenamiento y capacitación de personal policial de Lanús.

Defensa Civil

Dr. DEDO G. KRIVETZ  
AC Secretaría de Seguridad  
y Movilidad Sustentable

Firma y Sello

## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

- " Fortalecimiento de protocolos en emergencias.
- " Capacitaciones en materia de emergencias y seguridad.
- " Relevamiento, control y reacondicionamiento de sistemas y equipos de seguridad ante incendios y emergencias.
- " Relevamiento e intervención en construcciones con peligro de derrumbe.

### III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

La secretaria, en función del estado de situación de recursos existentes, su plan estratégico y la importancia de los temas que abarca, contempla una ejecución de acciones plurianual que vaya acercando soluciones a la demanda de la población, de acuerdo a criterios lógicos que atiendan:

- " Urgencia de contingencias diarias.
- " Conformación de equipos capacitados para la función.
- " Adquisición del equipamiento necesario para dar respuesta a la demanda planteada.

Los resultados esperados para el presente ejercicio son:

- " Ampliación del sistema de Infraccionamiento digital
- " Conformación de servicio de inspección de tránsito las 24 horas
- " Implementación del sistema de estacionamiento medido
- " Implementación del sistema de Infraccionamiento por mal estacionamiento automática
- " Fortalecimiento y sistematización de operativos de fiscalización de tránsito y transporte
- " Realización de intervenciones en la vía pública para encauzamiento de la circulación en diferentes sectores según necesidad. Pintura de Alto Tránsito Peatonal, intervenciones en ochavas, e instalación de reductores plásticos de velocidad.
- " Mantenimiento y readecuación del parque semafórico.
- " Utilización de la Pista de Manejo en horas inhábiles para los Cursos de Manejo Seguro de Motocicletas y Escuela de Manejo de Motocicletas.
- " Implementación de jornadas para los diferentes niveles escolares, haciendo uso de la pista infantil de manejo.
- " Profundización de las políticas de seguridad vial en escuelas.
- " Conformación de anillo de seguridad con lectura de patentes.
- " Ampliación del patrullaje de seguridad.
- " Ampliar la cobertura de dispositivos y aplicaciones antipánico.
- " Profundizar en nuevas estrategias integrales para la lucha contra el delito.
- " Profundización del plan integral de lucha contra el narcotráfico.
- " Ampliación de la sede del Departamento Judicial Lanús Avellaneda.
- " Consolidación de los procesos de mediación vecinal y defensa del consumidor.
- " Ampliación y mejora en los procesos de atención a las víctimas a través de nuevas oficinas.



**Políticas Presupuestarias**

Presupuesto: 2021

Fecha: 16/10/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01.16.000 - SECRETARIA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO

## I) Descripción de la situación actual

## a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

La Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, tuvo un desarrollo sostenido en el año 2020, logrando mantener e instalar las políticas de inclusión social, estableciendo acuerdos con áreas de Provincia de Buenos Aires, tales como Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación, Dirección General de Escuelas Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Producción y Trabajo y Ministerio de Justicia de la Nación. Asimismo, se celebraron acuerdos de cooperación con diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Continuamos con nuestra política de acompañamiento a diversos artistas con quienes realizamos proyectos conjuntos que enriquecen el acervo cultural del Municipio con sus obras, tanto audiovisuales como literarias.

El continuo crecimiento del MacSur (Museo de Arte Contemporáneo Sur) lo ha convertido en un referente cultural y artístico de la región siendo reconocido por varios especialistas y alcanzando niveles de difusión en importantes medios especializados. Por cuarta vez a través del concurso aumentamos el acervo artístico propio, con 3 obras por premio adquisición.

El museo cuenta actualmente con un espacio de guardado y conservación de acervo gracias a la remodelación y puesta en valor de la zona posterior del mismo y de las oficinas existentes, así como también un salón acondicionado para la preparación del montaje de muestras con oficinas para los equipos de trabajo.

La casa de la Cultura, sede central de las actividades culturales continúa albergando más de 5.000 vecinos en diversos cursos, talleres, capacitaciones y demás charlas. Es un espacio que exhibe las obras de artistas locales consagrados y otros que inician su carrera, exponiendo sus obras de manera frecuente y con gran afluencia de público. Se ha reformado el salón de lectura de la biblioteca y se han armado dos aulas para trasladar en el mismo edificio la escuelita de inglés para chicos y los talleres de idioma, arte y cultura China.

El museo Pifneiro ha multiplicado sus visitas articulando las mismas con escuelas del distrito en conjunto con el Programa Descubriendo el municipio.

Las Escuelas artísticas y la de Idiomas han sostenido el aumento de matrícula sumando vecinos a las diferentes propuestas durante todo el año.

Los alumnos de la Escuela de Artes Plásticas continúan el año en un edificio acorde a las necesidades de la misma. El espacio renovado y acondicionado tuvo el visto bueno de los vecinos concurrentes. La Escuela de Danzas que alberga más de 640 inscriptos requería del cambio de pisos, espejos y otras remodelaciones que se han realizado este año acorde a la práctica específica de la disciplina y la seguridad.

Los artistas locales continúan grabando su disco de manera totalmente gratuita en Lanús Records. Este año el sello se encarga de la distribución gratuita a través de Streaming de todas las obras. Es el Municipio de Lanús el único de la Provincia que cuenta con este tipo difusión.

Aún no se tiene un espacio de auditorio/teatro para el desarrollo de artes escénicas, artes audiovisuales y presentaciones. Continuamos teniendo la necesidad de contar con espacios cerrados propios, de gran capacidad para el desarrollo de actividades culturales, como cine, teatro, conciertos, y para aumentar el alcance de las herramientas de capacitación y difusión de temas de interés de la comunidad.

Los programas de Orquestas Infanto- juveniles y PIC (Programa de Inclusión Cultural) se consolidaron en los barrios más vulnerables dentro de los espacios de uso compartido con escuelas de Provincia. La propuesta suma día a día niños y niñas que disfrutan de los diversos talleres.

A través de la Ordenanza de Espacios Culturales continuamos asesorando a los centros para que se adecuen a la reglamentación y obtengan la habilitación definitiva.

Se consolidó el ciclo de embellecimiento del espacio público con Arte Urbano/Muralismo con un metraje total actual de 2700 metros de murales.

Se inició un ciclo de promoción y fomento de la lectura con el desarrollo sostenido del Macsur Literario y el lanzamiento del concurso literario Cuentos de Terror.

Continuamos con el programa de Formación Ciudadana "Educar para Transformar" orientado a estudiantes de las escuelas primarias del distrito llegando a 20000 alumnos con los que reflexionamos a través de la Obra de teatro



## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021

Fecha: 16/10/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01.16.000 - SECRETARÍA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO

"Un Cuento Chino#" sobre conductas cotidianas de la vida en comunidad transmitiendo la importancia de los valores ciudadanos para la convivencia. La obra nos permite realizar talleres de trabajo con niños y los convoca a trabajar en equipo y participar de un Concurso para armar un afiche mural de valores.

Este año hemos incorporado Formación Ciudadana Inicial, a través de la Obra de Teatro "Mi Amigo el Marciano" donde trabajamos fundamentalmente valores y prácticas específicas de la primera infancia como son las palabras "mágicas": Permiso, Por favor y Gracias. Agregamos también dentro del programa la importancia de hábitos saludables como el lavado de manos y la importancia de ello en la prevención de enfermedades.

Abuelos Cuenta Cuentos sigue acercando a jardines de infantes la experiencia de la narración oral. Realizamos una vez por semana la capacitación de personas adultas mayores en las técnicas de la narración y luego del taller recorren distintos jardines de infantes como mediadores de lectura voluntarios. Promovemos la lectura, la escucha, y el intercambio intergeneracional entre los voluntarios y los niños.

A través de la firma del Convenio con Grooming Argentina, voluntarios de dicha Asociación realizan charlas en colegios secundarios del distrito para sensibilizar a los jóvenes. No obstante, una vez por mes realizamos charlas de sensibilización abiertas a la comunidad en diferentes puntos del distrito con el Director de Grooming Argentina y Representantes de la Secretaría de Cultura del Municipio de Lanús. Estuvimos en lugares centrales del distrito y también en diferentes barrios de Chingolo, Alsina, Villa Jardín, entre otros, brindando información a los vecinos para prevenir situaciones de Grooming.

Se trabajó en la alfabetización e inclusión financiera de estudiantes secundarios, atendiendo a la facilitación de herramientas que permitan mejorar la administración financiera, comprensión de conceptos y formas básicas de ahorro, inversión y financiamiento, enfatizando de qué modo, distintos productos bancarios se constituyen como necesarios o convenientes para el despliegue de los proyectos personales.

Se implementaron los Talleres Justo Vos en articulación con el Ministerio de Justicia de la de la Nación y Derechos Humanos para trabajar en escuelas secundarias de Lanús a través de diferentes dinámicas y problemáticas: Embarazo adolescente, Amor sin violencia, Adicciones y violencia de género.

Se concretaron Programas de Educación Vial, con cursos destinados a estudiantes secundarios que ya pueden sacar su licencia de conducir. Tienen como objetivo principal contribuir a la reflexión sobre la problemática del siniestro de tránsito. Los temas principales se refieren a la vulnerabilidad de pasajeros, peatones y conductores, las causas que ocasionan siniestros y la necesidad de prevención.

Se detectaron y fomentaron aquellas expresiones artísticas de grupos lanusenses que se enmarquen en el ámbito del rock sumándolas al Programa Lanús Rock.

Se brindó herramientas a aquellos músicos del municipio que carecen de recursos y/o espacios para ejercitar sus propuestas bajo el sello discográfico Lanús Records.

Se brindó herramientas a aquellos escritores del municipio que carecen de recursos para publicar sus obras configurando un sello literario.

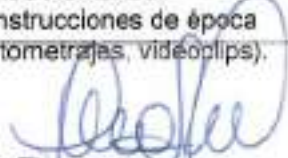
Se difundió y ensambó diferentes disciplinas artísticas: dibujo, pintura, grabado, escultura, fotografía, instalaciones, música y danza con el objetivo de establecer un nexo entre los artistas y la Casa de la Cultura de Lanús mediante distintos eventos artísticos y culturales. Utilizando los recursos necesarios y la infraestructura adecuada para su difusión realizando muestras de arte en la Casa de la Cultura y Museo Piñeiro.

Se dio visibilidad al espacio de Ferias Artesanales para convertirlo en un punto de encuentro cultural para las familias lanusenses con el fin de impulsar el crecimiento de la actividad comercial de nuestros artesanos.

Se fomentan las actividades vinculadas a la tercera edad con una propuesta distribuida en distintos centros de jubilados del municipio. Se realizan espectáculos integrales de música, canto y baile con artistas pertenecientes a la Secretaría de Cultura y Educación, así como también invitados locales bajo la organización de ciclos de Peñas y Tango.

Se trabaja sobre la importancia y alcance de la protección de las obras (Plazo, sujetos, derecho). Asimismo, se aborda los usos permitidos de las obras e interpretaciones y las penalidades del uso ilícito. El Programa Justo Vos recorre Lanús con Charlas de derecho de autor para jóvenes Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Se desarrolló el Programa Lanús Set aprovechando los espacios públicos y las distintas construcciones de época que tiene el municipio, se filmaron diez producciones audiovisuales (films, publicidades, cortometrajes, videoclips).

  
Lic. Thelma P. Vivoni  
Secretaría de Cultura y  
Desarrollo Creativo

Firma y Sello



## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021

Fecha: 16/10/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01.16.000 - SECRETARIA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO

Entre ellas "Monstruo Dios" que obtuvo un premio en la edición 2019 del Festival de Cannes.  
Se realizan Ciclos de Jazz, donde la Big Band del municipio expone su repertorio junto a distintos artistas invitados.

### II) Políticas presupuestarias

#### a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Seguiremos desarrollando una Política CULTURAL-EDUCATIVA, de modo de transformar al Municipio en un polo de formación y desarrollo profesional. Apoyaremos a la difusión y creación artística, desde nuestro sello discográfico/editorial, promocionando y colaborando con los músicos y escritores locales. La cultura, su difusión y alcance, seguirá siendo prioritaria, para que los vecinos puedan disfrutar momentos de recreación e inspiración, motivando a los jóvenes y propiciando desde la descentralización cultural la inclusión, la contención y el desarrollo, especialmente enfocado en niños y jóvenes.

Brindaremos oportunidades de desarrollo local, y de fomento a la industria creativa que posee un máximo de valor agregado en su desarrollo para que los vecinos sean hacedores y dadores de trabajo genuino y sostenido.

Brindaremos apoyo y herramientas para el desarrollo de la vocación emprendedora y sostendremos con espacios comunes y comunitarios a aquellos jóvenes que no cuenten con los recursos necesarios pero sí con ideas innovadoras y sustentables.

Fomentaremos una educación inclusiva y participativa a través de la gestión y planificación de acciones concretas destinadas a diseñar e implementar políticas para una educación y formación de calidad.

Trabajaremos propiciando actividades para nuestros adultos mayores, de manera que puedan desarrollar capacidades nuevas, y actividades sociales que mantengan una buena salud y un espíritu joven para colaborar en una mejor calidad de vida.

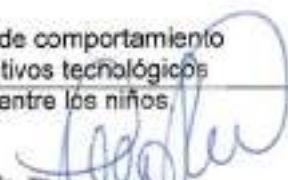
Se abordará la gestión según los siguientes ejes programáticos:

- MUSEOS, EXPOSICIONES Y FERIAS
- ASESORAMIENTO Y CAPACITACION DE ARTISTAS LOCALES
- PROGRAMAS DESCENTRALIZADOS
- PROGRAMAS EDUCATIVOS
- LANUS CIUDAD CREATIVA
- PROGRAMAS CENTRALES Y DE TURISMO
- REDES CULTURALES
- CICLOS DE CAPACITACION, CURSOS Y BECAS
- MUJERES y TRABAJO
- ESCUELA DE CHINO
- NUEVAS TECNOLOGIAS Y TRABAJO FUTURO
- LANUS SET
- EDUCACION ADULTOS Y FORMACION PROFESIONAL (TERMINALIDAD DE SECUNDARIA Y CURSOS CERTIFICADOS)

Los programas a desarrollar serán los siguientes:

Programa de Ciudadanía Digital: Orientado en un formato de charlas/debate orientado al último ciclo de la Escuela Primaria y el Primer Ciclo de la Escuela Secundaria.

Con el concepto Ciudadanía digital nos referimos a la construcción de pautas de convivencia y de comportamiento para interactuar en entornos virtuales. Compartir pautas de convivencia en el uso de los dispositivos tecnológicos favorece que estos entornos sean más seguros y se produzcan menos situaciones conflictivas entre los niños.



Lic. Thelma A. Ivoni  
Secretaria de Cultura y  
Desarrollo Creativo  
Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F.1  
Fecha: 13/11/2020  
Página: 35 de 44

## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021

Fecha: 16/10/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01.16.000 - SECRETARIA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO

niñas y adolescentes.

Escuela de Chino: El crecimiento constante de nuestros talleres y la variada oferta gratuita que se ofrece desde la Secretaría nos ha demandado la construcción y ampliación de dos espacios más que funcionarán como aulas nuevas para el dictado de talleres abiertos y gratuitos a nuestra comunidad. La gestión que realiza la Secretaría de Cultura y Educación apuesta al desarrollo cultural como otra de las herramientas de inclusión social y participación comunitaria.

En el marco de ese objetivo y escuchando los intereses de la sociedad civil surge la necesidad de incorporar a nuestros talleres actividades relacionadas con la cultura China: Idioma, arte, Feng Shui, entre otros posibles. El gran desarrollo tecnológico, el avance en las ciencias, y la demanda de un mercado laboral cada vez más exigente nos muestra la necesidad de brindar espacios de formación de nuevas capacidades para nuestros vecinos como el idioma Chino y otros estudios específicos relacionados con su arte y costumbres.

Nueva Escuela de Tecnología y Negocios: Desarrollo de un nuevo espacio donde se desarrollen contenidos de capacitación en nuevos negocios y tecnologías. Diseño Gráfico, Redes, Paneles solares, Tic's.

Ciclo de Mujeres: Está destinado a realizar charlas abiertas a la comunidad con mujeres que puedan compartir experiencias profesionales, sociales, de vida y que sirva como espacio de debate acerca de las problemáticas que preocupan a las mujeres: Violencia de Género, Mujeres y Trabajo, Emprendedoras Mujeres, Mujeres y Tecnología.

Festival Lanús Records

Se realizarán festivales de bandas donde los protagonistas serán los artistas del sello discográfico del municipio. El objetivo es generar un circuito de fomento para los integrantes del sello discográfico.

Charlas de asesoramiento y capacitación Lanús Records

Se llevarán adelante distintas capacitaciones para brindar herramientas a los integrantes del Sello Lanús Records. Entre ellas podemos destacar: Prensa para bandas, y Derechos de autor.

Turismo: "Descubriendo el municipio"

Se llevarán a cabo circuitos turísticos realizados en minibuses, con guías de turismo con el objetivo de revalorar el patrimonio lanusense, Buscar la identidad del barrio realizando visitas al Museo Piñeiro, Museo Malvinas, Paseo de la Memoria, MACSUR y el Consejo Deliberante

Programa "Conocé la provincia: Lanús" destinado a que personas de Ciudad de Buenos Aires realicen visitas guiadas hacia Lanús, visitando los sitios más importantes de nuestro distrito, por ejemplo el Macsur, Ferroclub etc. Si bien este proyecto se está llevando a cabo, la idea es aumentar la cantidad de viajes.

Existe la posibilidad de realizar escapadas por ejemplo, a otros municipios de la Provincia, como por ejemplo Escobar, quien nos ofreció realizar una visita guiada a su municipio, mismo para poder ir a la fiesta de la Flor que se realiza en los próximos meses. La Plata, también es otro lugar al que podemos realizar visitas. El único inconveniente es el pago de los peajes.

Programa "Las colectividades en tu municipio" Alemania - Ucrania - Armenia - Grecia - Paraguay con el objetivo que las distintas colectividades que conviven en nuestro municipio, muestren sus danzas típicas, platos típicos, creando un ambiente festivo entre toda la comunidad local.

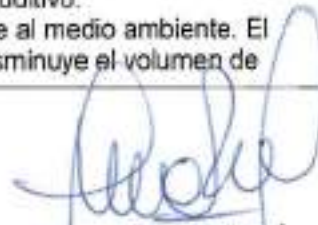
Encuentro de turismo metropolitano realización de un evento de con el objetivo de promocionar el turismo de los municipios de la región metropolitana. Espectáculos y shows de cada municipio, stand de degustación y promoción. Ver la posibilidad de realizarlo junto a la Feria de Turismo Itoiz.

Talleres en el Museo Piñeiro"

"Taller de Amigurumi:" La propuesta es creativa y se puede utilizar como recurso para poder realizar creaciones propias. Los Amigurumis se tejen usando lana o hilo de algodón. Se puede realizar muñecos, atrapa sueños, mandalas, etc.

"Taller de lenguaje de señas": Se trata de un curso donde el objetivo es poder comunicarse con personas hipoacúsicas para que haya una mayor integración en la comunidad del discapacitado auditivo.

Taller de reciclaje: Consiste en fomentar el reciclaje y concientizar que el mismo favorece al medio ambiente. El mismo colabora a disminuir la cantidad de materias primas, agua y energía y también disminuye el volumen de residuos. Además estimula la creatividad.



Lic. Theima P. Vivoni  
Secretaría de Cultura y  
Desarrollo Creativo



Municipalidad de Lanús

Formulario: F.1  
Fecha: 13/11/2020  
Página: 36 de 44

## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021

Fecha: 16/10/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01.16.000 - SECRETARIA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO

Cine debate: El mismo consiste en debatir lo visto en la película y que una persona que oficie de mediador.

Frecuencia: dos veces al mes.

Casa de la cultura

Noches Temáticas: (Folclore, jazz, rock, etc) Se realizarán una vez por mes noches de distintos géneros musicales para fortalecer el vínculo entre el edificio de la casa de la cultura y el vecino. Generando de esta manera la identificación del vecino con la Casa de la Cultura y el permanente acceso del mismo a las distintas actividades que se brindan en esta.

### III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Continuaremos desarrollando contenidos de calidad para los espacios que se han consolidado como lugar de encuentro, recreación, capacitación y desarrollo para nuestros vecinos, tales como La Casa de la Cultura, El Museo Piñeyro y el Macsur. Seguiremos teniendo como lugar de encuentro para la música, la danza y los espectáculos el Centro Cultural Leonardo Favio.

La consolidación del Macsur, como referente de la zona Sur del Conurbano seguirá incrementando su acervo e intercambiando con Museos reconocidos a nivel Metropolitano.

Continuaremos articulando con otros actores, dentro de la comunidad para lograr que el compromiso y la cohesión social se hagan posibles desde un vínculo con lo público de manera asociativa, juntos dando valor cuidando y protegiendo los bienes tangibles e intangibles que son propios del Municipio.

Seguiremos trabajando sobre políticas educativas de calidad, participativas e inclusivas y propuestas de formación que respondan a las necesidades de trabajo futuro para interpelar a jóvenes y adultos e insertarlos el mundo laboral.

Nuestro foco seguirá puesto en los espacios de primera infancia, donde trabajamos para brindar educación inclusiva de calidad, con integración y propuestas educativas innovadoras.

Continuaremos trabajando en la inclusión social desde el desarrollo cultural, brindando un espacio de formación y contención que permita a la población descubrir el placer de aprender y compartirlo con otros.

Trabajaremos de manera coordinada con otros programas, secretarías del municipio y ministerios de provincia y nación potenciando las capacidades de la gestión y abordando temas transversales como la inclusión y participación de los niños, jóvenes y adultos del distrito.

Continuaremos desarrollando cursos y talleres a través de becas y ayudas a los artistas locales.

Lic. Thelma P. Vivoni  
Secretaria de Cultura y  
Desarrollo Creativo

Firma y Sello



## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Jurisdicción: 1.1.1.D1.17.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

### II) Descripción de la situación actual:

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

A través de las diferentes áreas que conforman esta Jurisdicción se implementan y supervisan las políticas de comunicación y difusión que fomentan la transparencia y eficiencia en la gestión de Gobierno, promocionando su accionar a través de los canales de comunicación existentes y trabajando en pos de informar, difundir y sensibilizar sobre todas las temáticas que son de interés para la comunidad local.

Mediante el contacto directo y la interacción con el vecino, se busca vincular al Municipio con los ciudadanos, mediante el compromiso de informar a la sociedad acerca de sus tareas diarias y de generar un círculo de comunicación interna entre las distintas áreas y los trabajadores municipales que conforman el gobierno. Para lograrlo, se planifican y llevan adelante estrategias integrales de comunicación con el fin de lograr coherencia en todas las acciones, discursos y actos del Gobierno.

Asimismo, se incorporan el uso de modernas tecnologías que permitan una mejora continua en la producción de contenidos propios y una administración eficiente y eficaz de los recursos existentes en el municipio. Esto permitirá estar a la vanguardia en el procesamiento y producción de piezas audiovisuales, con el objetivo de ofrecer distintas opciones en la presentación y promoción de las comunicaciones generadas desde el Municipio.

Se organizan actos conmemorativos, patrios y se colabora en aquellos organizados conjuntamente con entidades de Nación y Provincia, a los efectos de promover y reflejar en la conciencia ciudadana la importancia de la historia y el reconocimiento a sus actores, como así también la promoción de solicitudes de entidades sociales, culturales, educativas y deportivas que benefician a la comunidad lanusense.

En este marco, se continuarán priorizando el desarrollo de mecanismos que fomenten la participación ciudadana, con lo cual se implementarán mejoras continuas del sistema de atención y reclamos de los ciudadanos con el objetivo de elevar los estándares de calidad y eficiencia en la respuesta y solución de los reclamos recibidos a través de los distintos canales de vinculación.

Se facilitará también al ciudadano, el acceso a instrumentos relacionados con la administración pública local, el pago de servicios y la gestión online de trámites municipales a través de nuestra página web y servicios asociados a esta.

Se facilitará también al ciudadano, el acceso a instrumentos relacionados con la administración pública local, el pago de servicios y la gestión online de trámites municipales a través de nuestra página web y servicios asociados a esta.

### III) Políticas presupuestarias:

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

- " Continuidad en las acciones destacadas en el ejercicio 2020.
- " Incorporación y actualización de canales publicitarios en vía pública, como posiciones, carteleros, pantallas publicitarias y pantallas LED.
- " Aumentar la digitalización en la atención y servicios al vecino.
- " Remodelación, actualización y fortalecimiento de la Imagen Institucional en los espacios municipales.
- " Incorporación y desarrollo de sistemas de comunicación y gestión online municipal:
  - " Maximización de los canales de difusión oficiales
  - " Producción de material audiovisual de promoción municipal destinado a la comunidad.
  - " Actualización permanente del equipamiento de diseño, producción y edición audiovisual.
  - " Profundizar y mejorar el vínculo con los vecinos, a través de las acciones de comunicación.
  - " Continuar fomentando y fortaleciendo la relación con los medios de comunicaciones locales, provinciales y nacionales.

Lic. PABLO MAROLLA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Firma y Sello

## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01 17.000 - SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL

### (III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Definitivamente, el Municipio se ha puesto al día en materia de tecnologías informáticas y nuevas formas de comunicación. Esa deuda lo mantenía distante de un vecino ansioso por conocer sus derechos, obligaciones y la amplia gama de servicios que el municipio pone a su disposición. Esto ha sido revertido, gracias a la implementación de diversos canales de vinculación; redes sociales, website oficial, presencia en medios locales, regionales y nacionales, newsletters, cartelería y pantallas en vía pública, acciones presenciales, operativos y limbrados; entre las más destacadas.

Aun así, el desafío continuará siendo el de potenciar este modelo de gestión, mediante una comunicación directa, eficiente y concreta dirigida a los vecinos de nuestro Municipio y a los medios masivos de comunicación. Con esto, se buscará continuar capitalizando la relación con el vecino a través de un intercambio fluido y dinámico de información, inquietudes y soluciones. Centro de Atención Vecinal junto con la página web en constante actualización y los servicios brindados a través de este, como son la consulta de trámites, obtención de turnos y toda otra gama de servicios, permitirá al municipio mantener sus puertas abiertas las 24 horas del día todos los días del año, economizando tanto los recursos municipales como el tiempo de los vecinos.

DR. PABLO MARTELLA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Firma y Sello

**Políticas Presupuestarias**

Presupuesto: 2021

Fecha: 22/10/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - DEFENSORIA DEL PUEBLO

**I) Descripción de la situación actual**

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

La Defensoría del Pueblo ya se encuentra en pleno funcionamiento, cumpliendo los primeros años de vida. Habiendo logrado avances significativos.

En este sentido, la Defensoría cuenta hoy con una sede institucional que fue acondicionada a nuevo. La misma desde hace pocos días se encuentra en funcionamiento, donde el personal de diferentes áreas trabaja, atendiendo telefónicamente y vía correo electrónico y con turno de manera presencial para cuestiones urgentes.

Continuamos desde la Defensoría realizando diversas peticiones al Honorable Concejo Deliberante y al Municipio, a los fines de obtener la adecuada asignación de las herramientas necesarias para poder cumplir con su mandato legal.

Paralelamente, se continúan las gestiones ante el Honorable Concejo Deliberante y el Ejecutivo Municipal a los efectos de lograr la ejecución independiente del presupuesto asignado al organismo a los efectos de cumplir la manda legal bajo criterios de autonomía e independencia, garantizando así la defensa de los derechos de los vecinos.

De igual manera y gracias a la colaboración del Ejecutivo Municipal, hoy podemos contar con una sede acorde tanto para el trabajo de los componen esta defensoría como para una buena atención de todos los ciudadanos.-

**II) Políticas presupuestarias**

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

En 1994, la provincia de Buenos Aires al modificar su Constitución incluyó la institución determinando en el artículo 55 que: "El Defensor del Pueblo tiene a su cargo la defensa de los derechos individuales y colectivos de los habitantes. Ejerce su misión frente a los hechos u omisiones de la Administración Pública, fuerzas de seguridad, entes descentralizados o empresas del Estado que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario o negligente de sus funciones. Supervisa la eficacia de los servicios públicos que tenga a su cargo la Provincia o sus empresas concesionarias. Tendrá plena autonomía funcional y política. Durará cinco años en el cargo pudiendo ser designado por un segundo periodo. Será nombrado y removido por la Legislatura con el voto de las dos terceras partes de los miembros de cada Cámara. Una ley especial regulará su organización y funcionamiento."

Por Ordenanza N° 11968, del 26 de noviembre de 2015, el Municipio de Lanús adhiere a las disposiciones de la ley provincial 13.834, creando como consecuencia, en el Partido, la Defensoría del Pueblo, con el objetivo fundamental de proteger los derechos e intereses de los individuos y de la comunidad frente a actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Municipal, extendiendo su alcance al obrar de los concesionarios o prestatarios de obras y servicios públicos y concesionarios y permisionarios de uso de bienes de dominio público, en cuanto ejerzan prerrogativas públicas.

Asimismo con fecha 14 de octubre de 2020 se aprobó la modificatoria de la ordenanza N° 11968 de la Defensoría del Pueblo. En esta nueva Ordenanza, la N° 10.053, se amplía el accionar del Defensor del Pueblo pudiendo actuar frente a Empresas del Estado Provincial y/o Nacional con asiento en el Distrito, que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario o negligente de sus funciones, extendiendo dicho resguardo al obrar de personas físicas y jurídicas públicas y privadas prestadoras de servicios públicos, pudiendo supervisar la eficacia de dichos servicios.-

En este marco se ha asumido la gestión bajo criterios basales que hacen a la esencia de la propia institución, reconocidos a nivel constitucional y legal:

- Autonomía para asegurar la independencia e imparcialidad de la función;
  - Control complementario: porque el Defensor no pretende sustituir a los órganos y procedimientos de control interno;
  - Colaboración: con un sentido crítico de la Administración, ejerciendo un control sumativo y no coercitivo.
- Intermediación: ante lo expuesto, el Defensor esta encauzar los esfuerzos para preservar la gestión

Municipalidad de Lanús  
Defensoría del Pueblo  
Avda. 10 de Mayo 1000  
Lanús, Pcia. de Buenos Aires

Firma y Sello

## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021

Fecha: 22/10/2020

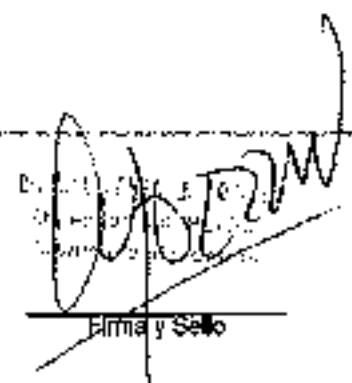
Jurisdicción: 1.1.1.01 20 000 - DEFENSORIA DEL PUEBLO

mediadora entre la Administración y el ciudadano. Como entidad que coadyuva a aumentar la esfera de protección y tutela jurídica de los ciudadanos, propendiendo así a una más integral defensa de las libertades y derechos fundamentales, permitiendo al mismo tiempo estimular la participación de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos.

A fin de alcanzar los objetivos y las competencias fijados legalmente para esta entidad, se han fijado las siguientes políticas presupuestarias para el ejercicio 2021:

- Continuar atendiendo los reclamos y denuncias de la comunidad frente a actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Municipal y respecto a inconvenientes relacionados con el medio ambiente, en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza N° 11868/15.
- Dar continuidad a las acciones encaradas con el objeto de solicitar informes, y formular recomendaciones y sugerencias en base a los reclamos y denuncias recibidos en el ámbito de la Defensoría.
- Formular propuestas como consecuencia del análisis realizado derivado de las denuncias y reclamos recibidos.
- Impulsar la celebración de convenios con instituciones técnicas, profesionales y educativas para contribuir a la generación de información y asistencia técnica y profesional que contribuyan a la eficiencia en la gestión.
- Diseñar herramientas de capacitación y promover la participación en actividades de formación que permitan mejorar las aptitudes, capacidades y conocimiento del personal de la Defensoría.
- Promover el desarrollo de actividades de investigación y observatorios en relación a las temáticas inherentes a la Defensoría.
- Continuar con la consolidación territorial de la Defensoría a partir de la utilización de herramientas de gestión local como oficinas móviles o delegaciones de la Defensoría en el territorio municipal.
- Continuar con el trabajo articulado con organismos públicos a nivel local, provincial y nacional, así como con organizaciones educativas y de la sociedad civil.
- Seguir promoviendo la realización de jornadas de participación comunitaria, eventos y actividades que refuercen la difusión y el trabajo de la Defensoría, permitiendo generar un espacio de intercambio y acceso a la sociedad civil.
- Intensificar a través de redes sociales y medios virtuales de comunicación, tanto la promoción de misiones y funciones del organismo, como la atención de reclamos y consultas.
- Promover el tratamiento de reformas normativas en materia que haga a la competencia de la Defensoría.
- Seguir dotando la Defensoría con los recursos necesarios para el correcto cumplimiento de las tareas de gestión y administrativas.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias



Firma y Sello



## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01.21.000 - UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

### I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Esta unidad de seguimiento se creó en Junio del año 2020 con el objetivo de coordinar, administrar, ejecutar y evaluar los proyectos que tiendan a la innovación, al desarrollo y al cumplimiento de los objetivos derivados de la planificación estratégica municipal definidos por el Intendente. Así mismo, asistir al Intendente en las acciones y actividades de aquél en relación al diseño, proyección, ejecución y control de los proyectos interjurisdiccionales extraordinarios, considerados de interés del Municipio.

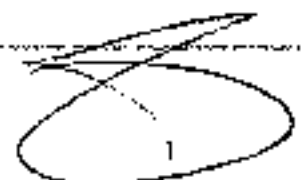
- \* Control de obras en escuelas
- \* Control de puesta en marcha Escuela Bilingüe y Centro educativo primario N° 4
- \* Control de implementación del Fondo Educativo 2021
- \* Relocalización de familias alcanzadas por los proyectos de urbanización en el marco de la causa Mendoza.
- Saneariamiento de la cuenca Riachuelo Matanza (Municipio, ACUMAR, Instituto de la vivienda de la PBA, Secretaria de Vivienda de la Nación, Juzgado Federal de Morón entre otros
- " Programa UNOPS
- " Implementación de proyectos de mejora continua
- " Planificación de proyectos especiales :
  - o Sistematización de plazas existentes
  - o Reordenamiento del parque Eva perón
  - o Parque Industrial Lanús este
  - o Zonas gastronómicas
  - o Acceso Club Lanús
  - o Mejoramiento y consolidación de espacios verdes

### II) Políticas presupuestarias

#### (i) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Del proceso de formulación presupuestaria para el 2021 surgirán las metas físicas que serán de insumo básico a partir del cual esta Unidad deberá ejecutar los proyectos específicos requeridos por el Intendente y elevar a las autoridades informaciones útiles para la definición de políticas públicas y la formulación de planes a nivel local. Aquellos programas o políticas que involucren a otros organismos públicos se estima continuar con las tareas de articulación necesarias para una correcta implementación de los programas mencionados en el punto anterior.



Janaína Prádanos  
Firma y Sello

Unidad Proyectos  
Especiales

Municipalidad de Lanús

Formulario: F.1  
Fecha: 13/11/2020  
Página: 42 de 44

## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021

Fecha: 16/10/2020

Jurisdicción: 1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### B) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

a) Todas las acciones del año 2020 se desarrollaron tendientes a ofrecer al Cuerpo de Concejales con mandato vigente, las vías administrativas reconocidas a nivel de recursos humanos propios, sumando a ello el desarrollo administrativo contenido en todo el sistema informático con que cuenta este H.C.D. desde el año 1991, a través de una Intranet.

Las previstas para el presente año equivalen a una acción similar con los contenidos de actualización necesarias.

b) Teniendo en cuenta la constitución y las necesidades de este H.C.D., se está organizando la planta de acuerdo a las necesidades, adecuando también los sistemas y equipamiento informático para permitir una evolución significativa, optimizando el servicio administrativo y provocando una economía importante a nivel de personal de planta permanente.

c) Durante el 2020 se ha mantenido el enlace dedicado con el D.E. con el objeto de acceder al sistema Mayor optimizado a través de la conectividad que brinda un enlace dedicado.

d) En 1991, se ha registrado el dominio [www.hcdlanus.gov.ar](http://www.hcdlanus.gov.ar), en principio el sitio fue desarrollado de manera apropiada por el personal de planta de este H.C.D. y con el tiempo, esfuerzo y pocos recursos han logrado mejorarlo hasta que se desactivo en 2009 por decisión superior. En 2016 las autoridades tomaron la determinación de reactivar la web a través de hosting privado con una web diseñada y administrada por personal del concejo. Nuestro personal desarrolló un sitio web autoadministrables que a la vez, es adaptable a todos los formatos tecnológicos -PC, tabletas y celulares- permitiendo de esta manera mejorar la comunicación con los vecinos, durante 2020 se mantuvo el sitio activo.

e) A principios del 2016 como organismo oficial, nos sumamos a las redes sociales a través de Facebook.com con una page propia HCDLANUS, Twitter e Instagram con la identificación @hcdlanus, siendo estos sitios administrados íntegramente por personal de planta de esta casa, los cuales se mantuvieron activos durante el 2020.

f) Desde el 2016 y durante todo el 2020, a través del Instituto de Capacitación para la Administración Municipal (ICAM), los empleados de este H. Concejo ha accedido a cursos de formación, actualización y fortalecimiento, tanto en el plano profesional como personal. Creemos que esta jerarquización de los empleados sumada al uso de nuevas tecnologías, promueve el fortalecimiento, la modernización y por ende un mejor servicio a la comunidad. Cabe destacar que nuestros empleados durante el 2020 tomaron los cursos en forma virtual.

g) Durante el 2020 producto del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, se implementó la modalidad de trabajo VIRTUAL, generando los espacios virtuales en plataformas de almacenamiento (nube) donde se alojaron todos los elementos de trabajo y bases de datos. Se implementó como herramienta y metodología de trabajo para las reuniones de comisiones y Sesiones, la plataforma de videoconferencia Zoom.

Además, readaptamos el recinto de sesiones generando más espacios, para el caso de las sesiones semipresenciales o presenciales se cumpla con el distanciamiento social.

h) Con respecto a este centenario edificio, desde el 2016, se trabaja con personal de planta permanente, sobre el mantenimiento general del edificio, llevando a cabo obras menores sobre mampostería y restauración de aberturas antiguas, todo ello con el objeto de mejorar el estado general.

Durante 2020 se ampliaron y refaccionaron a nuevo los baños de planta baja. Quedando pendiente la construcción del edificio anexo, del cual se avanzó con la demolición de dos construcciones muy precarias existentes en planta baja y el emplazamiento de los cimientos.

i) Durante el 2020 producto del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, por el virus covid-19 solo se mantuvieron los servicios básicos y pero además adquirimos elementos de limpieza, de desinfección, de protección para el personal.

j) Durante el último trimestre de 2020, trataremos de concretar la compra de una consola (30 canales) audio micrófonos y cableado nuevo, para el recinto de sesiones.

k) Considerando la situación actual a nivel económico y laboral, la capacidad operativa del Concejo Deliberante se



SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS  
Módulo General de Atención al Ciudadano  
Firma y Sello

**Políticas Presupuestarias**

Presupuesto: 2021

Fecha: 16/10/2020

Jurisdicción: 1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

halla a pleno para producir todos los servicios administrativos requeridos para la jurisdicción en cada ejercicio anual, como asimismo prestar colaboración con el Departamento Ejecutivo en toda cuestión administrativa relacionada con el desarrollo de la gestión municipal anual.

l) Con respecto a las relaciones del H. Concejo Deliberante como jurisdicción son de carácter directo con el Departamento Ejecutivo Municipal e indirectas respecto de las jurisdicciones nacionales y/o provinciales. En el primer caso la relación nace del hecho legal donde ambos Departamentos "Deliberativo y Ejecutivo conforman la Municipalidad de Lanús"; mientras que en el segundo caso, la relación con el sector público o privado es de carácter informativo, salvo en los casos de los organismos de control (ej. H. Tribunal de Cuentas, Etc.).

**II) Políticas presupuestarias**

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

a) El desarrollo de todo el período ordinario y extraordinario fundamenta la realización plena de la política y servicio administrativo a cumplirse para el ejercicio como acción de gobierno correspondiente al Departamento Deliberativo.

b) La justificación de la adopción de las políticas y acciones enunciadas en el apartado a) surge eminentemente de una obligación legal que le compete exclusivamente al Concejo Deliberante como elemento necesario dentro gobierno del Municipio.

c) Como ya se viene realizando desde ejercicios anteriores, el mejoramiento de los métodos administrativos mediante la incorporación de sistemas actualizados, modernos y equipamiento informático, propiciando un notable mejoramiento en el servicio administrativo que hace a la seguridad y precisión de la información permitiendo obtener resultados positivos permanentes de este Departamento Deliberativo.

Ante esto, es necesario y diría casi elemental mantener las estructuras administrativas del Concejo; como así también el servicio propio de Internet, correo electrónico, Redes sociales, con formas y contenidos propios que serán ampliados y actualizados periódicamente; promoviendo, desarrollando y manteniendo una web oficial bajo un dominio propio registrado: [www.hcdlanus.gob.ar](http://www.hcdlanus.gob.ar); como así también el enlace dedicado con el D.E.

A estos fines, anualmente, es necesario verificar las necesidades de actualización de sistemas informáticos y del hardware, conforme evidentemente a las posibilidades presupuestarias contenidas en el proyecto para esta jurisdicción "Departamento Deliberativo".

Más allá de ello se realizan esfuerzos económicos y presupuestarios a fin de mantener un sistema operativo moderno, adecuado a las necesidades municipales, con proyección de conexiones a escala provincial y nacional.

d) La política de financiamiento corresponde en suma medida al Departamento Ejecutivo, mas allá que las iniciativas de este "Departamento Deliberativo", pueden derivar en normas municipales que apunten a mejorar u optimizar la recaudación propia y consecuentemente su derivación financiera.

**III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias**

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Durante el desarrollo del período 2021 realizaremos todos los esfuerzos económicos y presupuestarios posibles, para:

a) Mejorar todas las acciones de este Departamento Deliberativo, las cuales surgen eminentemente de una obligación legal que le "compete exclusivamente al Concejo Deliberante" como elemento necesario dentro del Municipio, fundamentalmente desarrollando durante todo el año la realización plena de la política y servicio administrativo a cumplirse para el ejercicio como acción de gobierno.

b) Mantener el servicio propio de Internet más e-mail oficial; el enlace dedicado con el D.E.; el hosting bajo dominio propio.

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Firma y Sello

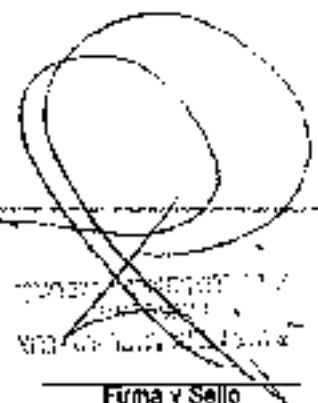
## Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2021

Fecha: 16/10/2020

Jurisdicción: 1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- c) Desarrollar más y mejor el sistema de búsqueda de Ordenanzas en el website oficial.
- d) Mantener el contacto con los vecinos a través de las redes sociales Facebook, Twitter e Instagram.
- e) Adquirir herramientas menores, repuestos informáticos, actualizar el equipamiento informático, ropa de trabajo, papel, cámaras, trípode, mixer de video, pantalla con proyector y todo aquello que sea necesario a los efectos mantener la capacidad operativa del Honorable Concejo Deliberante a pleno.
- f) Durante el 2021, dentro de las posibilidades presupuestarias, se concretará la construcción de un edificio anexo, moderno para cubrir las necesidades de espacio y contemplando la composición política que cada época requiere: el cual constará de 2 plantas, con 24 oficinas, 2 salas de reunión, área de servicios, salón comedor para el personal, ampliación de la cocina existente en primer piso, ascensor y escalera y ampliación del estacionamiento existente
- g) Dentro de las posibilidades presupuestarias se cambiarán instalaciones y modernizarán los sanitarios del primer piso.
- h) Dentro de las posibilidades presupuestarias modernizaremos y reciclaremos sectores y áreas de esta H.C.D., con el objeto de optimizar los espacios, adaptándolos a las nuevas necesidades de servicios, como administrativos y el plano desarrollo legislativo.
- i) De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, realizaremos trabajos de actualización sobre el audio y cableado del recinto de sesiones y cableado de red en todo el edificio
- j) Dentro de las posibilidades presupuestarias construiremos salidas de emergencias y se mejorara la estructura edilicia (reciclado de la fachada y exterior del edificio, cambio de cubiertas en los techos); mantener las instalaciones del edificio en óptimo estado a los efectos del normal desempeño de las funciones, adquiriendo elementos varios para el mantenimiento general, dejando constancia que la antigüedad de edificio, al igual que algunas de las instalaciones, data de más de 100 años.



Firma y Sello



**PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS**  
 (en pesos)

Formulario: F2  
 Fecha: 13/11/2020  
 Pagina: 1 de 6  
 Presupuesto: 2021  
 26/10/2020

Rubro Denominación Ejecutado 2019 Estimado 2020 Programado 2021

Jurisdicción: 1.1.01.02.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

1.1.1.02	COFINANCIACIÓN LEY 10558	1.613.909.852,82	2.059.007.955,52	2.824.428.120,01
1.1.1.03	COORDINACIÓN BRNGO Y PRODE	51.033.327,77	51.320.000,00	70.821.800,00
1.1.1.04.01	CONVENIO RECAUDACIÓN INGRESOS BRUTOS	17.564.102,46	23.240.000,00	32.073.200,00
1.1.1.08	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES - LEY	100.722.563,79	117.218.500,00	161.763.048,00
1.1.1.09	FONDO MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIAL - LEY 13.863	167.532.450,25	128.500.000,00	174.254.000,00
1.2.1.01.01	TASA POR SERVICIOS GENERALES DEL EJERCICIO	681.759.891,32	975.404.538,00	1.316.000.000,00
1.2.1.01.02	TASA POR SERVICIOS GENERALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	98.124.010,65	26.245.004,00	51.006.585,41
1.2.1.01.03	(00) TASA NOMINACION ORDENANZA 10556	9.393.365,30	10.639.655,00	13.618.028,51
1.2.1.01.05	TASA POR SERVICIOS GENERALES DEL EJERCICIO - EDESUR	302.018.320,09	394.748.795,00	519.410.873,25
1.2.1.01.07	TASA ASISTENCIA SANITARIA	11.899.071,68	15.640.484,00	206.027.042,07
1.2.1.04	HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS	2.031.736,18	2.143.553,00	2.853.796,55
1.2.1.05.01	INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE INGRESOS DEL EJERCICIO	770.110.736,00	949.724.249,00	1.122.977.697,42
1.2.1.05.02	INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIO	119.001.359,79	112.288.903,00	123.354.467,88
1.2.1.11	SERVICIOS VARIOS	48.451.103,47	95.003.890,00	128.257.361,50
1.2.1.14	(04) TASA SERVICIO PATRULLA BONIFERENSE	16.772.751,78	20.975.038,04	27.300.000,00
1.2.1.16	EDESUR S.A. APORTE 0,424%	170.376.582,38	273.780.000,00	315.767.584,21
1.2.1.17	IMPUESTO AUTOMOTOR LEY 13.010	102.561.742,88	130.510.000,00	178.188.500,00
1.2.1.18	CONTRIBUCION PROTECCION CIUDADANA	202.258.298,78	272.192.788,00	361.622.483,73
1.2.1.19	CONTRIBUCION ESPECIAL POR MANTENIMIENTO DE RED VIAL	353.914.337,28	445.109.838,00	595.055.512,85
1.2.1.20	TASA POR SERVICIOS ADICIONALES TRANSITO (ODZA 12677)		172.500,00	32.200,00
1.2.1.21	CONTRIBUCION ASISTENCIA ASOC CIVIL Y CLUBES			21.600.000,00
1.2.1.99.01	MONOTASA R.U.C	9.318.964,10	10.209.121,00	16.200.000,00
1.2.2.01.01	DERECHOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS	1.501.757,79	2.149.904,00	2.901.348,14
1.2.2.01.02	(07) DERECHOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS	38.485,02	43.945,80	43.045,00
1.2.2.03.01	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	26.123.230,13	30.077.952,00	48.799.294,17
1.2.2.03.02	(07) PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	697.870,19	511.969,63	674.963,09
1.2.2.05	DERECHO DE OCUPACION VIA PUBLICA	20.436.341,13	22.813.625,00	37.546.000,22



**PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS**  
 (en pesos)

Formulario: F2

Fecha: 13/11/2020

Página: 2 de 5

Presupuesto: 2021

28/10/2020

Municipalidad de Lanús

Rubro	Denominación	Ejecutado 2019	Estimado 2020	Programado 2021
1.2.2.06	COMENTERIO	19.989.277,43	30.165.700,00	38.716.105,00
1.2.2.10	PATENTES DE ROJADOS	11.942.358,79	14.708.011,00	18.808.592,51
1.2.2.11.01	DERECHOS DE OFICINA	75.449.889,73	98.623.984,00	137.127.018,95
1.2.2.11.02	(09)DERECHOS DE OFICINA	5.231.028,62	4.585.108,54	8.357.822,72
1.2.2.13	DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN	32.874.806,90	42.381.820,00	57.215.457,00
1.2.6.01	MULTAS POR CONTRAVENCIONES	158.892.071,54	189.565.186,00	692.570.543,04
1.2.6.02	MULTAS POR INFRACCION A OBLIGACIONES Y DEBERES FISCALES	152.014.559,34	144.093.213,00	186.982.875,92
1.2.6.03	OTRAS MULTAS, RECARGOS, INTERESES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	119.220,22	129.390,00	174.559,00
1.2.6.04	(11)MULTAS LEY 13.164	27.500,00	55.000,00	27.500,00
1.2.6.01	INGRESOS VARIOS	65.396.196,39	68.500.890,00	92.482.483,05
1.2.9.02	RECUPERO SEMESTROS	804.352,61	1.300.000,00	1.680.000,00
1.6.2.03	INTERESES IMPOSICIONES LEY 13.164	418.333,519,18	95.000.000,00	76.300.000,00
1.7.1.01.01	(28)DONACIONES AFECTADAS AL SECTOR SOCIAL	685.177,01	746.397,22	1.000.000,00
1.7.2.01.00	(29)PROGRAMA NACIONAL DE MEDICOS COMUNITARIOS		2.408.944,16	2.560.000,00
1.7.2.01.28	(37)FONDO EDUCATIVO	228.442.985,13	260.000.000,00	318.425.348,30
1.7.5.01.02	(14) TORNEOS JUVENILES BONAERENSES	1.231.415,55	1.598.037,30	1.750.300,00
1.7.5.01.10	(16) TORNEOS ABUELOS BONAERENSES	79.804,45	307.439,06	351.200,00
1.7.5.01.15	(01) FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES	48.344.027,16	22.819.000,44	69.000.000,00
1.7.5.01.18	(25)FONDOS LEY 13.178 - INSUMOS	446.975,00	479.012,50	479.012,50
1.7.5.01.21	(17) SANEAMIENTO AMBIENTAL	85.814.324,90	50.652.916,00	85.323.786,00
1.7.5.01.31	(30)PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVION	2.081.550,00	2.439.000,00	4.140.000,00
1.7.5.01.32	(85) SUMAR	9.306.011,23	8.499.000,00	3.000.000,00
1.7.5.01.35	SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (SABE)	220.244.557,95	288.751.778,00	304.758.690,00
1.7.5.01.36	SALUD OMBISTAT MED.ORO	2.535.705,01	1.700.000,00	2.000.000,00
1.7.6.01.37	PROGRAMA DE AUTONOMIA JOVEN	720.000,00	720.000,00	720.000,00
1.7.5.01.38	PROGRAMA CENTRO DE DIA	432.000,00	35.000,00	432.000,00
1.7.5.01.40	OPERADORES DE CALLE	792.000,00	720.000,00	720.000,00
1.7.5.01.41	PROGRAMA PROTECTOR	3.664.998,50	10.451.250,00	7.000.000,00



**PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS**  
 (en pesos)

Municipalidad de Lanús

Formulario F2

Fecha: 13/11/2020

Página: 3 de 5

Presupuesto: 2021

26/10/2020

2000 92210

Rubro	Denominación	Ejecutado 2019	Estimado 2020	Programado 2021
1.7.5.01.42	RFP PUBLICA DE SANIDAD	47.995.311,00	179.863.033,97	154.335.931,05
1.7.5.01.44	CAJA DE ABRIGAMIENTO CHINGOLO	1.120.320,00	1.040.960,00	1.495.200,00
1.7.5.01.45	PROGRAMA UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL	99.400,00	255.200,00	681.600,00
2.1.2	CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS	85.901,88	140.300,00	189.405,00
2.2.2.01.38	HABITAT SOCIAL	62.653.662,94	73.611.249,10	10.341.240,00
2.2.2.01.48	ARGENTINA HOCE		308.000.000,00	20.000.000,00
2.2.2.01.49	FONDO INDUSTRIAL - VEREDAS PTE R ALFO			52.600.000,00
2.2.2.01.50	ACCESO CLUB LANUS - VEREDAS			12.225.000,00
2.2.2.01.51	PLAN ESTR. PLAZAS			79.000.000,00
2.2.5.01.18	R.A. S.A.M.O.		100.000,00	1.500.000,00
2.2.5.01.20	(89) SUMAR (T.C.)	189.887,77	710.000,00	6.660.000,00
2.2.5.01.24	FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES TC		30.301.000,00	1.500.000,00
2.2.5.01.34	PROTEGER (TC)		340.000,00	500.000,00
3.3.3.03.01	RENTEGROS A CUENTA JUBILACIÓN	18.630.693,76	50.800.400,28	50.800.400,28
<b>SubTotal</b>		<b>6.694.347.871,00</b>	<b>6.306.607.363,75</b>	<b>10.785.911.656,73</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>6.694.347.871,00</b>	<b>6.206.607.363,75</b>	<b>10.785.911.656,73</b>



**PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS**  
 (en pesos)

Formulario: F2  
 Fecha: 13/11/2020  
 Página: 4 de 5  
 Presupuesto: 2021  
 28/10/2020

2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026 2027 2028 2029 2030

Municipalidad de Lamús		Ejecutado 2019	Estimado 2020	Programado 2021
Rubro	Definición			
	<b>Descripción Metodológica</b>			
1.1.4.03	Se efectuó el cálculo tomando como base el mayor ingreso comunicado por la Dirección Provincial de Coordinación Municipal correspondiente a Recaudaciones de Fianm 2020, transferido en el mes de Abril.			
1.1.4.04.01	Se formuló en base a lo percibido en el 2020.-			
1.1.4.08	Se formuló en base a lo percibido en el Ejercicio 2020.-			
1.2.1.01.01	Se proyectó en base a la emisión del Ejercicio 2020.-			
1.2.1.01.02	Se estima un recupero de deuda.-			
1.2.1.01.03	Se efectuó la proyección considerando el promedio de los ingresos durante el ejercicio 2020.-			
1.2.1.04	La recaudación es en base al crecimiento que se realiza en el círculo administrativo.-			
1.2.1.05.01	Este Rubro se proyectó en base a las modificaciones que recibe la Ordenanza Impositiva.-			
1.2.1.14	Se efectuó considerando el promedio de lo percibido en el Ejercicio 2020.-			
1.2.1.16	Se proyectó considerando el promedio de lo percibido en el Ejercicio 2020.			
1.2.1.17	Se proyectó en base a lo percibido en el Ejercicio 2020.-			
1.2.1.18	Es la Contribución por cada unidad de la Tasa por Servicios Generales, Adicional de Tasa de Higiene por Inspección de Seguridad o Higiene y el importe fijo de otros Tributos.-			
1.2.2.01.02	Se proyectó considerando el mes de mayor ingreso percibido durante el Ejercicio anterior.			
1.2.2.03.01	Se proyectó en base a lo percibido del Ejercicio 2020			
1.2.2.03.02	Se proyectó en base a lo percibido del Ejercicio 2020			
1.2.2.04	La Proyección se basa sobre los valores nominales de los Derechos del Camarero.-			
1.2.2.10	Este Rubro se asigna por la información de la Dirección del Registro.-			
1.2.2.11.02	Se proyectó en base al promedio de lo percibido en el Ejercicio anterior.			
1.2.2.13	La Recaudación se prevé por el incremento en el Sector.-			
1.2.6.01	Se espera un incremento por las tareas realizadas de control de actividades en el Distrito.-			
1.2.6.04	Se estimó en base al promedio de lo percibido en el Ejercicio 2020.-			
1.2.8.01	Se estimó en base al promedio de lo percibido en el Ejercicio 2020.-			
1.2.9.02	Se formuló en base a los ingresos estimados en el Ejercicio 2020.-			





**PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS**  
 (en pesos)

Formulario F2  
 Fecha: 13/11/2020  
 Página: 5 de 5  
 Presupuesto: 2021  
 28/10/2020

Rubro Denominación Ejecutado 2019 Estimado 2020 Programado 2021

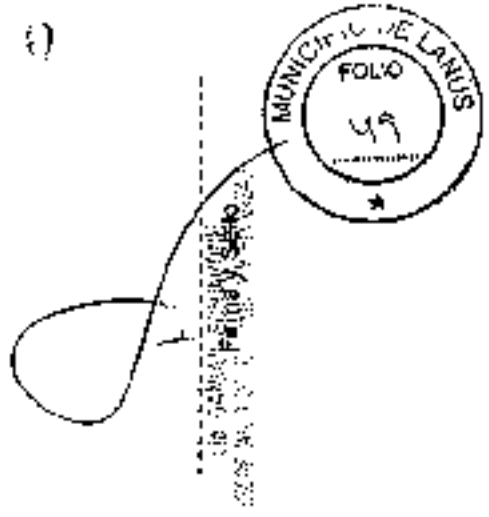
Municipalidad de Lanús

1.6.2.02 Se estimó en base al promedio de lo percibido del Ejercicio anterior  
 1.7.1.01.01 La proyección se efectuó tomando como base el mayor ingreso percibido en el ejercicio 2020.  
 1.7.2.01.26 Se efectuó considerando el promedio de los ingresos del Ejercicio 2020.-  
 1.7.5.01.02 Se formuló en base a los ingresos estimados en el Ejercicio anterior.  
 1.7.5.01.10 Se formuló en base a los ingresos estimados en el Ejercicio anterior

1.7.5.01.15 Se efectuó la proyección en base al mayor ingreso percibido el 31 de Agosto del ejercicio anterior.  
 1.7.5.01.18 Se realizó la formulación en base al promedio de los ingresos en el ejercicio anterior.  
 1.7.5.01.21 La formulación se efectuó en base al promedio de los ingresos del ejercicio anterior.-

1.7.6.01.32 Este Recurso de Origen Provincial, para su realizar la Proyección se han tomado los ingresos del 2020.  
 1.7.5.01.35 En un Recurso que se centraliza en los sectores más Vulnerables.  
 1.7.5.01.36 Este Recurso establece un servicio de Medicina de Prevención y Asistencia, con Recursos Provinciales y Municipales.-  
 2.1.2 Se contempla el monto con los ingresos de los Contribuyentes.  
 2.2.2.01.38 Recurso Afectado de Origen Nacional.

3.3.3.03.01 Se efectuó la proyección considerando el promedio de los ingresos durante el Ejercicio anterior





Municipalidad de Lanús

Formulario: F.3  
Fecha: 27/10/2020  
Página: 1 de 25

Presupuesto: 2021

Jurisdicción: 1.1.1.01.000 - INTENDENTE MUNICIPAL

**Estructura Programática**

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA	ACTIVIDAD CENTRAL	0	0030 - SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	0104/2022
17 - ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE FALTAS	PROGRAMA	0	202 - TRIBUNAL DE FALTAS	1.2 - JUDICIAL	0104/2022

RECIBIÓ 2000 92210

NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

MUNICIPIO DE LANÚS  
FOLIO 50  
Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F-3  
Fecha: 27/10/2020  
Página: 2 de 26

### Estructura Programática

Presupuesto: 2021

Justificación: 1 1.01.02.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Agrupamiento	Tipo	Unid. Presu.	Unidad Ejecutora	Figalidad	Baja
01 - ADMINISTRACION ECONOMICA Y FINANCIERA	ACTIVIDAD CENTRAL	0	401 - SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	1.8 - ADMINISTRACION FISCAL	01040202
23 - RECURSOS HUMANOS	PROGRAMA	3	401 - SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	8.3 - SINGULARIFICAR	01040202

92840



*[Handwritten signature]*  
Lic. Juan Emilio Sandoz  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



Municipalidad de Lanús

### Estructura Programática

Formulario: F-3  
Fecha: 27/10/2020  
Página: 2 de 35

Presupuesto: 2021

Justificación: 1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO

Agudamiento	Tipo	Cod. Prior.	Unidad Ejecutora	Financiam.	Esja
01 - CONFECCION ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD CORRIENTE	0	001 - SECRETARIA DE GOBIERNO	1.1 - DEDICACION SUFICIENTE ESTRUCTURAL	0/00/0002
02 - ESTABLECIMIENTO LOCAL Y TIENDA		0	004 - SUBSECRETARIA LOCAL Y TIENDA	1.2 - DEDICACION SUFICIENTE ESTRUCTURAL	0/00/0002

Dña. Alejandra L. Storri  
Secretaría de Gobierno

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

## Estructura Programática

Fuente: F.3.

Fecha: 27/10/2020

Página: 4 de 25

Presupuesto: 2021

Asignación: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE

Asignamiento	Tipo	Cod. Pref.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Boja
01 - CONSTRUCCION	ACTIVIDAD ORIENTADA	0	7000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE	3.4.6 - DEPORTE Y RECREACION	01040002
02 - EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS EDUCATIVOS	PROGRAMA	0	7000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE	3.4.1 - ADMINISTRACION DE LA	01040029
03 - A.E. SERVICIO ALUMNADO ESCOLAR	PROGRAMA	0	7000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE	3.2 - EDUCACION Y ASISTENCIA SOCIAL	01040029
04 - JUVENILIDAD Y DEPORTE	PROGRAMA	0	7000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE	3.6 - TRABAJO	01040029
05 - DEPORTE	PROGRAMA	0	7000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE	3.4.6 - DEPORTE Y RECREACION	01040029
06 - INSTITUTOS CULTURALES	PROGRAMA	0	7000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE	4.8 - BIENESTAR	01040022
07 - FONDO EDUCATIVO	PROGRAMA	0	7000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE	3.4.1 - ADMINISTRACION DE LA	01040029
08 - DIFERENTES PROGRAMAS ESCOLARES Y EDUCATIVOS	PROGRAMA	0	7000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE	3.4.1 - ADMINISTRACION DE LA	01040022
09 - CENTROS DE ESPECIALIZACION	ACTIVIDAD	0	7000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE	3.4.1 - ADMINISTRACION DE LA	01040024
10 - CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	ACTIVIDAD	0	7000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE	3.4.1 - ADMINISTRACION DE LA	01040022

Lic. Daniel Anzi Sola  
SECRETARIO DE EDUCACION  
EMPLEO Y DEPORTE

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 3.  
Fecha: 16/11/2020  
Página: 5 de 22

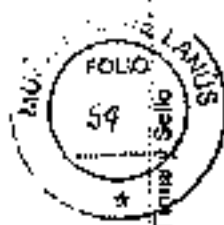
### Estructura Programática

Presupuesto: 2021

Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - SECRETARÍA DE SALUD

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finibenef	Boja
01 - CONTROL PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE SALUD	ACTIVIDAD CENTRAL	0	601 - SECRETARÍA DE SALUD	31 - SALUD	01042022
07 - SALUD	PROGRAMA	0	601 - SECRETARÍA DE SALUD	31 - SALUD	01042022
08 - FORTALECIMIENTO SANE	PROGRAMA	0	601 - SECRETARÍA DE SALUD	31 - SALUD	01042022
09 - PROGRAMA SUMAR	PROGRAMA	0	601 - SECRETARÍA DE SALUD	31 - SALUD	01042022
51 - PROTEGER	PROGRAMA	0	601 - SECRETARÍA DE SALUD	31 - SALUD	01042022
52 - AYUDA	PROGRAMA	0	601 - SECRETARÍA DE SALUD	31 - SALUD	01042022

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE SALUD





Municipalidad de Lanús

Formulario: F.3  
Fecha: 27/10/2020  
Página: 6 de 26

### Estructura Programática

Presupuesto: 2021

Jurisdicción: 1.1.01.09.000 - SERVICIOS DE LA DEUDA

Reglamento	Descripción	Tipo	Codi. Presal.	Unidad Ejecutora	Familia	Subp.
52	DEUDA CONSOLIDADA	PARTIDA NO ASIGNABLE A PROGRAMAS	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	01/04/2021
53	DEUDA FLOTANTE	PARTIDA NO ASIGNABLE A PROGRAMAS	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	01/04/2021
54	INTERESES DE LA DEUDA	PARTIDA NO ASIGNABLE A PROGRAMAS	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	01/04/2021
55	DEUDA FLOTANTE - T.A. - OBREROS NACIONALES	PARTIDA NO ASIGNABLE A PROGRAMAS	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	5.2 - SIN CLASIFICAR	01/04/2021
56	PLAN FEDERAL DE OBRAS PÚBLICAS	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.3 - SIN CLASIFICAR	01/04/2021
57	PLAN FEDERAL DE OBRAS PÚBLICAS	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.3 - SIN CLASIFICAR	01/04/2021
58	PROGRAMA NACIONAL MEDIO AMBIENTE COMUNITARIO	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.3 - SIN CLASIFICAR	01/04/2021
59	PLAN FEDERAL DE OBRAS PÚBLICAS	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.3 - SIN CLASIFICAR	01/04/2021
60	PLAN FEDERAL DE OBRAS PÚBLICAS	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.3 - SIN CLASIFICAR	01/04/2021
61	PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.3 - SIN CLASIFICAR	01/04/2021
62	CONVENIOS DE ASISTENCIA FISCAL	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.3 - SIN CLASIFICAR	01/04/2021
63	PROGRAMA INTEGRAL DE PROMOCIÓN COMUNITARIA	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.3 - SIN CLASIFICAR	01/04/2021
64	PLAN AGUA LIMPIA	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.3 - SIN CLASIFICAR	01/04/2021
65	PLAN AGUA LIMPIA	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.3 - SIN CLASIFICAR	01/04/2021
66	QUINCENARIOS	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.3 - SIN CLASIFICAR	01/04/2021
67	UNIDAD DE NEGOCIOS	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.3 - SIN CLASIFICAR	01/04/2021
68	SECTOR DE COMERCIO SOCIAL Y CULTURAL	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.3 - SIN CLASIFICAR	01/04/2021
69	MANEJO DE MANEJO MUNICIPAL, MEJOR PAGO, MANEJO PATRIMONIO	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.3 - SIN CLASIFICAR	01/04/2021
70	FONDO EDUCATIVO - DEUDA	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.3 - SIN CLASIFICAR	01/04/2021
71	POLO EDUCATIVO - DEUDA	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.3 - SIN CLASIFICAR	01/04/2021
72	POLO EDUCATIVO - DEUDA	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.3 - SIN CLASIFICAR	01/04/2021
73	POLO EDUCATIVO - DEUDA	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.3 - SIN CLASIFICAR	01/04/2021
74	POLO EDUCATIVO - DEUDA	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.3 - SIN CLASIFICAR	01/04/2021
75	POLO EDUCATIVO - DEUDA	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.3 - SIN CLASIFICAR	01/04/2021
76	POLO EDUCATIVO - DEUDA	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.3 - SIN CLASIFICAR	01/04/2021
77	POLO EDUCATIVO - DEUDA	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.3 - SIN CLASIFICAR	01/04/2021
78	POLO EDUCATIVO - DEUDA	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.3 - SIN CLASIFICAR	01/04/2021

MUNICIPIO DE LANÚS  
55  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F.3  
Fecha: 27/10/2020  
Página: 7 de 25

### Estructura Programática

Presupuesto: 2021  
Juntabidición 1 \$ 1.01.09.000 - SERVICIOS DE LA DEUDA

Agrupamiento	Tipo	Unidad Ejecutora	Cond. Presb.	Finalidad	Baja
05.29 - MANEJO SOCIAL DEUDA	ACTIVIDAD	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	0	9.9 - SM CLASIFICAR	01/04/2022
05.30 - PROGRAMA INGRESO SOCIAL CON TRABAJO RESERVA	ACTIVIDAD	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	0	9.9 - SM CLASIFICAR	01/04/2022
05.31 - COORD. POLÍTICA DIVERSIDAD SEXUAL Y PROYECTOS PROMEDIOSES RESERVA	ACTIVIDAD	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	0	9.9 - SM CLASIFICAR	01/04/2022
05.32 - NAVES PELEGRINA, POLO EDUCATIVO	ACTIVIDAD	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	0	9.9 - SM CLASIFICAR	01/04/2022
05.33 - ASISTENCIA URGENTE SOCIAL POR ALTO VALU	ACTIVIDAD	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	0	9.9 - SM CLASIFICAR	01/04/2022
05.34 - CENTRALIZADO	ACTIVIDAD	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	0	9.9 - SM CLASIFICAR	01/04/2022
05.35 - PROGRAMA NACIONAL DE EMERGENCIA CLIMÁTICA	ACTIVIDAD	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	0	9.9 - SM CLASIFICAR	01/04/2022
05.36 - CENTRO PARA MEJORA FORTALECIMIENTO	ACTIVIDAD	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	0	9.9 - SM CLASIFICAR	01/04/2022
05.37 - CENTRO DE PRIMERA RESPUESTA VIAL A DROGA	ACTIVIDAD	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	0	9.9 - SM CLASIFICAR	01/04/2022
05.38 - PROGRAMA REACTIVACIÓN DE MANOS DE OBRA ACTIVOS	ACTIVIDAD	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	0	9.9 - SM CLASIFICAR	01/04/2022
05.39 - OJEDA ALTERNATE, P.A., OJEDA PRIMARCIAL	PROGRAMA ASIGNABLE A PROGRAMAS		0	9.9 - SM CLASIFICAR	01/04/2022
05.01 - FONDO DE FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	ACTIVIDAD		0	9.9 - SM CLASIFICAR	01/04/2022
05.02 - PLAN MUJER	ACTIVIDAD		0	9.9 - SM CLASIFICAR	01/04/2022
05.03 - FONDOS LEY 19.771	ACTIVIDAD		0	9.9 - SM CLASIFICAR	01/04/2022
05.05 - PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMUNITARIA - @VINCULO (DEBIDA)	ACTIVIDAD		0	9.9 - SM CLASIFICAR	01/04/2022
05.06 - PROMESAS	ACTIVIDAD		0	9.9 - SM CLASIFICAR	01/04/2022
05.07 - BELLER FLORENTINO LA ORIGEN PROVINCIAL	ACTIVIDAD		0	9.9 - SM CLASIFICAR	01/04/2022
05.08 - CILINDROS-MAAS YIDA-ART. CRITICA	ACTIVIDAD		0	9.9 - SM CLASIFICAR	01/04/2022
05.09 - CAMPAÑA DE VOTACION	ACTIVIDAD		0	9.9 - SM CLASIFICAR	01/04/2022
05.10 - JUNOS (CELERA)	ACTIVIDAD		0	9.9 - SM CLASIFICAR	01/04/2022
05.11 - SUPUESTO DE CONTRIBUCION SOCIAL (CELERA)	ACTIVIDAD		0	9.9 - SM CLASIFICAR	01/04/2022
05.12 - FONDO PARA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (INERVA)	ACTIVIDAD		0	9.9 - SM CLASIFICAR	01/04/2022
05.13 - FONDO MANEJO FONTO DE SEGURIDAD Y OTROS SERV. ASOC-ADMG	ACTIVIDAD		0	9.9 - SM CLASIFICAR	01/04/2022
05.14 - FONDO PROVINCIAL	ACTIVIDAD		0	9.9 - SM CLASIFICAR	01/04/2022



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MUNICIPIO DE LANÚS





Municipalidad de Lanús

Formulario: F.3  
Fecha: 27/10/2020  
Página: 8 de 28

### Estructura Programática

Presupuesto: 2021  
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SERVICIOS DE LA DEUDA

Programa	Tipo	Cod. Pres.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Rég.
95.18 - TORNEOS ABLEJOS BONAERENSES	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.8 - SIN CLASIFICAR	01/04/2022
95.19 - PLAN DEPAS MUNICIPALES (DEUDA)	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.8.1 - PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
95.20 - SAS PROYECTOS DE VARIOS (DEUDA)	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.8 - SIN CLASIFICAR	01/04/2022
95.21 - PROGRAMA FINANCIAMIENTO PAFER, FIDES PUBLICAS (DEUDA)	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.8 - SIN CLASIFICAR	01/04/2022
95.22 - TORNEOS JOVENES BONAERENSES MUYB4	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.9 - SIN CLASIFICAR	01/04/2022
95.23 - CONTELUCO POR LA RECUPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL (DEUDA)	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.9 - SIN CLASIFICAR	01/04/2022
95.24 - PROGRAMA AUTÓNOMA SONDA (DEUDA)	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.9 - SIN CLASIFICAR	01/04/2022
95.25 - PLAN RESTRATÉGICO DE LA TALLERES (0)	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.9 - SIN CLASIFICAR	01/04/2022
95.26 - PROYECTO DE RESTRATÉGICO A FERRICAR LA VOTACION DE GÉNERO	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.9 - SIN CLASIFICAR	01/04/2022
95.27 - COMISIONES DE CALLE	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.9 - SIN CLASIFICAR	01/04/2022
95.28 - PROGRAMA PROYECTO BIR (0)	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.9 - SIN CLASIFICAR	01/04/2022
95.29 - PLAN ESTRATÉGICO LOS CERROS, V. MASA, V. SAPITO (0)	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.9 - SIN CLASIFICAR	01/04/2022
95.30 - RPD ALBA	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.9 - SIN CLASIFICAR	01/04/2022
95.31 - \$ A M O	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.9 - SIN CLASIFICAR	01/04/2022
95.32 - CASA DE ALBERG	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.9 - SIN CLASIFICAR	01/04/2022
95.33 - CENTRO DE DIA	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.9 - SIN CLASIFICAR	01/04/2022
97 - DEUDA PULPAMPE - ROL - PROGRAMA MUNICIPAL	PARTIDA INCLASIFICABLE A PROGRAMAS	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.9 - SIN CLASIFICAR	01/04/2022
97.01 - TASA RECONOCER PATRULLA BONAERENSE	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.9 - SIN CLASIFICAR	01/04/2022
97.02 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.9 - SIN CLASIFICAR	01/04/2022
97.03 - DERECHOS DE CINEFA	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.9 - SIN CLASIFICAR	01/04/2022
97.04 - DERECHOS DE ESPECTACULOS MUSICALES	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.9 - SIN CLASIFICAR	01/04/2022
97.05 - TRS ROL PAFER	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.9 - SIN CLASIFICAR	01/04/2022
98 - DEUDA ROTANTE - OTROS OMBOMBES	PARTIDA NO ASIGNABLE A PROGRAMAS	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.9 - SIN CLASIFICAR	01/04/2022
98.01 - DONACIONES	ACTIVIDAD	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.9 - SIN CLASIFICAR	01/04/2022

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Firma y Sello

RECIBO  
54



Municipalidad de Lanús

Formulario: F.3  
Fecha: 27/10/2020  
Página: 9 de 25

**Estructura Programática**

Presupuesto: 2021

Jurisdicción: 1 1.01.09.000 - SERVICIOS DE LA DEUDA

Agrupamiento	Título	Codi. Prest.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
3502 - PARQUE PIROPO (DEUDA)	ACTIVADO	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.2 - Ser Clasificar	0
3803 - EMPRESTO LANUARIA BDO.COMO.ORIGEN.1278	ACTIVADO	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.2 - Ser Clasificar	0
3804 - EMPRESTO BDO. PROVINCIA ORIZSA :2273 RODADOS	ACTIVADO	0	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9.2 - Ser Clasificar	0

9 2 2 0

*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Municipalidad de Lanús

Formulario: F.3  
Fecha: 27/10/2020  
Página: 10 de 28

### Estructura Programática

Presupuesto: 2021

Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - CONDUCCION	ACTIVIDAD CENTRAL	0	001 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2022
02 - SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y TECNOLOGIA		0	002 - SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y TECNOLOGIA	1.7 - CONTROL DE LA GESTION PUBLICA	01/04/2022
20 - CONTROL COMUNAL	PROGRAMA	0	001 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	9.9 - SIN CLASIFICAR	01/04/2022
24 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCCION	PROGRAMA	0	001 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	9.9 - SIN CLASIFICAR	01/04/2022
71 - SUBSECRETARIA DE DELEGACIONES VEICINALES	PROGRAMA	0	001 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	9.9 - SIN CLASIFICAR	01/04/2022
76 - ADQUISICION DE REPAREOS EMPRESAS, BDO POLA ORD. 13273	PROGRAMA	0	001 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	4.3 - TRANSPORTE	01/04/2022



*[Signature]*  
D. PEDRO G. ARRIETA  
Municipalidad de Lanús  
Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

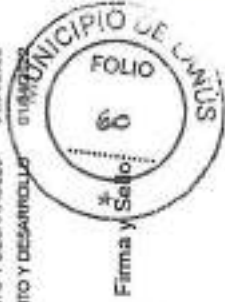
Formulario: F.3  
Fecha: 27/10/2021  
Página: 11 de 25

## Estructura Programática

Presupuesto: 2021

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Beja
01 - CONDUCCIÓN	ACTIVIDAD CENTRAL	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
23 - MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA URBANA	PROGRAMA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
23.76 - CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES	PROYECTO	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
23.76.72 - DESAGÜES PLUVIALES CALLE ZULUAGA ADC NRO.1	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
23.84 - RECONVERSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	PROYECTO	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
23.84.51 - INSTALACIONES PARA ALUMBRADO PÚBLICO	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
23.84.92 - RECONVERSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO LANÚS OESTE ETAPA 2	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
23.90 - PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES Y SEMAFOROS	PROYECTO	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
23.90.51 - SEÑALES SEMAFORICA CRUCES ESCUELA INSTALACIONES CONFLICTIVAS	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
24 -	PROGRAMA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
28 - PLAN FEDERAL	PROGRAMA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.7 - VIVIENDA	01/04/2022
28.77 - CONSTRUCCIÓN - AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS	PROGRAMA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.7 - VIVIENDA	01/04/2022
28.77.67 - PREDIO EN PAR MILITARES. OBRA 174 VIVIENDAS + INF. ETAPA 1 Y 2	PROYECTO	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
28.77.68 - PUESTA EN VALOR PTA DEPURADORA DE LID CLONCALES NESTOR KIRCHNER	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.7 - VIVIENDA	01/04/2022
28 - PLAN AGUA MAS TRABAJO	PROGRAMA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
28.77 - AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE	PROYECTO	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
28.77.96 - CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
30 - PLAN INTEGRAL CIENCA NATANZA TRACUELO	PROGRAMA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
30.60 - OBRAS COMPLEMENTARIAS ACUMAR	PROYECTO	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2022
30.60.05 - PUESTA EN VALOR MARGEN DE LA RIBERA	PROYECTO	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2022
30.60.05 - DENSIFICACIÓN VILLA JARDIN	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2022
40 - PLAN OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS	PROGRAMA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
40.81 - OBRAS VALES	PROYECTO	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
40.81.67 - OBRAS VALES URBANAS. CAMINO DE SIRGA	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022



Ing. Carlos Ruben Uriz  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipio de Lanús





Municipalidad de Lanús

Formulario: F.3  
Fecha: 27/10/2020  
Página: 12 de 25

## Estructura Programática

Presupuesto: 2021

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Beja
42 - PROGRAMA INVERSIÓN SOCIAL	PROGRAMA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01040202
42.77 - OBRAS VIALES URBANAS, PERIURBANAS Y CAMINOS DE LA PRODUCCION	PROYECTO	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01040202
42.77.53 -	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01040202
43 - PROMESA	PROGRAMA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01040202
43.77 - BARRIO EVA PERON	PROYECTO	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01040202
43.77.01 - RED CLOACAL PLUMAL BARRIO EVA PERON	ACTIVIDAD	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01040202
43.77.54 - PROMESA BARRIO EVA PERON	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01040202
44 - FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL	PROGRAMA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01040202
44.51 - MEJORAMIENTO Y REFACCION DE EDIFICIOS	PROYECTO	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01040202
44.51.52 - CEMENTERO MUNICIPAL, VEREDAS	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01040202
44.51.54 - REMODELACION Y PUESTA EN VALOR 200. PISO EDIFICIO MUNICIPAL	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01040202
44.51.57 - RESTAURACION TRIBUNAL DE FALTAS	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01040202
44.51.61 -	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01040202
44.51.77 - MEJORAS EN EDIFICIOS, MUSEOS Y CENTROS CULTURALES	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01040202
44.51.79 - CONSTRUCCION DEPOSITO DESARROLLO URBANO	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01040202
44.51.80 - AMPLIACION Y PUESTA EN VALOR DEL TRIBUNAL DE FALTAS	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01040202
47 - PLAN CLOACA MAS TRABAJO	PROGRAMA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01040202
47.77 - EJECUCION DE REDES CLOACALES	PROYECTO	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01040202
47.77.33 - EJECUCION DE REDES CLOACALES RED SECUNDARIA	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01040202
49 - PROYECTO PAVIMENTOS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	PROGRAMA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01040202
49.51 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL SOCIAL Y EDUCATIVO	PROYECTO	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01040202
49.51.51 - CENTRO EDUCATIVO	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01040202
50 - ABRICAJE TERRITORIAL	PROGRAMA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01040202
50.55 -	PROYECTO	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01040202



Ing. Carlos Ruben Driliz  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipio de Lanús





Municipalidad de Lanús

Formulario: F.3  
Fecha: 27/10/2020  
Página: 13 de 25

## Estructura Programática

Presupuesto: 2021

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
50.65.61 - CENTRO DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
50.67 - MEJORAMIENTO Y PUESTA EN DE 39 CLUBES	PROYECTO	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
50.75 - PLAN FEDERAL DE OBRA PUBLICA	PROYECTO	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
50.75.62 - BARRIO ACUBA CONSTR. 111 VIVIENDAS + INF.	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
50.75.63 - INFRAESTRUCTURA INTEGRAL PARA 1100 VIVIENDAS EN BARRIO ACUBA	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
50.75.64 - BARRIO ACUBA CONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS + INF.	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
50.75.65 - PLAN FEDERAL DE OBRAS PUBLICAS - BARRIO VILLA JARDIN	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
50.75.66 - BARRIO VILLA JARDIN CONSTRUCCION DE 157 VIVIENDAS + INF	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
50.75.67 - URBANIZACION VILLA JARDIN	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
53 - OBRAS EMPRESTITO BANCO PROVINCIA OROZA 11321	PROGRAMA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
53.80 - OBRAS DEL SISTEMA PLUVIAL LANUS	PROYECTO	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
53.80.51 -	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
54 - PLAN MAS CERCA	PROGRAMA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
54.83 - RECONVERSIONES LUMINICAS	PROYECTO	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
54.83.51 - PLAN MAS CERCA ALUMBRADO PUBLICO EN BARRIOS	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
57 -	PROGRAMA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
57.51 - REMODELACION PLAZA GRAL BELGRAND	PROYECTO	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
57.51.52 - REMODELACION DE DISEÑA PLAZA GRAL BELGRAND	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59 - PLAN ESTRATEGICO	PROGRAMA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.51 - AMPLIACION Y MEJORA DE CENTROS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	PROYECTO	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.51.52 - PUESTA EN VALOR CENTRO MEDICINA PREVENTIVA	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.52 - REMODELACIONES EN EL EDIFICIO MUNICIPAL	PROYECTO	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.52.57 - REMODELACION EDIFICIO SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.52.65 - PUESTA EN VALOR DEFENSORIA DEL PUEBLO	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022

MUNICIPIO DE LANÚS  
FOLIO  
62

Ing. Carlos Ruben Ontia  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipio de Lanús

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F.3.

Fecha: 27/10/2021

Página: 14 de 25

## Estructura Programática

Presupuesto: 2021

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
59.52.66 - PUESTA EN VALOR Y REPARACIONES VARIAS EN PALACIO MUNICIPAL	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.52.67 - HCD REPARACIONES VARIAS	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.52.69 - CASA DE LA CULTURA - OBRAS VARIAS	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.52.69 - HOGAR DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO - PUESTA EN VALOR	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.52.70 - HOGAR DE ABRIGO, MTE. CHINGOLO REPARACIONES VARIAS	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.52.71 - REPARACIONES Y MEJORAS	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.53 - OBRAS DEL ESTADO EN TU BARRIO	PROYECTO	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.53.51 - OBRAS DEL ESTADO EN TU BARRIO	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.79 - REMODELACION DE PLAZAS Y PASEOS	PROYECTO	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.79.59 - PLAZA BARRIO GONNET	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.79.57 -	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.79.60 - OBRA PARQUE EVA PERON	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.79.62 - AMPLIACION EDIFICIO LATERAL	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.79.63 - VILLA PORA, BOULEVARD PINTOS Y PITAGORAS	OBRA	0	502 - DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE RECLAMOS	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.79.69 - PUESTA EN VALOR VEREDAS EN VILLA DIAMANTE	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.81 - WEJRAMBETIC Y PUESTA EN VALOR DE POLIDEPORTIVOS	PROYECTO	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.81.81 - POLIDEPORTIVO ESCOLAR TALLERES DE REMEDIOS DE ESCALDA	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.82 - CONSTRUCCION DEL POLO EDUCATIVO	PROYECTO	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.82.81 - NAVE OSORIO	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.82.83 - NAVE PELLEGRINI, NUEVO JARDIN INFANTES Y ESCUELA PRIMARIA	PROYECTO	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.83 - OBRAS COMPLEMENTARIAS	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.83.53 -	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.83.58 - BARRIO LOS CEBOS, VILLA LASA, VILLA SARTO	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.83.59 - BARRIO PAMPA - IPA, ETAPA	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022

MUNICIPIO DE LANÚS  
FOLIO  
63

Firma y Sello

Ing. Carlos Ruben Ciriz  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipalidad de Lanús



## Estructura Programática

Presupuesto: 2021

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
59.83.61 - PARQUE LINEAL BAJO VIADUCTO MANUEL QUINDIMIL - LANÚS ESTE	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.83.66 - CIERRE DE MALLA / RED DE AGUA VILLA JARDIN	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.83.67 - BACHEO ASFALTICO EN FRIO	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.83.68 - RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE PROMIGON EN EL PARTIDO DE LANUS	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
59.83.69 - PUESTA EN VALOR CALLE CHIEL DIELLA	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
60 - FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	PROGRAMA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
60.51 - CONSTRUCCION Y PUESTA EN VALOR DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES	PROYECTO	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
60.51.03 - VERTUARIOS Y BAÑOS PILETA	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
60.78 - OBRAS DE DOMINIO PRIVADO	PROYECTO	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
60.78.53 - RECAMBIO LEDS EN ESPACIOS PUBLICOS	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
62 - HABITAT SOCIAL	PROGRAMA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
62.77 - VILLA JARDIN EQUIPAMIENTO URBANO	PROYECTO	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
62.77.51 - PAVIMENTO ETAPA 1	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
62.78 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN BARRIOS	PROYECTO	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
62.78.51 - BARRIO SANTA TERESITA	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
62.78.52 - BARRIO ACUBA - ETAPA I	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
62.78.53 - BARRIO EL PUEBLITO	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
62.78.59 - BARRIO LA FE	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
62.78.66 - BARRIO MONTE CHINGOLO	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
62.78.81 - BARRIO VILLA JARDIN	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
62.78.81 - BARRIO SAN FRANCISCO	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
62.78.82 - BARRIO ACUBA - ETAPA II	OBRA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
63 - PLAN MEJORA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRANSPORTE PUBLICO	PROGRAMA	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
63.77 - PUESTA EN VALOR DE CORREDORES DE TRANSPORTE PUBLICO	PROYECTO	0	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022

FOLIO  
64

Firma y Sello  
Ing. Carlos Ruben Ortiz  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipio de Lanús



Municipalidad de Lanús

Formulario: F.3.  
Fecha: 27/10/2021  
Página: 16 de 25

## Estructura Programática

Presupuesto: 2021

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Agrupamiento	Tipo	Cod. Príst.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
63.71 - RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS EN AVENIDAS DEL COMEDOR VIAL	OBRA	0	501 - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
64 - PLAN PROVINCIAL DE OBRA	PROGRAMA	0	501 - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
64.77 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL - DIRECCION DE VALIADAD PROVINCIAL	PROYECTO	0	501 - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
64.77.52 - OBRAS COMPLEMENTARIAS DONORIO	OBRA	0	501 - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
64.77.54 - PUESTA EN VALOR CALLES PRINCIPALES ZONA 3	OBRA	0	501 - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
64.77.55 - PUESTA EN VALOR CALLES ALDEANAS	OBRA	0	501 - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
65 - CENTRALIDAD	PROGRAMA	0	501 - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
65.79 - PUENTE CARRETERO Y PUENTES PEATONALES	PROYECTO	0	501 - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
65.79.51 - PUESTA EN VALOR PUENTE CARRETERO Y FUENTE PEATONAL FUMES	OBRA	0	501 - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
66 - PROGRAMA PROVINCIAL DESARROLLO	PROGRAMA	0	501 - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
66.01 - OBRAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	PROYECTO	0	501 - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
66.01.01 - REMODELACION Y PUESTA EN VALOR DE OPL DE LA SECR. DE INNOVACION	OBRA	0	501 - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
76 - RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	PROGRAMA	0	501 - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
76.78 - RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON	PROYECTO	0	501 - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
76.78.01 - RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON ABC	OBRA	0	501 - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
76.78.04 - RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON ABC	OBRA	0	501 - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
89 - PLAN ARGENTINA - INCE	PROGRAMA	0	501 - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
89.75 - PUESTA EN VALOR DE CORREDORES Y CALLES	PROYECTO	0	501 - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
89.75.51 - RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS AFECTADOS POR OBRAS	OBRA	0	501 - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
89.75.52 - PUESTA EN VALOR CALLES SECUNDARIAS DENTRO DEL PARTIDO DE LANUS	OBRA	0	501 - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022
89.75.53 - PUESTA EN VALOR CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO	OBRA	0	501 - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	3.9.1 - PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2022



Ing. Carlos Ruben Ortiz Firma y Sello  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipio de Lanús



Municipalidad de Lanús

## Estructura Programática

Fecha: 16/11/2020  
Página: 14 de 22

Presupuesto: 2021

Jurisdicción: 1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - CONDUCCION	ACTIVIDAD CENTRAL	0	701 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.1 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2022
37 - INCLUSION SOCIAL - ATENCION A LAS NECES SOCIALES DE LA COMUNIDAD -	PROGRAMA	0	701 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2022
70 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES	PROGRAMA	0	701 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2022
48 - PROGRAMA EMATOH	PROGRAMA	0	701 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2022
50 - DIFERENTES ACTIVIDADES SOCIALES	PROGRAMA	0	701 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2022
50.01 - CENTRO DE DIA	ACTIVIDAD	0	701 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2022
50.02 - OPERADORES DE CALJE	ACTIVIDAD	0	701 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2022
50.03 - VIOLENCIA DE GENERO	ACTIVIDAD	0	701 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2022
50.05 - CASA DE ABRIGO	ACTIVIDAD	0	701 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2022
50 - 10 - PROGRAMA UNIDAD DE DESARROLLO INFANTIL	ACTIVIDAD	0	701 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2022

### Estructura Programática

Presupuesto: 2021

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

Agreement	Tipo	Cod. Príst.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACION	ACTIVIDAD CENTRAL	0	207 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2022
21 - CEMENTERO	PROGRAMA	0	207 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	3.9.4 - CEMENTEROS	01/04/2022
22 - HIGIENE URBANA	PROGRAMA	0	207 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	3.9.3 - RECOLECCION DE RESIDUOS	01/04/2022
30 - COMERCIO ACUARIA	PROGRAMA	0	207 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	9.9 - SIN CLASIFICAR	01/04/2022
35 - MANTENIMIENTO EN LA VIA PUBLICA	PROGRAMA	0	207 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2022
74 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	PROGRAMA	0	207 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	3.9.3 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2022



*[Handwritten Signature]*

Gasión M. Cocheffo  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús

Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F.3  
Fecha: 27/10/2020  
Página: 19 de 25

### Estructura Programática

Presupuesto: 2021

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
91 - CONDUCCION	ACTIVIDAD CENTRAL	0	302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2022
41 - RELACIONES INTERJURISDICCIONALES, EMERGENCIAS Y DEFENSA CIVIL	PROGRAMA	0	302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST	2.4 - SERVICIOS DE DEFENSA Y	01/04/2022
42 - MOVILIDAD SUSTENTABLE	PROGRAMA	0	302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST	2.4 - SERVICIOS DE DEFENSA Y	01/04/2022
43 - SEGURIDAD	PROGRAMA	0	302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2022
45 - JUSTICIA	PROGRAMA	0	302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST	2.2 - SISTEMA PENAL	01/04/2022
80 - FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIAS	PROGRAMA	0	302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST	2.4 - SERVICIOS DE DEFENSA Y	01/04/2022

02210



Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F.3  
Fecha: 27/10/2020  
Página: 20 de 25

### Estructura Programática

Presupuesto: 2021

Jurisdicción: 1.1.1.01.16.000 - SECRETARIA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - CONDUCCION Y ADMINISTRACION	ACTIVIDAD CENTRAL	0	1601 - SECR. DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2022
16 - SUBSECRETARIA DE FORMACION ARTISTICA Y CAPACITACION	PROGRAMA	0	1601 - SECR. DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO	9.9 - SIN CLASIFICAR	01/04/2022
16 - SUBSECRETARIA DE CULTURA	PROGRAMA	0	1601 - SECR. DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO	3.4.5 - CULTURA (INCLUYE CULTO)	01/04/2022
66 - FONDO EDUCATIVO	PROGRAMA	0	1601 - SECR. DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO	3.4.7 - ADMINISTRACION DE LA	01/04/2022

00 92210



Lic. Thelma P. Vivoni  
Secretaria de Cultura y  
Declaración Creativa



Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F.9  
Fecha: 27/10/2021  
Página: 21 de 24

**Estructura Programática**

Presupuesto: 2021

Jurisdicción: 1.1.1.01.17.000 - SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prosl.	Unidad Ejecutora	Fuente	Baja
01 - COMUNICACION Y PUBLICIDAD	ACTIVIDAD CENTRAL	2	201 - SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	1 - ADMINISTRACION SUBGOBIERNAL	00000002

Dr. PARCO MARCELA  
SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL



Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F.3  
Fecha: 27/10/2021  
Página: 22 de 29

### Estructura Programática

Presupuesto: 2021

Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - DEFENSORIA DEL PUEBLO

Agrupamiento	Cod. Presu.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION	0	1000 - DEFENSORIA DEL PUEBLO	9 - SIN CLASIFICAR	01/04/2022
		ACTIVIDAD CENTRAL		

MUNICIPALIDAD DE LANÚS  
FOLIO 71  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Firma: [Firma manuscrita]  
Fecha: [Firma manuscrita]



Municipalidad de Lanús

Foncodefin: F.3  
Fecha: 27/10/2020  
Página: 23 de 25

**Estructura Programática**

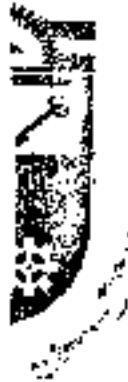
Presupuesto: 2021

Jurisdicción: 1.1.01.24.000 - UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prad.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - CONSTRUCCION	ACTIVIDAD CENTRAL	9	3000 - UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES	1.2 - CONTROL DE LA GESTION PUBLICA (INICIATIVA)	

0 0 0 0 0 0

MUNICIPIO DE LANÚS  
FOLIO 72  
TRABAJOS PARA OBRAS  
Firma y Sello  
GUSTAVO BAYARDO  
SECRETARIO



Municipalidad de Lanús

Formulario: F.3  
Fecha: 27/10/2020  
Página: 24 de 25

### Estructura Programática

Presupuesto: 2021

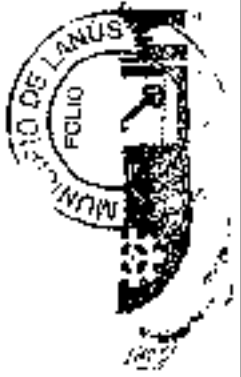
Jurisdicción: 1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Agrupamiento	Cond. Presal.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Obj.
01 - DICTADO DE NOMBRAS LUGALES	0	900 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	1.1 - LEGISLATIVA	01041002



Firma y Sello





Municipalidad de Lanús

Formulario F. 3.  
Fecha: 16/11/2020  
Página: 22 de 22

### Estructura Programática

Presupuesto: 2021

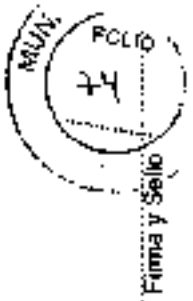
Justificación: 1.1.1.02.09.000 · SERVICIOS DE LA DEUDA

Agrupamiento

Tipo	Codi. Prét.	Unidad Ejecutora	Finidad	Objeto
PARTIDA NO ASIGNABLE A PROGRAMAS	0	900 - HONORABLE CONCILIO EJECUTIVO		010402022

00 - DEUDA PLORANTE

010402022



Firma y Sello

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.01.000 - INTENDENTE MUNICIPAL
Programa:	17 - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE FALTAS
Unidad Ejecutora:	202 - TRIBUNAL DE FALTAS

a) Características de la Descripción:

Atención al Público (Por ventanilla)

- 1.- Presencia del imputado
- 2.- Atención por personal de ventanilla
- 2.1. IMPUTADOS
- 2.2. DENUNCIANTES
- 2.3. PROFESIONALES
- 2.4. DISTINTAS PERSONAS
- 3.- Pedidos de causas a Juzgados
- 4.- Registro de antecedentes
- 5.- Entrega de las causas en ventanilla
- 6.- Entrega de las causas de audiencia
- 7.- Conexión del recibo de cobro
- 8.- Recepción (control de cada uno, sellado de entrada, archivo de las planillas de recepción).

"ACTAS DE TRANSITO"

Subsecretaría de Movilidad Sustentable-policiales-Infraestructura

OTRAS DEPENDENCIAS

8. Urbanos -Control Cultural - Calidad Ambiental - D.O.P. - Espacios Públicos - Sec. Salud y oficinas actuantes.

- 8.1 Verificación
- 8.2 Generar N° de causa
- 8.3 Bata
- 8.4 Caratulación.
- 8.5 Nueva verificación en registro de antecedentes
- 8.6 Pase al Juzgado

Tareas del Departamento Administrativo en relación a los Juzgados (ítem 9-10-11)

9.- Consultas

- 9.1. Registro de antecedentes
- 9.2. Informes de expedientes
- 9.3. Radicación de causas

9.4. Pedidos de causas de archivo.

9.5. Varios

10.- Recepción


- 10.1. Oficio a distintas Dependencias del partido
- 10.2. Oficio a distintas Dependencias de otros partidos
- 10.3. Cédulas de notificación (fallos, comunicaciones y citaciones) en el partido
- 10.4. Edictos
- 10.5. Cédulas de notificación (ítem anterior) otros partidos
- 10.6. Liquidaciones de deudas
- 10.7. Causas para informar (si registran nuevos antecedentes)
- 10.8. Causas para archivar
- 10.9. Causas a la Alzada (Tribunal Superior, Cámara de Apelación en lo Penal Departamental)
- 10.10. Expedientes para salir
- 10.11. Pedidos de útiles
- 10.12. Pedidos de servicios de reparación
- 10.13. Pedidos de bienes
- 10.14. Estadísticas
- 10.15. Recatificaciones

11.- Entrega

- 11.1. Oficios informados del partido y de otros partidos.
- 11.2. Cédulas de notificación informadas del partido y de otros partidos
- 11.3. Causas informadas del ítem 10.6.
- 11.4. Causas del archivo
- 11.5. Causas entradas de la Alzada
- 11.6. Expedientes entrados
- 11.7. Útiles
- 11.8. Bienes
- 11.9. Distintas actuaciones recibidas
- 11.10. Recatificaciones confeccionadas

12.- Atención de personas de distintas dependencias y particulares

- 12.1. Policía que trae actas lebradas.

Firma y Sello  
  
 GUILLERMO BUJASEE  
 Jefe. TRIBUNAL MUNICIPAL  
 DE FALTAS





Municipalidad de Lanús

Formulario: F.4

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Página: 3 de 62

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.01.000 - INTENDENTE MUNICIPAL
Programa:	17 - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE FALTAS
Unidad Ejecutora:	202 - TRIBUNAL DE FALTAS

- 15.- Recepcionar denuncias de contribuyentes relacionados con la materia Contravencional
- 16.- Efectuar pedidos de Informes
- 17.- Mantener actualizada la bibliografía y las normas que rigen el torpe
- 18.- Efectuar consultas con el Registro de Antecedentes
- 19.- Confeccionar planillas de informes a Mesa de Entradas
- 20.- Llevar actualizados todos los libros que plasmen el estado de las causas d)

**d) Programas Nuevos:**

Describe las labores del Departamento Administrativo, y las tareas esenciales de los Juzgados que integran este Tribunal, entendiéndose el suscripto que los objetivos esenciales son los siguientes:

- 1).- Promover la reeducación del Justiciable (Primo Faltas - Contravencional).-
- 2).- Optimizar el servicio de la Justicia de Faltas.-
- 3).- Agilizar las tramitaciones.-
- 4).- Concretar la publicidad de las acciones contravencionales.-
- 5).- Atender en forma personalizada a todos las personas que se acercan a esta Área, a fin de evacuar consultas a tales efectos.

continuar capacitando a todo el personal, Funcionarios, Jerárquico y Administrativo mediante la implementación y asistencia a cursos.-

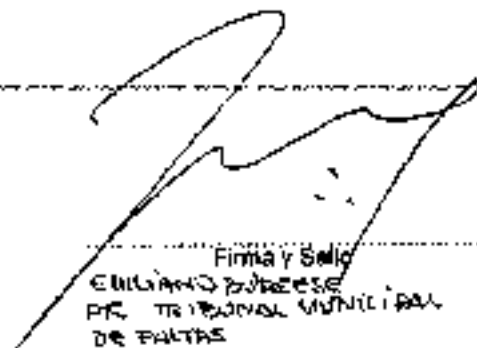
**e) Información Complementaria:**

La función del Tribunal Municipal de Faltas consiste en el juzgamiento de las faltas a las normas municipales dictadas en ejercicio del Poder de Policía y las normas nacionales y provinciales cuya aplicación corresponda a las Municipalidades

Durante el primer semestre del año 2020 ingresaron a esta dependencia la cantidad de (1.587) actas de comprobación manuales, provenientes de las Oficinas encargadas de verificar el cumplimiento de las normas y de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, se generaron 78 077 FOTOMULTAS, dictó la resolución definitiva en (15.679) causas (Causas manuales y Fotomultas)

Es de esperar que durante el segundo semestre ingresen al Tribunal un 50% más de actas de comprobación y se eleve en la misma proporción en la cantidad de resoluciones definitivas. Para el año 2021 se espera aumentar en un 20% la cantidad de causas contravencionales resueltas, priorizando en orden de importancia la educación de los infractores, el caso de infracciones a normas de policía y la percepción de multas correspondientes.

Es necesario tener en cuenta que ésta no es una oficina netamente recaudadora y que el volumen y efectividad de sus tareas depende de factores exógenos.



Firma y Sello  
EUGENIO BURRESE  
PR. TRIBUNAL MUNICIPAL  
DE FALTAS

Municipalidad de Lanús

Formulario: F.4

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Página: 4 de 62

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Programa:	23 - RECURSOS HUMANOS
Unidad Ejecutora:	401 - SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

**a) Características de la Descripción:**

La Subsecretaría tiene como misión llevar adelante la administración y control del personal de la Municipalidad, planeando e implementando el desarrollo y la capacitación de los recursos humanos; en coordinación con las demás dependencias.

Asimismo, trabajar en aspectos legales y de Convenio Colectivo de Trabajo, la capacitación constante y reestructurar la planta de personal municipal a la nueva normativa legal.

Generar procesos transparentes y controlados para control de presentismo, búsquedas internas, jubilaciones y concursos

LE. CAROL SCHWABE  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Firma y Sello





2000 92210



Municipio de Lanús

Formulario F.4

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Página: 5 de 62

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	11.1.01.04.000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE
Programa:	25 - EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS EDUCATIVOS
Unidad Ejecutora:	7300 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE

#### a) Características de la Descripción:

Las distintas políticas ejecutadas desde este programa tienen por objeto sostener, ampliar y promover la educación. Respecto a la gestión educativa, no sólo garantizamos la continuidad del servicio local sino que también trabajamos en forma intensiva en el mejoramiento de las condiciones socio materiales en las que se desenvuelve el proceso de enseñanza-aprendizaje. El programa se debe entender en lo relativo a la organización, desarrollo, asistencia, reglamentación, coordinación y supervisión de la enseñanza formal dentro del ámbito Municipal, coordinando y monitoreando el cumplimiento y desarrollo de la agenda educativa, administrando, coordinando y consolidando la educación en los centros educativos de educación inicial del Municipio, generando proyectos y políticas públicas conjuntamente con organizaciones educativas del Municipio, universidades públicas y privadas, instituciones de educación terciaria, organizaciones del tercer sector orientadas a proyectos educativos, generando ámbitos de promoción y divulgación de las actividades desarrolladas en el marco del programa, promoviendo la realización de programas de educación referidos a la salud, la preservación de recursos naturales y el desarrollo de una conciencia ecológica, articulando acciones educativas con el mundo del trabajo y la producción para efectivizar la relación educación-trabajo-producción.

La Subsecretaría tiene a su cargo la Dirección General de Centros Educativos, la Dirección General de Educación Superior, la Dirección de Servicio Alimentario Escolar y la Dirección de Seguimiento de Mantenimiento e Infraestructura Escolar.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

Esta Dirección General tiene a su cargo los 19 centros educativos que se encuentran distribuidos dentro del territorio de Lanús. Cuenta con una planta de 452 trabajadoras y trabajadores de los cuales 269 son profesionales de la educación y asisten en los Centros educativos 2743 niños y niñas en los diferentes niveles según sea el caso (Maternal, Inicial, Complementario).

Esta Dirección General debe promover, diseñar, ejecutar y analizar la formación integral, los programas, proyectos y servicios desarrollados en los centros educativos, desarrollar con integralidad, transparencia e innovación la conducción de los centros. Transformar de manera creativa y activa la calidad educativa de todos los niños y niñas teniendo en cuenta las realidades culturales y sociales de cada comunidad.

Las funciones que lleva adelante son las de fortalecer y acompañar el desarrollo profesional de la tarea docente en la esfera de su competencia articular y promover la utilización de los recursos pedagógicos existentes, para apoyar y enriquecer las acciones relacionadas con cada uno de los proyectos curriculares, implementar las medidas de Seguridad e Higiene para cada establecimiento y para su dependencia, ejecutar las actividades de mantenimiento de infraestructura de edificios de centros educativos de acuerdo con las prioridades fijadas y administrar la provisión de materiales necesarios para su ejecución, inspeccionar la ejecución de los trabajos de mantenimiento de los centros educativos municipales, así como sus prioridades, canalizando en tiempo y forma la solución de emergencias.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Esta Dirección General debe promover, implementar y evaluar las políticas, los programas, proyectos y servicios presentes y futuros, que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social.

Sus funciones son las de implementar y supervisar las políticas y programas, atendiendo los aspectos nutricionales en los comedores escolares, implementar y establecer las políticas y programas, atendiendo los aspectos edilicios y de infraestructura, supervisar el desarrollo de las acciones en las escuelas de nivel inicial, nivel primario, nivel medio, escuelas técnicas y educación especial, implementar las acciones tendientes a garantizar el servicio de mantenimiento de infraestructura Escolar, fomentar la capacitación del personal, a fin de garantizar óptimos resultados en las tareas que deban desempeñar, vincular a la Comunidad Educativa con los diferentes áreas del Municipio.

#### DIRECCIÓN DE SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR

El Servicio Alimentario Escolar (SAE) está dirigido a niños, niñas y adolescentes, escolarizados en escuelas públicas del distrito, con el objetivo de garantizar una cobertura nutricional uniforme (desayuno o merienda, y almuerzo) asistiendo particularmente a los más vulnerables. Se desarrolla para mejorar la aptitud para el aprendizaje y las condiciones de salud de la población escolar.

Las funciones de este área son las de armar el menú (cumpliendo con el requerimiento nutricional y evaluando costos), controlar y verificar que se entregue lo pedido en cada establecimiento, organizar la logística para la distribución, organizar la entrega de servicios dietéticos especiales para las diferentes patologías (celíacos, diabéticos etc), tramitar la compra de alimentos necesarios para llevar a cabo el servicio alimentario (utensilios básicos para la distribución de los alimentos, artículos de limpieza que corresponden a las escuelas que poseen comedor), gestionar servicio de mantenimiento para la reparación de heladeras, cocinas, termos etc. y la reposición de los mismos cuando ello lo requiere, capacitar al personal responsable en elaboración y manipulación de alimentos, diseñar y distribuir manual de manipulación de alimentos, como todo lo que sea pertinente para la mejora del servicio, realizar reuniones informales con el personal directivo, verificar y gestionar que los agentes que manipulan los alimentos lo hagan de conformidad con la normativa alimentaria vigente, recepción y control de resumen mensual de cada establecimiento educativo, coordinar ante cada eventualidad cotidiana que modifique lo establecido, desde una visión nutricional, articular permanente con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.

Proyectar, programar y ejecutar las políticas Municipales en el área educación, conducir la acción educativa que se efectúe en el Municipio en concordancia con la política educativa provincial y nacional, garantizar una educación de calidad en los espacios de educación inicial y complementaria municipales, atender las necesidades sociales, culturales y específicas de cada espacio, generar un ámbito de desarrollo profesional y de capacitación de los recursos humanos del municipio administrando los mismos de manera responsable y comprometida, dictar y definir las normas que según necesarias establecer para el mejor gobierno de las áreas a su cargo.

Lia. Daniela Ariel Saino  
SECRETARIO DE EDUCACION  
EMPLEO Y DEPORTE

Firma y Sello

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DEPORTE
Programa:	32 - S.A.E. SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR
Unidad Ejecutora:	7000 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DEPORTE

### a) Características de la Descripción:

Programa: Servicio Alimentario Escolar (SAE). Acta Acuerdo firmada 18/D1/2017 con decreto 2077/2016. Según Ordenanza Municipal N° 1238. Artículo N°9, se crea Coordinación del Servicio Alimentario Escolar, Dependiente en principio de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada actualmente en Secretaría de Educación, Empleo y Deportes -.

La primera etapa del desarrollo físico, psíquico y social de la persona es la infancia, y la alimentación es uno de los factores más importantes que determina el crecimiento y desarrollo de los niños/as.

Una alimentación adecuada durante la edad escolar permite a los niños/as crecer saludables y colabora con la prevención de enfermedades cognitivas y/o por malnutrición, tanto por déficit (desnutrición) o por exceso (sobrepeso y obesidad) entre otras. Las escuelas educan a los niños en la edad en que se están formando los hábitos alimentarios y de salud, el desayuno/merienda y el almuerzo escolar pueden y deben ser una oportunidad para que en el que día a día los niños conozcan de forma práctica las recomendaciones para una alimentación saludable.

### b) Objetivo general del Programa:

El objetivo general del programa es garantizar el derecho a la alimentación, mejorando la aptitud para el aprendizaje y las condiciones de salud de la población escolar de la provincia de Buenos Aires, en particular del Municipio de Lanús, promoviendo una cobertura nutricional equitativa y equitativa para todos los niños/as, localizando a los más vulnerables.-

El programa debe contribuir al crecimiento y desarrollo biopsicosocial, al aprendizaje, al rendimiento escolar y a la formación de hábitos alimentarios saludables de los alumnos, mediante la oferta de un desayuno/merienda y/o un almuerzo, consistente en su diseño con estos objetivos, que será monitoreado y auditado por el SAE.

El Servicio Alimentario Escolar debe cumplir con los estándares normativos y marcos regulatorios de ley en materia de fecundación sanitaria; con el fin de alcanzar estándares de inocuidad y seguridad alimentaria de las modificaciones profesionales brindadas, en los procesos de logística, en operativas de manipulación y servicio de alimentos y adecuado manejo de residuos.

Todo el personal afectado al servicio debe contar con libreta sanitaria vigente y cumplir lineamientos establecidos en la Ley 18284 Código Alimentario Argentino, procediendo en su labor conforme a buenas prácticas de manufactura y respetando conductas de higiene personal. Los equipos técnicos a nivel provincial y municipal deberán considerar y planificar estrategias y respuestas para la adaptación de menús a situaciones patológicas especiales.

Las estrategias de educación alimentaria son parte intrínseca de las políticas de alimentación escolar; deben acompañar y contribuir a afianzar un entorno alimentario saludable. Deben incluir pero no limitarse a acciones educativas curriculares; sino extenderse a los diferentes actores, los distintos momentos y a todos los ámbitos donde se ofrecen bebidas, alimentos o comidas en la escuela.

El SAE debe articular la estrategia general y las acciones necesarias para llevar adelante procesos normativos, acciones de monitoreo, evaluación y auditoría de los servicios alimentarios que se implementan en las escuelas.

El primer objetivo en la conformación del desayuno/merienda debería ser la presencia diaria de una porción de leche o yogur para asegurar el aporte de calcio, la incorporación de frutas y una reducción del contenido de azúcares agregados, grasas saturadas y sodio.

El primer objetivo nutricional de los almuerzos debería orientarse al aumento de menús con hortalizas no féculentas, la presencia afirmada de fuentes de proteínas de alto valor biológico y el aumento del aporte de fibra, a partir de legumbres y cereales integrales; también la presencia preponderante de frutas frescas como postre, tendiendo a reducir el contenido de sodio, grasas saturadas y con mínima o marginal cantidad de azúcares agregados.

El almuerzo consta de un plato principal cuyos componentes principales deben ser (a lo largo de la semana) variedad de carnes o huevo, legumbres (en combinación con cereales para asegurar la calidad proteica), hortalizas no féculentas y cereales como arroz integral o fideos (mayor porcentaje de semilla de trigo duro). Con menor frecuencia hortalizas féculentas y el resto de cereales (más refinados).

El postre debería estar conformado preferentemente por frutas frescas (no menos de 4 veces/semana) y la cantidad de pan que acompaña a los almuerzos (opcional) no debería exceder 30 g.

Al momento de servir el almuerzo deben reconocerse los requerimientos y recomendaciones variables según grupos etarios por medio de un apropiado manejo de porciones en el plato. Este debe servirse en un ambiente seguro, higiénico y asignando un tiempo aproximado de media hora.

La bebida que acompaña los almuerzos debería ser el agua. El programa reafirma el derecho de todo niño a acceder al agua potable como bebida durante toda la jornada escolar.

Lic. Damary Ariel Saha  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
EMPLEO Y DEPORTE

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario F4  
Presupuesto: 2021  
Fecha: 14/10/2020  
Página: 7 de 62

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	2.1.1.01.04.003 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE
Programa:	33 - JUVENTUD Y EMPLEO
Unidad Ejecutora:	7000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE

#### a) Características de la Descripción:

El presente programa agrupa actividades de promoción de la participación de jóvenes y de capacitación e inserción laboral, con el objetivo de brindar herramientas para mejorar la calidad de vida de los vecinos de Lanús.

Principales líneas de acción del programa:

#### OFICINA DE EMPLEO

Es una de las 830 oficinas de todo el país que forman la Red de Empleo del Ministerio de Producción y Trabajo, donde se brinda atención personalizada, acompañamiento permanente, orientación e información sobre el mercado laboral local. Además, se ofrecen talleres continuos para la búsqueda de empleo e intermediación laboral gratuita destinada al acercamiento entre los vecinos en búsqueda activa de empleo y los puestos de trabajo disponibles en la región.

Asimismo, difunde las búsquedas vigentes locales y posibilita la postulación a puestos de trabajo a través del portal <https://lanus.gob.ar/portaldempleo>. También se orienta integralmente a las empresas locales interesadas en solicitar el servicio de intermediación gratuita y los beneficios de incentivar la creación de nuevos puestos para los beneficiarios de las acciones dentro de la órbita del Ministerio de Producción y Trabajo.

**FORMACIÓN PROFESIONAL:** Desde el área se difunde la oferta de formación profesional regular y sectorial disponible dentro de la región (Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora) y CABA. Se articula con diversas instituciones, integrantes de la Red de Formación Continua del Ministerio de Trabajo para realizar inscripciones conjuntas. Se asesora sobre períodos de inscripción, duración y validez de los estudios seleccionados, salida laboral, ubicación de las sedes, entre otros detalles.

Se trabaja especialmente en enfatizar la importancia de la terminalidad educativa primaria y secundaria como herramienta clave para mejorar la búsqueda y el desarrollo laboral, así como en la capacitación permanente de los vecinos que quieren aprender nuevos oficios y adquirir herramientas para desarrollarse en el mercado laboral.

**EMPLEO JOVEN:** En conjunto con el Ministerio de Trabajo de la Nación, implementamos en territorio diversos programas para la promoción del empleo joven en el distrito. Cabe resaltar que gracias a este esfuerzo un gran número de jóvenes han solicitado el regreso al Programa de Empleo Joven gracias a la variedad de actividades que reconocen haberse agregado a los propuestas del Programa. Durante el 2020, más de 1300 jóvenes participaron de las diferentes capacitaciones ofrecidas, con un total de 33 cursos de Introducción al Mundo del Trabajo, 11 cursos de Empleabilidad, 1 curso de Club de Empleo Joven, 3 cursos de Competencias socio laborales básicas y 17 propuestas de Formación Profesional. La oficina se ha posicionado como un lugar de referencia laboral para ellos donde siempre pueden llevarse una alternativa considerada de utilidad.

#### JUVENTUD

**PREPARETE:** es un ciclo de charlas para los alumnos que están en los últimos años del colegio secundario. Se realizan con el fin de mejorar la empleabilidad de los jóvenes, y que pronto deberán salir a buscar un empleo formal.

Consiste en capacitaciones en armados de CV y desempeño en Entrevista Laboral, acompañada luego por el equipo de Empleo, que brinda una oferta de programas y cursos de formación profesional para jóvenes.

**PARLAMENTO JOVEN:** Se acompaña el ciclo lectivo escolar y se trabaja en conjunto con los colegios secundarios junto a los jóvenes que voluntariamente quieren aprender y participar en las políticas públicas. Los estudiantes toman el rol de legisladores (concejales), debatiendo, redactando y consensuando proyectos de ordenanza sobre diferentes temáticas que afecten al municipio. Se busca que los proyectos aprobados sean tomados en consideración por los concejales del distrito, convirtiendo el proyecto educativo en un mecanismo de participación ciudadana para los jóvenes.

**HAY EQUIPO:** Jornadas deportivas en conjunto con los Centros de Estudiantes de los Colegios del Distrito, con el fin de fomentar el deporte, y de ayudar a dichos centros de estudiantes a poder financiar sus actividades durante el año, reforzando el vínculo con la Municipalidad.

Su objetivo es el de fortalecer los Centros de Estudiantes de todos los colegios, como representantes legítimos de los Estudiantes, y darles la oportunidad de desarrollar sus actividades con la ayuda de la Municipalidad.

**DEMOCRACIA ESTUDIANTIL:** Ayuda, seguimiento y asesoría sobre el armado y funcionamiento de Centros de Estudiantes. En las reuniones pactadas participan sólo los Jóvenes que forman parte de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes, pero lo hacen en representación de todo el colegio y las mismas se realizan con el fin de fortalecerlos y ayudarlos a progresar en su desarrollo como Centro de representación estudiantil.

El objetivo es el de fortalecer la participación de los jóvenes en la representación de sus compañeros estudiantes, a través del acompañamiento y la asesoría.

#### PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Está pensado como un proceso de participación directa, permanente y voluntaria, en el cual los vecinos de Lanús, junto con el municipio, deliberan y designan proyectos para ser ejecutados con recursos públicos. Los participantes proyectan en qué invertir el presupuesto municipal, a través de diferentes proyectos enmarcados en ejes de ejecución municipal, elaborando propuestas que benefician al barrio o institución al cual pertenecen.

**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN:** El Presupuesto Participativo Joven (PPJ) es un proceso de participación directa, permanente, voluntaria y universal en el cual la ciudadanía joven de entre 14 y 24 años, conjuntamente con el gobierno local, delibera y decide sobre la asignación de recursos públicos; incluye los intereses de los jóvenes en el diseño de las políticas públicas.

Los jóvenes deciden en qué invertir parte del presupuesto municipal, en reuniones programadas con anticipación para expresar sus propuestas para el barrio y, en conjunto elaborar proyectos.

#### ACTA MOVIDA

Acta Movida es un espacio de desarrollo e inclusión que nace desde la necesidad de una integración real de los y las jóvenes de Lanús Municipio. Desde esta política, proponemos que todos tengan un lugar para intercambiar ideas, generar herramientas de crecimiento colectivo y sentirse

Lic. Damián Ariel Sala  
SECRETARIO DE EDUCACION  
EMPLEO Y DEPORTE

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

2021 000 92111



Formulario F.4

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Página: 6 de 62

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE
Programas:	33 - JUVENTUD Y EMPLEO
Unidad Ejecutora:	7000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE

contenidos por un equipo que los acompañará y apoyará en todo momento.

Con *Alta Monda*, se busca generar un cambio real y tangible que sea beneficioso para los jóvenes de 14 a 35 años de nuestra ciudad. Uno de nuestros principales objetivos es mejorar la calidad de vida de los jóvenes mediante la implementación de políticas públicas que nos permitirán trabajar sobre nuevos conocimientos y herramientas de formación profesional, intelectual e interpersonal.

b) **Objetivo general del Programa:**

Son nuestros objetivos para 2021 fomentar el crecimiento y formación de jóvenes en un ambiente saludable, pleno y libre de toda forma de violencia, que colabore a su desarrollo como personas y crear las condiciones necesarias para que los vecinos de Lanús accedan a empleos genuinos y de calidad.

Asimismo, buscamos promover la formalización y el crecimiento de las medianas, pequeñas y microempresas, así como también el trabajo autogestionado mediante el compromiso y la solidaridad de los actores involucrados.

Además, deseamos generar mecanismos de participación popular que contribuyan a la legitimidad de la representación política y a la mejora de las condiciones de vida de los vecinos a través del Presupuesto Participativo Municipal.

Lic. Darrián Ariel Sala  
SECRETARIO DE EDUCACION  
EMPLEO Y DEPORTE

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

2000 92210



Formulario: F.4

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Página: 9 de 82

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DEPORTE
Programa:	36 - DEPORTE
Unidad Ejecutora:	7000 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DEPORTE

### a) Características de la Descripción:

La Subsecretaría de Desarrollo Deportivo perteneciente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes tiene como fines generales la promoción del deporte y la recreación como herramienta de integración social; además de fomentar el desarrollo del deporte en todas sus etapas, modalidades y niveles de competencia.

Nuestros Programas están basados en un conjunto homogéneo y organizado de actividades a realizar para alcanzar las metas propuestas, con recursos previamente determinados y a cargo de una unidad responsable.

**CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES "DEPORTE EN TU BARRIO":** Ofrece la posibilidad de desarrollar una disciplina deportiva alternativa (volley, básquet, hándbol, artes marciales, tenis de mesa, ajedrez) en los clubes de barrio. Se desarrollará en 20 clubes para brindar actividades deportivas con los que actualmente no cuentan en sus acces brindándoles profesores, material deportivo, acondicionamiento y difusión. Está orientado para niños y niñas de 6 a 12 años.

**CENTRO DE INICIACIÓN DEPORTIVA:** Promover la práctica deportiva a temprana edad, orientado para niños y niñas de 6 a 12 años. El objetivo es iniciar y transmitir los conocimientos básicos de cada deporte a través del juego y recreación. Se desarrollará un centro por cada Polideportivo perteneciente a esta Secretaría (Gral. San Martín, Eva Perón, Gral. Pizarro, Gral. Belgrano, Malvinas Argentinas y El Cidón) con 16 profesores, articulando esta tarea con los 17 jardines municipales y demás instituciones de nivel inicial y primario.

**DEPORTE ESCOLAR:** Promover el deporte en edad escolar a través de la competencia y el juego. Articular con los distintos establecimientos educativos encuentros deportivos y recreativos, ofreciendo un área verde donde los colegios puedan desarrollar sus respectivas disciplinas. Se busca promover la práctica del voleibol, hándbol, básquetbol y demás deportes así como la participación en programas provinciales y nacionales. Este programa contempla desayunos, viandas, traslados, premiación, además de dictar cursos y capacitaciones a los profesores y alumnos del municipio con el objetivo de actualizar y perfeccionar sus conocimientos.

**ATLETISMO ESCOLAR:** Encuentros orientados a los alumnos del último año de la educación primaria. Se busca fomentar la práctica del atletismo a temprana edad, además de generar los espacios propios para la integración e interacción escolar. Este programa se desarrolla en 8 encuentros entre el mes de Abril y Noviembre, concurrendo 9 escuelas por encuentro y se provee desayuno, almuerzo, traslados y premiación. Contaremos con 20 profesores para su coordinación y desarrollo.

**NATACIÓN ESCOLAR:** Ofrece la posibilidad de aprender a nadar y desarrollar los primeros pasos en ambientación al ambiente acuático. Dirigido a alumnos de tercer y cuarto grado de escuelas primarias, su duración es anual y se desarrollará en 7 natalejos. Este programa incluye insumos de limpieza y mantenimiento detallados en convenio con los natatorios, indumentaria y premiación. Contaremos con 12 profesores para su desarrollo.

**PROMOCIÓN DEL DEPORTE:** Promover la participación de los vecinos hacia la práctica deportiva y apoyar a nuestras instituciones en la realización de jornadas y encuentros que promuevan el valor de la vida saludable. Apoyar los eventos deportivos de las instituciones y deportistas de nuestro municipio. Contempla el apoyo a deportistas del ámbito local con proyección a futuro en su búsqueda de superación, así como el apoyo y colaboración con las instituciones en eventos (carreras de calle, maratones, etc.). También abarca la realización de clínicas multideportivas para promoción de los mismos. El mismo incluirá premiaciones, indumentaria, desayunos, almuerzos, arbitrajes, traslados, estadías, viáticos e inscripción a torneos.

**TERCERA EDAD:** Brindar a nuestros adultos mayores lugares propios para la práctica física saludable. Se busca articular nuestro trabajo con los diversos centros de jubilados y polideportivos para desarrollar las diferentes actividades, coordinando con los programas que en la actualidad ofrece PAMI.

**DEPORTE ADAPTADO:** Promover la igualdad e integración a partir de la práctica deportiva gratuita y sistemática de personas con capacidades diferentes; creando escuelas deportivas, contribuyendo a su desarrollo, participación e integración en la comunidad deportiva. Encuentros entre instituciones en los parques del municipio a donde se los trasladara, participarán, almorzarán y se los premiará a modo de recompensación deportiva. Contaremos con 3 profesores para coordinar y conformar equipos municipales.

**NATACIÓN ESPECIAL:** Desde este programa buscaremos brindar un ambiente destinado a la integración, a través de la práctica de habilidades acuáticas. Estará articulado con los centros y escuelas especiales, y tendrá una duración de ocho clases. Contaremos con 4 profesores para su desarrollo y se proveerá indumentaria, insumos de limpieza y mantenimiento, premiación y traslados.

**TENIS DE MESA ESPECIAL:** Desde este programa buscaremos brindar un ambiente destinado a la integración, a través del deporte en la práctica de habilidades específicas. Estará articulado con los centros y escuelas especiales, y tendrá una duración de 9 meses. Contaremos con 2 profesores para su desarrollo y se proveerá indumentaria y materiales deportivos.

**TORNEOS BONAERENSES:** Comunicar, difundir e incentivar la participación de equipos municipales de las instituciones educativas y deportivas. Gestionar y organizar la etapa local, regional y final provincial de todas las disciplinas deportivas. La inscripción comienza a fines de marzo para

Lic. Damián Ariel Sala  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEPORTE





2020 02310



Municipalidad de Lanús

Formulario F.A

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Página: 10 de 82

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Justificación:	1.1.1.01.04.000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE
Programa:	08 - DEPORTE
Unidad Ejecutora:	7300 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE

Levar adelante la etapa local en el mes de mayo, y de acuerdo a los ganadores que van surgiendo llegar a la etapa final a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata durante el mes de septiembre u Octubre. (Dispone la Subsecretaría de Deportes de la Provincia). Participen chicos de 12 a 17 años donde nos encargamos de los diferentes traslados, arbitrajes, material deportivo, indumentaria y promoción de los no clasificados.

**ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES:** Formación Integral de los adolescentes y adultos con la capacidad de aprender, captar, y cultivar valores humanos fundamentales a través de la práctica deportiva. Implementar los métodos adecuados para integrar equipos representativos del municipio que alcancen verdaderos niveles de competencia en Encuentros Locales, Provinciales, Nacionales e Internacionales.

**COLONIA DE VERANO:** Orientar a los niños en el aprovechamiento del tiempo libre y en su capacidad creativa para el juego y la recreación. Brindar a los padres una alternativa recreativa a través del deporte y las artes, válidas para los niños durante la transición escolar, reforzando su desarrollo, enriqueciendo sus experiencias y desempeño educativo en un sentido amplio. Está pensada para el receso escolar de verano para niños de 6 a 12 años.

**ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO:** En la actualidad socialmente reconocemos los valores y beneficios generados por la práctica deportiva y su impacto en la formación de los individuos que integran nuestra comunidad contribuyendo de manera sustancial en la formación de mejores ciudadanos. Tenemos como meta incorporar niños, jóvenes y adultos de la ciudad de Lanús a la práctica del atletismo. Constituir un equipo que contenga las diferentes pruebas conformado por atletas correspondientes a todas las categorías competitivas. El objetivo es tanto formar como lograr la participación de los atletas del municipio en torneos de carácter local y provincial de niveles promocional y federado.

**MOVERSE SALUD.** El proyecto tiene como objetivo el desarrollo de actividades físicas de la población adulta del distrito, en sus diversas modalidades. Orientado para la población que utiliza cotidianamente los diferentes parques Municipales se buscará promover los valores de la vida saludable y la presencia del Municipio.

**DEPORTES FEDERADOS:** Tiene como objetivo Detectar y desarrollar a jóvenes con capacidades destacadas dentro de las Escuelas Deportivas Municipales, Centros de Educación Física y Deporte en Parques Municipales para lograr proyección nacional e Internacional. Gestionar a través del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo y el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo becas y subsidios para deportistas ya consagrados dentro de nuestro municipio. Coordinar el trabajo multilateral entre entrenador y cuerpo médico (nutricionistas, fisiólogos del ejercicio y psicólogos deportivos) de cada disciplina.

Se buscará capacitar a profesores y profesionales del deporte a través de clinics, seminarios y cursos; organizando eventos deportivos con referentes del deporte.

Los programas se desarrollarán bajo una estructura piramidal que ataca todos los niveles de la población deportiva lanusense sentando sus bases en Escuelas Municipales Deportivas, Centros de Educación Física del Deporte Social y Clubes de Barrios.

**LIGA LANUSENSE DE FÚTBOL:** Competencia orientada a los niños de 13, 14, 15 y 16 años que finalizaron la etapa del fútbol infantil proyectando para el 2021 incorporar los niños de la categoría 2006 con el fin de fomentar los valores vinculados al deporte, la vida saludable y que los chicos sean contenidos dentro de los clubes de barrio; considerando a las instituciones deportivas el principal ámbito de contención para los chicos.

**LIGA LANUSENSE DE FÚTBOL FEMENINO:** Competencia integradora, organizada junto a Sedronar. Participan mujeres a partir de los 15 años, sin límite de edad. Se desarrolla en los Parques Municipales Eva Perón (zona este) y Parque Municipal San Martín (zona oeste). Cantidad de equipos proyectados a participar del campeonato 2021: 40 equipos.

**LIGA DE PATIN ARTÍSTICO LANUSENSE:** Busca brindar la posibilidad a los clubes del municipio; que cuenten con dicha actividad, de encontrarse y poder realizar muestras de su trabajo y esfuerzo, además de fomentar valores e implementar hábitos de vida saludable. Consta de cuatro encuentros anuales (de abril a noviembre).

**PROGRAMA VOLVER AL CLUB:** Programa destinado a la revalorización de los clubes de barrio a través de obras de infraestructura, puesta en valor a través de trabajos de pintura, regularización documental, gestión de subsidios, viajes durante el verano para los niños a la localidad de Chapadmalal, viajes a Colonia Uruguay a través de la firma de un convenio con Buzquebus S.A. y entrega de kits deportivos.

**ESCUELA DE ÁRBITROS:** Proyectamos incluir a los jóvenes de 18 a 25 años de las instituciones barriales que estén interesados en adquirir los primeros conocimientos ejercer la profesión de árbitro de fútbol. Se cursará en el período de abril/diciembre y los alumnos concurrirán 2 clase semanal teórico-prácticas y será dictado por árbitros de la AFA.

**b) Objetivo general del Programa:**

Se desea para el 2021 promover y Desarrollar en el Municipio de Lanús el conjunto de actividades físicas, deportivas, y recreativas que incluyan a toda la comunidad sin discriminación de edad, sexo, condición física, social o cultural, priorizando los sectores más vulnerables. Así, el deporte lo planteamos como actividad propia para la promoción de valores y hábitos, como una herramienta de convocatoria e integración de la comunidad

Lic. Darío Ariel Sala  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
EMPLEO Y DEPORTE  
Firma y Sello



ANEXO 2000 92210



Municipalidad de Lanús

Formulario F 4

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Página: 11 de 62

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	11.1.01.04.003 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE
Programa:	40 - INDUSTRIAS CREATIVAS
Unidad Ejecutora:	7000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE

#### a) Características de la Descripción

La Subsecretaría de Industrias Creativas tiene como objetivo fomentar el desarrollo de nuevas actividades económicas, la generación de empleo sectorial y de los servicios vinculados, promover el desarrollo de las industrias vinculadas a la creatividad e impulsar acciones que potencien el ecosistema económico.

La Subsecretaría tiene bajo su órbita el Club de Emprendedores de Lanús que funciona como espacio de trabajo colaborativo que potencia y promueve el desarrollo económico regional, el talento local y los nuevos emprendimientos.

Las principales líneas de acción del programa son:

#### Lanús Emprende

Busca sensibilizar al público en general y a los jóvenes en particular sobre los beneficios de innovar, crear y emprender, realizando charlas sobre temáticas emprendedoras, nuevas normativas y habilidades empresariales. Asimismo, mediante actividades, proyectos y eventos pone foco en fortalecer al ecosistema creativo-emprendedor local.

#### Desarrollo Emprendedor

Busca fortalecer a los emprendedores locales en sus proyectos de desarrollo empresarial a través de capacitaciones y coaching en nuevos negocios. Mediante un taller bimensual se abordan módulos referentes al perfil del emprendedor y generación de ideas: Canvas, design thinking y plan de negocios; y video pitch y acceso a financiamiento público.

#### Desarrollando vocaciones creativas

Con el objetivo de concienciar a los jóvenes en la importancia de crear una empresa y generar nuevas fuentes de trabajo, dos veces al mes se realizan visitas a los establecimientos educativos de nivel secundario del municipio.

#### Pitch Night

Es un espacio de encuentro entre los emprendedores, donde fortalecen sus habilidades de oratoria y relato de su idea-proyecto. Teniendo en cuenta que muchas veces, más allá de la utilidad o conveniencia de un producto, las personas compran valores, ideas y experiencias, el Pitch Night es una actividad que permite entablar ese diálogo. El primer miércoles de cada mes se convoca a emprendedores y vecinos a compartir una jornada de generación de redes de contacto y networking en distintos locales gastronómicos del municipio.

#### Inciubadora

Está pensado para ayudar a los emprendedores a convertir sus ideas en proyectos sostenibles y para impulsar a los profesionales a mejorar sus carreras. De acuerdo al punto en el que se encuentren los proyectos, se brinda herramientas para acelerarlos, acompañando con expertos y emprendedores. Sabiendo que creatividad y el emprendedurismo son pilares fundamentales en el desarrollo de una economía dinámica e inclusiva, se genera networking con otros creativos para establecer sinergias y nuevas iniciativas de trabajo colaborativo.

#### Feria de Emprendedores

Es un espacio ideal para que los emprendedores del municipio cuenten con una vía más de comercialización y difusión de los productos que realizan. Participan en ella más de 100 emprendedores de diversos rubros, comercializando sus productos. Una vez al mes, emprendimientos en gastronomía, decoración, textil, bijoutería y muchos otros rubros más, le dan vida a la feria.

#### Encuentro cervicero

Es un espacio donde los productores locales de cerveza pueden comercializar, generar vínculos y difundir la producción artesanal y local. En estos encuentros, los vecinos que asisten pueden disfrutar de diferentes propuestas artísticas y gastronómicas.

#### Reciclaje Electrónico

Su finalidad es incentivar el reciclaje de materiales electrónicos que son descartados por los vecinos. Los elementos luego son convertidos en "vandas electrónicas" que son entregadas en escuelas técnicas para su reutilización en distintas actividades.

#### Desafío ECO YPF

Se acompaña a las escuelas de Educación Técnica en la participación de una competencia de auros eléctricos de emisión cero, que son ideados por los mismos estudiantes.

#### Renovando Energías

Ciclo de capacitaciones para emprendedores y alumnos de escuelas técnicas en la implementación de proyectos de triple impacto con el fin de generar emprendimientos más sustentables y una mayor conciencia ambiental.

#### Fondo semilla municipal

Busca colaborar en la asistencia financiera a proyectos locales destacando aquellos que logren impactar positivamente en el desarrollo económico del territorio.

#### a) Objetivo general del Programa:

- \* Identificar el ecosistema creativo existente que permita evaluar potenciales emprendimientos dentro de los sectores culturales tradicionales y no tradicionales;
- \* Generar un ámbito de integración de áreas afines, trabajando sobre la cadena de valor de cada emprendedor, potenciando y proficiendo el crecimiento de las exportaciones y mejorando su entorno competitivo;
- \*\* Fomentar nuevos negocios con alto valor agregado privilegiando el uso de nuevas tecnologías y procesos de innovación abierta;
- \*\* Integrar al sector público y privado, relacionándolo con cámaras empresariales y organismos de ciencia y tecnología.

Lic. Damián Ariel Sale  
SECRETARIO DE EDUCACION  
EMPLEO Y DEPORTE

Firma y Sello



2020 02210



Municipalidad de Lanús

Formulario F.4

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Página: 12 de 62

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	11 1.01 04.000 - SECRETARÍA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE
Programa:	55 - FONDO EDUCATIVO
Unidad Ejecutora:	7000 - SECRETARÍA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE

#### a) Características de la Descripción:

El Fondo Educativo que se coparticipa a las municipalidades fue creado por la Ley Nacional N° 26.075 de "Financiamiento Educativo", donde se estableció que el 8% de PIB se destinara a educación desde el 2010.-

El objetivo de dicha ley es incrementar la inversión en educación, ciencia y tecnología por parte del Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma progresiva a aquellos establecimientos bajo la estructura del Sistema Educativo Nacional, en cualquiera de sus niveles, comprendiendo a la Educación Inicial, la Educación Primaria, la Educación Secundaria y la Educación Superior.-

Si bien el dinero ingresa a las arcas municipales, el destino de los mismos se debe aplicar de acuerdo a las necesidades del sistema educativo. No sólo eso, sino que también la ley establece que el 50 % del Fondo Educativo debe tener afectación específica a la infraestructura educativa.

Los recursos que recibe el Municipio están destinados estrictamente a cubrir gastos ligados a la finalidad y función "educación".

En el Marco de este Programa, el Municipio implementa diferentes acciones destinadas para tal fin, entre ellas podemos destacar, el Programa Con mi Libro al Cole, destinado a proveer libros de texto integrados para todos los y las estudiantes de Primer y Segundo ciclo de Escuelas Primarias de Gestión Pública, Lanús Construye Futuro, realizando mejoras y readecuaciones edilicias en diferentes establecimientos educativos de todos los niveles, compra de mobiliario-escolar y material educativo, compra de libros para equipar las bibliotecas escolares. Además incorporará el refuerzo alimentario, en el Nivel Inicial de los Centros Educativos Municipales, a fin de garantizar el derecho a la alimentación.-

#### b) Objeto general del Programa:

- Construcción y/o mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión estatal en cualquiera de los niveles del Estado.
- Generación de programas de capacitación y apoyo pedagógico destinados al mejoramiento de la calidad educativa y a evitar la deserción escolar.
- Adquisición y/o mantenimiento de equipamiento escolar.
- Cualquier otra finalidad estrictamente educativa.

Lic. Darlén Ariel Sosa  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
EMPLEO Y DEPORTE

Firma y Sello

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.01.04 000 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DEPORTE
Programa:	70 - DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES Y EDUCATIVOS
Unidad Ejecutora:	7000 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DEPORTE

## a) Características de la Descripción:

Los primeros años de vida son los más importantes para el crecimiento de niños y niñas. Por eso llevamos adelante diferentes iniciativas para garantizar su derecho a vivir una infancia plena -

Utilizamos dentro de este Programa, a los Espacios de Primera Infancia; dan atención integral, contención y estimulación, para que los chicos de 45 días a 4 años puedan crecer sanos en cada uno de sus barrios mientras sus padres trabajan o estudian.-

Así logramos que los más chicos tengan más oportunidades para desarrollar el lenguaje, las emociones y fortalecer los vínculos familiares.-

En este Programa utilizamos a los Centros de Primera Infancia, (CPI), en el Marco del Convenio de colaboración suscripto en el Año 2019, con la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

En los CPI se les brindan talleres informativos, participativos que abarcan temáticas de salud durante el embarazo, salud sexual y reproductiva, paternidad responsable, importancia de la lactancia materna, nutrición, estimulación temprana, detección, tratamiento e integración social de los niños y niñas, prevención de accidentes domésticos, pautas eficaces de crianza, entre otros.-

## b) Objetivo general del Programa:

Se desea para el 2021 brindar asistencia nutricional, prevención y promoción de la salud para los niños y sus familias

Asimismo, se busca una estimulación temprana y psicomotricidad a través de la realización de juegos, ejercicios físicos y actividades lúdicas que desarrollen las capacidades de los niños

En conclusión, es nuestro objetivo que en 2021 los CPI se consoliden como un espacio propicio para la estimulación temprana con niños de 45 días a 2 años inclusive, y la formación y adquisición de hábitos en niños de 3 años, brindando contención y asistencia a las familias para facilitar el proceso de crianza y desarrollo de los niños, creando condiciones de participación activa que fortalezcan los vínculos intrafamiliares.-

Lic. Daglán Ariel Sela  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
EMPLEO Y DEPORTE

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús



Formulario: F.4

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2023

Página: 14 de 62

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1 1 1,01 06 000 - SECRETARÍA DE SALUD
Programa:	47 - S.A.M.O
Unidad Ejecutora:	631 - SECRETARÍA DE SALUD

**aj Características de la Descripción:**

El SAMO, Sistema de Atención Médica Organizada, es un régimen retributivo creado por la ley 6801/07 que permite, a los Hospitales Públicos y Unidades Sanitarias, facturar a las obras sociales, mutuales, prepagas, seguros de salud y ART las prestaciones de salud que realiza a sus afiliados.

Su principal objetivo es proporcionar servicios integrados, de medicina preventiva y asistencial, mediante los recursos sanitarios provinciales y municipales y la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o afectores de Seguridad Social.

La Unidad de Recupero de Costos de la Secretaría de Salud, es la encargada de gestionar los cobros correspondientes a las Obras Sociales por los servicios prestados a sus afiliados, con el objetivo recuperar los servicios brindados.

Todos los recursos transferidos durante el año 2019 serán utilizados para el fortalecimiento de la atención primaria de la Salud, respondiendo a problemas de salud de la comunidad, y mejorando los indicadores sanitarios.

Firma

Dr. GUSTAVO A. SIELI  
SECRETARÍA DE SALUD  
MUNICIPALIDAD DE LANÚS  
SECRETARÍO

Firma y Sello



## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1 01 05.000 - SECRETARIA DE SALUD
Programa:	48 - FORTALECIMIENTO SAME
Unidad Ejecutora:	001 - SECRETARIA DE SALUD

### a) Características de la Descripción:

SAME Provincia - LANUS es el Servicio Integral de Atención Médica de Emergencias que se implementa en el Municipio. Este sistema de Emergencias funciona con estándares de calidad del Servicio de Atención Médica de Emergencias (SAME) y brinda asistencia médica Prehospitalaria, buscando garantizar que los pacientes reciban una atención de calidad a tiempo en casos de emergencias domiciliarias, incidentes viales, situaciones de violencia o accidentes con múltiples víctimas.

Con la implementación del SAME Provincia - LANUS se pone en marcha un servicio de respuesta rápida y cotidiana, mediante personal especializado, que brinda cobertura en todo el territorio municipal, organizado funcionalmente en una base central y 8 Unidades Sanitarias, con el objeto de actuar eficazmente ante situaciones de emergencias médicas, tanto individuales como colectivas.

La asistencia brindada por el SAME Provincia - Lanús, se desarrolla las 24 Hrs, los 365 días y está compuesto por médicos, enfermeros, radio operadores y choferes. De esta manera, se fortalecen las prácticas de atención en emergencias y urgencias brindando un servicio de respuesta eficiente para las necesidades de la comunidad.

El presente programa permite la adquisición de bienes y prestaciones de servicio del personal que lo compone.

### c) Programas en Ejecución:

Desde la implementación del SAME Provincia - LANUS, se incorporaron 8 ambulancias equipadas con tecnología adecuada, además de médicos de guardia, radiooperadores, telefonistas, choferes y administrativos para el fortalecimiento del sistema de emergencias.

Se están mejorando los recursos físicos e insumos tanto de las guardias que funcionan en nuestras Unidades Sanitarias como de las ambulancias anteriormente mencionadas.

De esta manera, se ha optimizado el tiempo de respuesta de los auxilios requeridos mediante llamados al 107, como así también, el servicio brindado en las unidades de Guardia 24 Hrs.

Dr. GUSTAVO A. SIBELI  
SECRETARIA DE SALUD  
MUNICIPALIDAD DE LANUS  
SECRETARIO

Firma y Sello

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Jurisdicción:	11.1.01.06.000 - SECRETARIA DE SALUD
Programa:	49 - PROGRAMA SUMAR
Unidad Ejecutora:	691 - SECRETARIA DE SALUD

**a) Características de la Descripción:**

El Programa SUMAR es un Programa que invierte recursos para mejorar la cobertura de salud y la calidad de atención de mujeres embarazadas, puérperas y de los niños/as menores y adolescentes, varones y mujeres hasta 64 años de edad que no tienen obra social, fortaleciendo la estrategia de Atención Primaria de la Salud y contribuyendo al descenso de la mortalidad materna e infantil.

Con el Programa SUMAR, se reafirma y profundiza la gran alianza federal constituida con el Plan NACER para fortalecer los sistemas provinciales de salud a través de un novedoso modelo de política pública. De esta manera, se aumenta la inversión para el sector público, se estimula el desarrollo de Seguros Provinciales de Salud y se trazan nuevas prioridades y objetivos que serán monitoreados y evaluados de manera sostenida. Desde su implementación en el Municipio, se ha creado una Unidad de Recupero de costos con entidad propia en este programa, así como también la formación de equipos capacitados para incluir a la mayor cantidad de personas de la población sin cobertura en salud en cada una de las dependencias de salud Municipales.

Todos los recursos transferidos durante el año 2019 por la inscripción y cumplimiento de las metas sanitarias de la población serán utilizados para el fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud de manera de poder dar respuestas a los problemas de salud de la comunidad y mejorar los indicadores sanitarios.

DR. GUILLERMO BELLI  
SECRETARIO DE SALUD  
MUNICIPALIDAD DE LANÚS  
SECRETARIO

Firma y Sello

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01 08.000 - SECRETARIA DE SALUD
Programa:	51 - PROTEGER
Unidad Ejecutora:	601 - SECRETARIA DE SALUD

#### a) Características de la Descripción:

El Programa PROTEGER es un Proyecto de Protección de la población vulnerable contra las enfermedades crónicas no transmisibles, supone un apoyo financiero para fortalecer las actividades que actualmente se llevan a cabo en el marco de dicha estrategia y profundizar el alcance de la misma.

Las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), representadas principalmente por las enfermedades cardiovasculares, diabetes, cáncer y enfermedades respiratorias crónicas, implican una creciente carga de mortalidad y morbilidad en todo el mundo y constituyen un complejo problema de salud pública.

El Proyecto tiene como objetivos, mejorar las condiciones de los centros públicos para brindar servicios de alta calidad en las ECNT para los grupos de población vulnerable y protegerlos de los factores de riesgo para las Enfermedades Crónicas No-Transmisibles de mayor prevalencia. Implementar, a nivel municipal, intervenciones de base poblacional focalizadas en la promoción de estilos de vida saludables, mediante estrategias de promoción de actividad física; de hábitos de alimentación saludables; y de ambientes 100% libres de humo de tabaco.

La vigilancia, el monitoreo, la promoción, la prevención y el control de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles, lesiones y sus factores de riesgo.

Todos los recursos transferidos durante el año 2019 serán utilizados para el fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud de manera de poder dar respuestas a los problemas prioritarios de salud de la comunidad y mejorar los indicadores sanitarios.

Dr. GUSTAVO A. SIELI  
SECRETARÍA DE SALUD  
MUNICIPALIDAD DE LANÚS  
SECRETARIO

Firma y Sello

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Jurisdicción:	1.1.1.01.05.003 - SECRETARIA DE SALUD
Programa:	52 - AMBA
Unidad Ejecutora:	801 - SECRETARIA DE SALUD

a) Características de la Descripción:

La Red Pública de Salud Red Amba constituye un programa integral de fortalecimiento y mejora de la calidad de la atención primaria de la salud. Mediante la constitución de la Red Amba, se refuerza el primer nivel de atención sanitaria entre ellos los procesos de promoción, prevención y atención sanitaria, conjuntamente con las estrategias de abordaje de los determinantes sociales de la salud mediante la metodología de acción participativa.

El modelo de atención AMBA se operacionaliza a través del personal de salud que se organiza en equipos de salud con asignación de población a cargo y de área territorial.

El Equipo de Salud deberá ser la puerta de entrada para la atención sanitaria en el sistema de Salud, monitorear y evaluar el estado de salud de su población a cargo, desarrollar proyectos y acciones de promoción y prevención de la salud, prestar asistencia integral a cada familia a partir de la demanda espontánea o de la búsqueda de las personas que no está accediendo al sistema de salud y contribuir a la construcción de Redes para potenciar la intersectorialidad en temas sanitarios.-



Dr. GUSTAVO H. SIRES  
SECRETARÍA DE SALUD  
MUNICIPALIDAD DE LANÚS  
SECRETARIO

Firma y Sello

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

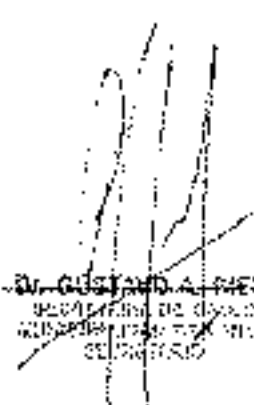
Jurisdicción:	1.1.1.01.06 000 - SECRETARIA DE SALUD
Programa:	55 - UPA UNIDAD DE PRONTA ATENCION
Unidad Ejecutora:	603 - SECRETARIA DE SALUD

a) Características de la Descripción:

La UPA - Unidad de Prompta Atención. Las Unidades de Prompta Atención (UPA) forman parte de una política sanitaria comprendida con el derecho a la salud de la población y representando una mejora sustancial de los servicios de salud pública.

La UPA abarca casos de Guardia y de Emergencias, y han sido diseñadas para extender los servicios médicos hospitalarios a la población.

La estrategia global aplicada a las UPA, se basa en la búsqueda de una articulación más fluida y complementaria entre los distintos niveles de atención.



Dr. GUSTAVO A. PIEL  
SECRETARÍA DE SALUD  
MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Firma y Sello



### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
Programa:	20 - CONTROL COMUNAL
Unidad Ejecutora:	801 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

**a) Características de la Descripción:**

Su principal objetivo es la coordinación general en el control de las diferentes inspecciones municipales con el fin de promover mejorar las condiciones de seguridad a través de la prevención, la educación, la fiscalización y aplicación de las normativas vigentes en cuanto seguridad, salubridad, higiene y condiciones de funcionamiento de comercios, industrias y/o empresas, propendiendo al desarrollo de actividades comerciales e industriales y espacios públicos controlados, limpios y seguros.

De este objetivo principal surgen sub-objetivos u objetivos operacionales tendientes a lograr celeridad, coordinación y éxito en la función de las diferentes áreas.

**Entre los sub objetivos principales:**

? Controlar, inspeccionar y constatar todo lo concerniente a la ocupación del espacio público, la habilitación de comercios, el desarrollo de espectáculos públicos, ferias y mercados, la cartelería y publicidad, a través de sus dependencias y en coordinación con otras áreas del Municipio.

? Controlar las habilitaciones comerciales e industriales, verificando que hayan sido otorgadas en cumplimiento a las normas que regulan dichas actividades y en su caso se intime a su regularización o aplicación de sanción según corresponda.

? Recepcionar las denuncias formuladas por los vecinos en lo que es materia de su competencia y verificar en su caso la existencia o no de la irregularidad denunciada, sancionando al denunciado en caso de corresponder.

? Otorgar los permisos de ferias, comerciales e industriales.

? Desarrollo y formalización de Ferias (Ejemplo Feria de Monte Chingolo).

? Controlar actividades en la vía pública, sancionando conforme la normativa vigente de aplicación.

? Capacitar los recursos humanos dependientes, por intermedio de los distintos organismos del Departamento Ejecutivo, a los efectos de optimizar su labor para lograr una mayor eficacia y eficiencia en la gestión, otorgando celeridad en los operativos que se deban realizar, motivo de las denuncias efectuadas por los vecinos del Partido, en post del bienestar y seguridad de los mismos.

? Analizar la normativa de aplicación en la materia, para verificar si la misma requiere modificaciones a los fines de adecuarla y modernizarla, teniendo en cuenta los cambios que enfrenta la sociedad por diferentes aspectos de usos y costumbres.

? Implementar un nuevo sistema de operativos, tanto matutinos, vespertinos y nocturnos tanto en días hábiles como no laborables direccionado específicamente al contralor de: a) venta y/o fabricación clandestina de pirotecnia; b) venta de bebidas alcohólicas a menores de edad; c) venta de medicamentos en comercios no habilitados para tal fin; d) venta ambulante, operativos en conjunto con la Dirección de Tránsito y Transporte y de corresponder decomiso de mercaderías; e) monitoreo de salones bailables, de fiestas, fiestas infantiles, bares con actividad nocturna; f) operativos industriales; g) inspecciones de obras de particulares; h) operativos de publicidad y espectáculos nocturnos como así también, en las diferentes ferias del distrito.

? Implementación de nuevos sistemas de control y diseño de protocolos de seguridad ante la pandemia por COVID-19.

? Coordinación con operativos de seguridad para mantener el aislamiento preventivo.

? Coordinación con diferentes áreas de gobierno y jurisdicciones del estado para implementar y controlar protocolos de seguridad en las diferentes industrias, comercios y sectores productivos locales.

La Subsecretaria de Control Comunal propone transformar y optimizar la labor en las diferentes áreas que le competen, elaborando y coordinando políticas tendientes a una labor superadora para los habitantes del partido de Lanús priorizando el bienestar y seguridad.

Dr. DIEGO G. KHAVETZ  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Lanús

Firma y Sello

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
Programa:	34 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCCION
Unidad Ejecutora:	801 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

### a) Características de la Descripción:

La Subsecretaría de Producción tiene el objetivo principal de impulsar la sustentabilidad del desarrollo económico del territorio, a través de la promoción y mejora de la calidad y competitividad de las empresas; el impulso a la innovación tecnológica en el entramado PYME, la promoción y desarrollo de la asociatividad empresarial; y el impulso a la generación de empleo genuino en el territorio.

Para lograr su objetivo principal se coordinan diferentes actividades en relación a sub objetivos, a saber: 1.- Asesoramiento legal, administrativo y financiero a empresas y emprendedores; promoción y difusión de programas productivos tanto nacionales como provinciales; impulso de políticas productivas propias y fomento de la industria, comercio y servicios en el distrito; contacto permanente con cámaras, centros comerciales y uniones de empresarios; relación con los demás municipios y entidades educativas; incentivo al comercio exterior, realización de misiones comerciales; incentivo a la incorporación de tecnología, normas de calidad e innovación de los productos elaborados en el partido; sustitución de importaciones; rondas de negocios a nivel nacional, provincial y otros municipios; participación en eventos internacionales como exposiciones y rondas de negocios; representación del municipio ante embajadas, consulados y otros organismos; apoyo legal a cooperativas de empresas recuperadas; organización de seminarios y cursos de capacitación para PyMEs y sus empleados, empresas exportadoras y emprendedores; organización de exposiciones locales; incentivo al consumo interno a través de la tarjeta de beneficios.

2.- La Subsecretaría mantiene relaciones con las siguientes entidades: Embajadas; Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación; Ministerio de Producción de la Nación y de la Provincia; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación; Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia, Secretarías de Desarrollo Económico de otros municipios; Fundaciones; Red de Innovación Local; Ministerio de Trabajo de la Provincia; Cámaras y Centros Comerciales Nacionales, Provinciales y Locales; Instituciones educativas locales y otras dependencias municipales; Bancos públicos y privados, Organismos de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca.

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Jurisdicción:	1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
Programa:	71 - SUBSECRETARIA DE DELEGACIONES VECINALES
Unidad Ejecutora:	801 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

**a) Características de la Descripción:**

La Subsecretaría de Delegaciones Municipales tiene como objetivo principal actuar como enlace entre las diferentes áreas del Municipio y las Delegaciones Municipales, a efectos de llevar a cabo las diferentes actividades que dispone la normativa vigente.

La Misión del área es lograr equidad, eficacia y eficiencia en la gestión pública municipal, promoviendo y fortaleciendo la participación ciudadana y reafirmando el principio de unidad del Municipio.

Las principales funciones del área son:

- Programar y llevar a cabo las gestiones y/o acciones necesarias a partir de los requerimientos de cada delegación municipal a cargo.
- Programar y ejecutar acciones tendientes a velar por el cumplimiento de la normativa vigente.
- Programar y ejecutar las medidas que sean conducentes para el permanente fomento del Municipio a través de las distintas Delegaciones Municipales
- Administrar el patrimonio que le sean asignados, para llevar a cabo los programas que deba desarrollar en el ámbito de su actuación.
- Entender en todas las materias y atribuciones que le sean expresamente delegadas por el Departamento Ejecutivo.
- Tomar contacto permanente, a través de las diferentes delegaciones a cargo, con los vecinos, recibiendo sus reclamos, sus necesidades y escuchando sus propuestas, las cuales serán encausadas y/o transmitidas formalmente a las áreas centrales correspondientes.
- Centralizar y canalizar a través de la Secretaría Jefatura de Gabinete los trámites administrativos correspondientes a cada Delegación a cargo, a saber: Recursos Humanos, Compras, Patrimonio, etc.
- Centralizar, coordinar y controlar la aplicación de todas las normativas administrativas internas que se apliquen sobre las Delegaciones Municipales.
- Coordinar, realizar seguimiento y controlar la ejecución de actividades que se disponga su descentralización en las Delegaciones Municipales.



Municipalidad de Lanús

Formulario: F.4

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Página: 25 de 62

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Programa:	30 - PLAN INTEGRAL CUENCA MATANZA RIACUELO
Unidad Ejecutora:	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

**a) Características de la Descripción:**

La autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo como ente autárquico e interjurisdiccional tiene en uno de los ejes la ejecución de obras complementarias de infraestructura destinado a mejorar la calidad de vida de los habitantes.

**b) Contenido de la Descripción:**

El Proyecto de obras que esta Secretaría tiene a cargo son la ejecución de obras complementarias en los márgenes del Riachuelo

**c) Programas en Ejecución:**

El programa de obras complementarias ACUMAR comprende las siguientes obras:

a) Puesta en valor del margen de la Ribera (se continua obra )

b) Cicatrización Villa Jardín - Locales comerciales (es necesario reconvenir el mismo, el cual esta en tramitación)

Ing. Carlos Ruben Ortiz  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipio de Lanús

Firma y Sello

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Programa:	50 - ABORDAJE TERRITORIAL
Unidad Ejecutora:	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

**a) Características de la Descripción:**

La Dirección General de Vivienda Social lleva a cabo una tarea que, entre otras, permite en lo inmediato la reubicación de familias que tienen viviendas en la Cuenca Matanza Riachuelo, y que ineludiblemente deben mudar su domicilio. Se realizará también la apertura del Camino de Sirga a los fines de facilitar el saneamiento de la cuenca. Nuestra articulación con otras áreas facilitará no solo el cumplimiento de las metas y objetivos previstos, sino mejorar las condiciones educacionales económicas y sociales, dejando atrás la precarización de los grupos más vulnerables.

Ing. Carlos Ruben Cruz  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipio de Lanús

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F.4

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Página: 30 de 62

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Programa:	59 - PLAN ESTRATEGICO
Unidad Ejecutora:	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

**a) Características de la Descripción:**

Este Plan ha sido planificado y programado atendiendo a las distintas necesidades para el mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos del Partido de Lanús. Los proyectos han sido diseñados en forma estratégica para atender a las necesidades de los ciudadanos que lo viven, transitan y disfrutan. El principal objetivo es fomentar la calidad urbana, la planificación estratégica, el proyecto de obras y promoción de normas urbanísticas y constructivas, como así también, mantener y cuidar el patrimonio lanusense.

**b) Contenido de la Descripción:**

El presente programa tiene dos ejes fundamentales

- 1- Obras para la Comunidad
- 2- Obras en edificios municipales

**e) Información Complementaria:**

Los principales fundamentos para esta gestión es atender los requerimientos de los vecinos mejorando la accesibilidad los edificios municipales y mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio atendiendo a la satisfacción de todas las necesidades que poseen.-



Ing. Carlos Ruben Ortiz  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipio de Lanús

Firma y Sello

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Programa:	62 - HABITAT SOCIAL
Unidad Ejecutora:	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

**a) Características de la Descripción:**

El convenio específico firmado entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y el Municipio, tiene por objeto dar solución a los problemas habitacionales de sectores vulnerables con déficit de vivienda, como así también iniciar la urbanización de barrios vulnerables, promoviendo la regularización dominial, el fortalecimiento comunitario y reorganización del hábitat.

**b) Contenido de la Descripción:**

Dentro del marco del Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Vial", que ejecutarán Obras de Mejoramiento de Espacio Público y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio Villa Jardín.

"Plan Lanús Hábitat". Puesta en valor de barrios y conjuntos habitacionales en las áreas más vulnerables del municipio.

**c) Programas en Ejecución:**

En el 2021 continuará la ejecución en los siguientes barrios:

- a) Barrio Acuña 2
- b) Barrio 10 de Enero

  
Ing. Carlos Ruben Cruz  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipio de Lanús  
Firma y Sello



2000 92210



Formulario: F.4

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Página: 35 de 62

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Programa:	89 - PLAN ARGENTINA HACE
Unidad Ejecutora:	501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

### a) Características de la Descripción:

El Plan Argentina Hace es una iniciativa del Gobierno Nacional para generar 20.000 nuevos puestos de trabajo en todas las provincias del país, a través de un programa de infraestructura de ejecución rápida con mano de obra local y una inversión estimada de 30.000 millones de pesos.

### b) Contenido de la Descripción:

El convenio específico firmado entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION y EL MUNICIPIO, tiene por objeto la asistencia económica para la ejecución del Proyecto "PUESTA EN VALOR CALLES SECUNDARIAS DENTRO DEL PARTIDO DE LANÚS" en la ciudad de LANÚS.

Durante el 2020 se iniciaron las obras de "PUESTA EN VALOR DE CALLES SECUNDARIAS DEL PARTIDO DE LANUS, PUESTA EN VALOR DE CORREDORES DEL TRANSPORTE PUBLICO Y RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS AFECTADOS Y APERTURA DE CALLE FARREL FERROCARRIL BELGRANO.

### c) Programas en Ejecución:

En el 2021 continuará la ejecución de las obras iniciadas y se incorporará la obra Apertura sobre vías del FF.CC, Belgrano Sur de las calles Rucchi y Boqueron .-

Ing. Carlos Ruben Ortiz  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipio de Lanús

Firma y Sello





**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Jurisdicción:	1.1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa:	37 - INCLUSION SOCIAL-ATENCION A LAS NECES.SOCIALES DE LA COMUNIDAD.-
Unidad Ejecutora:	701 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

- ? Programa Lanús Juega
- ? Grupos terapéuticos
- ? Talleres de Maritalidad y Preguntantes
- ? Envión (Programa 46)
- ? Operadores de Calle(Programa 90)
- ? Autonomía Joven

- Consejo Local de Promoción de los Derechos del Niño
- Casa de Abrigo - Monte Chingolo (Programa 90)
- Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (NIDO) - Monte Chingolo

Es un espacio de interacción socio cultural para la población de Monte Chingolo, en la cual se desarrollan actividades relacionadas a la inclusión social, el desarrollo educativo y cultural, y la atención social de los sectores sociales más postergados. En este lugar encontramos espacios en los cuales se fortalecen los lazos con la comunidad, como la sede de Envión Monte Chingolo, Jugoteca, operadores de calle, cursos que brinda la Fundación Popul. Programa Fines, entre otros

Discapacidad: Asuma como objetivo promover la protección integral de las personas con discapacidad, implementando políticas públicas que propicien el cumplimiento de sus derechos y la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

- Dentro del área funcionan:
- Centro Municipal para personas con Discapacidad.
  - TEA Lanús,
  - Juntas Evaluadoras - CUD
  - Consejo Asesor Municipal de, por y para las Personas con Discapacidad
  - Curso de Lenguaje de Señas
  - Expoinclusiva

Género y Políticas de Diversidad Sexual: Esta área tiene como misión generar e implementar políticas públicas con perspectiva de género, acompañando los procesos de las mujeres que atraviesan situaciones de violencia y promoviendo prácticas de promoción y prevención para la equidad de los géneros

Cumple las siguientes funciones:

- Atención y acompañamiento a mujeres en situación de violencia de género, con un equipo integrado por psicólogas, trabajadoras sociales, sociólogas, docentes, abogados, acompañantes judiciales y operadoras
- Atención y acompañamiento a la población gay, lesbiana, bisexual, travesti, transexual e intersex; en situaciones de violencia homofóbica/transfóbica y/o discriminación.
- Planificar y realizar talleres y capacitaciones donde se abordan las temáticas de violencia de género y diversidad sexual, con una perspectiva de derechos en distintos espacios
- Facilitar el acceso a la justicia a partir del acompañamiento a mujeres en situación de violencia en el proceso judicial (civil y Penal)
- Acompañamiento a la población travesti y transexual en el cambio de DNI, aplicando la Ley de Identidad de Género.
- Mesa Local para la prevención y erradicación de la violencia de Género
- Implementar las políticas públicas que proyectan el Estado Nacional y Provincial en torno al género y la diversidad sexual.
- Coordinar y generar con las distintas áreas del Estado local, políticas que apuntan a la transversalización de género; relevar y realizar estadísticas de los casos que atienda el área, con el objetivo de aportar a la implementación de políticas públicas y dar cuenta de un registro local de violencia de género.
- Promover la realización de prácticas pre profesionales, para la formación con perspectiva de género.
- Capacitación a agentes de la administración Municipal sobre la Ley Nicasta
- Talleres para empleados municipales de Violencia de Género.
- Hogar de Tránsito para mujeres Víctimas de Violencia "Silvia Murriano": es un hogar convivencial para mujeres que se encuentran atravesando situaciones de violencia de género con elevados indicadores de peligrosidad y riesgo de vida, requiriendo resguardo físico y emocional por fuera del hogar donde se cohabitaba. Tiene por objetivo directriz la protección, asistencia, orientación y fortalecimiento de las mujeres, que junto a sus hijos e hijas, requieren la intervención del Estado, resguardándolos transitoriamente de la violencia de la que son objeto, hasta que se logren modificar puntos nodales de su contexto personal, laboral, sanitario y vincular. Este hogar está incorporado a la Red Provincial de Hogares de Protección Integral, que está conformado por los dispositivos de alojamiento transitorio y el Sistema Integrado Provincial para el abordaje de la problemática de violencia familiar y de género.

Violencia Familiar: El área de Violencia Familiar, a cargo de la atención integral a familias en situaciones de violencia de acuerdo a la Ley 12.663, dirige su atención a familias donde se estén dando o se hayan dado situaciones de violencia y/o conflictos que puedan desencadenar en la misma, tomando conocimiento de las mismas a través de denuncia policial, espontánea o derivación de algún organismo.

Firma y Sello



### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa:	38 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
Unidad Ejecutora:	701 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

#### a) Características de la Descripción:

La Secretaría diseña e impulsa la implementación de políticas sociales inclusivas e integrales a través de programas que den respuesta a las problemáticas alimentarias, de insuficiencia de ingreso familiar y emergencia socio-habitacional.

El objetivo está puesto en fortalecer la primera infancia, niñez y adolescencia, a las familias, a los adultos mayores, personas con discapacidad y al desarrollo socioeconómico de los sectores más vulnerables de la población.

Los programas contribuyen a la participación social y a la constitución de la ciudadanía priorizando la pluralidad, la inclusión y el fortalecimiento de las personas.

Se coordinan acciones que dan cobertura a situaciones de emergencia social, en caso de emergencias por hechos fortuitos o fuerza mayor y catástrofes; articulando políticas, con otras dependencias gubernamentales; con instituciones de carácter nacional, provincial y/o municipal; públicas o privadas.

El Fondo de Fortalecimiento sustenta también profesionales tales como: Abogados, Médicos, Psicólogos, Trabajadores Sociales, sociólogos, nutricionistas, que se desempeñan aplicando los programas establecidos en las diferentes áreas de la Secretaría.

La planificación y aplicación del mismo contempla el abordaje por Ejes:

- Eje de Niñez y Adolescencia
- Eje de Discapacidad
- Eje de Asistencia Crítica
- Eje de Adultos Mayores
- Eje de Género y Diversidad Sexual
- Eje de Violencia Familiar
- Eje Territorial y Fortalecimiento de la Comunidad





Municipalidad de Lanús

Formulario F.4  
Presupuesto: 2021  
Fecha: 14/10/2020  
Página: 59 de 62

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01 13.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa:	45 - PROGRAMA ENVION
Unidad Ejecutora:	731 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**a) Características de la Descripción:**

El programa ENVION es una política pública que gestiona el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, para lograr la inclusión plena de los jóvenes desde una perspectiva integral, pensando a los jóvenes como sujetos de derechos. Envion está destinado a jóvenes entre 12 y 25 años que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

**b) Contenido de la Descripción:**

El objetivo esencial es la inclusión y el desarrollo integral de las capacidades y potencialidades de cada joven destinatario del programa.

Se trabaja sobre varios ejes, entre ellos:

- Mejorar la inserción o reinserción de adolescentes y jóvenes en el sistema educativo.
- Favorecer la inserción laboral de los jóvenes de 16 y 21 años, promoviendo la creación de espacios y redes de coordinación y articulación entre la oferta y la demanda de trabajo juvenil en los municipios.
- Impulsar la integración social, el sentido de pertenencia y la construcción de la propia identidad a través de la participación en actividades artísticas, expresivas y deportivas.
- Promover la inclusión digital del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Generar estrategias específicas que tiendan a promover los procesos de inclusión con jóvenes en conflicto con la Ley.

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa:	90 - DIFERENTES ACTIVIDADES SOCIALES
Unidad Ejecutora:	701 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**a) Características de la Descripción:**

**Programa Operadores de calle:**

El equipo de trabajo con niños, niñas y adolescentes en situación de calle se define específicamente por el abordaje en el campo de situaciones de posible vulneración de derechos. La intervención en territorio implica una lógica de registro y seguimiento específica, que ubica en lugar central la articulación con otros agentes de gestión municipal y barrial, así como la fluida circulación de información entre los mismos.

**Programa Centro de Día - Crianza sin violencia:**

**Objetivos:** Propiciar espacios dentro de la comunidad donde niños, niñas y adolescentes encuentren un lugar de referencia y participación para la constitución de su subjetividad.

Profundizar y fortalecer desde un abordaje integral las intervenciones en pos de una perspectiva de derechos.

Promover dispositivos grupales terapéuticos enfocados en problemáticas de violencia para niños y adolescentes.

Generar espacios socio-educativos orientados en la reflexión, la comunicación, la relación del conocimiento con el saber donde los sujetos serán protagonistas de su comunidad.

**Casa de Abrigo**

El objetivo fundamental es garantizar un espacio institucional, de puertas abiertas, en el que se asegure a cada niño, niña y adolescente alojado, su crecimiento y desarrollo integral durante el alojamiento transitorio, propiciando el trabajo coordinado, en conjunto con los Servicios Locales y Zonales de Promoción y Protección de Derechos y Juzgados intervinientes; estableciendo una lógica de intervención que garantice criterios comunes en el abordaje de la infancia y adolescencia, desde la perspectiva de la Protección Integral.

**Programa Unidad de Desarrollo Infantil**

Programa destinado a atender a la formación y crianza de chicos de 0 a 14 años provenientes de familias en situación de vulnerabilidad social, a través de Centros de Atención Integral, establecidos a tal fin.

Los programas mencionados precedentemente se ejecutan en función de Convenios oportunamente firmados con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en los cuales se establecen modalidades, financiamiento e implementación de los mismos.



2000 - 92310



Municipalidad de Lanús

Formulario: F.4  
Presupuesto: 2021  
Fecha: 14/10/2020  
Página: 41 de 62

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
Programa:	21 - CEMENTERIO
Unidad Ejecutora:	207 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

**a) Características de la Descripción:**

La Dirección de Cementerio tiene como objetivo primordial asegurar el buen funcionamiento de los servicios de la necrópolis local, planificando, gestionando, organizando y controlando las actividades del área, basándose en las normas que lo rigen, contemplando la construcción, restauración y mejoramiento edilicio de la administración, capilla, edificio de nichos, baños en general y pafol. Llevando a cabo un permanente acondicionamiento de los espacios libres para la creación de un Cementerio Parque.

**b) Contenido de la Descripción:**

La Dirección de Cementerio tiene como Misiones ;

- \* Brindar los servicios de depósito y/o cremación de restos mortales.
- \* Administrar los nichos y bóvedas de dominio municipal dentro del predio.
- \* Asegurar la conservación e integridad de los bienes patrimoniales.
- \* Brindar los servicios de traslado y velatorio al indigente con domicilio en Lanús.
- \* Brindar servicios de arrendamiento de tierra y nicho para restos mortales.
- \* Brindar servicios de inhumación de restos mortales.
- \* Realizar tareas de policía mortuoria, inherentes a la dirección de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ordenanza. 8587
- \* Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificación, motivación y/o gestión de las sanciones correspondientes.
- \* Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad debidamente inicialado en aquellos casos en que no le esté atribuido decidir.
- \* Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, muebles, medios, equipos, vehiculos y útiles.
- \* Elaborar el proyecto de presupuesto y solicitar los suministros para el área a su cargo.
- \* Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes.
- \* Disponer la realización de toda otra tarea inherente al área de su competencia.



Gastón M. Cochello  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Lanús

Municipalidad de Lanús

Formulario: F.4

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Página: 42 de 62

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Jurisdicción:	1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
Programa:	22 - HIGIENE URBANA
Unidad Ejecutora:	207 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

**a) Características de la Descripción:**

Luego de las modificaciones instrumentadas en la Unidad Ejecutora, actualmente dependen de ella en forma directa, la Dirección General de Higiene Urbana de quien dependen, la Dirección de Reciclado, la Dirección de Barrido, la Dirección de Gestión de Residuos y la Dirección de Prevención de plagas en Espacios Públicos

La Subsecretaría de Higiene Urbana tiene como Objetivo primordial colaborar y desarrollar políticas públicas vinculadas a la correcta gestión integral de residuos sólidos urbanos en el ámbito de Lanús

**Dirección General de Higiene Urbana**

La Dirección General de Higiene Urbana tiene como misión controlar y adecuar las actividades que se efectúan en la vía pública para mantener la ciudad limpia, en los lugares donde no llega el servicio de la empresa prestataria de retiro de RSU, y de los servicios de higiene que dicha empresa no presta para los vecinos. Asegurando la higiene y limpieza de todas las calles de Lanús y así garantizar a todos los vecinos una adecuada calidad de vida.

**Dirección de Reciclado**

El objetivo de esta Dirección es planificar y desarrolla prácticas de los residuos sólidos urbanos secos no dispuestos en la vía pública a fin de preservar los recursos ambientales e impulsa planes de concientización referidos a la separación de residuos domiciliarios. Intervenir de manera eficaz en la gestión de residuos habilitados para reciclado, incluyendo a circuitos informales, cooperativas y pequeñas empresas.

**Dirección de Barrido**

La Dirección Barrido tiene la misión de realizar la limpieza del espacio público, a través del servicio de barrido de las calles de nuestro distrito, el mismo consiste en quitar toda la suciedad y el retiro de todo residuo que se encuentre en la vía pública (salvo aquellos que por su peso y volumen no puedan ser levantados y requieran de otro tipo de servicio)

**Dirección de Prevención de plagas en Espacios Públicos**


La Dirección prevención de plagas en Espacios Públicos tiene como objetivo mantener ambiente sano, libre de plagas y vectores de enfermedades en los espacios públicos del Municipio de Lanús y dependencias Municipales.

**b) Contenido de la Descripción:****Subsecretaría de Higiene Urbana**

La Subsecretaría de Higiene Urbana tiene las siguientes funciones:

- \* Diseña y desarrolla planes, programas y acciones que promueven el mantenimiento y mejoramiento de los servicios de higiene urbana, planificando con la empresa prestataria la ejecución de los servicios de recolección de residuos, barrido e higiene, controlando los recorridos, frecuencias y rutas del servicio contratado de higiene urbana.
- \* Realizar la supervisión de los servicios de higiene urbana de la ciudad por medio de áreas específicas que atienden los distintos aspectos.
- \* Coordina acciones con organismos públicos y privados, de nivel municipal, provincial y nacional, que permitan una mayor eficiencia en la implementación de los servicios de higiene urbana.
- \* Promueve y estimula el uso de tecnologías adecuadas y sustentables en la prestación de servicios de higiene urbana.
- \* Colabora con programas y proyectos relacionados con la recuperación, reutilización, reciclado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos.
- \* Establece sistemas de control y asiste a la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos en todo lo atinente a la Higiene Urbana, especialmente en la interpretación y ejecución de la Licitación de los Servicios Público de Higiene Urbana.
- \* Ordenar la actividad de la empresa recolectora, auditando el cumplimiento de las normas vigentes, para que sean respetadas y cumplidas tanto por la empresa como por los ciudadanos, buscando introducir mejoras que redunden en una mejor calidad de los servicios prestados.
- \* Formulación de planes y ejecución de políticas de saneamiento.
- \* Ejercer la fiscalización y control en lo afínente a la disposición de residuos domiciliarios, generadores especiales y áridos.
- \* Controlar y adecuar las actividades que se efectúan en la vía pública, asegurando la higiene y limpieza de Lanús.
- \* Implementar el plan de grandes generadores.
- \* El levantamiento de chatarras, autos abandonados sin dominio y autos quemados.

Dirección General de Higiene Urbana



Gastón M. Cocheño  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús



## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
Programa:	22 - HIGIENE URBANA
Unidad Ejecutora:	207 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

- \* Realizar la coordinación de servicios para la higiene de vía pública;
- \* Ejecutar la tarea de supervisión del Servicio de Higiene Urbana a cargo de la empresa prestataria haciéndolos cumplir con los compromisos asumidos en el contrato y para que mantengan el estado de limpieza en la Zona asignada con un nivel de calidad tal como ha sido estipulado en el Contrato.
- \* Controlar el cumplimiento de las disposiciones en lo referente a los volquetes que ocupan la vía pública, procediendo en caso de hallarse en infracción, a informar al organismo municipal que actúe al respecto.
- \* Colaborar en la creación de la normativa sobre Generadores Especiales.
- \* Prestar el servicio de limpieza y transporte de montículos, puntos de arrojé, micro basurales y basurales, y su traslado a los lugares establecidos para su disposición final.
- \* Implementar el servicio al vecino del retiro de Residuos Voluminosos, de acuerdo a la normativa vigente.

### Dirección de Barrido


- \* Realizar el barrido de las calles de nuestro municipio con el sistema de cordón, su embolsado y la puesta a disposición en el sistema de recolección y transporte de RSU.
- \* Realizar la limpieza detallada y recolección de los residuos dispersos en las aceras y calzadas, calles peatonales, bulevares y estaciones de transporte público.
- \* Realizar la limpieza de los residuos depositados en los cestos papeleros en las aceras y calzadas, calles peatonales, bulevares y estaciones de transporte público.
- \* Realizar la limpieza de avenidas y centros comerciales con el sistema de barrido mecánico, en los lugares donde no presta servicio la empresa contratada, o en las ocasiones que dicha empresa no pueda cumplir con el servicio.
- \* Realizar la limpieza de emergencia por eventos meteorológicos excepcionales.
- \* Realizar la limpieza de espacios donde se celebren actos de repercusión social.
- \* Realizar limpieza de acción inmediata requeridos por la Autoridad de Aplicación a fin de atender situaciones de limpieza y recolección de residuos derivadas de los siguientes sucesos imprevistos como: accidentes de tráfico, atentados, derrumbes, inundaciones, incendios, derrames de aceites, carburantes u otros elementos líquidos o sólidos contaminantes y otras incidencias.

### Dirección de Raciado

- \* Planificar, realizar y desarrollar la gestión integral de los residuos sólidos urbanos secos no dispuestos en la vía pública a fin de preservar los recursos ambientales, considerando los generadores especiales
- \* Elaborar instrumentos de promoción económica e integrar a circuitos informales, cooperativas y pequeñas empresas que operen en el mercado de la recuperación.
- \* Fomentar las prácticas asociativas y la capacitación de los Recuperadores Urbanos (RU), asistiendo a aquellos que lo requieran.
- \* Formular planes referidos a la separación en origen tanto de los residuos domiciliarios secos como de los establecimientos comerciales e industriales.
- \* Participar en el diseño de campañas de difusión en torno a la separación en origen (preselección domiciliar de residuos).

### Dirección de Prevención de plagas en Espacios Públicos

- \* Regula el accionar de las empresas habilitadas por el Municipio para realizar desinfecciones, fumigaciones, desratizaciones y demás servicios ambientales de control de plagas y vectores en propiedades privadas.
- \* Llevar adelante un registro de empresas habilitadas a tal actividad dentro del Municipio de Lanús, promoviendo las renovaciones correspondientes de habilitaciones.
- \* Mantener ambiente sano, libre de plagas y vectores de enfermedades en los espacios públicos del Municipio de Lanús y dependencias Municipales.
- \* Formular un plan de acción para prevenir Dengue y otras enfermedades de transmisión por vectores.
- \* Realizar intervenciones de desratizado y desinsectado tanto preventivo como de emergencia en las áreas públicas del distrito con aplicación de insecticida en áreas verdes, cajas de desagüe, buzones de alcantarillado público y plazas, con el fin de prevenir riesgos para la salud humana, además de resguardar nuestras áreas verdes del distrito.



Gastón M. Cochello  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús



AGOSTO 2000 92210



Municipalidad de Lanús

Formulario: F.4

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Página: 44 de 62

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
Programa:	30 - CONVENIOS ACUMAR
Unidad Ejecutora:	207 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS


a) Características de la Descripción:

Articulación de acciones y normativa, en orden a la ejecución del Plan Integral de la Cuenca Matanza Riachuelo se desarrollarán conjuntamente, en función del principio de subsidiariedad, una concertación político-institucional entre La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo como ente autárquico e interjurisdiccional y el Municipio de Lanús.

b) Contenido de la Descripción:

Convenios ACUMAR, tiene las siguientes funciones:

- \* Coordinación de acciones correspondientes al Plan Integral de la Cuenca Matanza-Riachuelo Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo-Municipio de Lanús.
- \* Desarrollar acciones de limpieza de Basurales, Control Ambiental, Educación Ambiental e Industrial, Ordenamiento Ambiental, participación social, y cualquier otro que pudiera surgir de los convenios firmados por ambas partes.
- \* Administración de los fondos acordados de acuerdo a los montos asignados por adenda de los convenios.
- \* Ejecución de obras complementarias en los Márgenes del Riachuelo.



Gastón M. Cochello  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús



## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
Programa:	35 - MANTENIMIENTO EN LA VIA PUBLICA
Unidad Ejecutora:	207 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

### a) Características de la Descripción:

Luego de las modificaciones instrumentadas en la Unidad Ejecutora, actualmente dependen de ella en forma directa, la Dirección de Limpieza y Mantenimiento de Desagües

La Dirección General de Desagüe Pluvial y bacheo tiene como objetivo la programación de las tareas de mantenimiento de desagües y sumideros y la planificación del bacheo de las calles del distrito.

#### Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo

La Dirección General de Desagüe Pluvial y bacheo tiene como misión brindar soluciones en el área de reparación y mantenimiento de pavimento y sumideros, teniendo como propósito resolver los problemas emergentes por el deterioro y rotura de la calzada, cunetas, cordones y sendas peatonales.

#### Dirección de Limpieza y Mantenimiento de Desagües

La Dirección de Mantenimiento y Limpieza de Sumideros, tiene por objeto mantener y controlar el correcto escurrimiento del agua de lluvia y evitar de esta forma antes eventuales tormentas el anegamiento e inundación del distrito de Lanús.

#### Dirección de Planta Asfáltica

La Dirección de Planta Asfáltica tiene como misión el normal funcionamiento de la misma y la provisión de materiales necesarios para realizar el bacheo de las calles del municipio

#### Dirección de Vía Pública

La Dirección de la Vía Pública tiene como misión brindar soluciones en el área de reparación y mantenimiento de pavimento y sumideros, teniendo como propósito resolver los problemas emergentes por el deterioro y rotura de la calzada, cunetas, cordones y sendas peatonales.

### b) Contenido de la Descripción:

#### Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo

- \* Definir las políticas de intervención en una zona o calle completa para garantizar una mejora integral y mejorar la transtabilidad.
- \* Trazar planes con agrupación de baches por arterias, contemplando las zonas más emblemáticas por donde pasa el Transporte Público y las avenidas estratégicas.
- \* Sellado de juntas, para evitar nuevos baches en aquellas calles que están en buenas condiciones.
- \* Disposición de un equipo de emergencia para tomar los baches más peligrosos que impiden la normal circulación.
- \* Construir lomas de burro en coordinación con la Subsecretaría de Movilidad Sustentable.
- \* Mantenimiento y conservación de la planta asfáltica Municipal.
- \* Planificar la zonificación de tratamiento de desagües pluviales.

#### Dirección de Limpieza y Mantenimiento de Desagües

- \* Realizar la limpieza y conservación de los desagües pluviales y drenajes existentes, y de los que se construyan en el futuro.
- \* Mantener actualizado el plano de desagües pluviales.
- \* Responder a los reclamos vecinales producidos por falta de desagote de los desagües existentes

#### Dirección de Planta Asfáltica

- \* Realizar el mantenimiento preventivo y reparaciones necesarias para el normal funcionamiento de la Planta Asfáltica.
- \* Procurar que las proporciones de la preparación del asfalto sean correctas haciendo un uso adecuado de los insumos que se adquieran para el mismo


#### Dirección de Vía Pública

- \* Planificar, diseñar, coordinar y dirigir todas las actividades para llevar a cabo el plan de mantenimiento de vía pública.
- \* Planificar el trabajo de bacheo - reparación de dársenas - colocación de microcarpetas de asfalto - aplicación de fresado
- \* Planificar el trabajo de sellado de juntas de la vía pública.
- \* Brindar al vecino y a los visitantes del distrito una circulación adecuada resguardando sus bienes rodantes y a la vez, una correcta circulación por sus calles y avenidas.

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
Programa:	35 - MANTENIMIENTO EN LA VIA PUBLICA
Unidad Ejecutora:	207 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

- " Realizar el mantenimiento de la vía pública, a través del material producido por la planta asfáltica y hormigonera municipal.
- " Realizar el mantenimiento de la vía pública, con material derivado de hormigón de obras menores, no cubierto por la Secretaria Desarrollo Urbano.
- " Mantener en óptimo estado el exterior de los sumideros para asegurar una correcta higiene y escurrimiento del agua de lluvia.
- " Realizar el sellado de juntas de placas asfálticas.
- " Administración de tareas de demarcación horizontal en frío en sendas peatonales, cordones y otros y quite de peligro que no fueran cubiertos por la Subsecretaría de Movilidad Sustentable.
- " Realizar el seguimiento y administración de los reclamos recibidos por el sistema de reclamo municipal, además de la planificación de mantenimiento de vía pública presentado.



.....  
Gastón M. Cochello  
Secretaría de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús



## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
Programa:	74 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES
Unidad Ejecutora:	207 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

### a) Características de la Descripción:

Luego de las modificaciones instrumentadas en la Unidad Ejecutora, actualmente dependen de ella en forma directa, la Dirección General de Mantenimiento de Espacios Verdes con una Dirección de Mantenimiento de Espacios Verdes, la Dirección de Arbolado Urbano y la Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo con la Dirección de Limpieza y Mantenimiento de Desagües

La Subsecretaría de Subsecretaría de Espacio Verdes, Desagüe y Bacheo tiene como objetivo el cuidado que requieren los espacios verdes de la Lanús, contemplando las características específicas de cada uno de ellos (las plazas, parques y paseos requieren de diferentes metodologías, juegos maquinarias, corte de césped, poda, pintura, mantenimiento de mobiliario urbano, etc.). Como así también la programación de las tareas de mantenimiento de desagües y sumideros y la planificación del bacheo de las calles del distrito.

### Dirección de Mantenimiento de Espacios Verdes

La Dirección de Mantenimiento de Espacios Verdes tiene como objetivo garantizar que los espacios verdes de Lanús se encuentren limpios, seguros, con sus instalaciones en perfecto estado y su vegetación mantenida ya que son utilizados como único espacio de esparcimiento que permite el descanso y el contacto con la naturaleza y recreación, son una parte importante del paisaje urbano y como éste uno de los elementos que deben ser protegidos para poder garantizar a todos los vecinos una adecuada calidad de vida para ello deberá:

### Dirección de Mantenimiento de Espacios Verdes

El objetivo de esta Dirección es la planificación y ejecución del mantenimiento de los Espacios verdes, con el mantenimiento de la maquinaria adquirida para tal fin y la coordinación de las cuadrillas de corte de pasto y mantenimiento de mobiliario urbano.

### Dirección de Arbolado Urbano

La Dirección de Arbolado Urbano tiene la misión de realizar el mantenimiento del arbolado de la vía pública, espacios públicos, plazas y paseos.

### b) Contenido de la Descripción:

Subsecretaría de Subsecretaría de Espacio Verdes, Desagüe y Bacheo

" Realizar obras y/o puestas en valor en los espacios verdes bajo jurisdicción de esta subsecretaría, de acuerdo a su requerimiento, priorizando aquellas más vulnerables y/o deterioradas o las que sufrieren un uso público masivo periódico, o estuvieren afectadas por procesos de origen climático.

" Reforzar las medidas de seguridad en diferentes espacios verdes de nuestra ciudad.

" Llevar a cabo intervenciones sobre el arbolado que se encuentra en los espacios verdes.

" Realizar tratamientos fitosanitarios, podas de equilibrio, despeje de iluminarias etc., con el fin de su preservación y a la vez brindar seguridad al público concurrente

" Puesta en valor de fuentes que se encuentren en estado no operativo, muchas de estas fuentes tienen un gran valor artístico, arquitectónico y/o paisajístico siendo una obligación del estado su preservación, puesta en marcha y posterior mantenimiento.

" Planificar y supervisar el mantenimiento y conservación como así también la ejecución de refacciones y obras menores de los espacios verdes de propiedad y/o uso de la Municipalidad de Lanús.

" Planificar el mantenimiento y reparación por administración y/o terceros de Relojes, Monumentos, Mástiles y Placas Conmemorativas ubicadas en los espacios verdes de propiedad y/o uso de la Municipalidad de Lanús.

" Realización de obras menores y/o puestas en valor en los espacios verdes bajo jurisdicción de esta Dirección General, de acuerdo a su requerimiento, priorizando aquellas más vulnerables y/o deterioradas o las que sufrieren un uso público masivo periódico, o estuvieren afectadas por procesos de origen climático.

" Planificar el Mantenimiento en condiciones los juegos de esparcimiento que se encuentran en los espacios públicos del municipio.

" Reforzar las medidas de seguridad en diferentes espacios verdes, instalando rejas perimetrales.

" Procurar la preservación de monumentos, obras de arte y aquellos elementos artísticos que embellecen la ciudad ya que, en gran medida, una vez dañados, son irremplazables.

" Coordinar las acciones referentes al mantenimiento de la flora de los espacios verdes.

### Dirección de Mantenimiento de Espacios Verdes

" Realizar constantemente planes de acción para conservar y mejorar los Espacios Verdes del Municipio.

" Asistir a la Subsecretaría en la formulación de políticas en relación a los espacios verdes, atendiendo al plan urbano ambiental.

" Elaborar programas de mejora en la infraestructura de servicios y equipamiento de parques y paseos.

" Desarrollar políticas tendientes a la conservación de la integridad y calidad paisajística de las plazas y parques.

" Supervisar las actividades de mantenimiento para el cuidado del espacio público en el ámbito de su competencia.

" Realizar el mantenimiento y conservación como así también la ejecución de refacciones y obras menores de los espacios verdes de



Gastón M. Cobello  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús





2000 92210



Municipalidad de Lanús

Formulario: F.4

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Página: 48 de 62

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS
Programa:	74 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES
Unidad Ejecutora:	207 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

propiedad y/o uso de la Municipalidad de Lanús.


- \* Supervisar la limpieza para mantener los espacios verdes de propiedad y/o uso de la Municipalidad de Lanús
- \* Realizar el mantenimiento y reparación de Rejoes, Monumentos, Mástiles y Placas Conmemorativas ubicadas en los espacios verdes de propiedad y/o uso de la Municipalidad de Lanús

Dirección de Mantenimiento de Espacios Verdes

- \* Mantener el césped en condiciones de todos los espacios públicos del Municipio de Lanús.
- \* Realizar la Limpieza de todos los espacios verdes del Municipio de Lanús.
- \* Realizar el mantenimiento y reparación de los juegos de esparcimiento que se encuentran en los espacios públicos del municipio.

Dirección de Arbolado Urbano

- \* Diseñar programas de reforestación teniendo en cuenta las especies nativas.
- \* Analizar y definir las tareas de conservación, asesorando a la Subsecretaría en las medidas convenientes y necesarias para proteger las especies arbóreas existentes, así como también las que tiendan a mejorar su desarrollo y crecimiento.
- \* Colaborar en la implementación de medidas de protección y conservación del arbolado público urbano e intervenir en el cultivo de las mismas.
- \* Planificar programas de reforestación del arbolado urbano.
- \* Proteger y conservar el arbolado urbano a través de las tareas de prevención y control de enfermedades y plagas forestales
- \* Realizar un censo de arbolado, para cumplir con la normativa vigente, administrando los datos del registro de árboles del Municipio.
- \* Supervisar, controlar y autorizar la extracción de árboles que estuvieran en condiciones peligrosas, controlando la reforestación en sustitución.
- \* Participar en la elaboración de campañas de difusión, educación y concientización del rol del árbol en el Municipio y diseñar mecanismos de intervención con la participación de la comunidad.
- \* Verificar el estado del arbolado que se encuentra en la vía pública municipal, Realizando tratamientos fitosanitarios, podas de equilibrio despeje de luminarias etc., con el fin de su preservación y a la vez brindar seguridad al ciudadano
- \* Realizar el análisis y la poda preventiva durante la época invernal

  
Gastón M. Gochello  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús



2000 92210



Municipalidad de Lanús

Formulario: F.4

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Página: 49 de 62

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
Programa:	41 - RELACIONES INTERJURISDICCIONALES, EMERGENCIAS Y DEFENSA CIVIL
Unidad Ejecutora:	302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST

**a) Características de la Descripción:**

El Programa tiene a su cargo la ejecución de políticas relacionadas a la atención de Emergencias y despliegue operativo de equipo de Defensa Civil, así como la coordinación y planificación de acciones a desarrollarse en el Centro de Entrenamiento Policial Lanús.

**b) Contenido de la Descripción:**


- 1. Formulación del plan estratégico tendiente a prevenir, evitar, anular o disminuir los efectos de los desastres de origen natural o antropogénico.
- 2. Desarrollar el análisis de riesgo pertinente para en materia de emergencias y defensa civil.
- 3. Implementar las acciones tendientes a preservar la vida, los bienes y el hábitat de la población ante desastres de origen natural o antrópico, coordinando el empleo de los recursos humanos y materiales en las etapas de mitigación, respuesta y reconstrucción.
- 4. Propiciar y participar en la suscripción y ratificación por el Municipio de convenios interjurisdiccionales en materia de emergencias y defensa civil.
- 5. Formular los planes de capacitación, instrumentar la coordinación de congresos, cursos y seminarios sobre emergencias y defensa civil.
- 6. Efectuar la coordinación permanente con las demás áreas del gobierno municipal en materia de emergencia y defensa civil.
- 7.- Elaborar el plan de prevención de emergencias, organizando los procedimientos y planes referentes a la comunicación de los mismos a la ciudadanía.
- 8. Efectuar la coordinación permanente con reparticiones nacionales y provinciales, organizaciones de la sociedad civil y empresas de servicios públicos, para el establecimiento de procedimientos comunes en la atención de emergencias.
- 9. Establecer sistemas de asistencia primarios a la comunidad ante situaciones de emergencia social, catástrofes y siniestros.
- 10. Implementar un sistema coordinado y único de emergencias.
- 11.- Coordinar y capacitar la brigada anti incendios en coordinación con los actores designados de cada área para mejorar la efectividad de acciones ante siniestros que pudieran surgir.
- 12.- Coordinar acciones con fuerzas de nivel Provincial y Nacional en materia de seguridad a través del Centro de Entrenamiento Local.
- 13.- Realizar capacitaciones y jornadas de entrenamiento en defensa, seguridad y materia legal a los agentes en el Centro de Entrenamiento Local.

**c) Programas en Ejecución:**

- 1. Intervenir en la prevención y control de siniestros en todos los edificios y organismos dependientes del Municipio.
- 2. Coordinar con los Bomberos Voluntarios, Policía de la Provincia de Bs. As., Policía Local y las áreas operativas del Municipio las actividades en situaciones de emergencia o defensa civil.
- 3.- Capacitación de la Brigada contra incendios en el Palacio Municipal.
- 4. Diseñar campañas de difusión y educativas de las medidas instrumentadas en políticas preventivas y de autoprotección de la población.
- 5. Elaborar materiales de capacitación para realizar charlas tanto en el ámbito público, como privado.
- 6. Organizar y mantener el registro y funcionamiento de los matafuegos del Municipio.
- 7. Coordinar con empresas y ONG el desarrollo de cursos en materia de defensa civil.
- 8.- Jornadas de capacitación a personal Policía Local. Cursada de Sub Ayudante para Policía Local.

**d) Programas Nuevos:**

- 1.- Reforzar el Programa de Inspección de edificios existentes contra incendios y salidas de emergencias, etc.
- 2.- Desarrollar planes de instrucción e inspección de instituciones de concurrencia pública y social a fin de controlar e implementar las normativas pertinentes prevención de riesgos y asistencia primaria.
- 3.- Desarrollar planes de evaluación y ejecución de trabajos preventivos en materia de apuntalamiento y demoliciones de estructuras en situaciones críticas de derrumbe.
- 4.- Desarrollar planes de capacitación y jornadas de entrenamiento para agentes del Centro de Entrenamiento Local.

Dr.   
 AC 2020  
 Firma y Sello  
 Municipio de Lanús



## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
Programa:	42 - MOVILIDAD SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora:	302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST

### a) Características de la Descripción:

El Programa tiene a su cargo la ejecución de políticas relacionadas al desarrollo de todas aquellas acciones que fomenten la Seguridad Vial y el Control de Tránsito y Transportes del Municipio.

### b) Contenido de la Descripción:

- \* Consolidación del ordenamiento del procedimiento de Licencias y habilitaciones de tránsito y transporte público.
- \* Plan de Semaforización, señalización vertical y horizontal. Planificación y desarrollo de intervenciones en ochavas y peatonalizaciones.
- \* Operativos de control vehicular y sistema de infraccionamiento digital
- \* Desarrollo de campañas de concientización y educación vial. Programa Escuela de Manejo Seguro con Motocicletas y Programa de educación infantil en pista de manejo a tales fines.

### c) Programas en Ejecución:

- \* Consolidación del ordenamiento del procedimiento de Licencias
  - o Mejoras en la informatización del procedimiento de tramitación de licencias.
  - o Profundización del control de antecedentes, evaluación psicológica y examen médico.
  - o Reestructuración del proceso de trámites y planificación de extensión horaria.
  - \* Sistema de fotomulta -sistema que registra e infracciona aquellos casos en que el control humano resulta insuficiente. De esta manera se logra un control permanente en cruces estratégicos, control de velocidad, maniobras temerarias.
  - \* Ordenamiento tránsito por zonas
  - o Operativos en puntos fijos
  - o Operativos de alcoholemia
  - o Apoyo operativos Policía Local
  - o Cortes de calle y re direccionamiento vehicular
  - o Redefinición de velocidades máximas en zonas de concentración peatonal
  - o Acarreo de infractores por estacionamiento indebido
  - \* Mantenimiento del parque semaforico y sistemas de conexión con el Centro de Monitoreo de Semáforos.
  - \* Plan de señalización vial vertical y horizontal
  - o Cartelería - mantenimiento de la señalética retro reflectiva instalada
  - o Mantenimiento de cartelería y señalética LED instalada
  - o Demarcación horizontal - establecimiento de sendas peatonales más seguras, instalación de lomo de burro de plástico, demarcación de ochavas e intervenciones de peatonalización.
  - \* Operativo de emisión de permisos para remises.
  - \* Campañas de concientización en Seguridad Vial: introducir elementos para producir un cambio cultural en conductores y peatones.
- Desarrollo de campañas de concientización y actividades didácticas en la materia con difusión por redes.

### d) Programas Nuevos:

#### Fiscalización y Control de Tránsito

##### Programa de Infraccionamiento Digital:

- \* Fiscalización de las Infracciones levantadas por este medio.
- \* Fortalecimiento del Convenio de Infraccionamiento Digital con la Universidad de La Matanza
- \* Conformar un equipo de Agentes de Tránsito dedicado y especializado en el Programa
- \* Estudiar y proponer Puntos de Fiscalización Digital

##### Regulación y fiscalización del estacionamiento en zonas comerciales

- \* Ordenamiento del Estacionamiento en las zonas céntricas y/o comerciales de Lanús Este, Oeste, Valentín Alsina; Monte Chingolo y

##### Remedios de Escalada

- \* Implementación del sistema de infraccionamiento digital por mal estacionamiento
- \* Optimizar recorridos de Infraccionamiento Digital
- \* Acompañamiento a móvil dedicado
- \* Desarrollo de permisos de tránsito en peatonales.

##### Licencias de Conducir

- \* Mejoramiento en los circuitos de tramitación en el Centro de Licencias con evaluación de extensión horaria de atención

##### Seguridad Vial

- \* Cursos de Seguridad Vial en escuelas
- \* Jornadas de educación para niveles iniciales con utilización de pista infantil de manejo
- \* Fortalecimiento de la Escuela de Motociclistas del Municipio y Programa Mi Primer Licencia

##### Movilidad y Transporte

- \* Fiscalización y Control del Transporte Escolar: controlar que se preste el servicio de transporte escolar con vehículos, conductores y celadores autorizados con su documentación al día.

\* Regularización de documentación de transporte escolar, remises y taxis: otorgamiento de credenciales del Municipio de vencimiento anual donde conste además de datos personales, tipo de servicio autorizado y modalidades. Conformación de un software seguro y tutorial que contenga



### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
Programa:	42 - MOVILIDAD SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora:	302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST

toda la información de cada servicio

- \* Señalización Vial Vertical: Mantenimiento y colocación de Cartelería retro reflectante.
- \* Señalización Vial Horizontal: señalización de la estructura vial del Municipio para mejorar la Seguridad Vial y la Circulación peatonal y vehicular. Pintado de Sendas Peatonales y lomo de burros; líneas divisoras de sentidos de circulación. Diseño y ejecución de intervenciones para Conducción de Circulación. Instalación de lomos de burro plásticos para pacificación de la circulación vehicular.
- \* Señalización luminica: Control de la circulación vehicular mediante semáforos y cartelería de mensajería variable. Servicio de Mantenimiento Comunicaciones Monitorizadas. Repuestos.

  
Dr. **ROBERTO KRAVETZ**  
F. **14/10/2020**  
Municipalidad de Lanús

Firma y Sello



### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
Programa:	43 - SEGURIDAD
Unidad Ejecutora:	302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST

**a) Características de la Descripción:**

Diseño y ejecución de políticas de seguridad que contemplen la utilización de recursos propios así como una estrecha colaboración con las fuerzas de seguridad Provinciales y Nacionales

**b) Contenido de la Descripción:**

- \* Capacitación técnico-analítica en materia de seguridad de operadores y personal del área.
- \* Coordinación, mejora y construcción de análisis de los indicadores y resultados arrojados por las herramientas tecnológicas instaladas.
- \* Ampliación de la capacidad tecnológica, logística y operativa para la prevención del delito.
- \* Desarrollo de operativos e implementación de campañas de prevención y concientización en materia de seguridad y lucha contra el narcotráfico.

**c) Programas en Ejecución:**

- \* Capacitación técnico-analítica en materia de seguridad:
  - o Dotar al operador de monitoreo de la capacidad de analizar imágenes desde una mirada proactiva de detección, anticipación y prevención, cambiando el concepto de monitoreo como acción de registro de hechos consumados llevándolo al campo de la prevención
  - o Coordinación integral de todas las superintendencias y eslabones con autonomía de la PBA (CPC, Seguridad, Policía Local y 911).
  - o Mejora en la construcción del mapa del delito a través de procesamiento tecnológico de datos
  - o Capacitación en el uso del sistema analítico de cámaras de video vigilancia
- \* Ampliación de la capacidad tecnológica para la prevención del delito
  - o Se actualizó el equipamiento de video vigilancia
  - o Se extendió el tramado de fibra óptica para conectividad de los dispositivos de captura
  - o Se amplió la instalación de aplicaciones de APP anti pánico
- \* Desarrollo de Operativos:
  - o Definición de objetivos estratégicos a través del análisis del mapa del delito construido con el nuevo sistema de despacho integral (utilización de recursos tecnológicos)
  - o Lucha contra el narcotráfico
    - o Intensificar y promover la denuncia de casos detectados: generación de canales ágiles de comunicación para el vecino
    - o Implementación de campañas de prevención y concientización referidas al uso y comercialización de estupefacientes

**d) Programas Nuevos:**

- Subsecretaría de Seguridad
- \* Fortalecimiento de la tecnología que conforma el Centro de Monitoreo del Municipio de Lanús a fin de planificar, desarrollar y aplicar planes y acciones en virtud de reforzar las estrategias en materia de seguridad.
  - \* Desarrollo de Operativos: definición de objetivos estratégicos a través del análisis del mapa del delito construido con el nuevo sistema de despacho integral (utilización de recursos tecnológicos)
  - \* Fortalecimiento del patrullaje en materia de seguridad con renovación de la flota vehicular a tales fines, provista de equipamiento y medidas de seguridad.
  - \* Programa de regionalización del patrullaje, con implementación de nuevas estrategias de supervisión y reformulación del patrullaje diario.
- Lucha contra el narcotráfico
- \* Incrementar los canales de denuncia anónima para preservar la identidad de los denunciantes, de conformidad con el art. 34 bis de la Ley 23.737.
  - \* Publicitar ampliamente los canales antes referenciados, en el ejido municipal, para garantizar la accesibilidad a los mismos.
  - \* Coordinar con las distintas fuerzas de seguridad, presentes en el municipio, el auxilio que, dentro de las competencias municipales, pudieran coadyuvar a las tareas que dichas fuerzas desarrollan en su misión contra el narcotráfico y el narcomenudeo dentro del territorio de Lanús.
  - \* Coordinar con las jurisdicciones competentes en la ciudad de Lanús el auxilio que pudieran ser de utilidad en las investigaciones y causa por infracción a la Ley 23.737.
  - \* Relevar la evolución del avance y modalidades del narcotráfico y narcomenudeo en la geografía municipal.
- Seguridad Interna
- \* Acciones orientadas a las mejoras necesarias para brindar una oferta cualitativa y cuantitativa de equipamiento y servicios propios para el cumplimiento de las misiones y funciones de la Dirección General de Seguridad Interna.
  - \* El fortalecimiento continuo de los programas de capacitación para el personal de seguridad del Municipio de Lanús, en materia de prevención, y seguridad interna.
  - \* El análisis crítico permanente de las normas vigentes y en los casos que así lo amerite la propuesta de su modificación o actualización.



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
AC. SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Firma y Sello  
Municipio de Lanús



## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
Programa:	45 - JUSTICIA
Unidad Ejecutora:	302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST

### a) Características de la Descripción:

Establecer canales ágiles de asistencia, ayuda, asesoramiento y contención de víctimas y familiares de las mismas. Forjar unidades de consulta y asesoramiento jurídico, y atención en materia del Defensa del Consumidor. Crear espacio de planteo y reunión con vecinos a fin de canalizar inquietudes, necesidades y consultas.

### b) Contenido de la Descripción:

- " Brindar asesoría jurídica y psicológica gratuita
- " Construcción de unidades descentralizadas para la implementación de circuitos ágiles, seguros y efectivos, en materia de acceso a la justicia y derechos del consumidor.
- " Desarrollo de Convenios de Colaboración con entidades Nacionales, Provinciales y de otros Municipio.

### c) Programas en Ejecución:

#### Atención a la Víctima

- o Completar y consolidar la formación de la triada de los equipos del área en lo referente al ámbito profesional contando con Abogado - Psicólogo - Trabajador Social para cada uno de los equipos.
- o Acompañamiento, seguimiento y orientación psicológica para los casos que asiste el área (concurencia a fiscalías, tribunales orales, departamentos judiciales y otras actividades vinculadas a los casos.)
- o Asistencia y seguimiento en las diferentes instancias legales de los casos que acompaña el área (concurencia a fiscalías y otros departamentos judiciales).
- o Organización de actividades del Consejo Asesor para Víctimas y Familiares de Víctimas.
- o Trabajos de implementación y difusión de la Ley de Víctimas.
- o Readecuación de oficinas y gabinetes psicológicos para mejorar la calidad de atención.

#### Relaciones con la comunidad

- o Programa de Promoción y fortalecimiento vecinal: contempla distintas formas de participación a partir de acciones simples que tiendan a generar vínculos de pertenencia en sus lugares de asiento.
- o Programa para la concientización, promoción de derechos y garantías. (Acciones tendientes a reforzar conocimientos en relación a la temática).
- o Programa para la prevención integral del delito, seguridad ciudadana y convivencia solidaria.
- o Formación de promotores y asistentes ante demandas vecinales.

#### Acceso a la Justicia

- o Optimizar la descentralización de la Justicia de Lomas de Zamora, en el ámbito del Municipio de Lanús.-
- o Apertura de Consultorio Jurídico Gratuito
- o Aproximación a profesionales Abogados, Contadores, Profesionales de la Construcción y Escribanos.
- o Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

#### Defensa del Consumidor

- o Atención y encausamiento de reclamos recibidos en materia de Defensa del Consumidor con elevación de casos, seguimiento y resolución de conflictos.
- o Operativos de control de precios máximos y cuidados

### d) Programas Nuevos:

#### Atención a la Víctima

- o Consolidar la formación de la triada de los equipos del área en lo referente al ámbito profesional contando con Abogado - Psicólogo - Trabajador Social para cada uno de los equipos.
- o Capacitación en temáticas actuales vinculadas a la competencia del área y dirigidas a diferentes actores institucionales (escuelas, policía, áreas municipales.)
- o Actividades de prevención, difusión, capacitación, asesoramiento, etc. (concurencia a diferentes jornadas de prevención dirigidas a adolescentes y adultos, eventos representando al área).
- o Acompañamiento, seguimiento y orientación psicológica para los casos que asiste el área, con espacios de atención personalizada.
- o Asistencia y seguimiento en las diferentes instancias legales de los casos que acompaña el área (concurencia a fiscalías y otros departamentos judiciales).
- o Organización de actividades del Consejo Asesor para Víctimas y Familiares de Víctimas.
- o Trabajos de fortalecimiento y difusión de la Ley de Víctimas.

#### Relaciones con la comunidad

- o Programa de Promoción y fortalecimiento vecinal: contempla distintas formas de participación a partir de acciones simples que tiendan a generar vínculos de pertenencia en sus lugares de asiento. Planificando mecanismos de comunicación y acceso ágiles y seguros.
- o Prevención y concientización y organización ciudadana que cree una cultura de la prevención del delito.
- o Programa para la concientización, promoción de derechos y garantías. (Acciones tendientes a reforzar conocimientos en relación a la temática).
- o Fortalecimiento del Programa para la prevención integral del delito, seguridad ciudadana y convivencia solidaria.

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
Programa:	45 - JUSTICIA
Unidad Ejecutora:	302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST

- o Formación de promotores para la red de seguridad ciudadana, en conjunto con organizaciones sociales.
- o Acceso a la Justicia
- o Optimizar la descentralización de la Justicia de Lomas de Zamora, en el ámbito del Municipio de Lanús; así como de la Oficinas descentralizadas.
- o Consultorio Jurídico Gratuito, ampliación de atención ante la demanda.
- o Fortalecimiento de acciones realizadas en convenio con el Poder Judicial.
- o Fortalecimiento del vínculo con profesionales Abogados, Contadores, Profesionales de la Construcción y Escribanos.
- o Defensa del Consumidor
- o Continuar y mejorar los procesos de atención y encausamiento de reclamos recibidos en materia de Defensa del Consumidor con elevación de casos, seguimiento y resolución de conflictos.
- o Operativos de control de precios máximos y cuidados.
- o Generar medios de comunicación y canales de denuncias ágiles de respuesta inmediata ante las demandas de los usuarios.

  
Dr. DIEGO KRIVETZ  
AC. SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
Municipalidad de Lanús

Firma y Sello

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
Programa:	80 - FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIAS
Unidad Ejecutora:	302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST

a) Características de la Descripción:

Establecer canales ágiles y procedimientos claros para accionar ante situaciones edilicias en peligro.

b) Contenido de la Descripción:

- o Establecer el procedimiento e intervención de diversas Secretarías de la Municipalidad; ante situaciones edilicias en peligro.
- o Brindar una respuesta ágil a situaciones de riesgo inminente.
- o Abrir espacios interdisciplinarios de asistencia ante posibles escenarios de derrumbes edilicios o prevención de los mismos.

c) Programas en Ejecución:

- o Trabajos de asistencia ante denuncias y reclamos por construcciones en estado crítico
- o Trabajos de campo y relevamiento

d) Programas Nuevos:

- o Establecer nuevos circuitos de comunicación ágiles ante situaciones previstas por la normativa en la materia
- o Generar espacios de capacitación constante para mejorar los procedimientos e instruir a los actores de diversas áreas en la materia.

Dr. DIEGO G. KRAVETZ

Firma y Sello

Municipalidad de Lanús



Municipalidad de Lanús

Formulario: F.4

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Página: 56 de 62

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.16.000 - SECRETARIA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO
Programa:	16 - SUBSECRETARIA DE FORMACION ARTISTICA Y CAPACITACION
Unidad Ejecutora:	1601 - SECR. DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO

### a) Características de la Descripción:

El área de educación promueve, fomenta y contribuye con el proceso social de educar de manera integral e inclusiva dentro de los espacios que imparten educación formal y no formal dentro de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo.

Educación formal (EF) Comprende todas aquellas acciones de planificación educativa sistematizada de acuerdo a una organización curricular con fines pedagógicos y supervisados, 1 establecimiento de Educación Municipal Superior de Música y 1 establecimiento de Educación Municipal Superior de Teatro.

Educación no formal (ENF) Comprende todas aquellas actividades que se llevan a cabo fuera del ámbito escolar formal como talleres, charlas y actividades para niñas, niños, jóvenes, adultos y adultos mayores vecinos de Lanús. Nuestro objetivo principal es fortalecer aprendizajes y competencias intelectuales, como también generar espacios de intercambio, cultural y social, recreativos, formativos e inclusivos en instituciones, Ong's, escuelas, clubes, fundaciones y centros culturales del distrito.

### b) Contenido de la Descripción:

La educación es concebida como un derecho y como tal constituye un pilar fundamental para que el individuo pueda desarrollarse en una sociedad más justa, igualitaria e inclusiva. Acceder a una educación formal genera la posibilidad de tener un mejor futuro. Es desde esta concepción que se diseñan y formulan acciones que posibiliten el aprendizaje, pero también el desarrollo social, cultural, creativo, productivo y artístico-recreativo de las niñas, niños, jóvenes y adultos del distrito de Lanús.

La infancia, especialmente los primeros años, es la etapa que más influencia tiene en la vida de los niños. En ella se sientan las bases de lo que serán más adelante como adultos: se gestan en esta etapa los valores y los principios que determinarán sus conductas, tanto en el plano individual como en el social, donde se apropian del lenguaje y de los códigos sociales con los que conviven y, sobre todo, se aproximan a la cultura en la que están inmersos.

### Material Didáctico:

- Instrumentos musicales para mejorar la experiencia del estímulo musical que reciben los niños
- Material de audio y televisión para mejorar la experiencia de los niños en su proceso de aprendizaje

La importancia de la educación infantil debe entenderse como una herramienta para la formación de personas independientes, autosuficientes y con criterios de actuación propios.

La educación y formación profesional se aborda con dos tecnicaturas de Educación Superior en Música y Teatro donde permanentemente recibimos jóvenes y adultos que acceden de manera totalmente gratuita a estudiar las carreras respectivas. Estos espacios formativos son fuente de creación de empleo de calidad por su alto valor agregado.

También hay espacios como los talleres de la Casa de la Cultura y los talleres descentralizados que se dictan en diversos lugares del Distrito. Es así como se aplicó una política de descentralización que acerca más de 15 talleres diferentes a los vecinos a través de instituciones diversas como Centros de Jubilados, Clubes de barrios, Ong's y bibliotecas. Superando así el dilema de concentrar ofertas recreativas, culturales y artísticas solo en un espacio determinado. Los talleres son espacios de interacción e intercambio de experiencias sumamente importantes en términos recreativos, inclusivos y culturales.

El programa de Descentralización continúa fortaleciendo el desarrollo de Instituciones y organizaciones vecinales de todos los barrios que componen a la ciudad de Lanús, acompañando su crecimiento con la incorporación de actividades artísticas, culturales y recreativas bajo el formato de talleres gratuitos abiertos a la comunidad.

La educación artística formal y no formal, otorga la posibilidad de estar en contacto con la cultura, el arte y la música en todas sus manifestaciones. De esta manera se fomenta, estimula y promueve la creatividad, la actividad y la recreación de todos aquellos que quieran sumarse, permitiendo un adecuado contexto para la articulación y estimulación de los niños, jóvenes y adultos mayores manteniendo su espíritu activo.

Los espacios de talleres y de las escuelas refuerzan aspectos sociales en términos de valores como la cooperación, la empatía, la solidaridad, el trabajo en equipo y la amistad. Las escuelas de arte, danza e idiomas continuarán con sus programas incrementando la oferta e interactuando con los otros programas del municipio.

Para la comunidad en general realizamos diversas charlas sobre temáticas que hacen a la seguridad y formación de los niños y adolescentes como Bullying, Grooming y Prevención de la violencia en todas sus formas.

Estamos presente en las escuelas con los diversos programas que pensamos para acompañar el trabajo de la comunidad educativa y también de las familias de nuestro distrito.

De acuerdo a las necesidades específicas de las Escuelas de Danzas y Artes plásticas decidimos mudar la primera a un espacio renovado y en Danzas decidimos renovar sus pisos para la práctica correcta de la disciplina.

La construcción de las aulas para que funcione la Escuela de Chino y los talleres de Escuelita de inglés nos va a posibilitar mayor afluencia de visitantes a la Casa de la Cultura y mayor contacto con los vecinos de nuestro Municipio.

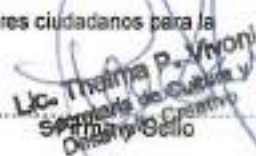
La reforma de la Biblioteca con su renovado espacio de lectura permitirá amplio confort para los lectores vecinos.

### La Subsecretaría trabaja con los siguientes programas:

- Formación Ciudadana "Educar para Transformar"

Programa que se desarrolla desde el año 2017 orientado a estudiantes de las escuelas primarias del distrito. Ya ha recorrido más de 60 escuelas primarias y ha llegado de más de 8 mil alumnos.

Se busca reflexionar sobre conductas cotidianas de la vida en comunidad transmitiendo la importancia de los valores ciudadanos para la



Lic. Thania P. Vivoni  
Secretaría de Cultura y  
Desarrollo Creativo



## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.16.000 - SECRETARIA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO
Programa:	16 - SUBSECRETARIA DE FORMACION ARTISTICA Y CAPACITACION
Unidad Ejecutora:	1601 - SECR. DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO

convivencia. Se utiliza como disparador la obra teatral "Un cuento Chino", luego de la cual se desarrollan actividades de intercambio con los alumnos. Este año 2019 hemos incorporado Formación Ciudadana Inicial, a través de la Obra de Teatro "Mi Amigo el Marciano" donde trabajamos fundamentalmente valores y prácticas específicas de la primera infancia como son las palabras "mágicas": Permiso, Por favor y Gracias. Agregamos también dentro del programa la importancia de hábitos saludables como el lavado de manos y la importancia de ello en la prevención de enfermedades.

- **Abuelos Cuenta Cuentos**

Programa que acerca la experiencia de la narración oral a jardines de infantes del distrito. Se realiza la capacitación de personas adultas mayores en las técnicas de la narración oral y luego, ellos recorren distintos jardines de infantes como mediadores de lectura voluntarios. Se busca promover la lectura, la escucha, y el intercambio intergeneracional entre los voluntarios y los niños.

Los talleres para los voluntarios se realizan en la Casa de la Cultura y el municipio se encarga de la organización y coordinación de las visitas a los jardines.

- **Grooming**

A través de la firma del Convenio con Grooming Argentina, voluntarios de dicha Asociación realizan charlas en colegios secundarios del distrito para sensibilizar a los jóvenes y adultos. No obstante, una vez por mes realizamos charlas de sensibilización abiertas a la comunidad en diferentes puntos del distrito con el Director de Grooming Argentina y Representantes de la Secretaría de Cultura y Educación del Municipio de Lanús.

- **Programa de Educación Financiera**

Para contribuir a la alfabetización e inclusión financiera de estudiantes secundarios, atendiendo a la facilitación de herramientas que permitan mejorar la administración financiera persona, incluye la comprensión de conceptos y formas básicas de ahorro, inversión y financiamiento, enfatizando de qué modo distintos productos bancarios se constituyen como necesarios o convenientes para el despliegue de los proyectos personales

- **Programa de Inclusión Cultural (PIC)**

El Programa de Inclusión Cultural (P.I.C.) acerca a la población de niños y jóvenes de Lanús actividades artísticas y culturales mediante cursos y talleres de forma libre, gratuita y descentralizada. El Programa de Inclusión Cultural tuvo inicio en el 2017, sus actividades están ideadas para crear un espacio de contención y formación. Las inscripciones se encuentran abiertas durante todo el año (se realizan en cada una de las escuelas participantes) y las clases se desarrollan los días lunes, miércoles y viernes de 17.30 a 19.30hs. talleres de:

- **Expresión corporal y yoga para niños y adolescentes**

- Artes Plásticas y Visuales
- Titeres para Adolescentes
- Guitarra
- Usina de Canciones
- Baile
- Taller de canto y Técnicas de expresión
- Circo
- Teatro para niños
- Muralismo y arte urbano
- Percusión
- Coreografía
- Titeres para niños
- Requetetango (danza y canto)
- Expresión Corporal y artes visuales
- Magia

- **Talleres Justo Vos**

Talleres que envía Nación para trabajar en escuelas secundarias del distrito a través de diferentes dinámicas y problemáticas: Embarazo adolescente, Amor sin violencia, Adicciones y violencia de género.

- **ACA - Programa de Educación Vial**

Los cursos están destinados a estudiantes secundarios que ya pueden sacar su licencia de conducir. Tienen como objetivo principal contribuir a la reflexión sobre la problemática del siniestro de tránsito. Los temas principales se refieren a la vulnerabilidad de pasajeros, peatones y conductores, las causas que ocasionan siniestros y la necesidad de prevención.

- **Orquestas Infanto-Juveniles**

El programa de "Orquestas Infanto Juveniles" acerca la práctica y aprendizaje musical orquestal a los niños y jóvenes de Lanús. Semanalmente se desarrollan clases de violín, violoncelo, flauta, saxo, clarinete, trompeta, trombón, contrabajo, piano y guitarra. Y una vez al mes se realiza un ensamble orquestal con todos los participantes del programa en el cual pueden interactuar y practicar las piezas en conjunto. Está orientado a niños y jóvenes con o sin conocimiento previos musicales. No es necesario poseer el instrumento que se desea aprender, el municipio provee los mismos para las actividades.

d) **Programas Nuevos:**

- **Proyecto Amapola:** Programa de impulso y fomento del empoderamiento femenino y de género propiciando el desarrollo creativo en barrios vulnerables y para grupos mujeres para el diseño.

Lic. *Thelma E. Viviani*  
Secretaría de Cultura y  
de la Juventud





2000 92210



Municipalidad de Lanús

Formulario: F.4  
Presupuesto: 2021  
Fecha: 14/10/2020  
Página: 58 de 62

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.16.000 - SECRETARIA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO
Programa:	16 - SUBSECRETARIA DE FORMACION ARTISTICA Y CAPACITACION
Unidad Ejecutora:	1601 - SECR. DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO

-Programa de Formación Ciudadana para Secundaria: Teatro, charlas y puesta en escena específica para trabajar en secundaria los valores ciudadanos a través del humor.

-Programa de Ciudadanía Digital: Orientado en un formato de charlas/débate orientado al último ciclo de la Escuela Primaria y el Primer Ciclo de la Escuela Secundaria.

Con el concepto Ciudadanía digital nos referimos a la construcción de pautas de convivencia y de comportamiento para interactuar en entornos virtuales. Compartir pautas de convivencia en el uso de los dispositivos tecnológicos favorece que estos entornos sean más seguros y se produzcan menos situaciones conflictivas entre los niños, niñas y adolescentes.

-Escuela de Chino: El crecimiento constante de nuestros talleres y la variada oferta gratuita que se ofrece desde la Secretaría nos ha demandado la construcción y ampliación de dos espacios más que funcionarán como aulas nuevas para el dictado de talleres abiertos y gratuitos a nuestra comunidad. La gestión que realiza la Secretaría de Cultura y Educación apuesta al desarrollo cultural como obra de las herramientas de inclusión social y participación comunitaria.

En el marco de ese objetivo y escuchando los intereses de la sociedad civil surge la necesidad de incorporar a nuestros talleres actividades relacionadas con la cultura China: idioma, arte, Feng Shui, entre otros posibles.

El gran desarrollo tecnológico, el avance en las ciencias, y la demanda de un mercado laboral cada vez más exigente nos muestra la necesidad de brindar espacios de formación de nuevas capacidades para nuestros vecinos como el idioma Chino y otros estudios específicos relacionados con su arte y costumbres.

-Ciclo de Mujeres: Está destinado a realizar charlas abiertas a la comunidad con mujeres que puedan compartir experiencias profesionales, sociales, de vida y que sirva como espacio de debate acerca de las problemáticas que preocupan a las mujeres: Violencia de Género, Mujeres y Trabajo, Emprendedoras Mujeres, Mujeres y Tecnología.

-Nueva Escuela de Tecnología y Negocios: Desarrollo de un nuevo espacio donde se desarrollen contenidos de capacitación en nuevos negocios y tecnologías. Diseño Gráfico, Redes, Paneles solares, Tic's.

  
 Lic. Thelma P. Vivoni  
 Secretaria de Cultura y  
 Desarrollo Creativo  
 Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F.4

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Página: 59 de 62

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Jurisdicción:	1.1.1.01.16.000 - SECRETARIA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO
Programa:	18 - SUBSECRETARIA DE CULTURA
Unidad Ejecutora:	1601 - SECR. DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO

**a) Características de la Descripción:**

Este programa actividades culturales a nivel central, como la administración y gestión de los complejos culturales Casa de la cultura, Museos, Centro Cultural Leonardo Favio, los programas de espectáculos y festivales, los concursos, las exposiciones, los cursos, los eventos, ferias y las presentaciones de los artistas Municipales, Locales, Nacionales e Internacionales.

**b) Contenido de la Descripción:**

Entendemos a la cultura como un elemento de integración, un bien transformador y un factor trascendente en la formación de ciudadanía y de pertenencia. El objetivo es llegar a través de la promoción cultural a todos y cada uno de los vecinos del Municipio, para eso, la cultura debe alcanzar cada uno de los barrios y la oferta cultural llegar a la totalidad de nuestros habitantes en forma directa, transformando, desde actos individuales, realidades colectivas, y permitiendo a toda la población el acceso a bienes culturales de calidad.

Continuaremos ofreciendo de modo sostenido posibilidades de capacitación, promoción y fomento de la Cultura como elemento no solo de recreación y goce espiritual, sino como una opción de desarrollo profesional.

Se trabaja desde el apoyo y consolidación de la cultura como un derecho humano, llegando a todos los niveles sociales, y a todos los públicos objetivos.

La participación social y colectiva construye una identidad local, y permite el desarrollo de otras capacidades que se ven potenciadas por el proceso que implica estar expuestos a situaciones de disfrute y esparcimiento, como condición diferencial para tener una mejor calidad de vida.

Desde esta óptica la Subsecretaría de cultura trabaja actualmente sobre los siguientes ejes programáticos:

**Lanús Rock:**

\* **Objetivo:** Detectar y fomentar aquellas expresiones artísticas de grupos lanusenses que se enmarquen en el ámbito del rock. Acercar público a las ferias artesanales.

\* **Modalidad:** Diez encuentros entre el periodo de Marzo y Diciembre de 2019. A realizarse el primer fin de semana de cada mes.

\* **Lugar:** Itinerante (3 en Plaza Mariano Moreno, 3 en Valentín Alsina, 3 en Sarmiento, cierre en MAC SUR o Velódromo)

**Lanús Records:****1) Sala de ensayo:**

\* **Objetivo:** Brindar herramientas a aquellos músicos del municipio que carecen de recursos y/o espacios para ejercitar sus propuestas. Funcionará además como sede del sello discográfico Lanús Records.

\* **Modalidad:** Gratuita. Utilizará la base de datos del Registro de artistas locales y del programa "Este es mi barrio" para detectar aquellas propuestas que requieran proyección. Contará además con días de grabación asignados para los artistas del sello discográfico.

\* **Lugar:** Casa de la cultura, (Lunes a viernes de 8 a 19)

**2) Estudio de Grabación:**

\* **Objetivo:** Identificar aquellas manifestaciones musicales valiosas pero carentes de recursos económicos. Impulsarlas y difundirlas mediante las distintas plataformas digitales que existen.

\* **Modalidad:** Grabación de 10 compilados de distintos estilos de música.

\* **Lugar:** Sala de ensayo Lanús Records.

2.1) **Difusión:** Martín Liviciche, gerente de CD Baby Argentina brindará dos capacitaciones gratuitas sobre: Las nuevas formas de distribución, consumo y promoción de la música en la era digital. Como monetizar tu música en las tiendas digitales como Spotify, iTunes, y Youtube.

**3) Sello Literario:**

\* **Objetivo:** Brindar herramientas a aquellos escritores del municipio que carecen de recursos para publicar sus obras.

\* **Modalidad:** Gratuita - Concurso: Se realizaron concursos de cuentos para identificar aquellos escritores valiosos y desconocidos que carecen de recursos en nuestro municipio

**Muestras de Arte (Casa de la Cultura y Museo Piñero):**

\* **Objetivo:** Difundir y ensamblar diferentes disciplinas artísticas: dibujo, pintura, grabado, escultura, fotografía, instalaciones, música y danza. Establecer un nexo entre los artistas y la Casa de la Cultura de Lanús mediante distintos eventos artísticos y culturales. Utilizando los recursos necesarios y la infraestructura adecuada para su difusión.

\* **Modalidad:** 12 muestras anuales.

\* **Fecha:** Apertura de muestra primer fin de semana del mes.

\* **Lugar:** Casa de la cultura

\* **Disciplinas:** Pinturas, Dibujos, Esculturas, Grabado, Ilustraciones.

**Encuentro Ferias Artesanales:**

\* **Objetivo:** Dar visibilidad al espacio de Ferias Artesanales para convertirlo en un punto de encuentro cultural para las familias lanusenses. Impulsar el crecimiento de la actividad comercial de nuestros artesanos.

\* **Modalidad:** 12 encuentros anuales divididos entre las tres plazas en las que se ubican actualmente las Ferias Artesanales del municipio. Combinar el evento con otras actividades que aporten al crecimiento del encuentro.

Lic. Thoma R. Vivoni  
Secretaría de Cultura y  
Desarrollo Creativo

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F.4  
Presupuesto: 2021  
Fecha: 14/10/2020  
Página: 60 de 62**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Jurisdicción:	1.1.1.01.16.000 - SECRETARIA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO
Programa:	18 - SUBSECRETARIA DE CULTURA
Unidad Ejecutora:	1601 - SECR. DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO

- \* Fecha: Segundo fin de semana de cada mes.
  - \* Lugar: Itinerante. (4 en Plaza Mariano Moreno, 4 en Valentín Alsina, 4 en Sarmiento)
  - \* Disciplinas: Pinturas, Dibujos, Esculturas, Grabado, Ilustraciones.
- Ciclo de Peñas y Ciclo de Tango: (Se trabajaron como ciclos individuales)
- \* Objetivo: Fomentar las actividades vinculadas a la tercera edad con una propuesta distribuida en distintos centros de jubilados del municipio.
- Se realizarán espectáculos integrales de música, canto y baile con artistas pertenecientes a la Secretaría de Cultura y Educación, así como también invitados locales. El ciclo es abierto a la comunidad.
- \* Modalidad: Se realizarán dos veces por mes en distintos centros de jubilados de las diferentes zonas geográficas del municipio.
  - \* Fecha: Segundo y cuarto domingo de cada mes.

- \* Lugar: Itinerante. (Centros de Jubilados)
- \* Disciplinas: Tango y Folclore

Programa Justo Vos - Charlas de derecho de autor para jóvenes Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Presidencia de la Nación

- \* Objetivos: Trabajar sobre la importancia y alcance de la protección de las obras (Plazo, sujetos, derecho). Asimismo aborda los usos permitidos de las obras e interpretaciones y las penalidades del uso ilícito.
- \* Modalidad: Itinerante. Cinco charlas anuales.
- \* Lugar: En establecimientos educativos vinculados a la música o en los Centros Culturales habilitados del Municipio.

**Lanús Set:**

Aprovechando los espacios públicos y las distintas construcciones de época que tiene el municipio, se firmaron diez producciones audiovisuales (films, publicidades, cortometrajes, videoclips). Entre ellas "Mounstro Dios" que obtuvo un premio en la edición 2019 del Festival de Cannes.

Ciclo de Jazz Biblioteca Alberdi: El primer martes de cada mes se lleva adelante el ciclo de jazz en la Biblioteca Alberdi. Donde la Big Band de jazz del municipio expone su repertorio junto a distintos artistas invitados.

**d) Programas Nuevos:****Apertura nuevo centro cultural en "villa Diamante"**

Se desarrollarán actividades para niños y adultos, de contención, de formación artística, talleres de varias disciplinas, orquestas juveniles, etc. Será un lugar de encuentro y desarrollo de la cultura local

**"Festival Lanús Records"**

Se realizarán festivales de bandas donde los protagonistas serán los artistas del sello discográfico del municipio. El objetivo es generar un circuito de fomento para los integrantes del sello discográfico.

**"Charlas de asesoramiento y capacitación Lanús Records":**

Se llevarán adelante distintas capacitaciones para brindar herramientas a los integrantes del Sello Lanús Records. Entre ellas podemos destacar: Prensa para bandas, y Derechos de autor.

**Turismo:****"Descubriendo el municipio":****Destinatarios:** Escuelas primarias

- \* Objetivo: Revalorar el patrimonio lanusense, Buscar la identidad del barrio.
- \* Modalidad: Circuitos turísticos realizados en minibuses, con guías de turismo
- \* Fecha: Días Martes y Jueves
- \* Lugar: Museo Piñeiro - Museo Malvinas - Paseo de la Memoria - MAC SUR

**Destinatario:** Escuelas secundarias

- \* Objetivo: Revalorar el patrimonio lanusense, Buscar la identidad del barrio.
- \* Modalidad: Circuitos turísticos realizados en minibuses, con guías de turismo
- \* Fecha: Días Martes y Jueves
- \* Lugar: Museo Macsur - Museo Malvinas - Concejo Deliberante

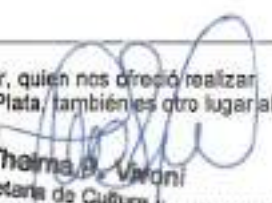
**"Conocé la provincia: Lanús"**

- \* Objetivo: personas de Ciudad de Buenos Aires realicen visitas guiadas hacia Lanús, visitando los sitios más importantes de nuestro distrito, por ejemplo el Macsur, Ferroclub etc.

Si bien este proyecto se está llevando a cabo, la idea es aumentar la cantidad de viajes.

- \* Modalidad: Circuito turístico desde CABA hacia Lanús
- \* Fecha: Viernes por la mañana
- \* Lugar: Desde Casa de la provincia de Buenos Aires, Callao 237 CABA

Existe la posibilidad de realizar escapadas por ejemplo, a otros municipios de la Provincia, como por ejemplo Escobar, quien nos ofreció realizar una visita guiada a su municipio, mismo para poder ir a la fiesta de la Flor que se realiza en los próximos meses. La Plata, también es otro lugar al



Lic. Thelma B. Varoni  
Secretaria de Cultura y  
Desarrollo Creativo

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.16.000 - SECRETARIA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO
Programa:	18 - SUBSECRETARIA DE CULTURA
Unidad Ejecutora:	1601 - SECR. DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO

que podemos realizar visitas. El único inconveniente es el pago de los peajes.

"Las colectividades en tu municipio" Alemania - Ucrania - Armenia - Grecia - Paraguay etc.

" Objetivo: que las distintas colectividades que conviven en nuestro municipio, muestren sus danzas típicas, platos típicos, creando un ambiente festivo entre toda la comunidad local.

" Modalidad: Se realizará en un lugar fijo cada mes y por cada país. Lugar posible: Playón del Macsur

" Fecha: Sábados (1 sábado por mes) La duración de 12 a 17 hs. El horario puede variar según la época del año

" Lugar: Playón del Macsur

"Encuentro de turismo metropolitano"

" Objetivo: Promocionar el turismo de los municipios de la región metropolitana.

" Modalidad: Espectáculos y shows de cada municipio, stand de degustación y promoción. Ver la posibilidad de realizarlo junto a la Feria de Turismo Itóiz.

" Lugar: Macsur

"Talleres en el Museo Piteiro"

" Los talleres serán dictados una vez por semana de manera cuatrimestral.

"Taller de Amigurumi:" La propuesta es creativa y se puede utilizar como recurso para poder realizar creaciones propias. Los Amigurumis se tejen usando lana o hilo de algodón. Se puede realizar muñecos, atrapa sueños, mandalas, etc.

No se requiere conocimientos previos. La duración de cada clase sería de una hora y media.

"Taller de lenguaje de señas": Se trata de un curso donde el objetivo es poder comunicarse con personas hipoacúsicas para que haya una mayor integración en la comunidad del discapacitado auditivo.

Además estimula el aprendizaje.

Destinado al público en general y no se requiere de conocimientos previos.


Taller de reciclaje: Consiste en fomentar el reciclaje y concientizar que el mismo favorece al medio ambiente. El mismo colabora a disminuir la cantidad de materias primas, agua y energía y también disminuye el volumen de residuos. Además estimula la creatividad.

Se podrían realizar manualidades y al finalizar el taller realizar una muestra. El taller es abierto a la comunidad.

Cine debate: El mismo consiste en debatir lo visto en la película y que una persona que oficia de mediador. Frecuencia: dos veces al mes.

Casa de la cultura

Noches Temáticas: (Folclore, jazz, rock, etc) Se realizarán una vez por mes noches de distintos géneros musicales para fortalecer el vínculo entre el edificio de la casa de la cultura y el vecino. Generando de esta manera la identificación del vecino con la Casa de la Cultura y el permanente acceso del mismo a las distintas actividades que se brindan en esta.



Lic. Thomas E. Vivoni  
Secretaría de Cultura y  
Desarrollo Creativo

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F.4

Presupuesto: 2021

Fecha: 14/10/2020

Página: 62 de 62

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.16.000 - SECRETARIA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO
Programa:	55 - FONDO EDUCATIVO
Unidad Ejecutora:	1601 - SECR. DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO

  
**Lic. Thelma P. Vivoni**  
Secretaria de Cultura y  
Desarrollo Creativo

Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

**CUADRO DE METAS**

Formulario: F5

Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - INTENDENTE MUNICIPAL  
 Programa: 17 - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE FALTAS  
 Unidad Ejecutora: 202 - TRIBUNAL DE FALTAS

Fecha: 13/11/2020  
 Página: 1 de 32  
 Presupuesto: 2021  
 Fecha: 15/10/2020

Código	Denominación	META	UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado 2019	Estimado 2020	Programado 2021
			Código	Denominación			
1	JUZGAMIENTO DE FALTAS		1	CAUSAS TRAMITADAS	29.882,00	20.000,00	28.000,00

Puma y Selko

SEÑALANDO POR FAVOR  
 DEL TRIBUNAL MUNICIPAL  
 DE FALTAS

Municipalidad de Lanús

Folleto F5

**CUADRO DE METAS**

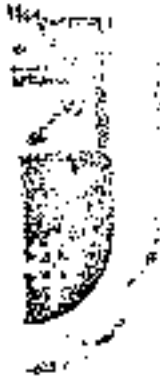
Jurisdicción: 1.1.01.04.000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE  
 Programa: 25 - EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS EDUCATIVOS  
 Unidad Ejecutora: 7000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE

Fecha: 13/11/2020  
 Página: 7 de 32  
 Presupuesto: 2021  
 Fecha: 16/10/2020

Código	Denominación	META		UNIDAD DE MEDIDA	Ejecutado 2019	Estimado 2020	Programado 2021
		Denominación	Código				
279	ENTREGA DE PRESENTES		92	MAESTROS DE CENTROS EDUCATIVOS	0,00	0,00	2.400,00
279	ENTREGA DE PRESENTES		153	ALUMNOS	0,00	0,00	200,00

Firma y Sello

Lic. Dalmaris Antel Sella  
 SECRETARIO DE EDUCACION  
 EMPLEO Y DEPORTE



Municipalidad de Lanús

Formulario: F5

**CUADRO DE METAS**

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE  
 Programa: 32 - S.A.E. SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR  
 Unidad Ejecutora: 7000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE

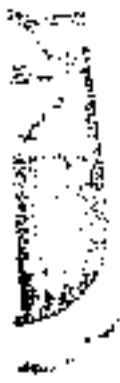
Fecha: 13/11/2020  
 Página: 3 de 32  
 Presupuesto: 2021  
 Fecha: 15/10/2020

Código	Denominación	META	UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado 2019	Estimado 2020	Programado 2021
			Código	Denominación			
201	M. CAL. NET. DE COM. ALM. ESCOLAR		11	ALUMNOS EN COMEDORES	0,00	0,00	8.422,00
201	M. CAL. NET. DE COM. ALM. ESCOLAR		12	ALUMNOS EN DMC	0,00	0,00	46.407,00

Firma y Sello

Lic. Daniela Ariel Saiz  
 SECRETARIO DE EDUCACION,  
 EMPLEO Y DEPORTE





Municipalidad de Lanús

**CUADRO DE METAS**

Formulario: F6

Jurisdicción:

1.1.1.01.04.000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE

Fecha: 13/11/2020

Programa:

33 - JUVENTUD Y EMPLEO

Página: 4 de 37

Unidad Ejecutora:

7000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE

Presupuesto: 2021

Fecha: 16/10/2020

Código	Denominación	MFTA	UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado 2019	Estimado 2020	Programado 2021
			Código	Denominación			
211	FORMACION PROFESIONAL		132	PERSONAS	0.00	0.00	16,000.00
212	INSERCIÓN LABORAL		51	CANTIDAD	0.00	0.00	1,500.00
252	PORTAL DE EMPLEO		91	CAMBIO	0.00	0.00	8,000.00
265	PRACTICAS PROFESIONALIZANT		185	ALUMNOS	0.00	0.00	250.00
263	PATRULLAMENTO JOVEN		132	PERSONAS	0.00	0.00	300.00

Firma y Sello

Lia. Damián Ariel Sola  
SECRETARIO DE EDUCACION  
EMPLEO Y DEPORTE

Municipalidad de Lanús

**CUADRO DE METAS**

Justificación: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE  
 Programa: 38 - DEPORTE  
 Unidad Ejecutora: 7000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE

Formulario: FS  
 Fecha: 13/11/2020  
 Pagina: 5 de 32  
 Presupuesto: 2021  
 Fecha: 16/10/2020

Código	Denominación	META	UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado 2019	Estimado 2020	Programado 2021
			Código	Denominación			
72	CLUB		51	CANTIDAD	0.00	0.00	50.00
88	LIGA DE FUTBOL FEMENINO		108	PARTICIPANTES ACT. JUVENILES	0.00	0.00	400.00
106	NATA-SIN INCLUSIVA		111	CONCURRENTE	0.00	0.00	80.00
107	ESCUELA DE ARBITROS Y TÉCNICOS		107	ASISTENTES PARA LA ORO DE ARD.	0.00	0.00	50.00
135	CLIMAS REALIZADAS		111	CONCURRENTE	0.00	0.00	3,200.00
152	MOVVERSE ES SALUD		111	CONCURRENTE	0.00	0.00	700.00
172	NATAJON ESCOLAR		111	CONCURRENTE	0.00	0.00	300.00
174	LIGA JUVENIL		108	PARTICIPANTES ACT. JUVENILES	0.00	0.00	1,500.00
175	TORNEOS BONAERENSES		108	PARTICIPANTES ACT. JUVENILES	0.00	0.00	7,000.00
179	PROGRAMA DEPORTE ESCOLAR		106	PARTICIPANTES ACT. JUVENILES	0.00	0.00	700.00
179	CLASES EN PARQUES DEPORTIVOS		111	CONCURRENTE	0.00	0.00	500.00
183	DEPORTE EN TU BARRIO		108	PARTICIPANTES ACT. JUVENILES	0.00	0.00	210.00
224	LIGA BIEPATIN		108	PARTICIPANTES ACT. JUVENILES	0.00	0.00	3,200.00
271	LIGA DE PATIN		106	PARTICIPANTES ACT. JUVENILES	0.00	0.00	300.00
280	LIGA DE HOCKEY		108	PARTICIPANTES ACT. JUVENILES	0.00	0.00	300.00

Firma y Sello

Lto. Daniela Arrial Bello  
 SECRETARIO DE EDUCACION  
 EMPLEO Y DEPORTE



Municipalidad de Lanús

**CUADRO DE METAS**

Formulario: F3

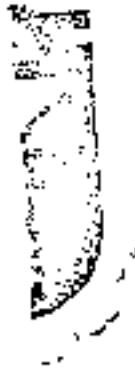
Fecha: 13/11/2020  
Página: 6 de 32  
Presupuesto: 2021  
Fecha: 16/10/2020

Jurisdicción: 1.1 1.01.04.000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE  
Programa: 40 - INDUSTRIAS CREATIVAS  
Unidad Ejecutora: 7000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE

Código	Denominación	Código	Denominación	Ejecutado			Programado		
				2019	2020	2021	2020	2021	2021
269	FERIAS Y ENCUENTROS CERVENCOS	143	EVENTOS	0.00	0.00	13.00	0.00	13.00	
270	CURSOS, TALLERES Y CHARLAS	241	ASISTENTES Y PARTICIPANTES	0.00	0.00	2.130.00	0.00	2.130.00	
281	PITCH NIGHT	143	EVENTOS	0.00	0.00	19.00	0.00	19.00	

Firma y Sello

Uto. Delmery Ariel Sesto  
SECRETARIO DE EDUCACION  
EMPLEO Y DEPORTE



Municipalidad de Lanús

Formulario: F5

**CUADRO DE METAS**

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE  
 Programa: 55 - FONDO EDUCATIVO  
 Unidad Ejecutora: 7000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE

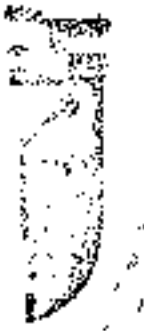
Fecha: 13/11/2020  
 Páginas: 7 de 32  
 Presupuesto: 2021  
 Fecha: 16/11/2020

Código	Denominación	META		UNIDAD DE MEDIDA		Efectuado 2019	Estimado 2020	Programado 2021
		Denominación	Código	Denominación				
272	SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR C		11	ALUMNOS EN COMEDORES		0.00	0.00	1.700.00
272	SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR D		12	ALUMNOS EN OMC		0.00	0.00	3.200.00
273	ESQUELA BURQUE MUNICIPAL		159	ALUMNOS		0.00	0.00	30.00
274	COMIDA PRO AL COLE		105	ALUMNOS		0.00	0.00	20.000.00
276	BIBLIOTECAS ESCOLARES		131	ESQUELAS		0.00	0.00	235.00
276	MOBILIARIO ESCOLAR		133	ESQUELAS		0.00	0.00	50.00
277	PLATAFORMA DIGITAL		155	ALUMNOS		0.00	0.00	800.00

Firma y Sello

Lic. Daniela Ariel Sala  
 SECRETARIO DE EDUCACION  
 EMPLEO Y DEPORTE





Municipalidad de Lanús

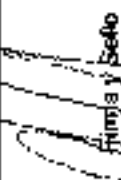
Formulario: F5

**CUADRO DE METAS**

Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - SECRETARIA DE SALUD  
 Programa: 47 - S.A.M.O  
 Unidad Ejecutora: 601 - SECRETARIA DE SALUD

Fecha: 13/11/2020  
 Página: 8 de 32  
 Presupuesto: 2021  
 Fecha: 08/11/2020

Código	Denominación	META		UNIDAD DE MEDIDA	Ejecutado 2019	Estimado 2020	Programado 2021
		Código	Denominación				
24	CONSUL.PEDIATRIEN DE 15 AÑOS	41	Niños Asistidos	1.870,00	2.000,00	2.000,00	
78	CONSULT.MAYORES DE 15 AÑOS	80	Adultos	6.350,00	6.000,00	14.500,00	
103	CAPTACION DEL EMBARAZO	40	Embarazadas	577,00	770,00	990,00	
244	ATENCIÓN POR GUARDA	91	Pacientes por alta atención	2.270,00	3.000,00	3.000,00	
246	SERVY EMERGENCIAS MEDICAS	70	Resultados y Trabajados	1.150,00	1.400,00	800,00	

  
 Firma y Sello  
 DR. GUILLERMO...  
 SECRETARIO DE SALUD





Municipalidad de Lanús

Formulario: F5

**CUADRO DE METAS**

Justificación: 1.1.1.01.06.000 - SECRETARIA DE SALUD  
 Programa: 48 - FORTALECIMIENTO SAME  
 Unidad Ejecutora: 601 - SECRETARIA DE SALUD

Fecha: 13/11/2020  
 Página: 8 de 32  
 Presupuesto: 2021  
 Fecha: 08/11/2020

Código	Denominación	META		UNIDAD DE MEDIDA	Ejecutado 2019	Estimado 2020	Programado 2021
		Código	Denominación				
215	QUANTIDAD TOTAL DE SERVICIOS	28	SERVICIOS	28.000,00	28.000,00	28.000,00	
216	TRAMP. PRO. DE RESP. CODIGO ROJO	21	MINUTOS	32,00	42,00	36,00	

  
 Family Health A. SIDA  
 SECRETARÍA DE SALUD  
 MUNICIPIO DE LANÚS

Municipalidad de Lanús

**CUADRO DE METAS**

Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - SECRETARIA DE SALUD  
 Programa: 49 - PROGRAMA SUMAR  
 Unidad Ejecutora: 801 - SECRETARIA DE SALUD

Formulario: FS  
 Fecha: 13/11/2020  
 Página: 10 de 32  
 Presupuesto: 2021  
 Fecha: 08/11/2020

Código	Denominación	UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado 2019	Estimado 2020	Programado 2021
		Código	Denominación			
85	CONSULTAS DE 10 A 16 AÑOS	41	NIÑOS ASISTIDOS	15.600,00	16.000,00	16.000,00
103	CAPTACION DE EMBARAZO	40	EMBARAZADAS	3.275,00	4.000,00	8.500,00
194	CONSULTA PEDIAT. MENOR 3 AÑOS	41	NIÑOS ASISTIDOS	14.600,00	15.200,00	19.200,00
170	COBERTURA INMUNIZACION A LOS 7	41	NIÑOS ASISTIDOS	686,00	900,00	9.300,00
217	CONS. PEDIAT. DE 6 A 6 AÑO	41	NIÑOS ASISTIDOS	11.900,00	14.000,00	16.300,00
218	COBERTURA INMUNIZ. A LOS 24 MESES	41	NIÑOS ASISTIDOS	630,00	900,00	1.390,00

Firma y Sello

*[Firma manuscrita]*  
 SECRETARÍA DE SALUD  
 MUNICIPIO DE LANÚS



Municipalidad de Lanús

Formulante: F6

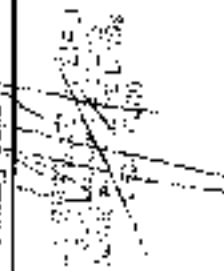
Jurisdicción: 1.1.01.06.000 - SECRETARÍA DE SALUD  
 Programa: 61 - PROTEGER  
 Unidad Ejecutora: 601 - SECRETARÍA DE SALUD

Fecha: 13/11/2020  
 Página: 11 de 32  
 Presupuesto: 2021  
 Fecha: 08/11/2020

**CUADRO DE METAS**

Código	Denominación	META		Código	UNIDAD DE MEDIDA	Denominación	Ejecutado		Estimado		Programado	
		2019	2020				2019	2020	2021			
262	CORRIENTE PAC. DIABETE T.2	1.325,00	1.400,00	B1	PACIENTES PROMTA ATENCION	1.325,00	1.400,00	1.325,00	1.400,00	2.000,00	2.000,00	
263	CORRIENTE PAC. DIABETE DE 20 A.	2.070,00	2.050,00	B1	PACIENTES PROMTA ATENCION	2.070,00	2.050,00	2.070,00	2.050,00	2.600,00	2.600,00	
264	CORRIENTE PACIENTES DE 70 A.	1.560,00	1.800,00	B1	PACIENTES PROMTA ATENCION	1.560,00	1.800,00	1.560,00	1.800,00	2.400,00	2.400,00	

Firma y Sello




1000 5210



Formulario: F5  
Fecha: 13/11/2020  
Página: 12 de 32  
Presupuesto: 2021  
Fecha: 08/11/2020

**Municipalidad de Lanús**      **CUADRO DE METAS**      **Formulario: F5**

Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - SECRETARIA DE SALUD      Fecha: 13/11/2020  
 Programa: 52 - AMBA      Página: 12 de 32  
 Unidad Ejecutora: 601 - SECRETARIA DE SALUD      Presupuesto: 2021  
 Fecha: 08/11/2020

Código	Denominación	META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado 2019	Estimado 2020	Programado 2021
		Código	Denominación	Código	Denominación			
100	CAPTACION DEL EMBARAZO	40	EMBARAZADAS			1.350,00	1.200,00	2.000,00
242	ASISTENCIA/CONSULTAS	42	FAMILIAS ASISTIDAS			15.000,00	10.000,00	11.000,00
257	CONSULTAS CLINICAS	89	ADULTOS			7.750,00	7.000,00	7.400,00
260	ACTIV. EXTRANIERO PROMOCION	112	PERSONAS			2.800,00	12.000,00	14.000,00
309	ACT. EXTRANIERO PREVENCION	112	PERSONAS			2.750,00	14.000,00	13.000,00
304	CONS. PEDIAT. MENOR LABO	41	NIÑOS ASISTIDOS			0,00	1,000	12.400,00

*[Handwritten signature]*  
 Family Sello  
 2020  
 2021



**Municipalidad de Lanús** Formulario: F5

**CUADRO DE METAS**

Jurisdicción: 1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE  
 Programa: 20 - CONTROL COMUNAL  
 Unidad Ejecutora: 801 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Fecha: 13/11/2020  
 Página: 13 de 32  
 Presupuesto: 2021  
 Fecha: 15/10/2020

Código	Denominación	META	Código	UNIDAD DE MEDIDA	Denominación	Programado		
						Ejecutado 2019	Estimado 2020	2021
8	CONTROL RELEVAM Y VERIFICACION		1	CAUSAS TRAMITADAS	0.00	911.00	911.00	
9	CONTROL RELEVAM Y VERIFICACION		6	OPERATIVOS	0.00	1,100.00	1,100.00	
9	CONTROL RELEVAM Y VERIFICACION		7	ACTAS LABRADAS	0.00	0.00	875.00	
9	CONTROL RELEVAM Y VERIFICACION		10	EXPEDIENTES TRAMITADOS	0.00	36,500.00	34,500.00	
9	CONTROL RELEVAM Y VERIFICACION		13	DENUNCIAS	0.00	0.00	448.00	
9	CONTROL RELEVAM Y VERIFICACION		14	CONTROLES DE CUENTA EN TRAMIT.	0.00	0.00	920.00	
9	CONTROL RELEVAM Y VERIFICACION		16	INSPECCIONES REALIZADAS	0.00	0.00	47,500.00	

  
 Firma y Sello  
 19 Gabinete  
 Municipio de Lanús

**Municipalidad de Lanús**

**CUADRO DE METAS**

Formulario: F5

Fecha: 13/11/2020  
 Página: 14 de 32  
 Presupuesto: 2021  
 Fecha: 15/10/2020

Jurisdicción: 1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE  
 Programa: 34 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCCION  
 Unidad Ejecutora: 801 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Código	Denominación	META		UNIDAD DE MEDIDA	Ejecutado 2019	Estimado 2020	Programado 2021
		Código	Denominación				
87	JORNADAS DE CAPACITACION	72	UNIDAD	24.00	20.00	21.00	
102	RELACIONES COMERCIALES	72	UNIDAD	37.00	21.00	21.00	
102	RELACIONES COMERCIALES	253	RONDAS VIRTUALES	37.00	21.00	75.00	

Firma y Sello  
 Dr. DIAGO G. BARRERA  
 Jefe de Gabinete  
 Municipio de Lanús



Municipalidad de Lanús

**CUADRO DE METAS**

Formulario: F5

Jurisdicción:

Fecha: 13/11/2020

Programa:

Página: 15 de 32

Unidad Ejecutora:

Presupuesto: 2021

Fecha: 28/10/2020

1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE  
71 - SUBSECRETARIA DE DELEGACIONES VECINALES  
801 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Código	Denominación	META		UNIDAD DE MEDIDA	Ejecutado 2019	Estimado 2020	Programado 2021
		Código	Denominación				
221	REUNIONES CON VECINOS	26	ACTIVIDADES	0.00	0.00	24.00	
221	REUNIONES CON VECINOS	119	TRAMITES INGRESADOS	0.00	0.00	810.00	
221	REUNIONES CON VECINOS	142	PUBLICO ALCANZADO	0.00	0.00	1.590.00	
221	REUNIONES CON VECINOS	264	RECLAMOS TOTALES	0.00	0.00	1.390.00	

Firma y Sello

Dr. Oscar...  
Jefe de Gabinete  
Municipio de Lanús

**Municipalidad de Lanús**

**CUADRO DE METAS**

Formulario: F5

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
 Programa: 59 - PLAN ESTRATEGICO  
 Unidad Ejecutora: 501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Fecha: 13/11/2020  
 Página: 16 de 32  
 Presupuesto: 2021  
 Fecha: 06/11/2020

Código	Denominación	META		UNIDAD DE MEDIDA	Ejecutado 2019	Estimado 2020	Programado 2021
		Código	Denominación				
72	CLUB	72	UNIDAD	0.00	0.00	1.00	
302	POLO INDUSTRIAL	72	UNIDAD	0.00	0.00	1.00	
303	PLAZAS	72	UNIDAD	0.00	0.00	3.00	

Ing. *Carolina Ruben Ortiz*  
 Secretario de Desarrollo Urbano  
 Municipio de Lanús  
**Firma y Sello**

02210





**Municipalidad de Lanús**

**CUADRO DE METAS**

Formulario: F5

Fecha: 13/11/2020  
 Página: 17 de 32  
 Presupuesto: 2021  
 Fecha: 06/11/2020

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
 Programa: 62 - HABITAT SOCIAL  
 Unidad Ejecutora: 501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Código	Denominación	UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado 2019	Estimado 2020	Programado 2021
		META	Denominación			
299	PROYECTO HABITAD		M2	0.00	0.00	3.800.00
300	CIEMATRICACION Y AMPLIACION		M2	0.00	0.00	700.00

Ing. Guillermo Rubien  
 Secretario de Obras  
 Municipio de Lanús  
**Firma y Sello**

92210





**Municipalidad de Lanús** Formulario: F5

**CUADRO DE METAS**

Jurisdicción: 1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
 Fecha: 13/11/2020  
 Programa: 89 - PLAN ARGENTINA HACE  
 Página: 19 de 32  
 Unidad Ejecutora: 501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
 Presupuesto: 2021  
 Fecha: 06/11/2020

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado 2019	Estimado 2020	Programado 2021
Código	Denominación	Código	Denominación			
301	APERTURA SOBRE LAS VIAS DEL FF	72	UNIDAD	0.00	0.00	2.00

Ing. Carlos Ruben Ortiz  
 Secretario de Desarrollo Urbano  
 Municipalidad de Lanús  
 Firma y Sello

2000 92210



Municipalidad de Lanús

**CUADRO DE METAS**

Unidad Ejecutora: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
 Programa: 37 - INCLUSIÓN SOCIAL-ATENCIÓN A LAS NECESIDADES SOCIALES DE LA COMUNIDAD.  
 Unidad Ejecutora: 701 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Formulario: F5

Fecha: 13/11/2020

Página: 1 de 1

Presupuesto: 2021

Fecha: 11/11/2020

Codigo	Denominación	Código	UNIDAD DE MEDIDA	Ejecutado 2019	Estimado 2020	Programado 2021
31	ASISTENCIA CRITICA	37	WIGENDOS	0.00	0.00	0.00
31	ASISTENCIA CRITICA	31	CANTIDAD	0.00	0.00	4,000.00
34	CERTIF. UNICO DE DISCAPACIDAD	30	BENEFICIARIOS	0.00	0.00	4,200.00
124	HOGAR Y REF. MUJERES VICTIMAS	112	PERSONAS	64.00	120.00	109.00
133	PLAN VIDA	40	BENEFICIARIOS	0.00	0.00	21,360.00
140	CENTRO MUNICIPAL PERIS CAPSCAP	111	CONCURRENTES	0.00	0.00	240.00
150	PROMOASIST.SOCIAL	51	CANTIDAD	0.00	0.00	236,040.00
161	PROG.EASIST.BEIM.GELIACOS	10	BENEFICIARIOS	0.00	0.00	480.00
153	OPERATIVO SOLIDARIOS	10	BENEFICIARIOS	0.00	0.00	300.00
225	OPERATIVOS REALIZADOS	51	CANTIDAD	0.00	0.00	120.00
247	AUTOMONIA JOVEN	208	JOVENES	0.00	0.00	546.00
306	CAPACIT.TALLERES-CONVERSATORI	51	CANTIDAD	0.00	0.00	240.00

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

**CUADRO DE METAS**

Formulario: F5  
Fecha: 13/11/2020  
Página: 29 de 32  
Presupuesto: 2021  
Fecha: 11/11/2020

Jurisdicción: 1.1.1 D1.13.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
Programa: 38 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES  
Unidad Ejecutora: 701 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Código	Denominación	Código	UNIDAD DE MEDIDA Denominación	Ejecutado		Programado	
				2019	2020	2021	2021
30	LANÚS JUEGA	120	NIÑOS/NIÑAS	0.00	0.00	1,000.00	
108	FORTALEC. PROF. DE PROGRAMAS	50	PROFESIONALES	0.00	0.00	1,000.00	
202	GRUPOS TERAPÉUTICOS	120	NIÑOS/NIÑAS	0.00	0.00	540.00	
805	TALLER DE MARENTALIDAD Y PREG	241	ASISTENTES Y PARTICIPANTES	0.00	0.00	1,140.00	
307	TARJETA CIUDADANA	50	BENEFICIARIOS	0.00	0.00	10,000.00	

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

**CUADRO DE METAS**

Jurisdicción: 1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
 Programa: 46 - PROGRAMA ENVÍO  
 Unidad Ejecutora: 701 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Formulario: F5

Fecha: 13/11/2020  
 Página: 21 de 32  
 Presupuesto: 2021  
 Fecha: 11/11/2020

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado 2019	Estimado 2020	Programado 2021
Código	Denominación	Código	Denominación			
134	PROGRAMA ENVÍO	208	JOVENES	0,00	0,00	6.800,00

Firma y Sello



70000 92310



Municipalidad de Lanús

**CUADRO DE METAS**

Formulario: F5

Fecha: 13/11/2020  
 Página: 22 de 22  
 Presupuesto: 2021  
 Fecha: 11/11/2020

Jurisdicción: 1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
 Programa: 90 - DIFERENTES ACTIVIDADES SOCIALES  
 Unidad Ejecutora: 701 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Código	MFTA		Código	Denominación	UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado 2019	Estimado 2020	Programado 2021
	Denominación				Denominación				
230	CASA DE ABRIGO		282	Niños/as adolescentes		0,00	0,00	120,00	
308	DIFERADORES DE CALLE		42	FAMILIAS ASISTIDAS		0,00	0,00	800,00	
309	CENTRO DE DIA		282	Niños/as adolescentes		0,00	0,00	240,00	
310	PROG. UNID. DE DEBAR. INFANTIL		110	niños/as		0,00	0,00	480,00	

Firma y Sello




**Municipalidad de Lanús**

**CUADRO DE METAS**

Formulario: F5

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS  
 Programa: 21 - CEMENTERIO  
 Unidad Ejecutora: 207 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

Fecha: 13/11/2020  
 Página: 23 de 32  
 Presupuesto: 2021  
 Fecha: 22/10/2020

Código	Denominación	META		Código	UNIDAD DE MEDIDA	Denominación	Ejecutado 2019	Estimado 2020	Programado 2021
		Código	Denominación						
279	CANTIDAD DE NICHOS REPARADOS			18		NICHOS	0.00	0.00	800.00
282	SERVICIOS GRATUITOS			28		SERVICIOS	0.00	0.00	500.00
284	VELATORIOS REALIZADOS			39		VELATORIOS REALIZADOS	0.00	0.00	280.00
285	CANTIDAD DE CREMACIONES REALIZ.			260		CREMACIONES	0.00	0.00	3,000.00
286	SERVICIOS A BOVEDAS			28		SERVICIOS	0.00	0.00	80.00
287	SERVICIOS A TIERRA			28		SERVICIOS	0.00	0.00	1,900.00
288	SERVICIOS A NICHOS			28		SERVICIOS	0.00	0.00	480.00

Firma y Sello

Gastón M. Cochello  
 Secretario de Espacios  
 Y Servicios Públicos  
 Municipio de Lanús



**Municipalidad de Lanús**

**CUADRO DE METAS**

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS  
 Programa: 22 - HIGIENE URBANA  
 Unidad Ejecutora: 207 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

Formulario: F5

Fecha: 13/11/2020  
 Página: 24 de 32  
 Presupuesto: 2021  
 Fecha: 22/10/2020

Código	Denominación	META		UNIDAD DE MEDIDA	Ejecutado 2019	Estimado 2020	Programado 2021
		Código	Denominación				
12	RECOLECCION DE RESIDUOS DOMIC.	24	DIAS DE RECOLECCION	314.00	315.00	299.00	
13	BARRIDO DE CALLES Y AVENIDAS	25	CUADRAS BARRIDAS	0.00	0.00	20,616.00	
02	DISPCISION FINAL DE RESIDUOS	216	TONELADAS DE CEAMISE	157,795.52	150,000.00	155,000.00	
80	FUMGACIONES	272	CANTIDAD DE LUGARES	0.00	0.00	2,316.00	
101	DISPCS  FINAL DE RESIDUOS RSU	216	TONELADAS DE CEAMISE	157,384.50	168,000.00	151,000.00	

Firma y Sello

Gestión M. Cocheillo  
 Secretario de Espacios  
 y Servicios Públicos  
 Municipio de Lanús



2000 92210

**Municipalidad de Lanús**

Formulario: F5

**CUADRO DE METAS**

Jurisdicción: 1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS  
 Programa: 35 - MANTENIMIENTO EN LA VIA PUBLICA  
 Unidad Ejecutora: 207 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

Fecha: 13/11/2020  
 Página: 25 de 32  
 Presupuesto: 2021  
 Fecha: 22/10/2020

Código	Denominación	META		Código	UNIDAD DE MEDIDA	Ejecutado 2019	Estimado 2020	Programado 2021
		Denominación	Denominación					
48	SUMIDEROS Y CAMA INSPECCIONADA		SUMIDEROS	273		0.00	0.00	14.000.00
95	INSPECCIONES DE VIA PUBLICA		INSPECCIONES	226		0.00	0.00	50.00
165	REPARACION DE ADOQUINADOS		MZ	67		0.00	0.00	300.00
280	CARPETA ASFALTICA		CUADRA	246		0.00	0.00	82.00
290	REPARACION DE CORDONES		METROS LINEALES	257		0.00	0.00	670.00
291	MATERIAL ELAB. EN PLANTA ASFAL		TONELADAS DE ASFALTO	88		0.00	0.00	6.000.00
292	FRESADO DE CALLES		CUADRA	246		0.00	0.00	140.00
293	LIMPIEZA DE CONDUCTOS DE DESAG		METROS LINEALES	257		0.00	0.00	26.000.00
294	REP. Y REPOS. DE TAPAS DE SUMID		TAPAS	274		0.00	0.00	780.00
296	BACHEO		BACHES	234		0.00	0.00	750.00

Firma y Sello

Gastón M. Cochello  
 Secretario de Espacios  
 y Servicios Públicos  
 Municipio de Lanús



**Municipalidad de Lanús**

Formulario: F5

**CUADRO DE METAS**

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS  
 Programa: 74 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES  
 Unidad Ejecutora: 207 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

Fecha: 13/11/2020  
 Página: 26 de 32  
 Presupuesto: 2021  
 Fecha: 22/10/2020

Código	Denominación	META		Código	Denominación	UNIDAD DE MEDIDA		
		2019	2020			2019	2020	2021
54	PODA DE ARBOLADO URBANO	75	ARBOL	0.00	0.00	0.00	1,200.00	
63	INTERVENCIONES EN ESP PUBLICOS	259	CORTE DE PASTO Y PINT. DE CORD	0.00	0.00	0.00	160.00	
181	PLANTACION DE EJEMPLARES	75	ARBOL	0.00	0.00	0.00	60.00	
183	PUESTA EN VALOR Y MANTENIMIENTO	258	PLAZAS, PARQUES Y BOULEVARES	10.00	10.00	10.00	20.00	
205	DESP. ARB. DE CAMARAS Y LUMIN.	75	ARBOL	0.00	0.00	0.00	1,700.00	
286	EJEMP \$ RECIBIDOS DTO 143220	75	ARBOL	0.00	0.00	0.00	750.00	
297	ARBOLÉS PRODUCIDOS	75	ARBOL	0.00	0.00	0.00	400.00	

Firma y Sello



**Gastón M. Cochello**  
 Secretario de Espacios  
 Y Servicios Públicos  
 Municipio de Lanús





**Municipalidad de Lanús**

Formulario: F5

**CUADRO DE METAS**

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
 Programa: 41 - RELACIONES INTERJURISDICCIONALES, EMERGENCIAS Y DEFENSA CIVIL  
 Unidad Ejecutora: 302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST

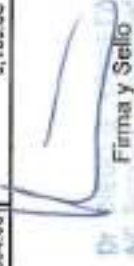
Fecha: 13/11/2020

Página: 27 de 32

Presupuesto: 2021

Fecha: 15/10/2020

Código	Denominación	META		Código	Denominación	Ejecutado 2019	Estimado 2020	Programado 2021
		UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA					
3	CAMP DE DIFUSION/CAPACITACION			142	PUBLICO ALCANZADO	1,287.00	440.00	230.00
76	ATENCION DE EVENTOS			143	EVENTOS	7,397.00	7,100.00	7,100.00
200	INSPECCION/PTI DE SEIG C/INCENDIO			15	INSPECCIONES REALIZADAS	251.00	100.00	125.00
260	INTERVENCION EN DERRUMBES			224	INTERVENCIONES	2,504.00	3,100.00	2,300.00

Dr.   
 Alc. Lanús  
 Municipio de Lanús

Firma y Sello



**Municipalidad de Lanús**

Formulario: F5

**CUADRO DE METAS**

Jurisdicción: 1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
 Programa: 42 - MOVILIDAD SUSTENTABLE  
 Unidad Ejecutora: 302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST

Fecha: 13/11/2020  
 Páginas: 28 de 32  
 Presupuesto: 2021  
 Fecha: 15/10/2020

Código	Denominación	META		UNIDAD DE MEDIDA	Ejecutado 2019	Estimado 2020	Programado 2021
		Código	Denominación				
5	TRAMIT LICENCIAS DE CONDUCIR	5	LICENCIAS TRAMITADAS		52,146.00	48,000.00	57,400.00
6	CONTROL DE TRÁNSITO	7	ACTAS LABRADAS		217,595.00	200,000.00	200,000.00
7	HABILITACIÓN AUTORIZ VEHICULARES	8	HABILITACIONES TRAMITADAS		195.00	195.00	195.00
80	OPERATIVOS VIALES	6	OPERATIVOS		70.00	110.00	110.00
203	SEMAFOROS	138	COLOCACION Y REPARACION		382.00	440.00	240.00
232	VEHICULOS INCAUTADOS	169	AUTOS INCAUTADOS		0.00	260.00	350.00
232	VEHICULOS INCAUTADOS	157	MOTOS INCAUTADAS		0.00	400.00	400.00
233	SEÑAL VIAL HORIZONTAL/VERTICAL	9	SEÑALES Y CARTELES COLOC.REP.		0.00	1,050.00	115.00
233	SEÑAL VIAL HORIZONTAL/VERTICAL	149	CRUCES PINTINTERV./LOMAS DIB		0.00	220.00	80.00

Dr. C. [Firma] **Firma y Sello**  
 [Sello]



Municipalidad de Lanús

Formulario: F5

**CUADRO DE METAS**

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
 Programa: 43 - SEGURIDAD  
 Unidad Ejecutora: 302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST

Fecha: 13/11/2020  
 Página: 29 de 32  
 Presupuesto: 2021  
 Fecha: 15/10/2020

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado 2019	Estimado 2020	Programado 2021
Código	Denominación	Código	Denominación			
165	MONITOREO	99	CAMARAS EN FUNCIONAMIENTO	0.00	2,790.00	222.00
165	MONITOREO	156	EV.DESPACHADOS POR MONITOREO	13,545.00	0.00	6,000.00
165	MONITOREO	159	APLIC.ANTI PANICO INSTALADAS	0.00	0.00	1,200.00
165	MONITOREO	160	EV.DESP.POR APUC.ANTIPANICO	0.00	0.00	3,000.00
204	PATRULLAJE DE PREVENCIÓN	128	KILOMETROS PATRULLADOS	1,780,000.00	1,820,000.00	2,340,000.00
204	PATRULLAJE DE PREVENCIÓN	139	HORAS DE PATRULLAJE PREVENTIVO	0.00	192,000.00	192,000.00
207	LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO	129	DENUNCIAS ENCAUSADAS	205.00	170.00	180.00
225	OPERATIVOS REALIZADOS	6	OPERATIVOS	240.00	240.00	320.00

Dr.  Firma y Sello



210

**Municipalidad de Lanús**

Formulario: F5

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
 Programa: 45 - JUSTICIA  
 Unidad Ejecutora: 302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST

Fecha: 13/11/2020  
 Páginas: 30 de 32  
 Presupuesto: 2021  
 Fecha: 15/10/2020

**CUADRO DE METAS**

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado 2019	Estimado 2020	Programado 2021
Código	Denominación	Código	Denominación			
191	RESOLUCION DE CONFLICTOS	2	AUDIENCIAS Y MEDIACIONES	0.00	0.00	1,600.00
191	RESOLUCION DE CONFLICTOS	4	CONSULTAS	0.00	0.00	5,200.00
192	CAPACITACION	3	CURSOS	0.00	0.00	20.00
206	MUNICIONES RECIBIDAS	72	UNIDAD	4,915.00	5,000.00	5,000.00
209	CAUSAS EN SEGUIMIENTOS	147	CAUSAS	96.00	96.00	130.00
221	REUNIONES COM VECINOS	36	REUNIONES EFECTUADAS	4,161.00	3,350.00	3,150.00
222	ARMAS INUTILIZADAS	72	UNIDAD	253.00	230.00	230.00
223	VICTIMAS ATENDIDAS	145	APOYO PSICOLOGICO	0.00	80.00	200.00
223	VICTIMAS ATENDIDAS	146	ASESORAMIENTO LEGAL	0.00	120.00	245.00

Dr. *[Firma]*  
 AC S  
 Firmar y Sello





Municipalidad de Lanús

**CUADRO DE METAS**

Jurisdicción: 1.1.1.01.16.000 - SECRETARIA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO  
 Programa: 16 - SUBSECRETARIA DE FORMACION ARTISTICA Y CAPACITACION  
 Unidad Ejecutora: 1601 - SECR. DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO

Formulario: F5

Fecha: 13/11/2020  
 Páginas: 31 de 32  
 Presupuesto: 2021  
 Fecha: 19/10/2020

Código	Denominación	Código	UNIDAD DE MEDIDA	Ejecutado		Estimado		Programado	
				2019	2020	2020	2021		
83	PROMOCION DE LA EDUCACION	46	TALLERES	0.00	0.00	0.00	580.00		
83	PROMOCION DE LA EDUCACION	115	ASIST.FORMACION CIUDADANA	0.00	0.00	0.00	18,400.00		
83	PROMOCION DE LA EDUCACION	134	ASIST.ABUELOS CUENTA CUENTOS	0.00	0.00	0.00	1,750.00		
83	PROMOCION DE LA EDUCACION	135	ALUMNOS EN ESC.MUNICIPALES	0.00	0.00	0.00	3,100.00		
83	PROMOCION DE LA EDUCACION	242	PARTICIP.DE INCLUSION CULTURAL	0.00	0.00	0.00	1,350.00		

*[Handwritten Signature]*  
 Lic. Theimia P. Vivoni  
 Secretaria de Organización  
 Desarrollo Creativo





Municipalidad de Lanús

Formulario: F5

**CUADRO DE METAS**

Jurisdicción: 1.1.1.01.16.000 - SECRETARIA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO  
 Programa: 18 - SUBSECRETARIA DE CULTURA  
 Unidad Ejecutora: 1601 - SECR. DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO

Fecha: 13/11/2020  
 Página: 32 de 32  
 Presupuesto: 2021  
 Fecha: 19/10/2020

Código	Denominación	META		Código	Denominación	Ejecutado 2019	Estimado 2020	Programado 2021
		UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA					
29	DIFUSION Y PROM. DE LA CULTURA		EXPOSICIONES Y MUESTRAS	44		0.00	0.00	19.00
29	DIFUSION Y PROM. DE LA CULTURA		ASISTENTE CINE	140		0.00	0.00	7,000.00
29	DIFUSION Y PROM. DE LA CULTURA		EVENTOS	143		0.00	0.00	95.00
29	DIFUSION Y PROM. DE LA CULTURA		MACSUR LITERARIO	144		0.00	0.00	9.00
29	DIFUSION Y PROM. DE LA CULTURA		ASISTENTE DE TURISMO	270		0.00	0.00	2,600.00

*[Firma]*  
 Lic. Tristana P. Verdine  
 Secretaria de Cultura y Desarrollo  
 Desarrullo, Creativo



Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 6

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 1 de 38

Jurisdicción: 1.1.1.01.000 - INTENDENTE MUNICIPAL  
Categoría Programática: 01 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA  
Unidad Ejecutora: 0030 - SUBSECRETARÍA TÉCNICA JURÍDICA

Presupuesto: 2021

Fecha: 29/10/2020

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	6.162.239.64
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	703.782.73
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	494.893.20
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	1.007.536.94
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	403.014.80
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A.R.T.	138.893.38
		<b>TOTAL</b>	<b>8.916.360.69</b>

NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 6

**Cuadro de Recursos Humanos**


Fecha: 13/11/2020

Página: 2 de 38

Jurisdicción: 1.1.21 01.000 - ENTENDIMIENTO MUNICIPAL  
Categoría Programática: 12 - Subdistribución de Recursos de Faltas  
Unidad Ejecutora: 202 - PROGRAMAL DE FALTAS

Presupuesto: 3020  
Fecha: 20/10/2020

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	23.892.458.44
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	19.940.345.81
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2.008.802.30
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	5.886.094.30
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	2.916.660.06
1.1.0	1.1.6.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	109.977.86
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A.R.T.	693.998.03
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	3.408.120.84
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	381.547.28
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	764.722.87
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	305.888.71
1.1.0	1.2.6.04	SEGURO A. R. T.	118.832.13
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	1.781.824.88
1.1.0	1.8	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	1.246.073.43
<b>TOTAL</b>			<b>66.086.986.94</b>

  
Firma y Sello  
GUILIANO RUFFINO  
DTE TRIBUNAL MUNICIPAL  
DE FALTAS



**LANÚS**  
MUNICIPIO

<b>Municipalidad de Lanús</b>		<b>Formulario F. 6</b>
<b>Cuadro de Recursos Humanos</b>		
Inscripción: 1-1-019200 - OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS Categoría Programática: 01 - ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA Unidad Ejecutiva: 401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS		Fecha: 12/11/2020 Página: 3 de 38 Presupuesto: 2021 Fecha: 09/03/2021

Fuente de Financiamiento	Código Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	128.818.062,09
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	39.015.696,96
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	12.732.242,12
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	26.869.049,65
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	11.448.081,84
1.1.0	1.1.6.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	125.420,26
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A.R.T.	4.256.713,61
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	17.828.034,08
1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	569.360,00
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1.624.381,56
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	3.493.798,49
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	1.273.660,42
1.1.0	1.2.5.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	8.095,32
1.1.0	1.2.8.04	SEGURO A. R. T.	493.662,94
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	7.230.601,44
1.1.0	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	5.718.485,47
<b>TOTAL</b>			<b>311.807.042,37</b>

  
 Sr. Secretario de Economía y Finanzas  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



**LANÚS**  
MUNICIPIO

<b>Municipalidad de Lanús</b>		<b>Formulario: F. 6</b>
<b>Cuadro de Recursos Humanos</b>		
Atribución: 21141000 - GOBIERNO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Categoría Programática: 23 - RECURSOS HUMANOS Unidad Ejecutora: 401 - GOBIERNO DE ECONOMÍA Y FINANZAS		Fecha: 12/11/2000 Página: 4 de 33 Presupuesto: 2001 Fecha: 30/03/2000

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	40.817.848,85
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	22.409.547,28
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3.732.898,18
1.1.0	1.1.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	7.738.401,82
1.1.0	1.1.9.02	INSTITUTO OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	3.950.034,54
1.1.0	1.1.9.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	28.515,68
1.1.0	1.1.9.04	SEGURO A.R.T.	1.498.342,45
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	56.737.738,54
1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	431.810,22
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	494.329,01
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	652.307,13
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	390.723,45
1.1.0	1.2.5.04	SEGURO A. R. T.	145.857,84
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	2.645.291,32
1.1.0	1.5	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	1.026.253,72
		<b>TOTAL</b>	<b>141.418.285,42</b>

LEONILDES SANCHEZ  
 SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 6

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 5 de 38

Jurisdicción: 11 - GOBIERNO - SECRETARÍA DE GOBIERNO

B - Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 01 - ADMINISTRACIÓN ADMINISTRATIVA

Fecha: 30/06/2020

Unidad Ejecutora: 201 - SECRETARÍA DE GOBIERNO

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	28.855.068,92
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	18.128.754,28
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2.826.883,40
1.1.0	1.1.8.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	6.208.824,82
1.1.0	1.1.8.02	INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	2.730.884,06
1.1.0	1.1.8.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	124.883,24
1.1.0	1.1.8.04	SEGURO A. R. T.	987.023,49
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	0.158.552,80
1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	118.410,81
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	828.544,83
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	1.720.987,84
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	880.844,00
1.1.0	1.2.5.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	7.732,87
1.1.0	1.2.5.04	SEGURO A. R. T.	267.700,97
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	3.474.261,84
1.1.0	1.8	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	1.332.321,86
		<b>TOTAL</b>	<b>76.808.773,83</b>

*Dra. Adriana I. Storni*  
Secretaría de Gobierno

Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 6

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 6 de 38

Autoridad: 1.1.0.0000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO

Presupuesto: 2020

Categoría Programática: 01 - SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Fecha: 30/10/2020

Unidad Ejecutora: 01.01 - SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	25,564,385.84
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	18,102,481.16
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2,713,621.75
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	6,822,683.12
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	2,406,202.92
1.1.0	1.1.6.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	68,222.67
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A. R. T.	653,228.69
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	560,674.32
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	15,458.64
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	46,046.25
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	18,416.06
1.1.0	1.2.5.04	SEGURO A. R. T.	7,172.72
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	1,642,609.44
1.1.0	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	834,620.18
<b>TOTAL</b>			<b>58,687,336.91</b>

*Dra. Adriana I. Storri*  
Secretaría de Gobierno

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 8

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 7 de 38

Auditoría: 1.1.1.01.0.000 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EMPLEO Y DEPORTE

Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 01 - CONDUCCIÓN

Fecha: 30/10/2020

Unidad Ejecutora: 7006 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EMPLEO Y DEPORTE

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	6.382.727,52
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	4.907.927,42
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	738.439,00
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	1.449.629,20
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	587.731,78
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A. R. T.	226.691,19
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	3.206.139,40
1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	58.800,00
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	506.552,61
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	820.124,63
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	328.049,50
1.1.0	1.2.5.04	SEGURO A. R. T.	133.275,85
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	461.308,40
1.1.0	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	184.408,95
<b>TOTAL</b>			<b>49.395.843,46</b>

Lic. Daniela Arjel Sala  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
EMPLEO Y DEPORTE

Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 6

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 6 de 38

Jurisdicción: 1.1.1.1 4400 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DEPORTE

Proyecto: 2020

Categoría Programática: 25 - EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS EDUCATIVOS

Fecha: 30/11/2020

Unidad Ejecutora: 3000 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DEPORTE

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	91.806.918,84
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	87.990.417,81
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	8.854.917,87
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	21.751.312,23
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	8.660.134,82
1.1.0	1.1.6.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	887.215,04
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A. R. T.	3.654.410,68
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	28.081.815,08
1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	36.956,18
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2.485.744,42
1.1.0	1.2.3.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	5.820.896,80
1.1.0	1.2.3.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	2.374.411,45
1.1.0	1.2.3.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	44.477,36
1.1.0	1.2.3.04	SEGURO A. R. T.	895.438,97
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	15.017.120,16
1.1.0	1.8	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	2.788.048,11
		<b>TOTAL</b>	<b>263.785.888,88</b>

Lic. Daniel Ariel Sala  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
EMPLEO Y DEPORTE

Firma y Sello



<b>Municipalidad de Lanús</b>	<b>Fomulario: F. 6</b>
<b>Cuadro de Recursos Humanos</b>	
Fecha: 13/11/2020	
Página: 9 de 38	
Presupuesto: 2021	
Fecha: 30/09/2020	
Jurisdicción:	111 01 000 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EMPLEO Y DEPORTE
Categoría Programática:	00 - ANEXO Y EMPLEO
Unidad Ejecutora:	706 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EMPLEO Y DEPORTE

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	8.905.327,58
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	3.208.114,86
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	741.090,31
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	1.641.487,84
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	822.782,57
1.1.0	1.1.6.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	10.500,29
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A. R. T.	230.438,89
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	1.087.822,16
1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	50.000,00
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	39.696,83
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	95.493,36
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	36.187,30
1.1.0	1.2.5.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	4.080,55
1.1.0	1.2.5.04	SEGURO A. R. T.	20.892,83
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	354.332,56
1.1.0	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	36.282,25
<b>TOTAL</b>			<b>17.042.048,76</b>

Dr. Domingo Ariel Soto  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
EMPLEO Y DEPORTE

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario F. 6

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 10 de 38

Jurisdicción: 1.1.01.000 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EMPLEO Y DEPORTE

Procesamiento: 2021

Categoría Programática: 01 - GUBERN

Fecha: 30/10/2020

Unidad Ejecutora: 1004 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DEPORTE

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	47.348.866,12
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	26.098.819,29
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	4.417.674,14
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	9.081.178,58
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	4.580.441,21
1.1.0	1.1.6.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	340.150,22
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A. R. T.	7.488.211,30
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	25.777.797,48
1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	166.817,86
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2.082.280,68
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	4.180.162,00
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	1.851.638,60
1.1.0	1.2.5.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	11.739,67
1.1.0	1.2.5.04	SEGURO A. R. T.	646.408,68
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	8.672.160,00
1.1.0	1.0	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	3.038.903,05
<b>TOTAL</b>			<b>138.958.817,54</b>

Lib. Demian Alejandro Sala  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
EMPLEO Y DEPORTE

Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 6

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 11 de 38

Institución: 1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DEPORTE

Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 40 - MUESTRAS CREATIVAS

Fecha: 30/10/2020

Unidad Ejecutora: 7000 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DEPORTE

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	2317,551.00
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	1,125,550.01
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	269,480.00
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	427,221.66
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	170,988.81
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A.P.T.	86,879.45
1.1.0	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	142,718.66
		<b>TOTAL</b>	<b>4,640,270.17</b>

Uo. Daralán Ariel Sala  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
EMPLEO Y DEPORTE

Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 8

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 12 de 38

Jurisdicción: 51.01.05000 - SECRETARÍA DE SALUD  
Categoría Programática: 31 - CONTROL, PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE SALUD  
Unidad Ejecutora: 301 - SECRETARÍA DE SALUD

Presupuesto: 2020

Fecha: 30/10/2020

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	318,273,883.04
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	228,238,257.20
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	30,866,987.80
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	64,308,074.87
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	27,572,414.34
1.1.0	1.1.6.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	603,724.28
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A.R.T.	8,706,953.28
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	8,647,180.58
1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	9,888.27
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	753,474.88
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	1,880,650.00
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	764,282.47
1.1.0	1.2.5.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	13,498.20
1.1.0	1.2.5.04	SEGURO A. R. T.	284,548.20
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	20,051,545.82
1.1.0	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	11,975,961.11
<b>TOTAL</b>			<b>747,955,643.03</b>

Dr. GUSTAVO A. SELL  
SECRETARÍA DE SALUD  
MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 6

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 13 de 38

Autorización: 1.1.14 DE 000 - SECRETARÍA DE SALUD  
Categoría Programática: 16 - FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS  
Unidad Ejecutora: 000 - SECRETARÍA DE SALUD

Presupuesto 2021

Fecha: 06/11/2020

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	4,946,760.00
		<b>TOTAL</b>	<b>4,946,760.00</b>

~~Dr. GUSTAVO A. CIELI  
SECRETARÍA DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD DE LANÚS~~

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 6

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 14 de 36

Jurisdicción: 1.1.12.0190 - GOBIERNO DE BUENOS AIRES

Procesador: 2021

Categoría Programática: 32 - ANSA

Fecha: 30/10/2020

Unidad Ejecutora: 401 - SECRETARÍA DE SALUD

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	20.064.617,95
1.3.2	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	27.086.967,64
1.3.2	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3.067.611,36
1.3.2	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	3.849.362,89
1.3.2	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	1.454.231,61
1.3.2	1.1.6.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	36.481,93
1.3.2	1.1.6.04	SEGURO A.R.T.	680.028,63
1.3.2	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	101.754.185,48
1.3.2	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	7.104.402,43
1.3.2	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1.606.768,67
1.3.2	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	4.144.042,08
1.3.2	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	1.867.513,34
1.3.2	1.2.5.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	4.005,93
1.3.2	1.2.5.04	SEGURO A. R. T.	644.812,27
1.3.2	1.6	ASIGNACIONES FAMILIARES	641.652,20
1.3.2	1.6	GENÉTICOS Y COMPENSACIONES	622.867,68
		<b>TOTAL</b>	<b>224.993.640,00</b>

Dr. GUSTAVO A. GALI  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Lanús  
Buenos Aires

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 6

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 15 de 38

Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 01 - CONDUCCION

Fecha: 02/11/2020

Unidad Ejecutora: 001 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	69,903,027.24
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	36,230,863.30
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	6,412,007.01
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	13,322,992.28
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	5,736,095.69
1.1.0	1.1.6.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	280,481.16
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A.R.T.	2,241,565.00
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	64,685,733.84
1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	1,298,299.21
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3,750,200.45
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	9,892,380.84
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	3,912,523.59
1.1.0	1.2.5.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	81,275.04
1.1.0	1.2.5.04	SEGURO A. R. T.	2,965,003.10
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	8,190,436.50
1.1.0	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	2,256,363.80
		<b>TOTAL</b>	<b>231,169,248.05</b>

  
**Diego G. Kravetz**  
 Sr. de Gabinete  
 Municipalidad de Lanús  
 Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 6

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 16 de 38

Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 02 - SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

Fecha: 30/10/2020

Unidad Ejecutora: 002 - SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	19,583,520.32
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	10,074,707.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,020,748.22
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	3,966,119.66
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	1,676,239.17
1.1.0	1.1.6.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	4,979.34
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A.R.T.	647,956.73
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	5,167,040.88
1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	354,367.41
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	395,300.69
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	812,597.23
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	325,205.83
1.1.0	1.2.5.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	2,731.98
1.1.0	1.2.5.04	SEGURO A. R. T.	126,674.65
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	896,870.85
1.1.0	1.8	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	595,822.68
<b>TOTAL</b>			<b>47,183,680.65</b>

  
Raúl O. Santillan  
Subsecretario de  
Innovación y Tecnología  
Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 13/11/2020

Página: 17 de 38

Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 20 - CONTROL COMUNAL

Fecha: 02/11/2020

Unidad Ejecutora: 801 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	71,921,466.12
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	44,100,822.53
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	7,068,919.87
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	14,453,403.08
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	6,340,924.75
1.1.0	1.1.6.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	285,648.94
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A.R.T.	2,500,073.42
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	7,427,719.08
1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	361,716.33
1.3.2	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	479,012.50
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	827,438.08
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	1,312,188.97
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	525,810.52
1.1.0	1.2.5.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	3,381.35
1.1.0	1.2.5.04	SEGURO A. R. T.	210,352.08
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	5,107,522.56
1.1.0	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	3,137,978.73
<b>TOTAL</b>			<b>165,864,376.91</b>

Dr. DIEGO S. ROVETZ  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Lanús  
Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 6

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 18 de 38

Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 34 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCCION

Fecha: 02/11/2020

Unidad Ejecutora: 001 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	8,259,162.48
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	3,397,058.13
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	695,426.91
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	1,440,333.13
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	600,476.77
1.1.0	1.1.6.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	4,077.63
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A.R.T.	232,851.62
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	1,853,034.48
1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	264,301.31
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	189,829.71
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	387,267.03
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	155,008.69
1.1.0	1.2.5.04	SEGURO A. R. T.	60,580.53
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	241,839.36
1.1.0	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	358,228.57
		<b>TOTAL</b>	<b>18,140,286.35</b>

Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete

Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 6

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 19 de 38

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.800 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 01 - CONDUCCIÓN

Fecha: 02/11/2020

Unidad Ejecutora: 801 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	35.516.763.72
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	24.522.588.90
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3.831.061.27
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	7.934.161.52
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	3.316.955.47
1.1.0	1.1.6.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	60.566.03
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A.R.T.	1.284.626.05
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	12.668.234.88
1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	683.366.65
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	635.600.87
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	1.296.432.42
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	619.773.32
1.1.0	1.2.5.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	672.86
1.1.0	1.2.5.04	SEGURO A. R. T.	201.627.08
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	1.570.060.56
1.1.0	1.0	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	614.704.20
		<b>TOTAL</b>	<b>94.671.415.66</b>

Ing. Carlos Ruben Griz  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipio de Lanús

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 6

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 20 de 38

Jurisdicción: 13121100 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto 2021

Categoría Programática: 01 - CONDUCCIÓN

Fecha: 03/11/2020

Unidad Ejecutora: 13121100 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	26.457.283,68
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	14.711.414,81
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2.806.665,02
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	5.574.257,78
1.1.0	1.1.8.02	INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	2.433.696,50
1.1.0	1.1.6.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	45.940,09
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A. R. T.	642.606,31
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	22.012.342,32
1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	601.366,32
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1.810.404,50
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	1.880.857,94
1.1.0	1.2.8.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	1.546.125,78
1.1.0	1.2.8.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	35.345,77
1.1.0	1.2.5.04	SEGURO A. R. T.	601.820,96
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	4.587.893,12
1.1.0	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	1.684.007,37
<b>TOTAL</b>			<b>88.494.681,37</b>

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 6

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 21 de 38

Jurisdicción: 1.1.1.31.12.001 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 27 - INICIATIVA SOCIAL ATENCIÓN A LAS NECESIDADES SOCIALES DE LA COMUNIDAD

Feder: 02102020

Oficina Ejecutora: 301 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	48.234.941,96
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	22.188.214,94
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	4.426.172,33
1.1.0	1.1.8.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	6.951.848,01
1.1.0	1.1.8.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	3.832.780,54
1.1.0	1.1.8.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	151.533,93
1.1.0	1.1.8.04	SEGURO A. R. T.	1.487.072,53
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	8.195.330,40
1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	277.072,71
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	713.280,39
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	1.426.566,12
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	570.847,42
1.1.0	1.2.8.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	14.088,74
1.1.0	1.2.5.04	SEGURO A. R. T.	222.939,70
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	3.204.200,56
1.1.0	1.8	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	2.350.028,64
		<b>TOTAL</b>	<b>104.331.485,32</b>

Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 6

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 22 de 38

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.800 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS


Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 01 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Fecha: 02/11/2020

Unidad Ejecutora: 397 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	25.571,061.36
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	17.016,139.24
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2.746,222.40
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	5.592,354.63
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	2.388,233.35
1.1.0	1.1.6.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	80,326.73
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A.R.T.	919,985.74
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	3.912,506.28
1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	241,385.44
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	314,501.73
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	490,500.93
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	196,251.28
1.1.0	1.2.5.04	SEGURO A. R. T.	76,243.66
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	1.300,575.36
1.1.0	1.5	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	658,657.62
		<b>TOTAL</b>	<b>61,484,939.75</b>

  
Gastón M. Cochello  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Lanús

Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 6

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 23 de 38

Jurisdicción: 1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 21 - CEMENTERIO

Fecha: 02/11/2020

Unidad Ejecutora: 307 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	18,694,255.68
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	11,258,713.76
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,825,749.07
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	3,782,708.90
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	1,726,261.48
1.1.0	1.1.6.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	113,485.92
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A.R.T.	671,380.75
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	2,874,659.16
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	156,271.98
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	326,055.32
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	131,305.37
1.1.0	1.2.5.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	5,447.70
1.1.0	1.2.5.04	SEGURO A. R. T.	52,589.78
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	2,690,405.76
1.1.0	1.8	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	1,175,240.93
<b>TOTAL</b>			<b>45,485,822.66</b>

  
Gastón M. Cochello  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús

Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 6

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 24 de 38

Jurisdicción: 1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS


Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 22 - HIGIENE URBANA

Fecha: 02/11/2020

Unidad Ejecutora: 227 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	73,046,673.24
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	47,736,319.34
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	7,379,767.14
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	15,183,936.35
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	6,836,240.59
1.1.0	1.1.6.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	491,677.84
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A.R.T.	2,660,293.64
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	5,286,361.12
1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	434,824.67
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	376,447.01
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	824,856.63
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	331,676.37
1.1.0	1.2.5.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	5,319.32
1.1.0	1.2.5.04	SEGURO A. R. T.	129,308.16
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	10,515,472.80
1.1.0	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	3,931,625.68
<b>TOTAL</b>			<b>175,172,958.90</b>

  
Gastón M. Cochalló  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús  
Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 6

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 25 de 38

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS


Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 35 - MANTENIMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA

Fecha: 02/11/2020

Unidad Ejecutora: 267 - SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	51,401,073.12
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	30,306,015.19
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	5,215,128.53
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	10,552,331.71
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	4,661,192.89
1.1.0	1.1.6.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	294,700.33
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A.R.T.	1,813,066.29
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	9,081,876.96
1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	1,467,502.41
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	916,805.88
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	1,610,285.98
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	646,613.49
1.1.0	1.2.5.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	17,210.56
1.1.0	1.2.5.04	SEGURO A. R. T.	252,476.55
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	7,851,406.08
1.1.0	1.5	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	2,281,442.55
<b>TOTAL</b>			<b>128,401,127.52</b>

  
Gastón M. Cochello  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Lanús

Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 6

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 26 de 38

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 14 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES

Fecha: 02/11/2020

Unidad Ejecutora: 327 - SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	25,425,503.64
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	16,722,762.87
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2,641,265.83
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	5,565,019.08
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	2,460,069.15
1.1.0	1.1.6.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	231,458.52
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A.R.T.	954,492.17
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	14,722,767.24
1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	5,530,606.10
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,685,568.41
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	3,278,333.15
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	1,313,610.26
1.1.0	1.2.5.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	17,301.35
1.1.0	1.2.5.04	SEGURO A. R. T.	480,691.78
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	6,299,202.00
1.1.0	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	1,747,758.95
<b>TOTAL</b>			<b>89,277,378.28</b>

*Gastón M. Cochello*  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús



2000 92210

Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 6

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 27 de 38

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE


Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 01 - CONDUCCION

Fecha: 02/11/2020

Unidad Ejecutora: 302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST.

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	8.284.972,56
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	3.210.240,47
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	782.557,42
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	1.571.418,22
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	668.458,49
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A.R.T.	250.994,67
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	15.524.601,96
1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	287.738,19
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1.078.071,69
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	2.303.645,65
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	921.458,55
1.1.0	1.2.5.04	SEGURO A. R. T.	328.952,37
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	342.466,32
1.1.0	1.5	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	514.192,36
<b>TOTAL</b>			<b>36.066.766,92</b>

  
 Dr. **FRANCISCO CRIVELLI**  
 AC  
 Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 6

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 28 de 38

Jurisdicción: 1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 41 - RELACIONES INTERJURISDICCIONALES, EMERGENCIAS Y DEFENSA CIVIL

Fecha: 00/11/2020

Unidad Ejecutora: 302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	28.170.043,44
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	21.599.245,58
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2.907.081,70
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	5.995.731,47
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	2.843.579,59
1.1.0	1.1.6.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	84.296,32
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A.R.T.	958.999,59
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	2.741.454,24
1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	382.579,16
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	191.731,95
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	376.662,20
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	151.538,30
1.1.0	1.2.5.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	6.141,67
1.1.0	1.2.5.04	SEGURO A. R. T.	85.340,41
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	2.679.095,52
1.1.0	1.8	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	1.259.845,68
		<b>TOTAL</b>	<b>70.192.206,81</b>

Dy CESAR S. YANETZ  
AC  
Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F, 6

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 29 de 38

Jurisdicción: 1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 42 - MOVILIDAD SUSTENTABLE

Fecha: 03/11/2020

Unidad Ejecutora: 302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	46,266,972.12
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	27,778,482.46
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	5,327,440.53
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	9,796,243.33
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	4,350,399.38
1.1.0	1.1.6.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	256,832.00
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A.R.T.	1,456,939.75
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	19,019,913.72
1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	1,156,560.24
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2,846,913.95
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	3,085,143.03
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	1,227,150.40
1.1.0	1.2.5.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	12,128.42
1.1.0	1.2.5.04	SEGURO A. R. T.	477,835.83
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	5,491,837.68
1.1.0	1.5	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	742,272.42
1.1.0	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	2,007,386.15
<b>TOTAL</b>			<b>131,276,449.52</b>

  
D. DIEGO G. KRAVETZ  
A. J. ...  
Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 6

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 30 de 38

Jurisdicción: 1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE



Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 45 - SEGURIDAD

Fecha: 03/11/2020

Unidad Ejecutora: 302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST.

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	51,141,790.68
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	28,063,639.83
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	4,677,485.94
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	10,275,374.40
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	4,569,438.47
1.1.0	1.1.6.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	272,455.66
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A.R.T.	1,937,651.11
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	128,527,921.32
1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	11,053,796.33
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	9,090,546.95
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	18,339,375.24
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	7,356,409.81
1.1.0	1.2.5.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	60,475.91
1.1.0	1.2.5.04	SEGURO A. R. T.	2,612,078.94
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	15,256,963.68
1.1.0	1.5	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	5,998,681.02
<b>TOTAL</b>			<b>299,237,178.00</b>

D.   
A.   
Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 6

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 31 de 38

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 45 - JUSTICIA

Fecha: 03/11/2020

Unidad Ejecutora: 302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	16,987,595.40
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	7,833,102.30
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,682,342.26
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	3,396,534.25
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	1,427,843.21
1.1.0	1.1.6.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	21,848.64
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A. R. T.	553,585.52
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	10,894,484.08
1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	157,538.19
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	861,840.19
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	1,687,429.29
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	672,182.26
1.1.0	1.2.5.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	17,929.35
1.1.0	1.2.5.04	SEGURO A. R. T.	295,555.88
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	1,265,848.40
1.1.0	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	546,009.13
		<b>TOTAL</b>	<b>48,403,667.35</b>

Dr. DIEGO G. KRIVETZ  
AC  
Firma y Sello

**Municipalidad de Lanús**

Formulario: F. 6

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 32 de 38

Jurisdicción: 1.1.01.16.000 - SECRETARIA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO

Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 01 - CONDUCCION Y ADMINISTRACION

Fecha: 03/11/2020

Unidad Ejecutora: 1801 - SECR. DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	15.558.982,04
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	8.088.471,94
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1.428.963,02
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	3.065.951,87
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	1.319.471,88
1.1.0	1.1.6.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	49.018,86
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A. R. T.	441.806,46
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	8.940.150,24
1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	159.151,99
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	717.578,42
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	1.458.322,02
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	583.605,79
1.1.0	1.2.5.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	2.948,32
1.1.0	1.2.5.04	SEGURO A. R. T.	210.074,22
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	755.892,48
1.1.0	1.8	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	544.667,74
		<b>TOTAL</b>	<b>43.317.865,29</b>


 Lic. Thelma P. Viviani  
 Secretaria de Cultura y  
 Desarrollo Creativo

Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 6

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 33 de 38

Jurisdicción: 1.1.01.16.000 - SECRETARÍA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO

Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 16 - SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CAPACITACIÓN

Fecha: 03/11/2020

Unidad Ejecutora: 1601 - SECR. DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	14,335,223.88
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	13,689,908.77
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,307,395.86
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	4,453,843.70
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	2,001,303.85
1.1.0	1.1.6.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	107,625.27
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A.R.T.	754,507.00
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	16,048,432.56
1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	144,250.92
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,177,782.45
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	2,776,248.01
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	1,111,420.58
1.1.0	1.2.5.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	22,077.79
1.1.0	1.2.5.04	SEGURO A. R. T.	426,530.89
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	2,904,570.48
1.1.0	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	3,656,605.25
<b>TOTAL</b>			<b>65,005,788.12</b>

  
Lic. Thelma P. Vivoni  
Secretaría de Cultura y  
Desarrollo Creativo

Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 6

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 34 de 38

Jurisdicción: 1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO

Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 18 - SUBSECRETARIA DE CULTURA

Fecha: 03/11/2020

Unidad Ejecutora: 1801 - SECR. DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	20,389,743.00
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	13,222,605.10
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2,173,375.24
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	4,356,654.71
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	1,955,474.70
1.1.0	1.1.6.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	89,572.95
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A.R.T.	676,585.01
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	27,853,761.96
1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	197,245.36
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2,237,582.87
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	4,572,049.96
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	1,828,958.95
1.1.0	1.2.5.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	31,160.17
1.1.0	1.2.5.04	SEGURO A. R. T.	560,785.76
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	2,409,024.24
1.1.0	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	1,732,953.43
<b>TOTAL</b>			<b>64,287,434.52</b>



Lic. Thelma P. Vivoni  
Secretaria de Cultura y  
Desarrollo Creativo

Firma y Sello





Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 6

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 36 de 38

Jurisdicción: 1.1.14.17.00 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 01 - COMUNICACION Y PUBLICIDAD

Fecha: 03/11/2020

Unidad Ejecutora: 201 - SECRETARÍA DE COMUNICACION SOCIAL

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	36,188,548.08
1.1.0	1.1.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	24,717,410.61
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3,885,888.22
1.1.0	1.1.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	8,025,484.86
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	3,455,550.89
1.1.0	1.1.6.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	61,020.03
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A. R. Y.	1,158,831.78
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	16,066,605.84
1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	621,090.02
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,326,861.48
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	2,763,208.46
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	1,105,382.44
1.1.0	1.2.5.03	APORTE COSEGURO MÉDICO ASISTENCIAL	6,151.67
1.1.0	1.2.5.04	SEGURO A. R. Y.	382,604.81
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	3,519,040.72
1.1.0	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	1,983,726.51
		<b>TOTAL</b>	<b>184,748,338.42</b>

Dr. PABLO MARICOLA  
SECRETARIO DE COMUNICACION SOCIAL

Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 6

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 36 de 38

Jurisdicción: 1.1.01.20.000 - DEPENDENCIA DEL PUEBLO

Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 61 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Fecha: 11/11/2020

Unidad Ejecutora: 2069 - DEPENDENCIA DEL PUEBLO

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	17.568.055,56
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	2.875.243,71
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1.082.137,72
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	2.199.899,89
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	900.636,34
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A.R.T.	148.260,68
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	7.646.507,88
1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	82.320,00
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	700.127,86
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	1.288.751,32
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	563.462,80
1.1.0	1.2.5.04	SEGURO A.R.T.	198.653,88
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	892.864,40
1.1.0	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	384.909,95
		<b>TOTAL</b>	<b>37.172.269,48</b>

*[Firma manuscrita]*

Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 6

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 37 de 38

Jurisdicción: 1.1.01.21.000 - UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

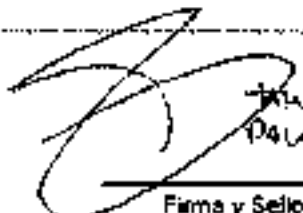
Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 01 - EDUCACIÓN

Fecha: 03/11/2020

Unidad Ejecutora: 1000 - UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	3.522.788,76
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	3.264.104,16
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	563.177,09
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	1.053.394,39
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	421.357,82
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A. R. T.	140.556,21
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	2.878.080,04
1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	98.505,06
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	225.868,45
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	494.854,10
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL	187.895,85
1.1.0	1.2.5.04	SEGURO A. R. T.	84.708,38
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	215.947,80
1.1.0	1.8	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	83.658,72
<b>TOTAL</b>			<b>13.084.298,41</b>

  
Mariana Palacios  
Firma y Sello

Unidad Proyectos  
ESPECIALES

Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 6

**Cuadro de Recursos Humanos**

Fecha: 13/11/2020

Página 38 de 38

Jurisdicción: 11.1 20.89.00 - HONORABLE CONCEJO DELERANTE

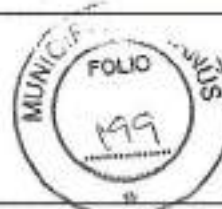
Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 01 - DECRETOS HONORABLES

Fecha: 04/11/2020

Unidad Ejecutora: 000 - HONORABLE CONCEJO DELERANTE

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	83,221,050.72
1.1.0	1.1.3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	20,996,624.72
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	8,067,722.34
1.1.0	1.1.5	OTROS GASTOS EN PERSONAL	200,000.00
1.1.0	1.1.6.01	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	15,207,327.24
1.1.0	1.1.6.02	INSTITUTO OBRA MEDICA ASISTENCIAL	6,032,658.74
1.1.0	1.1.6.03	APORTE COSEGURO MEDICO ASISTENCIAL	377,041.17
1.1.0	1.1.6.04	SEGURO A. R. T.	2,138,566.84
1.1.0	1.2.1	RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	6,538,503.96
1.1.0	1.2.2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	1,291,542.04
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	600,676.62
1.1.0	1.2.5.01	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	884,005.89
1.1.0	1.2.5.02	INSTITUTO DE OBRA MEDICA ASISTENCIAL	353,601.40
1.1.0	1.2.5.03	APORTE COSEGURO MEDICO ASISTENCIAL	14,732.43
1.1.0	1.2.5.04	SEGURO A. R. T.	129,234.18
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	1,486,317.00
1.1.0	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	9,919,198.81
<b>TOTAL</b>			<b>168,000,000.00</b>



Ubicación: 1.1.1.01.01.000 - INTENDENTE MUNICIPAL  
 Categoría Programática: 01 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA  
 Unidad Ejecutora: 8030 - SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA  
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2021

Fecha: 29/10/2020

Gasto Objeto del Gasto	Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Catedra	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIRECTORES GENERALES - PERSONAL JERÁRQUIC	1		1,087,640.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	INTENDENTE MUNICIPAL - PERSONAL SUPERIOR	1		5,094,599.04
<b>TOTALES</b>		<b>2</b>		<b>6,182,239.64</b>

NESTOR O. GRINETTI  
 INTENDENTE  
 MUNICIPIO DE LANÚS





Unidad: 1.1.1.01.01.000 - INTENDENTE MUNICIPAL  
 Categoría Programática: 17 - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE FALTAS  
 Unidad Ejecutora: 202 - TRIBUNAL DE FALTAS  
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2021  
 Func. No. 261042020

Cargo Objeto del Cargo	Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Cálculo	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	010 - ADMINISTRATIVO	9		1,771,338.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	6		1,284,328.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - ADMINISTRATIVO	5		1,139,371.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - ADMINISTRATIVO	3		780,802.50
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	C22 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		281,348.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	C22 - ADMINISTRATIVO	6		1,406,733.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	C24 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		309,462.98
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	C24 - ADMINISTRATIVO	7		2,164,540.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIR. SUB-DIREC. SEC. TRIB. F. - PERSONAL JERARQ	5		3,753,009.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DIVISION - PERSONAL JERARQUICO	3		2,533,078.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	ASEJ. DE DIRECCION-SUB-DIRECTORES - PERSONA	1		839,840.52
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC. AS. DE SEC. DIREC. GRAL. Y DIREC. H. C. D - PERS	1		899,911.89
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JUECES DE TRIBUNAL DE FALTAS - PERSONAL JER	4		5,285,768.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	PRESIDENTE DE TRIBUNAL DE FALTAS - PERSONAL	1		1,407,925.92
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 51 A - MENSUALIZADOS	5		612,656.83
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 51 F - MENSUALIZADOS	1		299,180.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 51 E - MENSUALIZADOS	2		717,988.82
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 51 D - MENSUALIZADOS	1		385,862.88
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 51 C - MENSUALIZADOS	1		342,345.15
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 51 B - MENSUALIZADOS	2		1,035,328.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 51 A - MENSUALIZADOS	3		1,758,242.08
<b>TOTALES</b>		<b>69</b>		<b>29,368,877.28</b>

Firma y Selo  
 Emiliano Buzza de  
 PTE TRIBUNAL MUNICIPAL



Municipalidad de Lanús

Formulario: F8

Recursos Humanos por Cargo

Fecha: 13/11/2020

Página: 3 de 39

Jurisdicción	1.1.1.01.00.000 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Proyecto: 2020
Categoría Programática	01 - ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	Fecha: 26/10/2020
Unidad Ejecutiva	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Fuente de Financiamiento	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	

Gasto Objeto del Gasto	Régimen o Excepción	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Ha Catedra	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	010 - SERVICIO MAESTRANZA	1		187.962,35
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - ADMINISTRATIVO	19		3739.491,84
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - ADMINISTRATIVO	1		202.790,16
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	015 - ADMINISTRATIVO	2		417.525,44
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	2		481.442,24
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	13		2804.374,66
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - GÉNICO	1		215.721,12
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADE GESTIONADOR	1		471.442,24
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	017 - ADMINISTRATIVO	2		220.721,18
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	6		1.366.045,92
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - ADMINISTRATIVO	22		5.008.635,07
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - ADE GESTIONADOR	1		227.674,32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - PERSONAL PROFESIONAL	3		760.692,50
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	2		607.068,40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - ADMINISTRATIVO	10		2.626.342,00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - ADE GESTIONADOR	2		507.600,40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	021 - ADMINISTRATIVO	1		267.440,40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - PERSONAL PROFESIONAL	5		1.408.739,00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	4		1.128.246,40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - ADMINISTRATIVO	24		6.752.818,40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - SERVICIO MAESTRANZA	2		562.693,20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - ADE GESTIONADOR	1		281.346,60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - PERSONAL PROFESIONAL	6		1.634.877,76
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	6		1.634.877,76
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - ADMINISTRATIVO	18		5.584.033,28
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - SERVICIO MAESTRANZA	2		518.995,92
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC.SUBDIREC.SEC.TRIB.F. - PERSONAL JERARCA	1		750.781,92
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC.TESORERO SUB-CONT.GRAL. - PERSONAL JE	6		4.372.631,76
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE SEC ACCION AUS.S-MAY.SUP. - PERSONAL JER	30		12.160.050,40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE TERMINAL COMPUTACION - PERSONAL JERARQ	5		2.171.909,60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DIVISION - PERSONAL JERARQUICO	23		11.881.358,80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DEPARTAMENTO - PERSONAL JERARQUICO	19		12.788.666,52
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	AGENTES DE GESTIONADOR - ADE GESTI	29		21.880.754,17
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	ASES. DE DIRECCION-SUB-DIRECTORES - PERSONA	2		1.879.261,04
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC.AS.DE SEC DIREC.GRAL Y DIREC H.C.D - PER	7		6.656.382,60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIRECTORES GENERALES - PERSONAL JERARQUIC	5		5.736.203,00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SUB-SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	3		4.099.917,60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1		1.504.236,36
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	CONTADOR GRAL - TESORERO GRAL- DIR. GRAL CO	3		4.099.917,60
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	NOTIFICADORES DOMICILIARIOS - NOTIF CADORES	27		3.556.247,40
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MESESUALIZADO 51 A - MESESUALIZADOS	1		188.531,12
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MESESUALIZADO 54 H - MESESUALIZADOS	2		392.172,04
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MESESUALIZADO 54 G - MESESUALIZADOS	9		2.360.259,88
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MESESUALIZADO 54 F - MESESUALIZADOS	5		1.195.900,80
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MESESUALIZADO 54 E - MESESUALIZADOS	4		1.195.971,54
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MESESUALIZADO 54 D - MESESUALIZADOS	3		1.197.078,04
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MESESUALIZADO 54 C - MESESUALIZADOS	6		2.164.070,96
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MESESUALIZADO 54 B - MESESUALIZADOS	5		2.588.346,00
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MESESUALIZADO 54 A - MESESUALIZADOS	3		1.795.242,36
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MESESUALIZADO DEST 302 - MESESUALIZADOS	4		673.318,24
<b>TOTALES</b>		<b>360</b>		<b>147.446.056,57</b>

*[Handwritten signature]*  
 Rina y Soto  
 13/11/2020



Municipalidad de Lanús

Formulario F6

Recursos Humanos por Cargo

Fecha: 13/11/2020

Páginas: 4 de 38

Autoridad:	1.1.1.01.07.000 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Folio: 202
Código Programático:	20 - RECURSOS HUMANOS	Fecha: 30/09/2020
Unidad Ejecutora:	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Fuente de Financiamiento:	1.1.0 - TÉCNICO MUNICIPAL	

Gasto Objeto del Gasto	Régimen e Escalón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Catedra	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - ADMINISTRATIVO	23		4,528,759.38
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		202,790.88
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	6		1,078,666.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		227,673.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	12		2,732,091.88
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - ADMINISTRATIVO	4		1,014,135.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - SERVICIO MAESTRANZA	1		263,634.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	021 - ADMINISTRATIVO	1		287,410.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - PERSONAL PROFESIONAL	1		281,346.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - ADMINISTRATIVO	3		844,038.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	023 - ADMINISTRATIVO	7		285,285.56
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - ADMINISTRATIVO	14		4,389,201.44
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC. SUB-DIREC. SEC. TRIB. F. - PERSONAL JERÁRQ	1		750,781.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	CAPATAZ VICE-DIREC. - PERSONAL JERÁRQUICO	1		371,707.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE SEC. VICEDIR. AUS. S. MAY. S. P. - PERSONAL JER	9		3,845,295.12
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE TERMINAL COMPUTACIÓN - PERSONAL JERÁRQ	1		474,361.88
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DIVISION - PERSONAL JERÁRQUICO	6		2,635,078.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DEPARTAMENTO - PERSONAL JERÁRQUICO	4		2,694,480.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE CIV. HOSP. 30 HS. - CARRERA PROFESIONAL ME	1		522,120.36
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 20 HS. - CARRERA PROF	1		413,280.56
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	PROFESIONAL HOSP. 24 HS. - CARRERA PROFESION	1		356,628.48
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	PROFESIONAL ASST. 24 HS. - CARRERA PROFESION	7		2,267,948.92
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	PROFESIONAL ASISTENTE 18 HS - CARRERA PROFE	2		564,976.08
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	ABES. DE DIRECCIÓN-SUB-DIRECTORES - PERSONA	2		1,879,881.04
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC. AS. DE SEC. DIREC. GRAL. Y DIREC. M.C.D. - PER	3		2,852,735.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIRECTORES GENERALES - PERSONAL JERÁRQUIC	4		4,270,562.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SUB-SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1		1,366,839.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 81 A - MENSUALIZADOS	11		1,853,842.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 H - MENSUALIZADOS	43		7,679,711.78
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 G - MENSUALIZADOS	48		12,524,887.28
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 F - MENSUALIZADOS	25		7,479,016.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 E - MENSUALIZADOS	14		5,325,901.44
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 D - MENSUALIZADOS	2		771,283.30
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 C - MENSUALIZADOS	6		2,364,070.98
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 B - MENSUALIZADOS	3		1,309,336.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 A - MENSUALIZADOS	1		368,414.12
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	INGRESO DOCENTE (TABNS) - MENSUALIZADOS	2		496,114.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO PC1 - MENSUALIZADOS	16		2,877,384.12
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO PC2 - MENSUALIZADOS	8		1,586,835.92
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO PC3 - MENSUALIZADOS	2		784,688.84
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO DEST.302 - MENSUALIZADOS	66		10,341,396.40
<b>TOTALES</b>		<b>353</b>		<b>96,565,824.80</b>

*[Handwritten Signature]*  
 LIC. GABRIEL BENTON  
 SECRETARIO  
 Firma y Sello



Jurisdicción	1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO	Presupuesto: 2023
Categoría Programática	01 - CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA	Fech: 30/10/2023
Unidad Ejecutora	301 - SECRETARÍA DE GOBIERNO	
Punto de Partición	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	

Cargo Objeto del Gasto	Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Delgada	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - ADMINISTRATIVO	12		2.361.734,92
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - ADMINISTRATIVO	1		202.780,18
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	015 - ADMINISTRATIVO	1		208.767,72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	5		1.074.605,60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - SERVICIO MAESTRANZA	1		215.721,12
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - ADMINISTRATIVO	6		1.368.045,92
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - PERSONAL PROFESIONAL	1		253.634,20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - ADMINISTRATIVO	5		1.297.674,00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	021 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	2		654.830,80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	021 - ADMINISTRATIVO	1		287.440,40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - ADMINISTRATIVO	5		1.406.733,00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	023 - ADMINISTRATIVO	1		295.235,86
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	2		618.326,92
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - ADMINISTRATIVO	12		3.708.936,62
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - SERVICIO MAESTRANZA	1		309.102,90
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC SUB-DIREC.SEC.TRIE.F. - PERSONAL JERÁRC	1		760.711,92
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE SEC VIGEDR.AUS.S.MAY.SUP. - PERSONAL JE	5		2.025.158,40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DIVSIÓN - PERSONAL JERÁRQUICO	8		3.042.093,60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DEPARTAMENTO - PERSONAL JERÁRQUICO	4		2.684.450,32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	ASES DE DIRECCIÓN-SUB-DIRECTORES - PERSONA	1		698.840,62
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC AS.DE SEC DIRCC.GRAL Y DIRCC.H.C.D - PERS	2		1.901.833,60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1		1.604.206,36
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 81 A - MENSUALIZADOS	2		337.662,24
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 H - MENSUALIZADOS	4		704.345,28
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 G - MENSUALIZADOS	5		1.305.696,80
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 F - MENSUALIZADOS	8		2.932.448,48
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 C - MENSUALIZADOS	3		1.177.635,48
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 B - MENSUALIZADOS	3		1.553.007,60
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 A - MENSUALIZADOS	1		885.414,32
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO DEST.302 - MENSUALIZADOS	8		841.616,80
<b>TOTALES</b>		<b>106</b>		<b>38.051.722,52</b>

Dra. Adriana L. Storni  
Secretaría de Gobierno



Jurisdicción: 1.1.1.01 03.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO  
 Categoría Programática: 09 - SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
 Unidad Ejecutora: 804 - SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2021

Fecha: 30/06/2020

Gasto Objeto del Gasto	Régimen o Escalón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Carga	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	015 - ADMINISTRATIVO	3		580.448.04
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	6		1.204.326.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - ADMINISTRATIVO	3		683.022.96
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	019 - ADMINISTRATIVO	1		230.828.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - PERSONAL PROFESIONAL	3		780.602.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		253.804.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - ADMINISTRATIVO	4		1.014.436.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - PERSONAL PROFESIONAL	4		1.125.388.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		281.348.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - ADMINISTRATIVO	0		1.889.070.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - PERSONAL PROFESIONAL	8		2.473.203.88
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	8		1.884.977.76
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - ADMINISTRATIVO	2		618.325.82
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE SEC. VICECOM. AUS. S. MAY. SUP. - PERSONAL JS	1		405.004.88
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE TERMINAL COMPUTACIÓN - PERSONAL JERÁRC	1		474.384.96
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DIVISIÓN - PERSONAL JERÁRQUICO	5		7.535.078.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DEPARTAMENTO - PERSONAL JERÁRQUICO	6		3.988.078.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB-DIRECTORES - PERSONA	3		2.818.521.86
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC. AS. DE SEC. DIREC. GRAL Y DIREC. H. C. D. - PERE	1		950.811.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIRECCIONES GENERALES - PERSONAL JERÁRQUIC	1		1.087.840.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SUBSECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1		1.388.858.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO - M. C. - MENSUALIZADOS	1		322.345.18
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO DEST. 302 - MENSUALIZADOS	1		168.329.18
<b>TOTALES</b>		<b>68</b>		<b>26.129.070.18</b>

*Dra. Alejandra I. Storni*  
 Secretaria de Gobierno





Jurisdicción: 1.1.1.01.04.020 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE  
 Categoría Programática: 01 - CONDUCCION  
 Unidad Ejecutora: 7000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE  
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2021  
 Fecha: 20/10/2020

Gasto Objeto del Gasto	Regimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Actual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Cobradas	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	2		431.442,24
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - ADMINISTRATIVO	1		227.874,32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC. AS. DE SEC. DIREC. GRAL. Y DIREC. H.C.D. - PERS	3		2.862.735,40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SUB. SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1		1.260.039,20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1		1.504.296,96
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 H - MENSUALIZADOS	1		176.089,32
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 G - MENSUALIZADOS	2		622.278,64
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 F - MENSUALIZADOS	1		289.190,72
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 E - MENSUALIZADOS	1		355.902,06
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO DEST.002 - MENSUALIZADOS	11		1.851.620,78
<b>TOTALES</b>		<b>24</b>		<b>9.603.898,02</b>

Lic. Damián Ariel Sala  
 SECRETARIO DE EDUCACION  
 EMPLEO Y DEPORTE

2000 02310

Fecha: 13/11/2020

Página: 8 de 38

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DEPORTE  
 Categoría Programática: 25 - EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS EDUCATIVOS  
 Unidad Ejecutora: 7000 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DEPORTE  
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Resolución: 2021  
 Fecha: 20/10/2020

Cargo Objeto del Gasto	Registro o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Cargos	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	010 - ADMINISTRATIVO	1		187,962.38
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	010 - SERVICIO MAESTRANZA	2		374,724.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - ADMINISTRATIVO	6		1,180,862.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - SERVICIO MAESTRANZA	1		590,431.08
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - ADMINISTRATIVO	8		1,622,921.28
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - SERVICIO MAESTRANZA	4		811,460.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - DOCENTE	4		811,460.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	11		2,372,932.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - SERVICIO MAESTRANZA	4		862,864.48
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - DOCENTE	42		9,083,287.04
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - PERSONAL PROFESIONAL	1		227,874.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - ADMINISTRATIVO	5		1,133,371.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - SERVICIO MAESTRANZA	12		2,732,061.84
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - DOCENTE	18		4,325,818.08
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - SERVICIO MAESTRANZA	2		473,252.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - DOCENTE	1		238,676.92
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - PERSONAL PROFESIONAL	1		253,534.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - ADMINISTRATIVO	1		263,534.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - SERVICIO MAESTRANZA	15		3,803,013.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - DOCENTE	35		8,873,667.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	021 - PERSONAL PROFESIONAL	1		267,440.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	021 - SERVICIO MAESTRANZA	7		1,872,082.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	021 - DOCENTE	15		4,279,046.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - PERSONAL PROFESIONAL	8		2,250,772.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		261,346.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - ADMINISTRATIVO	1		281,346.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - SERVICIO MAESTRANZA	2		562,693.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - DOCENTE	39		10,872,517.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	023 - ADMINISTRATIVO	1		260,259.96
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	023 - DOCENTE	5		1,476,277.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - PERSONAL PROFESIONAL	3		927,438.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - ADMINISTRATIVO	6		1,884,977.28
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - SERVICIO MAESTRANZA	4		1,238,651.84
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - DOCENTE	23		6,801,586.12
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	CAPATAZ VICE-DIREC. - PERSONAL JERÁRQUICO	1		371,707.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DIVSIÓN - PERSONAL JERÁRQUICO	2		1,014,024.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIRECTORIA GRAL DE ESCUELA MATERNAI - PERSC	8		4,500,718.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIRECTORIA GRA: DE JARDIN DE INFANTES - PERSC	8		4,680,997.84
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	VICE DIRECJA GRAL DE ESCUELA MATERNAI - PER	9		4,188,805.84
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	VICE DIRECJA GRAL DE JARDIN DE INFANTES - PERE	1		422,107.78
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	PROFESIONAL ASIST 24 HS. - CARRERA PROFESIO	1		328,058.56
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIRECTORES GENERALES - PERSONAL JERÁRQUIC	1		1,067,840.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SUB SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1		1,368,834.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO B1 A - MENSUALIZADOS	1		188,531.12
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 64 H - MENSUALIZADOS	11		1,036,049.52
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 64 F - MENSUALIZADOS	1		289,180.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 64 E - MENSUALIZADOS	2		717,680.62
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 64 C - MENSUALIZADOS	1		302,316.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 64 B - MENSUALIZADOS	1		617,688.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	INGRESO DOCENTE (MENG) - MENSUALIZADOS	87		19,840,888.44
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO DEST. 902 - MENSUALIZADOS	31		6,218,203.66
<b>TOTALES</b>		<b>481</b>		<b>120,887,734.88</b>

Lic. Darlén Ariel Solo  
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
 EMPLEO Y DEPORTE

Firma y Sello



ANEXO 2000 92210

Fecha: 13/1/2020

Página: 9 de 38

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DEPORTE  
 Categoría Programática: 33 - JUVENTUD Y EMPLEO  
 Unidad Ejecutora: 7000 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DEPORTE  
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2021  
 Fecha: 30/10/2020

Gasto Objeto del Gasto	Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Mt. Catedra	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - ADMINISTRATIVO	2		363,830.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - ADMINISTRATIVO	2		507,068.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - ADMINISTRATIVO	1		308,162.90
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	ABES. DE DIRECCIÓN-SUB-DIRECTORES - PERSONA	4		3,348,342.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC. AS. DE SEC. DIR. G. RAL Y DIR. G. H. C. D. - AERD	2		1,501,828.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIRECTORES GENERALES - PERSONAL JERÁRQUIC	1		1,067,840.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SUB-SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1		1,356,639.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 G - MENSUALIZADOS	1		201,139.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 F - MENSUALIZADOS	1		259,160.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 E - MENSUALIZADOS	1		358,002.08
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO DEST 302 - MENSUALIZADOS	1		168,829.18
<b>TOTALES</b>		<b>17</b>		<b>8,962,949.72</b>

Uc. Ramón Ariel Bela  
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
 EMPLEO Y DEPORTE

Actividad: 1.1.01.04.000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE  
 Categoría Programática: 36 - DEPORTE  
 Unidad Ejecutora: 7000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE  
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2021  
 Fecha: 30/11/2020

Gasto Objeto del Gasto	Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Cuentas	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	009 - OBRERO	7		1,267,260.04
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	008 - SERVICIO MAESTRANZA	1		183,845.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	012 - OBRERO	1		153,337.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		160,816.35
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - ADMINISTRATIVO	40		7,872,814.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - OBRERO	10		1,928,158.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	5		1,018,950.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - ADMINISTRATIVO	2		406,569.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - OBRERO	6		1,018,950.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - SERVICIO MAESTRANZA	1		202,790.18
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	015 - ADMINISTRATIVO	1		206,767.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	015 - OBRERO	1		206,767.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		216,721.12
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	13		2,804,374.56
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - OBRERO	8		1,294,326.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	3		683,022.96
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - OBRERO	4		910,697.28
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	019 - ADMINISTRATIVO	1		239,826.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		253,554.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - ADMINISTRATIVO	3		1,267,671.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - OBRERO	2		507,068.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	021 - ADMINISTRATIVO	1		267,440.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	021 - OBRERO	1		267,440.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	021 - DOCENTE	1		267,440.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	3		844,099.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - ADMINISTRATIVO	7		1,849,428.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	023 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		295,255.56
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	6		1,864,677.76
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - ADMINISTRATIVO	14		4,328,261.44
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - OBRERO	17		5,255,770.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - SERVICIO MAESTRANZA	2		418,325.92
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE SOC.VICEDIR.AUS 8-MAY.SUP - PERSONAL JE	1		105,001.63
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DEPARTAMENTO - PERSONAL JERÁRQUICO	2		1,347,210.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	PROFESIONAL HOSP. 24 HS. - CARRERA PROFESION	1		356,626.43
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	PROFESIONAL ASIST 24 HS. - CARRERA PROFESIO	1		323,818.65
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB-DIRECTORES - PERSONA	2		1,879,631.04
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC.ASIDE SEC.DIREC.GNAL Y DIREC.H.C.D - PER	2		1,901,823.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIRECTORES GENERALES - PERSONAL JERÁRQUIC	1		1,067,810.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SUB.SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1		1,366,638.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 51 A - MENSUALIZADOS	2		337,042.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 51 H - MENSUALIZADOS	10		1,760,868.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 51 G - MENSUALIZADOS	21		6,065,318.92
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 51 F - MENSUALIZADOS	1		296,140.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 51 E - MENSUALIZADOS	6		1,784,884.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 51 C - MENSUALIZADOS	3		1,177,095.48
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 51 B - MENSUALIZADOS	2		1,006,336.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO DEST.302 - MENSUALIZADOS	67		11,278,083.72
<b>TOTALES</b>		<b>298</b>		<b>73,128,858.80</b>

Lic. Damian Ariel Sala  
 SECRETARIO DE EDUCACION  
 EMPLEO Y DEPORTE



Definición:	1.1.1.01.04.000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE	Presupuesto: 2021
Categoría Programática:	43 - INDUSTRIAS CREATIVAS	Fecha: 30/10/2020
Índice Ejecutor:	7000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE	
Cuenta de Finanzamiento:	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	

Gasto-Objeto del Gasto	Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Calendr	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC.CAS DE SEC.DIREC GRAL Y DIREC.H.C.D - PER	1		950,911.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SUB SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1		1,365,838.20
<b>TOTALES</b>		<b>2</b>		<b>2,317,541.00</b>

Lic. Darlén Ariel Sala  
SECRETARIO DE EDUCACION  
EMPLEO Y DEPORTE

Finna y Sello





2000 02210

Institución: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE SALUD  
 Categoría Programática: 01 - CONTROL, PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE SALUD  
 Unidad Ejecutora: 501 - SECRETARIA DE SALUD  
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2021  
 Fecha: 30/10/2020

Cargo Objeto del Gasto	Regimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Cálculo	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	008 - SERVICIO MAESTRANZA	4		733,662.88
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	010 - SERVICIO MAESTRANZA	3		582,067.09
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	011 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		190,841.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	012 - ADMINISTRATIVO	2		385,674.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	012 - OBRERO	2		385,674.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	012 - SERVICIO MAESTRANZA	8		1,646,858.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	17		3,345,961.17
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - ADMINISTRATIVO	53		10,431,214.08
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - OBRERO	2		393,630.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - SERVICIO MAESTRANZA	5		989,076.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	21		4,258,580.36
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - ADMINISTRATIVO	3		608,370.48
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - SERVICIO MAESTRANZA	1		202,760.48
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	015 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	4		835,070.88
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	015 - ADMINISTRATIVO	3		629,403.18
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	15		3,235,816.39
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	24		5,177,306.88
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - OBRERO	4		852,896.48
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - SERVICIO MAESTRANZA	22		4,745,864.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	017 - ADMINISTRATIVO	3		662,168.48
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	017 - SERVICIO MAESTRANZA	1		220,721.96
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - PERSONAL PROFESIONAL	1		227,674.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	42		8,562,324.44
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - ADMINISTRATIVO	17		3,870,463.44
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - OBRERO	5		1,138,371.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - SERVICIO MAESTRANZA	19		4,098,107.76
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	019 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	4		858,505.28
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	019 - ADMINISTRATIVO	1		238,628.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	019 - SERVICIO MAESTRANZA	2		470,282.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	28		7,008,977.03
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - ADMINISTRATIVO	21		5,324,218.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - OBRERO	1		259,534.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - SERVICIO MAESTRANZA	12		3,042,410.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	021 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	3		602,321.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	021 - ADMINISTRATIVO	4		1,058,761.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	021 - SERVICIO MAESTRANZA	1		287,140.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	20		6,626,932.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - ADMINISTRATIVO	13		4,220,188.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - OBRERO	1		281,348.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - SERVICIO MAESTRANZA	6		1,888,079.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	023 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	4		1,181,622.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	023 - ADMINISTRATIVO	1		295,258.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	023 - SERVICIO MAESTRANZA	1		295,258.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	40		12,388,818.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - ADMINISTRATIVO	15		4,617,444.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - OBRERO	2		618,325.52
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - SERVICIO MAESTRANZA	12		3,709,854.52
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE SECCION DIR. AUS. SANIT. SUP. - PERSONAL JE	20		50,640,823.88
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DIVISION - PERSONAL JERARQUICO	9		4,663,180.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DEPARTAMENTO - PERSONAL JERARQUICO	8		4,041,690.48
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DE DEPTO. HOSP. 36 HS. - CARRERA PROFESIO	1		680,268.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DE DIV. HOSP. 36 HS. - CARRERA PROFESIONAL	1		614,680.76
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DEPTO. HOSP. 30 HS. - CARRERA PROFESIONA	1		577,204.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DIV. HOSP. 30 HS. - CARRERA PROFESIONAL ME	2		1,044,740.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC U.S. INT. HOSP. 36 HS. - CARRERA PROFESION	2		1,183,378.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC U.S. COMP. HOSP. 30 HS. - CARRERA PROFESI	2		1,066,728.56
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DE GUARDIA HOSP. 36 HS. - CARRERA PROFES	8		3,602,275.92
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DE GUARDIA HOSP. 28 HS. - CARRERA PRUPES	19		8,195,852.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DE GUARDIA ASIST. 36 HS. - CARRERA PROFES	3		1,621,819.08
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DE GUARDIA ASIST. 28 HS. - CARRERA PROFES	11		4,777,777.88
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DE SECCION HOSP. 30 HS. - CARRERA PROFES	6		2,958,343.12

SECRETARÍA DE SALUD  
 MUNICIPALIDAD DE LANÚS  
 Fecha y Firma

## Recursos Humanos por Cargo



Fecha: 13/11/2020

Página: 13 de 35

RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DE SECCIÓN HOSP. 24 HS. - CARRERA PROFES	74	4.052.894,38
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DE SECCIÓN ASIST. 30 HS. - CARRERA PROFES	2	801.788,16
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DE SECCIÓN ASIST. 24 HS. - CARRERA PROFES	2	688.738,64
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	MÉDICO DE GUARDIA HOSP. 28 HS. - CARRERA PROF	6	2.742.896,18
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	MÉDICO DE GUARDIA HOSP. 24 HS. - CARRERA PROF	4	1.638.037,78
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 28 HS. - CARRERA PROF	85	39.202.893,20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	MÉDICO DE GUARDIA ASIST. 24 HS. - CARRERA PROF	5	1.616.652,20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	PROFESIONAL HOSP. 24 HS. - CARRERA PROFESION	32	11.412.111,38
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	PROFESIONAL HOSP. 18 HS. - CARRERA PROFESION	2	568.152,88
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	PROFESIONAL AGREGADO 24 HS. - CARRERA PROF	11	3.743.117,40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	PROFESIONAL ASIST. 24 HS. - CARRERA PROFESIO	127	41.140.197,12
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	PROFESIONAL ASIST. 18 HS. - CARRERA PROFESIO	55	14.230.749,40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	PROFESIONAL HOSP. 36 HS. - CARRERA PROFESION	3	4.611.197,20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	PROFESIONAL ASIST. 30 HS. - CARRERA PROFESIO	1	388.317,62
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DIVSIÓN ASIST. 30 HS. - CARRERA PROFESION	7	3.297.299,04
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC. U.S.INT. ASIST. 36 HS. - CARRERA PROFESIO	1	501.774,00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DPTO. ASIST. 30 HS. - CARRERA PROFESIONAL	1	620.077,24
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC. U.S.C. ASISTENTE 36 HS. - CARRERA PROFES	6	2.160.628,40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DIV. ASISTENTE 36HS. - CARRERA PROFESION	1	662.788,80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS. - CARRERA PROFE	3	801.018,40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS. - CARRERA PROFE	8	1.482.166,80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	PROFESIONAL ASISTENTE 18HS. - CARRERA PROFE	28	6.782.153,78
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB-DIRECCIONES - PERSONA	2	4.670.831,04
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC. AS DE SEC. DIREC. ORAL Y DIREC. H.C.D. - PER	5	4.754.550,00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIRECTORES GENERALES - PERSONAL JERÁRQUIC	4	4.270.582,40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SUB-SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1	1.366.619,20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1	1.604.238,88
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO SA H - MENSUALIZADOS	4	704.346,28
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO SA G - MENSUALIZADOS	17	4.489.368,44
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO SA F - MENSUALIZADOS	3	807.482,18
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO SA C - MENSUALIZADOS	1	392.345,16
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO SA B - MENSUALIZADOS	2	1.055.338,40
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO DEST.302 - MENSUALIZADOS	7	1.178.304,12
<b>TOTALES</b>		<b>1.025</b>	<b>323.923.068,80</b>

Dr. GUSTAVO A. SULLI  
SECRETARIO DE CARGO  
MUNICIPALIDAD DE LANÚS  
SECRETARÍA

Firma y Sello



Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE SALUD  
 Categoría Programática: 52 - AMBA  
 Unidad Ejecutora: 801 - SECRETARIA DE SALUD  
 Fuente de Financiamiento: 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL

Presupuesto: 2023  
 Fecha: 30/10/2023

Gasto Objeto del Gasto	Régimen o Escalón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Cobrada	
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO APS 30HS AMBA - MENSUALIZADOS	39		27,859,879.49
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO APS 24HS AMBA - MENSUALIZADOS	10		3,380,840.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO APS 30HS AMBA - MENSUALIZADOS	8		3,227,788.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO APS 30HS AMBA - MENSUALIZADOS	30		30,312,824.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO APS 35HS AMBA - MENSUALIZADOS	13		6,085,049.04
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO APS 35HS AMBA - MENSUALIZADOS	20		7,848,903.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO APS 30HS AMBA - MENSUALIZADOS	57		17,052,161.04
<b>TOTALES</b>		<b>257</b>		<b>101,758,185.48</b>

Dr. GUSTAVO A. SABEL  
 SECRETARIO GENERAL  
 GOBIERNO MUNICIPAL DE LANÚS  
 LANÚS



Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE  
 Categoría Programática: 01 - CONDUCCION  
 Unidad Ejecutora: 801 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE  
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2021  
 Fecha: 30/10/2020

Gasto Objeto del Gasto	Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Catedra	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	008 - SERVICIO MAESTRANZA	2		367,771.44
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	010 - SERVICIO MAESTRANZA	4		749,449.44
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		166,815.36
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - ADMINISTRATIVO	9		1,771,338.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - SERVICIO MAESTRANZA	3		590,446.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - OBRERO	5		1,013,950.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - SERVICIO MAESTRANZA	3		606,370.48
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	015 - OBRERO	1		268,767.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	015 - SERVICIO MAESTRANZA	1		268,767.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	2		431,442.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	9		1,941,490.08
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - OBRERO	2		431,442.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - SERVICIO MAESTRANZA	7		1,510,047.84
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - ADMINISTRATIVO	4		910,697.28
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - SERVICIO MAESTRANZA	4		910,697.28
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	019 - ADMINISTRATIVO	2		479,252.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	2		507,068.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - ADMINISTRATIVO	6		1,521,205.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - OBRERO	2		507,068.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - SERVICIO MAESTRANZA	4		1,014,136.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	021 - SERVICIO MAESTRANZA	2		534,600.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - ADMINISTRATIVO	6		1,888,079.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - OBRERO	1		261,346.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - SERVICIO MAESTRANZA	2		562,693.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	023 - ADMINISTRATIVO	1		295,255.56
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		309,162.96
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - ADMINISTRATIVO	19		5,874,096.34
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - OBRERO	3		927,488.88
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - SERVICIO MAESTRANZA	6		1,854,977.76
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S.MAY.SUP. - PERSONAL JE	6		2,430,190.08
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DIVSIÓN - PERSONAL JERÁRQUICO	6		3,042,093.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DEPARTAMENTO - PERSONAL JERÁRQUICO	6		4,041,690.48
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB-DIRECTORES - PERSONA	12		10,078,098.34
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL Y DIREC.H.C.D - PER	5		4,754,559.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIRECTORES GENERALES - PERSONAL JERÁRQUIC	11		11,744,046.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SUB SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	3		4,069,917.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1		1,504,238.36
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 61 A - MENSUALIZADOS	43		7,246,636.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 H - MENSUALIZADOS	27		4,754,330.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 G - MENSUALIZADOS	28		7,311,900.96
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 F - MENSUALIZADOS	8		2,393,295.76
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 E - MENSUALIZADOS	7		2,512,950.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 D - MENSUALIZADOS	3		1,097,078.04
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 C - MENSUALIZADOS	8		3,138,791.28
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 B - MENSUALIZADOS	6		3,108,015.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 A - MENSUALIZADOS	3		1,756,242.36
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO DEST.302 - MENSUALIZADOS	92		15,486,282.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENS.(A) ASESOR ORD.12742 - FUNCIONARIO DEL B	18		11,321,856.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENS.(B) COORD.ADM.ORD.12742 - FUNCIONARIO D	11		3,439,456.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENS.(C) ASIST.ADM. ORD.12742 - FUNCIONARIO DE	7		1,100,736.00
<b>TOTALES</b>		<b>425</b>		<b>134,588,781.08</b>

Dr. DIEGO G. KHAVETZ  
 Jefe de Gabinete  
 Municipio de Lanús

Firma y Selo






Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE  
 Categoría Programática: 02 - SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y TECNOLOGIA  
 Unidad Ejecutora: 802 - SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y TECNOLOGIA  
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2021

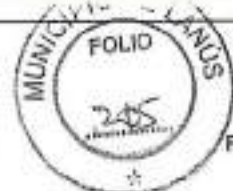
Fecha: 30/10/2020

Gasto Objeto del Gasto	Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Catedra	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - OBRERO	1		202,790.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		215,721.12
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	1		215,721.12
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	2		455,348.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		263,634.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - ADMINISTRATIVO	2		507,068.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	021 - ADMINISTRATIVO	1		267,440.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	3		844,039.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - OBRERO	1		281,346.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - PERSONAL PROFESIONAL	1		306,102.96
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	2		618,325.92
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC.SUB-DIREC.SEC.TRIB.F. - PERSONAL JERÁRQ	2		1,501,563.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DIVISIÓN - PERSONAL JERÁRQUICO	8		4,056,124.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DEPARTAMENTO - PERSONAL JERÁRQUICO	6		4,041,690.48
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB-DIRECTORES - PERSONA	4		3,359,362.08
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIRECTORES GENERALES - PERSONAL JERÁRQUIC	1		1,067,640.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SUB SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1		1,366,639.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 61 A - MENSUALIZADOS	4		674,124.48
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 H - MENSUALIZADOS	2		352,172.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 G - MENSUALIZADOS	3		763,417.96
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 E - MENSUALIZADOS	1		358,992.96
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 C - MENSUALIZADOS	2		764,690.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 B - MENSUALIZADOS	2		1,035,338.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO DEST.302 - MENSUALIZADOS	7		1,178,304.12
<b>TOTALES</b>		<b>59</b>		<b>24,730,581.20</b>

  
 Raúl O. Santillan  
 Subsecretario de  
 Innovación y Tecnología

Firma y Selo





Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE  
 Categoría Programática: 20 - CONTROL COMUNAL  
 Unidad Ejecutora: 801 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE  
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2021

Fecha: 02/11/2020

Gasto Objeto del Gasto	Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Catedra	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	012 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		193,337.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - ADMINISTRATIVO	8		1,771,338.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	15		3,235,816.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	1		215,721.12
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - PERSONAL PROFESIONAL	1		227,874.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	10		2,276,743.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - ADMINISTRATIVO	8		1,821,394.56
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	019 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		239,826.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	16		4,058,547.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - ADMINISTRATIVO	7		1,774,739.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - PERSONAL PROFESIONAL	2		562,693.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	21		5,908,278.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - ADMINISTRATIVO	11		3,094,812.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - SERVICIO MAESTRANZA	1		281,346.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	023 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	4		1,181,022.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	31		8,584,051.76
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - ADMINISTRATIVO	9		2,782,456.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE SEC.VICEDIR.AUS. S-MAY.SUP. - PERSONAL JE	21		8,505,655.28
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE TERMINAL COMPUTACIÓN - PERSONAL JERARQ	1		474,381.66
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DIVISIÓN - PERSONAL JERÁRQUICO	16		7,605,234.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DEPARTAMENTO - PERSONAL JERÁRQUICO	6		4,041,890.48
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DIVISIÓN ASIST. 30 HS. - CARRERA PROFESION	1		471,042.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB-DIRECTORES - PERSONA	4		3,359,362.08
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D - PERE	5		4,754,559.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIRECTORES GENERALES - PERSONAL JERÁRQUIC	2		2,135,281.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SUB.SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1		1,366,639.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 61 A - MENSUALIZADOS	2		337,082.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 H - MENSUALIZADOS	4		704,345.28
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 G - MENSUALIZADOS	6		1,566,835.62
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 F - MENSUALIZADOS	1		289,180.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 E - MENSUALIZADOS	4		1,435,871.04
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 C - MENSUALIZADOS	4		1,569,380.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO DEST.302 - MENSUALIZADOS	9		1,514,862.44
<b>TOTALES</b>		<b>234</b>		<b>79,348,185.20</b>

  
 Dr. Dardo G. Kravetz  
 Jefe de Gabinete  
 Municipio de Lanús

Firma y Sello



Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE  
 Categoría Programática: 34 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCCION  
 Unidad Ejecutora: 801 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE  
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2021

Fecha: 02/11/2020

Gasto Objeto del Gasto	Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Catedra	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - ADMINISTRATIVO	1		262,790.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	2		431,442.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - ADMINISTRATIVO	1		227,674.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - ADMINISTRATIVO	2		507,068.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - ADMINISTRATIVO	2		562,693.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - ADMINISTRATIVO	3		927,488.88
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DIVISION - PERSONAL JERÁRQUICO	1		507,015.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DEPARTAMENTO - PERSONAL JERÁRQUICO	1		673,615.08
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D- PERE	3		2,852,735.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SUB SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1		1,366,639.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 61 A - MENSUALIZADOS	7		1,179,717.84
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO DEST.302 - MENSUALIZADOS	4		673,316.64
<b>TOTALES</b>		<b>28</b>		<b>10,112,196.68</b>

Dr. DIEGO G. KHAVETZ  
 Jefe de Gabinete  
 Municipalidad de Lanús

Firma y Sello



Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
 Categoría Programática: 01 - CONDUCCIÓN  
 Unidad Ejecutora: 501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2021  
 Fecha: 02/11/2020

Gasto Objeto del Gasto	Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Cadeira	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	009 - OBRERO	1		163,895.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - ADMINISTRATIVO	2		393,630.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - ADMINISTRATIVO	1		202,730.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	2		431,442.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - SERVICIO MAESTRANZA	1		215,721.12
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	2		455,348.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	2		507,088.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - OBRERO	1		253,534.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	021 - ADMINISTRATIVO	1		267,440.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - PERSONAL PROFESIONAL	2		562,093.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - ADMINISTRATIVO	5		1,406,733.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	5		1,545,614.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - ADMINISTRATIVO	6		1,854,977.76
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC.SUB-DIREC.SEC.TRIB.F. - PERSONAL JERÁRQ	1		750,781.02
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP. - PERSONAL JE	2		810,093.36
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DIVISIÓN - PERSONAL JERÁRQUICO	6		3,042,093.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DEPARTAMENTO - PERSONAL JERÁRQUICO	7		4,715,305.56
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB-DIRECTORES - PERSONA	3		2,519,521.56
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D - PERE	5		4,754,559.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIRECTORES GENERALES - PERSONAL JERÁRQUIC	6		6,405,843.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SUB.SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	2		2,733,276.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1		1,504,236.36
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 H - MENSUALIZADOS	4		704,345.28
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 G - MENSUALIZADOS	7		1,827,975.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 F - MENSUALIZADOS	3		897,482.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 E - MENSUALIZADOS	2		717,995.92
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 D - MENSUALIZADOS	2		731,385.36
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 C - MENSUALIZADOS	6		2,354,070.06
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 B - MENSUALIZADOS	5		2,588,346.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 A - MENSUALIZADOS	4		2,341,656.48
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO DEST.302 - MENSUALIZADOS	3		504,997.48
<b>TOTALES</b>		<b>100</b>		<b>48,164,996.60</b>

Ing. Carlos Ruben Ortiz  
 Secretario de Desarrollo Urbano  
 Municipio de Lanús

Firma y Sello





Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
 Categoría Programática: 01 - CONDUCCION  
 Unidad Ejecutora: 701 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
 Fuente de Recursos: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2020  
 Fecha: 02/1/2020

Gasto Objeto del Gasto	Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Cobrada	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	012 - SERVICIO MAESTRANZA	1		163,337.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - ADMINISTRATIVO	24		4,773,588.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - SERVICIO MAESTRANZA	3		590,448.08
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - ADMINISTRATIVO	2		466,680.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	2		431,482.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - SERVICIO MAESTRANZA	1		215,721.12
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - ADMINISTRATIVO	4		910,897.28
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - ADMINISTRATIVO	5		1,267,671.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - PERSONAL PROFESIONAL	2		592,083.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - ADMINISTRATIVO	6		1,648,078.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - SERVICIO MAESTRANZA	1		241,346.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		369,162.68
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - ADMINISTRATIVO	6		2,479,303.68
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE SEC.VICEDIR.LANÚS-MAY SUP. - PERSONAL JE	1		465,031.68
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DIVISION - PERSONAL JERÁRQUICO	1		607,016.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DEPARTAMENTO - PERSONAL JERÁRQUICO	2		1,347,230.18
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB-DIRECTORES - PERSONA	3		2,519,521.58
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D.-PER	3		4,754,659.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SUB.SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1		1,368,659.30
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1		1,504,230.30
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 51 A - MENSUALIZADOS	3		506,090.38
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 51 H - MENSUALIZADOS	7		1,232,694.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 51 G - MENSUALIZADOS	12		3,133,671.84
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 51 F - MENSUALIZADOS	4		1,196,642.88
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 51 E - MENSUALIZADOS	3		1,076,978.88
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 51 D - MENSUALIZADOS	2		731,346.30
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 51 C - MENSUALIZADOS	7		2,746,418.12
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 51 B - MENSUALIZADOS	3		1,363,007.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 51 A - MENSUALIZADOS	3		1,766,242.36
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO DES.F.302 - MENSUALIZADOS	48		8,079,738.68
<b>TOTALES</b>		<b>198</b>		<b>43,862,628.00</b>



Autoridad:	1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Presupuesto 2021
Categoría Programática:	37 - INCLUSIÓN SOCIAL-ATENCIÓN A LAS NECES. SOCIALES DE LA COMUNIDAD-	Foco: 02/11/2020
Unidad Ejecutora:	701 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
Fuente de Financiamiento:	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	

Categoría Objeto del Gasto	Régimen o Escalón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Costeo	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	012 - SERVICIO MAESTRANZA	1		163,337.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - ADMINISTRATIVO	18		3,739,491.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - SERVICIO MAESTRANZA	1		168,815.38
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	015 - ADMINISTRATIVO	6		1,254,325.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - PERSONAL PROFESIONAL	2		455,310.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	9		2,042,058.88
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - SERVICIO MAESTRANZA	3		669,022.98
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - PERSONAL PROFESIONAL	7		1,774,739.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - ADMINISTRATIVO	11		2,748,878.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - DOCENTE	1		253,534.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	021 - ADMINISTRATIVO	2		534,660.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - PERSONAL PROFESIONAL	3		844,039.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - ADMINISTRATIVO	3		644,039.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	023 - SERVICIO MAESTRANZA	1		295,255.98
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - ADMINISTRATIVO	9		2,722,468.84
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAJ.SUP. - PERSONAL JE	2		610,093.36
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DIVISION - PERSONAL JERARQUICO	6		4,056,121.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DEPARTAMENTO - PERSONAL JERARQUICO	5		3,388,075.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	ASES. DE DIRECCION-SUB-DIRECTORES - PERSONA	10		8,388,438.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D. - PER	6		5,705,470.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIRECTORES GENERALES - PERSONAL JERARQUIC	1		1,007,640.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SUB.SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	3		4,038,817.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 H - MENSUALIZADOS	2		352,172.84
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 G - MENSUALIZADOS	6		1,305,698.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 F - MENSUALIZADOS	3		697,492.15
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 E - MENSUALIZADOS	2		717,936.82
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 D - MENSUALIZADOS	1		365,092.68
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 C - MENSUALIZADOS	3		1,177,035.49
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 B - MENSUALIZADOS	1		617,668.23
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO DEST.302 - MENSUALIZADOS	17		2,881,596.72
<b>TOTALES</b>		<b>147</b>		<b>51,430,372.95</b>






Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS  
 Categoría Programática: 01 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACION  
 Unidad Ejecutora: 207 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS  
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2021

Fecha: 02/11/2020

Gasto Objeto del Gasto	Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Catedra	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	2		431,442.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - SERVICIO MAESTRANZA	1		215,721.12
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - ADMINISTRATIVO	2		455,348.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	2		507,068.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - ADMINISTRATIVO	2		507,068.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	021 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	2		534,880.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	021 - ADMINISTRATIVO	1		267,440.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		281,346.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - ADMINISTRATIVO	2		562,693.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - SERVICIO MAESTRANZA	1		281,346.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	023 - ADMINISTRATIVO	1		266,255.56
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	5		1,540,814.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - OBRERO	1		309,162.06
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP. - PERSONAL JE	7		2,835,221.78
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DIVISION - PERSONAL JERÁRQUICO	4		2,028,062.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DEPARTAMENTO - PERSONAL JERÁRQUICO	5		3,368,075.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	PROFESIONAL HOSP. 24 HS. - CARRERA PROFESION	1		358,628.48
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB-DIRECTORES - PERSONA	2		1,679,681.04
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D - PERS	4		3,803,647.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIRECTORES GENERALES - PERSONAL JERÁRQUIC	1		1,067,640.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SUB SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	2		2,733,278.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1		1,504,236.36
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 G - MENSUALIZADOS	3		783,417.96
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 F - MENSUALIZADOS	2		588,321.44
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 C - MENSUALIZADOS	1		382,345.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 B - MENSUALIZADOS	3		1,553,007.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 A - MENSUALIZADOS	1		585,414.12
<b>TOTALES</b>		<b>60</b>		<b>29,483,567.64</b>

  
 Gastón M. Cochello  
 Secretario de Espacios  
 y Servicios Públicos  
 Municipio de Lanús

Firma y Selo




Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS  
 Categoría Programática: 21 - CEMENTERIO  
 Unidad Ejecutora: 207 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS  
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2021

Fecha: 02/11/2020

Gasto Objeto del Gasto	Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Catedra	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	009 - OBRERO	1		183,885.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	009 - SERVICIO MAESTRANZA	2		367,771.44
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	010 - SERVICIO MAESTRANZA	2		374,724.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	012 - ADMINISTRATIVO	1		193,337.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	012 - OBRERO	9		1,740,036.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - ADMINISTRATIVO	5		964,076.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - OBRERO	2		369,630.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - SERVICIO MAESTRANZA	1		196,815.35
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - OBRERO	2		406,680.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	2		431,442.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - OBRERO	3		647,163.35
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - SERVICIO MAESTRANZA	2		431,442.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - ADMINISTRATIVO	2		455,348.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - OBRERO	1		227,674.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - ADMINISTRATIVO	1		253,534.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		281,346.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - ADMINISTRATIVO	3		844,039.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - OBRERO	2		562,693.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - PERSONAL PROFESIONAL	1		309,182.98
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - ADMINISTRATIVO	4		1,236,651.84
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - OBRERO	5		1,545,814.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	CAPATAZ VICE-DIREC. - PERSONAL JERÁRQUICO	8		2,973,652.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.5-MAY.SUP. - PERSONAL JE	3		1,215,095.04
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE TERMINAL COMPUTACIÓN - PERSONAL JERÁRQ	1		474,381.96
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DIVISIÓN - PERSONAL JERÁRQUICO	2		1,014,031.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D - PERE	1		950,911.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 H - MENSUALIZADOS	7		1,232,604.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 G - MENSUALIZADOS	5		1,305,606.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO DEST.302 - MENSUALIZADOS	2		336,658.32
<b>TOTALES</b>		<b>81</b>		<b>21,569,214.84</b>

  
 Gastón M. Cochello  
 Secretario de Espacios  
 y Servicios Públicos  
 Municipio de Lanús

Firma y Sello





Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS  
 Categoría Programática: 22 - HIGIENE URBANA  
 Unidad Ejecutora: 207 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS  
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2021  
 Fecha: 02/11/2020

Gasto Objeto del Gasto	Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Catedra	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	009 - ADMINISTRATIVO	1		183,885.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	009 - OBRERO	21		3,861,600.12
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	009 - SERVICIO MAESTRANZA	9		1,634,971.48
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	010 - SERVICIO MAESTRANZA	1		187,362.36
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	011 - OBRERO	1		190,841.58
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	2		393,630.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - ADMINISTRATIVO	5		994,076.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - OBRERO	9		1,771,338.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - SERVICIO MAESTRANZA	3		590,446.08
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - OBRERO	8		1,622,321.28
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	015 - ADMINISTRATIVO	3		626,303.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	015 - OBRERO	16		3,340,293.52
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	015 - SERVICIO MAESTRANZA	3		626,303.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	5		1,078,605.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - OBRERO	13		2,804,374.56
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - SERVICIO MAESTRANZA	10		2,167,211.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	2		455,348.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - ADMINISTRATIVO	4		910,697.28
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - OBRERO	9		2,049,068.88
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	019 - ADMINISTRATIVO	1		239,626.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	019 - OBRERO	3		718,878.96
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	019 - SERVICIO MAESTRANZA	1		239,626.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	2		507,068.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - ADMINISTRATIVO	2		507,068.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - OBRERO	13		3,295,944.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - SERVICIO MAESTRANZA	1		253,534.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	021 - OBRERO	4		1,069,781.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	021 - SERVICIO MAESTRANZA	1		267,440.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - PERSONAL PROFESIONAL	1		281,348.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		281,348.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - ADMINISTRATIVO	2		562,697.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - OBRERO	10		2,813,400.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	023 - ADMINISTRATIVO	1		295,255.56
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	023 - OBRERO	1		295,255.56
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	4		1,236,651.84
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - ADMINISTRATIVO	4		1,236,651.84
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - OBRERO	18		5,564,933.28
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - SERVICIO MAESTRANZA	3		927,488.68
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	CAPATAZ VICE-DIREC. - PERSONAL JERÁRQUICO	6		2,230,248.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP. - PERSONAL JE	23		9,315,728.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DIVISIÓN - PERSONAL JERÁRQUICO	9		4,563,140.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DEPARTAMENTO - PERSONAL JERÁRQUICO	5		3,368,075.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DPTO. ASIST. 30 HS. - CARRERA PROFESIONAL	1		520,077.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB-DIRECTORES - PERSONA	2		1,679,681.04
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D - PER	3		2,852,735.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIRECTORES GENERALES - PERSONAL JERÁRQUIC	1		1,067,640.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SUB.SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1		1,368,630.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 61 A - MENSUALIZADOS	1		168,531.12
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 H - MENSUALIZADOS	6		1,050,517.92
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 G - MENSUALIZADOS	4		1,044,557.28
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 E - MENSUALIZADOS	1		358,892.96
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 D - MENSUALIZADOS	1		365,892.68
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 B - MENSUALIZADOS	2		1,035,338.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 A - MENSUALIZADOS	1		585,414.12
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO DEST.302 - MENSUALIZADOS	4		873,316.64
<b>TOTALES</b>		<b>259</b>		<b>78,335,034.36</b>

Gastón M. Cochello  
 Secretario de Espacios  
 y Servicios Públicos  
 Municipio de Lanús  
 Firma y Sello



Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS  
 Categoría Programática: 35 - MANTENIMIENTO EN LA VIA PUBLICA  
 Unidad Ejecutora: 207 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS  
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2021

Fecha: 02/11/2020

Gasto Objeto del Gasto	Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Catedra	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	009 - OBRERO	8		1,471,085.76
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	011 - OBRERO	4		783,384.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - ADMINISTRATIVO	10		1,908,153.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - OBRERO	7		1,377,707.52
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - ADMINISTRATIVO	1		202,780.18
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - OBRERO	2		405,580.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	015 - SERVICIO MAESTRANZA	2		417,535.44
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		215,721.12
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	7		1,510,047.84
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - OBRERO	5		1,078,605.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - SERVICIO MAESTRANZA	3		647,183.36
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		227,674.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - ADMINISTRATIVO	2		455,348.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - OBRERO	5		1,138,371.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - SERVICIO MAESTRANZA	5		1,138,371.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		253,534.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - ADMINISTRATIVO	1		253,534.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - OBRERO	9		2,281,607.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - SERVICIO MAESTRANZA	6		1,521,208.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		281,348.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - OBRERO	1		281,348.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - SERVICIO MAESTRANZA	5		1,406,733.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	023 - OBRERO	1		295,255.56
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - OBRERO	7		2,164,140.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - SERVICIO MAESTRANZA	7		2,164,140.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	CAPATAZ VICE-DIREC. - PERSONAL JERÁRQUICO	15		5,575,617.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE SEC VICEDIR.AUS. S-MAY.SUP. - PERSONAL JE	15		8,075,475.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DIVISIÓN - PERSONAL JERÁRQUICO	9		4,563,140.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DEPARTAMENTO - PERSONAL JERÁRQUICO	7		4,715,305.68
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB-DIRECTORES - PERSONA	2		1,679,681.04
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL Y DIREC.H.C.D - PERE	4		3,803,647.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIRECTORES GENERALES - PERSONAL JERÁRQUICO	1		1,067,640.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	MENSUALIZADO 54 H - MENSUALIZADOS	8		1,408,660.68
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 G - MENSUALIZADOS	17		4,439,388.44
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 F - MENSUALIZADOS	1		298,180.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 E - MENSUALIZADOS	1		358,892.96
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 B - MENSUALIZADOS	4		2,070,676.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO DEST.302 - MENSUALIZADOS	3		604,987.48
<b>TOTALES</b>		<b>189</b>		<b>60,482,950.08</b>

Gastón M. Cochello  
 Secretario de Espacios  
 y Servicios Públicos  
 Municipio de Lanús





Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS  
 Categoría Programática: 74 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES  
 Unidad Ejecutora: 207 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS  
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2021  
 Fecha: 02/11/2020

Gasto Objeto del Gasto	Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Catedra	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	009 - SERVICIO MAESTRANZA	1		183,685.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	012 - OBRERO	2		386,674.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - OBRERO	1		202,790.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	015 - OBRERO	1		208,767.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		215,721.12
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	1		215,721.12
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - OBRERO	3		647,163.96
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		227,674.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - ADMINISTRATIVO	1		227,674.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - OBRERO	3		683,022.96
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	019 - OBRERO	1		239,628.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		253,534.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - ADMINISTRATIVO	2		507,068.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - OBRERO	1		253,534.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	021 - OBRERO	1		267,440.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - ADMINISTRATIVO	1		281,346.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - OBRERO	12		3,376,158.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - SERVICIO MAESTRANZA	2		562,693.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	023 - OBRERO	1		295,255.56
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		399,162.96
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - ADMINISTRATIVO	1		399,162.96
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - OBRERO	7		2,164,140.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - SERVICIO MAESTRANZA	1		399,162.96
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	CAPATAZ VICE-DIREC. - PERSONAL JERÁRQUICO	10		3,717,078.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.5-MAY.SUP. - PERSONAL JE	10		4,050,316.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DIVISIÓN - PERSONAL JERÁRQUICO	2		1,014,031.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DEPARTAMENTO - PERSONAL JERÁRQUICO	2		1,347,230.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D - PER	2		1,901,823.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIRECTORES GENERALES - PERSONAL JERÁRQUIC	1		1,067,640.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 61 A - MENSUALIZADOS	21		3,539,153.52
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 64 H - MENSUALIZADOS	2		352,172.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 64 G - MENSUALIZADOS	3		783,417.96
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 64 F - MENSUALIZADOS	1		299,160.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 64 E - MENSUALIZADOS	2		717,985.92
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 64 D - MENSUALIZADOS	1		365,692.68
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 64 A - MENSUALIZADOS	1		585,414.12
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO DEST.302 - MENSUALIZADOS	48		8,079,799.68
<b>TOTALES</b>		<b>153</b>		<b>40,148,300.88</b>

  
 Gastón M. Cochello  
 Secretario de Espacios  
 y Servicios Públicos  
 Municipio de Lanús  
 Firma y Sello





Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
 Categoría Programática: 01 - CONDUCCION  
 Unidad Ejecutora: 302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST  
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2021

Fecha: 03/11/2020

Gasto Objeto del Gasto	Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Cateora	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - ADMINISTRATIVO	2		405,580.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	015 - ADMINISTRATIVO	1		208,767.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	2		431,442.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - ADMINISTRATIVO	2		455,348.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	021 - ADMINISTRATIVO	1		267,440.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - ADMINISTRATIVO	1		281,346.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - ADMINISTRATIVO	2		818,325.92
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP. - PERSONAL JE	1		405,031.68
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DEPARTAMENTO - PERSONAL JERÁRQUICO	1		673,615.08
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB-DIRECTORES - PERSONA	3		2,519,521.56
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D - PERE	1		950,911.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIRECTORES GENERALES - PERSONAL JERÁRQUIC	1		1,067,640.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 H - MENSUALIZADOS	3		528,258.96
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 G - MENSUALIZADOS	4		1,044,557.28
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 C - MENSUALIZADOS	10		3,923,451.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 B - MENSUALIZADOS	10		5,176,892.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 A - MENSUALIZADOS	8		4,683,312.96
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO DEST.302 - MENSUALIZADOS	1		168,329.16
<b>TOTALES</b>		<b>54</b>		<b>23,869,574.52</b>

Dr. DIEGO G. KUNYETZ  
 AC

Firma y Sello



Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
 Categoría Programática: 41 - RELACIONES INTERJURISDICCIONALES, EMERGENCIAS Y DEFENSA CIVIL  
 Unidad Ejecutora: 302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST  
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2021

Fecha: 03/11/2020

Gasto Objeto del Gasto	Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Catedra	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	3		590,468.08
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - ADMINISTRATIVO	1		196,815.36
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	4		811,150.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - ADMINISTRATIVO	1		202,790.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	015 - ADMINISTRATIVO	1		208,767.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	2		431,442.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	2		431,442.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - SERVICIO MAESTRANZA	3		647,153.36
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	7		1,093,720.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - SERVICIO MAESTRANZA	6		1,396,045.92
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	3		760,602.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - SERVICIO MAESTRANZA	3		760,602.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	021 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		267,440.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	021 - SERVICIO MAESTRANZA	1		267,440.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		291,348.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - SERVICIO MAESTRANZA	4		1,125,386.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	023 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	2		590,511.12
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	023 - ADMINISTRATIVO	1		295,255.56
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	12		3,709,955.52
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - ADMINISTRATIVO	3		827,488.88
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - SERVICIO MAESTRANZA	3		827,488.88
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC. SUB-DIREC. SEC. TRIB.F. - PERSONAL JERÁRQ	1		750,781.92
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE SEC. VICEDIR. AUS. S-MAY. SUP. - PERSONAL JE	5		2,025,158.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DIVISIÓN - PERSONAL JERÁRQUICO	3		1,521,046.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DEPARTAMENTO - PERSONAL JERÁRQUICO	2		1,347,230.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB-DIRECTORES - PERSONA	2		1,679,681.04
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC. AS. DE SEC. DIREC. GRAL. Y DIREC. H.C.D. - PER	1		950,911.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIRECTORES GENERALES - PERSONAL JERÁRQUIC	2		2,135,281.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SUB-SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1		1,396,639.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 H - MENSUALIZADOS	2		352,172.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 G - MENSUALIZADOS	1		261,139.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 D - MENSUALIZADOS	1		385,692.68
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 C - MENSUALIZADOS	3		1,177,035.48
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 A - MENSUALIZADOS	1		585,414.12
<b>TOTALES</b>		<b>89</b>		<b>30,911,497.68</b>





Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
 Categoría Programática: 42 - MOVILIDAD SUSTENTABLE  
 Unidad Ejecutora: 302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST  
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2021  
 Fecha: 03/11/2020

Gasto Objeto del Gasto	Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Catedra	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	012 - OBRERO	1		193,337.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	2		393,630.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - ADMINISTRATIVO	2		393,630.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		202,790.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - ADMINISTRATIVO	2		405,580.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - OBRERO	1		202,790.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	33		7,118,796.96
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	6		1,294,326.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - OBRERO	3		647,163.38
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - PERSONAL PROFESIONAL	2		455,348.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	8		1,821,394.56
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - ADMINISTRATIVO	8		1,821,394.56
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - OBRERO	1		227,674.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - PERSONAL PROFESIONAL	1		283,634.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	10		2,535,342.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - ADMINISTRATIVO	1		253,534.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	021 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	2		534,880.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	3		844,038.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - ADMINISTRATIVO	1		281,346.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	023 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		295,255.96
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	8		2,473,303.68
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - ADMINISTRATIVO	5		1,545,814.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - OBRERO	2		618,325.92
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY.SUP. - PERSONAL JE	11		4,455,348.48
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DIVISIÓN - PERSONAL JERÁRQUICO	5		2,595,078.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DEPARTAMENTO - PERSONAL JERÁRQUICO	3		2,030,845.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DE SECCIÓN ASIST. 30 HS. - CARRERA PROFES	1		402,394.08
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	PROFESIONAL ASIST. 24 HS. - CARRERA PROFESIO	1		323,938.56
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	PROFESIONAL ASIST. 30 HS. - CARRERA PROFESIO	7		2,725,225.44
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB-DIRECTORES - PERSONA	3		2,519,521.56
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D - PERE	2		1,901,823.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIRECTORES GENERALES - PERSONAL JERÁRQUIC	3		3,202,921.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SUB.SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1		1,368,639.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 61 A - MENSUALIZADOS	1		188,531.12
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 H - MENSUALIZADOS	6		1,056,517.92
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 G - MENSUALIZADOS	32		8,356,458.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 F - MENSUALIZADOS	2		538,321.44
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 E - MENSUALIZADOS	8		2,871,943.68
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 C - MENSUALIZADOS	9		3,531,106.44
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 A - MENSUALIZADOS	1		585,414.12
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO DEST.302 - MENSUALIZADOS	11		1,851,620.76
<b>TOTALES</b>		<b>211</b>		<b>65,286,685.64</b>

Dr. FREDY G. KRIVETZ  
 A.C.  
 Firma y Sello



Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
 Categoría Programática: 43 - SEGURIDAD  
 Unidad Ejecutora: 302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST  
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2021  
 Fecha: 03/11/2020

Gasto Objeto del Gasto	Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Catefra	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	009 - SERVICIO MAESTRANZA	1		183,885.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - ADMINISTRATIVO	22		4,329,837.92
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - SERVICIO MAESTRANZA	4		787,251.44
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - SERVICIO MAESTRANZA	17		3,447,432.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	015 - SERVICIO MAESTRANZA	1		208,767.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		215,721.12
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	2		431,442.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - SERVICIO MAESTRANZA	13		2,804,374.56
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	7		1,593,720.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - ADMINISTRATIVO	2		455,348.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - SERVICIO MAESTRANZA	8		1,821,394.56
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	019 - SERVICIO MAESTRANZA	1		239,626.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - ADMINISTRATIVO	3		790,602.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - SERVICIO MAESTRANZA	10		2,535,342.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	021 - SERVICIO MAESTRANZA	4		1,099,781.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - SERVICIO MAESTRANZA	8		2,250,772.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - ADMINISTRATIVO	1		309,162.96
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - SERVICIO MAESTRANZA	29		6,965,725.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE SEC.VICEDIR.AUS.S-MAY SUP. - PERSONAL JE	7		2,835,221.76
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DIVISIÓN - PERSONAL JERÁRQUICO	3		1,521,046.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DEPARTAMENTO - PERSONAL JERÁRQUICO	2		1,347,230.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB-DIRECTORES - PERSONA	3		2,519,521.56
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL Y DIREC.H.C.D. - PERE	4		3,803,647.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIRECTORES GENERALES - PERSONAL JERÁRQUIC	5		5,338,203.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SUB SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1		1,366,639.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 61 A - MENSUALIZADOS	3		505,593.36
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 H - MENSUALIZADOS	20		3,521,726.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 G - MENSUALIZADOS	5		1,305,696.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 F - MENSUALIZADOS	3		897,452.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 C - MENSUALIZADOS	24		9,416,283.84
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO PC1 - MENSUALIZADOS	77		13,558,646.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO PC2 - MENSUALIZADOS	29		7,573,040.28
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO PC3 - MENSUALIZADOS	218		84,746,502.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO PC4 - MENSUALIZADOS	8		4,141,353.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO DEST.302 - MENSUALIZADOS	17		2,861,595.72
<b>TOTALES</b>		<b>561</b>		<b>179,669,712.00</b>

Dr. IRIBO G. KRAVETZ  
 A.C.

Firma y Sello





Fecha: 13/11/2020

Página: 31 de 38

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
 Categoría Programática: 45 - JUSTICIA  
 Unidad Ejecutora: 302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST  
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2021

Fecha: 03/11/2020

Gasto Objeto del Gasto	Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Catedra	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - ADMINISTRATIVO	5		994,076.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - ADMINISTRATIVO	1		202,790.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	015 - SERVICIO MAESTRANZA	1		208,767.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	4		892,894.48
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - PERSONAL PROFESIONAL	2		507,088.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - ADMINISTRATIVO	2		507,088.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - ADMINISTRATIVO	2		562,693.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - ADMINISTRATIVO	1		309,162.96
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - SERVICIO MAESTRANZA	1		309,162.96
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE SEC. VICEDIR. AUS. S-MAY. SUP. - PERSONAL JE	1		405,031.68
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DEPARTAMENTO - PERSONAL JERÁRQUICO	2		1,347,230.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB-DIRECTORES - PERSONA	4		3,350,362.08
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC. AS. DE SEC. DIREC. GRAL. Y DIREC. H.C.D. - PER	3		2,852,735.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIRECTORES GENERALES - PERSONAL JERÁRQUIC	3		3,202,921.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SUB.SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1		1,366,639.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 H - MENSUALIZADOS	3		528,258.96
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 G - MENSUALIZADOS	4		1,044,557.28
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 F - MENSUALIZADOS	1		299,180.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 E - MENSUALIZADOS	2		717,685.92
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 C - MENSUALIZADOS	13		5,100,487.68
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 B - MENSUALIZADOS	2		1,035,338.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 A - MENSUALIZADOS	1		585,414.12
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO DEST.302 - MENSUALIZADOS	10		1,683,291.60
<b>TOTALES</b>		<b>69</b>		<b>27,982,089.48</b>

EJ  
AC

Firma y Sello






Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO  
 Categoría Programática: 01 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACION  
 Unidad Ejecutora: 1601 - SECR. DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO  
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2021  
 Fecha: 03/11/2020

Gasto Objeto del Gasto	Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Catedra	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		196,815.36
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - ADMINISTRATIVO	5		994,076.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - SERVICIO MAESTRANZA	1		196,815.36
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - ADMINISTRATIVO	1		202,790.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - SERVICIO MAESTRANZA	1		202,790.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	4		852,884.48
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - SERVICIO MAESTRANZA	1		215,721.12
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - PERSONAL PROFESIONAL	1		227,674.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - ADMINISTRATIVO	1		227,674.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - SERVICIO MAESTRANZA	1		227,674.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - ADMINISTRATIVO	4		1,014,136.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - SERVICIO MAESTRANZA	1		253,534.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	021 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		267,440.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	021 - ADMINISTRATIVO	1		267,440.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - ADMINISTRATIVO	3		844,039.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - ADMINISTRATIVO	2		618,325.92
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DIVISIÓN - PERSONAL JERÁRQUICO	1		507,015.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB-DIRECTORES - PERSONA	3		2,519,521.56
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D - PER	3		2,852,735.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SUB.SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1		1,366,639.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1		1,504,236.36
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 H - MENSUALIZADOS	4		704,345.28
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 G - MENSUALIZADOS	5		1,305,696.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 F - MENSUALIZADOS	1		299,160.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 E - MENSUALIZADOS	5		1,794,964.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 D - MENSUALIZADOS	1		365,692.68
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 C - MENSUALIZADOS	1		392,345.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 B - MENSUALIZADOS	3		1,553,007.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO DEST.302 - MENSUALIZADOS	15		2,524,937.40
<b>TOTALES</b>		<b>73</b>		<b>24,500,132.28</b>

  
 Lic. Thelma P. Vivoni  
 Secretaria de Cultura y  
 Desarrollo Creativo

Firma y Sello



Jurisdicción: 1.1.1.01.16.000 - SECRETARIA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO  
 Categoría Programática: 16 - SUBSECRETARIA DE FORMACION ARTISTICA Y CAPACITACION  
 Unidad Ejecutora: 1601 - SECR. DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO  
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2021

Fecha: 03/11/2020

Gasto Objeto del Gasto	Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Catedra	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - ADMINISTRATIVO	6		1,180,892.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		202,790.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - ADMINISTRATIVO	19		3,853,013.04
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	6		1,294,328.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - SERVICIO MAESTRANZA	2		431,442.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - DOCENTE	1		215,721.12
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - ADMINISTRATIVO	3		683,022.96
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - SERVICIO MAESTRANZA	1		227,674.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - DOCENTE	1		227,674.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		253,534.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - ADMINISTRATIVO	3		760,602.90
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - SERVICIO MAESTRANZA	1		253,534.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - DOCENTE	1		253,534.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		281,346.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - SERVICIO MAESTRANZA	1		309,162.96
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE SEC. VICEDIR. AUS. S. MAY. SUP. - PERSONAL JE	1		405,031.88
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIRECTORES GENERALES - PERSONAL JERÁRQUIC	2		2,135,281.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SUB. SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1		1,366,639.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 H - MENSUALIZADOS	7		1,232,604.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 G - MENSUALIZADOS	2		522,278.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 F - MENSUALIZADOS	1		299,180.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 C - MENSUALIZADOS	1		392,345.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	INGRESO DOCENTE (MENS) - MENSUALIZADOS	22		5,017,256.84
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO DEST.302 - MENSUALIZADOS	51		8,584,787.16
<b>TOTALES</b>		<b>136</b>		<b>30,383,656.44</b>

  
 Lic. Thelma P. Vivoni  
 Secretaria de Cultura y  
 Desarrollo Creativo





Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO  
 Categoría Programática: 18 - SUBSECRETARIA DE CULTURA  
 Unidad Ejecutora: 1601 - SECR. DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO  
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2021  
 Fecha: 03/11/2020

Gasto Objeto del Gasto	Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Cátedra	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	009 - SERVICIO MAESTRANZA	1		183,685.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	012 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		193,337.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - ADMINISTRATIVO	3		590,446.08
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - SERVICIO MAESTRANZA	1		106,815.36
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	4		811,160.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - ADMINISTRATIVO	16		3,244,642.56
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	7		1,510,047.84
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	10		2,157,211.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - SERVICIO MAESTRANZA	2		431,442.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - DOCENTE	1		215,721.12
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		227,674.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - ADMINISTRATIVO	7		1,593,720.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		253,534.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - ADMINISTRATIVO	1		253,534.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	021 - ADMINISTRATIVO	1		267,440.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		281,346.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - ADMINISTRATIVO	3		844,039.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	023 - ADMINISTRATIVO	1		295,255.56
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - ADMINISTRATIVO	3		927,488.88
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - OBRERO	2		616,325.92
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB-DIRECTORES - PERSONA	1		839,840.52
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL.Y DIREC.H.C.D - PER	1		950,911.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIRECTORES GENERALES - PERSONAL JERÁRQUIC	2		2,135,281.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SUB.SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1		1,396,639.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 H - MENSUALIZADOS	2		352,172.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 G - MENSUALIZADOS	7		1,827,675.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 F - MENSUALIZADOS	5		1,495,803.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 E - MENSUALIZADOS	3		1,076,978.88
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	PERSONAL DESTAJISTA C/FUNC. CÁTEDRA - PERS.		4,400.00	4,594,624.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO DEST.302 - MENSUALIZADOS	110		18,516,207.60
<b>TOTALES</b>		<b>199</b>	<b>4,400.00</b>	<b>48,243,504.96</b>

  
 Lic. Thelma P. Vivoni  
 Secretaria de Cultura y  
 Desarrollo Creativo

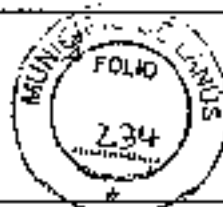


Unidad Ejecutora: 1.1.01 17 000 - SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL  
 Categoría Programática: 01 - COMUNICACION Y DIFUSION  
 Unidad Ejecutora: 201 - SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL  
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2021  
 Fecha: 03/11/2020

Gasto Objeto del Gasto	Régimen o Escala	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Catedra	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	009 - SERVICIO MAESTRANZA	1		138,885.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	010 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		196,815.36
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	013 - ADMINISTRATIVO	22		4,329,937.92
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	014 - ADMINISTRATIVO	1		202,740.18
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		208,767.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	6		1,294,328.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	8		1,725,768.88
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	019 - SERVICIO MAESTRANZA	2		431,442.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	017 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		220,724.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	4		910,697.28
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	018 - ADMINISTRATIVO	6		1,188,371.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	019 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	2		478,232.64
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - ADMINISTRATIVO	3		760,602.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - SERVICIO MAESTRANZA	1		263,534.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	2		562,643.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - ADMINISTRATIVO	1		281,348.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	4		1,236,651.84
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - ADMINISTRATIVO	8		2,473,303.68
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIRCC. TESORERO SUB. CONY. GRAL. - PERSONAL JE	1		828,771.56
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE SEC. VIG. DIR. AUS. S. MAY. SUP. - PERSONAL JE	1		405,031.68
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DIVISION - PERSONAL JERÁRQUICO	2		1,014,031.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DEPARTAMENTO - PERSONAL JERÁRQUICO	2		1,347,330.16
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	ASES. DE DIRECCIÓN-SUB-DIRECTORES - PERSONA	1		808,640.62
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC. AS. DE SEC. DIREC. GRAL. Y DIREC. H. C. D. - PERS	3		2,852,735.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIRECTORES GENERALES - PERSONAL JERÁRQUICO	8		3,405,813.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SUB. SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	3		4,089,917.60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1		1,604,236.36
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 B - MENSUALIZADOS	3		828,238.88
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 G - MENSUALIZADOS	7		1,827,978.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 E - MENSUALIZADOS	1		358,892.85
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 D - MENSUALIZADOS	1		365,692.89
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 C - MENSUALIZADOS	2		784,630.32
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 B - MENSUALIZADOS	7		3,623,634.40
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 A - MENSUALIZADOS	2		1,170,828.24
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO DEST. 302 - MENSUALIZADOS	64		7,406,489.04
<b>TOTALES</b>		<b>180</b>		<b>52,255,153.92</b>

Lic. PABLO MAROLLA  
 SECRETARIO DE COMUNICACION SOCIAL



Categoría: 1.1.1.01 20 000 - DEFENSORIA DEL PUEBLO  
 Categoría Programática: 01 - CONDUCCION Y ADMINISTRACION  
 Unidad Ejecutora: 2000 - DEFENSORIA DEL PUEBLO  
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2020

Fecha: 03/11/2020

Cargo Objeto del Gasto	Régimen o Escala	Cantidad de		Costo Anual (M. Pesos)
		Cargos	Hs. Cabeza	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	010 - ADMINISTRATIVO	6		1.180.282,16
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	016 - ADMINISTRATIVO	1		227.674,32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - ADMINISTRATIVO	1		253.834,20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	ABES. DE DIRECCION-SUB-DIRECTORES - PERSONA	6		8.716.724,10
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC. AS DE SEC. DIREC. GRAL Y DIREC. H. C. D. - PER	3		3.764.868,60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	FUNCIÓN SEC. PREC. ASIST. BLOQUE-COOR. LEG. - P	3		1.336.072,52
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DEFENSOR DEL PUEBLO ADJUNTO - PERSONAL SUP	1		1.534.236,38
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DEFENSOR DEL PUEBLO TITULAR - PERSONAL SUP	1		1.892.082,44
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MESESUALIZADO 54 F - MESESUALIZADOS	29		7.776.176,72
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MESESUALIZADO DEST. 302 - MESESUALIZADOS	1		140.329,16
<b>TOTALES</b>		<b>50</b>		<b>25.514.953,44</b>

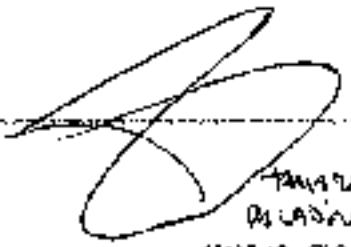


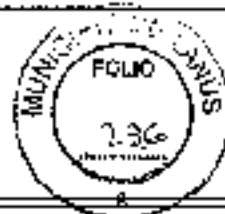


Autorización: 1.1.1.01.21.000 - UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES  
 Categoría Programática: 01 - CONDUCCION  
 Unidad Ejecutora: 9000 - UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES  
 Unidad de Planteamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2021  
 Fecha: 03/11/2020

Gasto Objeto del Gasto	Régimen o Escala	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Ha. Carga	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC.AS.DE SEC.DIREC.GRAL Y DIREC.H.C.D - PERI	1		950,971.80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIRECTORES GENERALES - PERSONAL JERÁRQUIC	1		1,067,640.00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1		1,506,230.36
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 61 A - MENSUALIZADOS	4		674,324.48
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 51 F - MENSUALIZADOS	1		299,190.72
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 51 D - MENSUALIZADOS	2		731,885.36
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 54 B - MENSUALIZADOS	1		817,889.20
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO 61 A - MENSUALIZADOS	1		905,414.12
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MENSUALIZADO DEST.302 - MENSUALIZADOS	1		168,328.18
<b>TOTALES</b>		<b>13</b>		<b>8,198,871.83</b>

  
 TANAIA  
 DE LANÚS  
 UNIDAD DE PROYECTOS  
 ESPECIALES  
 Firma y Sello



Participación: 1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 Categoría Programática: 01 - DICTADO DE NORMAS LEGALES  
 Unidad Ejecutora: 600 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2021

Fecha: 03/11/2020

Gasto Objeto del Gasto	Regimen o Escalón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Carga	
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	017 - OBRERO	1		230.721,16
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	017 - SERVICIO MAESTRANZA	1		230.721,16
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	010 - SERVICIO MAESTRANZA	1		230.000,32
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - ADMINISTRATIVO	1		233.534,20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	020 - SERVICIO MAESTRANZA	4		1.014.136,80
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	021 - SERVICIO MAESTRANZA	1		287.440,40
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	022 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		231.346,60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	023 - SERVICIO MAESTRANZA	1		236.250,50
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - TÉCNICO ESPECIALIZADO	1		308.162,58
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - ADMINISTRATIVO	11		3.400.792,66
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - OBRERO	1		308.162,58
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	024 - SERVICIO MAESTRANZA	7		2.184.140,72
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	CAPATAZ VICE-DIREC. - PERSONAL JERÁRQUICO	1		371.707,00
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE SEC.VICEDIR.AUS 9-MAY SUP - PERSONAL JE	8		2.430.190,08
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE TERMINAL COMPUTACIÓN - PERSONAL JERÁRQ	1		474.381,08
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DIVISION - PERSONAL JERÁRQUICO	2		1.014.034,20
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	JEFE DEPARTAMENTO - PERSONAL JERÁRQUICO	7		4.715.303,66
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	ASES. DE DIRECCION-SUB-DIRECCIONES - PERSONA	2		1.879.681,04
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIREC.AE.DIE SEC.DIREC.GRAL Y DIREC.H.C.D - PER	1		660.911,60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	DIRECTORES GENERALES - PERSONAL JERÁRQUIC	1		1.067.640,60
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	SECRETARIOS - PERSONAL SUPERIOR	1		1.004.236,36
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	CONCEJALES - PERSONAL SUPERIOR	24		38.209.498,56
RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	FUNCIÓN SEC.PREC.ASIST.BLOQUE-COOR LEG. - F	49		21.827.424,36
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MEUSUALIZADO 54 G - MEUSUALIZADOS	9		2.350.253,88
RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	MEUSUALIZADO 64 F - MEUSUALIZADOS	14		4.188.250,08
<b>TOTALES</b>		<b>149</b>		<b>69.759.654,88</b>

FOLIO 236  
 Fecha: 13/11/2020  
 Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 1 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - INTENDENTE MUNICIPAL  
Categoría Programática: 01 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA  
Unidad Ejecutora: 8030 - SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

Presupuesto: 2021

Fecha: 22/10/2020

Fuente	Clase	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado	
1.1.0	211.999	36951	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U.	887,883.09	1	887,883.09	
1.1.0	223.999	36960	2.2.3	CONFECCIONES TEXTILES - VARIOS	U.	792.79	1	792.79	
1.1.0	231.999	36963	2.3.1	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN - VARIOS	U.	290,317.50	1	290,317.50	
1.1.0	234.999	36966	2.3.4	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN - VARIOS	U.	50,068.80	1	50,068.80	
1.1.0	254.999	36981	2.5.4	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS - VARIO	U.	2,994.84	1	2,994.84	
1.1.0	255.999	36982	2.5.5	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES - VARIOS	U.	10,000.00	1	10,000.00	
1.1.0	258.999	36983	2.5.8	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - VARIOS	U.	27,819.84	1	27,819.84	
1.1.0	258.999	36985	2.5.8	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO - VARIO	U.	500.00	1	500.00	
1.1.0	275.999	36999	2.7.5	HERRAMIENTAS MENORES - VARIOS	U.	5,236.00	1	5,236.00	
1.1.0	279.999	37001	2.7.9	OTROS PRODUCTOS METALICOS - VARIOS	U.	2,500.00	1	2,500.00	
1.1.0	291.999	37010	2.9.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA - VARIOS	U.	55,300.00	1	55,300.00	
1.1.0	292.999	37011	2.9.2	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZ	U.	214,778.24	1	214,778.24	
1.1.0	293.999	37012	2.9.3	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS - VARIOS	U.	2,342.66	1	2,342.66	
1.1.0	295.999	37014	2.9.5	UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y D	U.	11,335.89	1	11,335.89	
1.1.0	296.999	37015	2.9.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS - VARIOS	U.	18,450.83	1	18,450.83	
1.1.0	299.999	37016	2.9.9	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U.	41,652.90	1	41,652.90	
1.1.0	323.999	37039	3.2.3	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN - VA	U.	2,215.26	1	2,215.26	
1.1.0	347.999	37051	3.4.7	SERVICIOS DE HOTELERIA - VARIOS	U.	10,500.00	1	10,500.00	
1.1.0	349.999	37062	3.4.9	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONAL	U.	1,285,300.00	1	1,285,300.00	
1.1.0	353.999	37088	3.5.3	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCION	U.	6,209.50	1	6,209.50	
1.1.0	355.999	37088	3.5.5	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS - VARIOS	U.	20,250.00	1	20,250.00	
1.1.0	371.999	37075	3.7.1	PASAJES - VARIOS	U.	125,322.00	1	125,322.00	
1.1.0	372.999	37076	3.7.2	VIATICOS - VARIOS	U.	50,000.00	1	50,000.00	
1.1.0	391.999	37087	3.9.1	SERVICIOS DE CEREMONIAL - VARIOS	U.	2,294,508.36	1	2,294,508.36	
1.1.0	399.999	37091	3.9.9	OTROS SERVICIOS - VARIOS	U.	47,250.00	1	47,250.00	
1.1.0	437.999	37107	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES - VARIOS	U.	52,300.00	1	52,300.00	
1.1.0	439.999	37109	4.3.9	EQUIPOS VARIOS - VARIOS	U.	80,000.00	1	80,000.00	
<b>Totales:</b>									<b>5,355,128.60</b>

NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 2 de 51


**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción: 14101.01.000 - INTENDENTE MUNICIPAL  
Categoría Programática: 17 - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE FALTAS  
Unidad Ejecutora: 302 - TRIBUNAL DE FALTAS

Presupuesto: 2021

Fecha: 22/10/2020

Puesto	Clase	Antep. G880	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	211.000	36951	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U.	37.000,00	1	37.000,00
1.1.0	222.000	36953	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR - VARIOS	U.	290.000,00	1	290.000,00
1.1.0	231.000	36983	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN - VARIO	U.	357.000,00	1	357.000,00
1.1.0	233.000	36965	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS - VARIOS	U.	150.000,00	1	150.000,00
1.1.0	234.000	36966	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN - VARIOS	U.	35.000,00	1	35.000,00
1.1.3	235.000	36957	2.3.6 LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS - VARIOS	U.	19.600,00	1	19.600,00
1.1.3	254.000	36981	2.5.4 INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS - VARIO	U.	4.600,00	1	4.600,00
1.1.3	258.000	36986	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO - VARIO	U.	5.200,00	1	5.200,00
1.1.0	270.500	37001	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS - VARIOS	U.	85.000,00	1	85.000,00
1.1.0	291.500	37010	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA - VARIOS	U.	520.000,00	1	520.000,00
1.1.0	292.500	37011	2.9.2 ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	U.	292.000,00	1	292.000,00
1.1.0	293.900	37012	2.9.3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS - VARIOS	U.	85.000,00	1	85.000,00
1.1.0	294.000	37013	2.9.4 ÚTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR - VARIOS	U.	1.000,00	1	1.000,00
1.1.0	296.900	37015	2.9.8 REPUESTOS Y ACCESORIOS - VARIOS	U.	26.000,00	1	26.000,00
1.1.0	298.900	37018	2.9.9 OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U.	72.000,00	1	72.000,00
1.1.3	311.900	37030	3.1.4 ENERGÍA ELÉCTRICA - VARIOS	U.	514.000,00	1	514.000,00
1.1.3	312.000	37031	3.1.5 AGUA - VARIOS	U.	40.000,00	1	40.000,00
1.1.3	313.000	37032	3.1.9 GAS - VARIOS	U.	19.200,00	1	19.200,00
1.1.0	314.000	37033	3.1.6 TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX - VARIOS	U.	92.000,00	1	92.000,00
1.1.0	311.000	37045	3.2.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	U.	600.000,00	1	600.000,00
1.1.0	333.000	37047	3.2.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINA	U.	24.000,00	1	24.000,00
1.1.0	336.000	37050	3.2.6 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DESAGÜES - V	U.	15.000,00	1	15.000,00
1.1.0	337.000	37051	3.2.7 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN - VARIOS	U.	10.000,00	1	10.000,00
1.1.0	390.000	37053	3.2.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIM	U.	88.000,00	1	88.000,00
1.1.0	345.000	37059	3.4.5 DE CAPACITACIÓN - VARIOS	U.	250.000,00	1	250.000,00
1.1.0	353.000	37088	3.5.3 IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIÓN	U.	112.000,00	1	112.000,00
1.1.0	354.000	37087	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS - VARIOS	U.	20.600,00	1	20.600,00
1.1.0	372.000	37078	3.7.2 VIÁTICOS - VARIOS	U.	88.000,00	1	88.000,00
1.1.0	391.000	37087	3.9.1 SERVICIOS DE CEREMONIAL - VARIOS	U.	12.000,00	1	12.000,00
1.1.0	393.000	37080	3.9.3 SERVICIOS DE VIGILANCIA - VARIOS	U.	800.000,00	1	800.000,00
1.1.0	408.000	37106	4.2.8 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN - VARIOS	U.	430.000,00	1	430.000,00
1.1.0	437.000	37107	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES - VARIOS	U.	800.000,00	1	800.000,00
<b>Totales:</b>							<b>8.667.800,00</b>

Firma y Sello  
  
 DTC. TRIBUNAL MUNICIPAL



Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 16/11/2020

Página: 1 de 2

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción:	11.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Presupuesto:	2021
Categoría Programática:	01 - ADMINISTRACION ECONOMICA Y FINANCIERA	Fecha:	22/10/2020
Unidad Ejecutora:	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS		

Fuente	Clase	Artículo	Costo	Descripción	Unidad Medida	Presup. Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	214.000	30951	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U.	165,000.00	1	165,000.00
1.1.0	214.899	30954	2.1.4	PRODUCTOS AEROPOROSTALES - VARIOS	U.	2,227.82	1	2,227.82
1.1.0	216.000	30955	2.1.5	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS - V	U.	21,336.00	1	21,336.00
1.1.0	222.000	30958	2.2.2	PRENDAS DE VESTIR - VARIOS	U.	105,819.54	1	105,819.54
1.1.0	223.000	30980	2.2.9	CONFECCIONES TEXTILES - VARIOS	U.	164,556.06	1	164,556.06
1.1.0	228.000	30981	2.2.0	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO - VARIOS	U.	16,690.00	1	16,690.00
1.1.0	231.000	30983	2.3.1	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN - VARIOS	U.	965,329.27	1	965,329.27
1.1.0	233.000	30985	2.3.3	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS - VARIOS	U.	237,237.00	1	237,237.00
1.1.0	234.500	30986	2.3.4	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN - VARIOS	U.	248,858.00	1	248,858.00
1.1.0	235.000	30987	2.3.5	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS - VARIOS	U.	6,742.50	1	6,742.50
1.1.0	251.000	30978	2.5.1	COMPUESTOS QUÍMICOS - VARIOS	U.	7,838.21	1	7,838.21
1.1.0	254.000	30981	2.5.4	INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS - VARIO	U.	8,399.52	1	8,399.52
1.1.0	255.000	30982	2.5.8	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES - VARIOS	U.	12,025.85	1	12,025.85
1.1.0	256.000	30983	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - VARIOS	U.	713,421.55	1	713,421.55
1.1.0	258.000	30986	2.5.9	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBL	U.	271.70	1	271.70
1.1.0	262.000	30989	2.6.2	PRODUCTOS DE VIDRIO - VARIOS	U.	2,846.10	1	2,846.10
1.1.0	264.000	30991	2.6.4	PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO -	U.	8,552.40	1	8,552.40
1.1.0	269.000	30993	2.6.8	OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO META	U.	137.28	1	137.28
1.1.0	271.000	30995	2.7.1	PRODUCTOS FERROSOS - VARIOS	U.	22,850.25	1	22,850.25
1.1.0	274.000	30998	2.7.4	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS - VARI	U.	10,319.00	1	10,319.00
1.1.0	275.000	30999	2.7.5	HERRAMIENTAS MENORES - VARIOS	U.	87,870.38	1	87,870.38
1.1.0	278.000	37004	2.7.9	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS - VARIOS	U.	11,705.49	1	11,705.49
1.1.0	284.000	37008	2.8.4	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA - VARIOS	U.	1,099.58	1	1,099.58
1.1.0	287.000	37010	2.8.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA - VARIOS	U.	147,000.00	1	147,000.00
1.1.0	292.000	37011	2.9.2	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZ	U.	1,940,336.20	1	1,940,336.20
1.1.0	293.000	37012	2.9.3	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS - VARIOS	U.	104,178.67	1	104,178.67
1.1.0	294.000	37013	2.9.4	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR - VARIOS	U.	2,494.01	1	2,494.01
1.1.0	295.000	37014	2.9.5	ÚTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y O	U.	9,892.21	1	9,892.21
1.1.0	296.000	37015	2.9.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS - VARIOS	U.	60,000.00	1	60,000.00
1.1.0	299.000	37016	2.9.9	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U.	2,248,136.45	1	2,248,136.45
1.1.0	311.000	37020	3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA - VARIOS	U.	4,068,067.00	1	4,068,067.00
1.1.0	312.000	37031	3.1.2	AGUA - VARIOS	U.	1,248,000.00	1	1,248,000.00
1.1.0	313.000	37032	3.1.3	GAS - VARIOS	U.	2,340,000.00	1	2,340,000.00
1.1.0	314.000	37033	3.1.4	TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX - VARIOS	U.	580,893.03	1	580,893.03
1.1.0	316.000	37034	3.1.6	CORREOS Y TELEGRÁFO - VARIOS	U.	772,078.25	1	772,078.25
1.1.0	321.000	37037	3.2.1	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES - VARIOS	U.	1,822,000.00	1	1,822,000.00
1.1.0	324.000	37040	3.2.4	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - VARIOS	U.	31,893.81	1	31,893.81
1.1.0	329.000	37043	3.2.8	OTROS ALQUILERES Y DERECHOS - VARIOS	U.	58,419.67	1	58,419.67
1.1.0	331.000	37045	3.3.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	U.	171,310.00	1	171,310.00
1.1.0	332.000	37048	3.3.2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICUL	U.	270,000.00	1	270,000.00
1.1.0	333.000	37047	3.3.3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINA	U.	359,175.00	1	359,175.00
1.1.0	338.000	37053	3.3.9	OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIM	U.	250,000.00	1	250,000.00
1.1.0	343.000	37057	3.4.3	JURÍDICOS - VARIOS	U.	9,375.00	1	9,375.00
1.1.0	345.000	37059	3.4.5	DE CAPACITACIÓN - VARIOS	U.	600,000.00	1	600,000.00
1.1.0	348.000	37080	3.4.6	DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZAD	U.	750,000.00	1	750,000.00
1.1.0	349.000	37082	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONAL	U.	21,371,760.00	1	21,371,760.00
1.1.0	361.000	37064	3.6.1	TRANSPORTE - VARIOS	U.	1,458.60	1	1,458.60
1.1.0	363.000	37068	3.6.3	IMPRESIÓN, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIÓN	U.	997,277.51	1	997,277.51
1.1.0	354.000	37087	3.6.4	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS - VARIOS	U.	8,807,061.11	1	8,807,061.11
1.1.0	355.000	37088	3.6.5	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS - VARIOS	U.	60,541,328.33	1	60,541,328.33
1.1.0	361.000	37071	3.6.1	PUBLICIDAD - VARIOS	U.	600,000.00	1	600,000.00
1.1.0	371.000	37075	3.7.1	PASAJES - VARIOS	U.	21,514.35	1	21,514.35
1.1.0	372.000	37076	3.7.2	VIÁTICOS - VARIOS	U.	1,383,585.73	1	1,383,585.73
1.1.0	383.000	37081	3.8.3	DERECHOS Y TASAS - VARIOS	U.	171,719.20	1	171,719.20
1.1.0	383.000	37085	3.8.0	OTROS IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS - VA	U.	15,597.15	1	15,597.15
1.1.0	381.000	37097	3.9.1	SERVICIOS DE CEREMONIAL - VARIOS	U.	84,723.20	1	84,723.20
1.1.0	393.000	37030	3.9.3	SERVICIOS DE VIGILANCIA - VARIOS	U.	6,799,669.10	1	6,799,669.10
1.1.0	388.000	37091	3.9.8	OTROS SERVICIOS - VARIOS	U.	104,000.00	1	104,000.00
1.1.0	438.000	37106	4.3.8	EQUIPO PARA COMPUTACIÓN - VARIOS	U.	244,600.00	1	244,600.00





Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 16/11/2020

Página: 2 de 2

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción:	11-101 02 000 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Presupuesto:	2021
Categoría Programática:	01 - ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	Fecha:	22/10/2020
Unidad Ejecutora:	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS		

Fuente	Cheque	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	438.600	37108	4.3.8	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES - VA	U.	424,000.87	1	424,000.87
1.1.0	439.598	37108	4.3.9	EQUIPOS VARIOS - VARIOS	U.	50,151.18	1	50,151.18
1.1.0	440.588	37110	4.4.0	EQUIPO DE SEGURIDAD - VARIOS	U.	100,000.00	1	100,000.00
1.1.0	481.200	37118	4.3.1	PROGRAMAS DE COMPUTACION - VARIOS	U.	271,894.00	1	271,894.00


Totales: 110,238,046.00

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús		Formulario: F7
		Fecha: 13/11/2020
		Página: 5 de 52
<b>Programación Anual de Compras de Bienes y Contratación de Servicios</b>		
Jurisdicción:	T 1.191.02.005 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Presupuesto: 2021
Categoría Programática:	21 - RECURSOS HUMANOS	Fecha: 30/10/2020
Unidad Ejecutora:	401 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	

Fuente	Código	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Global
1.1.0	211.999	36851	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U.	5,978.08	1	5,978.08
1.1.0	211.999	36863	2.3.1	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN - VARIOS	U.	432,120.00	1	432,120.00
1.1.0	211.999	36860	2.3.4	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN - VARIOS	U.	2,885.11	1	2,885.11
1.1.0	243.999	36974	2.4.3	ARTÍCULOS DE CAJONERO - VARIOS	U.	141.70	1	141.70
1.1.0	251.999	36978	2.5.1	COMPUESTOS QUÍMICOS - VARIOS	U.	377.00	1	377.00
1.1.0	215.999	36902	2.5.0	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES - VARIOS	U.	2,810.88	1	2,810.88
1.1.0	256.999	36963	2.6.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - VARIOS	U.	182.00	1	182.00
1.1.0	258.999	36965	2.5.8	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO - VARIOS	U.	3,498.83	1	3,498.83
1.1.0	208.999	36993	2.0.9	OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO META	U.	100.00	1	100.00
1.1.0	271.898	36965	2.7.1	PRODUCTOS FARMACOS - VARIOS	U.	414.86	1	414.86
1.1.0	275.898	36959	2.7.5	HERRAMIENTAS MENORES - VARIOS	U.	301.80	1	301.80
1.1.0	279.898	37001	2.7.9	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS - VARIOS	U.	191,371.47	1	191,371.47
1.1.0	291.999	37016	2.9.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA - VARIOS	U.	3,119,042.85	1	3,119,042.85
1.1.0	292.999	37011	2.9.2	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	U.	806,677.50	1	806,677.50
1.1.0	298.999	37012	2.9.3	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS - VARIOS	U.	28,640.00	1	28,640.00
1.1.0	294.999	37013	2.9.4	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR - VARIOS	U.	85,000.00	1	85,000.00
1.1.0	285.999	37014	2.8.5	ÚTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y C	U.	69,115.00	1	69,115.00
1.1.0	298.999	37015	2.9.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS - VARIOS	U.	1,300.00	1	1,300.00
1.1.0	299.999	37016	2.9.8	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U.	16,123,300.00	1	16,123,300.00
1.1.0	311.999	37050	3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA - VARIOS	U.	8,538.37	1	8,538.37
1.1.0	312.999	37001	3.1.2	AGUA - VARIOS	U.	3,678.58	1	3,678.58
1.1.0	313.999	37082	3.1.3	GAS - VARIOS	U.	16,530.00	1	16,530.00
1.1.0	331.898	37026	3.3.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	U.	1,850,000.00	1	1,850,000.00
1.1.0	382.899	37048	3.3.6	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCUL	U.	16,575.00	1	16,575.00
1.1.0	383.898	37047	3.3.5	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINA	U.	14,787.80	1	14,787.80
1.1.0	389.998	37053	3.3.9	OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y UM	U.	858,000.00	1	858,000.00
1.1.0	345.999	37059	3.4.5	DE CAPACITACIÓN - VARIOS	U.	156,000.00	1	156,000.00
1.1.0	348.999	37061	3.4.6	DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARION	U.	708,345.00	1	708,345.00
1.1.0	349.999	37062	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONA	U.	3,231,037.27	1	3,231,037.27
1.1.0	371.999	37079	3.7.1	PASAJES - VARIOS	U.	20,546.50	1	20,546.50
1.1.0	372.999	37078	3.7.2	VIAJES - VARIOS	U.	11,700.00	1	11,700.00
1.1.0	399.999	37051	3.9.8	OTROS SERVICIOS - VARIOS	U.	589,000.00	1	589,000.00
1.1.0	421.999	37095	4.2.1	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PR	U.	1,100,000.00	1	1,100,000.00
<b>Totales:</b>								<b>31,388,814.19</b>

  
 C.C. DANIEL RODRIGUEZ  
 SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 Firma y Sello



Municipalidad de Lanús		Formulario: F7
		Fecha: 13/11/2020
		Página: 6 de 51
<b>Programación Anual de Compras de Bienes y Contratación de Servicios</b>		
Jurisdicción:	1 1.01.03.000 - SECRETARIA DE GOBIERNO	Presupuesto: 2021
Categoría Programática:	03 - CONDUCCION ADMINISTRATIVA	Fecha: 30/10/2020
Unidad Ejecutora:	301 - SECRETARIA DE GOBIERNO	

Fuente	Clase	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	214.999	36951	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U.	135,000.00	1	135,000.00
1.1.0	221.999	36756	2.2.1	MLADOS Y TELAS - VARIOS	U.	3,000.00	1	3,000.00
1.1.0	231.999	36963	2.3.1	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN - VARIOS	U.	778,000.00	1	778,000.00
1.1.0	233.999	36965	2.3.3	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS - VARIOS	U.	133,200.00	1	133,200.00
1.1.0	234.999	36966	2.3.4	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN - VARIOS	U.	723,000.00	1	723,000.00
1.1.0	235.000	36987	2.3.5	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS - VARIOS	U.	3,000.00	1	3,000.00
1.1.0	244.999	36976	2.4.4	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE - VARIOS	U.	40,000.00	1	40,000.00
1.1.0	251.999	36978	2.5.1	COMPUESTOS QUÍMICOS - VARIOS	U.	3,000.00	1	3,000.00
1.1.0	262.999	36979	2.5.2	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINAL	U.	3,000.00	1	3,000.00
1.1.0	264.999	36981	2.5.4	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS - VARIO	U.	3,000.00	1	3,000.00
1.1.0	256.999	36983	2.5.5	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - VARIOS	U.	500,000.00	1	500,000.00
1.1.0	250.999	36985	2.5.6	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO - VARIO	U.	18,000.00	1	18,000.00
1.1.0	262.998	36988	2.5.7	PRODUCTOS DE VIDRIO - VARIOS	U.	16,000.00	1	16,000.00
1.1.0	271.999	36988	2.7.1	PRODUCTOS FERROSOS - VARIOS	U.	5,000.00	1	5,000.00
1.1.0	291.999	37010	2.9.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA - VARIOS	U.	20,000.00	1	20,000.00
1.1.0	282.999	37011	2.9.2	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZ	U.	400,000.00	1	400,000.00
1.1.0	283.999	37012	2.9.3	UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS - VARIOS	U.	5,000.00	1	5,000.00
1.1.0	295.999	37014	2.9.5	UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y D	U.	16,000.00	1	16,000.00
1.1.0	286.999	37015	2.9.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS - VARIOS	U.	30,000.00	1	30,000.00
1.1.0	311.999	37030	3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA - VARIOS	U.	200,000.00	1	200,000.00
1.1.0	312.999	37031	3.1.2	AGUA - VARIOS	U.	40,000.00	1	40,000.00
1.1.0	313.999	37032	3.1.3	GAS - VARIOS	U.	20,000.00	1	20,000.00
1.1.0	314.000	37033	3.1.4	TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX - VARIOS	U.	35,000.00	1	35,000.00
1.1.0	331.999	37043	3.3.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	U.	100,000.00	1	100,000.00
1.1.0	332.999	37045	3.3.2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICUL	U.	80,000.00	1	80,000.00
1.1.0	345.999	37059	3.4.5	DE CAPACITACIÓN - VARIOS	U.	200,000.00	1	200,000.00
1.1.0	345.999	37060	3.4.6	DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZAD	U.	200,000.00	1	200,000.00
1.1.0	346.999	37082	3.4.8	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONAL	U.	300,000.00	1	300,000.00
1.1.0	313.999	37068	3.5.3	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCION	U.	40,000.00	1	40,000.00
1.1.0	354.999	37007	3.5.4	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS - VARIOS	U.	80,000.00	1	80,000.00
1.1.0	355.999	37088	3.5.5	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS - VARIOS	U.	15,000.00	1	15,000.00
1.1.0	371.999	37075	3.7.1	PASAJES - VARIOS	U.	20,000.00	1	20,000.00
1.1.0	372.999	37076	3.7.2	VIAJES - VARIOS	U.	65,000.00	1	65,000.00
1.1.0	381.999	37087	3.8.1	SERVICIOS DE CEREMONIAL - VARIOS	U.	18,000.00	1	18,000.00
1.1.0	388.999	37081	3.8.8	OTROS SERVICIOS - VARIOS	U.	50,000.00	1	50,000.00
1.1.0	401.999	37101	4.3.1	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN - VA	U.	30,000.00	1	30,000.00
1.1.0	407.999	37107	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES - VARIOS	U.	900,000.00	1	900,000.00
<b>Totales:</b>								<b>5,202,200.00</b>

  
 Dra. Alejandra I. Storzi  
 Secretaria de Gobierno  
 Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 7 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Autoridad: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO

Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 03 - SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Fecha: 30/10/2020

Unidad Ejecutora: 804 - SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Fuente	Código	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	211.699	38951	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U	72,000.00	1	72,000.00
1.1.0	231.699	38963	2.1.1	PAPEL, DE ESCRITORIO Y CARTÓN - VARIOS	U	137,500.00	1	137,500.00
1.1.0	233.699	38965	2.1.3	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS - VARIOS	U	30,000.00	1	30,000.00
1.1.0	234.699	38966	2.1.4	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN - VARIOS	U	30,000.00	1	30,000.00
1.1.0	235.699	38967	2.1.5	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS - VARIOS	U	100,000.00	1	100,000.00
1.1.0	265.699	38982	2.1.6	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES - VARIOS	U	4,200.00	1	4,200.00
1.1.0	258.699	38985	2.1.8	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO - VARIO	U	3,000.00	1	3,000.00
1.1.0	282.699	37011	2.1.2	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZ	U	180,000.00	1	180,000.00
1.1.0	283.699	37012	2.1.3	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS - VARIOS	U	6,600.00	1	6,600.00
1.1.0	296.699	37015	2.1.9	REPUESTOS Y ACCESORIOS - VARIOS	U	5,600.00	1	5,600.00
1.1.0	299.699	37018	2.1.9	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U	1,600.00	1	1,600.00
1.1.0	314.699	37033	3.1.4	TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX - VARIOS	U	60,000.00	1	60,000.00
1.1.0	329.699	37043	3.2.9	OTROS ALQUILERES Y DERECHOS - VARIOS	U	36,000.00	1	36,000.00
1.1.0	343.699	37057	3.4.3	JURÍDICOS - VARIOS	U	200,000.00	1	200,000.00
1.1.0	345.699	37058	3.4.5	DE CAPACITACIÓN - VARIOS	U	60,000.00	1	60,000.00
1.1.0	346.699	37090	3.4.6	DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZAD	U	82,600.00	1	82,600.00
1.1.0	349.699	37062	3.4.8	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONAL	U	60,000.00	1	60,000.00
1.1.0	353.699	37066	3.5.3	IMPRESIÓN, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIÓN	U	200,000.00	1	200,000.00
1.1.0	361.699	37071	3.6.1	PUBLICIDAD - VARIOS	U	200,000.00	1	200,000.00
1.1.0	371.699	37075	3.7.1	PASAJES - VARIOS	U	4,000.00	1	4,000.00
1.1.0	372.699	37076	3.7.2	VIÁTICOS - VARIOS	U	1,600,000.00	1	1,600,000.00
1.1.0	380.699	37081	3.8.3	DERECHOS Y TASAS - VARIOS	U	5,000,000.00	1	5,000,000.00
1.1.0	384.699	37082	3.8.4	MULTAS, RECARGOS Y GASTOS JUDICIALES - V	U	9,000,000.00	1	9,000,000.00
1.1.0	388.699	37085	3.8.8	OTROS IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS - VA	U	420,000.00	1	420,000.00
1.1.0	437.699	37107	4.1.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES - VARIOS	U	200,000.00	1	200,000.00
1.1.0	450.699	37112	4.1.0	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COL	U	10,450.00	1	10,450.00

Totales: **17.962,358.00**

*Dra. Adriana I. Storni*  
Secretaría de Gobierno

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 8 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción: 11.01 01 000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE      Presupuesto: 2021  
Categoría Programática: 01 - CONDUCCION      Fecha: 02/11/2020  
Unidad Ejecutora: 7000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE

Fuente	Clase	Artículo	Costo	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	211.899	36961	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U.	50,000.00	1	50,000.00
1.1.0	231.000	36963	2.0.1	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN - VARIOS	U.	100,000.00	1	100,000.00
1.1.0	244.000	36975	2.4.4	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE - VARIOS	U.	45,000.00	1	45,000.00
1.1.0	256.999	36982	2.6.5	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES - VARIOS	U.	50,000.00	1	50,000.00
1.1.0	268.999	36983	2.5.5	COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES - VARIOS	U.	65,000.00	1	65,000.00
1.1.0	268.999	36985	2.5.8	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO - VARIOS	U.	40,000.00	1	40,000.00
1.1.0	291.899	37010	2.8.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA - VARIOS	U.	74,000.00	1	74,000.00
1.1.0	292.999	37011	2.8.2	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	U.	80,000.00	1	80,000.00
1.1.0	299.999	37010	2.8.9	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U.	100,000.00	1	100,000.00
1.1.0	331.999	37045	3.3.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	U.	150,000.00	1	150,000.00
1.1.0	332.999	37048	3.3.2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	U.	100,000.00	1	100,000.00
1.1.0	349.999	37082	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	U.	4,344,720.00	1	4,344,720.00
1.1.0	353.999	37068	3.6.3	IMPRESIÓN, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIÓN	U.	100,000.00	1	100,000.00
1.1.0	354.999	37087	3.6.4	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS - VARIOS	U.	50,000.00	1	50,000.00
1.1.0	391.999	37087	3.9.1	SERVICIOS DE CEREMONIAL - VARIOS	U.	20,000.00	1	20,000.00
1.1.0	399.999	37081	3.9.9	OTROS SERVICIOS - VARIOS	U.	178,100.00	1	178,100.00
1.1.0	437.999	37107	4.5.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES - VARIOS	U.	50,000.00	1	50,000.00

Totales: **5,807,820.26**

Lic. Daniel A. del Soto  
SECRETARIO DE EDUCACION  
EMPLEO Y DEPORTE

Firma y Sello





Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 9 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción: 1.1.01 04.005 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DEPORTE Presupuesto: 2021  
Categoría Programática: 25 - EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS EDUCATIVOS Fecha: 02/11/2020  
Unidad Ejecutora: 7000 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DEPORTE

Fuente	Cuenta	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Presup. Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	211.999	38851	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U.	37,421.80	1	37,421.80
1.1.0	231.999	38993	2.3.1	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN - VARIOS	U.	23,938.20	1	23,938.20
1.1.0	259.999	35093	2.5.8	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - VARIOS	U.	26,450.00	1	26,450.00
1.1.0	292.999	37311	2.9.2	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	U.	130,006.58	1	130,006.58
1.1.0	312.999	37246	3.3.2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS	U.	68,000.00	1	68,000.00
1.1.0	314.999	37367	3.3.4	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS - VARIOS	U.	34,920.00	1	34,920.00
1.1.0	399.999	37999	3.9.3	SERVICIOS DE VIGILANCIA - VARIOS	U.	4,762,960.00	1	4,762,960.00
1.1.0	399.999	37991	3.9.9	OTROS SERVICIOS - VARIOS	U.	62,000.00	1	62,000.00
<b>Totales:</b>								<b>8,228,206.58</b>

Lic. Damián Ariel Salo  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
EMPLEO Y DEPORTE

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 10 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción: 1.1.01 04.000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE

Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 22 - S.A.E. SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR

Fecha: 02/11/2020

Unidad Ejecutora: 7000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE

Puesto	Clase	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.3.2	268.999	36993	2.6.9	OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO META	U.	230,000.00	1	230,000.00
1.3.2	282.999	37004	2.6.2	PETROLIO CRUDO Y GAS NATURAL - VARIOS	U.	2,630,000.00	1	2,630,000.00
1.3.2	291.999	37010	2.9.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA - VARIOS	U.	1,500,000.00	1	1,500,000.00
1.3.2	292.999	37011	2.3.2	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	U.	15,000.00	1	15,000.00
1.3.2	331.999	37045	2.3.1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	U.	4,000,000.00	1	4,000,000.00
<b>Totales:</b>								<b>6,345,000.00</b>

Lic. *Damián Ariel Sosa*  
SECRETARIO DE EDUCACION  
EMPLEO Y DEPORTE  
Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F7  
Fecha: 13/11/2020  
Página: 11 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EMPLEO Y DEPORTE  
Categoría Programática: 30 - JUVENTUD Y EMPLEO  
Unidad Ejecutora: 7000 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DEPORTE  
Presupuesto: 2021  
Fecha: 02/11/2020

Fuente	Clase	Artículo	Cuota	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	21.1.999	36951	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U	53,898.00	1	53,898.00
1.1.0	21.4.999	36954	2.1.4	PRODUCTOS AGRÍCOLAS FORESTALES - VARIOS	U	12,158.00	1	12,158.00
1.1.0	222.999	36958	2.2.2	PRENDAS DE VESTIR - VARIOS	U	52,345.00	1	52,345.00
1.1.0	228.999	36981	2.2.9	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO - VARIOS	U	5,200.00	1	5,200.00
1.1.0	231.999	36983	2.3.1	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN - VARIOS	U	15,340.00	1	15,340.00
1.1.0	234.999	36985	2.3.4	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN - VARIOS	U	4,590.00	1	4,590.00
1.1.0	235.999	36987	2.3.5	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS - VARIOS	U	780.00	1	780.00
1.1.0	253.999	36989	2.5.3	ABONOS Y FERTILIZANTES - VARIOS	U	14,824.00	1	14,824.00
1.1.0	255.999	36982	2.5.5	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES - VARIOS	U	20,100.75	1	20,100.75
1.1.0	255.999	36983	2.5.5	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - VARIOS	U	58,958.00	1	58,958.00
1.1.0	258.999	36985	2.5.8	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO - VARIO	U	7,410.00	1	7,410.00
1.1.0	275.999	36999	2.7.5	HERRAMIENTAS MENORES - VARIOS	U	2,797.71	1	2,797.71
1.1.0	278.999	37001	2.7.9	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS - VARIOS	U	8,192.54	1	8,192.54
1.1.0	281.999	37010	2.8.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA - VARIOS	U	14,536.24	1	14,536.24
1.1.0	282.999	37011	2.8.2	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	U	137,751.00	1	137,751.00
1.1.0	293.999	37012	2.8.3	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS - VARIOS	U	90,990.81	1	90,990.81
1.1.0	299.999	37018	2.8.9	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U	154,211.68	1	154,211.68
1.1.0	322.999	37038	3.2.2	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS	U	86,050.00	1	86,050.00
1.1.0	332.999	37046	3.2.2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCUL	U	130,090.00	1	130,090.00
1.1.0	333.999	37047	3.2.3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINA	U	3,900.00	1	3,900.00
1.1.0	337.999	37051	3.2.7	LIMPIEZA, ASEO Y PUNTEADO - VARIOS	U	234,000.00	1	234,000.00
1.1.0	348.999	37060	3.4.6	DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZAD	U	7,890.00	1	7,890.00
1.1.0	349.999	37062	3.4.8	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONAL	U	767,000.00	1	767,000.00
1.1.0	353.999	37069	3.5.3	IMPRESIÓN, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIÓN	U	104,480.21	1	104,480.21
1.1.0	364.999	37067	3.5.4	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS - VARIOS	U	54,690.00	1	54,690.00
1.1.0	362.999	37072	3.6.2	PROPAGANDA - VARIOS	U	38,000.00	1	38,000.00
1.1.0	383.999	37099	3.8.3	SERVICIOS DE VIGILANCIA - VARIOS	U	680,000.00	1	680,000.00
1.1.0	399.999	37091	3.9.0	OTROS SERVICIOS - VARIOS	U	78,000.00	1	78,000.00
1.1.0	425.999	37105	4.3.6	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO - VARIO	U	55,702.40	1	55,702.40

Totales: 2,830,750.96

Lt. Damián Ariel Sola  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
EMPLEO Y DEPORTE

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F7  
Fecha: 13/11/2020  
Página: 12 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Unificación: 11.3.01 04.000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE Presupuesto 2021  
Categoría Programática: 34 - DEPORTE Fecha: 02/11/2020  
Unidad Ejecutora: 7300 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE

Familia	Clase	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	214.888	36951	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U.	568,520.00	1	568,520.00
1.1.0	214.888	36954	2.1.4	PRODUCTOS AGROFORESTALES - VARIOS	U.	72,000.00	1	72,000.00
1.1.0	222.888	36859	2.2.2	PRENDAS DE VESTIR - VARIOS	U.	577,920.00	1	577,920.00
1.1.0	229.888	36861	2.2.9	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO - VARIOS	U.	14,048.20	1	14,048.20
1.1.0	231.888	36853	2.3.1	PAPEL DE ESCRITARIO Y CARTÓN - VARIOS	U.	65,280.00	1	65,280.00
1.1.0	234.888	36868	2.3.4	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN - VARIOS	U.	51,512.07	1	51,512.07
1.1.0	244.888	36975	2.4.4	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE - VARIOS	U.	64,750.02	1	64,750.02
1.1.0	254.888	36981	2.5.4	INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS - VARIO	U.	30,601.20	1	30,601.20
1.1.0	255.888	30882	2.5.8	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES - VARIOS	U.	1,854,608.00	1	1,854,608.00
1.1.0	256.888	36863	2.5.8	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - VARIOS	U.	627,783.20	1	627,783.20
1.1.0	256.888	36865	2.5.8	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO - VARIO	U.	20,200.00	1	20,200.00
1.1.0	259.888	36986	2.5.9	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLE	U.	13,570.00	1	13,570.00
1.1.0	264.888	36988	2.6.1	PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA - VARI	U.	101,242.50	1	101,242.50
1.1.0	265.888	36992	2.6.5	CEMENTO, CAL Y YESO - VARIOS	U.	130,745.50	1	130,745.50
1.1.0	271.888	36995	2.7.1	PRODUCTOS FERROSOS - VARIOS	U.	127,755.50	1	127,755.50
1.1.0	274.888	36990	2.7.4	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS - VARI	U.	39,700.00	1	39,700.00
1.1.0	275.888	36999	2.7.5	HERRAMIENTAS MENORES - VARIOS	U.	351,820.00	1	351,820.00
1.1.0	284.888	37005	2.8.4	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA - VARIOS	U.	384,552.50	1	384,552.50
1.1.0	289.888	37009	2.8.9	OTROS MINERALES - VARIOS	U.	16,341.00	1	16,341.00
1.1.0	291.888	37010	2.9.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA - VARIOS	U.	1,418,958.01	1	1,418,958.01
1.1.0	292.888	37011	2.9.2	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZ	U.	184,800.00	1	184,800.00
1.1.0	293.888	37012	2.9.3	UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS - VARIOS	U.	123,750.00	1	123,750.00
1.1.0	295.888	37014	2.9.9	UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y D	U.	40,800.00	1	40,800.00
1.1.0	296.888	37015	2.9.8	REPUESTOS Y ACCESORIOS - VARIOS	U.	228,145.00	1	228,145.00
1.1.0	298.888	37018	2.9.8	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U.	371,024.00	1	371,024.00
1.1.0	311.888	37030	3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA - VARIOS	U.	1,161,300.00	1	1,161,300.00
1.1.0	312.888	37031	3.1.2	AGUA - VARIOS	U.	380,980.80	1	380,980.80
1.1.0	313.888	37032	3.1.9	GAS - VARIOS	U.	7,610.20	1	7,610.20
1.1.0	322.888	37039	3.2.2	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS FU	U.	4,118,000.00	1	4,118,000.00
1.1.0	333.888	37047	3.3.3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINA	U.	383,824.44	1	383,824.44
1.1.0	335.888	37050	3.3.8	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRASIONES - V	U.	388,700.00	1	388,700.00
1.1.0	339.888	37053	3.3.9	OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIM	U.	2,292,440.00	1	2,292,440.00
1.1.0	345.888	37058	3.4.0	DE CAPACITACIÓN - VARIOS	U.	82,400.00	1	82,400.00
1.1.0	353.888	37068	3.6.3	IMPRESIÓN, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIÓN U	U.	135,252.00	1	135,252.00
1.1.0	354.888	37067	3.6.4	PREMIOS Y GASTOS DE SEGUROS - VARIOS	U.	1,583,691.69	1	1,583,691.69
1.1.0	361.888	37087	3.8.1	SERVICIOS DE CEREMONIAL - VARIOS	U.	2,483,810.00	1	2,483,810.00
1.1.0	363.888	37089	3.8.9	SERVICIOS DE VIGILANCIA - VARIOS	U.	15,067,312.00	1	15,067,312.00
1.1.0	369.888	37091	3.9.0	OTROS SERVICIOS - VARIOS	U.	5,231,100.00	1	5,231,100.00
1.1.0	432.888	37102	4.3.2	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVA	U.	299,000.00	1	299,000.00
1.1.0	435.888	37105	4.3.5	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO - VARIO	U.	231,400.00	1	231,400.00
1.1.0	438.888	37108	4.3.8	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES - VA	U.	523,250.00	1	523,250.00
<b>Totales:</b>								<b>44,468,440.03</b>

Lic. Damián Ariel Sola  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
EMPLEO Y DEPORTE

Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 13 de 51

### Programación Anual de Compras de Bienes y Contratación de Servicios

Jurisdicción:	1.1.01.000 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EMPLEO Y DEPORTE	Presupuesto:	2021
Categoría Programática:	40 - INDUSTRIAS CREATIVAS	Fecha:	02/11/2020
Unidad Ejecutora:	7000 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DEPORTE		

Fuente	Ciclo	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	211.999	36984	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U.	60,530.00	1	60,530.00
1.1.0	231.999	36983	2.3.1	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN - VARIOS	U.	11,750.00	1	11,750.00
1.1.0	268.999	36985	2.5.8	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO - VARIO	U.	2,630.00	1	2,630.00
1.1.0	274.999	36998	2.7.4	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS - VARI	U.	5,290.00	1	5,290.00
1.1.0	291.999	37010	2.9.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA - VARIOS	U.	52,090.00	1	52,090.00
1.1.0	292.999	37011	2.9.2	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZ	U.	40,845.00	1	40,845.00
1.1.0	293.999	37012	2.9.3	UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS - VARIOS	U.	54,890.00	1	54,890.00
1.1.0	294.999	37013	2.9.4	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR - VARIOS	U.	4,898.50	1	4,898.50
1.1.0	299.999	37010	2.9.9	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U.	1,950.00	1	1,950.00
1.1.0	322.999	37058	3.2.2	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MECANIS	U.	58,525.00	1	58,525.00
1.1.0	329.999	37063	3.2.9	OTROS ALQUILERES Y DERECHOS - VARIOS	U.	274,978.00	1	274,978.00
1.1.0	337.999	37051	3.3.7	LIMPIEZA, ASEO Y FUNGACIÓN - VARIOS	U.	212,098.10	1	212,098.10
1.1.0	345.999	37088	3.4.8	DE CAPACITACIÓN - VARIOS	U.	378,090.00	1	378,090.00
1.1.0	346.999	37060	3.4.6	DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZAD	U.	28,090.00	1	28,090.00
1.1.0	353.999	37068	3.5.3	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCION	U.	57,230.00	1	57,230.00
1.1.0	364.999	37067	3.5.4	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS - VARIOS	U.	19,590.00	1	19,590.00
1.1.0	393.999	37089	3.9.3	SERVICIOS DE VIGILANCIA - VARIOS	U.	39,030.00	1	39,030.00
1.1.0	399.999	37091	3.9.9	OTROS SERVICIOS - VARIOS	U.	78,030.00	1	78,030.00
1.1.0	426.999	37105	4.3.6	EQUIPO PARA COMPUTACION - VARIOS	U.	54,890.00	1	54,890.00
1.1.0	437.999	37107	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES - VARIOS	U.	28,090.00	1	28,090.00

**Totales:** **1,498,362.60**

**Lic. Daniel Ariel Sala**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**  
**EMPLEO Y DEPORTE**

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 14 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Autorización: 1.1.1 DE CU 005 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EMPLEO Y DEPORTE Presupuesto: 2021  
Categoría Programática: 56 - FONDO EDUCATIVO Fecha: 01/01/1900  
Unidad Ejecutora: 7000 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DEPORTE

Fuente	Clase	Artículo	Costo	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.3.0	211.500	36951	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U.	31,500,874.00	1	31,500,874.00
1.3.0	222.500	36959	2.1.2	PRENDAS DE VESTIR - VARIOS	U.	3,828,890.00	1	3,828,890.00
1.3.0	231.500	36983	2.3.1	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN - VARIOS	U.	72,102.00	1	72,102.00
1.3.0	233.500	36985	2.3.2	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS - VARIOS	U.	33,600.00	1	33,600.00
1.3.0	234.500	36986	2.3.4	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN - VARIOS	U.	1,745,000.00	1	1,745,000.00
1.3.0	235.500	36987	2.3.6	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS - VARIOS	U.	3,600,000.00	1	3,600,000.00
1.3.0	256.500	36989	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - VARIOS	U.	133,056.00	1	133,056.00
1.3.0	258.500	36985	2.5.8	PRODUCTOS DE MATERIA PLÁSTICO - VARIO	U.	267.00	1	267.00
1.3.0	291.500	37010	2.9.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA - VARIOS	U.	4,499,890.00	1	4,499,890.00
1.3.0	292.500	37011	2.9.2	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZ	U.	6,043,488.00	1	6,043,488.00
1.3.0	294.500	37013	2.9.4	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR - VARIOS	U.	3,790.00	1	3,790.00
1.3.0	295.500	37015	2.9.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS - VARIOS	U.	2,831,000.00	1	2,831,000.00
1.3.0	298.500	37010	2.9.9	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U.	10,000.00	1	10,000.00
1.3.0	311.500	37030	3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA - VARIOS	U.	3,290,000.00	1	3,290,000.00
1.3.0	312.500	37031	3.1.2	AGUA - VARIOS	U.	540,000.00	1	540,000.00
1.3.0	313.500	37032	3.1.3	GAS - VARIOS	U.	1,298,000.00	1	1,298,000.00
1.3.0	322.500	37038	3.2.2	ALQUILER DE MÁQUINARI, EQUIPO Y MEDIOS	U.	8,200,000.00	1	8,200,000.00
1.3.0	331.500	37045	3.3.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	U.	32,000,000.00	1	32,000,000.00
1.3.0	336.500	37050	3.3.6	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DESAGÜES - V	U.	216,000.00	1	216,000.00
1.3.0	339.500	37053	3.3.9	OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y UM	U.	2,600,000.00	1	2,600,000.00
1.3.0	348.500	37060	3.4.6	DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZAD	U.	3,870,000.00	1	3,870,000.00
1.3.0	348.500	37062	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONAL	U.	70,000.00	1	70,000.00
1.3.0	383.500	37068	3.5.3	IMPRESIÓN, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIÓN	U.	18,048,860.00	1	18,048,860.00
1.3.0	384.500	37067	3.5.4	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS - VARIOS	U.	288,860.00	1	288,860.00
1.3.0	381.500	37087	3.5.4	SERVICIOS DE CEREMONIAL - VARIOS	U.	142,500.00	1	142,500.00
1.3.0	393.500	37089	3.9.3	SERVICIOS DE VIGILANCIA - VARIOS	U.	490,000.00	1	490,000.00
1.3.0	389.500	37081	3.6.0	OTROS SERVICIOS - VARIOS	U.	1,334,800.00	1	1,334,800.00
1.3.0	421.500	37098	4.2.1	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PR	U.	33,000,000.00	1	33,000,000.00
1.3.0	421.500	37101	4.3.1	MÁQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN - VA	U.	2,021.00	1	2,021.00
1.3.0	434.500	37104	4.3.4	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	U.	50,000.00	1	50,000.00
1.3.0	435.500	37109	4.3.6	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO - VARIO	U.	20,476,060.00	1	20,476,060.00
1.3.0	438.500	37106	4.3.6	EQUIPO PARA COMPUTACIÓN - VARIOS	U.	772,000.00	1	772,000.00
1.3.0	437.500	37107	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES - VARIOS	U.	8,236,290.00	1	8,236,290.00

Totales: 187,173,348.00

Lic. Darlén Ariel Sola  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
EMPLEO Y DEPORTE

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 15 de 61

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Institución: 11.101.09.000 - SECRETARIA DE SALUD

Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 01 - CONTROL, PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE SALUD

Fecha: 04/11/2020

Unidad Ejecutora: 631 - SECRETARIA DE SALUD

Fuente	Código	Artículo	Código	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	211.999	38951	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U.	172,800.00	1	172,800.00
1.1.0	212.600	38952	2.1.2	ALIMENTOS PARA ANIMALES - VARIOS	U.	620,500.00	1	620,500.00
1.1.0	222.999	38958	2.2.2	PRENDAS DE VESTIR - VARIOS	U.	1,075,000.00	1	1,075,000.00
1.1.0	231.500	38963	2.3.1	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN - VARIOS	U.	700,000.00	1	700,000.00
1.1.0	252.500	38979	2.5.2	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINAL	U.	17,598,092.00	1	17,598,092.00
1.1.0	255.000	38982	2.5.5	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES - VARIOS	U.	105,000.00	1	105,000.00
1.1.0	256.500	38983	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - VARIOS	U.	12,458,830.00	1	12,458,830.00
1.1.0	267.500	38984	2.5.7	ESPECÍFICOS VETERINARIOS - VARIOS	U.	1,200,000.00	1	1,200,000.00
1.1.0	269.500	38985	2.5.9	OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO META	U.	500,000.00	1	500,000.00
1.1.0	291.999	37010	2.9.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA - VARIOS	U.	9,328,590.00	1	9,328,590.00
1.1.0	292.999	37011	2.9.2	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZ	U.	545,000.00	1	545,000.00
1.1.0	285.999	37014	2.8.5	UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y D	U.	67,425,435.00	1	67,425,435.00
1.1.0	299.999	37018	2.8.9	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U.	150,000.00	1	150,000.00
1.1.0	311.999	37030	3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA - VARIOS	U.	1,920,000.00	1	1,920,000.00
1.1.0	312.999	37031	3.1.2	AGUA - VARIOS	U.	600,000.00	1	600,000.00
1.1.0	313.999	37032	3.1.3	GAS - VARIOS	U.	300,000.00	1	300,000.00
1.1.0	314.999	37033	3.1.4	TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX - VARIOS	U.	10,000.00	1	10,000.00
1.1.0	322.999	37038	3.1.2	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS	U.	673,295.00	1	673,295.00
1.1.0	325.999	37043	3.2.3	OTROS ALQUILERES Y DERECHOS - VARIOS	U.	1,527,478.00	1	1,527,478.00
1.1.0	331.999	37046	3.3.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	U.	1,050,000.00	1	1,050,000.00
1.1.0	333.999	37047	3.3.3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINA	U.	2,900,000.00	1	2,900,000.00
1.1.0	337.999	37051	3.3.7	LIMPIEZA, ASEO Y PUMGACIÓN - VARIOS	U.	7,128,000.00	1	7,128,000.00
1.1.0	340.999	37053	3.3.0	OTROS MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIM	U.	13,853,800.00	1	13,853,800.00
1.3.3	342.999	37058	3.4.2	MÉDICOS Y SANITARIOS - VARIOS	U.	2,580,000.00	1	2,580,000.00
1.1.0	349.999	37062	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONAL	U.	3,072,000.00	1	3,072,000.00
1.1.0	353.999	37088	3.6.3	IMPRESIÓN, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIÓN	U.	2,700,000.00	1	2,700,000.00
1.1.0	365.999	37088	3.6.5	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS - VARIOS	U.	1,400,000.00	1	1,400,000.00
1.1.0	383.999	37069	3.8.3	SERVICIOS DE VIGILANCIA - VARIOS	U.	22,594,000.00	1	22,594,000.00
1.1.0	431.999	37101	4.3.1	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN - VA	U.	50,000.00	1	50,000.00
1.1.0	433.999	37103	4.3.3	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO - VARI	U.	1,705,000.00	1	1,705,000.00
1.1.0	435.999	37105	4.3.5	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO - VARIO	U.	20,000.00	1	20,000.00
1.1.0	437.500	37107	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES - VARIOS	U.	1,856,500.00	1	1,856,500.00

Totales: 128,708,079.00

Dr. GUSTAVO A. GOTTI  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Lanús

Firma y Sello



**LANÚS**  
**MUNICIPIO**

Municipalidad de Lanús

Formulario F7  
 Fecha: 13/11/2020  
 Página: 16 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
 y Contratación de Servicios**

Jurisdicción: 11.01.06.000 - SECRETARÍA DE SALUD  
 Categoría Programática: 47 - SALUD  
 Unidad Ejecutora: 601 - SECRETARÍA DE SALUD

Presupuesto: 2021  
 Fecha: 04/11/2020

Fuente	Clase	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.3.2	281.999	37010	2.3.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA - VARIOS	U.	500.000,00	1	500.000,00
1.3.2	389.999	37091	3.9.9	OTROS SERVICIOS - VARIOS	U.	1.500.000,00	1	1.500.000,00
1.3.2	437.999	37107	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES - VARIOS	U.	1.500.000,00	1	1.500.000,00
<b>Totales:</b>								<b>3.500.000,00</b>

*[Firma manuscrita]*  
 Dr. GUSTAVO A. SIEM  
 SECRETARÍA DE SALUD  
 MINISTERIO DE SALUD  
 SECRETARÍA

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Fonduario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 17 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
 y Contratación de Servicios**

Jurisdicción: F.I.P. 01.06.000 - SECRETARÍA DE SALUD  
 Categoría Programática: 48 - FORTALECIMIENTO SAME  
 Unidad Ejecutora: 801 - SECRETARÍA DE SALUD

Presupuesto: 2021

Fecha: 04/11/2020

Fuente	Clase	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	372.000	37048	3.3.2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS	U.	3.800.000,00	1	3.800.000,00
1.1.0	354.898	37057	3.3.4	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS - VARIOS	U.	7.000.000,00	1	7.000.000,00
1.1.0	358.899	37091	3.5.8	OTROS SERVICIOS - VARIOS	U.	30.840.000,00	1	30.840.000,00
1.1.0	402.999	37102	4.3.2	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVA	U.	4.700.000,00	1	4.700.000,00

Totales: 45.880.000,00

Dr. Gustavo S. Cerec  
 Secretario General  
 Municipio de Lanús

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 18 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción: 11.01.05.000 - SECRETARIA DE SALUD

Presupuesto: 2021

Categoría Programática: A - PROGRAMA SUMA

Fecha: 04/11/2020

Unidad Ejecutora: 801 - SECRETARIA DE SALUD

Familia	Clase	Affic./O	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.3.2	252.899	38579	2.3.2	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINAL	U.	3.000.000.00	1	3.000.000.00
1.3.2	431.988	37101	4.3.1	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN - VA	U.	3.000.000.00	1	3.000.000.00
1.3.2	437.988	37107	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES - VARIOS	U.	2.800.000.00	1	2.800.000.00
<b>Totales:</b>								<b>3.800.000.00</b>

Dr. GASTÓN S. SELLÉ  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Lanús

Firma y Sello





02210

Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 19 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Afiliación: 11.1.01.06.000 - SECRETARIA DE SALUD  
Categoría Programática: 61 - PROTEGPA  
Unidad Ejecutora: 601 - SECRETARIA DE SALUD

Presupuesto: 2021

Fecha: 04/11/2020

Fuente	Clase	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.3.2	291.999	37010	2.0.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA - VARIOS	U.	1,500,000.00	1	1,500,000.00
1.3.2	253.999	37056	3.6.3	IMPRESIÓN, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIÓN	U.	2,500,000.00	1	2,500,000.00
1.3.2	910.020	37004	8.8.0	OTROS SERVICIOS - VARIOS	U.	3,000,000.00	1	3,000,000.00
1.3.2	437.999	37107	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES - VARIOS	U.	500,000.00	1	500,000.00
<b>Totales:</b>								<b>7,500,000.00</b>

Dr. GUSTAVO A. OVELA  
SECRETARÍA DE SALUD  
MUNICIPALIDAD DE LANÚS  
SECRETARÍA

Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 20 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE  
Categoría Programática: 01 - CONDUCCION  
Unidad Ejecutora: 801 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2021

Fecha: 06/11/2020

Fuente	Clase	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	211.999	36951	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U.	480,086.00	1	480,086.00
1.1.0	215.999	36955	2.1.5	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS - V	U.	360,980.00	1	360,980.00
1.1.0	222.999	36959	2.2.2	PRENDAS DE VESTIR - VARIOS	U.	48,343.00	1	48,343.00
1.1.0	223.999	36960	2.2.3	CONFECCIONES TEXTILES - VARIOS	U.	10,095.11	1	10,095.11
1.1.0	229.999	36961	2.2.9	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO - VARIOS	U.	1,500.00	1	1,500.00
1.1.0	231.999	36963	2.3.1	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN - VARIOS	U.	444,500.00	1	444,500.00
1.1.0	234.999	36966	2.3.4	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN - VARIOS	U.	140,000.00	1	140,000.00
1.1.0	235.999	36967	2.3.5	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS - VARIOS	U.	6,500.00	1	6,500.00
1.1.0	244.999	36975	2.4.4	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE - VARIOS	U.	150,000.00	1	150,000.00
1.1.0	251.999	36978	2.5.1	COMPUESTOS QUÍMICOS - VARIOS	U.	1,500.00	1	1,500.00
1.1.0	254.999	36981	2.5.4	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS - VARIO	U.	2,500.00	1	2,500.00
1.1.0	255.999	36982	2.5.5	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES - VARIOS	U.	1,500.00	1	1,500.00
1.1.0	256.999	36983	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - VARIOS	U.	2,449,127.00	1	2,449,127.00
1.1.0	258.999	36985	2.5.8	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO - VARIO	U.	25,000.00	1	25,000.00
1.1.0	262.999	36989	2.6.2	PRODUCTOS DE VIDRIO - VARIOS	U.	5,000.00	1	5,000.00
1.1.0	264.999	36991	2.6.4	PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO -	U.	319,000.00	1	319,000.00
1.1.0	265.999	36992	2.6.5	CEMENTO, CAL Y YESO - VARIOS	U.	181,500.00	1	181,500.00
1.1.0	271.999	36995	2.7.1	PRODUCTOS FERROSOS - VARIOS	U.	550,000.00	1	550,000.00
1.1.0	272.999	36996	2.7.2	PRODUCTOS NO FERROSOS - VARIOS	U.	500.00	1	500.00
1.1.0	274.999	36998	2.7.4	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS - VARI	U.	500.00	1	500.00
1.1.0	275.999	36999	2.7.5	HERRAMIENTAS MENORES - VARIOS	U.	1,000.00	1	1,000.00
1.1.0	279.999	37001	2.7.9	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS - VARIOS	U.	5,000.00	1	5,000.00
1.1.0	282.999	37004	2.8.2	PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL - VARIOS	U.	1,000.00	1	1,000.00
1.1.0	284.999	37006	2.8.4	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA - VARIOS	U.	112,640.00	1	112,640.00
1.1.0	291.999	37010	2.9.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA - VARIOS	U.	111,914.00	1	111,914.00
1.1.0	292.999	37011	2.9.2	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZ	U.	500,000.00	1	500,000.00
1.1.0	293.999	37012	2.9.3	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS - VARIOS	U.	25,000.00	1	25,000.00
1.1.0	294.999	37013	2.9.4	ÚTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR - VARIOS	U.	10,000.00	1	10,000.00
1.1.0	295.999	37014	2.9.5	ÚTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y D	U.	300,000.00	1	300,000.00
1.1.0	296.999	37015	2.9.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS - VARIOS	U.	45,000.00	1	45,000.00
1.1.0	298.999	37018	2.9.9	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U.	150,000.00	1	150,000.00
1.1.0	311.999	37030	3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA - VARIOS	U.	60,000.00	1	60,000.00
1.1.0	312.999	37031	3.1.2	AGUA - VARIOS	U.	70,000.00	1	70,000.00
1.1.0	313.999	37032	3.1.3	GAS - VARIOS	U.	38,500.00	1	38,500.00
1.1.0	314.999	37033	3.1.4	TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX - VARIOS	U.	11,000.00	1	11,000.00
1.1.0	315.999	37034	3.1.5	CORREOS Y TELÉGRAFO - VARIOS	U.	5,500,000.00	1	5,500,000.00
1.1.0	321.999	37037	3.2.1	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES - VARIOS	U.	350,000.00	1	350,000.00
1.1.0	329.999	37043	3.2.9	OTROS ALQUILERES Y DERECHOS - VARIOS	U.	5,000.00	1	5,000.00
1.1.0	331.999	37045	3.3.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	U.	50,000.00	1	50,000.00
1.1.0	332.999	37046	3.3.2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCUL	U.	390,000.00	1	390,000.00
1.1.0	333.999	37047	3.3.3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINA	U.	10,000.00	1	10,000.00
1.1.0	337.999	37051	3.3.7	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN - VARIOS	U.	400,000.00	1	400,000.00
1.1.0	339.999	37053	3.3.9	OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIM	U.	12,052,064.00	1	12,052,064.00
1.1.0	349.999	37062	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONAL	U.	10,708,010.00	1	10,708,010.00
1.1.0	353.999	37066	3.5.3	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCION	U.	450,000.00	1	450,000.00
1.1.0	354.999	37067	3.5.4	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS - VARIOS	U.	300,000.00	1	300,000.00
1.1.0	355.999	37068	3.5.5	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS - VARIOS	U.	34,621.00	1	34,621.00
1.1.0	371.999	37075	3.7.1	PASAJES - VARIOS	U.	5,948.00	1	5,948.00
1.1.0	372.999	37076	3.7.2	VIÁTICOS - VARIOS	U.	202,784.00	1	202,784.00
1.1.0	379.999	37077	3.7.9	OTROS PASAJES Y VIÁTICOS - VARIOS	U.	20,048.00	1	20,048.00
1.1.0	399.999	37091	3.9.9	OTROS SERVICIOS - VARIOS	U.	3,411,800.00	1	3,411,800.00
1.1.0	437.999	37107	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES - VARIOS	U.	408,718.00	1	408,718.00

Totales: 40,917,158.11

Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete  
Municipio de Lanús

Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 21 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción: 1.1.01.11.000 - SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE  
Categoría Programática: 02 - SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA  
Unidad Ejecutora: 802 - SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

Presupuesto: 2021

Fecha: 04/11/2020

Fuente	Clase	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	211.999	36951	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U.	200,000.00	1	200,000.00
1.1.0	229.999	36981	2.2.9	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO - VARIOS	U.	300,000.00	1	300,000.00
1.1.0	231.999	36953	2.3.1	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN - VARIOS	U.	740,000.00	1	740,000.00
1.1.0	234.999	36955	2.3.4	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN - VARIOS	U.	295,000.00	1	295,000.00
1.1.0	251.999	36978	2.5.1	COMPUESTOS QUÍMICOS - VARIOS	U.	250,000.00	1	250,000.00
1.1.0	254.999	36981	2.5.4	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS - VARIO	U.	725,000.00	1	725,000.00
1.1.0	256.999	36983	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - VARIOS	U.	1,016,504.76	1	1,016,504.76
1.1.0	258.999	36985	2.5.8	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO - VARIO	U.	1,250,000.00	1	1,250,000.00
1.1.0	271.999	36995	2.7.1	PRODUCTOS FERROSOS - VARIOS	U.	250,000.00	1	250,000.00
1.1.0	275.999	36999	2.7.5	HERRAMIENTAS MENORES - VARIOS	U.	550,000.00	1	550,000.00
1.1.0	279.999	37001	2.7.9	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS - VARIOS	U.	480,000.00	1	480,000.00
1.1.0	291.999	37010	2.9.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA - VARIOS	U.	280,000.00	1	280,000.00
1.1.0	292.999	37011	2.9.2	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZ	U.	59,163.00	1	59,163.00
1.1.0	293.999	37012	2.9.3	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS - VARIOS	U.	2,500,000.00	1	2,500,000.00
1.1.0	294.999	37013	2.9.4	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR - VARIOS	U.	480,000.00	1	480,000.00
1.1.0	295.999	37014	2.9.5	ÚTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y D	U.	25,000.00	1	25,000.00
1.1.0	296.999	37015	2.9.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS - VARIOS	U.	3,500,000.00	1	3,500,000.00
1.1.0	299.999	37016	2.9.9	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U.	350,000.00	1	350,000.00
1.1.0	314.999	37033	3.1.4	TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX - VARIOS	U.	4,500,000.00	1	4,500,000.00
1.1.0	324.999	37040	3.2.4	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - VARIOS	U.	8,257,483.40	1	8,257,483.40
1.1.0	331.999	37045	3.3.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	U.	115,180.00	1	115,180.00
1.1.0	332.999	37046	3.3.2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCUL	U.	383,088.70	1	383,088.70
1.1.0	333.999	37047	3.3.3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINA	U.	829,341.40	1	829,341.40
1.1.0	339.999	37053	3.3.9	OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIM	U.	3,000,000.00	1	3,000,000.00
1.1.0	345.999	37059	3.4.5	DE CAPACITACIÓN - VARIOS	U.	948,000.00	1	948,000.00
1.1.0	346.999	37060	3.4.6	DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZAD	U.	50,795,253.53	1	50,795,253.53
1.1.0	349.999	37052	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONAL	U.	3,000,000.00	1	3,000,000.00
1.1.0	353.999	37056	3.5.3	IMPRESIÓN, PUBLICACIONES Y REPRODUCCION	U.	3,300,000.00	1	3,300,000.00
1.1.0	354.999	37057	3.5.4	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS - VARIOS	U.	352,425.00	1	352,425.00
1.1.0	356.999	37068	3.5.5	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS - VARIOS	U.	150,000.00	1	150,000.00
1.1.0	399.999	37091	3.9.9	OTROS SERVICIOS - VARIOS	U.	780,000.00	1	780,000.00
1.1.0	435.999	37105	4.3.5	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO - VARIO	U.	100,000.00	1	100,000.00
1.1.0	436.999	37108	4.3.6	EQUIPO PARA COMPUTACIÓN - VARIOS	U.	5,500,000.00	1	5,500,000.00
1.1.0	437.999	37107	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES - VARIOS	U.	3,703,335.68	1	3,703,335.68
1.1.0	481.999	37119	4.8.1	PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN - VARIOS	U.	808,181.10	1	808,181.10

Totales: 100,821,856.57

*[Firma]*  
Primady Sebastián  
Subsecretario de  
Innovación y Tecnología





Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 22 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Justificación:	1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	Presupuesto:	2021
Categoría Programática:	20 - CONTROL COMUNAL	Fecha:	06/11/2020
Unidad Ejecutora:	801 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE		

Fuente	Clase	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	211.999	30951	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U.	25,000.00	1	25,000.00
1.1.0	256.999	30963	2.5.0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - VARIOS	U.	150,000.00	1	150,000.00
1.1.0	292.999	37011	2.6.2	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZ	U.	35,000.00	1	35,000.00
1.1.0	299.999	37018	2.9.9	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U.	10,000.00	1	10,000.00
1.1.0	329.999	37043	3.2.9	OTROS ALQUILERES Y DERECHOS - VARIOS	U.	8,500,000.00	1	8,500,000.00
1.1.0	332.999	37048	3.3.2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCUL	U.	65,000.00	1	65,000.00
1.1.0	354.999	37067	3.5.4	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS - VARIOS	U.	190,000.00	1	190,000.00
1.1.0	371.999	37075	3.7.1	PASAJES - VARIOS	U.	12,000.00	1	12,000.00
1.1.0	372.999	37076	3.7.2	VIÁTICOS - VARIOS	U.	700,000.00	1	700,000.00
1.1.0	398.999	37091	3.8.9	OTROS SERVICIOS - VARIOS	U.	2,500,000.00	1	2,500,000.00
1.1.0	437.999	37107	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES - VARIOS	U.	230,000.00	1	230,000.00
<b>Totales:</b>								<b>12,417,000.00</b>

Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Lanús

Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 23 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE  
Categoría Programática: 34 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCCION  
Unidad Ejecutora: 801 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2021

Fecha: 06/11/2020

Fuente	Clase	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	211.999	36951	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U.	25,000.00	1	25,000.00
1.1.0	222.999	36959	2.2.2	PRENDAS DE VESTIR - VARIOS	U.	12,000.00	1	12,000.00
1.1.0	223.999	36960	2.2.3	CONFECCIONES TEXTILES - VARIOS	U.	5,500.00	1	5,500.00
1.1.0	231.999	36963	2.3.1	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN - VARIOS	U.	10,000.00	1	10,000.00
1.1.0	234.999	36968	2.3.4	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN - VARIOS	U.	15,000.00	1	15,000.00
1.1.0	235.999	36967	2.3.5	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS - VARIOS	U.	1,500.00	1	1,500.00
1.1.0	254.999	36981	2.5.4	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS - VARIO	U.	2,500.00	1	2,500.00
1.1.0	255.999	36982	2.5.5	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES - VARIOS	U.	7,000.00	1	7,000.00
1.1.0	279.999	37001	2.7.9	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS - VARIOS	U.	5,000.00	1	5,000.00
1.1.0	292.999	37011	2.9.2	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZ	U.	24,000.00	1	24,000.00
1.1.0	293.999	37012	2.9.3	UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS - VARIOS	U.	20,000.00	1	20,000.00
1.1.0	295.999	37015	2.9.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS - VARIOS	U.	5,000.00	1	5,000.00
1.1.0	299.999	37018	2.9.9	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U.	12,000.00	1	12,000.00
1.1.0	311.999	37030	3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA - VARIOS	U.	60,000.00	1	60,000.00
1.1.0	312.999	37031	3.1.2	AGUA - VARIOS	U.	25,000.00	1	25,000.00
1.1.0	321.999	37037	3.2.1	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES - VARIOS	U.	620,000.00	1	620,000.00
1.1.0	332.999	37046	3.3.2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCUL	U.	30,000.00	1	30,000.00
1.1.0	349.999	37052	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONAL	U.	350,000.00	1	350,000.00
1.1.0	353.999	37055	3.5.3	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCION	U.	400,000.00	1	400,000.00
1.1.0	354.000	37057	3.5.4	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS - VARIOS	U.	90,000.00	1	90,000.00
1.1.0	371.999	37075	3.7.1	PASAJES - VARIOS	U.	60,000.00	1	60,000.00
1.1.0	372.999	37076	3.7.2	VIÁTICOS - VARIOS	U.	6,000.00	1	6,000.00
1.1.0	391.999	37087	3.9.1	SERVICIOS DE CEREMONIAL - VARIOS	U.	50,000.00	1	50,000.00
1.1.0	399.999	37091	3.9.9	OTROS SERVICIOS - VARIOS	U.	200,000.00	1	200,000.00

Totales: 2,035,900.00



Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 24 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE  
Categoría Programática: 71 - SUBSECRETARIA DE DELEGACIONES VECINALES  
Unidad Ejecutora: 801 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2021  
Fecha: 08/11/2020

Fuente	Clase	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	211.999	36951	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U.	600,000.00	1	600,000.00
1.1.0	215.999	36955	2.1.5	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS - V	U.	420,000.00	1	420,000.00
1.1.0	264.999	36991	2.6.4	PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	U.	300,000.00	1	300,000.00
1.1.0	265.999	36992	2.6.5	CEMENTO, CAL Y YESO - VARIOS	U.	250,000.00	1	250,000.00
1.1.0	271.999	36995	2.7.1	PRODUCTOS FERROSOS - VARIOS	U.	800,000.00	1	800,000.00
1.1.0	284.999	37006	2.8.4	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA - VARIOS	U.	350,000.00	1	350,000.00
1.1.0	292.999	37011	2.9.2	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZ	U.	50,000.00	1	50,000.00
1.1.0	321.999	37037	3.2.1	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES - VARIOS	U.	305,000.00	1	305,000.00
1.1.0	353.999	37066	3.5.3	IMPRESIÓN, PUBLICACIONES Y REPRODUCCION	U.	50,000.00	1	50,000.00

Totales: **3,125,000.00**

Dr. DIEGO G. MARVIZ  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Lanús

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Fórmula: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 25 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción: 1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Categoría Programática: 01 - CONDUCCIÓN  
Unidad Ejecutora: 501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Presupuesto: 2021  
Fecha: 30/10/2020

Fuente	Clase	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	211.999	36951	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U.	40,000.00	1	40,000.00
1.1.0	214.999	36954	2.1.4	PRODUCTOS AGROFORESTALES - VARIOS	U.	10,000.00	1	10,000.00
1.1.0	222.999	36959	2.2.2	PRENDAS DE VESTIR - VARIOS	U.	70,000.00	1	70,000.00
1.1.0	223.999	36960	2.2.3	CONFECCIONES TEXTILES - VARIOS	U.	5,000.00	1	5,000.00
1.1.0	229.999	36961	2.2.9	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO - VARIOS	U.	2,000.00	1	2,000.00
1.1.0	231.999	36963	2.3.1	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN - VARIOS	U.	6,000.00	1	6,000.00
1.1.0	234.999	36966	2.3.4	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN - VARIOS	U.	22,000.00	1	22,000.00
1.1.0	251.999	36978	2.5.1	COMPUESTOS QUÍMICOS - VARIOS	U.	17,000.00	1	17,000.00
1.1.0	252.999	36979	2.5.2	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINAL	U.	2,000.00	1	2,000.00
1.1.0	255.999	36982	2.5.5	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES - VARIOS	U.	350,000.00	1	350,000.00
1.1.0	256.999	36983	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - VARIOS	U.	1,000,000.00	1	1,000,000.00
1.1.0	258.999	36985	2.5.8	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO - VARIO	U.	50,000.00	1	50,000.00
1.1.0	262.999	36989	2.6.2	PRODUCTOS DE VIDRIO - VARIOS	U.	10,000.00	1	10,000.00
1.1.0	263.999	36990	2.6.3	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA - VARIOS	U.	5,000.00	1	5,000.00
1.1.0	264.999	36991	2.6.4	PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO -	U.	60,000.00	1	60,000.00
1.1.0	265.999	36992	2.6.5	CEMENTO, CAL Y YESO - VARIOS	U.	30,000.00	1	30,000.00
1.1.0	269.999	36993	2.6.9	OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁ	U.	25,000.00	1	25,000.00
1.1.0	271.999	36995	2.7.1	PRODUCTOS FERROSOS - VARIOS	U.	220,000.00	1	220,000.00
1.1.0	272.999	36996	2.7.2	PRODUCTOS NO FERROSOS - VARIOS	U.	30,000.00	1	30,000.00
1.1.0	274.999	36998	2.7.4	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS - VARI	U.	40,000.00	1	40,000.00
1.1.0	275.999	36999	2.7.5	HERRAMIENTAS MENORES - VARIOS	U.	110,000.00	1	110,000.00
1.1.0	279.999	37001	2.7.9	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS - VARIOS	U.	30,000.00	1	30,000.00
1.1.0	282.999	37004	2.8.2	PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL - VARIOS	U.	5,000.00	1	5,000.00
1.1.0	284.999	37006	2.8.4	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA - VARIOS	U.	97,000.00	1	97,000.00
1.1.0	291.999	37010	2.9.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA - VARIOS	U.	20,000.00	1	20,000.00
1.1.0	292.999	37011	2.9.2	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZ	U.	50,000.00	1	50,000.00
1.1.0	293.999	37012	2.9.3	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS - VARIOS	U.	2,000,000.00	1	2,000,000.00
1.1.0	295.999	37014	2.9.5	ÚTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y D	U.	5,000.00	1	5,000.00
1.1.0	296.999	37015	2.9.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS - VARIOS	U.	80,000.00	1	80,000.00
1.1.0	299.999	37016	2.9.9	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U.	80,000.00	1	80,000.00
1.1.0	311.999	37030	3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA - VARIOS	U.	299,580,044.40	1	299,580,044.40
1.1.0	322.999	37038	3.2.2	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS	U.	20,000.00	1	20,000.00
1.1.0	329.999	37043	3.2.9	OTROS ALQUILERES Y DERECHOS - VARIOS	U.	560,000.00	1	560,000.00
1.1.0	332.999	37046	3.3.2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCUL	U.	200,000.00	1	200,000.00
1.1.0	333.999	37047	3.3.3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINA	U.	302,000.00	1	302,000.00
1.1.0	334.999	37048	3.3.4	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE C	U.	2,000,000.00	1	2,000,000.00
1.1.0	337.999	37051	3.3.7	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN - VARIOS	U.	3,000,000.00	1	3,000,000.00
1.1.0	339.999	37053	3.3.9	OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIM	U.	39,160,000.00	1	39,160,000.00
1.1.0	349.999	37062	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONAL	U.	15,001,000.00	1	15,001,000.00
1.1.0	353.999	37066	3.5.3	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCION	U.	4,000.00	1	4,000.00
1.1.0	354.999	37067	3.5.4	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS - VARIOS	U.	700,000.00	1	700,000.00
1.1.0	355.999	37068	3.5.5	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS - VARIOS	U.	40,000.00	1	40,000.00
1.1.0	372.999	37076	3.7.2	VIÁTICOS - VARIOS	U.	150,000.00	1	150,000.00
1.1.0	393.999	37089	3.9.3	SERVICIOS DE VIGILANCIA - VARIOS	U.	24,747,815.71	1	24,747,815.71
1.1.0	399.999	37091	3.9.9	OTROS SERVICIOS - VARIOS	U.	191,000.00	1	191,000.00
1.1.0	421.999	37096	4.2.1	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PR	U.	101,000,000.00	1	101,000,000.00
1.1.0	437.999	37107	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES - VARIOS	U.	1,600,000.00	1	1,600,000.00
1.1.0	439.999	37108	4.3.8	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES - VA	U.	110,000.00	1	110,000.00

Totales: 492,835,860.11

Ing. Carlos Ruben Ortiz  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipio de Lanús

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 26 de 61

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción: 11.1.01 03-00 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
Categoría Programática: C1 - CONDICION  
Unidad Ejecutora: T01 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2321

Fecha: 05/11/2020

Fuente	Código	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	211.999	38051	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U.	300,000.00	1	300,000.00
1.1.0	222.999	38059	2.2.2	PRENDAS DE VESTIR - VARIOS	U.	500,000.00	1	500,000.00
1.1.3	223.999	38060	2.2.3	CONFECIONES TEXTILES - VARIOS	U.	240,000.00	1	240,000.00
1.1.0	214.999	38063	2.3.1	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN - VARIOS	U.	600,000.00	1	600,000.00
1.1.0	234.999	38068	2.3.4	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN - VARIOS	U.	500,000.00	1	500,000.00
1.1.0	211.000	38073	2.4.4	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE - VARIOS	U.	200,000.00	1	200,000.00
1.1.0	252.000	38079	2.5.2	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINAL	U.	50,000.00	1	50,000.00
1.1.0	255.000	38082	2.5.5	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES - VARIOS	U.	200,000.00	1	200,000.00
1.1.0	238.000	38090	2.5.8	COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES - VARIOS	U.	1,500,000.00	1	1,500,000.00
1.1.0	238.000	38085	2.5.8	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO - VARIO	U.	10,000.00	1	10,000.00
1.1.0	271.000	38095	2.7.1	PRODUCTOS FERROSOS - VARIOS	U.	10,000.00	1	10,000.00
1.1.0	274.000	38098	2.7.4	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS - VARI	U.	30,000.00	1	30,000.00
1.1.0	275.000	38099	2.7.5	HERRAMIENTAS MENORES - VARIOS	U.	50,000.00	1	50,000.00
1.1.0	278.000	37004	2.7.9	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS - VARIOS	U.	20,000.00	1	20,000.00
1.1.0	291.000	37010	2.9.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA - VARIOS	U.	1,200,000.00	1	1,200,000.00
1.1.0	292.000	37011	2.9.2	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZ	U.	500,000.00	1	500,000.00
1.1.0	293.000	37012	2.9.3	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS - VARIOS	U.	200,000.00	1	200,000.00
1.1.0	284.000	37013	2.9.4	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR - VARIOS	U.	52,500.00	1	52,500.00
1.1.0	298.000	37018	2.9.8	REPLUESTOS Y ACCESORIOS - VARIOS	U.	800,000.00	1	800,000.00
1.1.0	299.000	37018	2.9.9	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U.	1,168,750.00	1	1,168,750.00
1.1.0	311.000	37030	3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA - VARIOS	U.	1,000,000.00	1	1,000,000.00
1.1.0	312.000	37031	3.1.2	AGUA - VARIOS	U.	300,000.00	1	300,000.00
1.1.0	313.000	37032	3.1.3	GAS - VARIOS	U.	212,000.00	1	212,000.00
1.1.0	321.000	37037	3.2.1	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES - VARIOS	U.	2,000,000.00	1	2,000,000.00
1.1.0	322.000	37038	3.2.2	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS	U.	700,000.00	1	700,000.00
1.1.0	329.000	37043	3.2.9	OTROS ALQUILERES Y DERECHOS - VARIOS	U.	150,000.00	1	150,000.00
1.1.0	331.000	37045	3.3.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	U.	800,000.00	1	800,000.00
1.1.0	332.000	37045	3.3.2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCUL	U.	300,000.00	1	300,000.00
1.1.0	333.000	37047	3.3.3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINA	U.	200,000.00	1	200,000.00
1.1.0	330.000	37050	3.3.9	OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIM	U.	1,100,000.00	1	1,100,000.00
1.1.0	340.000	37052	3.4.0	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONAL	U.	100,000.00	1	100,000.00
1.1.0	353.000	37065	3.6.3	IMPRESIÓN, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIÓN	U.	300,000.00	1	300,000.00
1.1.0	354.000	37067	3.6.4	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS - VARIOS	U.	1,800,000.00	1	1,800,000.00
1.1.0	346.000	37068	3.6.5	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS - VARIOS	U.	60,000.00	1	60,000.00
1.1.0	352.000	37072	3.6.2	PROPAGANDA - VARIOS	U.	100,000.00	1	100,000.00
1.1.0	372.000	37076	3.7.2	VIÁTICOS - VARIOS	U.	20,000.00	1	20,000.00
1.1.0	380.000	37095	3.8.8	OTROS IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS - VA	U.	10,000.00	1	10,000.00
1.1.0	381.000	37097	3.8.1	SERVICIOS DE CEREMONIAL - VARIOS	U.	60,000.00	1	60,000.00
1.1.0	353.000	37099	3.9.3	SERVICIOS DE VIGILANCIA - VARIOS	U.	500,000.00	1	500,000.00
1.1.0	380.000	37091	3.8.9	OTROS SERVICIOS - VARIOS	U.	654,020.00	1	654,020.00
1.1.0	422.000	37099	4.2.2	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚ	U.	100,000.00	1	100,000.00
1.1.0	432.000	37102	4.3.2	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVA	U.	1,200,000.00	1	1,200,000.00
1.1.0	437.000	37107	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES - VARIOS	U.	367,250.00	1	367,250.00

Totales: 20,324,500.00

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

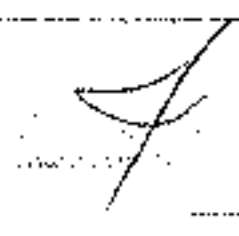
Página: 27 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción: 11.031.13.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Presupuesto: 2021  
 Categoría Programática: 37 - INCLUSIÓN SOCIAL-ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD Fecha: 08/11/2020  
 Unidad Ejecutora: 701 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Fuente	Código	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Gasto Estimado
1.4.1	211.899	36951	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U.	1,000,000.00	1	1,000,000.00
1.1.0	211.899	36961	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U.	6,434,888.00	1	6,434,888.00
1.1.0	215.090	36955	2.1.5	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS - V	U	750,000.00	1	750,000.00
1.1.0	222.699	36958	2.1.2	PRENDAS DE VESTIR - VARIOS	U	500,000.00	1	500,000.00
1.1.0	229.699	36960	2.1.2	CONFECCIONES TEXTILES - VARIOS	U.	200,000.00	1	200,000.00
1.1.0	231.899	36983	2.3.1	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN - VARIOS	U.	400,000.00	1	400,000.00
1.1.0	234.699	36988	2.3.4	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN - VARIOS	U.	200,000.00	1	200,000.00
1.1.0	252.699	36978	2.5.2	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINAL	U.	100,000.00	1	100,000.00
1.1.0	254.699	36981	2.5.4	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS - VARIO	U.	60,000.00	1	60,000.00
1.1.0	265.699	36982	2.5.5	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES - VARIOS	U	50,000.00	1	50,000.00
1.1.0	256.699	36983	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - VARIOS	U.	100,000.00	1	100,000.00
1.1.0	258.699	36986	2.5.8	PRODUCTOS DE MATERIA PLÁSTICO - VARIO	U	300,000.00	1	300,000.00
1.1.0	264.699	36991	2.6.4	PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	U.	600,000.00	1	600,000.00
1.1.0	265.699	36982	2.6.5	CEMENTO, CAL Y YESO - VARIOS	U.	600,000.00	1	600,000.00
1.1.0	271.699	36995	2.7.1	PRODUCTOS FERROSOS - VARIOS	U.	2,500,000.00	1	2,500,000.00
1.1.0	274.699	36988	2.7.4	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS - VARI	U	1,000,000.00	1	1,000,000.00
1.1.0	275.699	36988	2.7.6	HERRAMIENTAS MENORES - VARIOS	U.	300,000.00	1	300,000.00
1.1.0	279.699	37001	2.7.9	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS - VARIOS	U.	100,000.00	1	100,000.00
1.1.0	282.699	37004	2.8.2	PETROLIO CRUDO Y GAS NATURAL - VARIOS	U.	400,000.00	1	400,000.00
1.1.0	284.699	37006	2.8.4	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA - VARIOS	U.	500,000.00	1	500,000.00
1.1.0	291.699	37010	2.9.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA - VARIOS	U.	600,000.00	1	600,000.00
1.1.0	292.699	37011	2.9.2	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZ	U.	700,000.00	1	700,000.00
1.1.0	283.699	37012	2.9.3	UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS - VARIOS	U.	200,000.00	1	200,000.00
1.1.0	294.699	37013	2.9.4	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR - VARIOS	U.	730,194.00	1	730,194.00
1.1.0	296.699	37015	2.9.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS - VARIOS	U.	600,000.00	1	600,000.00
1.1.0	299.699	37018	2.9.9	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U.	1,452,000.00	1	1,452,000.00
1.1.0	322.699	37039	3.2.2	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MECAN	U.	1,000,000.00	1	1,000,000.00
1.1.0	329.699	37043	3.2.8	OTROS ALQUILERES Y DERECHOS - VARIOS	U.	200,000.00	1	200,000.00
1.1.0	331.699	37045	3.3.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	U.	400,000.00	1	400,000.00
1.1.0	332.699	37046	3.3.2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICUL	U.	100,000.00	1	100,000.00
1.1.0	333.699	37047	3.3.3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINA	U.	700,000.00	1	700,000.00
1.1.0	349.699	37062	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONAL	U.	600,000.00	1	600,000.00
1.3.2	349.699	37062	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONAL	U.	720,000.00	1	720,000.00
1.1.0	353.699	37068	3.5.3	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCION	U.	500,000.00	1	500,000.00
1.1.0	372.699	37076	3.7.2	VIAJES DE - VARIOS	U.	200,000.00	1	200,000.00
1.1.0	361.699	37087	3.9.1	SERVICIOS DE CEREMONIAL - VARIOS	U.	2,000,000.00	1	2,000,000.00
1.1.0	393.699	37069	3.5.3	SERVICIOS DE VIGILANCIA - VARIOS	U.	4,178,200.00	1	4,178,200.00
1.1.0	366.699	37091	3.5.8	OTROS SERVICIOS - VARIOS	U.	1,686,185.00	1	1,686,185.00
1.1.0	435.699	37105	4.3.3	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO - VARIO	U.	300,000.00	1	300,000.00
1.1.0	437.699	37107	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES - VARIOS	U.	1,100,000.00	1	1,100,000.00

Totales: 33,842,477.00

  
Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F7


Fecha: 13/11/2020

Página: 28 de 51

### Programación Anual de Compras de Bienes y Contratación de Servicios

Jurisdicción:	11.1.01 N.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Presupuesto:	2021
Categoría Programática:	34 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES	Fecha:	06/11/2020
Unidad Ejecutora:	701 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		

Fuente	Clase	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.3.2	211.998	36551	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U.	5,000,000.00	1	5,000,000.00
1.3.2	299.998	37010	2.5.8	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U.	4,000,000.00	1	4,000,000.00
1.3.2	437.998	37107	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES - VARIOS	U.	1,500,000.00	1	1,500,000.00
<b>Totales:</b>								<b>10,500,000.00</b>

  
Firma y Sello





Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020


Página: 29 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción: 11.1/01 13.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
Categoría Programática: 99.01 - CENTRO DE OMA  
Unidad Ejecutora: 701 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2021  
Fecha: 06/11/2020

Fecha	Ciclo	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Médica	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.9.2	211.999	36951	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U.	432,000,00	1	432,000,00
<b>Totales:</b>								<b>432,000,00</b>

  
Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Fórmula: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 30 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción:	1.1 / 01.13.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Presupuesto:	2021
Categoría Programática:	00.00 - OPERADORES DE CAJER	Fecha:	08/11/2020
Unidad Ejecutora:	701 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		

Fuente	Clave	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Ejemplar	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.32	340.999	37382	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONAL	U.	884,000.00	1	884,000.00
<b>Totales:</b>								<b>884,000.00</b>

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F7


Fecha: 13/11/2020

Página: 31 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción:	1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Presupuesto:	2021
Categoría Programática:	8.08 - CASA DE ABRIGO	Fecha:	06/11/2020
Unidad Ejecutora:	331 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		

Fuente	Clase	Artículo	Código	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.3.2	348 999	37062	9.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONAL: U		1,485,200.00	1	1,485,200.00
<b>Totales:</b>								<b>1,485,200.00</b>



Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 32 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS Presupuesto: 2021  
Categoría Programática: 01 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACION Fecha: 09/11/2020  
Unidad Ejecutora: 207 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

Fuente	Clase	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	211.999	36951	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U.	1,833,164.80	1	1,833,164.80
1.1.0	222.999	36959	2.2.2	PRENDAS DE VESTIR - VARIOS	U.	16,204,093.30	1	16,204,093.30
1.1.0	231.999	36963	2.3.1	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN - VARIOS	U.	519,984.00	1	519,984.00
1.1.0	233.999	36965	2.3.3	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS - VARIOS	U.	1,920,000.00	1	1,920,000.00
1.1.0	255.999	36983	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - VARIOS	U.	21,543,602.48	1	21,543,602.48
1.1.0	275.999	36999	2.7.6	HERRAMIENTAS MENORES - VARIOS	U.	1,800,000.00	1	1,800,000.00
1.1.0	279.999	37001	2.7.9	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS - VARIOS	U.	1,450,000.00	1	1,450,000.00
1.1.0	291.999	37010	2.9.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA - VARIOS	U.	1,085,380.08	1	1,085,380.08
1.1.0	292.999	37011	2.9.2	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZ	U.	1,099,134.00	1	1,099,134.00
1.1.0	293.999	37012	2.9.3	UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS - VARIOS	U.	200,000.00	1	200,000.00
1.1.0	299.999	37018	2.9.9	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U.	1,866,959.05	1	1,866,959.05
1.1.0	311.999	37030	3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA - VARIOS	U.	229,491.00	1	229,491.00
1.1.0	312.999	37031	3.1.2	AGUA - VARIOS	U.	504,235.00	1	504,235.00
1.1.0	329.999	37043	3.2.9	OTROS ALQUILERES Y DERECHOS - VARIOS	U.	91,545,909.40	1	91,545,909.40
1.1.0	332.999	37048	3.3.2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCUL	U.	25,610,120.76	1	25,610,120.76
1.1.0	339.999	37053	3.3.9	OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIM	U.	692,400.00	1	692,400.00
1.1.0	345.999	37059	3.4.5	DE CAPACITACIÓN - VARIOS	U.	298,000.00	1	298,000.00
1.1.0	349.999	37062	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONAL	U.	2,298,320.00	1	2,298,320.00
1.1.0	354.999	37067	3.5.4	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS - VARIOS	U.	6,270,435.00	1	6,270,435.00
1.1.0	355.999	37068	3.5.6	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS - VARIOS	U.	250,632.00	1	250,632.00
1.1.0	399.999	37091	3.9.9	OTROS SERVICIOS - VARIOS	U.	4,787,200.00	1	4,787,200.00
1.1.0	421.999	37098	4.2.1	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PR	U.	4,000,000.00	1	4,000,000.00
1.1.0	431.999	37101	4.3.1	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN - VA	U.	4,473,750.00	1	4,473,750.00
1.1.0	432.999	37102	4.3.2	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVA	U.	10,500,000.00	1	10,500,000.00
1.1.0	435.999	37105	4.3.6	EQUIPO PARA COMPUTACIÓN - VARIOS	U.	70,000.00	1	70,000.00
1.1.0	437.999	37107	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES - VARIOS	U.	3,998,400.00	1	3,998,400.00

Totales: 206,011,210.91

Gastón M. Cochello  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Lanús

Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 33 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción:	1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	Presupuesto:	2021
Categoría Programática:	21 - CEMENTERIO	Fecha:	09/11/2020
Unidad Ejecutora:	207 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS		

Fuente	Clase	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	214.999	36954	2.1.4	PRODUCTOS AGROFORESTALES - VARIOS	U.	314,553.11	1	314,553.11
1.1.0	215.999	36955	2.1.5	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS - V	U.	18,348.93	1	18,348.93
1.1.0	222.999	36959	2.2.2	PRENDAS DE VESTIR - VARIOS	U.	555,333.03	1	555,333.03
1.1.0	231.999	36963	2.3.1	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN - VARIOS	U.	101,233.68	1	101,233.68
1.1.0	243.999	36974	2.4.3	ARTÍCULOS DE CAUCHO - VARIOS	U.	41,940.41	1	41,940.41
1.1.0	244.999	36975	2.4.4	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE - VARIOS	U.	138,238.45	1	138,238.45
1.1.0	254.999	36981	2.5.4	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS - VARIO	U.	254,283.76	1	254,283.76
1.1.0	255.999	36982	2.5.5	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES - VARIOS	U.	301,422.27	1	301,422.27
1.1.0	258.999	36985	2.5.8	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO - VARIO	U.	802,973.02	1	802,973.02
1.1.0	261.999	36988	2.6.1	PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA - VARI	U.	28,212.76	1	28,212.76
1.1.0	264.999	36991	2.6.4	PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO -	U.	928,595.38	1	928,595.38
1.1.0	265.999	36992	2.6.5	CEMENTO, CAL Y YESO - VARIOS	U.	163,043.35	1	163,043.35
1.1.0	269.999	36993	2.6.9	OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁ	U.	434,694.92	1	434,694.92
1.1.0	271.999	36995	2.7.1	PRODUCTOS FERROSOS - VARIOS	U.	524,255.19	1	524,255.19
1.1.0	275.999	36999	2.7.5	HERRAMIENTAS MENORES - VARIOS	U.	393,481.48	1	393,481.48
1.1.0	279.999	37001	2.7.9	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS - VARIOS	U.	102,229.76	1	102,229.76
1.1.0	284.999	37006	2.8.4	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA - VARIOS	U.	1,382,416.88	1	1,382,416.88
1.1.0	291.999	37010	2.9.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA - VARIOS	U.	159,234.65	1	159,234.65
1.1.0	292.999	37011	2.9.2	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZ	U.	189,216.37	1	189,216.37
1.1.0	293.999	37012	2.9.3	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS - VARIOS	U.	1,048.51	1	1,048.51
1.1.0	295.999	37014	2.9.6	ÚTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y D	U.	65,531.90	1	65,531.90
1.1.0	296.999	37015	2.9.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS - VARIOS	U.	150,294.35	1	150,294.35
1.1.0	299.999	37018	2.9.9	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U.	2,948.94	1	2,948.94
1.1.0	311.999	37030	3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA - VARIOS	U.	1,272,040.00	1	1,272,040.00
1.1.0	312.999	37031	3.1.2	AGUA - VARIOS	U.	228,000.00	1	228,000.00
1.1.0	322.999	37038	3.2.2	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS	U.	1,261,794.15	1	1,261,794.15
1.1.0	329.999	37043	3.2.9	OTROS ALQUILERES Y DERECHOS - VARIOS	U.	2,469,774.40	1	2,469,774.40
1.1.0	331.999	37045	3.3.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	U.	366,978.63	1	366,978.63
1.1.0	339.999	37053	3.3.9	OTROS MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIM	U.	3,536,134.76	1	3,536,134.76
1.1.0	431.999	37101	4.3.1	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN - VA	U.	66,772.04	1	66,772.04
1.1.0	437.999	37107	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES - VARIOS	U.	535,814.05	1	535,814.05
1.1.0	438.999	37108	4.3.8	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES - VA	U.	75,019.17	1	75,019.17
<b>Totales:</b>								<b>16,861,636.81</b>

*[Firma]*  
Gastón M. Cochello  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Lanús





Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 34 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS  
Categoría Programática: 22 - HIGIENE URBANA  
Unidad Ejecutora: 207 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

Presupuesto: 2021

Fecha: 07/11/2020

Fuente	Clase	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	222.999	36959	2.2.2	PRENDAS DE VESTIR - VARIOS	U.	219,390.71	1	219,390.71
1.1.0	255.999	36985	2.5.6	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO - VARIO	U.	370,634.15	1	370,634.15
1.1.0	275.999	36999	2.7.5	HERRAMIENTAS MENORES - VARIOS	U.	1,763,930.36	1	1,763,930.36
1.1.0	279.999	37001	2.7.9	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS - VARIOS	U.	36,260.33	1	36,260.33
1.1.0	291.999	37010	2.9.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA - VARIOS	U.	8,776,929.16	1	8,776,929.16
1.1.0	299.999	37018	2.9.9	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U.	3,048,923.16	1	3,048,923.16
1.1.0	322.999	37039	3.2.2	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS	U.	69,458,467.52	1	69,458,467.52
1.1.0	337.999	37051	3.3.7	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN - VARIOS	U.	2,196,938,025.00	1	2,196,938,025.00
1.3.2	337.999	37051	3.3.7	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN - VARIOS	U.	58,323,185.00	1	58,323,185.00
1.1.0	339.999	37053	3.3.9	OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIM	U.	55,353,299.98	1	55,353,299.98
1.1.0	437.999	37107	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES - VARIOS	U.	8,605,715.00	1	8,605,715.00

Totales: **2,400,892,930.37**

Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús

Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 35 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción: 1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS  
 Categoría Programática: 35 - MANTENIMIENTO EN LA VIA PUBLICA  
 Unidad Ejecutora: 207 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS  
 Presupuesto: 2021  
 Fecha: 10/11/2020

Fuente	Clase	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	222.999	36959	2.2.2	PRENDAS DE VESTIR - VARIOS	U.	3,338,372.63	1	3,338,372.63
1.1.0	251.999	36978	2.5.1	COMPUESTOS QUÍMICOS - VARIOS	U.	1,373,040.09	1	1,373,040.09
1.1.0	255.999	36982	2.5.5	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES - VARIOS	U.	4,064,392.47	1	4,064,392.47
1.1.0	258.999	36985	2.5.8	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO - VARIO	U.	69,755.45	1	69,755.45
1.1.0	265.999	36992	2.6.5	CEMENTO, CAL Y YESO - VARIOS	U.	18,406,648.34	1	18,406,648.34
1.1.0	271.999	36995	2.7.1	PRODUCTOS FERROSOS - VARIOS	U.	1,692,926.17	1	1,692,926.17
1.1.0	275.999	36999	2.7.5	HERRAMIENTAS MENORES - VARIOS	U.	306,325.55	1	306,325.55
1.1.0	284.999	37006	2.8.4	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA - VARIOS	U.	6,842,314.06	1	6,842,314.06
1.1.0	291.999	37010	2.9.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA - VARIOS	U.	24,788.94	1	24,788.94
1.1.0	292.999	37011	2.9.2	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZ	U.	30,039.84	1	30,039.84
1.1.0	293.999	37012	2.9.3	UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS - VARIOS	U.	2,118.13	1	2,118.13
1.1.0	296.999	37015	2.9.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS - VARIOS	U.	1,194,450.03	1	1,194,450.03
1.1.0	299.999	37018	2.9.9	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U.	190,530.24	1	190,530.24
1.1.0	322.999	37036	3.2.2	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS	U.	49,680,000.00	1	49,680,000.00
1.1.0	431.999	37101	4.3.1	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN - VA	U.	3,442.81	1	3,442.81
1.1.0	436.999	37108	4.3.8	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES - VA	U.	5,665.00	1	5,665.00
<b>Totales:</b>								<b>87,395,009.75</b>

  
**Gastón M. Cochello**  
 Secretario de Espacios  
 y Servicios Públicos  
 Municipio de Lanús



Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020


Página: 36 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS Presupuesto: 2021  
 Categoría Programática: 74 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Fecha: 10/11/2020  
 Unidad Ejecutora: 207 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

Fuente	Clase	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	214.999	36954	2.1.4	PRODUCTOS AGROFORESTALES - VARIOS	U.	364,320.00	1	364,320.00
1.1.0	215.999	36955	2.1.5	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS - V	U.	32,430.00	1	32,430.00
1.1.0	222.999	36959	2.2.2	PRENDAS DE VESTIR - VARIOS	U.	49,201.83	1	49,201.83
1.1.0	233.999	36965	2.3.3	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS - VARIOS	U.	230,000.00	1	230,000.00
1.1.0	234.999	36981	2.3.4	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS - VARIO	U.	9,660.00	1	9,660.00
1.1.0	255.999	36982	2.5.5	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES - VARIOS	U.	1,542,838.75	1	1,542,838.75
1.1.0	258.999	36985	2.5.8	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO - VARIO	U.	16,983.20	1	16,983.20
1.1.0	261.999	36988	2.6.1	PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA - VARI	U.	62,100.00	1	62,100.00
1.1.0	264.999	36991	2.6.4	PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO -	U.	85,205.00	1	85,205.00
1.1.0	265.999	36992	2.6.5	CEMENTO, CAL Y YESO - VARIOS	U.	260,302.50	1	260,302.50
1.1.0	271.999	36995	2.7.1	PRODUCTOS FERROSOS - VARIOS	U.	100,626.84	1	100,626.84
1.1.0	275.999	36999	2.7.5	HERRAMIENTAS MENORES - VARIOS	U.	2,332,772.45	1	2,332,772.45
1.1.0	284.999	37006	2.8.4	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA - VARIOS	U.	92,839.50	1	92,839.50
1.1.0	291.999	37010	2.9.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA - VARIOS	U.	1,715,052.15	1	1,715,052.15
1.1.0	293.999	37012	2.9.3	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS - VARIOS	U.	89,355.00	1	89,355.00
1.1.0	298.999	37015	2.9.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS - VARIOS	U.	1,242,300.84	1	1,242,300.84
1.1.0	299.999	37018	2.9.9	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U.	1,971,866.57	1	1,971,866.57
1.1.0	322.999	37038	3.2.2	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS	U.	82,140,751.36	1	82,140,751.36
1.1.0	339.999	37053	3.3.9	OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIM	U.	15,822,660.00	1	15,822,660.00
1.1.0	431.999	37101	4.3.1	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN - VA	U.	33,979.05	1	33,979.05
1.1.0	437.999	37107	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES - VARIOS	U.	15,870.00	1	15,870.00
1.1.0	438.999	37108	4.3.8	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES - VA	U.	48,903.75	1	48,903.75
<b>Totales:</b>								<b>78,239,828.79</b>

Totales: 78,239,828.79

  
 Gastón M. Cochello  
 Secretario de Espacios  
 y Servicios Públicos  
 Municipio de Lanús  
 Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 37 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE Presupuesto: 2021  
Categoría Programática: 01 - CONDUCCION Fecha: 03/11/2020  
Unidad Ejecutora: 302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SJST

Fuente	Clase	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	211.999	36951	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U.	455,000.00	1	455,000.00
1.1.0	231.999	36983	2.3.1	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN - VARIOS	U.	500,000.00	1	500,000.00
1.1.0	234.999	36986	2.3.4	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN - VARIOS	U.	350,000.00	1	350,000.00
1.1.0	244.999	36975	2.4.4	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE - VARIOS	U.	1,880,000.00	1	1,880,000.00
1.1.0	256.999	36983	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - VARIOS	U.	300,000.00	1	300,000.00
1.1.0	275.999	36999	2.7.5	HERRAMIENTAS MENORES - VARIOS	U.	1,950,000.00	1	1,950,000.00
1.1.0	279.999	37001	2.7.9	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS - VARIOS	U.	165,000.00	1	165,000.00
1.1.0	291.999	37010	2.9.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA - VARIOS	U.	300,000.00	1	300,000.00
1.1.0	293.999	37012	2.9.3	UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS - VARIOS	U.	290,000.00	1	290,000.00
1.1.0	296.999	37015	2.9.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS - VARIOS	U.	520,000.00	1	520,000.00
1.1.0	299.999	37018	2.9.9	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U.	200,000.00	1	200,000.00
1.1.0	311.999	37030	3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA - VARIOS	U.	247,000.00	1	247,000.00
1.1.0	312.999	37031	3.1.2	AGUA - VARIOS	U.	390,000.00	1	390,000.00
1.1.0	321.999	37037	3.2.1	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES - VARIOS	U.	1,747,200.00	1	1,747,200.00
1.1.0	322.999	37038	3.2.2	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS	U.	17,523,598.05	1	17,523,598.05
1.1.0	329.999	37043	3.2.9	OTROS ALQUILERES Y DERECHOS - VARIOS	U.	2,090,187.87	1	2,090,187.87
1.1.0	331.999	37045	3.3.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	U.	1,950,000.00	1	1,950,000.00
1.1.0	332.999	37046	3.3.2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	U.	9,700,000.00	1	9,700,000.00
1.1.0	333.999	37047	3.3.3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINA	U.	299,000.00	1	299,000.00
1.1.0	339.999	37053	3.3.9	OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	U.	5,616,000.00	1	5,616,000.00
1.1.0	349.999	37062	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONAL	U.	8,032,245.00	1	8,032,245.00
1.1.0	354.999	37067	3.5.4	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS - VARIOS	U.	1,598,488.69	1	1,598,488.69
1.1.0	438.999	37108	4.3.8	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES - VARIOS	U.	350,000.00	1	350,000.00
<b>Totales:</b>								<b>66,393,719.61</b>

Dr. ENRIQUE G. KRAVETZ  
A/C Secretario de Seguridad  
y Movilidad Sustentable  
Municipalidad de Lanús

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 38 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
Categoría Programática: 41 - RELACIONES INTERJURISDICCIONALES, EMERGENCIAS Y DEFENSA CIVIL  
Unidad Ejecutora: 302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST

Presupuesto: 2021

Fecha: 03/11/2020

Fuente	Clase	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	222.999	36989	2.2.2	PRENDAS DE VESTIR - VARIOS	U.	948,000.00	1	948,000.00
1.1.0	265.999	36992	2.6.5	CEMENTO, CAL Y YESO - VARIOS	U.	39,000.00	1	39,000.00
1.1.0	269.999	36993	2.6.9	OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁ	U.	13,000.00	1	13,000.00
1.1.0	271.999	36995	2.7.1	PRODUCTOS FERROSOS - VARIOS	U.	340,600.00	1	340,600.00
1.1.0	275.999	36998	2.7.5	HERRAMIENTAS MENORES - VARIOS	U.	71,500.00	1	71,500.00
1.1.0	279.999	37001	2.7.9	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS - VARIOS	U.	185,000.00	1	185,000.00
1.1.0	314.999	37033	3.1.4	TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX - VARIOS	U.	110,500.00	1	110,500.00
1.1.0	329.999	37043	3.2.9	OTROS ALQUILERES Y DERECHOS - VARIOS	U.	432,198.00	1	432,198.00
1.1.0	333.999	37047	3.3.3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINA	U.	250,000.00	1	250,000.00
1.1.0	339.999	37053	3.3.9	OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIM	U.	1,450,000.00	1	1,450,000.00
1.1.0	353.999	37056	3.5.3	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCION	U.	180,000.00	1	180,000.00
1.1.0	354.999	37067	3.5.4	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS - VARIOS	U.	180,000.00	1	180,000.00
1.1.0	372.999	37076	3.7.2	VIÁTICOS - VARIOS	U.	123,500.00	1	123,500.00
1.1.0	434.999	37104	4.3.4	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	U.	26,000.00	1	26,000.00
1.1.0	435.999	37105	4.3.5	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO - VARIO	U.	169,000.00	1	169,000.00
1.1.0	437.999	37107	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES - VARIOS	U.	156,000.00	1	156,000.00

Totales: 4,655,298.00

Dr. DIEGO G. KRAVITZ  
A.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 39 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	Presupuesto:	2021
Categoría Programática:	42 - MOVILIDAD SUSTENTABLE	Fecha:	03/11/2020
Unidad Ejecutora:	302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SJST		

Fuente	Clase	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	222.999	38859	2.2.2	PRENDAS DE VESTIR - VARIOS	U.	2,979,600.00	1	2,979,600.00
1.1.0	255.999	38982	2.5.5	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES - VARIOS	U.	2,500,000.00	1	2,500,000.00
1.1.0	256.999	38983	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - VARIOS	U.	1,170,281.25	1	1,170,281.25
1.1.0	258.999	38985	2.5.8	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO - VARIO	U.	1,500,000.00	1	1,500,000.00
1.1.0	274.999	38998	2.7.4	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS - VARI	U.	400,000.00	1	400,000.00
1.1.0	275.999	38999	2.7.5	HERRAMIENTAS MENORES - VARIOS	U.	195,000.00	1	195,000.00
1.1.0	279.999	37001	2.7.9	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS - VARIOS	U.	220,000.00	1	220,000.00
1.1.0	293.999	37012	2.9.3	UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS - VARIOS	U.	4,000,000.00	1	4,000,000.00
1.1.0	298.999	37015	2.9.9	REPUESTOS Y ACCESORIOS - VARIOS	U.	877,500.00	1	877,500.00
1.1.0	311.999	37030	3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA - VARIOS	U.	221,000.00	1	221,000.00
1.1.0	312.999	37031	3.1.2	AGUA - VARIOS	U.	26,000.00	1	26,000.00
1.1.0	313.999	37032	3.1.3	GAS - VARIOS	U.	45,500.00	1	45,500.00
1.1.0	314.999	37033	3.1.4	TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX - VARIOS	U.	240,500.00	1	240,500.00
1.1.0	315.999	37034	3.1.5	CORREOS Y TELÉGRAFO - VARIOS	U.	48,837,903.09	1	48,837,903.09
1.1.0	332.999	37046	3.3.2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCUL	U.	250,000.00	1	250,000.00
1.1.0	333.999	37047	3.3.3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINA	U.	1,500,000.00	1	1,500,000.00
1.3.1	345.999	37059	3.4.5	DE CAPACITACIÓN - VARIOS	U.	32,200.00	1	32,200.00
1.1.0	349.999	37062	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONAL	U.	715,000.00	1	715,000.00
1.1.0	353.999	37066	3.5.3	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCION	U.	800,000.00	1	800,000.00
1.1.0	354.999	37067	3.5.4	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS - VARIOS	U.	1,898,750.00	1	1,898,750.00
1.1.0	372.999	37076	3.7.2	VIÁTICOS - VARIOS	U.	910,000.00	1	910,000.00
1.1.0	393.999	37089	3.9.3	SERVICIOS DE VIGILANCIA - VARIOS	U.	4,782,960.00	1	4,782,960.00
1.1.0	433.999	37103	4.3.9	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO - VARI	U.	25,350.00	1	25,350.00
1.1.0	438.999	37108	4.3.9	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES - VA	U.	100,000.00	1	100,000.00

Totales: 71,637,644.34

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 40 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción:	1.1.1.01.16.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	Presupuesto:	2021
Categoría Programática:	43 - SEGURIDAD	Fecha:	03/11/2020
Unidad Ejecutora:	302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST		

Fuente	Clase	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	222.999	36959	2.2.2	PRENDAS DE VESTIR - VARIOS	U.	7,000,000.00	1	7,000,000.00
1.1.0	266.999	36983	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - VARIOS	U.	100,313,666.08	1	100,313,666.08
1.1.0	275.999	36999	2.7.5	HERRAMIENTAS MENORES - VARIOS	U.	350,000.00	1	350,000.00
1.1.0	279.999	37001	2.7.9	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS - VARIOS	U.	185,000.00	1	185,000.00
1.1.0	299.999	37016	2.9.9	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U.	416,000.00	1	416,000.00
1.1.0	311.999	37030	3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA - VARIOS	U.	468,000.00	1	468,000.00
1.1.0	312.999	37031	3.1.2	AGUA - VARIOS	U.	189,000.00	1	189,000.00
1.1.0	314.999	37033	3.1.4	TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX - VARIOS	U.	45,500.00	1	45,500.00
1.1.0	321.999	37037	3.2.1	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES - VARIOS	U.	1,518,000.00	1	1,518,000.00
1.1.0	329.999	37043	3.2.9	OTROS ALQUILERES Y DERECHOS - VARIOS	U.	810,966.00	1	810,966.00
1.1.0	332.999	37045	3.3.2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCUL	U.	1,590,000.00	1	1,590,000.00
1.1.0	333.999	37047	3.3.3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINA	U.	115,730,006.68	1	115,730,006.68
1.1.0	339.999	37053	3.3.9	OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIM	U.	12,491,981.64	1	12,491,981.64
1.1.0	353.999	37066	3.5.3	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCION	U.	290,000.00	1	290,000.00
1.1.0	354.999	37067	3.5.4	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS - VARIOS	U.	12,902,002.18	1	12,902,002.18
1.1.0	360.999	37089	3.9.3	SERVICIOS DE VIGILANCIA - VARIOS	U.	14,401,503.00	1	14,401,503.00
1.1.0	369.999	37091	3.9.9	OTROS SERVICIOS - VARIOS	U.	8,494,200.00	1	8,494,200.00

Totales: 277,695,805.58

Dr. DIEGO G. KAVETZ  
M.C. Secretario de Finanzas  
Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 41 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	Presupuesto:	2021
Categoría Programática:	45 - JUSTICIA	Fecha:	03/11/2020
Unidad Ejecutora:	302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST		

Fuente	Clase	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	299.999	37018	2.9.9	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U.	185,000.00	1	185,000.00
1.1.0	311.999	37030	3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA - VARIOS	U.	110,500.00	1	110,500.00
1.1.0	312.999	37031	3.1.2	AGUA - VARIOS	U.	52,000.00	1	52,000.00
1.1.0	313.999	37032	3.1.3	GAS - VARIOS	U.	91,000.00	1	91,000.00
1.1.0	314.999	37033	3.1.4	TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX - VARIOS	U.	110,500.00	1	110,500.00
1.1.0	321.999	37037	3.2.1	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES - VARIOS	U.	1,592,936.00	1	1,592,936.00
1.1.0	349.999	37062	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONAL	U.	3,595,280.00	1	3,595,280.00
1.1.0	353.999	37066	3.5.3	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCION	U.	250,000.00	1	250,000.00
1.1.0	354.999	37067	3.5.4	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS - VARIOS	U.	64,390.75	1	64,390.75
1.1.0	372.999	37078	3.7.2	VIÁTICOS - VARIOS	U.	78,000.00	1	78,000.00
1.1.0	393.999	37089	3.9.3	SERVICIOS DE VIGILANCIA - VARIOS	U.	4,782,980.00	1	4,782,980.00
1.3.1	436.999	37106	4.3.6	EQUIPO PARA COMPUTACIÓN - VARIOS	U.	27,500.00	1	27,500.00
<b>Totales:</b>								<b>10,920,066.75</b>

Dr. DIONISIO S. SIVATZ  
AC 10  
Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F7  
Fecha: 13/11/2020  
Página: 42 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.002 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	Presupuesto:	2021
Categoría Programática:	80 - FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIAS	Fecha:	03/11/2020
Unidad Ejecutora:	302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SJST		

Fuente	Clase	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	399.999	37091	3.9.9	OTROS SERVICIOS - VARIOS	U.	1,000,000.00	1	1,000,000.00
<b>Totales:</b>								<b>1,000,000.00</b>

*[Firma manuscrita]*  
Firma y Sello





Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 43 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción:	1.1.1.01.16.000 - SECRETARIA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO	Presupuesto:	2021
Categoría Programática:	01 - CONDUCCION Y ADMINISTRACION	Fecha:	30/10/2020
Unidad Ejecutora:	1601 - SECR. DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO		

Fuente	Clase	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	211.999	36951	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U.	242,060.00	1	242,060.00
1.1.0	221.999	36958	2.2.1	HILADOS Y TELAS - VARIOS	U.	400.00	1	400.00
1.1.0	231.999	36963	2.3.1	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN - VARIOS	U.	172,150.00	1	172,150.00
1.1.0	234.999	36966	2.3.4	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN - VARIOS	U.	567,112.50	1	567,112.50
1.1.0	251.999	36978	2.5.1	COMPUESTOS QUÍMICOS - VARIOS	U.	11,175.00	1	11,175.00
1.1.0	255.999	36982	2.5.5	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES - VARIOS	U.	139,850.00	1	139,850.00
1.1.0	256.999	36983	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - VARIOS	U.	1,209,300.00	1	1,209,300.00
1.1.0	258.999	36985	2.5.8	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO - VARIO	U.	35,300.00	1	35,300.00
1.1.0	265.999	36992	2.6.5	CEMENTO, CAL Y YESO - VARIOS	U.	900.00	1	900.00
1.1.0	271.999	36995	2.7.1	PRODUCTOS FERROSOS - VARIOS	U.	5,500.00	1	5,500.00
1.1.0	275.999	36999	2.7.5	HERRAMIENTAS MENORES - VARIOS	U.	123,200.00	1	123,200.00
1.1.0	291.999	37010	2.9.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA - VARIOS	U.	143,300.00	1	143,300.00
1.1.0	292.999	37011	2.9.2	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZ	U.	103,246.02	1	103,246.02
1.1.0	293.999	37012	2.9.3	UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS - VARIOS	U.	90,900.00	1	90,900.00
1.1.0	295.999	37014	2.9.5	UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y D	U.	200.00	1	200.00
1.1.0	296.999	37015	2.9.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS - VARIOS	U.	9,800.00	1	9,800.00
1.1.0	299.999	37018	2.9.9	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U.	28,550.00	1	28,550.00
1.1.0	331.999	37045	3.3.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	U.	1,500,000.00	1	1,500,000.00
1.1.0	332.999	37046	3.3.2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCUL	U.	420,000.00	1	420,000.00
1.1.0	333.999	37047	3.3.3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINA	U.	583,200.00	1	583,200.00
1.1.0	339.999	37053	3.3.9	OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIM	U.	1,101,240.00	1	1,101,240.00
1.1.0	345.999	37050	3.4.6	DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZAD	U.	417,000.00	1	417,000.00
1.1.0	349.999	37052	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONAL	U.	1,505,000.00	1	1,505,000.00
1.1.0	351.999	37054	3.5.1	TRANSPORTE - VARIOS	U.	480,000.00	1	480,000.00
1.1.0	353.999	37056	3.5.3	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCION	U.	1,415,500.00	1	1,415,500.00
1.1.0	354.999	37057	3.5.4	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS - VARIOS	U.	300,000.00	1	300,000.00
1.1.0	355.999	37058	3.5.5	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS - VARIOS	U.	22,500.00	1	22,500.00
1.1.0	399.999	37091	3.9.9	OTROS SERVICIOS - VARIOS	U.	3,951,600.00	1	3,951,600.00
1.1.0	437.999	37107	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES - VARIOS	U.	86,000.00	1	86,000.00
1.1.0	438.999	37108	4.3.8	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES - VA	U.	160,000.00	1	160,000.00

Totales: **14,844,983.52**

  
Lic. Theima P. Vivoni  
Secretaría de Cultura y  
Desarrollo Creativo

Firma y Sello





Municipalidad de Lanús

Formulario: F7  
Fecha: 13/11/2020  
Página: 44 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción: 1.1.1.01.16.000 - SECRETARIA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO Presupuesto: 2021  
Categoría Programática: 16 - SUBSECRETARIA DE FORMACION ARTISTICA Y CAPACITACION Fecha: 30/10/2020  
Unidad Ejecutora: 1601 - SECR. DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO

Fuente	Clase	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	211.999	36951	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U.	93,800.00	1	93,800.00
1.1.0	234.999	36956	2.3.4	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN - VARIOS	U.	185,601.56	1	185,601.56
1.1.0	235.999	36957	2.3.6	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS - VARIOS	U.	2,400.00	1	2,400.00
1.1.0	258.999	36985	2.5.8	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO - VARIO	U.	4,900.00	1	4,900.00
1.1.0	279.999	37001	2.7.9	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS - VARIOS	U.	3,000.00	1	3,000.00
1.1.0	292.999	37011	2.9.2	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZ	U.	151,223.01	1	151,223.01
1.1.0	293.999	37012	2.9.3	UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS - VARIOS	U.	1,300.00	1	1,300.00
1.1.0	299.999	37018	2.9.9	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U.	8,000.00	1	8,000.00
1.1.0	311.999	37030	3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA - VARIOS	U.	722,500.00	1	722,500.00
1.1.0	312.999	37031	3.1.2	AGUA - VARIOS	U.	100,000.00	1	100,000.00
1.1.0	313.999	37032	3.1.3	GAS - VARIOS	U.	45,000.00	1	45,000.00
1.1.0	345.999	37059	3.4.5	DE CAPACITACIÓN - VARIOS	U.	1,800,000.00	1	1,800,000.00
1.1.0	349.999	37082	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONAL	U.	150,000.00	1	150,000.00
1.1.0	353.999	37086	3.5.3	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCION	U.	94,000.00	1	94,000.00
1.1.0	354.999	37087	3.5.4	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS - VARIOS	U.	100,000.00	1	100,000.00
1.1.0	399.999	37091	3.9.9	OTROS SERVICIOS - VARIOS	U.	1,290,550.00	1	1,290,550.00
1.1.0	435.999	37105	4.3.5	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO - VARIO	U.	350,000.00	1	350,000.00

Totales: 5,092,274.57

  
Lic. Thoma P. Vivoni  
Secretaría de Cultura y  
Desarrollo Creativo



Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 45 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción:	1.1.1.01.16.000 - SECRETARÍA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO	Presupuesto:	2021
Categoría Programática:	16 - SUBSECRETARÍA DE CULTURA	Fecha:	30/10/2020
Unidad Ejecutora:	1601 - SECR. DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO		

Fuente	Clase	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado	
1.1.0	211.999	36951	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U.	5,500.00	1	5,500.00	
1.1.0	215.999	36956	2.1.5	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS - V	U.	11,300.00	1	11,300.00	
1.1.0	221.999	36958	2.2.1	HILADOS Y TELAS - VARIOS	U.	4,700.00	1	4,700.00	
1.1.0	223.999	36960	2.2.3	CONFECCIONES TEXTILES - VARIOS	U.	1,100.00	1	1,100.00	
1.1.0	231.999	36963	2.3.1	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN - VARIOS	U.	800.00	1	800.00	
1.1.0	234.999	36966	2.3.4	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN - VARIOS	U.	51,186.94	1	51,186.94	
1.1.0	235.999	36967	2.3.5	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS - VARIOS	U.	3,800.00	1	3,800.00	
1.1.0	251.999	36978	2.5.1	COMPUESTOS QUÍMICOS - VARIOS	U.	3,800.00	1	3,800.00	
1.1.0	254.999	36981	2.5.4	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS - VARIO	U.	200.00	1	200.00	
1.1.0	255.999	36982	2.5.5	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES - VARIOS	U.	75,350.00	1	75,350.00	
1.1.0	258.999	36985	2.5.8	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO - VARIO	U.	16,100.00	1	16,100.00	
1.1.0	265.999	36992	2.6.5	CEMENTO, CAL Y YESO - VARIOS	U.	900.00	1	900.00	
1.1.0	269.999	36993	2.6.9	OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁ	U.	400.00	1	400.00	
1.1.0	271.999	36995	2.7.1	PRODUCTOS FERROSOS - VARIOS	U.	5,000.00	1	5,000.00	
1.1.0	275.999	36999	2.7.5	HERRAMIENTAS MENORES - VARIOS	U.	6,800.00	1	6,800.00	
1.1.0	279.999	37001	2.7.9	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS - VARIOS	U.	1,800.00	1	1,800.00	
1.1.0	291.999	37010	2.9.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA - VARIOS	U.	61,700.00	1	61,700.00	
1.1.0	292.999	37011	2.9.2	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZ	U.	39,730.97	1	39,730.97	
1.1.0	293.999	37012	2.9.3	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS - VARIOS	U.	10,100.00	1	10,100.00	
1.1.0	294.999	37013	2.9.4	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR - VARIOS	U.	1,400.00	1	1,400.00	
1.1.0	296.999	37015	2.9.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS - VARIOS	U.	4,500.00	1	4,500.00	
1.1.0	299.999	37018	2.9.9	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U.	53,050.00	1	53,050.00	
1.1.0	311.999	37030	3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA - VARIOS	U.	200,000.00	1	200,000.00	
1.1.0	312.999	37031	3.1.2	AGUA - VARIOS	U.	10,000.00	1	10,000.00	
1.1.0	329.999	37043	3.2.9	OTROS ALQUILERES Y DERECHOS - VARIOS	U.	2,024,250.00	1	2,024,250.00	
1.1.0	345.999	37059	3.4.5	DE CAPACITACIÓN - VARIOS	U.	450,000.00	1	450,000.00	
1.1.0	349.999	37062	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONAL	U.	1,487,000.00	1	1,487,000.00	
1.1.0	353.999	37066	3.5.3	IMPRESIÓN, PUBLICACIONES Y REPRODUCCION	U.	919,800.00	1	919,800.00	
1.1.0	354.999	37067	3.5.4	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS - VARIOS	U.	315,000.00	1	315,000.00	
1.1.0	399.999	37091	3.9.9	OTROS SERVICIOS - VARIOS	U.	21,481,000.00	1	21,481,000.00	
1.1.0	435.999	37105	4.3.5	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO - VARIO	U.	35,000.00	1	35,000.00	
1.1.0	437.999	37107	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES - VARIOS	U.	500,000.00	1	500,000.00	
<b>Totales:</b>									<b>27,771,266.91</b>

  
Lic. Thelma P. Vivoni  
Secretaría de Cultura y  
Desarrollo Creativo

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 46 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción:	1.1.1.61.16.000 - SECRETARIA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO	Presupuesto:	2021
Categoría Programática:	55 - FONDO EDUCATIVO	Fecha:	30/10/2020
Unidad Ejecutora:	1601 - SECR. DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO		

Fuente	Clase	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.3.3	311.999	37030	3.1.1	ENERGIA ELÉCTRICA - VARIOS	U.	300,000.00	1	300,000.00
1.3.3	312.999	37031	3.1.2	AGUA - VARIOS	U.	55,000.00	1	55,000.00
1.3.3	313.999	37032	3.1.3	GAS - VARIOS	U.	21,000.00	1	21,000.00
1.3.3	321.999	37037	3.2.1	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES - VARIOS	U.	2,245,500.00	1	2,245,500.00
1.3.3	329.999	37043	3.2.9	OTROS ALQUILERES Y DERECHOS - VARIOS	U.	82,500.00	1	82,500.00
1.3.3	399.999	37001	3.9.9	OTROS SERVICIOS - VARIOS	U.	4,548,000.00	1	4,548,000.00

Totales: **7,252,000.00**

  
Lic. Thelma P. Vivoni  
Secretaría de Cultura y  
Desarrollo Creativo

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Particular: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 47 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción:	1.1.1.31.17.009 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Presupuesto:	2021
Categoría Programática:	61 - COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	Fecha:	03/11/2020
Unidad Ejecutora:	201 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL		

Fuente	Caso	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	211.888	38951	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U.	642,044.00	1	642,044.00
1.1.0	222.900	38959	2.2.2	PRENDAS DE VESTIR - VARIOS	U.	1,922,631.43	1	1,922,631.43
1.1.0	234.900	38969	2.3.1	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN - VARIOS	U.	910,000.00	1	910,000.00
1.1.0	235.999	38967	2.3.5	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS - VARIOS	U.	438,538.10	1	438,538.10
1.1.0	250.999	38960	2.5.0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - VARIOS	U.	1,080,000.00	1	1,080,000.00
1.1.0	299.999	37918	2.9.9	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U.	863,800.00	1	863,800.00
1.1.0	311.999	37900	3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA - VARIOS	U.	240,000.00	1	240,000.00
1.1.0	312.999	37981	3.1.2	AGUA - VARIOS	U.	24,000.00	1	24,000.00
1.1.0	328.999	37943	3.2.9	OTROS ALQUILERES Y DERECHOS - VARIOS	U.	897,119.45	1	897,119.45
1.1.0	332.999	37948	3.3.2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	U.	340,000.00	1	340,000.00
1.1.0	348.999	37060	3.4.6	DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	U.	3,680,000.00	1	3,680,000.00
1.1.0	348.999	37082	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	U.	12,074,000.00	1	12,074,000.00
1.1.0	353.999	37066	3.5.3	IMPRESIÓN, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIÓN	U.	9,764,328.75	1	9,764,328.75
1.1.0	354.999	37087	3.5.4	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS - VARIOS	U.	338,854.08	1	338,854.08
1.1.0	365.999	37088	3.5.5	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS - VARIOS	U.	30,000.00	1	30,000.00
1.1.0	361.999	37071	3.6.1	PUBLICIDAD - VARIOS	U.	685,110.00	1	685,110.00
1.1.0	362.999	37072	3.6.2	PROPAGANDA - VARIOS	U.	83,437,420.48	1	83,437,420.48
1.1.0	381.999	37087	3.9.1	SERVICIOS DE CEREMONIAL - VARIOS	U.	3,368,834.00	1	3,368,834.00
1.1.0	389.999	37091	3.9.9	OTROS SERVICIOS - VARIOS	U.	3,648,000.00	1	3,648,000.00
1.1.0	497.999	37107	4.2.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES - VARIOS	U.	760,000.00	1	760,000.00

Totales: 138,964,778.87

Dr. PABLO MAROLLA  
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 48 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción: 11.1.01.0000 - DEFENSORIA DEL PUEBLO      Presupuesto: 2021  
Categoría Programática: C1 - CONDICION Y ADMINISTRACION      Fecha: 01/01/2000  
Unidad Ejecutora: 2500 - DEFENSORIA DEL PUEBLO

Fuente	Clase	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Prece Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	211.998	36951	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U.	607,000.00	1	607,000.00
1.1.0	222.999	38959	2.2.2	PRENDAS DE VESTIR - VARIOS	U.	247,000.00	1	247,000.00
1.1.0	231.999	38963	2.3.1	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN - VARIOS	U.	422,000.00	1	422,000.00
1.1.0	258.999	38983	2.5.8	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - VARIOS	U.	513,000.00	1	513,000.00
1.1.0	271.999	38995	2.7.1	PRODUCTOS FERROSOS - VARIOS	U.	62,000.00	1	62,000.00
1.1.0	299.999	37316	2.8.8	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U.	525,000.00	1	525,000.00
1.1.0	311.999	37330	3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA - VARIOS	U.	434,000.00	1	434,000.00
1.1.0	312.999	37331	3.1.2	AGUA - VARIOS	U.	266,000.00	1	266,000.00
1.1.0	313.999	37332	3.1.3	GAS - VARIOS	U.	204,000.00	1	204,000.00
1.1.0	314.999	37333	3.1.4	TELÉFONOS, TELÉX Y TELEFAX - VARIOS	U.	112,500.00	1	112,500.00
1.1.0	316.999	37084	3.1.5	CORREOS Y TELÉGRAFO - VARIOS	U.	75,000.00	1	75,000.00
1.1.0	321.999	37087	3.2.1	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES - VARIOS	U.	1,390,000.00	1	1,390,000.00
1.1.0	331.999	37045	3.3.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BARRIOS	U.	850,000.00	1	850,000.00
1.1.0	332.999	37048	3.3.2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCUL	U.	300,000.00	1	300,000.00
1.1.0	335.999	37048	3.3.3	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL	U.	500,000.00	1	500,000.00
1.1.0	354.999	37067	3.5.4	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS - VARIOS	U.	161,000.00	1	161,000.00
1.1.0	399.999	37081	3.8.9	OTROS SERVICIOS - VARIOS	U.	289,100.00	1	289,100.00
1.1.0	436.999	37106	4.3.6	EQUIPO PARA COMPUTACIÓN - VARIOS	U.	600,000.00	1	600,000.00
1.1.0	437.999	37107	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES - VARIOS	U.	800,000.00	1	800,000.00
1.1.0	440.999	37110	4.4.0	EQUIPO DE SEGURIDAD - VARIOS	U.	420,000.00	1	420,000.00
1.1.0	450.999	37112	4.5.0	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLE	U.	232,000.00	1	232,000.00

Totales: 8,056,800.00

Dr.   
Municipalidad de Lanús

Firma y Sello





Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 49 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción: 11.101.21.000 - UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES  
Categoría Programática: 01 - CONDUCCION  
Unidad Ejecutora: 8000 - UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

Presupuesto: 2021  
Fecha: 04/11/2020

Fuente	Código	Artículo	Gasto	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Gasto Estimado
1.1.0	211.000	36904	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U	173,070.44	1	173,070.44
1.1.0	215.000	36906	2.1.5	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS - V	U	1,426.00	1	1,426.00
1.1.0	204.000	36956	2.3.4	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN - VARIOS	U	16,471.00	1	16,471.00
1.1.0	256.000	36983	2.3.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - VARIOS	U	72,899.34	1	72,899.34
1.1.0	268.000	36985	2.3.6	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO - VARIO	U	4,204.50	1	4,204.50
1.1.0	268.000	36988	2.3.6	OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁ	U	299.00	1	299.00
1.1.0	274.000	36998	2.7.4	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS - VARI	U	18,443.75	1	18,443.75
1.1.0	291.000	37010	2.9.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA - VARIOS	U	15,730.00	1	15,730.00
1.1.0	292.000	37011	2.9.2	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZ	U	57,859.28	1	57,859.28
1.1.0	294.000	37013	2.9.4	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR - VARIOS	U	12,350.00	1	12,350.00
1.1.0	296.000	37015	2.9.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS - VARIOS	U	11,188.00	1	11,188.00
1.1.0	289.000	37018	2.9.9	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U	97,102.50	1	97,102.50
1.1.0	329.000	37043	3.2.9	OTROS ALQUILERES Y DERECHOS - VARIOS	U	101,640.00	1	101,640.00
1.1.0	351.000	37045	3.3.1	MANTEENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	U	142,500.00	1	142,500.00
1.1.0	337.000	37051	3.3.7	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN - VARIOS	U	108,000.00	1	108,000.00
1.1.0	339.000	37053	3.3.8	OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIM	U	478,805.20	1	478,805.20
1.1.0	346.000	37060	3.4.8	DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZAD	U	70,875.81	1	70,875.81
1.1.0	349.000	37062	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONAL	U	195,000.00	1	195,000.00
1.1.0	353.000	37066	3.5.3	IMPRESIÓN, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIÓN	U	2,310.00	1	2,310.00
1.1.0	354.000	37067	3.5.4	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS - VARIOS	U	14,302.52	1	14,302.52
1.1.0	372.000	37076	3.7.2	VIAJES - VARIOS	U	6,003.80	1	6,003.80
1.1.0	379.000	37077	3.7.8	OTROS PASAJES Y VIÁTICOS - VARIOS	U	58,801.50	1	58,801.50
1.1.0	391.000	37087	3.8.1	SERVICIOS DE CEREMONIAL - VARIOS	U	300,099.00	1	300,099.00
1.1.0	399.000	37091	3.8.9	OTROS SERVICIOS - VARIOS	U	301,700.00	1	301,700.00
1.1.0	437.000	37107	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES - VARIOS	U	413,429.59	1	413,429.59

Totales: 2,057,119.83

Firma y Sello

Unidad



Municipalidad de Lanús

Formulario: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 50 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción: 11-02-0000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Presupuesto: 2021  
 Categoría Programática: 01 - DICTADO DE NORMAS LEGALES Fecha: 04/11/2020  
 Unidad Ejecutora: 500 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Código	Clase	Artículo	Código	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Ciclo Estimado
1.1.0	211.999	36954	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS	U.	80,000.00	1	80,000.00
1.1.0	214.999	36954	2.1.4	PRODUCTOS AGRÍCOLAS FORESTALES - VARIOS	U.	4,500.00	1	4,500.00
1.1.0	215.999	36955	2.1.5	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS - V	U.	13,000.00	1	13,000.00
1.1.0	218.999	36958	2.1.9	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECU	U.	10,000.00	1	10,000.00
1.1.0	221.999	36958	2.2.1	HILADOS Y TELAS - VARIOS	U.	50,000.00	1	50,000.00
1.1.0	222.999	36958	2.2.2	PRENDAS DE VESTIR - VARIOS	U.	100,000.00	1	100,000.00
1.1.0	223.999	36960	2.2.3	CONFECCIONES TEXTILES - VARIOS	U.	60,000.00	1	60,000.00
1.1.0	229.999	36961	2.2.9	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO - VARIOS	U.	10,000.00	1	10,000.00
1.1.0	231.999	36963	2.3.1	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN - VARIOS	U.	60,000.00	1	60,000.00
1.1.0	232.999	36964	2.3.2	PAPEL PARA COMPUTACIÓN - VARIOS	U.	3,500.00	1	3,500.00
1.1.0	233.999	36965	2.3.3	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS - VARIOS	U.	25,000.00	1	25,000.00
1.1.0	234.999	36966	2.3.4	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN - VARIOS	U.	25,000.00	1	25,000.00
1.1.0	235.999	36967	2.3.5	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS - VARIOS	U.	20,000.00	1	20,000.00
1.1.0	243.999	36974	2.4.3	ARTÍCULOS DE CAUCHO - VARIOS	U.	10,000.00	1	10,000.00
1.1.0	244.999	36975	2.4.4	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE - VARIOS	U.	100,000.00	1	100,000.00
1.1.0	248.999	36978	2.4.9	OTROS PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO - V	U.	5,000.00	1	5,000.00
1.1.0	251.999	36978	2.5.1	COMPLEMENTOS QUÍMICOS - VARIOS	U.	5,000.00	1	5,000.00
1.1.0	252.999	36979	2.5.2	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINAL	U.	60,000.00	1	60,000.00
1.1.0	253.999	36980	2.5.3	AVONOS Y FERTILIZANTES - VARIOS	U.	5,000.00	1	5,000.00
1.1.0	254.999	36981	2.5.4	INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS - VARIO	U.	45,000.00	1	45,000.00
1.1.0	256.999	36982	2.5.5	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES - VARIOS	U.	70,000.00	1	70,000.00
1.1.0	258.999	36983	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - VARIOS	U.	30,000.00	1	30,000.00
1.1.0	258.999	36985	2.5.8	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO - VARIO	U.	30,000.00	1	30,000.00
1.1.0	258.999	36986	2.5.9	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBL	U.	10,000.00	1	10,000.00
1.1.0	261.999	36988	2.6.1	PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA - VARI	U.	20,000.00	1	20,000.00
1.1.0	262.999	36989	2.6.2	PRODUCTOS DE VIDRIO - VARIOS	U.	150,000.00	1	150,000.00
1.1.0	263.999	36990	2.6.3	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA - VARIOS	U.	25,000.00	1	25,000.00
1.1.0	264.999	36991	2.6.4	PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	U.	40,000.00	1	40,000.00
1.1.0	265.999	36992	2.6.5	CEMENTO, CAL Y YESO - VARIOS	U.	20,000.00	1	20,000.00
1.1.0	266.999	36993	2.6.6	OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO META	U.	15,000.00	1	15,000.00
1.1.0	271.999	36995	2.7.1	PRODUCTOS FERROSOS - VARIOS	U.	20,000.00	1	20,000.00
1.1.0	272.999	36996	2.7.2	PRODUCTOS NO FERROSOS - VARIOS	U.	20,000.00	1	20,000.00
1.1.0	274.999	36999	2.7.4	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS - VARI	U.	45,000.00	1	45,000.00
1.1.0	275.999	36999	2.7.5	HERRAMIENTAS MENORES - VARIOS	U.	40,000.00	1	40,000.00
1.1.0	279.999	37001	2.7.9	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS - VARIOS	U.	15,000.00	1	15,000.00
1.1.0	282.999	37004	2.8.2	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL - VARIOS	U.	5,000.00	1	5,000.00
1.1.0	284.999	37009	2.8.4	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA - VARIOS	U.	50,000.00	1	50,000.00
1.1.0	289.999	37008	2.8.9	OTROS MINERALES - VARIOS	U.	5,000.00	1	5,000.00
1.1.0	291.999	37010	2.9.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA - VARIOS	U.	70,000.00	1	70,000.00
1.1.0	292.999	37011	2.9.2	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZ	U.	50,000.00	1	50,000.00
1.1.0	293.999	37012	2.9.3	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS - VARIOS	U.	70,000.00	1	70,000.00
1.1.0	294.999	37013	2.9.4	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR - VARIOS	U.	50,000.00	1	50,000.00
1.1.0	298.999	37015	2.9.8	REPLUESTOS Y ACCESORIOS - VARIOS	U.	60,000.00	1	60,000.00
1.1.0	299.999	37018	2.9.9	OTROS BIENES DE CONSUMO - VARIOS	U.	15,000.00	1	15,000.00
1.1.0	3.1.999	37030	3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA - VARIOS	U.	880,000.00	1	880,000.00
1.1.0	3.2.999	37031	3.1.2	AGUA - VARIOS	U.	200,000.00	1	200,000.00
1.1.0	3.13.999	37032	3.1.3	GAS - VARIOS	U.	70,000.00	1	70,000.00
1.1.0	3.14.999	37033	3.1.4	TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX - VARIOS	U.	360,000.00	1	360,000.00
1.1.0	3.15.999	37034	3.1.5	CORREOS Y TELÉGRAFO - VARIOS	U.	10,000.00	1	10,000.00
1.1.0	322.999	37038	3.2.2	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS	U.	10,000.00	1	10,000.00
1.1.0	323.999	37039	3.2.3	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN - VA	U.	10,000.00	1	10,000.00
1.1.0	324.999	37040	3.2.4	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - VARIOS	U.	350,000.00	1	350,000.00
1.1.0	329.999	37043	3.2.9	OTROS ALQUILERES Y DERECHOS - VARIOS	U.	50,000.00	1	50,000.00
1.1.0	331.999	37045	3.3.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	U.	100,000.00	1	100,000.00
1.1.0	332.999	37046	3.3.2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCUL	U.	200,000.00	1	200,000.00
1.1.0	333.999	37047	3.3.3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINA	U.	150,000.00	1	150,000.00
1.1.0	337.999	37051	3.3.7	LIMPIEZA, ASEO Y FUNGACIÓN - VARIOS	U.	10,000.00	1	10,000.00
1.1.0	339.999	37053	3.3.9	OTROS MANTENIMIENTOS, REPARACIÓN Y UM	U.	10,000.00	1	10,000.00
1.1.0	348.999	37090	3.4.8	DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZAD	U.	250,000.00	1	250,000.00

OTAS MARRA...  
 ...  
 ...

Municipalidad de Lanús

Fórmula: F7

Fecha: 13/11/2020

Página: 51 de 51

**Programación Anual de Compras de Bienes  
y Contratación de Servicios**

Jurisdicción: 1.1.1.00 00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE      Presupuesto: 2021  
Categoría Programática: 01 - DICTADO DE NORMAS LEGALES      Fecha: 04/11/2020  
Unidad Ejecutora: 000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Fuente	Clase	Artículo	Grupo	Descripción	Unidad Medida	Precio Estimado	Cantidad Estimada	Costo Estimado
1.1.0	365.000	37066	3.6.3	IMPRESIÓN, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIÓN U.	U.	80,000.00	1	80,000.00
1.1.0	354.000	37067	3.6.4	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS - VARIOS U.	U.	45,000.00	1	45,000.00
1.1.0	362.000	37072	3.6.2	PROPAGANDA - VARIOS U.	U.	700,000.00	1	700,000.00
1.1.0	373.000	37075	3.7.1	PASAJES - VARIOS U.	U.	670,000.00	1	670,000.00
1.1.0	372.000	37076	3.7.2	VIAJES - VARIOS U.	U.	1,000.00	1	1,000.00
1.1.0	391.000	37087	3.9.1	SERVICIOS DE CEREMONIAL - VARIOS U.	U.	1,000.00	1	1,000.00
1.1.0	399.000	37091	3.9.9	OTROS SERVICIOS - VARIOS U.	U.	100,000.00	1	100,000.00
1.1.0	411.000	37101	4.3.1	MÁQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN - VA U.	U.	20,000.00	1	20,000.00
1.1.0	432.000	37102	4.3.2	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVA U.	U.	2,500,000.00	1	2,500,000.00
1.1.0	434.000	37104	4.3.4	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO U.	U.	150,000.00	1	150,000.00
1.1.0	436.000	37105	4.3.5	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO - VARIO U.	U.	500,000.00	1	500,000.00
1.1.0	438.000	37106	4.3.6	EQUIPO PARA COMPUTACIÓN - VARIOS U.	U.	1,000,000.00	1	1,000,000.00
1.1.0	437.000	37107	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES - VARIOS U.	U.	800,000.00	1	800,000.00
1.1.0	439.000	37108	4.3.8	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES - VA U.	U.	550,000.00	1	550,000.00
<b>Totales:</b>								<b>11,610,000.00</b>

  
 Lic. RAFAEL CELIX  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE LANÚS  
 Firmado y Sello



**Municipalidad de Lanús**

Formulario: F. 8.

Fecha: 13/11/2020

Página: 1 de 5

## PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2021  
 Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
 Programa: 69 - PLAN ESTRATEGICO  
 Proyecto: 69.79 - REMODELACION DE PLAZAS Y PASEOS  
 Unidad Ejecutora: 501 - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

Descripción del Proyecto:

Acti./Obra	Fecha	Unidad de Medidas	Cantidad	Inicio	Fv	Clase	Ejemplar	Acumulado al 31/12/2019	Estimación reanuda para 2020	Programado para 2021	Programado para 2022	Programado para 2023	Programado para resto de los años
59.79.64 - PLAZA MARIANO MORENO (13500 I	06/11/2020	72 - UNIDAD				3 - MEJORAS	4 - PROYECTO/OBRA EN CURSO		0.01	100.00			
59.79.65 - PLAZA KLOOSTERMAN (3500 M2)	06/11/2020	72 - UNIDAD				3 - MEJORAS	4 - PROYECTO/OBRA EN CURSO		0.01	100.00			
59.79.66 - PLAZA TRANQUILA- PARQUE EVA	06/11/2020	72 - UNIDAD				3 - MEJORAS	4 - PROYECTO/OBRA EN CURSO		0.01	100.00			
<b>Total</b>									<b>0.03</b>	<b>300.00</b>			



Ing. Carlos Ruben Ortiz  
 Secretario de Desarrollo Urbano  
 Municipio de Lanús

Firma y Sello

**Municipalidad de Lanús**

Formulario: F.8.

Fecha: 13/11/2020

Página: 2 de 5

## PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2021  
 Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
 Programa: 59 - PLAN ESTRATEGICO  
 Proyecto: 59.83 - OBRAS COMPLEMENTARIAS  
 Unidad Ejecutora: 501 - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

Descripción del Proyecto:

Acti./Obrs	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Class	Etap	Acumulado al 31/12/2019	Eliminación revisada para 2020	Programado para 2021	Programado para 2022	Programado para 2023	Programado para resto de los años
59.83.50 - POLO INDUSTRIAL - VEREDAS PTE RAL	06/11/2020	72 - UNIDAD				3 - MEJORAS	4 - PROYECTO/OBRA EN CURSO			100.00			
59.83.51 - ACCESO CLUB LANÚS- VEREDAS A	06/11/2020	72 - UNIDAD				3 - MEJORAS	4 - PROYECTO/OBRA EN CURSO			100.00			
<b>Total</b>										<b>200.00</b>			



Ing. Carlos Ruben Ortiz  
 Secretario de Desarrollo Urbano  
 Municipio de Lanús

Firma y Sello





Municipalidad de Lanús

Formulario: F.9.

Fecha: 13/11/2020

Página: 3 de 5

## PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2021  
 Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
 Programa: 62 - HABITAT SOCIAL  
 Proyecto: 62.77 - VILLA JARDIN EQUIPAMIENTO URBANO  
 Unidad Ejecutora: 0 -

Descripción del Proyecto:

Activ./Cena	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etap	Asignado al 31/12/2019	Estimación revisada para 2020	Programado para 2021	Programado para 2022	Programado para 2023	Programado para resto de los años
62.77.50 - C/CA/19/2. Y AMPLIAC. DE AV. PELL 06/11/2020	67 - M2					3 - MEJORAS	4 - PROYECTO/OBRA EN CURSO			100,00			
<b>Total</b>										<b>100,00</b>			<b>100,00</b>



Ing. Carlos Ruben Ortiz  
 Secretario de Desarrollo Urbano  
 Municipio de Lanús

Firma y Sello



**Municipalidad de Lanús**

Formulario: F.8.

Fecha: 13/11/2020

Página: 4 de 5

## PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2021  
 Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
 Programa: 62 - HABITAT SOCIAL  
 Proyecto: 62.78 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN BARRIOS  
 Unidad Ejecutora: 601 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Descripción del Proyecto:

Actividad	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapas	Acumulado al 31/12/2019	Estimación revisada para 2020	Programado para 2021	Programado para 2022	Programado para 2023	Programado para resto de los años
62.78.59 - PROYECTO HABITAT BARRIO ACU	06/11/2020	67 - M2				3 - MEJORAS	4 - PROYECTO OBRA EN CURSO			100.00			
<b>Total</b>										<b>100.00</b>			



Ing. Carlos Roberto Ortiz  
 Secretario de Desarrollo Urbano  
 Municipio de Lanús

Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F.8.

Fecha: 13/11/2020

Página: 5 de 5

## PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2021  
 Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
 Programa: 89 - PLAN ARGENTINA HACE  
 Proyecto: 89.75 - PUESTA EN VALOR DE CORREDORES Y CALLES  
 Unidad Ejecutora: 501 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Descripción del Proyecto:

Actu./Obras	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapas	Acumulado al 31/12/2019	Estimación revisada para 2020	Programado para 2021	Programado para 2022	Programado para 2023	Programado para más de los años
89.75.04 - APERTURA VIAS DEL FF.CC. BELG 09/11/2020	72	UNIDAD	72			3 - MEJORAS	4 - PROYECTO/OBRA EN CURSO			100,00			
<b>Total</b>										<b>100,00</b>			



Ing. Carlos Robert Ortiz  
 Secretario de Desarrollo Urbano  
 Municipio de Lanús

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario F.9

Fecha: 13/11/2020

Página: 1 de 8

## PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2021  
 Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
 Programa: 59 - PLAN ESTRATEGICO  
 Proyecto: 59.79 - REMODELACION DE PLAZAS Y PASEOS  
 Unidad Ejecutora: 501.00 - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
**Obra:** 59.79.64 - PLAZA MARIANO MORENO (13500 M2)

Administración

Característica

Costo total del Proyecto

Ejecución  
Acumulada al  
31/12/2019

Estimación  
revisada para  
2020

Programado para  
2022

Programado para  
resto de los años  
2023

46,000,000.00

Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL	4.2.2 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	46,000,000.00
<b>Total:</b>		<b>46,000,000.00</b>

02110



Ing. Carlos Roberto Giliz  
 Secretario de Desarrollo Urbano  
 Municipio de Lanús

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F.9

Fecha: 13/11/2020

Página: 2 de 8

## PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2021  
 Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
 Programa: 59 - PLAN ESTRATEGICO  
 Proyecto: 59.79 - REMODELACION DE PLAZAS Y PASEOS  
 Unidad Ejecutora: 501.00 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
 Obra: 59.79.65 - PLAZA KLOOSTERMAN (3600 M2)

Administración: Característica

Costo total del Proyecto

15,000,000.00

Ejecución  
Acumulada al  
31/12/2019

Estimación  
revisada para  
2020

Programado para  
2022

Programado para  
2021

Programado para  
resto de los años

Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL	4.2.2 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	15,000,000.00
<b>Total:</b>		<b>15,000,000.00</b>

Obra: 59.79.65- PLAZA KLOOSTERMAN (3600 M2)



Ing. Carlos Ruben Ortiz  
 Secretario de Desarrollo Urbano  
 Municipio de Lanús

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F.9  
Fecha: 13/11/2020  
Página: 3 de 8

## PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2021  
Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Programa: 59 - PLAN ESTRATEGICO  
Proyecto: 59.79 - REMODELACION DE PLAZAS Y PASEOS  
Unidad Ejecutora: 501.00 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Obra: 59.79.66 - PLAZA TRANQUILA- PARQUE EVA PERÓN (5500 M2)

Administración: Característica

Costo total del Proyecto

18.000.000,00

Fuente de Financiamiento	Importe
1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL	18.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>18.000.000,00</b>

Ejecución Acumulada al 31/12/2019

Estimación revisada para 2020

Programado para 2022

Programado para 2023

Programado para resto de los años



Ing. Carlos Ruben Ortiz  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipio de Lanús

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F.9

Fecha: 13/11/2020

Página: 4 de 8

## PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

**Presupuesto:** 2021  
**Jurisdicción:** 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
**Programa:** 59 - PLAN ESTRATEGICO  
**Proyecto:** 59.83 - OBRAS COMPLEMENTARIAS  
**Unidad Ejecutora:** 501.00 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

**Actividad:** 59.83.50 - POLO INDUST.- VEREDAS PTE RAUL ALFONSÍN (DESDE DEHEZA A C.URUG.)

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2019	Estimación revisada para 2020	Programado para 2022	Programado para resto de los años
		12.225.000,00				

Fuente de Financiamiento	Importe
Actividad: 59.83.50- POLO INDUST.- VEREDAS PTE RAUL ALFONSÍN (DESDE DEHEZA A C.URUG.)	
Gastos Objeto del Gasto	
4.2.1 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	12.225.000,00
<b>1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL</b>	
<b>Total:</b>	<b>12.225.000,00</b>

92240



Ing. Carlos Roberto Cruz  
 Secretario de Desarrollo Urbano  
 Municipio de Lanús

Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario F.9

Fecha: 13/11/2020

Página: 5 de 8

## PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2021  
 Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
 Programa: 59 - PLAN ESTRATEGICO  
 Proyecto: 59.83 - OBRAS COMPLEMENTARIAS  
 Unidad Ejecutora: 501.00 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Obras: 59.83.51 - ACCESO CLUB LANÚS- VEREDAS MADARIAGA E/ RAMÓN CABRERO Y 9 DE JUL

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2019	Estimación revisada para 2020	Programado para 2022	Programado para 2023	Programado para resto de los años
		52.500.000,00					

Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL	4.2.1 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	52.500.000,00
<b>Total:</b>		<b>52.500.000,00</b>



Ing. Carlos Humberto Ortiz  
 Secretario de Desarrollo Urbano  
 Municipio de Lanús

Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F.9  
Fecha: 13/11/2020  
Página: 6 de 8

## PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2021  
Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Programa: 62 - HABITAT SOCIAL  
Proyecto: 62.77 - VILLA JARDIN EQUIPAMIENTO URBANO  
Unidad Ejecutora: 0.00 -

Actividad: 62.77.50 - C/CASTRIZ. Y AMPLIAC. DE AV. PELLEGR. ENTRE E. CASTRO Y VIANMONTE

Administración

Característica

Costo total del Proyecto

Ejecución  
Acumulada al  
31/12/2019

Estimación  
revisada para  
2020

Programado para  
2022

Programado para  
resto de los años

10.341.240,00

Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL	4.2.2 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	10.341.240,00
<b>Total:</b>		<b>10.341.240,00</b>



Ing. Carlos Ruben Ortiz  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipio de Lanús

Firma y Sello





Municipalidad de Lanús

Formulario: F.9

Fecha: 13/11/2020

Página: 7 de 8

## PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

**Presupuesto:** 2021  
**Jurisdicción:** 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
**Programa:** 62 - HABITAT SOCIAL  
**Proyecto:** 62.78 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN BARRIOS  
**Unidad Ejecutora:** 501.00 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

**Obra:** 62.78.59 - "PROYECTO HABITAT BARRIO ACUBA 2 Y 10 DE ENERO" -

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2019	Estimación revisada para 2020	Programado para 2022	Programado para 2023	Programado para resto de los años
		24,085,100.00					

Fuente de Financiamiento	Importe
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	24,085,100.00
<b>Totales:</b>	<b>24,085,100.00</b>

92210



Ing. Carlos Ruben Ortiz  
 Secretario de Desarrollo Urbano  
 Municipio de Lanús

..... Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F.9

Fecha: 13/11/2020

Página: 8 de 8

## PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

**Presupuesto:** 2021  
**Jurisdicción:** 1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
**Programa:** 89 - PLAN ARGENTINA HACE  
**Proyecto:** 89.75 - PUESTA EN VALOR DE CORREDORES Y CALLES  
**Unidad Ejecutora:** 501.00 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
**Obra:** 89.75.54 - APERTURA VÍAS DEL FF.CC. BELGR. SUR DE LAS CALLES RUCCI -BOQUER

**Administración**
**Característica**
**Costo total del Proyecto**
**Ejecución Acumulada al 31/12/2019**
**Estimación revisada para 2020**
**Programado para 2022**
**Programado para resto de los años**

20,000,000.00

Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL	4.2.2 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	20,000,000.00
<b>Total:</b>		<b>20,000,000.00</b>

Obra: 89.75.54- APERTURA VÍAS DEL FF.CC. BELGR. SUR DE LAS CALLES RUCCI -BOQUER


 Ing. Carlos Roberto Cheliz  
 Secretario de Desarrollo Urbano  
 Municipio de Lanús

Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario F. 10

13/11/2020

Página: 1 de 7

**Gestión y Administración de la Deuda Pública**  
**(En Pesos)**

Presupuesto a Título: 13 - PROG. PROV. DESENEJAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROV.

Presupuesto: 2021

Detalle: PROGRAMA PROVINCIAL DE DESENEJAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DTO. PROV. 131610 (ORDENANZA MUNICIPAL 11493)

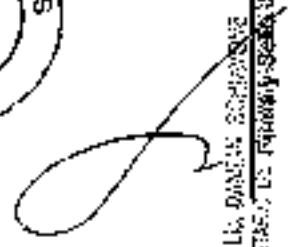
FUENTE FINANCIERA: SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

JURISDICCION: 1.1.1.01.09.000 - SERVICIOS DE LA DEUDA:

RECURSO	DENOMINACION	IMPORTE	FUENTE DE FINANC	OBJETO DEL GASTO	DENOMINACION	IMPORTE
92			1.1.0	7.3.3.05	PROG. PCIAL. DE DESENEJAMIENTO DE M	141,305.04
94			1.1.0	7.3.3.05	INTERESES PROG. PCIAL. DESENEJAMEN	97,347.04
Total por Jurisdicción:						238,752.08

Total

Total: 238,752.08

LIA DANIELA BORGHI  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y SEGUROS

Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 10

31/11/2020

Página: 2 de 7

**Gestión y Administración de la Douda Pública  
(En Pesos)**

Presupuesto o Título: 641 - PPD PROGR PCIAL DE DESARROLLO DTD PCIAL 641-15

Presupuesto: 2021

Detalle:

**FUENTE FINANCIERA**

**SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA**

JURISDICCION: 1.1.1.01.09.000 - SERVICIOS DE LA DEUDA:

RECURSO	DEMONIACION	IMPORTE
CAT. PROGRAMATICA	FUENTE DE FINAN.	OBJETO DEL GASTO
94	1.1.D	7.33.10
		INTERESES PPD
		6.738.942,99
		8.738.942,99
		6.738.942,99

Total por Anección:

Total:

6.738.942,99



*[Handwritten Signature]*

SECRETARÍA DE FIRMAS Y SELLOS

Municipalidad de Lanús

Formulario F. 10

13/11/2020

Página: 3 de 7

**Gestión y Administración de la Deuda Pública  
(En Pesos)**

Programa o Título: 10586 - C.E.A.M.S.E.

Presupuesto: 2021

Detalle:

FUENTE FINANCIERA

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

JURISDICCION: 1.1.1.01.01.000 - SERVICIOS DE LA DEUDA:

RECURSO	DENOMINACION	IMPORTE
92	FUENTE DE FINANCI.	7.87.02
Total por Jurisdicción:		36.889.153.36
Total:		36.889.153.36

CAT PROGRAMATICA	OBJETO DEL GASTO	DENOMINACION	IMPORTE
1.1.1.0	CONVENIO DE PAGO DEANISE		36.889.153.36
Total por Jurisdicción:			36.889.153.36
Total:			36.889.153.36



Car. 10586 - C.E.A.M.S.E.  
**Firma y Sello**

Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 10

14/11/2020

Página: 4 de 7

**Gestión y Administración de la Deuda Pública**  
**(En Pesos)**

Presupuesto: 1224B - OBRAS DE RENOVACION TECNOLÓGICA

Presupuesto: 2021

Detalle: EMPRESTITO BANCO CIUDAD

FUENTE FINANCIERA

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

JURISDICCION: 1.1.01.09.000 - SERVICIOS DE LA DEUDA :

RECURSO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CAT. PROGRAMÁTICA	FUENTE DE FINANC.	OBJETO DEL GASTO	FINANCIACION	IMPORTE
			92	1.1.0	1.6.3.07	OBRAS DE RENOVAC TECNOL. EMPREST BC	16.870.860,81
			94	1.1.0	1.3.3.07	INTERES OBRA DE RENOVAC TECNOL. EMPREST	8.423.911,04
	Total por Jurisdicción						22.403.271,85
	Total:						22.403.271,85



Dr. Daniel Schicoge  
Secretario de Finanzas y Salvo



Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 10

13/11/2020

Página: 5 de 7

**Gestión y Administración de la Deuda Pública  
(En Pesos)**

Presupuesto: 12273 - ADQUISICION DE RODADOS EMPRESTITO BANCO PROVINCIA  
 Ordenanza: 12273  
 Presupuesto: 2021

DESCRIPCION		IMPORTE	
FUENTE FINANCIERA			
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			
JURISDICCION: 1.1.1.01.09.000 - SERVICIOS DE LA DEUDA			
CAT. PROGRAMATICA	FUENTE DE FINANCI.	OBJETO DEL GASTO	DEFINICION
52	1.1.0	7.3.3.08	ADQUISICION DE RODADOS EMPREST RCO P
54	1.1.0	7.3.3.09	INTERES ADQUISICION DE RODADOS EMPRE
Total por subseccion:			5.282.446,32
Y083			5.282.446,32
Total:			5.282.446,32



*[Signature]*  
 CA. P. Y. P. Y. P.  
 Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 10

12/11/2020

Página: 6 de 7

**Gestión y Administración de la Deuda Pública**  
(En Pesos)

Presupuesto o Título: 12806 - EMPRESTITO BCO PCIA. ORD 12806

Presupuesto: 2021

Categoría:

FUENTE FINANCIERA

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

APROVISION: 1.1.1.01.09.000 - SERVICIOS DE LA DEUDA

RECURSO	DESIGNACIÓN	IMPORTE	FUENTE DE FINANC	OBJETO DEL GASTO	DESIGNACIÓN	IMPORTE
92			2.1.0	7.3.3.09	PAVIMENTACIÓN Y BACHEO - ORD 12806	28.009.762,64
94			4.1.0	7.3.3.09	INTERES PAVIMENTACIÓN Y BACHEO ORD 17	20.947.024,00
Total por subtotales:						58.956.786,64

Total

Total: 58.956.786,64



*[Handwritten Signature]*  
 Los Deseos de Lanús, Lanús  
 Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

**Gestión y Administración de la Deuda Pública**  
(En Pesos)

Presupuesto: 13057 - REPROG. DE DEUDAS MUNICIPALES ART 1° LEY 15.191

Formulario: F. 10  
13/11/2020  
Páginas 7 de 7

Presupuesto: 2021

**Detalle:**

FUENTE FINANCIERA		SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
JURISDICCION: 1.1.01.08.08D - SERVICIOS DE LA DEUDA:			
CAT. PROGRAMATICA: FUENTE DE FINANCIER.	DEBETO DEL GASTO	DETERMINACION	IMPORTE
92	1.1.0	REPROGRAMACION DE DEUDAS MUNICIPALES	45.704.198 00
Total por Anulación:			45.704.198 00
Total:			45.704.198 00

9232



*[Handwritten Signature]*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**Municipalidad de Lanús**

Formulario: F. 11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,  
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 1 de 21

Jurisdicción: 1.1.101.01.000 - INTENDENTE MUNICIPAL  
Categoría Programática: 01 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA  
Unidad Ejecutora: 0000 - SUBSECRETARÍA TÉCNICA JURÍDICA

Presupuesto: 2021

Fecha: 29/10/2020

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.6.05	TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS	20,000.00
1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	100,000.00
1.1.0	5.2.4	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	330,000.00
1.1.0	5.9.2	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONAL	377,072.50
1.3.1	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	18,975,851.23
		<b>TOTAL</b>	<b>20,802,923.73</b>

NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS


Firma y Sello



<b>Municipalidad de Lanús</b>		Formulario F. 11	
<b>Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos</b>			
		Fecha: 12/11/2020	
		Página: 2 de 21	
Jurisdicción:	1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Presupuesto 2021	
Clase de Programación:	0 - ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	Fecha: 30/11/2020	
Unidad Ejecutora:	ACI - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS		

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Descripción	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	624	TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES	4,900,000.00
1.1.0	623	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO A PROVINCIAS	50,900,400.28
<b>TOTAL</b>			<b>55,790,400.28</b>

  
 Sr. Lanús, 11 de Noviembre de 2020  
 SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS





Municipalidad de Lanús

Formulario: F 11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,  
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha: 18/11/2020

Página: 1 de 1

Jurisdicción: 11.1.18.02.00 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Categoría Programática: 33 - RECURSOS PROPIOS

Presupuesto: 2021

Unidad Ejecutora: 001 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Fecha: 30/10/2020

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR TOTAL	6.237.573,59 6.237.573,68

Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,  
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 4 de 21

Jurisdicción: 1.1.6.71.04.000 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DEPORTE

Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 04 - Administración

Fecha: 02/11/2020

Unidad Ejecutora: 1000 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DEPORTE

Fuente de Financiamiento	Código Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>500,000.00</b>

Lic. Damian Ariel Selo  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
EMPLEO Y DEPORTE

Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,  
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 5 de 21

Jurisdicción: 1.1.1.1.01.000 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DEPORTE

Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 01 - E.A.E. SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR

Fecha: 02/11/2020

Unidad Ejecutora: 1000 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DEPORTE

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.3.2	61.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	296,213,600.00
		TOTAL	296,213,600.00

Lic. Darío Ariel Sosa  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
EMPLEO Y DEPORTE

Firma y Sello

<b>Municipalidad de Lanús</b>		Formulario: F. 11
<b>Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos</b>		
Articulación: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EMPLEO Y DEPORTE Categoría Programática: 05 - AMBIENTE Y BIENESTAR Unidad Ejecutora: 1000 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EMPLEO Y DEPORTE		Fecha: 13/11/2020 Página: 6 de 21 Presupuesto: 2021 Fecha: 11/11/2020

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	130,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>130,000.00</b>

Lic. *Damián Ariel Sola*  
SECRETARÍO DE EDUCACIÓN  
EMPLEO Y DEPORTE

Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario F. 11



Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros  
Gastos Figurativos y Otros Gastos

Jurisdicción: L.L.LANÚS - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  
Categoría Programática: 24 - DEPORTE  
Unidad Ejecutora: 200 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Fecha: 14/11/2020  
Página: 7 de 21  
Presupuesto 2021  
Fecha: 02/11/2020

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.6.01	TORNEOS JUVENILES BONAERENSES	1.000.000,00
1.1.0	5.1.6.02	TORNEOS ABUELOS BONAERENSES	150.000,00
1.1.0	5.1.6.04	SUBSIDIOS A DEPORTISTAS	852.189,60
1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES	4.410.000,00
1.2.1	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES	21.600.000,00
1.3.2	5.1.6.01	TORNEOS JUVENILES BONAERENSES	1.740.000,00
1.3.2	5.1.6.02	TORNEOS ABUELOS BONAERENSES	351.200,00
<b>TOTAL</b>			<b>29.660.658,60</b>

*[Handwritten Signature]*  
Lic. Camilén Arce Sala  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

Firma y Sello





<b>Municipalidad de Lanús</b>		Formulario: F. 11
<b>Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos</b>		
Jefe de Área: T.1.1.1.1.4.008 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DEPORTE Categoría Programática: 48 - BUDGETING CREATIVES Unidad Ejecutora: T.1.1.1.1.4 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DEPORTE		Fecha: 13/11/2020 Página: 3 de 21 Presupuesto: 2020 Fecha: 02/11/2020

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	200,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>200,000.00</b>

Lic. Daniel Ariel Selo  
SECRETARIO DE EDUCACION  
EMPLEO Y DEPORTE

Firma y Sello

<b>Municipalidad de Lanús</b>		Formulario: F. 11
<b>Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos</b>		
Jurisdicción: 11014000 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EMPLEO Y DEPORTE		Fecha: 13/11/2020
Categoría Programática: 25 - FONDO SOLIDARIO		Página: 9 de 21
Unidad Ejecutora: 7000 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DEPORTE		Presupuesto: 2021
		Fecha: 07/11/2020

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.3.3	5.3.6	TRANSFERENCIAS A LOS GOBIERNOS PROVINCIALES	9,000,000.00
1.3.3	6.4.6	TRANSFERENCIAS A LOS GOBIERNOS PROVINCIALES	115,000,000.00
		TOTAL	124,000,000.00

Lic. Daniel Ariel Sala  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
EMPLEO Y DEPORTE

Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,  
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 10 de 21

Jurisdicción: 11.01.0000 SECRETARÍA DE SALUD  
Categoría Programática: 31 - CONTROL, PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE SALUD  
Unidad Ejecutora: 301 - SECRETARÍA DE SALUD

Presupuesto: 2021

Fecha: 04/11/2020

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	20.172.500,00
		<b>TOTAL</b>	<b>20.172.500,00</b>

SECRETARÍA DE SALUD  
MUNICIPIO DE LANÚS

Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,  
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 11 de 21

Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 01 - CONDUCCION

Fecha: 06/11/2020

Unidad Ejecutora: 001 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	371,250.00
1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	1,355,600.00
		<b>TOTAL</b>	<b>1,726,850.00</b>

Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Lanús

Firma y Sello

**Municipalidad de Lanús**

Formulario: F. 11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,  
 Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 12 de 21

Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 71 - SUBSECRETARIA DE DELEGACIONES REGIONALES

Fecha: 06/11/2020

Unidad Ejecutora: 001 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	8,695,623.80
		<b>TOTAL</b>	<b>8,695,623.80</b>

Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
 Jefe de Gabinete

Firma y Sello



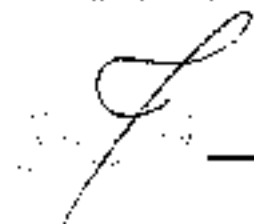
**Municipalidad de Lanús** Formulario: F. 11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,  
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha: 13/11/2020  
Página: 13 de 21  
Presupuesto: 2021  
Fecha: 06/11/2020

Actividad: 1.3.1.01.11.008 - OPERATIVA DE OTRAS ACTIVIDADES SOCIALES  
Categoría Programática: 01 - CONDUCCIÓN  
Unidad Ejecutora: 701 - SECRETARÍA LOCAL DE GESTIÓN SOCIAL

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.3.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,900,000.00
1.3.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	700,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>4,600,000.00</b>

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma y Sello

Municipalidad de Lanús Formulario: F. 11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,  
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

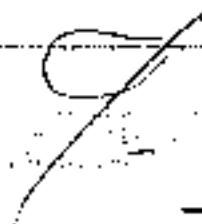
Fecha: 13/11/2020  
Página: 14 de 21  
Presupuesto: 7021  
Fecha: 06/11/2020

Jurisdicción: 1.1.01.0000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Categoría Programática: 07 - Intervención Social y Atención a Necesidades Sociales de la Comunidad

Unidad Ejecutora: 701 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	6.1.3	BECAS	500,000.00
1.1.0	6.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	145,820,057.78
1.1.0	6.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	3,600,000.00
1.1.0	6.2.4	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	600,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>150,420,057.78</b>



Municipalidad de Lanús Formulario F. 11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,  
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha: 13/11/2020  
Página: 15 de 21  
Proyecto: 2021  
Fecha: 02/11/2020

Asignación: 1.1.1.14.13.000 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL  
Categoría Programática: 33 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES  
Unidad Ejecutora: 001 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.3.2	6.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	60.000.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>60.000.000,00</b>



Firma y Sello

Municipalidad de Lanús Formulario: F. 11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,  
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha: 13/11/2020  
Página: 18 de 21  
Presupuesto: 2021  
Ejercicio: 04/11/2020

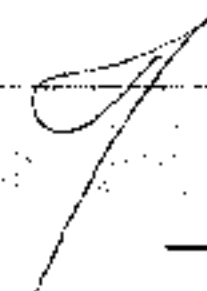
Antecedente: 1.1 (01.11.00) - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
Categoría Programática: 48 - PROGRAMACIÓN  
Unidad Ejecutora: 796 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.8.2	5.1.3	BECAS	4,140,000.00
		TOTAL	4,140,000.00

Firma y Sello

<b>Municipalidad de Lanús</b>		Formulario: F. 11
<b>Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos</b>		Fecha: 13/11/2020
		Página: 17 de 21
Jurisdicción: 11.01.13.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		Presupuesto: 2021
Categoría Programática: 60.10 - PROGRAMA LANÚS DE DESARROLLO INFANTIL		Fecha: 09/11/2020
Unidad Ejecutora: 701 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.3.2	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	681,600.00
		<b>TOTAL</b>	<b>681,600.00</b>



Firma y Sello



Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,  
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 18 de 21

Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

Categoría Programática: 42 - MOVILIDAD SUSTENTABLE

Presupuesto: 2021

Unidad Ejecutora: 302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST

Fecha: 03/11/2020

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	158,000.00
1.1.0	5.3.4	TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES	268,895,052.06
1.1.0	5.3.6	TRANSFERENCIAS A LOS GOBIERNOS PROVINCIALES	103,080,954.86
		<b>TOTAL</b>	<b>373,131,956.92</b>

Dr. DIEGO G. KRIVETZ  
AC. SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

Firma y Sello

**Municipalidad de Lanús**

Formulario: F. 11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,  
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 19 de 21

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

Presupuesto: 2021

Categoría Programática: 45 - SEGURIDAD

Fecha: 03/11/2020

Unidad Ejecutora: 302 - SECRET. DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUST

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.3.1	5.3.6	TRANSFERENCIAS A LOS GOBIERNOS PROVINCIALES	27,300,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>27,300,000.00</b>

Dr. DIEGO G. KAMVETZ  
Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,  
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 20 de 21

Jurisdicción: 1.1.1.31.10.000 - SECRETARÍA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO  
Categoría Programática: 10 - SUBSECRETARÍA DE CULTURA  
Unidad Ejecutora: 1601 - SECR. DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO

Presupuesto: 2021

Fecha: 30/10/2020

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.3	BECAS	975,000.00
1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	240,000.00
1.3.1	5.2.4	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	718,899.60
		<b>TOTAL</b>	<b>1,933,899.60</b>



Lic. Thelma P. Vivoni  
Secretaría de Cultura y  
Desarrollo Creativo

Firma y Sello

Municipalidad de Lanús

Formulario: F. 11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,  
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha: 13/11/2020

Página: 21 de 21

Jurisdicción: 11101.0000 - DEPENDENCIA DEL PUEBLO

Categoría Programática: 01 - CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION

Unidad Ejecutora: 0000 - DEPENDENCIA DEL PUEBLO

Presupuesto: 2021

Fecha: 04/11/2020

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	1.000.000,00
1.1.0	5.2.4	TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES	2.100.000,00
1.1.0	5.3.5	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES PUBLIC	1.000.000,00
11.0	5.3.6	TRANSFERENCIAS A LOS GOBIERNOS PROVINCIALES	300.000,00
		TOTAL	4.600.000,00

*[Handwritten Signature]*

Firma y Sello

## CÁLCULO DE RECURSOS POR RUBRO DE RECURSO



Presupuesto: 2021

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Código	Descripción	Presupuestado
1.1	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	
1.1.4	<b>COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS</b>	
1.1.4.02	COPARTICIPACIÓN LEY 10539	2,034,429,129.01
1.1.4.03	COPARTICIPACIÓN BINGO Y PRODE	70,821,800.00
1.1.4.04	CONVENIO DE DESCENTRALIZACIÓN TRIBUTARIA	
1.1.4.04.01	CONVENIO RECAUDACIÓN INGRESOS BRUTOS	32,071,200.00
	<b>Total CONVENIO DE DESCENTRALIZACIÓN TRIBUTARIA</b>	32,071,200.00
1.1.4.08	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES -	181,783,048.00
1.1.4.09	FONDO MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIAL - LEY 13.883	174,294,000.00
	<b>Total COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS</b>	1,271,378,977.01
	<b>Total INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	1,271,378,977.01
1.2	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	
1.2.1	<b>TASAS</b>	
1.2.1.01	<b>TASA POR SERVICIOS GENERALES</b>	
1.2.1.01.01	TASA POR SERVICIOS GENERALES DEL EJERCICIO	1,319,000,000.00
1.2.1.01.02	TASA POR SERVICIOS GENERALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	61,066,565.43
1.2.1.01.03	(09) TSG BOMBEROS-ORDENANZA 10556	13,818,028.51
1.2.1.01.05	TASA POR SERVICIOS GENERALES DEL EJERCICIO - EDESUR	518,410,873.23
1.2.1.01.07	TASA ASISTENCIA SANITARIA	206,077,042.97
	<b>Total TASA POR SERVICIOS GENERALES</b>	2,115,132,510.14
1.2.1.04	HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS	2,963,706.56
1.2.1.05	<b>TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE</b>	
1.2.1.05.01	INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE INGRESOS DEL EJERCICIO	1,123,977,887.42
1.2.1.05.02	INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	121,334,447.89
	<b>Total TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE</b>	1,245,312,335.31
1.2.1.11	SERVICIOS VARIOS	128,297,251.53
1.2.1.14	(04) TASA SERVICIO PATRULLA BONAERENSE	27,303,040.00
1.2.1.16	EDESUR S.A. APORTE 6,424%	315,767,594.21
1.2.1.17	IMPUESTO AUTOMOTOR LEY 13.010	178,183,500.00
1.2.1.18	CONTRIBUCIÓN PROTECCIÓN CIUDADANA	35,622,463.71
1.2.1.19	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR MANTENIMIENTO DE RED VIAL	598,096,512.85
1.2.1.20	TASA POR SERVICIOS ADICIONALES TRÁNSITO (ÓDZA 12677)	32,200.00
1.2.1.21	CONTRIBUCIÓN ASISTENCIA ASOC CIVIL Y CLUBES	21,600,000.00
1.2.1.99	<b>OTRAS TASAS</b>	
1.2.1.99.01	MONOTASA R.U.C	16,200,000.00
	<b>Total OTRAS TASAS</b>	16,200,000.00
	<b>Total TASAS</b>	4,999,263,654.26
1.2.2	<b>DERECHOS</b>	
1.2.2.01	<b>ESPECTÁCULOS PÚBLICOS</b>	
1.2.2.01.01	DERECHOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	2,801,128.75
1.2.2.01.02	(07) DERECHOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	43,945.80
	<b>Total ESPECTÁCULOS PÚBLICOS</b>	2,845,074.55
1.2.2.03	<b>PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</b>	
1.2.2.03.01	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	48,708,294.77
1.2.2.03.02	(07) PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	674,853.86
	<b>Total PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</b>	49,383,148.63
1.2.2.05	DERECHO DE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	93,504,036.22
1.2.2.08	CEMENTERIO	38,710,193.00
1.2.2.10	PATENTES DE RODADOS	18,609,502.51
1.2.2.11	<b>DERECHOS DE OFICINA</b>	
1.2.2.11.01	DERECHOS DE OFICINA	131,425,019.55
1.2.2.11.02	(09) DERECHOS DE OFICINA	6,367,822.72
	<b>Total DERECHOS DE OFICINA</b>	137,792,842.27
1.2.2.13	DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN	87,215,457.00
	<b>Total DERECHOS</b>	338,848,447.12



## CÁLCULO DE RECURSOS POR RUBRO DE RECURSO



Presupuesto: 2021

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Código	Descripción	Presupuestado
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.6	MULTAS	
1.2.6.01	MULTAS POR CONTRAVENCIONES	422,570,543.34
1.2.6.02	MULTAS POR INFRACCIÓN A OBLIGACIONES Y DEBERES FISCALES	100,662,676.32
1.2.6.03	OTRAS MULTAS, RECARGOS, INTERESES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	174,555.00
1.2.6.04	(11) MULTAS LEY 13.133	27,500.00
	<b>Total MULTAS</b>	<b>538,756,275.66</b>
1.2.9	OTROS	
1.2.9.01	INGRESOS VARIOS	92,462,483.00
1.2.9.02	RECUPERO SINIESTROS	1,850,000.00
	<b>Total OTROS</b>	<b>94,312,483.00</b>
	<b>Total INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>6,274,240,898.09</b>
1.6	RENTAS DE LA PROPIEDAD	
1.6.2	INTERESES POR DEPÓSITOS	
1.6.2.03	INTERESES IMPOSICIONES LEY 13.164	75,300,000.00
	<b>Total INTERESES POR DEPÓSITOS</b>	<b>75,300,000.00</b>
	<b>Total RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>75,300,000.00</b>
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.7.1	DEL SECTOR PRIVADO	
1.7.1.01	DE UNIDADES FAMILIARES	
1.7.1.01.01	(26) DONACIONES AFECTADAS AL SECTOR SOCIAL	1,000,000.00
	<b>Total DE UNIDADES FAMILIARES</b>	<b>1,000,000.00</b>
	<b>Total DEL SECTOR PRIVADO</b>	<b>1,000,000.00</b>
1.7.2	DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL	
1.7.2.01	DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL	
1.7.2.01.09	(29) PROGRAMA NACIONAL DE MÉDICOS COMUNITARIOS	2,580,000.00
1.7.2.01.28	(57) FONDO EDUCATIVO	318,425,348.80
	<b>Total DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL</b>	<b>321,005,348.80</b>
	<b>Total DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL</b>	<b>321,005,348.80</b>
1.7.5	DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES	
1.7.5.01	DE GOBIERNOS PROVINCIALES	
1.7.5.01.02	(14) TORNEOS JUVENILES BONAERENSES	1,750,000.00
1.7.5.01.10	(15) TORNEOS ABUELOS BONAERENSES	381,200.00
1.7.5.01.15	(01) FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES	68,000,000.00
1.7.5.01.18	(26) FONDOS LEY 13.178 - INSUMOS	478,012.54
1.7.5.01.21	(17) SANEAMIENTO AMBIENTAL	53,323,185.00
1.7.5.01.31	(30) PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA E	4,143,000.00
1.7.5.01.32	(85) SUMAR	3,000,000.00
1.7.5.01.35	SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (SAG)	304,703,800.00
1.7.5.01.38	S.A.M.O(SIST.AT.MED.ORG)	2,000,000.00
1.7.5.01.37	PROGRAMA DE AUTONOMÍA JOVEN	739,000.00
1.7.5.01.39	PROGRAMA CENTRO DE DIA	492,000.00
1.7.5.01.40	OPERADORES DE CALLE	664,000.00
1.7.5.01.41	PROGRAMA PROTEGER	7,600,000.00
1.7.5.01.42	RED PUBLICA DE SALUD AMBA	154,935,330.05
1.7.5.01.44	CAJA DE ABRIGO-MONTE CHINGOLO	1,495,200.00
1.7.5.01.45	PROGRAMA UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL	681,600.00
	<b>Total DE GOBIERNOS PROVINCIALES</b>	<b>608,930,477.85</b>
	<b>Total DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES</b>	<b>608,930,427.65</b>
	<b>Total TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>931,985,776.31</b>
	<b>Total</b>	<b>10,521,884,841.43</b>
2.1	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	
2.1.2	CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS	
		189,405.00
		189,403.00

## CÁLCULO DE RECURSOS POR RUBRO DE RECURSO



Presupuesto: 2021

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Código	Descripción	Presupuestado
2.1	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	
	Total CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS	188,405.00
	Total RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	188,405.00
2.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2.2.2	DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL	
2.2.2.01	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL	
2.2.2.01.38	HABITAT SOCIAL	10,341,240.00
2.2.2.01.48	ARGENTINA HACE	20,000,000.00
2.2.2.01.49	POLO INDUSTRIAL - VEREDAS PTE R ALFO	52,500,000.00
2.2.2.01.50	ACCESO CLUB LANUS - VEREDAS	12,228,000.00
2.2.2.01.51	PLAN ESTR - PLAZAS	73,000,000.00
	Total DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL	174,066,240.00
	Total DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL	174,066,240.00
2.2.5	DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES	
2.2.5.01	DE GOBIERNOS PROVINCIALES	
2.2.5.01.19	R.A. S.A.M.O.	1,500,000.00
2.2.5.01.23	(65) SUMAR (T.C.)	5,500,000.00
2.2.5.01.24	FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES TC	1,500,000.00
2.2.5.01.34	PROTEGER (TC)	600,000.00
	Total DE GOBIERNOS PROVINCIALES	9,000,000.00
	Total DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES	9,000,000.00
	Total TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	183,066,240.00
	Total	181,235,645.00
3.3	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO	
3.3.3	DE PROVINCIAS	
3.3.3.03	DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PROVINCIALES	
3.3.3.03.01	REINTEGROS ADELANTOS A CUENTA JUBILACIÓN	50,800,400.28
	Total DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PROVINCIALES	50,800,400.28
	Total DE PROVINCIAS	50,800,400.28
	Total RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO	50,800,400.28
	Total	80,440,800.28
	<b>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS</b>	<b>10,785,311,656.73</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>10,785,311,656.73</b>



## CÁLCULO DE RECURSOS POR PROCEDENCIA

Presupuesto: 2021

Código	Descripción	Presupuestado
1	ORIGEN MUNICIPAL	
1.1	ORIGEN MUNICIPAL-DE LIBRE DISPONIBILIDAD	6.277.075,812,29
1.2	ORIGEN MUNICIPAL-AFECTADOS	69,634,450,83
	<b>Total ORIGEN MUNICIPAL</b>	<b>6,346,710,263,09</b>
2	ORIGEN PROVINCIAL	
2.1	ORIGEN PROVINCIAL-DE LIBRE DISPONIBILIDAD	3,324,179,377,29
2.2	ORIGEN PROVINCIAL-AFECTADOS	618,060,427,86
	<b>Total ORIGEN PROVINCIAL</b>	<b>3,942,109,804,84</b>
3	ORIGEN NACIONAL	
3.1	ORIGEN NACIONAL-DE LIBRE DISPONIBILIDAD	
3.2	ORIGEN NACIONAL-AFECTADOS	455,071,568,20
	<b>Total ORIGEN NACIONAL</b>	<b>455,071,568,20</b>
4	OTROS ORIGENES	
4.1	OTROS ORIGENES-DE LIBRE DISPONIBILIDAD	
4.2	OTROS ORIGENES-AFECTADOS	1,000,000,00
	<b>Total OTROS ORIGENES</b>	<b>1,000,000,00</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>10,783,911,656,73</b>



## CÁLCULO DE RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO

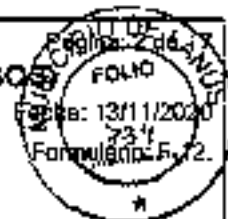


Presupuesto: 2021

Código	Descripción	Presupuestado
<b>1</b>	<b>RECURSOS</b>	
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	
1.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.1.1.1	IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	3.273.378,977.01
	<b>Total INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>3,273,378,977.01</b>
1.1.3	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.1.3.1	TASAS	4.909.263,654.76
1.1.3.2	DERECHOS	338.048,447.12
1.1.3.9	OTROS NO TRIBUTARIOS	838,927,758.71
	<b>Total INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>6,271,240,858.09</b>
1.1.8	RENTAS DE LA PROPIEDAD	
1.1.8.1	INTERESES	
1.1.8.1.1	INTERESES INTERNOS	
1.1.8.1.1.2	INTERESES POR DEPOSITOS	78,300,000.00
	<b>Total RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>78,300,000.00</b>
1.1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.1.7.1	DEL SECTOR PRIVADO	
1.1.7.1.1	DE UNIDADES FAMILIARES	1,000,000.00
1.1.7.2	DEL SECTOR PÚBLICO	
1.1.7.2.1	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	
1.1.7.2.1.1	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	321,005,305.80
1.1.7.2.3	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	
1.1.7.2.3.1	DE GOBIERNOS PROVINCIALES	609,580,427.55
	<b>Total TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>931,935,776.35</b>
	<b>Total INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>10,551,856,611.45</b>
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.1	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	
1.2.1.2	CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS	189,406.00
	<b>Total RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL</b>	<b>189,406.00</b>
1.2.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
1.2.2.2	DEL SECTOR PÚBLICO	
1.2.2.2.1	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	
1.2.2.2.1.1	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	174,066,240.00
1.2.2.2.3	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	
1.2.2.2.3.1	DE GOBIERNOS PROVINCIALES	9,000,000.00
	<b>Total TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>183,066,240.00</b>
1.2.3	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA (RECURSOS GENERADOS POR	
1.2.3.2	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO	
1.2.3.2.2	DEL SECTOR PÚBLICO	
1.2.3.2.2.3	DE LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	50,800,400.23
	<b>Total DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA (RECURSOS GENERADOS POR E</b>	<b>50,800,400.23</b>
	<b>Total RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>234,066,043.23</b>
	<b>Total RECURSOS</b>	<b>10,785,911,856.73</b>







Presupuesto 2021

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Fuente de Financiamiento	Inciso	Ejecución 2019	Estimación 2020	Programado 2021
1.1.1.0 - TESORO MUNICIPAL				
	1 - GASTOS EN PERSONAL	187,573,685.59	286,947,685.64	453,053,317.49
	2 - BIENES DE CONSUMO	2,889,793.76	7,625,095.75	29,009,943.00
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES	83,226,185.75	100,951,432.69	109,688,655.08
	4 - BIENES DE USO	884,975.75	3,125,120.42	2,290,744.05
	5 - TRANSFERENCIAS	6,249,262.00	4,005,720.00	11,137,673.59
	6 - ACTIVOS FINANCIEROS	26,287,457.81	50,800,400.29	50,800,400.28
Total Fuente TESORO MUNICIPAL		307,519,338.66	484,328,434.78	658,578,633.55
1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL				
	1 - BIENES DE USO		832.58	
Total Fuente DE ORIGEN MUNICIPAL			832.58	
Total Jurisdicción SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS		307,518,336.63	484,328,237.36	658,578,633.55

Municipalidad de Lanús

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR INCISO (EN PESOS)

Fecha: 13/11/2020

Formulario: 12

Presupuesto 2021

Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARIA DE GOBIERNO

Fuente de Financiamiento	Inciso	Ejecución 2019	Estimación 2020	Programado 2021
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL				
	1 - GASTOS EN PERSONAL	150,911,440.80	150,947,449.51	131,963,110.44
	2 - BIENES DE OBLIGADO	3,942,572.99	3,002,967.17	3,307,000.00
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES	21,169,547.85	13,671,912.56	18,596,500.00
	4 - BIENES DE USO	144,740.23	193,895.01	1,140,450.00
	5 - TRANSFERENCIAS		439,432.80	
Total Fuente TESORO MUNICIPAL		176,028,361.64	168,285,617.05	155,407,660.44
Total Jurisdicción SECRETARIA DE GOBIERNO		176,028,361.64	168,285,617.05	155,407,660.44



Presupuesto: 2021

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DEPORTE

Fuente de Financiamiento	Inciso	Ejecución 2019	Estimación 2020	Programado 2021
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL				
	1 - GASTOS EN PERSONAL		380,313,492.53	443,711,550.50
	2 - BIENES DE CONSUMO		7,031,778.80	9,420,802.80
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES		46,343,734.49	49,176,335.14
	4 - BIENES DE USO		1,580,670.38	1,289,252.40
	5 - TRANSFERENCIAS		5,339,970.41	5,733,159.80
Total Fuente TESORO MUNICIPAL			410,608,647.61	519,084,300.52
1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL				
	5 - TRANSFERENCIAS			21,000,000.00
Total Fuente DE ORIGEN MUNICIPAL				21,000,000.00
1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL				
	2 - BIENES DE CONSUMO		7,051,520.57	4,645,000.00
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES		240,000.00	4,000,000.00
	4 - BIENES DE USO		874,592.33	
	5 - TRANSFERENCIAS		303,000,854.75	298,316,100.00
Total Fuente DE ORIGEN PROVINCIAL			310,166,747.65	306,961,100.00
1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL				
	2 - BIENES DE CONSUMO		18,510,836.69	54,310,787.80
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES		13,809,618.58	70,827,220.00
	4 - BIENES DE USO		10,200,459.79	62,530,341.30
	5 - TRANSFERENCIAS		325,260,320.63	124,000,000.00
Total Fuente DE ORIGEN NACIONAL			347,671,235.67	311,678,349.10
Total Jurisdicción SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DEPORTE			1,103,447,630.63	1,148,717,748.52

Presupuesto: 2021

Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - SECRETARÍA DE SALUD

Fuente de Financiamiento	Inciso	Ejecución 2019	Estimación 2020	Programado 2021
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL				
	1 - GASTOS EN PERSONAL	445,411,389.87	452,142,322.88	792,967,827.88
	2 - BIENES DE CONSUMO	23,120,094.18	242,200,720.09	110,678,207.03
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES	51,388,413.28	218,979,542.68	109,039,372.00
	4 - BIENES DE USO	3,429,828.40	14,266,547.00	8,192,500.00
	5 - TRANSFERENCIAS		9,341,505.94	20,172,500.00
<b>Total Fuente TESORO MUNICIPAL</b>		<b>524,356,635.84</b>	<b>1,338,960,648.59</b>	<b>1,033,190,406.91</b>
1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL				
	2 - BIENES DE CONSUMO		1,906,262.99	
<b>Total Fuente DE ORIGEN MUNICIPAL</b>			<b>1,906,262.99</b>	
1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL				
	1 - GASTOS EN PERSONAL	43,756,387.83	181,758,438.87	154,935,330.00
	2 - BIENES DE CONSUMO	5,645,392.31	3,923,978.24	5,000,000.00
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES	13,085,694.00	18,074,087.32	7,000,000.00
	4 - BIENES DE USO	1,419,211.33	4,622,137.43	7,500,000.00
<b>Total Fuente DE ORIGEN PROVINCIAL</b>		<b>74,806,685.47</b>	<b>218,384,643.86</b>	<b>274,435,330.00</b>
1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL				
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES	23,800.00	2,503,550.02	2,580,000.00
	4 - BIENES DE USO		338,082.00	
	5 - TRANSFERENCIAS		2,911.86	
<b>Total Fuente DE ORIGEN NACIONAL</b>		<b>23,800.00</b>	<b>2,844,543.88</b>	<b>2,580,000.00</b>
1.4.1 - TRANSFERENCIAS INTERNAS AFECTADAS				
	2 - BIENES DE CONSUMO		1,000,000.00	
<b>Total Fuente TRANSFERENCIAS INTERNAS AFECTADAS</b>			<b>1,000,000.00</b>	
<b>Total Jurisdicción SECRETARÍA DE SALUD</b>		<b>601,145,831.31</b>	<b>1,353,817,249.00</b>	<b>1,210,205,736.96</b>

Presupuesto: 2021

Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SERVICIOS DE LA DEUDA

Fuente de Financiamiento	Inciso	Ejecución 2019	Estimación 2020	Programado 2021
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y	485,238,219.53	743,467,297.83	180,180,952.94
Total Fuente TESORO MUNICIPAL		485,238,219.53	743,467,297.83	180,180,952.94
1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL	7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y	5,677,481.64	10,022,940.85	
Total Fuente DE ORIGEN MUNICIPAL		5,677,481.64	10,022,940.85	
1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL	7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y	51,313,806.52	63,821,319.62	
Total Fuente DE ORIGEN PROVINCIAL		51,313,806.52	63,821,319.62	
1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL	7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y	36,037,809.74	63,533,951.14	
Total Fuente DE ORIGEN NACIONAL		36,037,809.74	63,533,951.14	
1.4.1 - TRANSFERENCIAS INTERNAS AFECTADAS	7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y		184,791.50	
Total Fuente TRANSFERENCIAS INTERNAS AFECTADAS			184,791.50	
2.1.1 - TRANSFERENCIAS EXTERNAS AFECTADAS	7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y		0.02	
Total Fuente TRANSFERENCIAS EXTERNAS AFECTADAS			0.02	
Total Jurisdicción SERVICIOS DE LA DEUDA		580,264,117.43	889,890,330.86	180,180,952.94



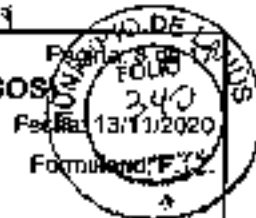
## RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR INCISO (EN PESOS)



Presupuesto: 2021

Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Fuente de Financiamiento	Inciso	Ejecución 2019	Estimación 2020	Programado 2021
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL				
	1 - GASTOS EN PERSONAL	246,775,240.69	341,241,870.60	461,878,579.46
	2 - BIENES DE CONSUMO	10,707,700.01	10,287,844.50	22,790,832.87
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES	83,158,155.15	102,190,180.74	124,774,347.03
	4 - BIENES DE USO	33,755,107.93	20,716,045.56	11,748,234.78
	5 - TRANSFERENCIAS	4,268,409.10	2,218,098.43	11,422,873.60
Total Fuente TESORO MUNICIPAL		398,664,612.88	476,654,037.83	632,644,867.74
1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL				
	1 - GASTOS EN PERSONAL	505,238.71	479,012.50	479,012.50
Total Fuente DE ORIGEN PROVINCIAL		505,238.71	479,012.50	479,012.50
1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL				
	2 - BIENES DE CONSUMO	1,021,776.53		
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES	1,265.53	1,162,303.01	
	4 - BIENES DE USO	4,315,276.16		
Total Fuente DE ORIGEN NACIONAL		5,338,267.94	1,162,303.01	
1.5.1 - CRÉDITO INTERNO AFECTADO				
	4 - BIENES DE USO	1,204,948.00		
Total Fuente CRÉDITO INTERNO AFECTADO		1,204,948.00		
Total Jurisdicción SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE		405,907,840.84	478,285,873.17	633,096,680.44



Presupuesto 2021

Jurisdicción: 1.1.1.01.0000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Fuente de Financiamiento	Inciso	Ejecución 2019	Estimación 2020	Programado 2021
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	1 - GASTOS EN PERSONAL	49.208.788,59	58.688.076,32	84.671,415,86
	2 - BIENES DE CONSUMO	4.661,251,20	4.062.392,48	4.170.000,00
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES	30.279.023,85	348.429.780,28	285.865,860,11
	4 - BIENES DE USO	181.455.982,72	83.058.177,84	126.795.100,00
	5 - TRANSFERENCIAS	5.350.172,92		
Total Fuente TESORO MUNICIPAL		269.955.978,91	473.178.326,92	611.992,376,97
1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL	2 - BIENES DE CONSUMO		3.072.056,95	
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES		3.179,25	
	4 - BIENES DE USO	304.171.919,48	99.378.199,92	
	5 - TRANSFERENCIAS		60.231,66	
Total Fuente DE ORIGEN PROVINCIAL		304.171.919,48	165.591,670,28	
1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL	4 - BIENES DE USO	893.285.762,43	1.012.150.710,26	174.066,240,00
	5 - TRANSFERENCIAS	20.519.964,15	9.752,913,36	
Total Fuente DE ORIGEN NACIONAL		913.805,726,58	1.021.903,623,62	174.066,240,00
1.4.1 - TRANSFERENCIAS INTERNAS AFECTADAS	4 - BIENES DE USO		1.169,69	
Total Fuente TRANSFERENCIAS INTERNAS AFECTADAS			1,169,69	
1.5.1 - CRÉDITO INTERNO AFECTADO	4 - BIENES DE USO	151.893,125,33	8.250,044,79	
Total Fuente CRÉDITO INTERNO AFECTADO		151,893,125,33	8,250,044,79	
2.1.1 - TRANSFERENCIAS EXTERNAS AFECTADAS	4 - BIENES DE USO		27,25	
Total Fuente TRANSFERENCIAS EXTERNAS AFECTADAS			27,25	
2.2.1 - CRÉDITO EXTERNO AFECTADO	4 - BIENES DE USO		61,678,26	
Total Fuente CRÉDITO EXTERNO AFECTADO			61,678,26	
Total Jurisdicción SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO		1.646,957,850,23	1.807,907,821,11	705,658,616,97



Presupuesto 2021

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Fuente de Financiamiento	Inciso	Ejecución 2019	Estimación 2020	Programado 2021
1.1.6 - TESORO MUNICIPAL				
	1 - GASTOS EN PERSONAL	197.840.973,41	159.359.517,96	193.828.066,89
	2 - BIENES DE CONSUMO	31.563.807,22	31.568.369,95	27.448.352,00
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES	96.515.395,29	16.307.859,69	21.811.405,00
	4 - BIENES DE USO	5.759.763,38	5.001.484,32	3.287.250,00
	5 - TRANSFERENCIAS	102.007.960,75	110.223.217,07	155.620.957,78
<b>Total Fuente TESORO MUNICIPAL</b>		<b>399.787.757,05</b>	<b>332.468.448,29</b>	<b>491.995.133,37</b>
1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL				
	2 - BIENES DE CONSUMO	0,221.447,21	13.922.672,63	9.432.960,00
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES	1.647.100,00	3.047.837,89	3.079.200,00
	4 - BIENES DE USO	304.513,00	7.339.560,70	1.500.000,00
	5 - TRANSFERENCIAS	270.964.759,83	49.362.520,58	64.821.600,00
<b>Total Fuente DE ORIGEN PROVINCIAL</b>		<b>276.137.820,04</b>	<b>71.272.401,30</b>	<b>78.832.800,00</b>
1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL				
	2 - BIENES DE CONSUMO	6.436.223,87	360.043,06	
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES	10.813.378,42	1.659.192,48	
	4 - BIENES DE USO	39.317,065,63		
	5 - TRANSFERENCIAS	191.677.244,10	30.556.376,19	
<b>Total Fuente DE ORIGEN NACIONAL</b>		<b>267.843.800,02</b>	<b>32.435.402,59</b>	
1.4.1 - TRANSFERENCIAS INTERNAS AFECTADAS				
	2 - BIENES DE CONSUMO		2.010.817,14	1.000.000,00
	5 - TRANSFERENCIAS		964.400,00	
<b>Total Fuente TRANSFERENCIAS INTERNAS AFECTADAS</b>			<b>2.975.217,14</b>	<b>1.000.000,00</b>
<b>Total Jurisdicción SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>		<b>927.749.687,92</b>	<b>498.778.006,42</b>	<b>491.227.933,37</b>

Presupuesto 2021

Jurisdicción: 1.1.5.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

Fuente de Financiación	Inciso	Ejecución 2019	Estimación 2020	Programado 2021
1.1.5.01.14.000				
1.1.5.01.14.000	1 - GASTOS EN PERSONAL	310.938.447,52	398.444.962,08	499.622.224,01
	2 - BIENES DE CONSUMO	152.014.019,80	65.372.404,00	116.680.461,30
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES	7.204.573.063,01	2.347.873.453,99	2.580.974.638,96
	4 - BIENES DE USO	30.984.406,83	3.237.540,60	30.433.321,47
	5 - TRANSFERENCIAS	1.085.393,61		
<b>Total Fuente TESORO MUNICIPAL</b>		<b>2.784.503.330,67</b>	<b>2.848.128.456,25</b>	<b>3.226.889.656,74</b>
1.1.5.01.14.000				
1.1.5.01.14.000	3 - SERVICIOS NO PERSONALES	65.844.524,00	50.952.810,00	58.323.165,00
<b>Total Fuente DE ORIGEN PROVINCIAL</b>		<b>65.844.524,00</b>	<b>50.952.810,00</b>	<b>58.323.165,00</b>
1.1.5.01.14.000				
1.1.5.01.14.000	3 - SERVICIOS NO PERSONALES	3.213.162,23	3.011.367,77	
	5 - TRANSFERENCIAS	3.043.981,57	3.304.478,60	
<b>Total Fuente DE ORIGEN NACIONAL</b>		<b>6.257.143,80</b>	<b>6.315.846,37</b>	
<b>Total Jurisdicción SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS</b>		<b>2.790.750.474,47</b>	<b>2.905.397.110,62</b>	<b>3.285.212.821,74</b>

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR INCISO (EN PESOS)

Fecha: 31/12/2020

Formulario: F.12.

Presupuesto 2021

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

Fuente de Financiamiento	Inciso	Ejecución 2019	Estimación 2020	Programado 2021
1.1.0. TESORO MUNICIPAL				
	1 - GASTOS EN PERSONAL	326.806.356,84	442.806.509,00	535.379.268,80
	2 - BIENES DE CONSUMO	88.507.624,16	108.803.758,20	130.710.147,33
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES	188.436.200,84	249.781.844,11	290.106.236,95
	4 - BIENES DE USO	48.185.056,26	6.712.082,62	826.550,00
	5 - TRANSFERENCIAS	76.558.129,00	88.811.404,80	370.131.305,32
Total Fuente TESORO MUNICIPAL		688.493.373,35	895.725.898,73	1.379.353.159,80
1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL				
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES		172.800,00	32.200,00
	4 - BIENES DE USO		107.790,00	27.500,00
	5 - TRANSFERENCIAS	16.082.668,54	24.080.630,95	27.300.000,00
Total Fuente DE ORIGEN MUNICIPAL		16.082.668,54	24.360.920,95	27.359.700,00
1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL				
	1 - GASTOS EN PERSONAL	362.523,80		
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES		4.785,63	
	4 - BIENES DE USO		308.164.000,00	
Total Fuente DE ORIGEN PROVINCIAL		362.523,80	308.168,715,63	
1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL				
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES	13.122,00	753.400,00	
Total Fuente DE ORIGEN NACIONAL		13.122,00	758.100,00	
1.5.1 - CRÉDITO INTERNO AFECTADO				
	4 - BIENES DE USO	6.650.000,00	10.233.065,36	
Total Fuente CRÉDITO INTERNO AFECTADO		6.650.000,00	10.233.065,36	
Total Jurisdicción SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE		712.888.647,79	1.237.250.858,72	1.407.013.659,80



## RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR INCISO (EN PESOS)



Presupuesto 2021,

Jurisdicción: 1.1.1.01.16.000 - SECRETARÍA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO

Fuente de Financiamiento	Inciso	Ejecución 2019	Estimación 2020	Programado 2021
1.1.1 - TESORO MUNICIPAL				
	1 - GASTOS EN PERSONAL	296.394.350,28	168.338.033,85	192.618.377,93
	2 - BIENES DE CONSUMO	1.866.543,68	860.102,46	9.702.585,00
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES	32.627.523,90	14.446.758,14	42.888.140,00
	4 - BIENES DE USO	6.887.078,24	1.289.838,40	1.751.000,00
	5 - TRANSFERENCIAS	3.133.034,87	2.407.000,00	1.215.000,00
<b>Total Fuente TESORO MUNICIPAL</b>		<b>330.904.131,07</b>	<b>184.341.592,85</b>	<b>241.530.602,93</b>
1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL				
	5 - TRANSFERENCIAS	706.345,21	555.816,13	719.899,50
<b>Total Fuente DE ORIGEN MUNICIPAL</b>		<b>706.345,21</b>	<b>555.816,13</b>	<b>719.899,50</b>
1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL				
	2 - BIENES DE CONSUMO		471.858,11	
	5 - TRANSFERENCIAS	284.983,00	2.604.600,10	
<b>Total Fuente DE ORIGEN PROVINCIAL</b>		<b>284.983,00</b>	<b>2.976.358,21</b>	
1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL				
	2 - BIENES DE CONSUMO	6.941.514,63	373.881,42	
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES	14.037.419,68	5.842.013,06	7.252.000,00
	4 - BIENES DE USO	692.596,22	28.600,00	
	5 - TRANSFERENCIAS		280.000,00	
<b>Total Fuente DE ORIGEN NACIONAL</b>		<b>21.671.460,53</b>	<b>6.284.374,48</b>	<b>7.252.000,00</b>
<b>Total Jurisdicción SECRETARÍA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO</b>		<b>356.656.816,86</b>	<b>194.378.229,23</b>	<b>249.509.502,53</b>

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR INCISO (EN PESOS)

Fecha: 13/02/2020

Formulario: F.12

Presupuesto 2021

Jurisdicción: 1.1.1.017.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACION SOCIAL

Fuente de Financiación	Inciso	Ejecución 2019	Estimación 2020	Programado 2021
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL				
	1 - GASTOS EN PERSONAL	60.083.258,69	78.017.247,10	104.748.338,42
	2 - BIENES DE CONSUMO	5.464.134,54	2.322.595,92	5.857.313,53
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES	105.825.389,10	160.604.164,08	124.377.488,44
	4 - BIENES DE USO	1.720.114,00	8.250,00	750.000,00
Total Fuente TESORO MUNICIPAL		173.092.876,33	140.992.247,10	235.733.118,39
Total Jurisdicción SECRETARÍA DE COMUNICACION SOCIAL		173.092.876,33	140.992.247,70	235.733.118,39

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR INCISO (EN PESOS)

Fecha: 12/11/2020

Presupuesto 2021

Jurisdicción: 1.1.1.01.10.000 - DEFENSORIA DEL PUEBLO



Fuente de Financiamiento	Inciso	Ejecución 2019	Estimación 2020	Programado 2021
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL				
	1 - GASTOS EN PERSONAL	17,037,864.57	24,204,628.57	37,172,269.46
	2 - BIENES DE CONSUMO	505,135.44	1,599,670.11	2,266,000.00
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES	2,977,779.78	6,514,914.91	4,684,600.00
	4 - BIENES DE USO	3,657,233.10	1,201,300.00	1,962,000.00
	5 - TRANSFERENCIAS		890,000.00	4,680,000.00
Total Fuente TESORO MUNICIPAL		24,208,092.19	36,844,713.59	50,721,869.46
Total Jurisdicción DEFENSORIA DEL PUEBLO		24,208,092.19	36,844,713.59	50,721,869.46

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR INCISO (EN PESOS)

Fecha: 13/11/2020.

Presupuesto 2021

Jurisdicción: 1.1.1.01.21.000 - UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

Fuente de Financiamiento	Inciso	Ejecución 2019	Estimación 2020	Programado 2021
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL				
	1 - GASTOS EN PERSONAL	7.418.234,28	10.396.311,62	13.354.290,41
	2 - BIENES DE CONSUMO	4.000.887,36	4.940,92	515.552,22
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES	1.081.849,57	756.597,73	2.028.137,73
	4 - BIENES DE USO	2.087.150,42	988.183,88	413.423,58
Total Fuente TESORO MUNICIPAL		14.602.112,03	12.790.003,05	16.311.403,94
Total Jurisdicción UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES		12.602.112,03	12.790.003,05	16.311.403,94

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR INCISO (EN PESOS)

Fecha: 13/11/2020

Firma: [Firma]

Presupuesto: 2021

Jurisdicción: 1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Fuente de Financiamiento	Inciso	Ejecución 2019	Estimación 2020	Programado 2021
1.0 - TESORO MUNICIPAL				
	1 - GASTOS EN PERSONAL	83.751.222,68	115.842.934,82	68.000.000,00
	2 - BIENES DE CONSUMO	541.670,07	704.288,75	1.483.000,00
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES	1.511.042,68	2.820.148,23	4.407.000,00
	4 - BIENES DE USO	885.535,74	2.240.000,00	5.520.000,00
Total Fuente TESORO MUNICIPAL		86.689.471,17	121.607.369,80	179.910.000,00
Total Jurisdicción HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE		86.689.471,17	121.607.369,80	179.910.000,00



## RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR INCISO (EN PESOS)

Fecha: 13/11/2020

F. 12

Presupuesto: 2021

Jurisdicción: 1.1.1.02.09.000 - SERVICIOS DE LA DEUDA

Fuente de Financiamiento	Inicio	Ejecución 2019	Estimación 2020	Programada 2021
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y	19.55		
Total Fuente TESORO MUNICIPAL		19.56		
Total Jurisdicción SERVICIOS DE LA DEUDA		19.58		
<b>TOTAL GENERAL</b>		6,534,718,718.00	11,271,615,269.67	10,765,011,896.73





Municipalidad de Lanús

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 5.1.1.01.01.000 - INTENDENTE MUNICIPAL Presupuesto: 2021

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Credito Original	Modificaciones	Credito Vigente
	3.2 - OTROS SERVICIOS		812,000,00		812,000,00
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		2,611,700,00		2,611,700,00
	4 - Bienes de Uso				
	4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO		1,201,000,00		1,201,000,00
	Total BIENES DE USO		1,201,000,00		1,201,000,00
	Total RECURSO MUNICIPAL		71,676,888,94		71,676,888,94
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		71,676,888,94		71,676,888,94
<b>Total INTENDENTE MUNICIPAL</b>			<b>104,745,290,94</b>	<b>0,00</b>	<b>104,745,290,94</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción: 1.1.01 02.000 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Presupuesto: 2021

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Credito Original	Modificaciones	Credito Vigente
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERIAS</b>					
<b>1.1 - TESORO MUNICIPAL</b>					
<b>1 - GASTOS EN PERSONAL</b>					
		1.1 - PERSONAL PERMANENTE	275.885.481,45		275.885.481,45
		1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	25.002.394,01		25.002.394,01
		1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	7.266.891,44		7.266.891,44
		1.5 - BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	5.714.482,47		5.714.482,47
		<b>Total GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>313.859.251,37</b>		<b>313.859.251,37</b>
<b>2 - BIENES DE CONSUMO</b>					
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	182.182,82		182.182,82
		2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	288.740,86		288.740,86
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.461.176,77		1.461.176,77
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	742.746,03		742.746,03
		2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	9.385,38		9.385,38
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	128.899,00		128.899,00
		2.8 - MINERALES	1.002,58		1.002,58
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	3.601.864,14		3.601.864,14
		<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>	<b>6.796.023,92</b>		<b>6.796.023,92</b>
<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>					
		3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	9.054.002,08		9.054.002,08
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	2.052.463,48		2.052.463,48
		3.3 - MAINTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	1.050.483,86		1.050.483,86
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	22.751.135,07		22.751.135,07
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	58.307.125,58		58.307.125,58
		3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	490.000,00		490.000,00
		3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	1.400.100,00		1.400.100,00
		3.8 - IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	188.946,34		188.946,34
		3.9 - OTROS SERVICIOS	6.658.387,70		6.658.387,70
		<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>102.302.081,03</b>		<b>102.302.081,03</b>
<b>4 - BIENES DE USO</b>					
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	818.780,05		818.780,05
		4.4 - EQUIPO DE SEGURIDAD	100.000,00		100.000,00
		4.8 - ACTIVOS INTANGIBLES	27.264,00		27.264,00
		<b>Total BIENES DE USO</b>	<b>1.196.744,05</b>		<b>1.196.744,05</b>
<b>5 - TRANSFERENCIAS</b>					
		5.3 - IRA (TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, AL SECTOR	4.800.000,00		4.800.000,00
		<b>Total TRANSFERENCIAS</b>	<b>4.800.000,00</b>		<b>4.800.000,00</b>
<b>6 - ACTIVOS FINANCIEROS</b>					
		6.2 - PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	50.800.400,28		50.800.400,28
		<b>Total ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>50.800.400,28</b>		<b>50.800.400,28</b>
		<b>Total TESORO MUNICIPAL</b>	<b>427.856.280,63</b>		<b>427.856.280,63</b>
		<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERIAS</b>	<b>427.856.280,63</b>		<b>427.856.280,63</b>
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERIAS</b>					
<b>1.1 - TESORO MUNICIPAL</b>					
<b>1 - GASTOS EN PERSONAL</b>					
		1.1 - PERSONAL PERMANENTE	79.266.087,50		79.266.087,50
		1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	55.145.682,40		55.145.682,40
		1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	2.646.291,52		2.646.291,52
		1.5 - BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	1.528.259,70		1.528.259,70
		<b>Total GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>141.196.281,12</b>		<b>141.196.281,12</b>
<b>2 - BIENES DE CONSUMO</b>					
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	5.000,00		5.000,00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	454.805,11		454.805,11
		2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	141,70		141,70
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.800,00		5.800,00
		2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	100,10		100,10
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	182.089,03		182.089,03

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**



Jurisdicción: E.1.1.01.02.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Presupuesto: 2021

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
	2.0 - OTROS BIENES DE CONSUMO		22.233.975,95		22.233.975,95
	<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>		<b>22.233.975,95</b>		<b>22.233.975,95</b>
	<b>3- SERVICIOS NO PERSONALES</b>				
	3.1 - SERVICIOS BÁSICOS		26.842,88		26.842,88
	3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA		2.526.262,90		2.526.262,90
	3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		4.021.342,27		4.021.342,27
	3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS		32.249,50		32.249,50
	3.9 - OTROS SERVICIOS		689.000,00		689.000,00
	<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>		<b>7.384.899,23</b>		<b>7.384.899,23</b>
	<b>4 - BIENES DE USO</b>				
	4.2 - CONSTRUCCIONES		1.190.000,00		1.190.000,00
	<b>Total BIENES DE USO</b>		<b>1.190.000,00</b>		<b>1,190,000,00</b>
	<b>5- TRANSFERENCIAS</b>				
	5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS		6.237.673,59		6.237.673,59
	<b>Total TRANSFERENCIAS</b>		<b>6,237,673,59</b>		<b>6,237,673,59</b>
	<b>Total TESORO MUNICIPAL</b>		<b>178,712,372,90</b>		<b>178,712,372,90</b>
	<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO PROPIAS</b>		<b>178,712,372,90</b>		<b>178,712,372,90</b>
	<b>Total SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS</b>		<b>696,374,633,66</b>	<b>0,00</b>	<b>696,374,633,66</b>





**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción: 1.1.1.D1.03.000 - SECRETARIA DE GOBIERNO

Presupuesto: 2021

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Credito Original	Modificaciones	Credito Vigente
<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERIAS</b>					
<b>1.1 - TESORO MUNICIPAL</b>					
<b>1 - GASTOS EN PERSONAL</b>					
1.1		PERSONAL PERMANENTE	58.661.332,04		58.661.332,04
1.2		PERSONAL TEMPORARIO	12.820.857,80		12.820.857,80
1.4		ASIGNACIONES FAMILIARES	3.474.261,84		3.474.261,84
1.6		BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	1.312.321,85		1.312.321,85
<b>Total GASTOS EN PERSONAL</b>			<b>76.268.773,53</b>		<b>76.268.773,53</b>
<b>2 - BIENES DE CONSUMO</b>					
2.1		PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPASTORILES Y FORESTALES	155.000,00		155.000,00
2.2		TEXTILES Y VESTUARIO	3.000,00		3.000,00
2.3		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.685.200,00		1.685.200,00
2.4		PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	40.000,00		40.000,00
2.5		PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	524.000,00		524.000,00
2.6		PRODUCTOS DE MADERAS NO MUTILADOS	15.000,00		15.000,00
2.7		PRODUCTOS METÁLICOS	3.000,00		3.000,00
2.8		OTROS BIENES DE CONSUMO	471.000,00		471.000,00
<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>			<b>3.778.200,00</b>		<b>3.778.200,00</b>
<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>					
3.1		SERVICIOS BÁSICOS	205.000,00		205.000,00
3.3		MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	160.000,00		160.000,00
3.4		SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	700.000,00		700.000,00
3.6		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	135.000,00		135.000,00
3.7		PASEJES Y VIÁTICOS	115.000,00		115.000,00
3.8		OTROS SERVICIOS	62.000,00		62.000,00
<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>			<b>1.494.000,00</b>		<b>1.494.000,00</b>
<b>4 - BIENES DE USO</b>					
4.3		MAGNARIA Y EQUIPO	920.000,00		920.000,00
<b>Total BIENES DE USO</b>			<b>920.000,00</b>		<b>920.000,00</b>
<b>Total TESORO MUNICIPAL</b>			<b>81.787.973,53</b>		<b>81.787.973,53</b>
<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERIAS</b>					
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERIAS</b>					
<b>1.1 - TESORO MUNICIPAL</b>					
<b>1 - GASTOS EN PERSONAL</b>					
1.1		PERSONAL PERMANENTE	51.250.945,46		51.250.945,46
1.2		PERSONAL TEMPORARIO	647.761,82		647.761,82
1.4		ASIGNACIONES FAMILIARES	1.843.809,44		1.843.809,44
1.6		BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	934.820,19		934.820,19
<b>Total GASTOS EN PERSONAL</b>			<b>54.677.336,91</b>		<b>54.677.336,91</b>
<b>2 - BIENES DE CONSUMO</b>					
2.1		PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPASTORILES Y FORESTALES	72.000,00		72.000,00
2.3		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	317.500,00		317.500,00
2.5		PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7.700,00		7.700,00
2.8		OTROS BIENES DE CONSUMO	182.700,00		182.700,00
<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>			<b>580.000,00</b>		<b>580.000,00</b>
<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>					
3.1		SERVICIOS BÁSICOS	60.000,00		60.000,00
3.2		ALQUILERES Y DERECHOS	25.000,00		25.000,00
3.4		SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	367.500,00		367.500,00
3.6		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	200.000,00		200.000,00
3.6		PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN	200.000,00		200.000,00
3.7		PASEJES Y VIÁTICOS	1.004.000,00		1.004.000,00
3.8		IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	14.426.000,00		14.426.000,00
<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>			<b>17.982.000,00</b>		<b>17,982,000,00</b>
<b>4 - BIENES DE USO</b>					
4.3		MAGNARIA Y EQUIPO	200.000,00		200,000,00
4.5		LIBROS, REVISTAS Y OTROS JUBANITOS COLECCIONABLES	8.450,00		8.450,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARIA DE GOBIERNO

Presupuesto: 2021

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Credito Original	Modificaciones	Credito Vigente
	Total BIENES DEUSO		218,480.00		218,480.00
	Total TESORO MUNICIPAL		73,331,806.91		73,331,806.91
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERIAS		73,331,806.91		73,331,806.91
Total SECRETARIA DE GOBIERNO			184,067,666.04	0.00	184,067,666.04

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**



Jurisdicción 171.1 01.06.000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE

Presupuesto: 2021

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
<b>11 - TESORO MUNICIPAL</b>					
<b>1 - GASTOS EN PERSONAL</b>					
1.1 - PERSONAL PERMANENTE 13,692,046.81 13,692,046.81					
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO 5,057,052.00 5,057,052.00					
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES 461,338.40 461,338.40					
1.6 - BENEFICIOS Y COMPENSACIONES 104,000.00 104,000.00					
<b>Total GASTOS EN PERSONAL 19,314,437.21 19,314,437.21</b>					
<b>2 - BIENES DE CONSUMO</b>					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES 60,000.00 60,000.00					
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS 100,000.00 100,000.00					
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO 45,000.00 45,000.00					
2.6 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 155,000.00 155,000.00					
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO 264,000.00 264,000.00					
<b>Total BIENES DE CONSUMO 614,000.00 614,000.00</b>					
<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>					
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA 250,000.00 250,000.00					
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES 4,344,720.00 4,344,720.00					
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS 150,000.00 150,000.00					
3.9 - OTROS SERVICIOS 195,000.00 195,000.00					
<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES 4,939,720.00 4,939,720.00</b>					
<b>4 - BIENES DE USO</b>					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO 60,000.00 60,000.00					
<b>Total BIENES DE USO 60,000.00 60,000.00</b>					
<b>5 - TRANSFERENCIAS</b>					
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS 500,000.00 500,000.00					
<b>Total TRANSFERENCIAS 500,000.00 500,000.00</b>					
<b>Total TESORO MUNICIPAL 24,804,167.21 24,804,167.21</b>					
<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS 24,804,167.21 24,804,167.21</b>					
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
<b>11 - TESORO MUNICIPAL</b>					
<b>1 - GASTOS EN PERSONAL</b>					
1.1 - PERSONAL PERMANENTE 205,442,324.09 205,442,324.09					
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO 40,856,465.22 40,856,465.22					
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES 15,017,120.16 15,017,120.16					
1.6 - BENEFICIOS Y COMPENSACIONES 2,785,013.11 2,785,013.11					
<b>Total GASTOS EN PERSONAL 264,099,922.58 264,099,922.58</b>					
<b>2 - BIENES DE CONSUMO</b>					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES 37,421.60 37,421.60					
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS 23,938.20 23,938.20					
2.6 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 90,560.00 90,560.00					
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO 130,000.00 130,000.00					
<b>Total BIENES DE CONSUMO 281,920.80 281,920.80</b>					
<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>					
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA 60,000.00 60,000.00					
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS 34,320.00 34,320.00					
3.9 - OTROS SERVICIOS 4,854,060.00 4,854,060.00					
<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES 4,948,380.00 4,948,380.00</b>					
<b>Total TESORO MUNICIPAL 269,019,106.16 269,019,106.16</b>					
<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS 269,019,106.16 269,019,106.16</b>					
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
<b>1.1 - RECURSOS CON AFECCION ESPECIFICA</b>					
<b>3 - BIENES DE CONSUMO</b>					
3.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS 220,000.00 220,000.00					
3.8 - MINERALES 2,800,000.00 2,800,000.00					
3.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO 1,545,000.00 1,545,000.00					
<b>Total BIENES DE CONSUMO 4,565,000.00 4,565,000.00</b>					

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción: 1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE

Presupuesto: 2021

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Caso	Credito Original	Modificaciones	Credito Vigente
5	5 - SERVICIOS NO PERSONALES				
5.2	5.2 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA		4.000.000,00		4.000.000,00
Total	Total SERVICIOS NO PERSONALES		4.000.000,00		4.000.000,00
5	5 - TRANSFERENCIAS				
5.1	5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS		296.213.000,00		296.213.000,00
Total	Total TRANSFERENCIAS		296.213.000,00		296.213.000,00
Total	Total RECURSOS CON AFECTACIÓN DEPENDIENTE		300.213.000,00		300.213.000,00
Total	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		300.213.000,00		300.213.000,00
1	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
1.1	1.1 - TESORO MUNICIPAL				
1	1 - GASTOS EN PERSONAL				
1.1	1.1 - PERSONAL PERMANENTE		15.317.742,01		15.317.742,01
1.2	1.2 - PERSONAL TEMPORARIO		1.038.682,01		1.038.682,01
1.4	1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES		354.332,68		354.332,68
1.6	1.6 - BENEFICIOS Y COMPENSACIONES		36.252,26		36.252,26
Total	Total GASTOS EN PERSONAL		16.746.908,96		16.746.908,96
2	2 - BIENES DE CONSUMO				
2.1	2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		66.667,30		66.667,30
2.2	2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO		37.345,00		37.345,00
2.3	2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		21.710,30		21.710,30
2.5	2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		101.405,75		101.405,75
2.7	2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS		20.900,25		20.900,25
2.9	2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO		340.472,74		340.472,74
Total	Total BIENES DE CONSUMO		608.506,34		608.506,34
3	3 - SERVICIOS NO PERSONALES				
3.2	3.2 - ALQUILERES Y QUÉBROS		66.063,00		66.063,00
3.3	3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA		387.902,00		387.902,00
3.4	3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		774.605,00		774.605,00
3.5	3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		158.083,21		158.083,21
3.6	3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		31.000,00		31.000,00
3.8	3.8 - OTROS SERVICIOS		726.000,00		726.000,00
Total	Total SERVICIOS NO PERSONALES		2.143.653,21		2.143.653,21
4	4 - BIENES DE USO				
4.3	4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO		16.702,40		16.702,40
Total	Total BIENES DE USO		16.702,40		16.702,40
5	5 - TRANSFERENCIAS				
5.1	5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS		130.000,00		130.000,00
Total	Total TRANSFERENCIAS		130.000,00		130.000,00
Total	Total TESORO MUNICIPAL		18.907.770,70		18.907.770,70
Total	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		18.907.770,70		18.907.770,70
1	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
1.1	1.1 - TESORO MUNICIPAL				
1	1 - GASTOS EN PERSONAL				
1.1	1.1 - PERSONAL PERMANENTE		62.762.630,60		62.762.630,60
1.2	1.2 - PERSONAL TEMPORARIO		74.488.810,66		74.488.810,66
1.4	1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES		8.673.140,00		8.673.140,00
1.6	1.6 - BENEFICIOS Y COMPENSACIONES		5.068.963,69		5.068.963,69
Total	Total GASTOS EN PERSONAL		150.993.544,95		150.993.544,95
2	2 - BIENES DE CONSUMO				
2.1	2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		668.520,00		668.520,00
2.2	2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO		581.989,20		581.989,20
2.3	2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		167.382,07		167.382,07
2.4	2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO		64.750,02		64.750,02
2.5	2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		2.248.602,40		2.248.602,40
2.7	2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS		231.590,00		231.590,00
2.8	2.8 - MINERALES		518.775,00		518.775,00
2.9	2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO		400.804,00		400.804,00

Desagregado hasta Jurisdicciones - Desagregado hasta Partida Principal



**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCIÓN, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción: 1.1.1 01.04.000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE

Presupuesto: 2021

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
	2-9 - OTROS BIENES DE CONSUMO		2,375,896,01		2,075,896,01
	<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>		<b>2,375,896,01</b>		<b>2,075,896,01</b>
	<b>3- SERVICIOS NO PERSONALES</b>				
	3.1 - SERVICIOS BASICOS		1,520,876,80		1,520,876,80
	3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS		4,118,000,00		4,118,000,00
	3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA		3,016,094,94		3,016,094,94
	3.4 - SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		60,400,00		60,400,00
	3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		1,718,913,63		1,718,913,63
	3.9 - OTROS SERVICIOS		25,750,222,00		25,750,222,00
	<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>		<b>26,184,508,37</b>		<b>26,184,508,37</b>
	<b>4- BIENES DE USO</b>				
	4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO		1,053,650,00		1,053,650,00
	<b>Total BIENES DE USO</b>		<b>1,053,650,00</b>		<b>1,053,650,00</b>
	<b>5- TRANSFERENCIAS</b>				
	5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS		5,902,969,80		5,902,969,80
	<b>Total TRANSFERENCIAS</b>		<b>5,902,969,80</b>		<b>5,902,969,80</b>
	<b>Total TESORO MUNICIPAL</b>		<b>105,293,527,17</b>		<b>105,293,527,17</b>
	<b>1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA</b>				
	<b>3- TRANSFERENCIAS</b>				
	3.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS		23,701,600,00		23,701,600,00
	<b>Total TRANSFERENCIAS</b>		<b>23,701,600,00</b>		<b>23,701,600,00</b>
	<b>Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA</b>		<b>23,701,600,00</b>		<b>23,701,600,00</b>
	<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>		<b>212,046,627,17</b>		<b>212,046,627,17</b>
	<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS</b>				
	<b>1.1 - TESORO MUNICIPAL</b>				
	<b>1- GASTOS EN PERSONAL</b>				
	1.1 - PERSONAL PERMANENTE		4,376,562,62		4,376,562,62
	1.5 - BENEFICIOS Y COMPENSACIONES		142,718,56		142,718,56
	<b>Total GASTOS EN PERSONAL</b>		<b>4,519,281,17</b>		<b>4,519,281,17</b>
	<b>2- BIENES DE CONSUMO</b>				
	2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		80,580,00		80,580,00
	2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		11,700,00		11,700,00
	2.5 - PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LLAMICANTES		2,600,00		2,600,00
	2.7 - PRODUCTOS METALICOS		2,200,00		2,200,00
	2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO		194,420,60		194,420,60
	<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>		<b>291,500,60</b>		<b>291,500,60</b>
	<b>3- SERVICIOS NO PERSONALES</b>				
	3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS		383,476,00		383,476,00
	3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA		212,039,40		212,039,40
	3.4 - SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		404,000,00		404,000,00
	3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		78,700,00		78,700,00
	3.9 - OTROS SERVICIOS		117,009,00		117,009,00
	<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>		<b>1,165,224,40</b>		<b>1,165,224,40</b>
	<b>4- BIENES DE USO</b>				
	4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO		60,600,00		60,600,00
	<b>Total BIENES DE USO</b>		<b>60,600,00</b>		<b>60,600,00</b>
	<b>5- TRANSFERENCIAS</b>				
	5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS		200,000,00		200,000,00
	<b>Total TRANSFERENCIAS</b>		<b>200,000,00</b>		<b>200,000,00</b>
	<b>Total TESORO MUNICIPAL</b>		<b>6,217,632,17</b>		<b>6,217,632,17</b>
	<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>		<b>6,217,632,17</b>		<b>6,217,632,17</b>
	<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS</b>				
	<b>1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA</b>				
	<b>2- BIENES DE CONSUMO</b>				
	2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		31,300,674,00		31,300,674,00
	2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO		3,878,960,00		3,878,960,00
	2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		6,451,572,00		6,451,572,00

Desagregado hasta Jurisdicciones - Desagregado hasta Parcia Principal



**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**



Jurisdicción: 9.1.1.01.04.000 - SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE

Presupuesto: \* 2020

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Credito Original	Modificaciones	Credito Vigente
	2.5 - PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		133,323.00		133,323.00
	2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO		13,286,158.00		13,286,158.00
	<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>		<b>13,419,481.00</b>		<b>13,419,481.00</b>
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS			3,076,000.00		3,076,000.00
3.2 - ALQUILERES Y CENSO			8,280,500.00		8,280,500.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CIVILIDAD			34,724,000.00		34,724,000.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			1,840,000.00		1,840,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			18,330,720.00		18,330,720.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			1,987,000.00		1,987,000.00
<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>			<b>70,327,220.00</b>		<b>70,327,220.00</b>
4 - BIENES DE USO					
4.2 - CONSTRUCCIONES			33,000,000.00		33,000,000.00
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			29,831,341.00		29,831,341.00
<b>Total BIENES DE USO</b>			<b>62,831,341.00</b>		<b>62,831,341.00</b>
5 - TRANSFERENCIAS					
5.0 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, AL SECTOR			9,000,000.00		9,000,000.00
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, AL SECTOR			15,000,000.00		15,000,000.00
<b>Total TRANSFERENCIAS</b>			<b>24,000,000.00</b>		<b>24,000,000.00</b>
<b>Total RECURSOS CON AFECCIÓN ESPECÍFICA</b>			<b>311,173,348.00</b>		<b>311,173,348.00</b>
<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>			<b>311,173,348.00</b>		<b>311,173,348.00</b>
<b>Total SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE</b>			<b>1,148,747,748.32</b>	<b>0.00</b>	<b>1,148,747,748.32</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCIÓN, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

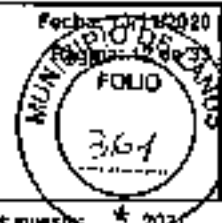


Jurisdicción: 1.1.01.06.000 - SECRETARÍA DE SALUD

Presupuesto: \* 2020

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Credito Original	Modificaciones	Credito Vigente
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
<b>1.1 - TESORO MUNICIPAL</b>					
<b>1.1 - GASTOS EN PERSONAL</b>					
	1.1 - PERSONAL PERMANENTE		673.670.706,63		673.670.706,63
	1.2 - PERSONAL TEMPORARIO		12.756.342,27		12.756.342,27
	1.4 - ADICIONALES FAMILIARES		24.061.545,02		24.061.545,02
	1.5 - ADICIONALES Y COMPENSACIONES		11.974,96 - 11		11.974,96 - 11
	<b>Total GASTOS EN PERSONAL</b>		<b>712.463.564,92</b>		<b>712.463.564,92</b>
<b>2 - BIENES DE CONSUMO</b>					
	2.1 - PRODUCTOS AUMENTADOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		793.300,00		793.300,00
	2.2 - FERTILES Y VRS LINDO		1.075.000,00		1.075.000,00
	2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		793.000,00		793.000,00
	2.4 - PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		31.362.972,00		31.362.972,00
	2.5 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS		500.000,00		500.000,00
	2.6 - OTROS BIENES DE CONSUMO		76.448.235,00		76.448.235,00
	<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>		<b>110.872.209,00</b>		<b>110.872.209,00</b>
<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>					
	3.1 - SERVICIOS BÁSICOS		2.690.000,00		2.690.000,00
	3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS		2.300.772,00		2.300.772,00
	3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA		24.822.600,00		24.822.600,00
	3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		3.072.000,00		3.072.000,00
	3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		4.200.000,00		4.200.000,00
	3.6 - OTROS SERVICIOS		22.594.000,00		22.594.000,00
	<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>		<b>48.689.372,00</b>		<b>48.689.372,00</b>
<b>4 - BIENES DE USO</b>					
	4.3 - VOLUNTARIA Y EQUIPO		3.432.500,00		3.432.500,00
	<b>Total BIENES DE USO</b>		<b>3.432.500,00</b>		<b>3.432.500,00</b>
<b>5 - TRANSFERENCIAS</b>					
	5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS		36.172.500,00		36.172.500,00
	<b>Total TRANSFERENCIAS</b>		<b>36.172.500,00</b>		<b>36.172.500,00</b>
	<b>Total TESORO MUNICIPAL</b>		<b>892.821.128,92</b>		<b>892.821.128,92</b>
<b>1.1 - RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA</b>					
	<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>				
	3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		2.580.000,00		2.580.000,00
	<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>		<b>2.580.000,00</b>		<b>2.580.000,00</b>
	<b>Total RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA</b>		<b>2.580.000,00</b>		<b>2.580.000,00</b>
	<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>		<b>914.401.128,92</b>		<b>914.401.128,92</b>
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS</b>					
<b>1.1 - RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA</b>					
<b>2 - BIENES DE CONSUMO</b>					
	2.6 - OTROS BIENES DE CONSUMO		500.000,00		500.000,00
	<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>		<b>500.000,00</b>		<b>500.000,00</b>
<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>					
	3.6 - OTROS SERVICIOS		1.580.000,00		1.580.000,00
	<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>		<b>1.580.000,00</b>		<b>1.580.000,00</b>
<b>4 - BIENES DE USO</b>					
	4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO		1.500.000,00		1.500.000,00
	<b>Total BIENES DE USO</b>		<b>1.500.000,00</b>		<b>1.500.000,00</b>
	<b>Total RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA</b>		<b>3.580.000,00</b>		<b>3.580.000,00</b>
	<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS</b>		<b>3.580.000,00</b>		<b>3.580.000,00</b>
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
<b>1.1 - TESORO MUNICIPAL</b>					
<b>1.1 - GASTOS EN PERSONAL</b>					
	1.1 - PERSONAL PERMANENTE		4.546.706,00		4.546.706,00
	<b>Total GASTOS EN PERSONAL</b>		<b>4.546.706,00</b>		<b>4.546.706,00</b>
	<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>				

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**



Jurisdicción 1.1.1.01.08.000 - SECRETARÍA DE SALUD

Presupuesto \* 2021

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Código	Credito Original	Modificaciones	Credito Vigente
	3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA		3.809.000,00		3.809.000,00
	3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		7.000.000,00		7.000.000,00
	3.9 - OTROS SERVICIOS		31.550.000,00		30.950.000,00
	<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>		<b>42.359.000,00</b>		<b>41.759.000,00</b>
	4 - BIENES DE USO				
	4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO		4.701.000,00		4.701.000,00
	<b>Total BIENES DE USO</b>		<b>4.701.000,00</b>		<b>4.700.000,00</b>
	<b>Total TESORO MUNICIPAL</b>		<b>47.060.000,00</b>		<b>46.459.000,00</b>
	<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>		<b>47.060.000,00</b>		<b>46.459.000,00</b>
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.5 - PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			1.000.000,00		1.000.000,00
<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>			<b>1.000.000,00</b>		<b>1.000.000,00</b>
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			5.500.000,00		5.500.000,00
<b>Total BIENES DE USO</b>			<b>5.500.000,00</b>		<b>5.500.000,00</b>
<b>Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA</b>			<b>6.500.000,00</b>		<b>6.500.000,00</b>
<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>			<b>6.500.000,00</b>		<b>6.500.000,00</b>
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			1.500.000,00		1.500.000,00
<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>			<b>1.500.000,00</b>		<b>1.500.000,00</b>
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			2.000.000,00		2.000.000,00
3.9 - OTROS SERVICIOS			3.000.000,00		3.000.000,00
<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>			<b>5.000.000,00</b>		<b>5.000.000,00</b>
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			500.000,00		500.000,00
<b>Total BIENES DE USO</b>			<b>500.000,00</b>		<b>500.000,00</b>
<b>Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA</b>			<b>7.000.000,00</b>		<b>7.000.000,00</b>
<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>			<b>7.000.000,00</b>		<b>7.000.000,00</b>
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONAL					
1.1 - PERSONAL PERMANENTE			70.064.517,85		70.064.517,85
<b>Total GASTOS EN PERSONAL</b>			<b>70.064.517,85</b>		<b>70.064.517,85</b>
<b>Total TESORO MUNICIPAL</b>			<b>70.064.517,85</b>		<b>70.064.517,85</b>
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
1 - GASTOS EN PERSONAL					
1.1 - PERSONAL PERMANENTE			164.915.330,86		164.915.330,86
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO			1.948.121,20		1.948.121,20
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES			641.652,20		641.652,20
1.8 - BENEFICIOS Y COMPENSACIONES			622.907,58		622.907,58
<b>Total GASTOS EN PERSONAL</b>			<b>168.128.011,84</b>		<b>168.128.011,84</b>
<b>Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA</b>			<b>168.128.011,84</b>		<b>168.128.011,84</b>
<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>			<b>238.292.529,69</b>		<b>238.292.529,69</b>
<b>Total SECRETARIA DE SALUD</b>			<b>4.218.288.738,68</b>	<b>0,00</b>	<b>4.218.288.738,68</b>

Municipalidad de Lanús

Fecha: 13/1/2020

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**



Jurisdicción 1.1.1.01.09.000 - SERVICIOS DE LA DEUDA

Presupuesto: 2021

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Credito Original	Modificaciones	Credito Vigente
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
<b>1.1 - TESORO MUNICIPAL</b>					
<b>7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS</b>					
	7.5 - DISMINUCIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO		105,832,886.44		105,832,886.44
	7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR		32,869,490.36		32,869,490.36
	Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS		148,702,376.80		148,702,376.80
	<b>Total TESORO MUNICIPAL</b>		148,702,376.80		148,702,376.80
<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
			148,702,376.80		148,702,376.80
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
<b>1.1 - TESORO MUNICIPAL</b>					
<b>7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS</b>					
	7.3 - INTERÉS POR PRESTAMOS RECIBIDOS		34,464,871.14		34,464,871.14
	Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS		34,464,871.14		34,464,871.14
	<b>Total TESORO MUNICIPAL</b>		34,464,871.14		34,464,871.14
<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
			34,464,871.14		34,464,871.14
<b>Total SERVICIOS DE LA DEUDA</b>			<b>180,190,262.94</b>	<b>0.00</b>	<b>180,190,262.94</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCIÓN, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**



Jurisdicción: 1.17.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: \* 2021

Esfera	Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Credito Original	Modificaciones	Credito Vigente
		<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>				
		<b>11 - TESORO MUNICIPAL</b>				
		<b>1 - GASTOS EN PERSONAL</b>				
		1.1 - PERSONAL PERMANENTE		134,137,031.68		134,137,031.68
		1.2 - PERSONAL TEMPORARIO		66,565,416.07		66,565,416.07
		1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES		0,192,436.30		0,192,436.30
		1.6 - BENEFICIOS Y COMPENSACIONES		2,266,363.80		2,266,363.80
		<b>Total GASTOS EN PERSONAL</b>		<b>203,161,247.85</b>		<b>203,161,247.85</b>
		<b>2 - BIENES DE CONSUMO</b>				
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		607,046.00		607,046.00
		2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO		67,938.11		67,938.11
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		697,000.00		697,000.00
		2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO		150,000.00		150,000.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		2,479,857.00		2,479,857.00
		2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS		505,600.00		505,600.00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS		597,000.00		597,000.00
		2.8 - MINERALES		173,840.00		173,840.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO		1,167,916.00		1,167,916.00
		<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>		<b>6,437,866.11</b>		<b>6,437,866.11</b>
		<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>				
		3.1 - SERVICIOS BÁSICOS		5,673,300.00		5,673,300.00
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS		355,000.00		355,000.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA		12,602,054.00		12,602,054.00
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		10,709,010.00		10,709,010.00
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		784,621.00		784,621.00
		3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS		288,710.00		288,710.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS		3,477,800.00		3,477,800.00
		<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>		<b>34,078,736.00</b>		<b>34,078,736.00</b>
		<b>4 - BIENES DE USO</b>				
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO		408,718.00		408,718.00
		<b>Total BIENES DE USO</b>		<b>408,718.00</b>		<b>408,718.00</b>
		<b>5 - TRANSFERENCIAS</b>				
		5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS		1,726,850.00		1,726,850.00
		<b>Total TRANSFERENCIAS</b>		<b>1,726,850.00</b>		<b>1,726,850.00</b>
		<b>Total TESORO MUNICIPAL</b>		<b>225,813,238.16</b>		<b>225,813,238.16</b>
		<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>		<b>225,813,238.16</b>		<b>225,813,238.16</b>
		<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>				
		<b>1.1 - TESORO MUNICIPAL</b>				
		<b>1 - GASTOS EN PERSONAL</b>				
		1.1 - PERSONAL PERMANENTE		30,456,270.44		30,456,270.44
		1.2 - PERSONAL TEMPORARIO		7,174,018.67		7,174,018.67
		1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES		856,870.68		856,870.68
		1.6 - BENEFICIOS Y COMPENSACIONES		595,822.66		595,822.66
		<b>Total GASTOS EN PERSONAL</b>		<b>47,183,982.45</b>		<b>47,183,982.45</b>
		<b>2 - BIENES DE CONSUMO</b>				
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		200,000.00		200,000.00
		2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO		300,000.00		300,000.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		7,008,000.00		1,076,000.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		3,247,504.76		3,247,504.76
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS		1,200,000.00		1,200,000.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO		7,174,162.00		7,174,162.00
		<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>		<b>15,229,666.76</b>		<b>15,229,666.76</b>
		<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>				
		3.1 - SERVICIOS BÁSICOS		4,500,000.00		4,500,000.00
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS		826,480.00		826,480.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA		4,407,610.00		4,407,610.00
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		24,743,231.00		24,743,231.00



**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCIÓN, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**



Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2021

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
	3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		3,802,425.00		3,802,425.00
	3.9 - OTROS SERVICIOS		700,000.00		700,000.00
	<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>		<b>74,486,372.03</b>		<b>74,486,372.03</b>
	4 - BIENES DE USO				
	4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO		10,200,335.00		10,200,335.00
	4.0 - ACTIVOS INTANGIBLES		305,181.10		305,181.10
	<b>Total BIENES DE USO</b>		<b>11,180,516.78</b>		<b>11,180,516.78</b>
	<b>Total TERCERO MUNICIPAL</b>		<b>148,886,837.23</b>		<b>148,886,837.23</b>
	<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>		<b>148,886,837.23</b>		<b>148,886,837.23</b>
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1.1 - GASTOS EN PERSONAL					
1.1 - PERSONAL PERMANENTE			148,871,258.71		148,871,258.71
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO			10,488,804.41		10,488,804.41
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES			5,107,522.58		5,107,522.58
1.6 - BENEFICIOS Y COMPENSACIONES			3,137,875.79		3,137,875.79
<b>Total GASTOS EN PERSONAL</b>			<b>167,595,461.49</b>		<b>167,595,461.49</b>
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGRICOLAS Y FORESTALES			25,000.00		25,000.00
2.6 - PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			150,000.00		150,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			45,000.00		45,000.00
<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>			<b>220,000.00</b>		<b>220,000.00</b>
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			8,600,000.00		8,600,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA			85,000.00		85,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			150,000.00		150,000.00
3.7 - PASAJES Y VIATICOS			712,000.00		712,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			2,500,000.00		2,500,000.00
<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>			<b>11,947,000.00</b>		<b>11,947,000.00</b>
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			200,000.00		200,000.00
<b>Total BIENES DE USO</b>			<b>200,000.00</b>		<b>200,000.00</b>
<b>Total TESORO MUNICIPAL</b>			<b>177,802,364.41</b>		<b>177,802,364.41</b>
1.3 - RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECIFICAS					
1.3 - GASTOS EN PERSONAL					
1.3 - PERSONAL TEMPORARIO			478,012.88		478,012.88
<b>Total GASTOS EN PERSONAL</b>			<b>478,012.88</b>		<b>478,012.88</b>
<b>Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA</b>			<b>478,012.88</b>		<b>478,012.88</b>
<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>			<b>178,280,377.31</b>		<b>178,280,377.31</b>
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1.1 - GASTOS EN PERSONAL					
1.1 - PERSONAL PERMANENTE			14,620,185.67		14,620,185.67
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO			2,910,001.75		2,910,001.75
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES			241,429.26		241,429.26
1.6 - BENEFICIOS Y COMPENSACIONES			358,228.07		358,228.07
<b>Total GASTOS EN PERSONAL</b>			<b>18,129,844.75</b>		<b>18,129,844.75</b>
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGRICOLAS Y FORESTALES			25,000.00		25,000.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO			17,500.00		17,500.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTONES Y EMPAQUES			26,500.00		26,500.00
2.6 - PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			5,500.00		5,500.00
2.7 - PRODUCTOS METALICOS			5,000.00		5,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			5,000.00		5,000.00
<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>			<b>144,280.00</b>		<b>144,280.00</b>
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.1 - SERVICIOS BASICOS			60,000.00		60,000.00

Desagregado hasta Jurisdicciones - Desagregado hasta Párrafo Principal

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCIÓN, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**



Jurisdicción: 1.1.1.D1.11.000 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2021

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Credito Original	Modificaciones	Credito Vigente
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	621.000,00		621.000,00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	31.000,00		31.000,00
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	290.000,00		290.000,00
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	490.000,00		490.000,00
		3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	66.000,00		66.000,00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	250.000,00		250.000,00
		<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1.838.000,00</b>		<b>1.838.000,00</b>
		<b>TESORERO MUNICIPAL</b>	<b>20.176.786,36</b>		<b>20.176.786,36</b>
		<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>	<b>20.176.786,36</b>		<b>20.176.786,36</b>
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS</b>					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			1.020.000,00		1.020.000,00
2.2 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS			250.000,00		250.000,00
2.3 - PRODUCTOS METÁLICOS			600.000,00		600.000,00
2.4 - MINERALES			350.000,00		350.000,00
2.5 - OTROS BIENES DE CONSUMO			50.000,00		50.000,00
		<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1.770.000,00</b>		<b>1.770.000,00</b>
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			300.000,00		300.000,00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			50.000,00		50.000,00
		<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>350.000,00</b>		<b>350.000,00</b>
5 - TRANSFERENCIAS					
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			9.895.823,80		9.895.823,80
		<b>Total TRANSFERENCIAS</b>	<b>9.895.823,80</b>		<b>9.895.823,80</b>
		<b>Total TESORO MUNICIPAL</b>	<b>12.021.675,80</b>		<b>12.021.675,80</b>
		<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS</b>	<b>12.021.675,80</b>		<b>12.021.675,80</b>
<b>Total SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE</b>			<b>623.086.686,44</b>	<b>0,00</b>	<b>623.086.686,44</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCIÓN, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
<b>11 - RÉSPON MUNICIPAL</b>					
<b>1 - GASTOS EN PERSONAL</b>					
		1.1 - PERSONAL PERMANENTE	78.401.322,96		78.458.982,06
		1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	16.003.733,00		16.003.733,00
		1.4 - AGRUACIONES FAMILIARES	1.673.060,50		1.578.000,50
		1.6 - BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	684.704,26		674.784,26
		<b>Total GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>96.762.820,72</b>		<b>96.715.499,82</b>
<b>2 - BIENES DE CONSUMO</b>					
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	60.000,00		60.000,00
		2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	77.000,00		77.000,00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	27.000,00		27.000,00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.419.000,00		1.419.000,00
		2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	130.000,00		130.000,00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	400.000,00		400.000,00
		2.8 - AEREALES	102.000,00		102.000,00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	3.235.000,00		2.235.000,00
		<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>	<b>4.470.000,00</b>		<b>4.470.000,00</b>
<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>					
		3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	239.500.044,40		239.500.044,40
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	580.000,00		580.000,00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	44.662.000,00		44.662.000,00
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	15.001.000,00		15.001.000,00
		3.6 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	744.000,00		744.000,00
		3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	160.000,00		160.000,00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	24.906.813,71		24.906.813,71
		<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>369.953.868,11</b>		<b>369.953.868,11</b>
<b>4 - BIENES DE USO</b>					
		4.2 - CONSTRUCCIONES	307.000.000,00		307.000.000,00
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	1.710.000,00		1.710.000,00
		<b>Total BIENES DE USO</b>	<b>308.710.000,00</b>		<b>308.710.000,00</b>
		<b>Total RÉSPON MUNICIPAL</b>	<b>687.947.276,87</b>		<b>687.947.276,87</b>
<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
			<b>687.947.276,87</b>		<b>687.947.276,87</b>
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
<b>1.3 - RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA</b>					
<b>4 - BIENES DE USO</b>					
		4.2 - CONSTRUCCIONES	46.000.000,00		46.000.000,00
		<b>Total BIENES DE USO</b>	<b>46.000.000,00</b>		<b>46.000.000,00</b>
		<b>Total RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA</b>	<b>46.000.000,00</b>		<b>46.000.000,00</b>
<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
			<b>46.000.000,00</b>		<b>46.000.000,00</b>
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
<b>1.3 - RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA</b>					
<b>4 - BIENES DE USO</b>					
		4.2 - CONSTRUCCIONES	16.000.000,00		16.000.000,00
		<b>Total BIENES DE USO</b>	<b>16.000.000,00</b>		<b>16.000.000,00</b>
		<b>Total RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA</b>	<b>16.000.000,00</b>		<b>16.000.000,00</b>
<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
			<b>16.000.000,00</b>		<b>16.000.000,00</b>
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
<b>1.3 - RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA</b>					
<b>4 - BIENES DE USO</b>					
		4.2 - CONSTRUCCIONES	16.000.000,00		16.000.000,00
		<b>Total BIENES DE USO</b>	<b>16.000.000,00</b>		<b>16.000.000,00</b>
		<b>Total RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA</b>	<b>16.000.000,00</b>		<b>16.000.000,00</b>
<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
			<b>16.000.000,00</b>		<b>16.000.000,00</b>

Desagregado hasta Jurisdicciones - Desagregado hasta Partida Principal

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**



Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Presupuesto: 2021

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
	4.2 - CONSTRUCCIONES		12.225.000,00		12.225.000,00
	Total BIENES DE USO		12.225.000,00		12.225.000,00
	Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA		12.225.000,00		12.225.000,00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		12.225.000,00		12.225.000,00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
1.1.1 - BIENES DE USO					
1.1.2 - CONSTRUCCIONES		52.500.000,00			52.500.000,00
Total BIENES DE USO					52.500.000,00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					52.500.000,00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					52.500.000,00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
1.1.1 - BIENES DE USO					
1.1.2 - CONSTRUCCIONES		10.341.240,00			10.341.240,00
Total BIENES DE USO					10.341.240,00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					10.341.240,00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					10.341.240,00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1.1.1 - BIENES DE USO					
1.1.2 - CONSTRUCCIONES		24.045.100,00			24.045.100,00
Total BIENES DE USO					24.045.100,00
Total TESORO MUNICIPAL					24.045.100,00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					24.045.100,00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
1.1.1 - BIENES DE USO					
1.1.2 - CONSTRUCCIONES		20.000.000,00			20.000.000,00
Total BIENES DE USO					20.000.000,00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					20.000.000,00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					20.000.000,00
<b>Total SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO</b>			<b>788.858.818,97</b>	<b>0,00</b>	<b>788.858.818,97</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**



Jurisdicción 1.1.01.10.00 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto \* 2021

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Credito Original	Modificaciones	Credito Vigente
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
<b>1.1 - TESORO MUNICIPAL</b>					
<b>1.1 - GASTOS EN PERSONAL</b>					
	1.1	PERSONAL PERMANENTE	52.772.788,19		52.772.788,18
	1.2	PERSONAL TEMPORARIO	30.472.084,58		30.472.084,58
	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	4.587.539,12		4.587.539,12
	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	1.664.037,37		1.664.037,37
		<b>Total GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>89.496.449,26</b>		<b>89.496.449,25</b>
<b>2 - BIENES DE CONSUMO</b>					
	2.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPEDUARIOS Y FORESTALES	300.000,00		300.000,00
	2.2	TEXTILES Y VESTUARIO	740.000,00		740.000,00
	2.3	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.000.000,00		1.000.000,00
	2.4	PRODUCTOS DE CUERO Y CAJUCHO	200.000,00		200.000,00
	2.5	PRODUCTOS OLÍNICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.790.000,00		1.790.000,00
	2.7	PRODUCTOS METÁLICOS	1.190.000,00		1.190.000,00
	2.9	OTROS BIENES DE CONSUMO	3.061.260,00		3.061.260,00
		<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>	<b>7.851.260,00</b>		<b>7.851.260,00</b>
<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>					
	3.1	ARRANQUE, BASES	1.612.000,00		1.612.000,00
	3.2	ALQUILERES Y DERECHOS	2.850.000,00		2.850.000,00
	3.3	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	2.600.000,00		2.600.000,00
	3.4	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	700.000,00		700.000,00
	3.6	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2.460.000,00		2.460.000,00
	3.6	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	700.000,00		700.000,00
	3.7	PASEJOS Y VIAJES	20.000,00		20.000,00
	3.8	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	10.000,00		10.000,00
	3.9	OTROS SERVICIOS	1.114.000,00		1.114.000,00
		<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>10.466.000,00</b>		<b>10.466.000,00</b>
<b>4 - BIENES DE USO</b>					
	4.2	CONSTRUCCIONES	100.000,00		100.000,00
	4.3	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.787.250,00		1.787.250,00
		<b>Total BIENES DE USO</b>	<b>1.887.250,00</b>		<b>1.887.250,00</b>
<b>5 - TRANSFERENCIAS</b>					
	5.1	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	4.600.000,00		4.600.000,00
		<b>Total TRANSFERENCIAS</b>	<b>4.600.000,00</b>		<b>4.600.000,00</b>
		<b>Total TESORO MUNICIPAL</b>	<b>114.421.115,27</b>		<b>114.421.115,27</b>
		<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>	<b>194.421.115,27</b>		<b>194.421.115,27</b>
<b>1.2 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS</b>					
<b>1.2 - TESORO MUNICIPAL</b>					
<b>1.2 - GASTOS EN PERSONAL</b>					
	1.2	PERSONAL PERMANENTE	87.275.112,44		87.275.112,44
	1.3	PERSONAL TEMPORARIO	11.420.065,48		11.420.065,48
	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	3.285.205,56		3.285.205,56
	1.6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	2.350.082,84		2.350.082,84
		<b>Total GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>104.330.466,32</b>		<b>104.330.466,32</b>
<b>2 - BIENES DE CONSUMO</b>					
	2.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPEDUARIOS Y FORESTALES	7.184.885,00		7.184.885,00
	2.2	TEXTILES Y VESTUARIO	700.000,00		700.000,00
	2.3	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	880.000,00		880.000,00
	2.5	PRODUCTOS OLÍNICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	610.000,00		610.000,00
	2.6	PRODUCTOS DE METALES NO METÁLICOS	1.100.000,00		1.100.000,00
	2.7	PRODUCTOS METÁLICOS	3.900.000,00		3.900.000,00
	2.8	MINERALES	500.000,00		500.000,00
	2.9	OTROS BIENES DE CONSUMO	4.482.104,00		4.482.104,00
		<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>	<b>19.357.089,00</b>		<b>19.357.089,00</b>
<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>					
	3.2	ALQUILERES Y DERECHOS	1.200.000,00		1.200.000,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCIÓN, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2021

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
	3.3 - MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y LIMPIEZA		1,200,000.00		1,200,000.00
	3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		500,000.00		500,000.00
	3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		500,000.00		500,000.00
	3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS		200,000.00		200,000.00
	3.8 - DEMOS SERVICIOS		7,745,385.00		7,740,385.00
	<b>TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES</b>		<b>11,345,385.00</b>		<b>11,345,385.00</b>
4 - BIENES DE USO					
	4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO		1,400,000.00		1,400,000.00
	<b>TOTAL BIENES DE USO</b>		<b>1,400,000.00</b>		<b>1,400,000.00</b>
5 - TRANSFERENCIAS					
	5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS		140,520,067.78		140,520,067.78
	5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS		500,000.00		500,000.00
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>		<b>140,420,067.78</b>		<b>140,420,067.78</b>
<b>TOTAL TEBORO MUNICIPAL</b>			<b>286,374,028.10</b>		<b>286,374,028.10</b>
13 - RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS					
13 - SERVICIOS NO PERSONALES					
	3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		720,000.00		720,000.00
	<b>TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES</b>		<b>720,000.00</b>		<b>720,000.00</b>
<b>TOTAL RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS</b>			<b>720,000.00</b>		<b>720,000.00</b>
14 - TRANSFERENCIAS INTERNAS					
2 - BIENES DE CONSUMO					
	2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		1,000,000.00		1,000,000.00
	<b>TOTAL BIENES DE CONSUMO</b>		<b>1,000,000.00</b>		<b>1,000,000.00</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS INTERNAS</b>			<b>1,000,000.00</b>		<b>1,000,000.00</b>
<b>TOTAL FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>			<b>287,694,028.10</b>		<b>287,694,028.10</b>
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA					
2 - BIENES DE CONSUMO					
	2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		5,000,000.00		5,000,000.00
	2.2 - OTROS BIENES DE CONSUMO		4,000,000.00		4,000,000.00
	<b>TOTAL BIENES DE CONSUMO</b>		<b>9,000,000.00</b>		<b>9,000,000.00</b>
4 - BIENES DE USO					
	4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO		1,500,000.00		1,500,000.00
	<b>TOTAL BIENES DE USO</b>		<b>1,500,000.00</b>		<b>1,500,000.00</b>
5 - TRANSFERENCIAS					
	5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS		60,000,000.00		60,000,000.00
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>		<b>60,000,000.00</b>		<b>60,000,000.00</b>
<b>TOTAL RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA</b>			<b>70,500,000.00</b>		<b>70,500,000.00</b>
<b>TOTAL FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>			<b>70,500,000.00</b>		<b>70,500,000.00</b>
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA					
5 - TRANSFERENCIAS					
	5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS		4,140,000.00		4,140,000.00
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>		<b>4,140,000.00</b>		<b>4,140,000.00</b>
<b>TOTAL RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA</b>			<b>4,140,000.00</b>		<b>4,140,000.00</b>
<b>TOTAL FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>			<b>4,140,000.00</b>		<b>4,140,000.00</b>
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA					
2 - BIENES DE CONSUMO					
	2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		472,000.00		472,000.00
	<b>TOTAL BIENES DE CONSUMO</b>		<b>472,000.00</b>		<b>472,000.00</b>
<b>TOTAL RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA</b>			<b>472,000.00</b>		<b>472,000.00</b>
<b>TOTAL FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>			<b>472,000.00</b>		<b>472,000.00</b>
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA					
1 - SERVICIOS NO PERSONALES					

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCIÓN, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**



Jurisdicción: 3.1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: \* 2021

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Credito Original	Modificaciones	Credito Vigente
14 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			884,000.00		884,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			884,000.00		884,000.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			884,000.00		884,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			884,000.00		884,000.00
5 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
13 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
14 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			1,485,200.00		1,485,200.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			1,485,200.00		1,485,200.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			1,485,200.00		1,485,200.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			1,485,200.00		1,485,200.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS					
13 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
5 - TRANSFERENCIAS					
51 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			881,600.00		881,600.00
Total TRANSFERENCIAS			881,600.00		881,600.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			881,600.00		881,600.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS			881,600.00		881,600.00
<b>Total SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>			<b>481,227,933.37</b>	<b>0.00</b>	<b>481,227,933.37</b>



**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCIÓN, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción: 1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS

Presupuesto: \* 2021

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Código	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
<b>11 - TESORO MUNICIPAL</b>					
<b>1 - GASTOS EN PERSONAL</b>					
1.1 - PERSONAL PERMANENTE 54.294.314,45 54.294.314,45					
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO 5.251.388,32 5.251.388,32					
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES 1.366.575,38 1.366.575,38					
1.8 - BENEFICIOS Y COMPENSACIONES 658.657,69 658.657,69					
<b>Total GASTOS EN PERSONAL 61.484.835,78 61.484.835,78</b>					
<b>2 - BIENES DE CONSUMO</b>					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGRICOLAS Y FORESTALES 1.831.964,80 1.831.964,80					
2.7 - TEXTILES Y VESTUARIO 18.294.053,30 18.294.053,30					
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS 2.431.984,00 2.431.984,00					
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 21.641.802,45 21.641.802,45					
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS 3.256.000,00 3.256.000,00					
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO 4.265.473,18 4.265.473,18					
<b>Total BIENES DE CONSUMO 49.522.277,73 49.522.277,73</b>					
<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>					
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS 793.325,00 793.325,00					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS 91.546.909,40 91.546.909,40					
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA 26.272.529,78 26.272.529,78					
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES 2.586.320,00 2.586.320,00					
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS 6.521.087,00 6.521.087,00					
3.9 - OTROS SERVICIOS 4.787.202,00 4.787.202,00					
<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES 122.446.742,58 122.446.742,58</b>					
<b>4 - BIENES DE USO</b>					
4.2 - CONSTRUCCIONES 4.000.000,00 4.000.000,00					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO 17.042.166,00 17.042.166,00					
<b>Total BIENES DE USO 21.042.166,00 21.042.166,00</b>					
<b>Total TESORO MUNICIPAL 264.436.147,68 264.436.147,68</b>					
<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS 264.436.147,68 264.436.147,68</b>					
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS</b>					
<b>11 - TESORO MUNICIPAL</b>					
<b>1 - GASTOS EN PERSONAL</b>					
1.1 - PERSONAL PERMANENTE 31.073.546,68 31.073.546,68					
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO 2.546.829,31 2.546.829,31					
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES 2.090.401,78 2.090.401,78					
1.8 - BENEFICIOS Y COMPENSACIONES 1.175.240,83 1.175.240,83					
<b>Total GASTOS EN PERSONAL 46.886.018,60 46.886.018,60</b>					
<b>2 - BIENES DE CONSUMO</b>					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGRICOLAS Y FORESTALES 322.902,04 322.902,04					
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO 655.233,00 655.233,00					
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS 801.233,69 801.233,69					
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAJUCHO 176.176,68 176.176,68					
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 1.356.859,05 1.356.859,05					
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS 1.692.945,42 1.692.945,42					
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS 1.039.095,43 1.039.095,43					
2.8 - MINERVALES 1.382.436,89 1.382.436,89					
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO 588.274,72 588.274,72					
<b>Total BIENES DE CONSUMO 7.049.665,11 7.049.665,11</b>					
<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>					
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS 1.600.040,00 1.600.040,00					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS 3.731.669,55 3.731.669,55					
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA 3.003.125,00 3.003.125,00					
<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES 8.334.721,94 8.334.721,94</b>					
<b>4 - BIENES DE USO</b>					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO 677.405,86 677.405,86					
<b>Total BIENES DE USO 677.405,86 677.405,86</b>					



**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCIÓN, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Presupuesto: 2021

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
MUNICIPIO MUNICIPAL			62,347,486.47		62,347,486.47
Total Fuentes de Financiamiento Internas			62,347,486.47		62,347,486.47
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONA					
1.1 - PERSONAL PERMANENTE					
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO					
1.3 - ASIGNACIONES FAMILIARES					
1.4 - BENEFICIOS Y COMPENSACIONES					
Total GASTOS EN PERSONA					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO					
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS					
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO					
Total BIENES DE CONSUMO					
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS					
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA					
Total SERVICIOS NO PERSONALES					
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO					
Total BIENES DE USO					
Total TESORO MUNICIPAL					
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA					
Total SERVICIOS NO PERSONALES					
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
Total Fuentes de Financiamiento Internas					
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS</b>					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONA					
1.1 - PERSONAL PERMANENTE					
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO					
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES					
1.6 - BENEFICIOS Y COMPENSACIONES					
Total GASTOS EN PERSONA					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO					
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS					
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS					
2.8 - MINERALES					
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO					
Total BIENES DE CONSUMO					
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS					
Total SERVICIOS NO PERSONALES					
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO					
Total BIENES DE USO					
Total TESORO MUNICIPAL					
Total Fuentes de Financiamiento Externas					
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					



**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Presupuesto 2021

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Credito Original	Modificaciones	Credito Vigente
<b>1 - GASTOS EN PERSONAL</b>					
1.1		PERSONAL PERMANENTE	54.201.501,04		54.201.501,04
1.2		PERSONAL TEMPORARIO	27.028.916,29		27.028.916,29
1.4		ASIGNACIONES FAMILIARES	6.294.202,00		6.294.202,00
1.6		BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	1.747.759,65		1.747.759,65
<b>Total GASTOS EN PERSONAL</b>			<b>89.272.378,98</b>		<b>89.272.378,98</b>
<b>2 - BIENES DE CONSUMO</b>					
2.1		PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPESQUEROS Y FORESTALES	386.780,00		386.780,00
2.2		TEXTILES Y VESTUARIO	48.201,83		48.201,83
2.3		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	250.000,00		250.000,00
2.5		PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.569.281,83		1.569.281,83
2.6		PRODUCTOS DE MADERA, ES NO METÁLICOS	387.607,90		387.607,90
2.7		PRODUCTOS METÁLICOS	1.431.389,29		1.431.389,29
2.8		MINERALES	62.803,20		62.803,20
2.9		DIFEROS BIENES DE CONSUMO	5.018.664,66		5.018.664,66
<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>			<b>10.117.054,83</b>		<b>10.117.054,83</b>
<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>					
3.2		ALQUILERES Y DERECHOS	52.140.751,96		52.140.751,96
3.3		MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	15.822.690,00		15.822.690,00
<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>			<b>67.963.441,96</b>		<b>67.963.441,96</b>
<b>4 - BIENES DE USO</b>					
4.3		MAQUINARIA Y EQUIPO	98.752,80		98.752,80
<b>Total BIENES DE USO</b>			<b>98.752,80</b>		<b>98.752,80</b>
<b>Total FIBRO MUNICIPAL</b>			<b>167.517.287,07</b>		<b>167.517.287,07</b>
<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>			<b>167.517.287,07</b>		<b>167.517.287,07</b>
<b>Total SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS</b>			<b>3.288.222.840,74</b>	<b>0,00</b>	<b>3.288.222.840,74</b>



**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCIÓN, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción: 1.01.15.000 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

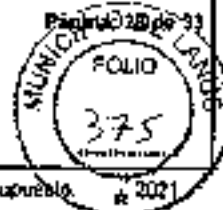
Presupuesto: \* 2021

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Código	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
<b>1.1 - TESORO MUNICIPAL</b>					
<b>1.1 - GASTOS EN PERSONAL</b>					
		1.1 - PERSONAL PERMANENTE	11.768.573,83		11.768.573,83
		1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	20.444.488,41		20.444.488,41
		1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	342.486,32		342.486,32
		1.8 - BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	514.102,30		514.102,30
		<b>Total GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>33.069.790,86</b>		<b>33.069.790,86</b>
<b>2 - BIENES DE CONSUMO</b>					
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGRPECUARIOS Y FORESTALES	455.000,00		455.000,00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	650.000,00		650.000,00
		2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	1.880.000,00		1.880.000,00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300.000,00		300.000,00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	2.115.000,00		2.115.000,00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1.200.000,00		1.200.000,00
		<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>	<b>6.800.000,00</b>		<b>6.800.000,00</b>
<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>					
		3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	627.000,00		627.000,00
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	21.230.885,92		21.230.885,92
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	17.565.000,00		17.565.000,00
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	3.031.245,00		3.031.245,00
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.586.400,00		1.586.400,00
		<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>45.039.530,92</b>		<b>45.039.530,92</b>
<b>4 - BIENES DE USO</b>					
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	351.000,00		351.000,00
		<b>Total BIENES DE USO</b>	<b>351.000,00</b>		<b>351.000,00</b>
		<b>Total TESORO MUNICIPAL</b>	<b>82.663.486,83</b>		<b>82.663.486,83</b>
<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
			<b>82.663.486,83</b>		<b>82.663.486,83</b>
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
<b>1.1 - TESORO MUNICIPAL</b>					
<b>1.1 - GASTOS EN PERSONAL</b>					
		1.1 - PERSONAL PERMANENTE	49.383.877,86		49.383.877,86
		1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	8.819.347,85		8.819.347,85
		1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	3.678.038,32		3.678.038,32
		1.8 - BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	1.258.842,68		1.258.842,68
		<b>Total GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>63.139.106,71</b>		<b>63.139.106,71</b>
<b>2 - BIENES DE CONSUMO</b>					
		2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	345.000,00		345.000,00
		2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	50.000,00		50.000,00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	377.100,00		377.100,00
		<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>	<b>772.100,00</b>		<b>772.100,00</b>
<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>					
		3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	140.300,00		140.300,00
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	431.100,00		431.100,00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	1.703.000,00		1.703.000,00
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	380.000,00		380.000,00
		3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	123.500,00		123.500,00
		<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>2.778.900,00</b>		<b>2.778.900,00</b>
<b>4 - BIENES DE USO</b>					
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	351.000,00		351.000,00
		<b>Total BIENES DE USO</b>	<b>351.000,00</b>		<b>351.000,00</b>
		<b>Total TESORO MUNICIPAL</b>	<b>74.447.804,81</b>		<b>74.447.804,81</b>
<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
			<b>74.447.804,81</b>		<b>74.447.804,81</b>
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
<b>1.1 - TESORO MUNICIPAL</b>					
<b>1.1 - GASTOS EN PERSONAL</b>					
		1.1 - PERSONAL PERMANENTE	49.927.307,88		49.927.307,88

Desagregado hasta Jurisdicciones - Desagregado hasta Partida Principal



**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCIÓN, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**



Jurisdicción: 1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

Presupuesto: 2021

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Credito Original	Modificaciones	Credito Vigente
	1.2 - PERSONAL TEMPORARIO		27.807.845,88		27.807.845,88
	1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES		5.491.837,88		5.491.837,88
	1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL		740.272,47		740.272,47
	1.6 - DONATIVOS Y COMPENSACIONES		2.007.386,15		2.007.386,15
	<b>Total GASTOS EN PERSONAL</b>		<b>35.047.342,38</b>		<b>35.047.342,38</b>
<b>2 - BIENES DE CONSUMO</b>					
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO			2.070.000,00		2.070.000,00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			5.170.281,25		5.170.281,25
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS			815.000,00		815.000,00
2.8 - OTROS BIENES DE CONSUMO			4.877.500,00		4.877.500,00
<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>			<b>12.932.781,25</b>		<b>12.932.781,25</b>
<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>					
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS			47.176.903,00		47.176.903,00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			1.760.000,00		1.760.000,00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			710.000,00		710.000,00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			2.216.750,00		2.216.750,00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS			895.000,00		895.000,00
3.9 - OTROS SERVICIOS			4.782.000,00		4.782.000,00
<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>			<b>57.556.653,00</b>		<b>57.556.653,00</b>
<b>4 - BIENES DE USO</b>					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			125.360,00		125.360,00
<b>Total BIENES DE USO</b>			<b>125.360,00</b>		<b>125.360,00</b>
<b>5 - TRANSFERENCIAS</b>					
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			155.000,00		155.000,00
5.3 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR MUNICIPAL, AL SECTOR			372.076.069,92		372.076.069,92
<b>Total TRANSFERENCIAS</b>			<b>372.231.069,92</b>		<b>372.231.069,92</b>
<b>Total TESORO MUNICIPAL</b>			<b>674.613.740,78</b>		<b>674.613.740,78</b>
<b>1.3 - RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA</b>					
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			32.200,00		32.200,00
<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>			<b>32.200,00</b>		<b>32.200,00</b>
<b>Total RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA</b>			<b>32.200,00</b>		<b>32.200,00</b>
<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERIAS</b>			<b>674.645.940,78</b>		<b>674.645.940,78</b>
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERIAS</b>					
<b>1.1 - TESORO MUNICIPAL</b>					
<b>1 - GASTOS EN PERSONAL</b>					
1.1 - PERSONAL PERMANENTE			100.897.836,20		100.897.836,20
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO			177.043.090,50		177.043.090,50
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES			15.368.063,00		15.368.063,00
1.6 - BENEFICIOS Y COMPENSACIONES			5.698.681,68		5.698.681,68
<b>Total GASTOS EN PERSONAL</b>			<b>298.997.671,38</b>		<b>298.997.671,38</b>
<b>2 - BIENES DE CONSUMO</b>					
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO			7.000.000,00		7.000.000,00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			102.310.669,08		102.310.669,08
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS			515.000,00		515.000,00
2.8 - OTROS BIENES DE CONSUMO			415.000,00		415.000,00
<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>			<b>109.240.669,08</b>		<b>109.240.669,08</b>
<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>					
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS			682.300,00		682.300,00
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			2.326.066,00		2.326.066,00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			129.781.968,32		129.781.968,32
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			13.162.000,18		13.162.000,18
3.9 - OTROS SERVICIOS			22.893.700,00		22.893.700,00
<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>			<b>288.465.034,50</b>		<b>288.465.034,50</b>
<b>Total TESORO MUNICIPAL</b>			<b>676.342.965,71</b>		<b>676.342.965,71</b>
<b>1.3 - RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA</b>					
<b>5 - TRANSFERENCIAS</b>					



**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.15.000- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

Presupuesto 2020

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Credito Original	Modificaciones	Credito Vigente
		3.3 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, AL SECTOR	27.309.000,00		27.320.000,00
		<b>Total TRANSFERENCIAS</b>	<b>27.309.000,00</b>		<b>27.320.000,00</b>
		<b>Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA</b>	<b>27.309.000,00</b>		<b>27.320.000,00</b>
		<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>	<b>603.623.963,68</b>		<b>603.623.963,68</b>
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
	<b>1.1 - TESORO MUNICIPAL</b>				
	<b>1 - GASTOS EN PERSONAL</b>				
	1.1 - PERSONAL PERMANENTE		31.601.851,58		31.609.811,58
	1.2 - PERSONAL TEMPORARIO		14.000.000,24		14.040.000,24
	1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES		1.255.846,70		1.269.846,41
	1.6 - BENEFICIOS Y COMPENSACIONES		540.000,00		540.000,15
	<b>Total GASTOS EN PERSONAL</b>		<b>47.400.698,52</b>		<b>48.460.667,38</b>
	<b>2 - BIENES DE CONSUMO</b>				
	2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO		166.000,00		166.000,00
	<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>		<b>166.000,00</b>		<b>166.000,00</b>
	<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>				
	3.1 - SERVICIOS BÁSICOS		364.000,00		364.000,00
	3.2 - ALQUILERES Y DEPENDIEN		1.692.936,00		1.532.936,00
	3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		3.693.266,00		3.940.266,00
	3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		944.066,76		944.366,76
	3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS		74.000,00		74.000,00
	3.9 - OTROS SERVICIOS		4.792.960,00		4.792.960,00
	<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>		<b>16.727.968,76</b>		<b>16,727,968,76</b>
	<b>Total TESORO MUNICIPAL</b>		<b>64,296,234,10</b>		<b>64,296,234,10</b>
	<b>1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA</b>				
	<b>4 - BIENES DE USO</b>				
	4.0 - MAQUINARIA Y EQUIPO		27.600,00		27.600,00
	<b>Total BIENES DE USO</b>		<b>27.600,00</b>		<b>27.600,00</b>
	<b>Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA</b>		<b>27.600,00</b>		<b>27.600,00</b>
	<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>		<b>64,323,734,10</b>		<b>64,323,734,10</b>
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
	<b>1.1 - TESORO MUNICIPAL</b>				
	<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>				
	3.6 - OTROS SERVICIOS		1.000.000,00		1.000.000,00
	<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>		<b>1.000.000,00</b>		<b>1.000.000,00</b>
	<b>Total TESORO MUNICIPAL</b>		<b>1,000,000,00</b>		<b>1,000,000,00</b>
	<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>		<b>1,000,000,00</b>		<b>1,000,000,00</b>
<b>Total SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE</b>			<b>4.407,213,669,68</b>	<b>0,00</b>	<b>4.407,213,669,68</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCIÓN, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción: 1.7.1.01.16.000 - SECRETARÍA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO

Presupuesto: 2021

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Credito Original	Modificaciones	Credito Vigente
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
<b>1.1 - TESORO MUNICIPAL</b>					
<b>1.1 - GASTOS EN PERSONAL</b>					
		1.1 - PERSONAL PERMANENTE	29.245.481,07		29.245.481,07
		1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	12.071.881,00		12.071.881,00
		1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	755.862,46		755.862,46
		1.6 - BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	344.087,74		344.087,74
		<b>Total GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>43.217.312,27</b>		<b>43.217.312,27</b>
<b>2 - BIENES DE CONSUMO</b>					
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	242.080,00		242.080,00
		2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	400,00		400,00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	299.263,50		299.263,50
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.293.626,00		1.293.626,00
		2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	900,00		900,00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	128.700,00		128.700,00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	375.694,02		375.694,02
		<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>	<b>2.802.943,52</b>		<b>2.802.943,52</b>
<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>					
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	3.604.430,00		3.604.430,00
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1.922.000,00		1.922.000,00
		3.6 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2.218.000,00		2.218.000,00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	1.951.600,00		1.951.600,00
		<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>11.696.030,00</b>		<b>11.696.030,00</b>
<b>4 - BIENES DE USO</b>					
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	268.000,00		268.000,00
		<b>Total BIENES DE USO</b>	<b>268.000,00</b>		<b>268.000,00</b>
		<b>Total TESORO MUNICIPAL</b>	<b>65.982.826,81</b>		<b>65.982.826,81</b>
		<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>	<b>65.982.826,81</b>		<b>65.982.826,81</b>
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
<b>1.1 - TESORO MUNICIPAL</b>					
<b>1.1 - GASTOS EN PERSONAL</b>					
		1.1 - PERSONAL PERMANENTE	26.729.880,24		26.729.880,24
		1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	21.708.721,20		21.708.721,20
		1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	2.804.071,46		2.804.071,46
		1.6 - BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	3.868.605,23		3.868.605,23
		<b>Total GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>55.109.278,13</b>		<b>55.109.278,13</b>
<b>2 - BIENES DE CONSUMO</b>					
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	83.000,00		83.000,00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	188.001,58		188.001,58
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.500,00		4.500,00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	6.000,00		6.000,00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	980.521,04		980.521,04
		<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1.162.022,62</b>		<b>1.162.022,62</b>
<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>					
		3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	887.500,00		887.500,00
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1.260.000,00		1.260.000,00
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	194.000,00		194.000,00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	1.260.550,00		1.260.550,00
		<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>4.292.050,00</b>		<b>4.292.050,00</b>
<b>4 - BIENES DE USO</b>					
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	360.000,00		360.000,00
		<b>Total BIENES DE USO</b>	<b>360.000,00</b>		<b>360.000,00</b>
		<b>Total TESORO MUNICIPAL</b>	<b>71.108.949,75</b>		<b>71.108.949,75</b>
		<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>	<b>71.108.949,75</b>		<b>71.108.949,75</b>
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
<b>1.1 - TESORO MUNICIPAL</b>					
<b>1.1 - GASTOS EN PERSONAL</b>					

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**



Jurisdicción: 1.1.01.10.000 - SECRETARIA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO

Presupuesto: 2000

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Caso	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
	1.1 - PERSONAL PERMANENTE		42.002.911,00		42.002.911,00
	1.2 - PERSONAL TEMPORARIO		37.201.545,05		37.201.545,05
	1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES		2.409.024,24		2.409.024,24
	1.6 - BENEFICIOS Y COMPENSACIONES		1.731.953,43		1.731.953,43
	<b>Total GASTOS EN PERSONAL</b>		<b>84.297.434,72</b>		<b>84.297.434,72</b>
	<b>2 - BIENES DE CONSUMO</b>				
	2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPESQUEROS Y FORESTALES		56.000,00		56.000,00
	2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO		5.000,00		5.000,00
	2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN IMPRESOS		55.700,94		55.700,94
	2.6 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		95.450,00		95.450,00
	2.8 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS		1.300,00		1.300,00
	2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS		13.000,00		13.000,00
	2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO		100.400,97		100.400,97
	<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>		<b>381.210,91</b>		<b>381.210,91</b>
	<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>				
	3.1 - SERVICIOS BÁSICOS		210.000,00		210.000,00
	3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS		2.034.250,00		2.034.250,00
	3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		1.917.000,00		1.917.000,00
	3.3 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		1.234.000,00		1.234.000,00
	3.9 - OTROS SERVICIOS		21.481.000,00		21.481.000,00
	<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>		<b>26.896.250,00</b>		<b>26.896.250,00</b>
	<b>4 - BIENES DE USO</b>				
	4.1 - MAQUINARIA Y EQUIPO		635.000,00		635.000,00
	<b>Total BIENES DE USO</b>		<b>635.000,00</b>		<b>635.000,00</b>
	<b>5 - TRANSFERENCIAS</b>				
	5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS		1.215.000,00		1.215.000,00
	<b>Total TRANSFERENCIAS</b>		<b>1.215.000,00</b>		<b>1.215.000,00</b>
	<b>Total TESORO MUNICIPAL</b>		<b>113.273.701,45</b>		<b>113.273.701,43</b>
	<b>15 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA</b>				
	<b>5 - TRANSFERENCIAS</b>				
	5.3 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS		716.800,00		716.800,00
	<b>Total TRANSFERENCIAS</b>		<b>716.800,00</b>		<b>716.800,00</b>
	<b>Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA</b>		<b>716.800,00</b>		<b>716.800,00</b>
	<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>		<b>113.990.501,45</b>		<b>113.990.501,43</b>
	<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS</b>				
	<b>17 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA</b>				
	<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>				
	3.1 - SERVICIOS BÁSICOS		570.000,00		570.000,00
	3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS		2.320.000,00		2.320.000,00
	3.9 - OTROS SERVICIOS		4.548.000,00		4.548.000,00
	<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>		<b>7.238.000,00</b>		<b>7.238.000,00</b>
	<b>Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA</b>		<b>7.238.000,00</b>		<b>7.238.000,00</b>
	<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS</b>		<b>7.238.000,00</b>		<b>7.238.000,00</b>
	<b>Total SECRETARIA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO</b>		<b>249.500.602,85</b>	<b>0,00</b>	<b>249.500.602,85</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción: 1.9.1.01.17.000 - SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL

Presupuesto: 2001

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Credito Original	Modificaciones	Credito Vigente
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
<b>1.1 - TESORO MUNICIPAL</b>					
<b>1 - GASTOS EN PERSONAL</b>					
1.1		PERSONAL PERMANENTE	27.483.086,47		27.483.086,47
1.2		PERSONAL TEMPORARIO	22.201.832,72		22.201.832,72
1.4		ASIGNACIONES FAMILIARES	3.605.890,72		3.605.890,72
1.6		BENEFICIOS Y COMENSACIONES	1.403.726,51		1.403.726,51
<b>Total GASTOS EN PERSONAL</b>			<b>34.694.536,42</b>		<b>34.694.536,42</b>
<b>2 - BIENES DE CONSUMO</b>					
2.1		PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPEDUMICOS Y FORESTALES	642.044,00		642.044,00
2.2		TEXTILES Y VESTUARIO	1.822.801,42		1.822.801,42
2.3		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.348.538,16		1.348.538,16
2.5		PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.080.000,00		1.080.000,00
2.6		OTROS BIENES DE CONSUMO	803.900,00		803.900,00
<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>			<b>5.697.283,58</b>		<b>5.697.283,58</b>
<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>					
3.1		SERVICIOS BÁSICOS	204.000,00		204.000,00
3.2		ALQUILERES Y CENICIOS	6.887.116,46		6.887.116,46
3.3		MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	340.000,00		340.000,00
3.4		SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	15.794.000,00		15.794.000,00
3.5		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	10.162.942,83		10.162.942,83
3.6		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	64.002.520,16		64.002.520,16
3.9		OTROS SERVICIOS	6.696.834,00		6.696.834,00
<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>			<b>124.277.413,44</b>		<b>124.277.413,44</b>
<b>4 - BIENES DE USO</b>					
4.3		MAQUINARIA Y EQUIPO	750.000,00		750.000,00
<b>Total BIENES DE USO</b>			<b>750.000,00</b>		<b>750.000,00</b>
<b>Total TESORO MUNICIPAL</b>			<b>236.735.196,28</b>		<b>236.735.196,28</b>
<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>			<b>236.735.196,28</b>		<b>236.735.196,28</b>
<b>Total SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL</b>			<b>236.735.196,28</b>	<b>0,00</b>	<b>236.735.196,28</b>



**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción: 1.1.01.20.000 - DEFENSORIA DEL PUEBLO

Presupuesto: W 2021

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
<b>1.1 - TESORO MUNICIPAL</b>					
<b>1 - GASTOS EN PERSONAL</b>					
		1.1 - PERSONAL PERMANENTE	23.052.255,90		26.052.255,90
		1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	14.862.899,23		10.862.899,23
		1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	892.844,40		892.844,40
		1.6 - BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	264.269,96		264.269,96
		<b>Total GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>29.072.269,49</b>		<b>37.172.269,48</b>
<b>2 - BIENES DE CONSUMO</b>					
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPESQUEROS Y FORESTALES	507.000,00		507.000,00
		2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	247.000,00		247.000,00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	427.000,00		427.000,00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	515.000,00		515.000,00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	57.000,00		57.000,00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	525.000,00		525.000,00
		<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>	<b>2.248.000,00</b>		<b>2.248.000,00</b>
<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>					
		3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	1.181.500,00		1.181.500,00
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	1.380.000,00		1.380.000,00
		3.5 - MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	1.652.000,00		1.652.000,00
		3.6 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	181.000,00		181.000,00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	288.100,00		288.100,00
		<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>4.682.600,00</b>		<b>4.682.600,00</b>
<b>4 - BIENES DE USO</b>					
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	1.305.000,00		1.305.000,00
		4.4 - EQUIPO DE SEGURIDAD	420.000,00		420.000,00
		4.5 - LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS OBLIGACIONALES	292.000,00		292.000,00
		<b>Total BIENES DE USO</b>	<b>1.962.000,00</b>		<b>1.962.000,00</b>
<b>5 - TRANSFERENCIAS</b>					
		5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	1.000.000,00		1.000.000,00
		5.3 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, AL SECTOR	3.570.000,00		3.570.000,00
		<b>Total TRANSFERENCIAS</b>	<b>4.570.000,00</b>		<b>4.570.000,00</b>
		<b>Total TESORO MUNICIPAL</b>	<b>68.721.869,48</b>		<b>68.721.869,48</b>
		<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>	<b>68.721.869,48</b>		<b>68.721.869,48</b>
		<b>Total DEFENSORIA DEL PUEBLO</b>	<b>68.721.869,48</b>	<b>0,00</b>	<b>68.721.869,48</b>



**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**



Jurisdicción 1.1.101.21.000 - UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

Presupuesto \* 2001

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Credito Original	Modificaciones	Credito Vigente
<b>1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
<b>1.1 - TESORO MUNICIPAL</b>					
<b>1 - GASTOS EN PERSONAL</b>					
		1.1 - PERSONAL PERMANENTE	3.971.466,39		3.871.466,39
		1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	4.083.201,00		4.083.217,30
		1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	238.947,60		238.947,60
		1.6 - REMEDIOS Y COMPENSACIONES	23.868,72		23.868,72
		<b>Total GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>10.354.290,41</b>		<b>10.319.399,41</b>
<b>2 - BIENES DE CONSUMO</b>					
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGRICULTIVOS Y FORESTALES	173.894,60		173.894,44
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	15.471,00		15.471,00
		2.5 - PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	70.804,20		70.804,24
		2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS	290,00		290,00
		2.7 - PRODUCTOS METALICOS	13.442,75		13.442,75
		2.8 - OTROS BIENES DE CONSUMO	284.323,78		284.323,73
		<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>	<b>616.801,23</b>		<b>616.801,22</b>
<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>					
		3.2 - ALQUILERES Y CERECIOS	101.640,00		101.640,00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	777.201,90		777.201,70
		3.4 - SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	268.975,61		268.975,61
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	16.612,52		16.612,52
		3.7 - PASAJES Y VIATICOS	64.805,40		64.805,40
		3.9 - OTROS SERVICIOS	891.795,00		891.795,00
		<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>2.021.131,73</b>		<b>2.021.131,73</b>
<b>4 - BIENES DE USO</b>					
		4.1 - MAQUINARIA Y EQUIPO	413.423,58		413.423,58
		<b>Total BIENES DE USO</b>	<b>413.423,58</b>		<b>413.423,58</b>
		<b>Total TESORO MUNICIPAL</b>	<b>16.319.403,94</b>		<b>16.319.403,94</b>
<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
<b>Total UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES</b>			<b>16.319.400,94</b>	<b>0,00</b>	<b>16.319.400,94</b>



**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción: 1.1.1.02.00.000 - HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presupuesto: ★ 2001

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Credito Original	Modificaciones	Credito Vigente
<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>					
<b>11 - TESORO MUNICIPAL</b>					
<b>1 - GASTOS EN PERSONAL</b>					
		1.1 - PERSONAL PERMANENTE	148.841.961,37		148.841.961,37
		1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	9.744.292,62		9.744.292,62
		1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1.493.337,00		1.493.337,00
		1.6 - BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	9.913.192,81		9.913.192,81
		<b>Total GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>169.992.783,80</b>		<b>169.992.783,80</b>
<b>2 - BIENES DE CONSUMO</b>					
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPESCUARIOS Y FORESTALES	100.500,00		100.500,00
		2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	210.000,00		210.000,00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	103.000,00		103.000,00
		2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	115.000,00		115.000,00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	305.000,00		305.000,00
		2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	270.000,00		270.000,00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	345.000,00		345.000,00
		2.8 - MINERALES	40.000,00		40.000,00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	332.000,00		332.000,00
		<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1.882.000,00</b>		<b>1.882.000,00</b>
<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>					
		3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	1.570.000,00		1.570.000,00
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	420.000,00		420.000,00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	470.000,00		470.000,00
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	320.000,00		320.000,00
		3.6 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	745.000,00		745.000,00
		3.8 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	670.000,00		670.000,00
		3.7 - PASAJES Y VIAJES	2.000,00		2.000,00
		3.8 - OTROS SERVICIOS	200.000,00		200.000,00
		<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>4.407.000,00</b>		<b>4.407.000,00</b>
<b>4 - BIENES DE USO</b>					
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	5.520.000,00		5.520.000,00
		<b>Total BIENES DE USO</b>	<b>5.520.000,00</b>		<b>5.520.000,00</b>
		<b>Total TESORO MUNICIPAL</b>	<b>179.610.000,00</b>		<b>179.610.000,00</b>
		<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>	<b>179.610.000,00</b>		<b>179.610.000,00</b>
		<b>Total HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE</b>	<b>179.610.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>179.610.000,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>10.786.911.866,73</b>	<b>0,00</b>	<b>10.786.911.866,73</b>



Municipalidad de Lanús

Fecha: 03/11/2020

Página: 1 de 1

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR FINALIDAD Y FUNCIÓN**

Presupuesto: 2001

Finalidad y Función	Presupuestado
<b>1 - ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL</b>	
1 - ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	
1 - ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	235,733,113.35
1.1 - LEGISLATIVA	179,410,000.00
1.2 - JUDICIAL	71,678,265.84
1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	463,049,329.62
1.6 - ADMINISTRACION FISCAL	477,869,283.85
1.7 - CONTROL DE LA GESTION PÚBLICA	184,317,061.16
<b>Total ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>1,582,952,635.88</b>
<b>2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD</b>	
2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	
2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	696,026,476.11
2.2 - SISTEMA PENAL	59,329,734.10
2.4 - SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD, INTELIGENCIA	661,099,465.95
<b>Total SERVICIOS DE SEGURIDAD</b>	<b>1,407,613,869.80</b>
<b>3 - SERVICIOS SOCIALES</b>	
3.1 - SALUD	1,210,200,730.90
3.2 - PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL	785,586,029.37
3.4 - EDUCACIÓN Y CULTURAL	659,156,186.60
3.4.1 - ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	687,435,459.98
3.4.5 - CULTURA (INCLUYE CULTO)	113,982,801.08
3.4.8 - DEPORTE Y RECREACION	238,564,290.89
3.6 - TRABAJO	19,997,770.70
3.8 - URBANISMO	
3.8.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	735,347,375.97
3.8.3 - RECOLECCION DE RESIDUOS, BARRIDO Y LIMPIEZA	2,676,065,889.27
3.8.4 - CEMENTERIOS	67,247,468.47
3.8.8 - OTROS SERVICIOS URBANOS	16,217,207.97
<b>Total SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>8,586,588,169.60</b>
<b>4 - SERVICIOS ECONOMICOS</b>	
4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	487,281,284.93
4.6 - INDUSTRIA	8,217,632.77
<b>Total SERVICIOS ECONOMICOS</b>	<b>488,509,917.70</b>
<b>5 - DEUDA PUBLICA</b>	
5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA (INTERESES Y GASTOS)	34,484,071.14
<b>Total DEUDA PUBLICA</b>	<b>34,484,071.14</b>
<b>9 - SIN CLASIFICAR</b>	
9 - SIN CLASIFICAR	
9 - SIN CLASIFICAR	50,721,269.40
9.9 - SIN CLASIFICAR	925,189,104.40
<b>Total SIN CLASIFICAR</b>	<b>665,426,973.82</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>10,775,670,416.73</b>



Municipalidad de Landa	Fecha: 19/01/2020
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS POR CARÁCTER ECONÓMICO</b>	
Carácter Económico	Página: 1 de 2
	Presupuesto: 2021
	Presupuestado

<b>2 - GASTOS</b>	
<b>2.1 - GASTOS CORRIENTES</b>	
<b>2.1.2 - GASTOS DE CONSUMO</b>	
<b>2.1.2.1 - REMUNERACIONES</b>	4.403.379.028,25
2.1.2.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	3.518.092.802,83
2.1.2.1.2 - CONTRIBUCIONES PATRONALES	603.234.274,20
2.1.2.1.3 - PRESTACIONES SOCIALES	182.577.668,54
2.1.2.1.4 - BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	77.875.482,58
<b>Total REMUNERACIONES</b>	4.403.170.248,36
<b>2.1.2.2 - BIENES Y SERVICIOS</b>	4.587.248.702,96
2.1.2.2.1 - BIENES DE CONSUMO	548.643.988,42
2.1.2.2.2 - SERVICIOS NO PERSONALES	4.039.305.314,54
<b>Total BIENES Y SERVICIOS</b>	4.587.149.302,96
<b>Total GASTOS DE CONSUMO</b>	8.990.320.351,21
<b>2.1.3 - RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	
<b>2.1.3.1 - INTERESES</b>	
2.1.3.1.1 - INTERESES INTERNOS	
2.1.3.1.1.2 - INTERESES POR PRÉSTAMOS	34.464.071,14
<b>Total INTERESES INTERNOS</b>	34.464.071,14
<b>Total INTERESES</b>	34.464.071,14
<b>Total RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	34.464.071,14
<b>2.1.7 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
<b>2.1.7.1 - AL SECTOR PRIVADO</b>	606.369.376,20
2.1.7.1.2 - A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	62.812.694,42
<b>Total AL SECTOR PRIVADO</b>	606.369.376,20
<b>2.1.7.2 - AL SECTOR PÚBLICO</b>	
2.1.7.2.1 - AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	
2.1.7.2.1.3 - A LAS UNIVERSIDADES NACIONALES	278.195.002,06
2.1.7.2.1.5 - A OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	1.690.000,00
<b>Total AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL</b>	279.885.002,06
2.1.7.2.3 - A LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	
2.1.7.2.3.1 - A LOS GOBIERNOS PROVINCIALES	138.770.554,86
<b>Total A LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS</b>	138.770.554,86
<b>Total AL SECTOR PÚBLICO</b>	418.655.556,92
<b>2.1.7.3 - AL SECTOR EXTERNO</b>	377.072,80
2.1.7.3.2 - A LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES	377.072,80
<b>Total AL SECTOR EXTERNO</b>	377.072,80
<b>Total TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	1.424.811.205,42
<b>Total GASTOS CORRIENTES</b>	10.828.231.787,77
<b>2.2 - GASTOS DE CAPITAL</b>	
<b>2.2.1 - INVERSIÓN REAL DIRECTA</b>	
<b>2.2.1.1 - FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO</b>	441.543.932,18
2.2.1.1.2 - CONSTRUCCIONES DEL DOMINIO PRIVADO	328.100.000,00
2.2.1.1.3 - CONSTRUCCIONES DEL DOMINIO PÚBLICO	138.251.340,00
2.2.1.1.4 - MAQUINARIA Y EQUIPO	75.192.592,18
<b>Total FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO</b>	441.543.932,18
<b>2.2.1.4 - ACTIVOS INTANGIBLES</b>	1.078.166,10
<b>Total ACTIVOS INTANGIBLES</b>	1.078.166,10
<b>Total INVERSIÓN REAL DIRECTA</b>	442.622.098,28
<b>2.2.2 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
<b>2.2.2.1 - AL SECTOR PRIVADO</b>	1.548.898,80
2.2.2.1.2 - A LAS INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	1.548.898,80
<b>Total AL SECTOR PRIVADO</b>	1.548.898,80



Municipalidad de Lanús

Fecha: 2011/2020  
Página: 2 de 2

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR CARÁCTER ECONÓMICO**

# Presupuesto: 2021

Carácter Económico

Presupuestado

2.2.2.2 - AL SECTOR PÚBLICO	
2.2.2.2.3 - A LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	
2.2.2.2.3.1 - A LOS GOBIERNOS PROVINCIALES	115,000,000.00
<b>Total A LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS</b>	<b>115,000,000.00</b>
<b>Total AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>115,000,000.00</b>
<b>Total TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>116,540,000.00</b>
2.2.3 - INVERSIÓN FINANCIERA (GASTOS GENERADOS POR EL SUBSECTOR ADMINIST	
2.2.3.2 - CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO	
2.2.3.2.2 - AL SECTOR PÚBLICO	
2.2.3.2.2.3 - A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	50,100,000.28
<b>Total AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>50,100,000.28</b>
<b>Total CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO</b>	<b>50,100,000.28</b>
<b>Total INVERSIÓN FINANCIERA (GASTOS GENERADOS POR EL SUBSECTOR ADMINIST</b>	<b>50,100,000.28</b>
<b>Total GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>610,001,917.54</b>
2.3 - APLICACIONES FINANCIERAS	
2.3.2 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	
2.3.2.5 - DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	
2.3.2.5.1 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR	
2.3.2.5.1.7 - DISMINUCIÓN DE OTRAS CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO	39,659,183.38
<b>Total DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR</b>	<b>39,659,183.38</b>
<b>Total DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS</b>	<b>39,659,183.38</b>
2.3.2.8 - AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	
2.3.2.8.2 - AL SECTOR PÚBLICO	
2.3.2.8.2.3 - A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	105,837,505.14
<b>Total AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>105,837,505.14</b>
<b>Total AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO</b>	<b>105,837,505.14</b>
<b>Total AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS</b>	<b>149,706,688.50</b>
<b>Total APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>149,706,688.50</b>
<b>Total GASTOS</b>	<b>10,785,911,656.73</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>10,785,911,656.73</b>

Municipalidad de Lanús

Fecha: 10/11/2000

Página: 4 de 7

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR OBJETO**

Presupuesto: 2001

Partida Gasto - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
<b>1 - GASTOS EN PERSONAL</b>			
<b>1.1 - PERSONAL PERMANENTE</b>			
1.1.1 - RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	1.531.584.846,97		1.531.584.846,97
Total RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	1.531.584.846,97		1.531.584.846,97
1.1.2 - RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	1.062.701.011,07		1.062.701.011,07
Total RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	1.062.701.011,07		1.062.701.011,07
1.1.3 - SUeldo ANUAL COMPLEMENTARIO	159.131.949,12		159.131.949,12
Total SUeldo ANUAL COMPLEMENTARIO	159.131.949,12		159.131.949,12
1.1.5 - OTROS GASTOS EN PERSONAL	200.000,00		200.000,00
Total OTROS GASTOS EN PERSONAL	200.000,00		200.000,00
1.1.6 - CONTRIBUCIONES PATRONALES			
1.1.6.01 - INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	317.881.500,54		317.881.500,54
1.1.6.02 - INSTITUTO OBRA MEDICA ASISTENCIAL	138.842.661,88		138.842.661,88
1.1.6.03 - APORTE COSEGURO MEDICO ASISTENCIAL	5.324.691,16		5.324.691,16
1.1.6.04 - SEGURO A. R. T.	50.909.470,47		50.909.470,47
Total CONTRIBUCIONES PATRONALES	513.058.324,05		513.058.324,05
Total PERSONAL PERMANENTE	3.274.687.330,61		3.274.687.330,61
<b>1.2 - PERSONAL TEMPORARIO</b>			
1.2.1 - RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	679.268.880,01		679.268.880,01
Total RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	679.268.880,01		679.268.880,01
1.2.2 - RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	36.193.915,87		36.193.915,87
Total RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	36.193.915,87		36.193.915,87
1.2.3 - SUeldo ANUAL COMPLEMENTARIO	43.411.700,16		43.411.700,16
Total SUeldo ANUAL COMPLEMENTARIO	43.411.700,16		43.411.700,16
1.2.5 - CONTRIBUCIONES PATRONALES			
1.2.5.01 - INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	69.209.049,78		69.209.049,78
1.2.5.02 - INSTITUTO DE OBRA MEDICA ASISTENCIAL	36.715.587,38		36.715.587,38
1.2.5.03 - APORTE COSEGURO MEDICO ASISTENCIAL	453.171,80		453.171,80
1.2.5.04 - SEGURO A. R. T.	14.806.205,18		14.806.205,18
Total CONTRIBUCIONES PATRONALES	140.284.798,15		140.284.798,15
Total PERSONAL TEMPORARIO	899.238.046,22		899.238.046,22
<b>1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES</b>			
Total GASTOS EN PERSONAL	151.834.896,42		151.834.896,42
Total ASIGNACIONES FAMILIARES	151.834.896,42		151.834.896,42
<b>1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL</b>			
Total GASTOS EN PERSONAL	742.272,42		742.272,42
Total ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	742.272,42		742.272,42
<b>1.6 - BENEFICIOS Y COMPENSACIONES</b>			
Total GASTOS EN PERSONAL	77.875.482,68		77.875.482,68
Total BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	77.875.482,68		77.875.482,68
Total GASTOS EN PERSONAL	4.403.879.028,25		4.403.879.028,25
<b>2 - BIENES DE CONSUMO</b>			
<b>2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPASTORILES Y FORESTALES</b>			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	52.133.976,49		52.133.976,49
Total ALIMENTOS PARA PERSONAS	52.133.976,49		52.133.976,49
2.1.2 - ALIMENTOS PARA ANIMALES	620.500,00		620.500,00
Total ALIMENTOS PARA ANIMALES	620.500,00		620.500,00
2.1.4 - PRODUCTOS AGROFORESTALES	781.768,99		781.768,99
Total PRODUCTOS AGROFORESTALES	781.768,99		781.768,99
2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1.531.800,99		1.531.800,99
Total MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,531,800,99		1,531,800,99
2.1.9 - OTROS	10.900,00		10.900,00





Municipalidad de Lanús

Fecha: 03/11/2020  
Pagina: 28677

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR OBJETO**

Presupuesto: 2021

Partida Gasto - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
Total OTROS	10.000,00		10.000,00
Total PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	55.178.045,35		55.178.045,35
22 - TEXTILES Y VESTUARIO			
2.2.1 - HEADOS Y TELAS	58.100,00		58.100,00
Total FILADOS Y TELAS	58.100,00		58.100,00
2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	40.591.205,47		40.591.205,47
Total PRENDAS DE VESTIR	40.591.205,47		40.591.205,47
2.2.3 - CONFECCIONES TEXTILES	677.052,96		677.052,96
Total CONFECCIONES TEXTILES	677.052,96		677.052,96
2.2.9 - OTROS	361.079,20		361.079,20
Total OTROS	361.079,20		361.079,20
Total TEXTILES Y VESTUARIO	41.677.438,63		41.677.438,63
23 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			
2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	8.722.584,86		8.722.584,86
Total PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	8.722.584,86		8.722.584,86
2.3.2 - PAPEL PARA COMPUTACIÓN	3.500,00		3.500,00
Total PAPEL PARA COMPUTACIÓN	3.500,00		3.500,00
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	2.756.837,00		2.756.837,00
Total PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	2.756.837,00		2.756.837,00
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	5.100.075,28		5.100.075,28
Total PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	5.100.075,28		5.100.075,28
2.3.5 - LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	4.204.760,60		4.204.760,60
Total LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	4.204.760,60		4.204.760,60
Total PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	20.990.257,74		20.990.257,74
24 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			
2.4.3 - ARTICULOS DE CAUCHO	52.082,14		52.082,14
Total ARTICULOS DE CAUCHO	52.082,14		52.082,14
2.4.4 - CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	2.515.986,47		2.515.986,47
Total CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	2.515.986,47		2.515.986,47
2.4.9 - OTROS	5.000,00		5.000,00
Total OTROS	5.000,00		5.000,00
Total PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	2.673.068,61		2.673.068,61
25 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			
2.5.1 - COMPUESTOS QUÍMICOS	1.472.730,30		1.472.730,30
Total COMPUESTOS QUÍMICOS	1.472.730,30		1.472.730,30
2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	20.314.092,00		20.314.092,00
Total PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	20.314.092,00		20.314.092,00
2.5.3 - ABONOS Y FERTILIZANTES	19.324,00		19.324,00
Total ABONOS Y FERTILIZANTES	19.324,00		19.324,00
2.5.4 - INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS	1.148.809,32		1.148.809,32
Total INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS	1,148,809,32		1,148,809,32
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	11.061.702,07		11,061,702,07
Total TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	11,061,702,07		11,061,702,07
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	147.178.331,48		147,178,331,48
Total COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	147,178,331,48		147,178,331,48
2.5.7 - ESPECÍFICOS VETERINARIOS	1.200.000,00		1,200,000,00
Total ESPECÍFICOS VETERINARIOS	1,200,000,00		1,200,000,00
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	4.583.891,35		4,583,891,35
Total PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	4,583,891,35		4,583,891,35
2.5.9 - OTROS	23.841,70		23,841,70
Total OTROS	23,841,70		23,841,70
Total PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	167,704,592,22		167,704,592,22
26 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS			

Municipalidad de Lanús

Fecha: 13/11/2020

Página: 3 de 4

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR OBJETO**

Presupuesto 2021

Partida Gasto - Descripción	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
	208.555,26		208.555,26
<b>Total PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA</b>	208.555,26		208.555,26
2.6.2 - PRODUCTOS DE VIDRIO	182.898,10		182.898,10
<b>Total PRODUCTOS DE VIDRIO</b>	182.898,10		182.898,10
2.6.3 - PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	30.000,00		30.000,00
<b>Total PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA</b>	30.000,00		30.000,00
2.6.4 - PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	2.319.352,38		2.319.352,38
<b>Total PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO</b>	2.319.352,38		2.319.352,38
2.6.5 - CEMENTO, CAL Y YESO	19.983.039,70		19.983.039,70
<b>Total CEMENTO, CAL Y YESO</b>	19.983.039,70		19.983.039,70
2.6.9 - OTROS	1.218.831,30		1.218.831,30
<b>Total OTROS</b>	1.218.831,30		1.218.831,30
<b>Total PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS</b>	22.843.274,74		22.843.274,74
<b>27 - PRODUCTOS METÁLICOS</b>			
27.1 - PRODUCTOS FERROSOS	7.402.028,91		7.402.028,91
<b>Total PRODUCTOS FERROSOS</b>	7.402.028,91		7.402.028,91
27.2 - PRODUCTOS NO FERROSOS	50.500,00		50.500,00
<b>Total PRODUCTOS NO FERROSOS</b>	50.500,00		50.500,00
27.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	1.380.183,53		1.380.183,53
<b>Total ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS</b>	1.380.183,53		1,380,183,53
27.5 - HERRAMIENTAS MENORES	10.801.845,53		10,801,845,53
<b>Total HERRAMIENTAS MENORES</b>	10,801,845,53		10,801,845,53
27.9 - OTROS	3.242.059,09		3,242,059,09
<b>Total OTROS</b>	3,242,059,09		3,242,059,09
<b>Total PRODUCTOS METÁLICOS</b>	22.086.717,86		22,086,717,86
<b>28 - MINERALES</b>			
2.8.2 - PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL	3.211.000,00		3,211,000,00
<b>Total PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL</b>	3,211,000,00		3,211,000,00
2.8.4 - PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	9.792.772,52		9,792,772,52
<b>Total PIEDRA, ARCILLA Y ARENA</b>	9,792,772,52		9,792,772,52
2.8.9 - OTROS	21.341,50		21,341,50
<b>Total OTROS</b>	21,341,50		21,341,50
<b>Total MINERALES</b>	13,025,114,02		13,025,114,02
<b>29 - OTROS BIENES DE CONSUMO</b>			
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	36.309.267,34		36,309,267,34
<b>Total ELEMENTOS DE LIMPIEZA</b>	36,309,267,34		36,309,267,34
2.9.2 - ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	14.099.429,88		14,099,429,88
<b>Total ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA</b>	14,099,429,88		14,099,429,88
2.9.3 - ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	10.096.911,78		10,096,911,78
<b>Total ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS</b>	10,096,911,78		10,096,911,78
2.9.4 - UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1.393.597,11		1,393,597,11
<b>Total UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR</b>	1,393,597,11		1,393,597,11
2.9.6 - ÚTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	67.997.340,03		67,997,340,03
<b>Total ÚTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO</b>	67,997,340,03		67,997,340,03
2.9.5 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	12.311.529,05		12,311,529,05
<b>Total REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	12,311,529,05		12,311,529,05
2.9.9 - OTROS	37.907.444,50		37,907,444,50
<b>Total OTROS</b>	37,907,444,50		37,907,444,50
<b>Total OTROS BIENES DE CONSUMO</b>	180.266.488,68		180,266,488,68
<b>Total BIENES DE CONSUMO</b>	348.641.688,42		348,641,688,42
<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>			
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS			
3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	517.267.478,77		517,267,478,77



Municipalidad de Lanús

Fecha: 13/10/2000  
Páginas: 4 de 7

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR OBJETO**

Presupuesto: 2021

Código Gasto - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Credito Vigente
<b>TOTAL ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	<b>217,267,472.77</b>		<b>217,267,472.77</b>
3.1.2 - AGUA	5,311,772.19		5,311,772.19
<b>Total AGUA</b>	<b>5,311,772.19</b>		<b>5,311,772.19</b>
3.1.3 - GAS	4,815,340.20		4,815,340.20
<b>Total GAS</b>	<b>4,815,340.20</b>		<b>4,815,340.20</b>
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	6,178,488.83		6,178,488.83
<b>Total TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX</b>	<b>6,178,488.83</b>		<b>6,178,488.83</b>
3.1.5 - CORREOS Y TELEGRAFO	52,994,932.84		52,994,932.84
<b>Total CORREOS Y TELEGRAFO</b>	<b>52,994,932.84</b>		<b>52,994,932.84</b>
<b>Total SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>219,568,019.55</b>		<b>219,568,019.55</b>
<b>3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS</b>			
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	13,690,636.00		13,690,636.00
<b>Total ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES</b>	<b>13,690,636.00</b>		<b>13,690,636.00</b>
3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	208,011,987.08		208,011,987.08
<b>Total ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE</b>	<b>208,011,987.08</b>		<b>208,011,987.08</b>
3.2.3 - ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION	12,215.26		12,215.26
<b>Total ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION</b>	<b>12,215.26</b>		<b>12,215.26</b>
3.2.4 - ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	8,339,477.21		8,339,477.21
<b>Total ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS</b>	<b>8,339,477.21</b>		<b>8,339,477.21</b>
3.2.9 - OTROS	117,886,416.79		117,886,416.79
<b>Total OTROS</b>	<b>117,886,416.79</b>		<b>117,886,416.79</b>
<b>Total ALQUILERES Y DERECHOS</b>	<b>349,240,712.34</b>		<b>349,240,712.34</b>
<b>3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA</b>			
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	45,895,968.63		45,895,968.63
<b>Total MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES</b>	<b>45,895,968.63</b>		<b>45,895,968.63</b>
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	44,302,784.46		44,302,784.46
<b>Total MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS</b>	<b>44,302,784.46</b>		<b>44,302,784.46</b>
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	124,349,325.98		124,349,325.98
<b>Total MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>124,349,325.98</b>		<b>124,349,325.98</b>
3.3.4 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	2,000,000.00		2,000,000.00
<b>Total MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION</b>	<b>2,000,000.00</b>		<b>2,000,000.00</b>
3.3.5 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	500,000.00		500,000.00
<b>Total MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO</b>	<b>500,000.00</b>		<b>500,000.00</b>
3.3.6 - MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DESAGÜES	618,700.00		618,700.00
<b>Total MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DESAGÜES</b>	<b>618,700.00</b>		<b>618,700.00</b>
3.3.7 - LIMPIEZA, PASEO Y FUMIGACION	2,264,264,249.10		2,264,264,249.10
<b>Total LIMPIEZA, PASEO Y FUMIGACION</b>	<b>2,264,264,249.10</b>		<b>2,264,264,249.10</b>
3.3.9 - OTROS	171,598,575.58		171,598,575.58
<b>Total OTROS</b>	<b>171,598,575.58</b>		<b>171,598,575.58</b>
<b>Total MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA</b>	<b>2,635,831,812.75</b>		<b>2,635,831,812.75</b>
<b>3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES</b>			
3.4.2 - MÉDICOS Y SANITARIOS	2,580,000.00		2,580,000.00
<b>Total MÉDICOS Y SANITARIOS</b>	<b>2,580,000.00</b>		<b>2,580,000.00</b>
3.4.3 - JURÍDICOS	209,375.03		209,375.03
<b>Total JURÍDICOS</b>	<b>209,375.03</b>		<b>209,375.03</b>
3.4.5 - DE CAPACITACION	5,224,600.00		5,224,600.00
<b>Total DE CAPACITACION</b>	<b>5,224,600.00</b>		<b>5,224,600.00</b>
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	60,637,834.14		60,637,834.14
<b>Total DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS</b>	<b>60,637,834.14</b>		<b>60,637,834.14</b>
3.4.7 - SERVICIOS DE HOTELERIA	10,500.00		10,500.00
<b>Total SERVICIOS DE HOTELERIA</b>	<b>10,500.00</b>		<b>10,500.00</b>
3.4.8 - OTROS	97,332,872.27		97,332,872.27
<b>Total OTROS</b>	<b>97,332,872.27</b>		<b>97,332,872.27</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR OBJETO

Presupuesto: 2021

Partida-Gasto - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
<b>Total SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES</b>	<b>166,199,481.44</b>		<b>166,199,481.44</b>
<b>3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>			
3.5.1 - TRANSPORTE			
Total TRANSPORTE	481,458.60		481,458.60
3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	41,927,217.97		41,927,217.97
Total IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	41,927,217.97		41,927,217.97
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	44,034,980.92		44,034,980.92
Total PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	44,034,980.92		44,034,980.92
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	52,564,331.33		52,564,331.33
Total COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	52,564,331.33		52,564,331.33
<b>Total SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>138,987,989.82</b>		<b>138,987,989.82</b>
<b>3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</b>			
3.6.1 - PUBLICIDAD			
Total PUBLICIDAD	1,368,116.00		1,368,116.00
3.6.2 - PROPAGANDA	84,246,420.18		84,246,420.18
Total PROPAGANDA	84,246,420.18		84,246,420.18
<b>Total PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</b>	<b>85,614,536.18</b>		<b>85,614,536.18</b>
<b>3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS</b>			
3.7.1 - PASAJES			
Total PASAJES	270,320.85		270,320.85
3.7.2 - VIÁTICOS	5,323,573.53		5,323,573.53
Total VIÁTICOS	5,323,573.53		5,323,573.53
3.7.9 - OTROS	78,849.60		78,849.60
Total OTROS	78,849.60		78,849.60
<b>Total PASAJES Y VIÁTICOS</b>	<b>6,372,763.98</b>		<b>6,372,763.98</b>
<b>3.8 - IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS</b>			
3.8.3 - DERECHOS Y TASAS	8,171,719.20		8,171,719.20
Total DERECHOS Y TASAS	8,171,719.20		8,171,719.20
3.8.4 - MULTAS, RECARGOS Y GASTOS JUDICIALES	9,000,000.00		9,000,000.00
Total MULTAS, RECARGOS Y GASTOS JUDICIALES	9,000,000.00		9,000,000.00
3.8.9 - OTROS	446,597.15		446,597.15
Total OTROS	446,597.15		446,597.15
<b>Total IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS</b>	<b>14,618,316.35</b>		<b>14,618,316.35</b>
<b>3.9 - OTROS SERVICIOS</b>			
3.9.1 - SERVICIOS DE CEREMONIAL	11,104,474.58		11,104,474.58
Total SERVICIOS DE CEREMONIAL	11,104,474.58		11,104,474.58
3.9.3 - SERVICIOS DE VIGILANCIA	107,567,418.31		107,567,418.31
Total SERVICIOS DE VIGILANCIA	107,567,418.31		107,567,418.31
3.9.9 - OTROS	101,987,306.00		101,987,306.00
Total OTROS	101,987,306.00		101,987,306.00
<b>Total OTROS SERVICIOS</b>	<b>220,659,198.89</b>		<b>220,659,198.89</b>
<b>Total SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>4,019,385,314.54</b>		<b>4,019,385,314.54</b>
<b>4 - BIENES DE USO</b>			
4.2 - CONSTRUCCIONES			
4.2.1 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	139,100,000.00		139,100,000.00
Total CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	139,100,000.00		139,100,000.00
4.2.2 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	198,251,340.00		198,251,340.00
Total CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	198,251,340.00		198,251,340.00
<b>Total CONSTRUCCIONES</b>	<b>337,351,340.00</b>		<b>337,351,340.00</b>
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			
4.3.1 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	7,679,065.50		7,679,065.50
Total MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	7,679,065.50		7,679,065.50



Municipalidad de Lanús

Fecha: 13/11/2020

Página: 6 de 7

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR OBJETO**

Presupuesto: 2021

Hídrda Gasto - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
<b>Total EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN</b>	19,199,000.00		19,199,000.00
4.3 - EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	19,199,000.00		19,199,000.00
4.3.1 - EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	1,731,350.00		1,731,350.00
<b>Total EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO</b>	1,731,350.00		1,731,350.00
4.3.4 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	228,000.00		228,000.00
<b>Total EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO</b>	228,000.00		228,000.00
4.3.9 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	22,238,162.40		22,238,162.40
<b>Total EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	22,238,162.40		22,238,162.40
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	9,598,700.00		9,598,700.00
<b>Total EQUIPO PARA COMPUTACIÓN</b>	9,598,700.00		9,598,700.00
4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	40,635,395.18		40,635,395.18
<b>Total EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES</b>	40,635,395.18		40,635,395.18
4.3.8 - HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	1,993,188.10		1,993,188.10
<b>Total HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES</b>	1,993,188.10		1,993,188.10
4.3.9 - EQUIPOS VARIOS	180,000.00		180,000.00
<b>Total EQUIPOS VARIOS</b>	180,000.00		180,000.00
<b>Total MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	108,458,762.18		108,458,762.18
4.4 - EQUIPO DE SEGURIDAD			
4.4.0 - EQUIPO DE SEGURIDAD	520,000.00		520,000.00
<b>Total EQUIPO DE SEGURIDAD</b>	520,000.00		520,000.00
<b>Total EQUIPO DE SEGURIDAD</b>	520,000.00		520,000.00
4.5 - LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES			
4.5.0 - LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES	242,450.00		242,450.00
<b>Total LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES</b>	242,450.00		242,450.00
<b>Total LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES</b>	242,450.00		242,450.00
4.6 - ACTIVOS INTANGIBLES			
4.6.1 - PROGRAMAS DE COMPUTACION	1,878,165.10		1,878,165.10
<b>Total PROGRAMAS DE COMPUTACION</b>	1,878,165.10		1,878,165.10
<b>Total ACTIVOS INTANGIBLES</b>	1,878,165.10		1,878,165.10
<b>Total BIENES DE USO</b>	442,891,717.28		442,891,717.28
<b>5 - TRANSFERENCIAS</b>			
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			
5.1.3 - BECAS	5,615,000.00		5,615,000.00
<b>Total BECAS</b>	5,615,000.00		5,615,000.00
5.1.4 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	537,840,531.58		537,840,531.58
<b>Total AYUDAS SOCIALES A PERSONAS</b>	537,840,531.58		537,840,531.58
5.1.5 - TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES CIENTIFICAS O			
5.1.5.01 - TORNEOS JUVENILES BONAERENSES	2,750,300.00		2,750,300.00
5.1.5.02 - TORNEOS ABLELOS BONAERENSES	481,200.00		481,200.00
5.1.5.04 - SUBSIDIOS A DEPORTISTAS	362,169.00		362,169.00
5.1.5.05 - TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS	20,000.00		20,000.00
<b>Total TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES CIENTIFICAS O</b>	3,613,669.00		3,613,669.00
5.1.7 - TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y	59,199,024.82		59,199,024.82
<b>Total TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y</b>	59,199,024.82		59,199,024.82
<b>Total TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS</b>	605,360,726.90		605,360,726.90
5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			
5.2.4 - TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y	1,548,109.60		1,548,109.60
<b>Total TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y</b>	1,548,109.60		1,548,109.60
<b>Total TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS</b>	1,548,109.60		1,548,109.60
5.3 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, AL SECTOR			
5.3.4 - TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES	276,895,002.06		276,895,002.06
<b>Total TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES</b>	276,895,002.06		276,895,002.06
5.3.5 - TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS	1,080,000.00		1,080,000.00



Municipalidad de La Cruz

Fecha: 19/11/2020

Página: 2 de 7

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR OBJETO**

Presupuesto: 2021

Punto Gasto - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
<b>Total TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>	<b>1.000.000,00</b>		<b>1.000.000,00</b>
6.3.8 - TRANSFERENCIAS A LOS GOBIERNOS PROVINCIALES	139.770.354,86		139.770.354,86
<b>Total TRANSFERENCIAS A LOS GOBIERNOS PROVINCIALES</b>	<b>139.770.354,86</b>		<b>139.770.354,86</b>
<b>Total TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, AL SECTOR</b>	<b>417.745.966,97</b>		<b>417.745.966,97</b>
5.4 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, AL SECTOR			
5.4.8 - TRANSFERENCIAS A LOS GOBIERNOS PROVINCIALES	115.000.000,00		115.000.000,00
<b>Total TRANSFERENCIAS A LOS GOBIERNOS PROVINCIALES</b>	<b>115.000.000,00</b>		<b>115.000.000,00</b>
<b>Total TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, AL SECTOR</b>	<b>116.000.000,00</b>		<b>116.000.000,00</b>
5.9 - TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR			
5.9.2 - TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES PARA	377.072,60		377.072,60
<b>Total TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES PARA</b>	<b>377.072,60</b>		<b>377.072,60</b>
<b>Total TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	<b>377.072,60</b>		<b>377.072,60</b>
<b>Total TRANSFERENCIAS</b>	<b>1.441.040.255,02</b>		<b>1.441.040.255,02</b>
<b>6- ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
6.2 - PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO			
6.2.3 - PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO A PROVINCIAS	50.800.400,28		50.800.400,28
<b>Total PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO A PROVINCIAS</b>	<b>50.800.400,28</b>		<b>50.800.400,28</b>
<b>Total PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO</b>	<b>50.800.400,28</b>		<b>50.800.400,28</b>
<b>Total ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>50.800.400,28</b>		<b>50.800.400,28</b>
<b>7- SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS</b>			
7.3 - INTERESES POR PRÉSTAMOS RECIBIDOS			
7.3.3 - INTERESES DE PRÉSTAMOS DE PROVINCIAS			
7.3.3.05 - INTERESES PROG. LOCAL DESENDERAMIENTO DE MUN.	92.347,04		92.347,04
7.3.3.07 - INTERÉS OBRA DE RENOVAC TECNOL-EMPRESA BOD	6.423.911,04		6.423.911,04
7.3.3.08 - INTERÉS ADQUISICION DE RODADOS-EMPRESA BOD PCIA	282.446,17		282.446,17
7.3.3.09 - INTERÉS PAVIMENTACIÓN Y BACHEO ORD 12900	20.947.024,00		20.947.024,00
7.3.3.10 - INTERESES PPD	6.738.342,89		6.738.342,89
<b>Total INTERESES DE PRÉSTAMOS DE PROVINCIAS</b>	<b>34.484.071,14</b>		<b>34.484.071,14</b>
<b>Total INTERESES POR PRÉSTAMOS RECIBIDOS</b>	<b>34.484.071,14</b>		<b>34.484.071,14</b>
7.5 - DISMINUCIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO			
7.5.3 - PRÉSTAMOS RECIBIDOS DE PROVINCIAS			
7.5.3.05 - PROG. LOCAL DE DESENDERAMIENTO DE MUNICIPIOS ORD.	144.366,84		144.366,84
7.5.3.07 - OBRAS DE RENOVAC TECNOL-EMPRESA BOD CIUDAD ORD	16.979.300,81		16.979.300,81
7.5.3.08 - ADQUISICION DE RODADOS-EMPRESA BOD PCIA ORD 12279	5.000.000,16		5.000.000,16
7.5.3.09 - PAVIMENTACION Y BACHEO - ORD 12806	38.008.782,64		38.008.782,64
7.5.3.11 - REPROGRAMACION DE DEUDAS MUNICIPALES	45.704.198,00		45.704.198,00
<b>Total PRÉSTAMOS RECIBIDOS DE PROVINCIAS</b>	<b>106.037.658,44</b>		<b>106.037.658,44</b>
<b>Total DISMINUCIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO</b>	<b>106.037.658,44</b>		<b>106.037.658,44</b>
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR			
7.6.7 - DISMINUCIÓN DE OTRAS CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO			
7.6.7.02 - CONVENIO DE PAGO CEAMSE	39.669.193,36		39.669.193,36
<b>Total DISMINUCIÓN DE OTRAS CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO</b>	<b>39.669.193,36</b>		<b>39.669.193,36</b>
<b>Total DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR</b>	<b>39.669.193,36</b>		<b>39.669.193,36</b>
<b>Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS</b>	<b>180.190.952,94</b>		<b>180.190.952,94</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>16.745.911.856,73</b>		<b>16.745.911.856,73</b>





Municipalidad de Lanús Fecha: 12/11/2020  
Página: 1 de 25

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Presupuesto: 2021

Partida - Descripción	Credito Original	Modificaciones	Credito Vigente
<b>1- FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>			
1.1- TESORO MUNICIPAL	9.601.255,189.55		9.601.255,189.55
1.1.0- TESORO MUNICIPAL	9.601.255,189.55		9.601.255,189.55
1.3- RECURSOS CON AFECCION ESPECIFICA	1.183.856,487.18		1.183.856,487.18
1.3.1- DE ORIGEN MUNICIPAL	68.654,450.63		68.654,450.63
1.3.2- DE ORIGEN PROVINCIAL	616.930,427.55		616.930,427.55
1.3.3- DE ORIGEN NACIONAL	485,071,586.80		485,071,586.80
1.4- TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.000,000.00		1.000,000.00
1.4.1- TRANSFERENCIAS INTERNAS AFECTADAS	1.000,000.00		1.000,000.00
<b>Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS</b>	<b>10.785,911,656.73</b>		<b>10,785,911,656.73</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>10.785,911,656.73</b>		<b>10,785,911,656.73</b>

### PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Jurisdicción - Descripción	Código Original	Modificaciones	
1.1.01.04.000 - INTENDENTE MUNICIPAL			
01 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA			
01 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA			
01 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA			
Total CONDUCCIÓN EJECUTIVA	35.068.412,92		35.068.412,92
17 - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE FALTAS			
17 - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE FALTAS			
17 - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE FALTAS			
Total ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE FALTAS	71.876.881,94		71.876.881,94
Total ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE FALTAS	71.876.881,94		71.876.881,94
Total INTENDENTE MUNICIPAL	106.745.294,86		106.745.294,86

202000 92210



### PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Justificación - Descripción	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS			
01 - ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			
01 - ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			
01 - ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			
01 - ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			
Total ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	477.866.260,65		477.866.260,65
Total ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	477.866.260,65		477.866.260,65
23 - RECURSOS HUMANOS			
23 - RECURSOS HUMANOS			
23 - RECURSOS HUMANOS			
23 - RECURSOS HUMANOS			
Total RECURSOS HUMANOS	178.712.372,90		178.712.372,90
Total RECURSOS HUMANOS	178.712.372,90		178.712.372,90
Total SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	656.578.633,55		656.578.633,55

2000 92210



**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

Presupuesto  
2021  
Código de Proyecto  
05.12.01

Código Vigente

Modificaciones

Crédito Original

1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO

01 - COMERCIO ADMINISTRATIVO

01 - CONDUCCION ADMINISTRATIVA

01 - CONDUCCION ADMINISTRATIVA

Total CONDUCCION ADMINISTRATIVA

Total CONDUCCION ADMINISTRATIVA

00 - SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

00 - SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

00 - SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Total SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Total SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Total SECRETARIA DE GOBIERNO

81,707,979.83

81,707,979.83

81,707,979.83

81,707,979.83

81,707,979.83

81,707,979.83

73,359,688.91

73,359,688.91

73,359,688.91

73,359,688.91

73,359,688.91

73,359,688.91

163,067,668.44

163,067,668.44

2000 92210



## PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Fecha: 13/11/2020

Página: 4 de 16

V. Quiroz, 2021

Jurisdicción - Desembolsación	Modificaciones	Credito Original	Credito Vigente
-------------------------------	----------------	------------------	-----------------

### 1.- 1.01.04.00 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DEPORTE

01 - COMERCIO			
01 - CONDUCCION			
01 - CONDUCCION			
Total CONDUCCION		25,503,663.72	25,503,663.72
Total CONDUCCION		25,503,663.72	25,503,663.72
25 - EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS EDUCATIVOS			
25 - EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS EDUCATIVOS			
25 - EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS EDUCATIVOS			
Total EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS EDUCATIVOS		269,011,405.40	269,011,405.40
Total EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS EDUCATIVOS		269,011,405.40	269,011,405.40
32 - S.A.E. SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR			
32 - S.A.E. SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR			
32 - S.A.E. SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR			
Total S.A.E. SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR		304,758,690.00	304,758,690.00
Total S.A.E. SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR		304,758,690.00	304,758,690.00
33 - JUVENTUD Y EMPLEO			
33 - JUVENTUD Y EMPLEO			
33 - JUVENTUD Y EMPLEO			
Total JUVENTUD Y EMPLEO		19,892,770.70	19,892,770.70
Total JUVENTUD Y EMPLEO		19,892,770.70	19,892,770.70
36 - DEPORTE			
36 - DEPORTE			
36 - DEPORTE			
Total DEPORTE		213,056,627.17	213,056,627.17
Total DEPORTE		213,056,627.17	213,056,627.17
40 - INDUSTRIAS CREATIVAS			
40 - INDUSTRIAS CREATIVAS			
40 - INDUSTRIAS CREATIVAS			
Total INDUSTRIAS CREATIVAS		6,217,632.77	6,217,632.77
Total INDUSTRIAS CREATIVAS		6,217,632.77	6,217,632.77
55 - FONDO EDUCATIVO			
55 - FONDO EDUCATIVO			
55 - FONDO EDUCATIVO			
Total FONDO EDUCATIVO		311,173,248.80	311,173,248.80
Total FONDO EDUCATIVO		311,173,248.80	311,173,248.80
Total SECRETARIA DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTE		1,149,797,743.22	1,149,797,743.22

Desagregado hasta Obras

31,173,248.80

31,173,248.80

31,173,248.80

31,173,248.80

31,173,248.80

31,173,248.80

31,173,248.80

31,173,248.80

31,173,248.80

31,173,248.80

31,173,248.80

31,173,248.80







**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

Presupuesto 2021

Ciudad de Lanús

Justificación - Desdoblamiento

Monetización

1-1.01.09.000 - SERVICIOS DE LA DEUDA

92 - DEUDA CONSOLIDADA

92 - DEUDA CONSOLIDADA

92 - DEUDA CONSOLIDADA

Total DEUDA CONSOLIDADA

Total DEUDA CONSOLIDADA

94 - INTERESES DE LA DEUDA

94 - INTERESES DE LA DEUDA

94 - INTERESES DE LA DEUDA

Total INTERESES DE LA DEUDA

Total INTERESES DE LA DEUDA

Total SERVICIOS DE LA DEUDA

145,708,883.80

145,708,883.80

145,708,883.80

145,708,883.80

145,708,883.80

145,708,883.80

34,484,071.14

34,484,071.14

34,484,071.14

34,484,071.14

34,484,071.14

34,484,071.14

169,192,954.94

169,192,954.94

169,192,954.94

169,192,954.94

169,192,954.94

169,192,954.94

169,192,954.94

169,192,954.94

169,192,954.94

169,192,954.94

169,192,954.94

169,192,954.94

169,192,954.94

169,192,954.94

169,192,954.94

169,192,954.94

169,192,954.94

169,192,954.94

169,192,954.94

169,192,954.94

169,192,954.94

169,192,954.94

Desagregado hasta Obras



PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Presupuesto: 10: 83029

Código Vigente

Modificaciones

Crédito Original

Justificación - Descripción	Crédito Original	Modificaciones	Código Vigente
1.1.01.11.00 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE			
01 - CONDUCCION			
01 - CONDUCCION			
01 - CONDUCCION	273,813,258.16		273,813,258.16
Total CONDUCCION	273,813,258.16		273,813,258.16
Total CONDUCCION	273,813,258.16		273,813,258.16
20 - CONTROL COMUNAL			
20 - CONTROL COMUNAL			
20 - CONTROL COMUNAL	178,281,336.89		178,281,336.89
Total CONTROL COMUNAL	178,281,336.89		178,281,336.89
34 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCCION			
34 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCCION			
34 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCCION	20,175,785.35		20,175,785.35
Total SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCCION	20,175,785.35		20,175,785.35
Total SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCCION	20,175,785.35		20,175,785.35
71 - SUBSECRETARIA DE DELEGACIONES VECINALES			
71 - SUBSECRETARIA DE DELEGACIONES VECINALES			
71 - SUBSECRETARIA DE DELEGACIONES VECINALES	12,820,623.86		12,820,623.86
Total SUBSECRETARIA DE DELEGACIONES VECINALES	12,820,623.86		12,820,623.86
Total SUBSECRETARIA DE DELEGACIONES VECINALES	12,820,623.86		12,820,623.86
02 - SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y TECNOLOGIA			
02 - SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y TECNOLOGIA			
02 - SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y TECNOLOGIA	148,005,837.22		148,005,837.22
Total SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y TECNOLOGIA	148,005,837.22		148,005,837.22
Total SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y TECNOLOGIA	148,005,837.22		148,005,837.22
Total SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	623,998,880.44		623,998,880.44



## PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Jurisdicción - Despliegue	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.01.12.010 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO			
01 - CONDUCCIÓN			
01 - CONDUCCIÓN			
01 - CONDUCCIÓN			
Total CONDUCCIÓN	587.507.275,97		587.507.275,97
Total CONDUCCIÓN	587.507.275,97		587.507.275,97
56 - PLAN ESTRATEGICO			
56.78 - REMODELACION DE PLAZAS Y PASEOS			
56.78.84 - PLAZA MARIANO MORENO (1300 M2)	48.000.000,00		48.000.000,00
56.78.86 - PLAZA KLOOSTERMAN (3800 M2)	15.000.000,00		15.000.000,00
56.78.88 - PLAZA TRANQUILA- PARQUE EVA PERÓN (5500 M2)	18.000.000,00		18.000.000,00
Total REMODELACION DE PLAZAS Y PASEOS	79.000.000,00		79.000.000,00
56.83 - OBRAS COMPLEMENTARIAS			
56.83.50 - POLO INDUST. VEREDAS PTE RAUL ALFONSO (DESDE DEHEZA A CURUS.)	12.225.000,00		12.225.000,00
56.83.61 - ACCESO CLUB LANUS- VEREDAS MADARIAGA EI RAMON CARRERO Y 9 DE JUL	82.500.000,00		82.500.000,00
Total OBRAS COMPLEMENTARIAS	84.725.000,00		84.725.000,00
Total PLAN ESTRATEGICO	143.725.000,00		143.725.000,00
62 - HABITAT SOCIAL			
62.77 - VILLA JARDIN EQUIPAMIENTO URBANO			
62.77.50 - CIGARRIZ, Y AMPLIAC. DE AV. PELLEGR. ENTRE E. CAS IRO Y VIANONTE	10.341.240,00		10.341.240,00
Total VILLA JARDIN EQUIPAMIENTO URBANO	10.341.240,00		10.341.240,00
62.78 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN BARRIOS			
62.78.89 - PROYECTO HABITAT BARRIO ACUBA 2 Y 10 DE ENERO*	24.386.100,00		24.386.100,00
Total OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN BARRIOS	24.386.100,00		24.386.100,00
Total HABITAT SOCIAL	34.727.340,00		34.727.340,00
89 - PLAN ARGENTINA HACE			
89.78 - PUENTA EN VALOR DE CORREDORES Y CALLES			
89.78.84 - APERTURA VAS DEL FF.OO. BELGR SUR DE LAS CALLES RUCCI-COQUER	20.000.000,00		20.000.000,00
Total PUENTA EN VALOR DE CORREDORES Y CALLES	20.000.000,00		20.000.000,00
Total PLAN ARGENTINA HACE	20.000.000,00		20.000.000,00
Total SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	388.450.275,97		388.450.275,97

Desagregado hasta Obras



PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Fecha: 13/11/2025

Página: 9 de 16

Ejercicio: 2025

Credenciales

Modificaciones:

Crédito Original

Justificación - Desembolso

Justificación - Desembolso	Modificaciones:	Crédito Original	Credenciales
1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			
01 - COMUNICACION			
01 - COMUNICACION			
01 - CONDUCCION			
Total COMUNICACION		114,421,113.27	114,421,113.27
Total COMUNICACION		114,421,113.27	114,421,113.27
37 - INCLUSION SOCIAL-ATENCION A LAS NECES.SOCIALES DE LA COMUNIDAD.-			
37 - INCLUSION SOCIAL-ATENCION A LAS NECES.SOCIALES DE LA COMUNIDAD.-			
37 - INCLUSION SOCIAL-ATENCION A LAS NECES.SOCIALES DE LA COMUNIDAD.-			
Total INCLUSION SOCIAL-ATENCION A LAS NECES.SOCIALES DE LA COMUNIDAD.-		288,694,026.10	288,694,026.10
Total INCLUSION SOCIAL-ATENCION A LAS NECES.SOCIALES DE LA COMUNIDAD.-		288,694,026.10	288,694,026.10
38 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES			
38 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES			
38 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES			
Total FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES		70,500,000.00	70,500,000.00
Total FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES		70,500,000.00	70,500,000.00
46 - PROGRAMAS ENVIOS			
46 - PROGRAMAS ENVIOS			
46 - PROGRAMAS ENVIOS			
Total PROGRAMAS ENVIOS		4,140,000.00	4,140,000.00
Total PROGRAMAS ENVIOS		4,140,000.00	4,140,000.00
90 - DIFERENTES ACTIVIDADES SOCIALES			
90.01 - CENTRO DE DIA			
90 - DIFERENTES ACTIVIDADES SOCIALES			
Total CENTRO DE DIA		432,000.00	432,000.00
90.02 - OPERADORES DE CALLE			
90 - DIFERENTES ACTIVIDADES SOCIALES			
Total OPERADORES DE CALLE		864,000.00	864,000.00
90.09 - CASA DE ABRIGO			
90 - DIFERENTES ACTIVIDADES SOCIALES			
Total CASA DE ABRIGO		1,455,200.00	1,455,200.00
90.10 - PROGRAMA UNIDAD DE DESARROLLO INFANTIL			
90 - DIFERENTES ACTIVIDADES SOCIALES			
Total PROGRAMA UNIDAD DE DESARROLLO INFANTIL		581,600.00	581,600.00
Total DIFERENTES ACTIVIDADES SOCIALES		3,472,800.00	3,472,800.00
Total SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		481,227,533.57	481,227,533.57

Desagregado hasta Obras



PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Presupuesto: 2020

Justificación - Descripción	Credito Original	Modificaciones	Credito Vigente
1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS			
01 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN			
01 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN			
01 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN			
01 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN			
Total CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	700.494,147,86		265.494,147,86
Total CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	700.494,147,86		265.494,147,86
21 - CEMENTERIO			
21 - CEMENTERIO			
21 - CEMENTERIO			
21 - CEMENTERIO			
Total CEMENTERIO	82.347,459,47		82.347,459,47
Total CEMENTERIO	82.347,459,47		82.347,459,47
22 - HIGIENE URBANA			
22 - HIGIENE URBANA			
22 - HIGIENE URBANA			
22 - HIGIENE URBANA			
Total HIGIENE URBANA	2.576.065,889,27		2.576.065,889,27
Total HIGIENE URBANA	2.576.065,889,27		2.576.065,889,27
35 - MANTENIMIENTO EN LA VIA PUBLICA			
35 - MANTENIMIENTO EN LA VIA PUBLICA			
35 - MANTENIMIENTO EN LA VIA PUBLICA			
35 - MANTENIMIENTO EN LA VIA PUBLICA			
Total MANTENIMIENTO EN LA VIA PUBLICA	216.786,137,27		216.786,137,27
Total MANTENIMIENTO EN LA VIA PUBLICA	216.786,137,27		216.786,137,27
74 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES			
74 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES			
74 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES			
74 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES			
Total MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	167.617,207,07		167.617,207,07
Total MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	167.617,207,07		167.617,207,07
Total SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS	3.389.233,840,74		3.389.233,840,74

Desagregado hasta Obras



2000 9221 0

## PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Presupuesto: 2021

Jerarquía - Denominación	Credito Original	Modificaciones	Credito Vigente
1.1.01.16.000 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE			
61 - CONDUCCION			
01 - CONDUCCION			
Total CONDUCCION	92.463.486,53		92.463.486,53
Total CONDUCCION	92.463.486,53		92.463.486,53
41 - RELACIONES INTERJURISDICCIONALES, EMERGENCIAS Y DEFENSA CIVIL			
41 - RELACIONES INTERJURISDICCIONALES, EMERGENCIAS Y DEFENSA CIVIL			
41 - RELACIONES INTERJURISDICCIONALES, EMERGENCIAS Y DEFENSA CIVIL			
Total RELACIONES INTERJURISDICCIONALES, EMERGENCIAS Y DEFENSA CIVIL	74.847.504,63		74.847.504,63
Total RELACIONES INTERJURISDICCIONALES, EMERGENCIAS Y DEFENSA CIVIL	74.847.504,63		74.847.504,63
42 - MOVILIDAD SUSTENTABLE			
42 - MOVILIDAD SUSTENTABLE			
42 - MOVILIDAD SUSTENTABLE			
Total MOVILIDAD SUSTENTABLE	576.046.980,78		576.046.980,78
Total MOVILIDAD SUSTENTABLE	576.046.980,78		576.046.980,78
43 - SEGURIDAD			
43 - SEGURIDAD			
43 - SEGURIDAD			
Total SEGURIDAD	603.632.883,68		603.632.883,68
Total SEGURIDAD	603.632.883,68		603.632.883,68
45 - JUSTICIA			
45 - JUSTICIA			
45 - JUSTICIA			
Total JUSTICIA	59.323.734,10		59.323.734,10
Total JUSTICIA	59.323.734,10		59.323.734,10
60 - FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIAS			
60 - FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIAS			
60 - FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIAS			
Total FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIAS	1.000.000,00		1.000.000,00
Total FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIAS	1.000.000,00		1.000.000,00
Total FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIAS	1.000.000,00		1.000.000,00
Total SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	1.487.313.688,60		1.487.313.688,60

Desagregado hasta 0,000





**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

Presupuesto 2021

Activación - Desactivación	Credito Original	Modificaciones	Credito Vigente
1 1.4.01.16.000-SUBSECRETARIA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO			
0 - CONDUCCION Y ADMINISTRACION			
01 - CONDUCCION Y ADMINISTRACION			
01 - CONDUCCION Y ADMINISTRACION			
Total CONDUCCION Y ADMINISTRACION	58,102,078.81		58,102,078.81
Total CONDUCCION Y ADMINISTRACION	58,102,078.81		58,102,078.81
16 - SUBSECRETARIA DE FORMACION ARTISTICA Y CAPACITACION			
16 - SUBSECRETARIA DE FORMACION ARTISTICA Y CAPACITACION			
16 - SUBSECRETARIA DE FORMACION ARTISTICA Y CAPACITACION			
Total SUBSECRETARIA DE FORMACION ARTISTICA Y CAPACITACION	70,102,062.88		70,102,062.88
Total SUBSECRETARIA DE FORMACION ARTISTICA Y CAPACITACION	70,102,062.88		70,102,062.88
18 - SUBSECRETARIA DE CULTURA			
18 - SUBSECRETARIA DE CULTURA			
18 - SUBSECRETARIA DE CULTURA			
Total SUBSECRETARIA DE CULTURA	113,982,801.03		113,982,801.03
Total SUBSECRETARIA DE CULTURA	113,982,801.03		113,982,801.03
55 - FONDO EDUCATIVO			
55 - FONDO EDUCATIVO			
55 - FONDO EDUCATIVO			
Total FONDO EDUCATIVO	7,252,000.00		7,252,000.00
Total FONDO EDUCATIVO	7,252,000.00		7,252,000.00
Total SECRETARIA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO	248,509,602.53		248,509,602.53

2020 2210





Municipalidad de Laus

Fecha: 13/11/2029  
 Página: 13 de 16  
 Presupuesto: 2029

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
 POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

Jurisdicción - Denominación	Credito Original	Modificaciones	Credito Vigente
1.1.1.01.17.000 - SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL			
01 - COMUNICACION Y DIFUSION			
01 - COMUNICACION Y DIFUSION			
01 - COMUNICACION Y DIFUSION	235.733.118,39		235.733.118,39
Total COMUNICACION Y DIFUSION	235.733.118,39		235.733.118,39
Total COMUNICACION Y DIFUSION	235.733.118,39		235.733.118,39
Total SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	235.733.118,39		235.733.118,39

Municipalidad de Lanús

### PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Fecha: 13/11/2020

Páginas: 14 de 18

Presupuesto: 2021

Jurisdicción - Determinación

Crédito Original

Modificaciones

1.1.01.80.000 - DEFENSORIA DEL PUEBLO

01 - CONDUCCION Y ADMINISTRACION

01 - CONDUCCION Y ADMINISTRACION

01 - CONDUCCION Y ADMINISTRACION

TOTAL CONDUCCION Y ADMINISTRACION

TOTAL CONDUCCION Y ADMINISTRACION

TOTAL DEFENSORIA DEL PUEBLO

50,721,889.48

50,721,889.48

50,721,889.48

50,721,889.48

50,721,889.48

50,721,889.48

50,721,889.48

50,721,889.48

2000 92210



Desagregado hasta Obras

Municipalidad de Lami

Fecha: 10/11/2020  
Página: 13 de 18  
Presupuesto: 2023

### PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Justificación - Descripción	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.1.01.21.400 - UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES			
01 - CONDUCCION	16,311,403.84		16,311,403.84
06 - CONSTRUCCION	16,311,403.84		16,311,403.84
01 - CONDUCCION	16,311,403.84		16,311,403.84
Total CONDUCCION	16,311,403.84		16,311,403.84
Total CONDUCCION	16,311,403.84		16,311,403.84
Total UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES	16,311,403.84		16,311,403.84

1631140384 92210



Desapropiada hasta Obras

### PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
01 - DICTADO DE NORMAS LEGALES			
01 - DICTADO DE NORMAS LEGALES	179.810.000,00		179.810.000,00
01 - DICTADO DE NORMAS LEGALES	179.810.000,00		179.810.000,00
Total DICTADO DE NORMAS LEGALES	179.810.000,00		179.810.000,00
Total DICTADO DE NORMAS LEGALES	179.810.000,00		179.810.000,00
Total HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	179.810.000,00		179.810.000,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>10.785.911.566,73</b>		<b>10.785.911.566,73</b>

2000 92210





## CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

Presupuesto: 2024

Descripción	Presupuestado
<b>I. INGRESOS CORRIENTES (I)</b>	
1.1 - INGRESOS TRIBUTARIOS	3.273.378.977,31
1.1.3 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8.271.740.858,09
1.1.6 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	75.300.000,00
1.1.7 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	801.535.776,35
<b>Total INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>10.661.365.611,85</b>
<b>II. GASTOS CORRIENTES (II)</b>	
2.1.2 - GASTOS DE CONSUMO	8.671.228.334,21
2.1.3 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	34.461.071,14
2.1.7 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.024.481.556,62
<b>Total GASTOS CORRIENTES</b>	<b>10.630.290.757,77</b>
<b>III. AHORRO CORRIENTE: (I - II)</b>	<b>21.651.653,58</b>
<b>IV. RECURSOS DE CAPITAL (IV)</b>	
1.2.1 - RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	169.405,90
1.2.2 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	103.680.240,30
1.2.3 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA (RECURSOS GENERADOS POR E	50.600.400,28
<b>Total RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>224.066.046,28</b>
<b>V. GASTOS DE CAPITAL (V)</b>	
2.2.1 - INVERSIÓN REAL DIRECTA	442.851.717,28
2.2.2 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	116.548.898,60
2.2.3 - INVERSIÓN FINANCIERA (GASTOS GENERADOS POR EL SUBSECTOR ADMINIS	50.600.400,28
<b>Total GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>610.001.017,16</b>
<b>VI. INGRESOS TOTALES</b>	<b>10.735.911.656,73</b>
<b>VII. GASTOS TOTALES</b>	<b>10.840.204.774,93</b>
<b>VIII. RESULTADO FINANCIERO: (VI - VII)</b>	<b>-104.293.118,20</b>
<b>IX. APLICACIONES FINANCIERAS (X)</b>	
2.3.2 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	104.293.118,20
<b>Total APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>104.293.118,20</b>



Presupuesto: 2021

## Proyectos

Categoría Programática	Etapas	Fuente de Financiamiento	(En Pesos)			(En Porcentaje)				
			2021	2022	2023	Total	2021	2022	2023	Total
<b>1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO</b>										
59.79.64 - PLAZA MARIANO MORENO (13500 M2)	4 - PROYECTO/OBR 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL		46,000,000.00	0.00	0.00	46,000,000.00	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00
<b>Total PLAZA MARIANO MORENO (13500 M2)</b>			<b>46,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>46,000,000.00</b>	<b>\$100.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$100.00</b>
59.79.65 - PLAZA KLOOSTERMAN (3600 M2)	4 - PROYECTO/OBR 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL		15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00
<b>Total PLAZA KLOOSTERMAN (3600 M2)</b>			<b>15,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>15,000,000.00</b>	<b>\$100.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$100.00</b>
59.79.66 - PLAZA TRANQUILA- PARQUE EVA PERÓN (5500 M2)	4 - PROYECTO/OBR 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL		18,000,000.00	0.00	0.00	18,000,000.00	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00
<b>Total PLAZA TRANQUILA- PARQUE EVA PERÓN (5500 M2)</b>			<b>18,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>18,000,000.00</b>	<b>\$100.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$100.00</b>
59.83.50 - POLO INDUST.- VEREDAS PTE RAUL AL 4 - PROYECTO/OBR 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL			12,225,000.00	0.00	0.00	12,225,000.00	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00
<b>Total POLO INDUST.- VEREDAS PTE RAUL ALFONSÍN (DESDE DEHEZA A C.URUG.)</b>			<b>12,225,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>12,225,000.00</b>	<b>\$100.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$100.00</b>
59.83.51 - ACCESO CLUB LANÚS- VEREDAS MADY 4 - PROYECTO/OBR 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL			52,500,000.00	0.00	0.00	52,500,000.00	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00
<b>Total ACCESO CLUB LANÚS- VEREDAS MADARAGA E/ RAMÓN CABRERO Y 9 DE JUL</b>			<b>52,500,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>52,500,000.00</b>	<b>\$100.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$100.00</b>
62.77.50 - CICALTRIZ. Y AMPLIAC. DE AV. PELLEGR 4 - PROYECTO/OBR 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL			10,341,240.00	0.00	0.00	10,341,240.00	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00
<b>Total CICALTRIZ. Y AMPLIAC. DE AV. PELLEGR ENTRE E. CASTRO Y VIANONTE</b>			<b>10,341,240.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,341,240.00</b>	<b>\$100.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$100.00</b>
62.78.59 - PROYECTO HABITAT BARRIO ACUBA 2 4 - PROYECTO/OBR 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL			24,085,100.00	0.00	0.00	24,085,100.00	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00
<b>Total "PROYECTO HABITAT BARRIO ACUBA 2 Y 10 DE ENERO"</b>			<b>24,085,100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>24,085,100.00</b>	<b>\$100.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$100.00</b>
89.75.54 - APERTURA VÍAS DEL FF.CC. BELGR. S 4 - PROYECTO/OBR 1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL			20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00
<b>Total APERTURA VÍAS DEL FF.CC. BELGR. SUR DE LAS CALLES RIJCCI -BOQUER</b>			<b>20,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>20,000,000.00</b>	<b>\$100.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$100.00</b>
<b>Total SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO</b>			<b>198,151,340.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>198,151,340.00</b>	<b>\$100.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$100.00</b>
<b>Total Inversión Proyectos:</b>			<b>198,151,340.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>198,151,340.00</b>	<b>\$100.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$100.00</b>



Ing. Carlos Rubén Ortiz  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipalidad de Lanús



**PRESUPUESTO 2021**

**ANEXO**

**CARGOS JERÁRQUICOS Y SUPERIORES**

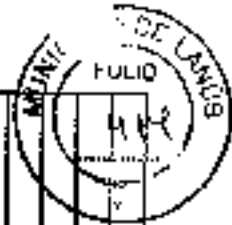
**VACANTES Y AD-HONOREM**

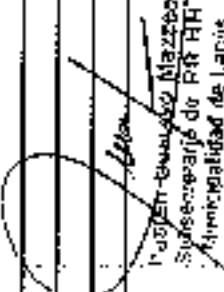
AGEP	AGrup	ORIGEN	CH	FEJATURAS/ACONTES
1	17	2	36	OFICIAL 1° DE JUZGADO N° 2
1	17	2	37	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
2	23	2	232	DIRECCION GENERAL DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS
2	23	2	230	DIRECCION DE ICAM
2	1	2	230	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y LEGALES
2	23	2	226	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA (FINANCA CARGO DE ASESOR)
2	1	2	37	DEPARTAMENTO COORDINACION FISCAL
2	1	2	37	DEPARTAMENTO CONTROL PRESUPUESTARIO Y GASTOS
2	1	2	36	DIVISION COORDINACION ADMINISTRATIVA
2	1	2	36	DIVISION ADMINISTRATIVA
2	23	2	36	DIVISION ASIGNACIONES FAMILIARES Y SUBSIDIOS (A/C FIRMA MARCELO ADRIAN VALMORI)
2	23	2	36	DIVISION CONTROL ADMINISTRATIVO Y DESPACHO (RESERVA DE MONICA BEATRIZ BARBAZA)
2	23	2	36	DIVISION CONTROL DE ASISTENCIA (RESERVA DE MARGARITA ADRIANA CARPINTERO)
2	23	2	36	DIVISION RECONOCIMIENTOS MEDICOS
2	1	2	36	DIVISION ANALISIS CONTABLE
2	1	2	36	DIVISION INSPECTORES INTEGRALES
2	1	2	36	DIVISION PATRIMONIO Y REZAGO
2	1	2	36	DIVISION PAGOS Y REMISION DE CUENTAS
2	1	2	36	DIVISION MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
2	1	2	35	TERMINAL ATENCION PRESENCIAL
2	1	2	34	Sección RECEPCION Y DESPACHO (dependiente División DEPÓSITO CENTRAL) reserva de Sarai Sergio Adrían
2	23	2	34	SECCION ASIGNACIONES ESPECIALES (RESERVA DE GLORIA INES PAREZ)
2	1	2	34	SECCION VERIFICACION NORMATIVA
2	1	2	34	SECCION ADMINISTRATIVA
2	1	2	34	SECCION GRANDES CONTRIBUYENTES
2	1	2	34	SECCION REGISTRO ULTERIOR
2	1	2	34	SECCION A.G.A
2	1	2	34	SECCION TRANSFERENCIAS Y DESPACHO
2	1	2	34	SECCION "2"
2	1	2	34	SECCION TELE-ATENCION
3	1	2	232	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO PARTICIPATIVO
3	1	2	232	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
3	1	2	37	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
3	3	2	36	DIVISION CONTENIDOS DE APREMIOS
3	1	2		División RECOPIACION DE ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES (RESERVA DE SANDRA FABIANA PLACANICA)
3	1	2	36	FABIANA PLACANICA



Abian Cristóbal Meza  
 Subsecretario RR. HH  
 Municipalidad de Lanús

AC. PE.	GRUP.	ORIGEN	CAT.	DEPARTAMENTOS VACANTES
3	1	301	34	SECCION INFORMES, CONSULTAS Y REGISTRACION
3	1	301	34	SECCION CONTROL DE DOCUMENTACION Y REGISTROS MAGNETICOS
3	1	301	34	SECCION
4	32	7063	230	DIRECCION DE SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR
4	32	7018	226	COORDINACION DE SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR
4	25	720	37	DEPARTAMENTO ESCUELAS MATERNALES Y JARDINES DE INFANTES
4	25	720	37	DEPARTAMENTO SUPERVISION TECNICA DOCENTE
4	25	720	36	DIVISION ADMINISTRATIVA
4	36	1801	36	DIVISION (RESERVA DE MARCELA RODRIGUEZ)
4	25	720	34	SECCION COMUNITARIA
4	36	1802	34	SECCION MANTENIMIENTO
4	25	721	73	VICEDIRECTORA CENTRO EDUCATIVO N° 1
4	25	722	73	VICEDIRECTORA CENTRO EDUCATIVO N° 2
4	25	725	71	DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO N° 5
4	25	728	73	VICEDIRECTORA CENTRO EDUCATIVO N° 8
4	25	729	73	VICEDIRECTORA CENTRO EDUCATIVO N° 9
4	25	731	74	VICEDIRECTORA CENTRO EDUCATIVO N° 11
4	25	734	73	VICEDIRECTORA CENTRO EDUCATIVO N° 13
4	25	735	74	VICEDIRECTORA CENTRO EDUCATIVO N° 14
6	1	6006	230	DIRECCION COORDINACION OPERATIVA
6	1	6004	230	DIRECCION ASEGURAMIENTO PUBLICO
6	1	652	37	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
6	1	655	37	DEPARTAMENTO UNIDAD DE RECUPERO DE COSTOS
6	1	631	143	DIVISION ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES
6	1	622	135	DIVISION COORDINACION ODONTOLOGICA
6	1	601	36	DIVISION DESPACHO (DEPTO ADMINISTRATIVO DE MED. PREVENTIVA)
6	1	652	34	SECCION VETERINARIA (reserva de GUSTAVO LUIS GRUPELLI)
6	1	652	117	SECCION HUMANA
6	1	215	117	SECCION INSPECCION QUIMICA
6	1	631	34	SECCION FARMACIA
6	1	652	34	SECCION INSPECCION VETERINARIA
6	1	608	34	SECCION NUTRICIONISTA (reserva de ALEJANDRA VERONICA FERNANDEZ)
6	1	655	34	SECCION IDENTIFICACION DE PACIENTES
6	1	608	34	SECCION PEDIATRIA
6	1	608	34	SECCION ADMINISTRADOR
6	1	655	34	SECCION ORDENES DE PAGO



  
 Rubén González Nazario  
 Subsecretario de RR.HH.  
 Administración de Llanús

Asp. E.	Agrip.	Oficina	Cat.	DEPARTAMENTOS VACANTES: al 30/09/20
6	1	2	622	34 SECCION ODONTOLOGIA
6	1	2	214	34 SECCION DESPACHO ( DEPTO ADMINISTRATIVO) a/c firma VALERIA GISELE DUARTE
6	1	2	3005	34 SECCION ADMINISTRATIVA
6	1	2	603	34 SECCION ENFERMERIA (U.S.C. LANDS OESTE)
6	1	2	608	34 SECCION ENFERMERIA (U.S.I. VALENTIN ALSINA)
6	1	2	608	34 SECCION DISPENSARIO VIAS RESPIRATORIAS (U.S.C. VALENTIN ALSINA)
6	1	2	610	34 SECCION ADMINISTRADOR (U.S.GRAL. SAN MARTIN)
6	1	2	610	34 SECCION ENFERMERIA (U.S.GRAL. SAN MARTIN)
6	1	2	602	34 ADMINISTRADOR U.S.C. LUIS A. MASPERO
6	1	2	6000	34 SECCION MANTENIMIENTO (C/CONVENIO DANIEL DOMINARUMIMA)
6	1	2	618	34 SECCION ENFERMERIA (U.S.C.NATIELLO)
6	1	2	650	34 SECCION DILIGENCIAMIENTO PRESUPUESTARIO
6	1	2	650	34 Sección FISCALIZACION DE LIBRETA SANITARIAS
11	1	1	1902	242 SUBSECRETARIA DE DELEGACIONES VECINALES
11	1	2	101	232 DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACION
11	2	2	101	232 DIRECCION GENERAL DE INNOVACION Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
11	2	2	101	230 DIRECCION DE SOPORTE TECNICO
11	2	2	101	226 SUBDIRECCION DE REDES DE DATOS
11	2	2	101	230 DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION
11	2	2	101	230 DIRECCION DE TRAMITACION ELECTRONICA
11	1	2	3014	226 SUBDIRECCION DE DICTAMENES
11	1	2	2934	226 COORDINACION DE ASISTENCIA TERRITORIAL
11	2	2	101	37 DEPARTAMENTO SOPORTE TECNICO
11	20	2	211	37 DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO
11	20	2	211	37 DEPARTAMENTO EVALUACION TECNICO LEGAL (RESERVA DE MARTIN FLORES)
11	20	2	510	37 DEPARTAMENTO DE OBRAS PARTICULARES
11	20	2	226	36 DIVISION CATASTRO
11	20	2	211	36 DIVISION COORDINACION DE TRAMITES ELECTRONICOS Y PROYECTOS ESPECIALES
11	1	2	3081	36 DIVISION MANTENIMIENTO
11	2	2	101	36 DIVISION TECNICA Y AYUDA AL USUARIO (RESERVA DE JOSE LUIS RODRIGUEZ)
11	20	2	211	36 DIVISION GESTION JURIDICA (RESERVA DE ANALLIA VIQUENCK)
11	2	2	103	36 DIVISION COMPUTADOR (RESERVA DE LEANDRO ALBERTO NAVARRA)
11	20	2	303	34 SECCION SECTOR 1 (RESERVA DE LUIS ALBERTO PUIG)
11	20	2	303	34 SECCION INFORMES GENERALES (RESERVA DE SILVIA GABRIELA ROUILLET)
11	20	2	303	34 SECCION MESA DE ENTRADAS
11	2	2	103	34 SECCION COMPUTADOR TURNO 1



Fuadair Gustavo Misaña  
Subsecretario de P.R. M.H.  
Municipalidad de Lanús

Act. P.	Act. H.	Oficinas	Gal.	Definición de Vacantes al 30/09/2011
11	2	103	34	SECCIÓN COMUTADOR TURNO 2
11	20	510	34	SECCIÓN REVISIÓN DE PLANOS Y REGISTRO DE OBRAS Y PROFESIONALES "B" (RESERVA DE MARCELO ALEJANDRO NANUTI)
12	1	506	332	DIRECCION GENERAL DE ASESORAMIENTO TECNICO
12	1	5006	230	DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE REDES URBANAS
12	1	518	230	DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE ILUMINACION URBANA
12	1	514	230	DIRECCION DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA SOCIAL
12	1	517	230	DIRECCION DE PROYECTOS ESPECIALES
12	1	5005	37	DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE ENSAYOS DE MATERIALES
12	1	513	37	DEPARTAMENTO PROMOCION Y CONTROL DE GESTION (FINANCIA DEPTO LEGAL DEPENDIENTE DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA LA REGULACION DOMINIAL)
12	1	504	36	DIVISION DILIGENCIAMIENTO ADMINISTRATIVO Y MESA DE ENTRADAS
13	37	7041	232	DIRECCION GENERAL DE PROMOCION SOCIAL
13	37	7045	230	DIRECCION DE ECONOMIA SOCIAL
13	1	7049	230	DIRECCION CONTROL OPERATIVO
13	37	7011	226	COORDINACION DE AGENTES TERRITORIALES
13	1	3024	226	COORDINACION UNIDAD EJECUTORA
13	37	705	37	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA
13	37	704	37	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y CONTROL DE SUBDEPOSITO (C/CONVENIO ROBERTO O. TORRES)
13	37	711	37	DEPARTAMENTO Coordinación PROGRAMAS SOCIALES Y PRODUCTIVOS
13	37	704	36	DIVISION CONTROL DE GESTION SUBDEPOSITO
13	37	710	36	DIVISION ADMINISTRATIVA
13	1	701	36	DIVISION COORDINACION ADMINISTRATIVA
13	37	704	34	SECCION DE SUBDEPOSITO
13	37	719	34	SECCION ADMINISTRATIVA
13	37	705	34	SECCION MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
14	1	3054	230	DIRECCION GENERAL DE COORDINACION OPERATIVA
14	1	3073	230	DIRECCION RECLAMADO URBANO
14	1	3058	230	DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
14	1	3060	250	DIRECCION DE COORDINACION TERRITORIAL
14	21	311	37	DEPARTAMENTO COORDINACION
14	74.02	208	37	DEPARTAMENTO DE ARBOLADO URBANO
14	35.01	3031	37	DEPARTAMENTO OPERATIVO REPAVIMENTACION DE CALLES Y PAVESADO
14	74.02	209	36	DIVISION FISCALIZACION
14	35.01	3031	36	DIVISION AUTOMOTORES PESADOS
14	74.02	209	36	DIVISION PRESERVACION DE SITIOS ( RESERVA DE FERNANDO ANGUELLO)



Falvey Gustavo Mazzero  
 Subsecretario de RR.HH.  
 Participación de Lanús




AGE	ABON	DEGNO	CANT	FECHAS VACANTES	DESCRIPCION
14	22	2	210	34	SUPERVISOR BARRIDO DE CALLES AREA "6" (RESERVA DE ADRIAN RAFAEL AVILA)
14	22	2	210	34	SUPERVISOR BARRIDO DE CALLES AREA "7"
14	22	2	210	34	SUPERVISOR BARRIDO DE CALLES AREA "8" (RESERVA DE ADOLFO DANIEL AGUIRRE)
14	22	2	1401	34	SUPERVISOR DE LA VIA PUBLICA
14	22	2	210	34	SECCION ADMINISTRATIVA (financia a supervisi3n de Jose Rodolfo Gonzalez)
14	22	2	1401	34	SECCION OPERATIVA (RESERVA DE NESTOR HUGO REBAGLIATH)
14	22	2	3017	34	SECCION CONTROL DE PLAGAS URBANAS
14	35.01	2	221	34	SECCION ADMINISTRATIVA
14	22	2	210	34	SECCION (RESERVA DE SANITOS SERGIO DANIEL)
14	74.02	2	209	34	SECCION MANTENIMIENTO DE ESPACIOS
14	35.01	2	507	34	SECCION ZANJEO
14	35.01	2	3031	34	SECCION FRESADO DE CALLES
14	35.01	2	507	34	SECCION BACHEO "B"
14	1	2	502	34	SECCION PAVAL
14	35.01	2	507	34	CAPATAZ BACHEO "6"
14	74.02	2	209	33	CAPATAZ DE CARPINTERIA
14	35.01	2	507	33	CAPATAZ "3" ALBAÑILERIA
15	1	1	302	243	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE (A/C FIRMA DIEGO GABRIEL KRAVETZ)
15	43	2	322	230	DIRECCION DE ANALISIS DEL DELITO
15	43	2	1533	226	SUBDIRECCION DE SEGURIDAD INTERNA
15	45	2	1503	226	COORDINACION MEDIACION VECINAL
15	18	2	323	30	DIVISION
15	41	2	320	36	DIVISION ADMINISTRATIVA (C/CONVENIO JUAN JOSE CAVALIERI)
15	42	2	319	34	SECCION ADMINISTRACION DE SEMAFOROS
15	42	2	319	34	SECCION MANTENIMIENTO SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS
15	42	2	319	34	SECCION CONTROL DE TRANSITO TURNO NOCHE, FINES DE SEMANA Y FERIADOS
15	42	2	2061	34	SECCION SEÑALAMIENTO VERTICAL
15	42	2	2061	34	SECCION SEÑALAMIENTO HORIZONTAL
15	43	2	315	34	SUPERVISOR SECTOR "4"
16	1	2	1653	226	COORDINACION LEGAL Y TECNICA
16	18	2	1615	37	DEPARTAMENTO COORDINACION a/c firma ANA MARIA SMARON.
16	18	2	1615	34	SECCION CURSOS Y ESPECTACULOS
17	1	2	108	37	DEPARTAMENTO CEREMONIAL (RESERVA DE MARCELO DANIEL EGUIA)
21	1	2	9004	230	DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE GABINETE SOCIAL



*Miguel*  
 Cristian Guigano MBZBD  
 Subsecretario de RR.HH.  
 Municipalidad de Lanús



LEGAJO	PERSONAL AD HONOREM	DNI	CATEG.	AGRUP.	OFICINA	JURISDICCION	FEDE.
87081	ESPOSITO EDUARDO JOSE	12205517	226	2	303	1.1.1.01.11.000.20	01/05/2018
116952	GONZALEZ MIRIAN ETHEL	13855212	230	2	6003	1.1.1.01.06.000.01	01/03/2018
255146	JOFRE OSCAR RUBEN	7828031	230	2	801	1.1.1.01.11.000.01	01/03/2018
258663	MORRIS JAVIER	25990542	230	2	409	1.1.1.01.02.000.01	01/12/2017
258672	PINAL MARIANA	25664134	226	2	409	1.1.1.01.02.000.01	17/12/2015
258681	BUGGIANO GONZALO CARLOS	30491662	230	2	409	1.1.1.01.02.000.01	01/03/2019
260295	LOPEZ ABEL LEONARDO	10777327	226	2	630	1.1.1.01.06.000.01	01/04/2019
270146	ZAMPINI BARBARA	29393658	242	2	810	1.1.1.01.11.000.01	01/01/2020
268080	OTERO OSVALDO EMILIO	11907360	232	2	7021	1.1.1.01.04.000.01	01/01/2020

  
 Fabian Gustavo Mazzero  
 Subsecretario de RR.HH.  
 Municipalidad de Lanús



---

**PRESUPUESTO 2020**

**PROYECCIONES PLURIANUALES**

**2021 - 2023**

---



**PROYECCIONES PLURIANUALES**

**2021-2023**

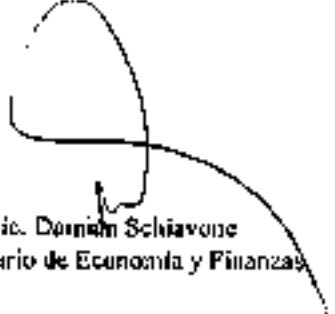
Atento a la Ordenanza 10.399 por la cual este Municipio adhiere a la Ley Nº 13.295 Régimen de Responsabilidad Fiscal, cuyo principal objetivo es instrumentar reglas de comportamiento fiscal y de transparencia en la Gestión Pública, y en cumplimiento del Artículo 3º de la mencionada Ley, se adjunta al Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2021, las Proyecciones Plurianuales 2021 -2023.

Cabe aclarar que éstas fueron elaboradas para los años 2021 – 2023 en base a la estimación de un crecimiento del 24% y 20% respectivamente, de acuerdo con lo informado en el Proyecto de Ley Presupuesto Nacional 2021.

Asimismo se informa que se exceptúan de esta estimación los Recursos correspondientes a distintos Planes, dado que sus proyecciones se hicieron en función de la Programación financiera de cada una de las obras. De igual modo, se actuó con aquellos que no se recaudan en forma habitual por estar enmarcados en Convenios específicos con objeto y fecha de finalización establecida.

  
Cinda Romina López  
Directora General de Presupuesto



  
Lic. Damian Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas

Presupuesto de Gastos  
Proyección Funcional  
2001-2003



Actividad Económica	Cuenta contable	2001	2002	2003
Materiales	1 - Gastos en personal	\$ 74,999,346.63	\$ 87,999,169.62	\$ 111,999,677.99
	2 - Bienes de consumo	\$ 3,760,470.38	\$ 4,062,899.96	\$ 4,879,884.79
	3 - Servicios no personales	\$ 8,848,755.12	\$ 7,861,818.25	\$ 9,424,284.61
	4 - Bienes de uso	\$ 1,247,000.00	\$ 1,664,492.00	\$ 1,987,347.60
	5 - Transferencias	\$ 973,079.60	\$ 1,035,669.24	\$ 1,200,253.38
Rec. Allocated	1.0.1	\$ 19,875,886.03	\$ 24,740,055.53	\$ 28,124,699.69
Educativos y Recreación	1 - Gastos en personal	\$ 492,051,317.49	\$ 561,740,110.05	\$ 674,143,399.43
	2 - Bienes de consumo	\$ 29,950,917.08	\$ 38,738,599.43	\$ 44,059,395.33
	3 - Servicios no personales	\$ 109,866,655.08	\$ 138,011,462.22	\$ 163,212,343.72
	4 - Bienes de uso	\$ 2,940,744.05	\$ 3,895,572.07	\$ 4,500,887.19
	5 - Transferencias	\$ 1,137,578.50	\$ 1,870,501.25	\$ 18,572,709.50
	6 - Activos financieros	\$ 80,800,400.28	\$ 62,002,488.81	\$ 75,590,925.82
Serv. de Salud	1 - Gastos en personal	\$ 18,081,310.44	\$ 168,874,258.01	\$ 198,361,053.53
	2 - Bienes de consumo	\$ 3,387,800.00	\$ 4,475,678.06	\$ 5,010,588.80
	3 - Servicios no personales	\$ 18,039,300.00	\$ 22,039,000.00	\$ 27,817,287.00
	4 - Bienes de uso	\$ 1,144,450.00	\$ 1,144,158.00	\$ 1,698,989.80
Sec. de Educación, Empleo y Deportes	1 - Gastos en personal	\$ 483,781,836.90	\$ 560,267,332.82	\$ 660,692,787.45
	2 - Bienes de consumo	\$ 5,023,932.87	\$ 71,899,678.78	\$ 18,427,812.12
	3 - Servicios no personales	\$ 68,378,686.15	\$ 81,227,161.92	\$ 93,472,523.28
	4 - Bienes de uso	\$ 1,726,837.40	\$ 1,527,549.84	\$ 1,845,029.17
	5 - Transferencias	\$ 6,327,803.50	\$ 8,317,288.92	\$ 10,617,548.58
Rec. Allocated	1.1.1	\$ 21,620,000.00	\$ 26,784,000.00	\$ 32,740,000.00
	1.1.2	\$ 206,895,800.00	\$ 240,309,679.00	\$ 285,607,828.00
	1.1.3	\$ 311,177,848.80	\$ 388,854,653.81	\$ 462,345,643.01
Sec. de Salud	1 - Gastos en personal	\$ 792,087,822.88	\$ 928,280,108.67	\$ 1,179,598,127.88
	2 - Bienes de consumo	\$ 110,488,200.00	\$ 137,488,200.73	\$ 164,388,172.00
	3 - Servicios no personales	\$ 401,080,872.00	\$ 455,288,872.28	\$ 551,348,685.54
	4 - Bienes de uso	\$ 6,132,968.00	\$ 6,064,500.00	\$ 8,301,160.00
	5 - Transferencias	\$ 28,173,800.00	\$ 35,000,000.00	\$ 38,118,000.00
Rec. Allocated	3.3.2	\$ 874,488,830.00	\$ 1,016,299,808.28	\$ 1,268,078,174.11
1.3.3	\$ 2,980,000.00	\$ 3,199,200.00	\$ 3,629,000.00	
Materiales de la Salud	7 - Suministro de la Salud	\$ 488,180,832.94	\$ 233,426,751.65	\$ 288,189,187.97
	1 - Gastos en personal	\$ 451,878,578.48	\$ 577,379,418.52	\$ 687,175,388.24
	2 - Bienes de consumo	\$ 27,943,037.47	\$ 18,050,332.10	\$ 23,517,722.31
	3 - Servicios no personales	\$ 8,247,547.05	\$ 15,478,438.32	\$ 18,884,488.88
	4 - Bienes de uso	\$ 11,100,224.78	\$ 15,667,811.13	\$ 17,481,277.32
5 - Transferencias	\$ 11,422,473.86	\$ 16,153,865.51	\$ 18,596,694.01	
Rec. Allocated	4.3.2	\$ 429,012.30	\$ 693,975.00	\$ 712,170.00
Sec. de Desarrollo Urbano	1 - Gastos en personal	\$ 82,071,816.66	\$ 117,382,368.67	\$ 140,471,066.67
	2 - Bienes de consumo	\$ 4,470,000.00	\$ 5,500,000.00	\$ 6,451,360.00
	3 - Servicios no personales	\$ 385,663,860.11	\$ 478,210,288.54	\$ 573,856,819.84
	4 - Bienes de uso	\$ 828,795,100.00	\$ 127,428,924.80	\$ 1,667,110,484.80
	5 - Transferencias	\$ 174,088,240.00	\$ 216,848,137.60	\$ 268,410,665.47
Rec. Allocated	5.3.3	\$ 905,828,086.58	\$ 1,260,368,681.58	\$ 1,555,418,168.88
Serv. de Bienestar Social	1 - Gastos en personal	\$ 21,488,965.00	\$ 27,036,986.68	\$ 40,178,117.78
	2 - Bienes de consumo	\$ 21,317,405.00	\$ 27,048,442.80	\$ 32,455,570.84
	3 - Servicios no personales	\$ 3,287,386.00	\$ 4,078,180.00	\$ 4,891,428.00
	4 - Bienes de uso	\$ 155,080,067.78	\$ 182,289,871.65	\$ 230,688,646.88
	5 - Transferencias	\$ 75,337,867.00	\$ 97,372,857.00	\$ 117,203,208.42
	6 - Activos financieros	\$ 1,040,000.00	\$ 1,240,000.00	\$ 1,486,000.00
Rec. Allocated	6.3.1	\$ 495,822,224.07	\$ 618,778,937.77	\$ 743,735,469.23
6.3.2	\$ 118,860,481.50	\$ 147,150,155.04	\$ 178,580,158.41	
6.3.3	\$ 7,885,974,678.46	\$ 1,380,888,577.32	\$ 2,340,280,582.77	
6.3.4	\$ 30,433,981.47	\$ 37,732,321.02	\$ 45,284,187.23	
6.3.5	\$ 26,328,181.00	\$ 73,320,748.40	\$ 88,764,688.28	
Sec. de Empleo	1 - Gastos en personal	\$ 582,179,588.80	\$ 713,672,265.08	\$ 873,746,151.88
	2 - Bienes de consumo	\$ 130,710,147.33	\$ 162,080,582.69	\$ 194,686,688.23
	3 - Servicios no personales	\$ 284,208,250.01	\$ 349,751,458.88	\$ 421,618,080.58
	4 - Bienes de uso	\$ 878,380.00	\$ 1,078,874.00	\$ 1,288,688.00
	5 - Transferencias	\$ 371,831,459.97	\$ 477,488,625.58	\$ 585,720,151.07
Rec. Allocated	7.3.1	\$ 27,850,000.00	\$ 33,228,078.00	\$ 40,711,735.00
Sec. de Cultura y Desarrollo Ciudadano	1 - Gastos en personal	\$ 192,816,077.83	\$ 238,842,858.88	\$ 288,611,538.88
	2 - Bienes de consumo	\$ 7,002,389.00	\$ 4,340,817.40	\$ 5,996,148.88
	3 - Servicios no personales	\$ 42,826,140.00	\$ 53,140,373.80	\$ 63,768,448.88
	4 - Bienes de uso	\$ 1,851,000.00	\$ 1,427,245.00	\$ 1,727,888.00
	5 - Transferencias	\$ 1,160,000.00	\$ 1,450,000.00	\$ 1,700,000.00
	6 - Activos financieros	\$ 118,889.80	\$ 291,433.20	\$ 1,089,717.63
Rec. Allocated	1.3.3	\$ 7,252,000.00	\$ 6,942,480.00	\$ 10,790,678.00
Sec. de Convivencia Social	1 - Gastos en personal	\$ 104,748,338.43	\$ 129,860,833.43	\$ 163,685,837.87
	2 - Bienes de consumo	\$ 5,857,317.83	\$ 7,263,664.78	\$ 8,715,682.53
	3 - Servicios no personales	\$ 124,877,488.44	\$ 154,278,058.38	\$ 188,875,270.65
	4 - Bienes de uso	\$ 320,000.00	\$ 600,000.00	\$ 1,195,000.00
Colegios de APAs	1 - Gastos en personal	\$ 37,177,288.48	\$ 49,069,934.98	\$ 59,253,125.98
	2 - Bienes de consumo	\$ 3,205,000.00	\$ 3,898,800.00	\$ 4,677,218.00
	3 - Servicios no personales	\$ 4,881,800.00	\$ 5,805,184.00	\$ 6,988,520.00
	4 - Bienes de uso	\$ 1,827,000.00	\$ 2,470,000.00	\$ 2,991,150.00
	5 - Transferencias	\$ 4,650,000.00	\$ 6,768,000.00	\$ 8,078,225.00
Unidad de Proyectos Especiales	1 - Gastos en personal	\$ 1,934,280.48	\$ 16,988,321.11	\$ 19,871,134.13
	2 - Bienes de consumo	\$ 815,952.22	\$ 859,284.75	\$ 887,141.79
	3 - Servicios no personales	\$ 2,028,127.73	\$ 2,514,893.79	\$ 3,097,858.94
	4 - Bienes de uso	\$ 493,428.08	\$ 612,643.24	\$ 678,174.28
	5 - Transferencias	\$ 108,000,000.00	\$ 208,300,000.00	\$ 249,584,000.00
Materiales Consejo Deliberante	1 - Gastos en personal	\$ 2,885,000.00	\$ 3,085,000.00	\$ 3,284,304.00
	2 - Bienes de consumo	\$ 4,400,000.00	\$ 4,400,000.00	\$ 4,567,000.00
	3 - Servicios no personales	\$ 6,500,000.00	\$ 8,484,891.00	\$ 8,213,380.00
	4 - Bienes de uso	\$ 6,500,000.00	\$ 8,484,891.00	\$ 8,213,380.00
Total General	Función de Presupuesto 1-4-0	\$ 6,624,253,488.66	\$ 11,962,755,437.05	\$ 14,388,667,733.69
	Función de Presupuesto 1-3-1	\$ 64,894,348.83	\$ 88,371,548.03	\$ 103,685,822.84
	Función de Presupuesto 1-3-2	\$ 618,809,427.82	\$ 797,473,790.98	\$ 970,868,478.13
	Función de Presupuesto 1-3-3	\$ 485,071,588.80	\$ 618,888,770.11	\$ 766,668,024.17
Función de Presupuesto 1-3-4	\$ 1,000,000.00	\$ 1,240,000.00	\$ 1,486,000.00	
Total	\$ 10,848,168.72	\$ 12,743,96,484.35	\$ 15,648,94,582.63	

Cintia Romana Lopez  
Directora Gen. de Presupuesto  
Municipio de Lanús



**Presupuesto de Gastos**

**-Ejercicio 2021-**

**Fundamentos**

Para la formulación del Proyecto de Presupuesto, se han tenido en cuenta las pautas presupuestarias establecidas en el Decreto Provincial N°2980/00 y demás normas complementarias que regulan el sistema RAFAM, cumpliendo con la presentación de los formularios establecidos en la mencionada normativa.

Asimismo, conforme lo establecido por Resolución 635/2008 del Honorable Tribunal de Cuentas, en la presentación del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto de Gastos, se han expresado los clasificadores detallados por Objeto del Gasto, hasta el nivel de Partida Principal.

En el Formulario 1, "Políticas Presupuestarias", se identifica a cada Subjurisdicción como eje de las acciones de cada área, expresando las Políticas Presupuestarias planteadas para el Año 2021.

Sin perjuicio de ello, la Estructura Programática del Presupuesto está compuesta dentro de cada Subjurisdicción por distintas Actividades y Programas, tal como se establece en el Formulario 3 "Estructura Programática del Municipio". El presupuesto por programas resulta más adecuado para demostrar el cumplimiento de políticas y planes de acción, que se detallan en el Formulario 4, descriptivo de cada programa, así como la incidencia física y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación de los mismos con las fuentes de financiamiento. Por ello, además de la Descripción de los Programas, se adjunta el Formulario 5 "Cuadro de Metas" por cada uno de ellos, con el detalle y programación de las metas físicas para el año 2021.

En cuanto a la distribución del gasto correspondiente a los Incisos 2,3,4 y 5, se efectuó en función a los requerimientos efectuados por cada Subjurisdicción en la etapa de elaboración del proyecto Presupuesto de Gastos, asignando en base a la ejecución del presente ejercicio y a los nuevos requerimientos, los recursos necesarios a cada una para su funcionamiento y su cumplimiento de los objetivos planteados, intensificando las áreas de Salud, Desarrollo Social y Cultura con el objetivo de efficientizar la atención





sanitaria y el fortalecimiento de la función social, complementando con transferencias de recursos de origen provincial y nacional, que a tal efecto se perciben, como son el Plan Sumar, Amba, SAMO, Proteger, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, entre otros.

En cuanto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, se apunta esencialmente a consolidar el vínculo entre los vecinos, el personal policial, y el municipio, brindando servicios a la comunidad y buscando la optimización en materia de prevención y seguridad de la comuna.

En cuanto a la Secretaría de Espacio Público, y dada la importancia y magnitud de los servicios que tiene a su cargo, como ser el barrido de las calles, higiene urbana, y disposición final de residuos, y todo lo concerniente a la política ambiental del Municipio, cabe aclarar que se contempla la asignación presupuestaria necesaria para brindar a la población los servicios en forma continua y de manera eficiente.

Con referencia a las asignaciones presupuestarias proyectadas para el área de la Secretaría de Desarrollo Urbano, se proyecta el mejoramiento de la infraestructura vial, tanto de arterias y avenidas del Partido como la reforma espacios verdes que por diversas causas se encuentran deteriorados.

Con relación a los proyectos financiados por el Gobierno Provincial y Nacional, para el año 2021 se detallan los proyectos en el siguiente cuadro:

Programa	Total
(29) PROGRAMA NACIONAL DE MÉDICOS COMUNITARIOS	\$ 2.590.000.00
(57) FONDO EDUCATIVO	\$ 318.425.348.80
(14) TORNEOS JUVENILES BONAERENSES	\$ 1.750.300.00
(15) TORNEOS ABUELOS BONAERENSES	\$ 351.200.00
(01) FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES	\$ 69.000.000.00
(25) FONDOS LEY 13.178 - INSUMOS	\$ 479.012.50
(17) SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 59.523.185.00
(30) PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVION	\$ 4.140.000.00
(65) SUMAR	\$ 3.000.000.00
SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (SAE)	\$ 304.758.600.00
S.A.M.O(SIST AT.MED.ORG)	\$ 2.000.000.00
PROGRAMA DE AUTONOMIA JOVEN	\$ 720.000.00
PROGRAMA CENTRO DE DIA	\$ 482.000.00
OPERADORES DE CALLE	\$ 664.000.00



PROGRAMA PROTEGER	\$ 7.000.000,00
RED PUBLICA DE SALUD AMBA	\$ 154.935.330,05
CASA DE ABRIGO-MONTE CHINGOLO	\$ 1.495.200,00
PROGRAMA UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL	\$ 681.600,00
HABITAT SOCIAL	\$ 10.341.240,00
ARGENTINA HACE	\$ 20.000.000,00
POLO INDUSTRIAL - VEREDAS PTE RALFO	\$ 52.500.000,00
ACCESO CLUB LANUS - VEREDAS	\$ 12.225.000,00
PLAN ESTR - PLAZAS	\$ 79.000.000,00
R.A. S.A.M.O.	\$ 1.500.000,00
(65) SUMAR (T.C.)	\$ 5.500.000,00
FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES TC	\$ 1.500.000,00
PROTEGER (TC)	\$ 600.000,00

Todos los Proyectos y Obras especificados precedentemente tienen su correspondiente programación física y financiera, detallados en los formularios 8 y 9, así como la planilla de gastos según el art 10 del Decreto 2980/00, referente al Impacto pluriannual para aquellos proyectos que corresponda.

En gastos en personal, se han contemplado los incrementos producidos durante el presente ejercicio.

En materia de gestión y administración de la deuda pública, se proyectó el pago de las amortizaciones e intereses correspondientes a deudas contraídas consolidadas en ejercicios anteriores.



**PROYECTO DE ORDENANZA**  
**CÁLCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS 2021**

**CAPITULO I - DEL CÁLCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS**

**Artículo 1º:** Apruébase el Cálculo de Recursos que regirá para el Ejercicio Financiero 2021, en la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 73/100. (\$10.785.911.656,73) de acuerdo con el detalle que figura en el Formulario N° 2 "Programación de los Recursos" de fs. 45 a fs. 49 y planillas obrantes de fs. 328 a fs. 332 del Expediente Interno D-92210/20.-

**Artículo 2º:** Apruébase el Presupuesto de Gastos que regirá para el Ejercicio Financiero 2021 y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 73/100. (\$10.785.911.656,73) el que se halla expuesto a través de los siguientes Clasificadores: por Jurisdicción, Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Objeto desagregado hasta Partida Principal obrante de fs. 350 a fs. 382 por Finalidad y Función a fs. 383; por Carácter Económico obrante de fs. 384 a fs. 385; por Objeto del Gasto desagregado hasta Partida Principal de fs. 386 a fs. 392; por Fuente de Financiamiento a fs. 393; por Estructura Programática de fs. 394 a fs. 409; Formulario N° 7 "Programación Anual de Compra de Bienes y Contratación de Servicios" de fs. 237 a fs. 287; Formulario N° 8 "Programación Física de los Proyectos de Inversión, sus Obras y Actividades" de fs. 288 a fs. 292; Formulario N° 9 "Programación Financiera de los Proyectos de Inversión, sus Obras y Actividades" de fs. 293 a fs. 300; Formulario N° 10 "Gestión y Administración de la Deuda Pública" a fs. 301 a fs. 306 y Formulario N° 11 "Programación de Transferencias, incrementos de activos financieros, gastos figurativos y otros gastos" de fs. 307 a fs. 327 del Expediente Interno D-92210/20.-

**Artículo 3º:** Apruébase la Estructura Programática, obrante de fs. 50 a fs. 74, las Políticas Presupuestarias de fs. 1 a fs.44, las Descripciones de Programas de fs. 75 a fs.128 y cuadro de Metas por Programas de fs. 129 a fs.160 del Expediente Interno D-92210/20.

**Artículo 4º:** Apruébase la Planilla de Gastos según art. 19 Decreto Provincial 2980/00 que obra de fs. 411 y Proyecciones Plurianuales 2020-2022 de fs. 419 a fs. 421 del Expediente Interno D-92210/20.

**CAPITULO II - DE LA PLANTA DE PERSONAL**

**Artículo 5º:** Apruébase la Planta de Personal del Municipio de Luján y su valorización, detallada en el Formulario N° 6 "Recursos Humanos por Objeto del Gasto" y "Recursos Humanos por Cargo" y la planilla "Anexo de Cargos Superiores y Jerárquicos Vacantes y Ad-Honorem", que corren de fojas 161 a 236 y fojas 412 a 418 respectivamente, del Expediente Interno D-92210/20.

**Artículo 6º:** Convalidanse las normas de las Ordenanzas N° 3896, 6292, 6854 sus modificatorias y Decretos N° 664/96 y 1396/12, conforme la normativa vigente de

aplicación en la materia, como así también aquellas establecidas por la Ordenanza N° 19068, 12548 y modificatoria.

**Artículo-7°:**-El sueldo Básico para el personal ingresante mayor de 18 años que cumpla con el horario normal de treinta (30) horas semanales que establece el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal, en cada agrupamiento ocupacional será el siguiente:

<b>AGRUPAMIENTO</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>SUELDO BASICO \$</b>
Personal Obrero	9	\$ 15.936,77
Personal Servicio y Maestranza	9	\$ 15.936,77
Personal Administrativo	13	\$ 17.057,33
Personal Técnico Especializado	13	\$ 17.057,33
Personal Docente	14	\$ 17.575,14
Personal Profesional	18	\$ 19.731,78

**Artículo-8°:**-El sueldo básico conforme con la Ordenanza N° 5896 y modificatorias para el Personal de la Carrera Profesional Sanitaria Municipal, resultará de aplicar sus normas sobre el módulo básico que el Departamento Ejecutivo establezca. Los sueldos básicos de los agentes amparados por la Ordenanza N° 5896 y modificatorias, que cumplan guardias médicas serán incrementados en un Quince Por Ciento (15%).

**Artículo - 9°:**-Mantiénesse la Bonificación Especial C.M.S.M. establecida por Ordenanza N° 10.123. Convaldese lo actuado en el Ejercicio 2008 según Decreto N° 1.186/08 y en base al mismo lo determinado en la Ley N° 12.120 y artículo 125° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Asimismo fijándose en 5 sueldos lo establecido en el artículo 92 de la misma norma, respetando la Ordenanza N° 10.426, promulgada al solo efecto de la determinación de la nueva forma de cálculo (desenganche) de los sueldos del personal jerárquico y superior.

Convaldese lo actuado en el Ejercicio 2009 según Decreto N° 1025/09. Mantiénesse las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 10.655.

Mantiénesse las disposiciones relativas al personal establecidas por Ordenanza N° 10.667.

Convaldese lo actuado en el Ejercicio 2010 según Decretos N° 648/2010 y 1392/2010.

Convaldese lo actuado en el Ejercicio 2011 según Decretos N° 401/2011, 402/2011 y 403/2011.

Convaldese lo actuado en el Ejercicio 2012 según Decreto N° 743/2012.

Convaldese lo actuado en el Ejercicio 2013 según Decretos N° 1396/2012 y 557/2013.

Convaldese lo actuado en el Ejercicio 2014 según Decretos N° 681/2014, 682/2014 y 683/2014.

Convaldese lo actuado en el Ejercicio 2015 según Decretos N° 637/2015, 638/2015, 639/2015, 772/2015, 773/2015, 774/2015 y 1469/2015.

Convaldese lo actuado de acuerdo a lo establecido por Decreto 2168/2007.

Convaldese lo actuado en el Ejercicio 2016 según Decretos N° 471/2016, 472/2016, 473/2016, 516/2016, 517/2016, 518/2016, 2004/2016, 2008/2016, 2197/2016 y 2198/2016.



Convalidase lo actuado en el ejercicio 2017 según Decretos N° 910-911-912-913 y 3281/17  
 Convalidase lo actuado en el Ejercicio 2018 según Decretos 1272, 1273, 1274, 1638, 2545, 2546, 2547, 2548, 3862, 3863 y 3864.  
 Convalidase lo actuado en el Ejercicio 2018 de acuerdo a lo establecido por Ordenanza 12491/18.  
 Convalidase lo actuado de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2004/16  
 Convalidase lo actuado de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2520/16  
 Convalidase lo actuado en el ejercicio 2019 según Decretos N° 1223, 1224, 1225, 2544, 2545, 2546, 2547, 3266, 3517, 3890, 105, 106, 107, 126, 443, 3980, 3880/19, 2004/16, 2520/16, 1638/18.  
 Mantiénese lo establecido por Ordenanza 12742/19, 12804/19, 12873/19  
 Mantiénese lo establecido por Ordenanza 12613/18.  
 Convalidase lo actuado en el Ejercicio 2020 según decretos 780, 781, 782, 783, 881, 882, 1756, 1859, 1991 /2020 y 4707/19.  
 Mantiénese a lo establecido por Ordenanza 13024/20.

**Artículo-10º:**-La retribución del Sr. Intendente Municipal, se determinará conforme lo establecido en el Artículo 125º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias. Asimismo para los Sres. Concejales, fijos en 5 (cinco) sueldos lo establecido en el Artículo 92 de la misma norma.

**Artículo-11º:**-Fijase a partir del 01/01/2021 los Sueldos Básicos para el Personal Municipal fuera del Estatuto, según se detalla a continuación:

<b>PERSONAL EXCLUIDO DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO POR EL ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BS. AS.</b>		
<u>Categoría</u>	<u>NIVEL POLITICO SUPERIOR</u>	<u>Sueldo Básico por Función</u>
244	Intendente	438.545,32
256	Concejal	137.045,41
243	Secretario - Secretario del H.C.D	129.614,22
242	Subsecretario	117.486,10
<b>POLÍTICO SIN ESTABILIDAD</b>		
232	Director General - Director General de H.C.D.	91.670,46
230	Director - Asesor de Secretaría - Asesor de Dirección General - Subdirector General - Director H.C.D. - Asesor Personal del Sr. Intendente - Dirco. Defensoría del Pueblo	81.545,05
226	Asesor, Asesor de Dirección - Subdirector- Coordinador - Secretario de Bloque - Coord. Def. del Pueblo	72.020,17
225	Asesor de Departamento - Coordinador de Bloque	25.206,07
260	Funcionario del H.C.D.: Asistente de Bloque - Asesor Defensoría del Pueblo	38.200,01
265	Coordinador Legislativo	33.710,70
<b>REGIMENES ESPECIALES</b>		



443	Presidente del Tribunal de Falta	120.736,14
442	Juez del Tribunal de Falta	113.119,72 *
342	Contador General, Tesorero General y Director General de Compras	117.486,10
340	Subdirector	81.545,05
556	Defensor del Pueblo Titular	137.045,41
543	Defensor del Pueblo Adjunto	129.614,22

**Artículo-12º:**-Fijase a partir del 1º de Enero de 2021, el valor de la Hora para la Categoría 301 "Personal Destajista con Funciones en Cátedra" (Profesores con título docente y/o habilitante, reconocidos por autoridad competente a niveles Nacionales y/o Provinciales para la función que desempeñen) en \$ 90,30.

Los valores consignados podrán ser modificados por el Departamento Ejecutivo en el transcurso del Ejercicio, quedando así mismo, autorizado a fijar nueva reglamentación, con la plena vigencia de la Ley 14.656 y del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo-13º:**- Los agentes de Gestión Administrativa se regirán por las normas establecidas en la Ordenanza Nº 10.542 y modificatorias.

**Artículo-14º:**-Mantiénesse la suspensión de la aplicación de lo normado por el Artículo 4º, Capítulo 1, de la Ordenanza Nº 5.896 y modificatorias, hasta que por razones de servicio u operatividad lo disponga el Departamento Ejecutivo, autorizándose a efectuar los ajustes presupuestarios correspondientes.

**Artículo-15º:**-A los agentes médicos, enfermeras, los operadores de teletipos y radiocomunicaciones y choferes, que cumplan guardias en las Unidades Sanitarias, SAME y Defensa Civil, se les abonará en concepto de Reintegro por Gastos de Comidas, el Diez Por ciento (10%) del sueldo básico de la categoría 09. Se entiende por guardia la cobertura de servicio continuado durante 24 horas, hasta un máximo de 6 por mes.

**Artículo-16º:**-El servicio de enfermeros de guardia en reemplazo por vacaciones, faltas del personal de planta y refuerzos cuando sean previamente solicitados por el responsable del Servicio y debidamente autorizados por el Secretario del área, se podrá concretar con personal Municipal que revista en dicha función y/o designaciones con personal calificado ajeno al municipio. Se abonará por guardias de 24 horas en días hábiles, el 25% del sueldo básico de la categoría 13, y en días sábados, domingos y feriados el 30% del sueldo básico de la mencionada categoría.

**Artículo-17º:**-El servicio de médicos de guardia en reemplazo por vacaciones, faltas del personal de planta y refuerzos cuando sean previamente solicitados por el responsable del Servicio y debidamente autorizados por el Secretario del área, se podrá concretar con profesionales de la Carrera Profesional Sanitaria Municipal y/o designaciones con profesionales ajenos al municipio. Se abonará por guardias de 24 horas en días hábiles, el 36% del sueldo de la categoría 122, y en días sábados, domingos y feriados el 41% de la mencionada categoría. En los casos de Jefes de Guardia, el monto resultante se incrementa en un 6%. Asimismo, el Departamento Ejecutivo podrá excepcionalmente por causas de extrema necesidad justificadas por el Secretario del área, incrementar los montos resultantes en hasta un 20%.





**Artículo-18°:**-Para la Carrera Profesional Sanitaria Municipal la Bonificación por Antigüedad se establecerá en función al porcentaje determinado conforme la normativa vigente de aplicación en la materia.

**Artículo-19°:**-Fijase en concepto de "Bonificación Compensación a Conductores" la siguiente escala:

DETALLE	BONIFICACION
Conductor N 1	\$ 13,46
Conductor N 2	\$ 8,07
Conductor N 3	\$ 5,38
Conductor N A1	\$ 26,91
Conductor N A2	\$ 18,84
Conductor N A3	\$ 10,76

Se abonará en concepto de "Adicional Conductor de Desobstructores y/o Vehículos Complejos" la suma de \$ 100 (PESOS CIEN) mensuales.-

**Artículo-20°:**-La Bonificación por Fallas de Caja, queda determinada bajo las normas de los Decretos N° 1440/80, 140/84 y 639/96.

La bonificación citada precedentemente quedará establecida de la siguiente manera:

Personal de la Tesorería con funciones de Cajero	\$ 4.000,00
Tesorero – Sub-tesorero	
Personal de la Tesorería que manejan fondos	\$ 2.000,00
Personal del Cuerpo de Agentes de Gestión Administrativa que manejan fondos	\$ 1.000,00
Agentes que manejan cajas chicas	El equivalente al seguro de fidelidad más los aportes personales del agente.

**Artículo-21°:**-Los importes que se abonen a los agentes municipales por garantías salariales, serán absorbidos por los incrementos de remuneraciones generales o ascensos que beneficien al agente.

**Artículo-22°:**-Reconócese para los cargos de Nivel Político, los beneficios del Decreto N° 664/96 en lo referente a Bonificación por Título conforme lo establecido en el Artículo 8° y los de los Decretos N° 664/96 y 1396/2012, en lo referente a Bonificación por Antigüedad, ésta última se hace extensivo a los Señores Concejales de acuerdo con la Ley N° 13924 y modificatorias, quedando conformada la Bonificación por Antigüedad del 2,5% por cada año hasta el 31/12/95, 1% a partir del 01/01/1996 y el 2% de la Antigüedad generada a partir del año 2012, sobre el sueldo resultante de aplicar lo mencionado en el Artículo 11° de esta Ordenanza conforme la normativa vigente de aplicación en la materia.

**Artículo-23°:**-Los agentes que prestan servicio externo y tengan derecho a compensación por movilidad, conforme lo autoriza la normativa vigente de aplicación en la materia, por desarrollar actividades permanentes en las calles, percibirán como máximo por tal concepto, el equivalente a 110 (ciento diez) boletos mínimos mensuales



del transporte automotor, correspondiendo una asignación diaria de 5 (cinco) boletos. Para los agentes que se desempeñan como "Agentes de Gestión Administrativa", dicha compensación se eleva a 495 (cuatrocientos noventa y cinco) boletos mínimos mensuales del transporte automotor, correspondiendo una asignación diaria de 22 (veintidós) boletos. El Departamento Ejecutivo fijará la reglamentación de los viáticos y movilidad para situaciones especiales.

**Artículo-24°:**-Al 1° de enero de 2021 la Dirección General de Recursos Humanos deberá generar un Decreto detallando la planta de personal ocupada y que percibe remuneraciones, ordenada por Categoría Programática, Oficina, Agrupamiento, Categoría y Bonificaciones que tiene asignado, aclarándose con una llamada- los reemplazantes. Separadamente se detallarán los Cargos Reservados por agentes en uso de Licencias Sin Goce de Sueldo, o que revistan en un Cargo Superior con Reserva. Esta información será actualizada al 1° de julio, considerando las transferencias de personal y variaciones producidas en la planta.

**Artículo-25°:**-Los cargos presupuestados como Planta Permanente son los efectivamente ocupados al 30/09/2020 y las modificaciones proyectadas, debiendo el Departamento Ejecutivo proceder a adecuar el crédito de las distintas partidas presupuestarias por Decreto, en la medida que se produzcan nombramientos por reintegro de agentes en uso de Licencias Sin Goce de Sueldo, Reintegro de Cargos Reservados, Descongelamiento de Cargos Jerárquicos existentes y no cubiertos, finalización de Convenios Jubilatorios, o traslado de personal entre programas y/o agrupamientos, utilizando para financiarlas el saldo de la partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones" de Gastos en Personal de cada programa o economías de cualquier partida.

**Artículo-26°:**-Los cargos Superiores y Jerárquicos autorizados por Presupuestos de Ejercicios Anteriores detallados en el "Anexo de Cargos Superiores y Jerárquicos Vacantes y Ad-Honorem" aprobados en el Artículo 5° de la presente Ordenanza, que no se incorporaron al Presupuesto del Ejercicio para determinar créditos presupuestarios, continuarán vigentes. En caso de que necesidades de funcionamiento obliguen a cubrir alguna de dichas vacantes o modificar la estructura jerárquica, se autoriza a realizarlo ampliando las partidas afectadas con transferencias de los créditos de la partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones" de Gastos en Personal de cada programa o economías de cualquier partida.

**Artículo-27°:**-La Bonificación por Cese establecida conforme la normativa vigente de aplicación en la materia, para los agentes que se retiren con más de 30 años de antigüedad en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, será de 6 sueldos básicos de la categoría en que revista el agente al momento del retiro, más bonificación Esp. CMSM, o del Salario Mínimo Vital y Móvil, si esto fuere superior. Para los Agentes de Gestión Administrativa/Cobradores que revistan en la Categoría 50, se computará como sueldo básico el equivalente a aquel que se utilice como base de cálculo.

**Artículo-28°:**-La Bonificación por Prolongación de Jornada se abonará al Personal de la Planta Permanente, aun cuando cubra cargos políticos con reserva de su cargo originario, que por las necesidades de las tareas que desempeñan deban estar afectados a una extensión permanente de su jornada de trabajo, que se abonará conforme a la siguiente escala:



Extensión de 1 (una) hora diaria	16,67%
Extensión de 2 (dos) horas diarias	33,33%
Extensión de 3 (tres) horas diarias	50,00%

Los porcentajes de esta bonificación serán calculados sobre todos los conceptos que cobra el agente sujeto a aportes jubilatorios, excepto la Bonificación por Horas Nocturnas. El personal de Planta Permanente que acceda a un cargo superior o de nivel político, con reserva de su cargo de planta, tendrá el derecho a percibir el porcentaje asignado sobre las nuevas remuneraciones que se le asignen, mientras se desempeñe en la nueva función.

**Artículo-29°:**-La Bonificación por Disponibilidad Permanente se abonará al Personal Superior y Jerárquico de Nivel Político que por desempeño de sus funciones deba continuar prestando servicios sin límites, fuera del horario habitual y a disposición de las necesidades del Departamento Ejecutivo, dicha afectación se retribuirá con un porcentaje hasta el límite del 50% de su remuneración sujeta a aportes previsionales.

**Artículo-30°:**-Establécese que la Bonificación por Función será de hasta el CIENTO (100 %) del sueldo básico de la categoría de quien recibe dicha bonificación, la que se determinará conforme a la misión, función y responsabilidad inherente. Las categorías del personal al cual puede otorgarse esta bonificación son las que comprenden a los funcionarios de Nivel Político Superior, Político sin Estabilidad y Regímenes Especiales. Autorícese y facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente bonificación y a determinar, por decreto, la asignación, determinación y porcentaje de dicha bonificación en cada caso.

**Artículo-31°:**-Las vacantes que se produzcan no serán cubiertas hasta tanto transcurran los meses de sueldo que permitan compensar la "Bonificación por Cese" (6 meses), y "Licencias no Gozadas" que se liquidan al agente, o finalice el Convenio Jubilatorio o Pasividad Anticipada, en caso de corresponder, excepto las de Agrupamientos Docente, Carrera Profesional Sanitaria Municipal y Enfermería.

### CAPITULO III - NORMAS GENERALES

**Artículo 32°:** Complementase el análisis del Decreto Provincial N° 2980/00 sobre los conceptos del Nomenclador de Gastos, considerándose como gastos municipales los detallados en los incisos siguientes, los que se imputarán a la respectiva cuenta del Nomenclador del RA.F.A.M.:



- a) Gastos inherentes a atenciones oficiales, consistentes en flores, plaquetas, escudos, pergaminos y otros elementos, para ser entregados a Funcionarios Nacionales, Provinciales, Municipales y vecinos de la comunidad o personalidades de los distintos quehaceres como fomento, cultura, deporte, industria, comercio, etc.
- b) Remisión de ofrendas florales por fallecimiento de funcionarios, agentes municipales y sus familiares consanguíneos hasta el primer grado y personalidades de actuación pública en bien de la comunidad, a Instituciones, Asociaciones Cívicas, ONG's, Centros de Jubilados, etc. o en conmemoraciones de su fallecimiento.
- c) Donaciones a entidades sin fines de lucro, asociaciones cívicas, ONG's, centros de Jubilados o asociaciones asimilables a las detalladas precedentemente.
- d) Gastos que se originan en el municipio con motivo de fiestas patrias, patronales, festejos recepciones, atenciones a asociaciones cívicas, ONG's, centros de Jubilados o asociaciones asimilables y agasajos oficiales (individuales y/o colectivos), actos públicos, de trabajo o similares, como ser: servicio de cafetería, lunch, arreglos florales, banderas, cintas, etc.
- e) Gastos para premios de reconocimiento al mérito, en dinero o en especies, para ser entregados en concursos o competencias destinadas a promover las actividades humanas en sus manifestaciones culturales, científicas, literarias, deportivas, industriales o de fomento de actividades dentro del Partido de Lanús que sean de interés general, en la medida que lo auspice el municipio. Comprende asimismo las compensaciones o retribuciones a personas que actúen en carácter de jurado en las competiciones mencionadas precedentemente.
- f) Las medallas recordatorias de plata y oro que otorgue el Departamento Ejecutivo al personal que cumpla 25 y 30 años de antigüedad al servicio del Municipio de Lanús, el día del empleado municipal, respectivamente, y a su vez -en el mismo orden- un adicional equivalente al importe mensual que en concepto de Bonificación por Antigüedad perciba al mes anterior a su otorgamiento.
- g) Pago de las licencias no gozadas del ejercicio en el que se produce el alejamiento del agente y del anterior en la medida que se hayan cumplido las normas establecidas, de suspensión y reserva del derecho.
- h) Pagos de becas a alumnos de escuelas conforme a la Ordenanza N° 8762 y sus modificatorias.
- i) El pago del 2,5% sobre los ingresos por los Derechos por Publicidad y Propaganda y el 2,5% por los Derechos de los Espectáculos Públicos a la Comisión Municipal de Bibliotecas Populares, conforme a lo establecido oportunamente en la Ordenanza N° 7039.  
El monto mensual asignado precedentemente, deberá ser igual a catorce (14) conformados de la Categoría 14 (Ingreso Personal Docente), del Personal de Planta Municipal autorizándose a complementar con recursos sin afectación, en caso de que la recaudación de los tributos específicos no alcance el monto establecido.
- j) El pago de subsidios mensuales a las Entidades de Bomberos Voluntarios del Partido, equivalente a la incidencia de lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 7079 sobre la recaudación de los derechos municipales por Registro de Conductor.
- k) Se autoriza a retribuir al personal que cumpla funciones de Notificadores Domiciliarios de documentación municipal a contribuyentes por vencimientos de impuestos, liquidación de tasas municipales, notificaciones de deuda, etcétera, con valores a establecer por el Departamento Ejecutivo aplicando un porcentaje del boleto mínimo del transporte automotor, en mérito a la tarea desarrollada.



**Artículo 33°:** Autorízase a que la recaudación que se produzca por aplicación de la Ordenanza 7615 y sus modificatorias, más el saldo no utilizado de ejercicios anteriores, se aplique al funcionamiento de las Patrullas Bonaerenses y aporte de combustible a las distintas Fuerzas de Seguridad y otros gastos inherentes que hagan al incremento en las Políticas de Seguridad del Partido.

**Artículo 34°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer de reestructuraciones, modificaciones, ampliaciones y creaciones de créditos, cuando las necesidades operativas lo demanden. Los actos administrativos que dicte el Departamento Ejecutivo en uso de las facultades concedidas en el presente artículo, integrarán la documentación correspondiente a la rendición de gastos anual.-

**Artículo 35°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo, a comprometer fondos en la contratación de obras públicas, adquisición de bienes, prestación de servicios y locación de Inmuebles; cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero 2021.-

**Artículo 36°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo cuando situaciones financieras transitorias lo obliguen a contraer deudas para cubrir desfases por falta de coincidencia entre los ingresos y los egresos. En todos los casos la devolución deberá efectivizarse dentro del mismo ejercicio fiscal.-

**Artículo 37°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo, en concordancia a lo dispuesto por el Artículo 69° del Decreto Provincial N° 2980/00, a autorizar al Tesorero para el uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica. Dicha autorización no significará cambio de financiación ni destino de los recursos y deberá quedar normalizada en el transcurso del ejercicio.

**Artículo 38°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a ampliar con economías de partidas con recursos ordinarios, los créditos de partidas de recursos afectados a fin de posibilitar la utilización de la totalidad de los fondos recibidos.

**Artículo 39°:** La presente Ordenanza se sanciona sujeta a las modificaciones que pudieran surgir por motivo de la plena entrada en vigencia de la Ley N° 14.656 y aprobación por parte de este Honorable Concejo Deliberante del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 40°:** Comuníquese, etc.



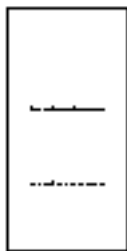
Corresponde Expediente N° 92210/2020



**A DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL**

Visto el Proyecto de Ordenanza que obra en el presente; se remite a esa Dirección a efectos de que el Sr. Contador General emita su información en base a lo determinado en el Art. 187 Inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO: 16 DE NOVIEMBRE DE 2020**



**LANÚS  
MUNICIPIO**

Cintia Romina López  
Ejecutiva General de Presupuesto  
Secretaría de Desarrollo y Finanzas



Por el Sr. Secretario

Corresponde Expediente Nro. 92210-2020



**A SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:**

Visto las presentes actuaciones y en función a lo establecido en el Art. 187 Inciso B de la Ley Orgánica de las Municipalidades; se procede a informar sobre el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2021.

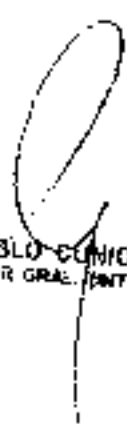
Al respecto se hace saber que para su confección se han tenido en cuenta las normas establecidas en la Ley 11.582 en el Decreto Reglamentario n° 548/95 y en el Decreto Provincial n° 2980/00, como así también las disposiciones emanadas del Honorable Tribunal de Cuentas.

Es por todo lo expuesto que se considera que técnicamente no existen objeciones que formular al Proyecto de Ordenanza del Presupuesto obrante en el presente.

**DIRECCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL: 16 de Noviembre de 2020**



**LANÚS**  
MUNICIPIO

  
Cdr. PABLO CUNIGLI  
CONTADOR GRAL. (INT)



Corresponde Expediente N° 92210/2020



**A SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA**

Visto los términos del Proyecto de Ordenanza que obra en el presente, se remite a esa Subsecretaría para la intervención correspondiente.-

**SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS: 16 de Noviembre de 2020**



SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS



SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Visto la remisión de fojas 436, donde se solicita opinión respecto al proyecto de Ordenanza obrante a fojas 425 a 433, por el cual se efectúa el cálculo de recursos y presupuesto para el año 2021, se advierte que el Departamento Ejecutivo tiene facultades para efectuar el pedido en base a lo establecido en el artículo 109° de la Ley Orgánica de las Municipalidades: "...*Corresponde al Departamento Ejecutivo proyectar las ordenanzas impositivas y el presupuesto de gastos y recursos debiendo remitirlo al Concejo...*".

Es por lo expuesto precedentemente, que esta asesoría jurídica no tiene objeciones formales que formular al texto del proyecto, como así tampoco a la prosecución del trámite según lo propiciado y de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II y concordantes del Decreto N° 2980/2000, dejando constancia que no se emite opinión sobre los aspectos técnicos involucrados; ni sobre la oportunidad, mérito y conveniencia del asunto traído a análisis.



**GONZALO  
RODOLFO  
Ortiz  
Machain**

Firmado  
digitalmente por  
GONZALO RODOLFO  
Ortiz Machain  
Fecha: 2020.11.16  
18:31:31 -03'00'



Lanús, 17 de Noviembre 2020

**SEÑOR PRESIDENTE DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL PARTIDO DE LANUS  
Marcelo Rivas Miera**

**PRESENTE**

De nuestra mayor consideración:

Se eleva de acuerdo con las pautas establecidas por el Decreto Provincial Nº 2880/00 y demás normas complementarias del sistema RAFAM, el Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para ejercicio 2021.

Éste asciende a un monto total de pesos DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 73/100. (\$10.785.911.656,73) correspondiendo a la suma de pesos NUEVE MIL SEISCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$9.601.255.189,55) a recursos de libre disponibilidad y pesos UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 18/100 (\$1.184.656.467,18) a recursos con afectación específica.

Es importante destacar que para la elaboración del Formulario 2 "Programación de los Recursos", se han considerado los importes de los recursos de libre disponibilidad de Origen Municipal para el Ejercicio 2021, los que se estiman conforme la evolución de la economía y los análisis realizados sobre el comportamiento tributario, cuyo importe llega a la suma total de pesos SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 26/100 (\$6.277.075.812,26) que representan un 65% del total de libre disponibilidad.

En cuanto a los ingresos provenientes de la Jurisdicción Provincial, tales como Coparticipación Ley 10.559, Coparticipación por Bingo y Prode, Convenio de Recaudación de Ingresos Brutos, Fondo para el Fortalecimiento de los Recursos Municipales Ley 13.860, Fondo de Inclusión Social Ley 13863, todos de libre



disponibilidad, ascienden a la suma de pesos TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 29/100 (\$3,324,179,377.29), representando ello el 31% del Cálculo de Recursos estimado total y el 35% de los recursos de libre disponibilidad.

Simultáneamente, los recursos con afectación específica de Origen Provincial, como Plan Sumar, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, Programa de Responsabilidad Compartida Envión, SAE, SAMO, Proteger, AMBA, Torneos Juveniles Bonaerenses, Torneos Abuelos, Bonaerenses, entre otros, ascienden a la suma de pesos SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 55/100 (\$618.930.427,55), habiendo tenido en cuenta para su proyección estimaciones correspondientes al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Los proyectos financiados por el Estado Nacional ascienden a la suma total de pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 80/100 (\$495.071.588,80), abarcando los ingresos dispuestos en el Fondo Educativo, Hábitat Social, Plan Estratégico, Argentina Hace y otros.

Por lo expuesto, y considerando que la elaboración del Cálculo de Recursos para el año 2021 se ha realizado con los mismos criterios de razonabilidad, equilibrio y análisis con los que se han proyectado los ejercicios anteriores, se estima que serán cumplidas las pautas allí fijadas.

En la relación al Presupuesto de Gastos se ha buscado mantener un equilibrio en su distribución, fijando prioridades y asignando recursos en áreas de fuerte impacto social como salud, seguridad, cultura, deportes y desarrollo social, como así también todas aquellas vinculadas con una mejor calidad de vida de los habitantes del distrito, entendiendo como tal la limpieza de las calles, semáforos, etc; sin desatender los gastos de operatividad como los de Personal y aquellos inherentes al funcionamiento de la Administración Municipal.

Es dable destacar que el Departamento Ejecutivo a través de la comisión paritaria y dentro del marco ésta, efectuará los ajustes necesarios a los fines de realizar para el presente presupuesto la recomposición salarial a la que se arribó de común acuerdo.



Asimismo, y a través de la aplicación de Recursos Afectado de Origen Nacional, se continuarán las obras de inversión en el distrito, con el objetivo de satisfacer de manera eficaz y eficiente las demandas de la comunidad; resaltando la existencia de nuevos convenios en proceso de suscripción y/o aprobación que dotarán al municipio de elementos para mantener los niveles de ejecución de obras de infraestructura del año en curso.


Cabe informar que la Dirección de Contaduría General, conforme a lo estatuido en el Artículo 187ª Inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha manifestado no tener objeciones que formular al Proyecto que se propicia, siendo el criterio compartido por el área legal del Municipio.

En cumplimiento con lo dispuesto por Ordenanza 10.399 por la cual el Municipio se adhirió a la ley 13.295 de Régimen de Responsabilidad Fiscal, se adjuntan las Proyecciones Plurianuales de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el trienio 2021 – 2023.

Por lo expuesto, solicitamos arbitre lo necesario para dar sanción favorable al proyecto que se acompaña por parte del Honorable Consejo que preside, haciendo propicia la oportunidad para saludarlo con la mayor de las distinciones.

  
Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



  
NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal




Lanús, lunes, 30 de noviembre de 2020.-

Habiendo tenido entrada en la Sesión Ordinaria del día de la fecha y por así haberlo dispuesto el Honorable Cuerpo, pase a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Producción y Pymes.

REVISÓ

  
SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**HONORABLE CONCEJO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto, Producción y Pymes, ha estudiado las presentes actuaciones y os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de:

**ORDENANZA****CÁLCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS 2021****CAPITULO I – DEL CÁLCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS**

**Artículo-1º:**-Apruébase el Cálculo de Recursos que regirá para el Ejercicio Financiero 2021, en la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 73/100. (\$10.785.911.656,73) de acuerdo con el detalle que figura en el Formulario N° 2 "Programación de los Recursos" de fs. 45 a fs. 49 y planillas obrantes de fs. 328 a fs. 332 del Expediente Interno D-92210/20.-

**Artículo-2º:**-Apruébase el Presupuesto de Gastos que regirá para el Ejercicio Financiero 2021 y cuyo monto total ascienda a la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 73/100. (\$10.785.911.656,73) el que se halla expuesto a través de los siguientes Clasificadores: por Jurisdicción, Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Objeto desagregado hasta Partida Principal obrante de fs. 350 a fs. 382 por Finalidad y Función a fs. 383; por Carácter Económico obrante de fs. 384 a fs. 385; por Objeto del Gasto desagregado hasta Partida Principal de fs. 386 a fs. 392; por Fuente de Financiamiento a fs. 393; por Estructura Programática de fs. 394 a fs. 408; Formulario N° 7 "Programación Anual de Compra de Bienes y Contratación de Servicios" de fs. 237 a fs. 287; Formulario N° 8 "Programación Física de los Proyectos de Inversión, sus Obras y Actividades" de fs. 288 a fs. 292; Formulario N° 9 "Programación Financiera de los Proyectos de Inversión, sus Obras y Actividades" de fs. 293 a fs. 300; Formulario N° 10 "Gestión y Administración de la Deuda Pública" a fs. 301 a fs. 306 y Formulario N° 11 "Programación de Transferencias, incrementos de activos financieros, gastos figurativos y otros gastos" de fs. 307 a fs. 327 del Expediente Interno D-92210/20.-

**Artículo-3º:**-Apruébase la Estructura Programática, obrante de fs. 50 a fs. 74, las Políticas Presupuestarias de fs. 1 a fs.44, las Descripciones de Programas de fs. 75 a fs.128 y cuadro de Metas por Programas de fs. 129 a fs.160 del Expediente Interno D-92210/20.

**Artículo-4º:**-Apruébase la Planilla de Gastos según art. 19 Decreto Provincial 2980/00 que obra de fs. 411 y Proyecciones Plurianuales 2020-2022 de fs. 419 a fs. 421 del Expediente Interno D92210/20.

**CAPITULO II – DE LA PLANTA DE PERSONAL**

**Artículo-5º:**-Apruébase la Planta de Personal del Municipio de Lanús y su valorización, detallada en el Formulario N° 6 "Recursos Humanos por Objeto del Gasto" y "Recursos Humanos por Cargo" y la planilla "Anexo de Cargos Superiores y Jerárquicos Vacantes y Ad-Honorem", que corren de fojas 161 a 236 y fojas 412 a 418 respectivamente, del Expediente Interno D-92210/20.

**Artículo-6º:**-Convalidanse las normas de las Ordenanzas N° 5896, 6292, 6854 sus modificatorias y Decretos N° 664/96 y 1396/12, conforme la normativa vigente de aplicación en la materia, como así también aquellas establecidas por la Ordenanza N° 10068, 12548 y modificatoria.

**Artículo-7º:**-El sueldo Básico para el personal ingresante mayor de 18 años que cumpla con el horario normal de treinta (30) horas semanales que establece el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal, en cada agrupamiento ocupacional será el siguiente:

<b>AGRUPAMIENTO</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>SUELDO BASICO \$</b>
Personal Obrero	9	\$ 15.936,77
Personal Servicio y Maestranza	9	\$ 15.936,77
Personal Administrativo	13	\$ 17.057,33
Personal Técnico Especializado	13	\$ 17.057,33
Personal Docente	14	\$ 17.575,14
Personal Profesional	18	\$ 19.731,78

**Artículo-8º:**-El sueldo básico conforme con la Ordenanza N° 5896 y modificatorias para el Personal de la Carrera Profesional Sanitaria Municipal, resultará de aplicar sus normas sobre el módulo básico que el Departamento Ejecutivo establezca. Los sueldos básicos de los agentes amparados por la Ordenanza N° 5896 y modificatorias, que cumplan guardias médicas serán incrementados en un Quince Por Ciento (15%).

**Artículo- 9º:**-Mantiénese la Bonificación Especial C.M.S.M. establecida por Ordenanza N° 10.123. Convalidase lo actuado en el Ejercicio 2008 según Decreto N° 1.188/08 y en base al mismo lo determinado en la Ley N° 12.120 y artículo 125º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Asimismo fijándose en 5 sueldos lo establecido en el artículo 92 de la misma norma, respetando la Ordenanza N° 10.426, promulgada al solo efecto de la determinación de la nueva forma de cálculo (desenganche) de los sueldos del personal jerárquico y superior. Convalidase lo actuado en el Ejercicio 2009 según Decreto N° 1025/09. Mantiénese las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 10.655. Mantiénese las disposiciones relativas al personal establecidas por Ordenanza N° 10.667.

Convalidase lo actuado en el Ejercicio 2011 según Decretos N° 401/2011, 402/2011 y 403/2011.





Convaldese lo actuado en el Ejercicio 2012 según Decreto N° 743/2012.  
Convaldese lo actuado en el Ejercicio 2013 según Decretos N° 1306/2012 y 557/2013.

Convaldese lo actuado en el Ejercicio 2014 según Decretos N° 681/2014, 682/2014 y 683/2014.

Convaldese lo actuado en el Ejercicio 2015 según Decretos N° 637/2015, 638/2015, 639/2015, 772/2015, 773/2015, 774/2015 y 1469/2015.

Convaldese lo actuado de acuerdo a lo establecido por Decreto 2168/2007.

Convaldese lo actuado en el Ejercicio 2016 según Decretos N° 471/2016, 472/2016, 477/2016, 516/2016, 517/2016, 518/2016, 2004/2016, 2008/2016, 2197/2016 y 2198/2016.

Convaldese lo actuado en el ejercicio 2017 según Decretos N° 910-911-912-913 y 3281/17

Convaldese lo actuado en el Ejercicio 2018 según Decretos 1272, 1273, 1274, 1638, 2545, 2546, 2547, 2548, 3862, 3863 y 3864.

Convaldese lo actuado en el Ejercicio 2018 de acuerdo a lo establecido por Ordenanza 12491/18.

Convaldese lo actuado de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2004/16

Convaldese lo actuado de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2520/16

Convaldese lo actuado en el ejercicio 2019 según Decretos N° 1223, 1224, 1225, 2544, 2545, 2546, 2547, 3266, 3517, 3890, 105, 106, 107, 126, 443, 3980, 3880/19, 2004/16, 2520/16, 1638/18.

Manténese lo establecido por Ordenanza 12742/19, 12804/19, 12873/19

Manténese lo establecido por Ordenanza 12613/18.

Convaldese lo actuado en el Ejercicio 2020 según decretos 780, 781, 782, 783, 881, 882, 1756, 1859, 1991 /2020 y 4707/19.

Manténese a lo establecido por Ordenanza 13024/20.

**Artículo-10°:**-La retribución del Sr. Intendente Municipal, se determinará conforme lo establecido en el Artículo 126° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias. Asimismo para los Sres. Concejales, fijese en 5 (cinco) sueldos lo establecido en el Artículo 92 de la misma norma.

**Artículo-11°:**-Fijase a partir del 01/01/2021 los Sueldos Básicos para el Personal Municipal fuera del Estatuto, según se detalla a continuación:

<b>PERSONAL EXCLUIDO DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO POR EL ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BS. AS.</b>		
<u>Categoría</u>	<b><u>NIVEL POLITICO SUPERIOR</u></b>	<b><u>Sueldo Básico por Función</u></b>
244	Intendente	438.545,32
256	Concejal	137.045,41
243	Secretario – Secretario del H.C.D	129.614,22
242	Subsecretario	117.486,10



<b>POLÍTICO SIN ESTABILIDAD</b>		
232	Director General – Director General del H.C.D.	91.670,46
230	Director - Asesor de Secretaría – Asesor de Dirección General - Subdirector General – Director H.C.D – Asesor Personal del Sr. Intendente – Direc. Defensoría del Pueblo	81.545,05
226	Asesor, Asesor de Dirección – Subdirector- Coordinador – Secretario de Bloque – Coord. Def. del Pueblo	72.020,17
225	Asesor de Departamento – Coordinador de Bloque	25.206,07
260	Funcionario del H.C.D.: Asistente de Bloque – Asesor Defensoría del Pueblo	38.200,04
265	Coordinador Legislativo	33.710,70

<b>REGIMENES ESPECIALES</b>		
443	Presidente del Tribunal de Faltas	120.736,11
442	Juez del Tribunal de Faltas	113.319,72
342	Contador General, Tesorero General y Director General de Compras	117.486,10
330	Subdirector	81.545,05
556	Defensor del Pueblo Titular	137.045,41
543	Defensor del Pueblo Adjunto	129.614,22

**Artículo-12º:**-Fijase a partir del 1º de Enero de 2021, el valor de la Hora para la Categoría 301 "Personal Destajista con Funciones en Cátedra" (Profesores con título docente y/o habilitante, reconocidos por autoridad competente a niveles Nacionales y/o Provinciales para la función que desempeñen) en \$ 90,30. Los valores consignados podrán ser modificados por el Departamento Ejecutivo en el transcurso del Ejercicio, quedando así mismo, autorizado a fijar nueva reglamentación, con la plena vigencia de la Ley 14.856 y del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo-13º:**-Los agentes de Gestión Administrativa se regirán por las normas establecidas en la Ordenanza Nº 10.542 y modificatorias.

**Artículo-14º:**-Mantiénese la suspensión de la aplicación de lo normado por el Artículo 4º, Capítulo 1, de la Ordenanza Nº 5.896 y modificatorias, hasta que por razones de servicio u operatividad lo disponga el Departamento Ejecutivo, autorizándose a efectuar los ajustes presupuestarios correspondientes.

**Artículo-15º:**-A los agentes médicos, enfermeras, los operadores de teletipos y radiocomunicaciones y chóferes, que cumplan guardias en las Unidades Sanitarias, SAME y Defensa Civil, se les abonará en concepto de Reintegro por Gastos de Comidas, el Diez Por ciento (10%) del sueldo básico de la categoría 09. Se entiende por guardia la cobertura de servicio continuado durante 24 horas, hasta un máximo de 6 por mes.

**Artículo-16º:**-El servicio de enfermeros de guardia en reemplazo por vacaciones, faltas del

área, se podrá concretar con personal Municipal que revista en dicha función y/o designaciones con personal calificado ajeno al municipio. Se abonará por guardias de 24 horas en días hábiles, el 25% del sueldo básico de la categoría





13, y en días sábados, domingos y feriados el 30% del sueldo básico de la mencionada categoría.

**Artículo-17°:** El servicio de médicos de guardia en reemplazo por vacaciones, faltas del personal de planta y refuerzos cuando sean previamente solicitados por el responsable del Servicio y debidamente autorizados por el Secretario del área, se podrá concretar con profesionales de la Carrera Profesional Sanitaria Municipal y/o designaciones con profesionales ajenos al municipio. Se abonará por guardias de 24 horas en días hábiles, el 36% del sueldo de la categoría 122, y en días sábados, domingos y feriados el 41% de la mencionada categoría. En los casos de Jefes de Guardia, el monto resultante se incrementa en un 6%. Asimismo, el Departamento Ejecutivo podrá excepcionalmente por causas de extrema necesidad justificadas por el Secretario del área, incrementar los montos resultantes en hasta un 20%.

**Artículo-18°:** Para la Carrera Profesional Sanitaria Municipal la Bonificación por Antigüedad se establecerá en función al porcentaje determinado conforme la normativa vigente de aplicación en la materia.

**Artículo-19°:** Fijase en concepto de "Bonificación Compensación a Conductores" la siguiente escala:

DETALLE	BONIFICACION
Conductor N 1	\$ 13,46
Conductor N 2	\$ 8,07
Conductor N 3	\$ 5,38
Conductor N A1	\$ 26,91
Conductor N A2	\$ 18,84
Conductor N A3	\$ 10,76

Se abonará en concepto de "Adicional Conductor de Desobstructores y/o Vehículos Complejos" la suma de \$ 100 (PESOS CIENTO) mensuales.-

**Artículo-20°:** La Bonificación por Fallas de Caja, queda determinada bajo las normas de los Decretos Nº 1440/80, 140/84 y 639/86.

La bonificación citada precedentemente quedará establecida de la siguiente manera:

Personal de la Tesorería con funciones de Cajero	\$ 4.000,00
Tesorero – Sub-tesorero	
Personal de la Tesorería que manejan fondos	\$ 2.000,00
Personal del Cuerpo de Agentes de Gestión Administrativa que manejan fondos	\$ 1.000,00
Agentes que manejan cajas chicas	El equivalente al seguro de fidelidad más los aportes personales del agente.





**Artículo-21º:**-Los importes que se abonen a los agentes municipales por garantías salariales, serán absorbidos por los incrementos de remuneraciones generales o ascensos que beneficien al agente.

**Artículo-22º:**-Reconócese para los cargos de Nivel Político, los beneficios del Decreto Nº 664/96 en lo referente a Bonificación por Título conforme lo establecido en el Artículo 8º y los de los Decretos Nº 664/96 y 1396/2012, en lo referente a Bonificación por Antigüedad, ésta última se hace extensivo a los Señores Concejales de acuerdo con la Ley Nº 13924 y modificatorias, quedando conformada la Bonificación por Antigüedad del 2,5% por cada año hasta el 31/12/95, 1% a partir del 01/01/1996 y el 2% de la Antigüedad generada a partir del año 2012, sobre el sueldo resultante de aplicar lo mencionado en el Artículo 11º de esta Ordenanza conforme la normativa vigente de aplicación en la materia.

**Artículo-23º:**-Los agentes que prestan servicio externo y tengan derecho a compensación por movilidad, conforme lo autoriza la normativa vigente de aplicación en la materia, por desarrollar actividades permanentes en las calles, percibirán como máximo por tal concepto, el equivalente a 110 (ciento diez) boletos mínimos mensuales del transporte automotor, correspondiendo una asignación diaria de 5 (cinco) boletos. Para los agentes que se desempeñan como 'Agentes de Gestión Administrativa', dicha compensación se eleva a 495 (cuatrocientos noventa y cinco) boletos mínimos mensuales del transporte automotor, correspondiendo una asignación diaria de 22 (veintidós) boletos. El Departamento Ejecutivo fijará la reglamentación de los viáticos y movilidad para situaciones especiales.

**Artículo-24º:**-Al 1º de enero de 2021 la Dirección General de Recursos Humanos deberá generar un Decreto detallando la planta de personal ocupada y que percibe remuneraciones, ordenada por Categoría Programática, Oficina, Agrupamiento, Categoría y Bonificaciones que tiene asignado, aclarándose - con una llamada- los reemplazantes. Separadamente se detallarán los Cargos Reservados por agentes en uso de Licencias Sin Goce de Sueldo, o que revistan en un Cargo Superior con Reserva. Esta información será actualizada al 1º de julio, considerando las transferencias de personal y variaciones producidas en la planta.

**Artículo-25º:**-Los cargos presupuestados como Planta Permanente son los efectivamente ocupados al 30/09/2020 y las modificaciones proyectadas, debiendo el Departamento Ejecutivo proceder a adecuar el crédito de las distintas partidas presupuestarias por Decreto, en la medida que se produzcan nombramientos por reintegro de agentes en uso de Licencias Sin Goce de Sueldo, Reintegro de Cargos Reservados, Descongelamiento de Cargos Jerárquicos existentes y no cubiertos, finalización de Convenios Jubilatorios, o traslado de personal entre programas y/o agrupamientos, utilizando para financiarlas el saldo de la partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones" de Gastos en Personal de cada programa o economías de cualquier partida.

**Artículo-26º:**-Los cargos Superiores y Jerárquicos autorizados por Presupuestos de Ejercicios Anteriores detallados en el "Anexo de Cargos Superiores y

presente Ordenanza, que no se incorporaron en el presupuesto del Ejercicio para determinar créditos presupuestarios, continuarán vigentes.

En caso de que necesidades de funcionamiento obliguen a cubrir alguna de dichas vacantes o modificar la estructura jerárquica, se autoriza a





realizarlo ampliando las partidas afectadas con transferencias de los créditos de la partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones" de Gastos en Personal de cada programa o economías de cualquier partida.

**Artículo-27º:**-La Bonificación por Cese establecida conforme la normativa vigente de aplicación en la materia, para los agentes que se retiren con más de 30 años de antigüedad en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, será de 6 sueldos básicos de la categoría en que revista el agente al momento del retiro, más bonificación Esp. CMSM, o del Salario Mínimo Vital y Móvil, si este fuere superior. Para los Agentes de Gestión Administrativa/Cobradores que revistan en la Categoría 50, se computará como sueldo básico el equivalente a aquel que se utilice como base de cálculo.

**Artículo-28º:**-La Bonificación por Prolongación de Jornada se abonará al Personal de la Planta Permanente, aun cuando cubra cargos políticos con reserva de su cargo originario, que por las necesidades de las tareas que desempeñan deban estar afectados a una extensión permanente de su jornada de trabajo, que se abonará conforme a la siguiente escala:

Extensión de 1 (una) hora diaria	16,67%
Extensión de 2 (dos) horas diarias	33,33%
Extensión de 3 (tres) horas diarias	50,00%

Los porcentajes de esta bonificación serán calculados sobre todos los conceptos que cobra el agente sujeto a aportes jubilatorios, excepto la Bonificación por Horas Nocturnas. El personal de Planta Permanente que acceda a un cargo superior o de nivel político, con reserva de su cargo de planta, tendrá el derecho a percibir el porcentaje asignado sobre las nuevas remuneraciones que se le asignen, mientras se desempeñe en la nueva función.

**Artículo-29º:**-La Bonificación por Disponibilidad Permanente se abonará al Personal Superior y Jerárquico de Nivel Político que por desempeño de sus funciones deba continuar prestando servicios sin límites, fuera del horario habitual y a disposición de las necesidades del Departamento Ejecutivo, dicha afectación se retribuirá con un porcentaje hasta el límite del 50% de su remuneración sujeta a aportes previsionales.

**Artículo-30º:**-Establécese que la Bonificación por Función será de hasta el CIENTO POR CIENTO (100 %) del sueldo básico de la categoría de quien recibe dicha bonificación, la que se determinará conforme a la misión, función y responsabilidad inherente. Las categorías del personal al cual puede otorgarse esta bonificación son las que comprenden a los funcionarios de Nivel Político Superior, Político sin Estabilidad y Regímenes Especiales. Autorícese y facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente bonificación y a determinar, por decreto, la asignación, determinación y porcentaje de dicha bonificación en cada caso.



**Artículo-31º:**-Las vacantes que se produzcan no serán cubiertas hasta tanto transcurran los meses de sueldo que permitan compensar la "Bonificación por Cese" (6 meses), y "Licencias no Gozadas" que se liquiden al agente, o finalice el Convenio Jubilatorio o Pasividad Anticipada, en caso de corresponder, excepto las de Agrupamientos Docente, Carrera Profesional Sanitaria Municipal y Enfermería.

### CAPITULO III – NORMAS GENERALES

**Artículo-32º:**-Complementase el análisis del Decreto Provincial Nº 2980/00 sobre los conceptos del Nomenclador de Gastos, considerándose como gastos municipales los detallados en los incisos siguientes, los que se imputarán a la respectiva cuenta del Nomenclador del RAFAM:

- a) Gastos inherentes a atenciones oficiales, consistentes en flores, plaquetas, escudos, pergaminos u otros elementos, para ser entregados a Funcionarios Nacionales, Provinciales, Municipales y vecinos de la comunidad o personalidades de los distintos quehaceres como fomento, cultura, deporte, industria, comercio, etc.
- b) Remisión de ofrendas florales por fallecimiento de funcionarios, agentes municipales y sus familiares consanguíneos hasta el primer grado y personalidades de actuación pública en bien de la comunidad, a Instituciones, Asociaciones Civiles, ONG's, Centros de Jubilados, etc. o en conmemoraciones de su fallecimiento.
- c) Donaciones a entidades sin fines de lucro, asociaciones civiles, ONG's, centros de Jubilados o asociaciones asimilables a las detalladas precedentemente.
- d) Gastos que se originan en el municipio con motivo de fiestas patrias, patronales, festejos, recepciones, atenciones a asociaciones civiles, ONG's, centros de Jubilados o asociaciones asimilables y agasajos oficiales (individuales y/o colectivos), actos públicos, de trabajo o similares, como ser: servicio de cafetería, lunch, arreglos florales, banderas, cintas, etc.
- e) Gastos para premios de reconocimiento al mérito, en dinero o en especies, para ser entregados en concursos o competencias destinadas a promover las actividades humanas en sus manifestaciones culturales, científicas, literarias, deportivas, industriales o de fomento de actividades dentro del Partido de Lanús que sean de interés general, en la medida que lo auspicie el municipio. Comprende asimismo las compensaciones o retribuciones a personas que actúen en carácter de jurado en las competiciones mencionadas precedentemente.
- f) Las medallas recordatorias de plata y oro que otorgue el Departamento Ejecutivo al personal que cumpla 25 y 30 años de antigüedad al servicio del Municipio de Lanús, el día del empleado municipal, respectivamente, y a su vez -en el mismo orden- un adicional equivalente al importe mensual que en concepto de Bonificación por Antigüedad perciba el mes anterior a su otorgamiento.
- g) Pago de las licencias no gozadas del ejercicio en el que se produce el alejamiento del agente y del anterior en la medida que se hayan cumplido las normas establecidas, de suspensión y reserva del derecho.





- b) Pagos de becas a alumnos de escuelas conforme a la Ordenanza N° 8762 y sus modificatorias.
- i) El pago del 2,5% sobre los ingresos por los Derechos por Publicidad y Propaganda y el 2,5% por los Derechos de los Espectáculos Públicos a la Comisión Municipal de Bibliotecas Populares, conforme a lo establecido oportunamente en la Ordenanza N° 7039.  
El monto mensual asignado precedentemente, deberá ser igual a catorce (14) conformados de la Categoría 14 (Ingreso Personal Docente), del Personal de Planta Municipal autorizándose a complementar con recursos sin afectación, en caso de que la recaudación de los tributos específicos no alcance el monto establecido.
- j) El pago de subsidios mensuales a las Entidades de Bomberos Voluntarios del Partido, equivalente a la incidencia de lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 7079 sobre la recaudación de los derechos municipales por Registro de Conductor.
- k) Se autoriza a retribuir al personal que cumpla funciones de Notificadores Domiciliarios de documentación municipal a contribuyentes por vencimientos de impuestos, liquidación de tasas municipales, notificaciones de deuda, etcétera, con valores a establecer por el Departamento Ejecutivo aplicando un porcentaje del boleto mínimo del transporte automotor, en mérito a la tarea desarrollada.

**Artículo-33°:**-Autorízase a que la recaudación que se produce por aplicación de la Ordenanza N° 7615 y sus modificatorias, más el saldo no utilizado de ejercicios anteriores, se aplique al funcionamiento de las Patrullas Bonaerenses y aporte de combustible a las distintas Fuerzas de Seguridad y otros gastos inherentes que hagan al incremento en las Políticas de Seguridad del Partido.

**Artículo-34°:**-Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer de reestructuraciones, modificaciones, ampliaciones y creaciones de créditos, cuando las necesidades operativas lo demanden. Los actos administrativos que dicte el Departamento Ejecutivo en uso de las facultades concedidas en el presente artículo, integrarán la documentación correspondiente a la rendición de gastos anual.-

**Artículo-35°:**-Autorízase el Departamento Ejecutivo, a comprometer fondos en la contratación de obras públicas, adquisición de bienes, prestación de servicios y locación de Inmuebles; cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero 2021.-

**Artículo-36°:**-Autorízase al Departamento Ejecutivo cuando situaciones financieras transitorias lo obliguen a contraer deudas para cubrir desfases por falta de coincidencia entre los ingresos y los egresos. En todos los casos la devolución deberá efectivizarse dentro del mismo ejercicio fiscal.

**Artículo-37°:**-Autorízase al Departamento Ejecutivo, en concordancia a lo dispuesto por el Artículo 69° del Decreto Provincial N° 2980/00, a autorizar al Tesorero para el uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica. Dicha autorización no significará cambio de financiación ni destino de los recursos y deberá quedar normalizada en el transcurso del ejercicio.

**Artículo-38°:**-Autorízase al Departamento Ejecutivo a ampliar con economías de partidas con recursos ordinarios, los créditos de partidas de recursos afectados a fin de posibilitar la utilización de la totalidad de los fondos recibidos.



**Artículo-39°:**-La presente Ordenanza se sanciona sujeta a las modificaciones que pudieran surgir por motivo de la plena entrada en vigencia de la Ley N° 14.656 y aprobación por parte de este Honorable Concejo Deliberante del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo-40°:**-Comuníquese, etc.

**SALA DE COMISIONES.** Lanús, 10 de diciembre de 2020.-


**Aprobado y Firmado por:** LOPEZ, Omar E.  
SCHIAVONE, Jorge  
VILLA, Marcelo A.  
LARRAZ, Valeria A.





Lanús, martes, 29 de diciembre de 2020 .-

Habiendo sido tratado y sancionado favorablemente sobre tablas en la Sesión Ordinaria de Prórroga del día de la fecha, gírese el presente expediente al Departamento Ejecutivo con las comunicaciones de estilo.-

**REVISO**  
  
SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS**

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE:**

**ORDENANZA 1308**

**CÁLCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS 2021**

**CAPITULO I – DEL CÁLCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS**

**Artículo-1º:**-Apruébase el Cálculo de Recursos que regirá para el Ejercicio Financiero 2021, en la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 73/100. (\$10.785.911.656,73) de acuerdo con el detalle que figura en el Formulario N° 2 "Programación de los Recursos" de fs. 45 a fs. 49 y planillas obrantes de fs. 328 a fs. 332 del Expediente Interno D-92210/20.-

**Artículo-2º:**-Apruébase el Presupuesto de Gastos que regirá para el Ejercicio Financiero 2021 y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 73/100. (\$10.785.911.656,73) el que se halla expuesto a través de los siguientes Clasificadores: por Jurisdicción, Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Objeto desagregado hasta Partida Principal obrante de fs. 350 a fs. 382 por Finalidad y Función a fs. 383; por Carácter Económico obrante de fs. 384 a fs. 385; por Objeto del Gasto desagregado hasta Partida Principal de fs. 386 a fs. 392; por Fuente de Financiamiento a fs. 393; por Estructura Programática de fs. 394 a fs. 409; Formulario N° 7 "Programación Anual de Compra de Bienes y Contratación de Servicios" de fs. 237 a fs. 287; Formulario N° 8 "Programación Física de los Proyectos de Inversión, sus Obras y Actividades" de fs. 288 a fs. 292; Formulario N° 9 "Programación Financiera de los Proyectos de Inversión, sus Obras y Actividades" de fs. 293 a fs. 300; Formulario N° 10 "Gestión y Administración de la Deuda Pública" a fs. 301 a fs. 306 y Formulario N° 11 "Programación de Transferencias, incrementos de activos financieros, gastos figurativos y otros gastos" de fs. 307 a fs. 327 del Expediente Interno D-92210/20.-

**Artículo-3º:**-Apruébase la Estructura Programática, obrante de fs. 50 a fs. 74, las Políticas Presupuestarias de fs. 1 a fs.44, las Descripciones de Programas de fs. 75 a fs.128 y cuadro de Metas por Programas de fs. 129 a fs.160 del Expediente Interno D-92210/20.

**Artículo-4º:**-Apruébase la Planilla de Gastos según art.-19 Decreto Provincial 2980/00 que obra de fs. 411 y Proyecciones Plurianuales 2020-2022 de fs. 419 a fs. 421 del Expediente Interno D92210/20.



**CAPITULO II - DE LA PLANTA DE PERSONAL**

**Artículo-5º:**-Apruébase la Planta de Personal del Municipio de Lanús y su valorización, detallada en el Formulario N° 6 "Recursos Humanos por Objeto del Gasto" y "Recursos Humanos por Cargo" y la planilla "Anexo de Cargos Superiores y Jerárquicos Vacantes y Ad-Honorem", que corren de fojas 161 a 236 y fojas 412 a 418 respectivamente, del Expediente Interno D-92210/20.

**Artículo-6º:**-Convalidanse las normas de las Ordenanzas N° 5896, 6292, 6854 sus modificatorias y Decretos N° 664/96 y 1396/12, conforme la normativa vigente de aplicación en la materia, como así también aquellas establecidas por la Ordenanza N° 10068, 12548 y modificatoria.

**Artículo-7º:**-El sueldo Básico para el personal ingresante mayor de 18 años que cumpla con el horario normal de treinta (30) horas semanales que establece el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal, en cada agrupamiento ocupacional será el siguiente:

<b>AGRUPAMIENTO</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>SUELDO BASICO \$</b>
Personal Obrero	9	\$ 15.936,77
Personal Servicio y Maestranza	9	\$ 15.936,77
Personal Administrativo	13	\$ 17.057,33
Personal Técnico Especializado	13	\$ 17.057,33
Personal Docente	14	\$ 17.575,14
Personal Profesional	18	\$ 19.731,78

**Artículo-8º:**-El sueldo básico conforme con la Ordenanza N° 5896 y modificatorias para el Personal de la Carrera Profesional Sanitaria Municipal, resultará de aplicar sus normas sobre el módulo básico que el Departamento Ejecutivo establezca. Los sueldos básicos de los agentes amparados por la Ordenanza N° 5896 y modificatorias, que cumplan guardias médicas serán incrementados en un Quince Por Ciento (15%).

**Artículo- 9º:**-Mantiénese la Bonificación Especial C.M.S.M. establecida por Ordenanza N° 10.123. Convalidase lo actuado en el Ejercicio 2008 según Decreto N° 1.186/08 y en base al mismo lo determinado en la Ley N° 12.120 y artículo 125º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Asimismo fijándose en 5 sueldos lo establecido en el artículo 92 de la misma norma, respetando la Ordenanza N° 10.426, promulgada al solo efecto de la determinación de la nueva forma de cálculo (desenganche) de los sueldos del personal jerárquico y superior. Convalidase lo actuado en el Ejercicio 2009 según Decreto N° 1025/09. Mantiénese las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 10.655. Mantiénese las disposiciones relativas al personal establecidas por Ordenanza N° 10.557.

1.392/2010.

Convalidase lo actuado en el Ejercicio 2011 según Decretos N° 401/2011, 402/2011 y 403/2011.





Convalidase lo actuado en el Ejercicio 2012 según Decreto N° 743/2012.  
Convalidase lo actuado en el Ejercicio 2013 según Decretos N° 1396/2012 y 557/2013.

Convalidase lo actuado en el Ejercicio 2014 según Decretos N° 681/2014, 682/2014 y 683/2014.

Convalidase lo actuado en el Ejercicio 2015 según Decretos N° 637/2015, 638/2015, 639/2015, 772/2015, 773/2015, 774/2015 y 1469/2015.

Convalidase lo actuado de acuerdo a lo establecido por Decreto 2168/2007

Convalidase lo actuado en el Ejercicio 2016 según Decretos N° 471/2016, 472/2016, 477/2016, 516/2016, 517/2016, 518/2016, 2004/2016, 2008/2016, 2197/2016 y 2198/2016.

Convalidase lo actuado en el ejercicio 2017 según Decretos N° 910-911-912-913 y 3281/17

Convalidase lo actuado en el Ejercicio 2018 según Decretos 1272, 1273, 1274, 1638, 2545, 2546, 2547, 2548, 3862, 3863 y 3864.

Convalidase lo actuado en el Ejercicio 2018 de acuerdo a lo establecido por Ordenanza 12491/18.

Convalidase lo actuado de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2004/16.

Convalidase lo actuado de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2520/16

Convalidase lo actuado en el ejercicio 2019 según Decretos N° 1223, 1224, 1226, 2544, 2545, 2546, 2547, 3266, 3517, 3890, 105, 106, 107, 126, 443, 3980, 3880/19, 2004/16, 2520/16, 1638/18.

Mantiénese lo establecido por Ordenanza 12742/19, 12804/19, 12873/19

Mantiénese lo establecido por Ordenanza 12613/18

Convalidase lo actuado en el Ejercicio 2020 según decretos 780, 781, 782, 783, 881, 882, 1756, 1859, 1991 /2020 y 4707/19.

Mantiénese a lo establecido por Ordenanza 13024/20.

**Artículo-10°:**-La retribución del Sr. Intendente Municipal, se determinará conforme lo establecido en el Artículo 125° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias. Asimismo para los Sres. Concejales, fijese en 5 (cinco) sueldos lo establecido en el Artículo 92 de la misma norma.

**Artículo-11°:**-Fijase a partir del 01/01/2021 los Sueldos Básicos para el Personal Municipal fuera del Estatuto, según se detalla a continuación:

<b>PERSONAL EXCLUIDO DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO POR EL ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BS. AS.</b>		
<u>Categoría</u>	<u>NIVEL POLÍTICO SUPERIOR</u>	<u>Sueldo Básico por Función</u>
244	Intendente	438.545,32
256	Concejal	137.045,41
243	Secretario - Secretario del H.C.D	129.614,22
242	Subsecretario	117.496,10



<b>POLITICO SIN ESTABILIDAD</b>		
232	Director General – Director General del H.C.D	91.670,46
230	Director - Asesor de Secretaria - Asesor de Dirección General - Subdirector General – Director H.C.D. – Asesor Personal del Sr. Intendente – Dirac. Defensoría del Pueblo	81.545,05
226	Asesor, Asesor de Dirección - Subdirector- Coordinador - Secretario de Bloque – Coord. Def. del Pueblo	72.020,17
225	Asesor de Departamento – Coordinador de Bloque	25.206,07
260	Funcionario del H.C.D : Asistente de Bloque – Asesor Defensoría del Pueblo	38.200,04
265	Coordinador Legislativo	33.710,70

<b>REGIMENES ESPECIALES</b>		
443	Presidente del Tribunal de Faltas	120.736,11
442	Juez del Tribunal de Faltas	113.319,72
342	Contador General, Tesorero General y Director General de Compras	117.486,10
330	Subdirector	81.545,05
556	Defensor del Pueblo Titular	137.045,41
543	Defensor del Pueblo Adjunto	129.614,22

**Artículo-12º:**-Fijase a partir del 1º de Enero de 2021, el valor de la Hora para la Categoría 301 "Personal Destajista con Funciones en Cátedra" (Profesores con título docente y/o habilitante, reconocidos por autoridad competente a niveles Nacionales y/o Provinciales para la función que desempeñen) en \$ 90,30. Los valores consignados podrán ser modificados por el Departamento Ejecutivo en el transcurso del Ejercicio, quedando así mismo, autorizado a fijar nueva reglamentación, con la plena vigencia de la Ley 14.656 y del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo-13º:**-Los agentes de Gestión Administrativa se regirán por las normas establecidas en la Ordenanza Nº 10.542 y modificatorias.

**Artículo-14º:**-Mantiénese la suspensión de la aplicación de lo normado por el Artículo 4º, Capítulo 1, de la Ordenanza Nº 5.896 y modificatorias, hasta que por razones de servicio u operatividad lo disponga el Departamento Ejecutivo, autorizándose a efectuar los ajustes presupuestarios correspondientes.

**Artículo-16º:**-A los agentes médicos, enfermeras, los operadores de teletipos y radiocomunicaciones y chóferes, que cumplan guardias en las Unidades Sanitarias, SAME y Defensa Civil, se les abonará en concepto de Reintegro por Gastos de Comidas, el Diez Por ciento (10%) del sueldo básico de la categoría 09. Se entiende por guardia la cobertura de servicio continuado durante 24 horas, hasta un máximo de 6 por mes.

**Artículo-18º:**-El servicio de enfermeros de guardia en reemplazo por vacaciones, faltas del

área, se podrá concretar con personal Municipal que revista en dicha función y/o designaciones con personal calificado ajeno al municipio. Se abonará por guardias de 24 horas en días hábiles, el 25% del sueldo básico de la categoría





13, y en días sábados, domingos y feriados el 30% del sueldo básico de la mencionada categoría.

**Artículo-17°:**-El servicio de médicos de guardia en reemplazo por vacaciones, faltas del personal de planta y reluerzos cuando sean previamente solicitados por el responsable del Servicio y debidamente autorizados por el Secretario del área, se podrá concretar con profesionales de la Carrera Profesional Sanitaria Municipal y/o designaciones con profesionales ajenos al municipio. Se abonará por guardias de 24 horas en días hábiles, el 36% del sueldo de la categoría 122, y en días sábados, domingos y feriados el 41% de la mencionada categoría. En los casos de Jefes de Guardia, el monto resultante se incrementa en un 6%. Asimismo, el Departamento Ejecutivo podrá excepcionalmente por causas de extrema necesidad justificadas por el Secretario del área, incrementar los montos resultantes en hasta un 20%.

**Artículo-18°:**-Para la Carrera Profesional Sanitaria Municipal la Bonificación por Antigüedad se establecerá en función al porcentaje determinado conforme la normativa vigente de aplicación en la materia.

**Artículo-19°:**-Fijase en concepto de "Bonificación Compensación a Conductores" la siguiente escala:

DETALLE	BONIFICACION
Conductor N 1	\$ 13,46
Conductor N 2	\$ 8,07
Conductor N 3	\$ 5,38
Conductor N A1	\$ 26,91
Conductor N A2	\$ 18,84
Conductor N A3	\$ 10,75

Se abonará en concepto de "Adicional Conductor de Desobstructores y/o Vehículos Complejos" la suma de \$ 100 (PESOS CIENTO) mensuales.-

**Artículo-20°:**-La Bonificación por Fallas de Caja, queda determinada bajo las normas de los Decretos N° 1440/80, 140/84 y 639/96.

La bonificación citada precedentemente quedará establecida de la siguiente manera:

Personal de la Tesorería con funciones de Cajero	
Tesorero – Sub-tesorero	\$ 4.000,00
Personal de la Tesorería que manejan fondos	\$ 2.000,00
Personal del Cuerpo de Agentes de Gestión Administrativa que manejan fondos	\$ 1.000,00
Agentes que manejan cajas chicas	El equivalente al seguro de fidelidad más los aportes personales del agente.



**Artículo-21º:**-Los importes que se abonen a los agentes municipales por garantías salariales, serán absorbidos por los incrementos de remuneraciones generales o ascensos que beneficien al agente.

**Artículo-22º:**-Reconócese para los cargos de Nivel Político, los beneficios del Decreto N° 664/96 en lo referente a Bonificación por Título conforme lo establecido en el Artículo 8º y los de los Decretos N° 664/96 y 1396/2012, en lo referente a Bonificación por Antigüedad, ésta última se hace extensivo a los Señores Concejales de acuerdo con la Ley N° 13924 y modificatorias, quedando conformada la Bonificación por Antigüedad del 2,5% por cada año hasta el 31/12/95, 1% a partir del 01/01/1996 y el 2% de la Antigüedad generada a partir del año 2012, sobre el sueldo resultante de aplicar lo mencionado en el Artículo 11º de esta Ordenanza conforme la normativa vigente de aplicación en la materia.

**Artículo-23º:**-Los agentes que prestan servicio externo y tengan derecho a compensación por movilidad, conforme lo autoriza la normativa vigente de aplicación en la materia, por desarrollar actividades permanentes en las calles, percibirán como máximo por tal concepto, el equivalente a 110 (ciento diez) boletos mínimos mensuales del transporte automotor, correspondiendo una asignación diaria de 5 (cinco) boletos. ~~Para los agentes que se desempeñan como 'Agentes de Gestión Administrativa', dicha compensación se eleva a 495 (cuatrocientos noventa y cinco) boletos mínimos mensuales del transporte automotor, correspondiendo una asignación diaria de 22 (veintidós) boletos. El Departamento Ejecutivo fijará la reglamentación de los viáticos y movilidad para situaciones especiales.~~

**Artículo-24º:**-Al 1º de enero de 2021 la Dirección General de Recursos Humanos deberá generar un Decreto detallando la planta de personal ocupada y que percibe remuneraciones, ordenada por Categoría Programática, Oficina, Agrupamiento, Categoría y Bonificaciones que tiene asignado, aclarándose con una llamada- los reemplazantes. Separadamente se detallarán los Cargos Reservados por agentes en uso de Licencias Sin Goe de Sueldo, o que revistan en un Cargo Superior con Reserva. Esta información será actualizada el 1º de julio, considerando las transferencias de personal y variaciones producidas en la planta.

**Artículo-25º:**-Los cargos presupuestados como Planta Permanente son los efectivamente ocupados al 30/09/2020 y las modificaciones proyectadas, debiendo el Departamento Ejecutivo proceder a adecuar el crédito de las distintas partidas presupuestarias por Decreto, en la medida que se produzcan nombramientos por reintegro de agentes en uso de Licencias Sin Goe de Sueldo, Reintegro de Cargos Reservados, Descongelamiento de Cargos Jerárquicos existentes y no cubiertos, finalización de Convenios Jubilatorios, o traslado de personal entre programas y/o agrupamientos, utilizando para financiarlas el saldo de la partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones" de Gastos en Personal de cada programa o economías de cualquier partida.

**Artículo-26º:**-Los cargos Superiores y Jerárquicos autorizados por Presupuestos de Ejercicios Anteriores detallados en el "Anexo de Cargos Superiores y Jerárquicos autorizados del Municipio", aprobados en el Artículo 5º de la

determinar créditos presupuestarios, continuarán vigentes.

En caso de que necesidades de funcionamiento obliguen a cubrir alguna de dichas vacantes o modificar la estructura jerárquica, se autoriza a







realizarlo ampliando las partidas afectadas con transferencias de los créditos de la partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones" de Gastos en Personal de cada programa o economías de cualquier partida.

**Artículo-27º:**-La Bonificación por Cese establecida conforme la normativa vigente de aplicación en la materia, para los agentes que se retiren con más de 30 años de antigüedad en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, será de 6 sueldos básicos de la categoría en que revista el agente al momento del retiro, más bonificación Esp. CMSM, o del Salario Mínimo Vital y Móvil, si este fuere superior. Para los Agentes de Gestión Administrativa/Cobradores que revistan en la Categoría 50, se computará como sueldo básico el equivalente a aquel que se utilice como base de cálculo.

**Artículo-28º:**-La Bonificación por Prolongación de Jornada se abonará al Personal de la Planta Permanente, aun cuando cubra cargos políticos con reserva de su cargo originario, que por las necesidades de las tareas que desempeñan deban estar afectados a una extensión permanente de su jornada de trabajo, que se abonará conforme a la siguiente escala:

Extensión de 1 (una) hora diaria	16,67%
Extensión de 2 (dos) horas diarias	33,33%
Extensión de 3 (tres) horas diarias	50,00%

Los porcentajes de esta bonificación serán calculados sobre todos los conceptos que cobra el agente sujeto a aportes jubilatorios, excepto la Bonificación por Horas Nocturnas. El personal de Planta Permanente que acceda a un cargo superior o de nivel político, con reserva de su cargo de planta, tendrá el derecho a percibir el porcentaje asignado sobre las nuevas remuneraciones que se le asignen, mientras se desempeñe en la nueva función.

**Artículo-29º:**-La Bonificación por Disponibilidad Permanente se abonará al Personal Superior y Jerárquico de Nivel Político que por desempeño de sus funciones deba continuar prestando servicios sin límites, fuera del horario habitual y a disposición de las necesidades del Departamento Ejecutivo, dicha afectación se retribuirá con un porcentaje hasta el límite del 50% de su remuneración sujeta a aportes previsionales.

**Artículo-30º:**-Establécense que la Bonificación por Función será de hasta el CIENTO POR CIENTO (100 %) del sueldo básico de la categoría de quien recibe dicha bonificación, la que se determinará conforme a la misión, función y responsabilidad inherente. Las categorías del personal al cual puede otorgarse esta bonificación son las que comprenden a los funcionarios de Nivel Político Superior, Político sin Estabilidad y Regímenes Especiales. Autorícese y facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente bonificación y a determinar, por decreto, la asignación, determinación y porcentaje de dicha bonificación en cada caso.



**Artículo-31º:**-Las vacantes que se produzcan no serán cubiertas hasta tanto transcurran los meses de sueldo que permitan compensar la "Bonificación por Caso" (6 meses), y "Licencias no Gozadas" que se liquiden al agente, o finalice el Convenio Jubilatorio o Pasividad Anticipada, en caso de corresponder, excepto las de Agrupamientos Docente, Carrera Profesional Sanitaria Municipal y Enfermería.

### CAPITULO III - NORMAS GENERALES

**Artículo-32º:**-Complementase el análisis del Decreto Provincial Nº 2980/00 sobre los conceptos del Nomenclador de Gastos, considerándose como gastos municipales los detallados en los incisos siguientes, los que se imputarán a la respectiva cuenta del Nomenclador del RAFAM:

- a) Gastos inherentes a atenciones oficiales, consistentes en flores, plaquetas, escudos, pergaminos u otros elementos, para ser entregados a Funcionarios Nacionales, Provinciales, Municipales y vecinos de la comunidad o personalidades de los distintos quehaceres como fomento, cultura, deporte, industria, comercio, etc.
- b) Remisión de ofrendas florales por fallecimiento de funcionarios, agentes municipales y sus familiares consanguíneos hasta el primer grado y personalidades de actuación pública en bien de la comunidad, a Instituciones, Asociaciones Civiles, ONG's, Centros de Jubilados, etc. o en conmemoraciones de su fallecimiento.
- c) Donaciones a entidades sin fines de lucro, asociaciones civiles, ONG's, centros de Jubilados o asociaciones asimilables a las detalladas precedentemente.
- d) Gastos que se originan en el municipio con motivo de fiestas patrias, patronales, festejos, recepciones, atenciones a asociaciones civiles, ONG's, centros de Jubilados o asociaciones asimilables y agasajos oficiales (individuales y/o colectivos), actos públicos, de trabajo o similares, como ser: servicio de cafetería, lunch, arreglos florales, banderas, cintas, etc.
- e) Gastos para premios de reconocimiento al mérito, en dinero o en especies, para ser entregados en concursos o competencias destinadas a promover las actividades humanas en sus manifestaciones culturales, científicas, literarias, deportivas, industriales o de fomento de actividades dentro del Partido de Lanús que sean de interés general, en la medida que lo auspice el municipio. Comprende asimismo las compensaciones o retribuciones a personas que actúen en carácter de jurado en las competiciones mencionadas precedentemente.
- f) Las medallas recordatorias de plata y oro que otorgue el Departamento Ejecutivo al personal que cumpla 25 y 30 años de antigüedad al servicio del Municipio de Lanús, el día del empleado municipal, respectivamente, y a su vez -en el mismo orden- un adicional equivalente al importe mensual que en concepto de Bonificación por Antigüedad perciba el mes anterior a su otorgamiento.
- g) Pago de las licencias no gozadas del ejercicio en el que se produce el alejamiento del agente y del anterior en la medida que se hayan cumplido las normas establecidas, de suspensión y reserva del derecho.





- h) Pagos de becas a alumnos de escuelas conforme a la Ordenanza N° 8762 y sus modificatorias.
- i) El pago del 2,5% sobre los ingresos por los Derechos por Publicidad y Propaganda y el 2,5% por los Derechos de los Espectáculos Públicos a la Comisión Municipal de Bibliotecas Populares, conforme a lo establecido oportunamente en la Ordenanza N° 7039.  
El monto mensual asignado precedentemente, deberá ser igual a catorce (14) conformados de la Categoría 14 (Ingreso Personal Docente), del Personal de Planta Municipal autorizándose a complementar con recursos sin afectación, en caso de que la recaudación de los tributos específicos no alcance el monto establecido.
- j) El pago de subsidios mensuales a las Entidades de Bomberos Voluntarios del Partido, equivalente a la incidencia de lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 7079 sobre la recaudación de los derechos municipales por Registro de Conductor.
- k) Se autoriza a retribuir al personal que cumpla funciones de Notificadores Domiciliarios de documentación municipal a contribuyentes por vencimientos de impuestos, liquidación de tasas municipales, notificaciones de deuda, etcétera, con valores a establecer por el Departamento Ejecutivo aplicando un porcentaje del boleto mínimo del transporte automotor, en mérito a la tarea desarrollada.

**Artículo-33°:**-Autorízese a que la recaudación que se produzca por aplicación de la Ordenanza N° 7615 y sus modificatorias, más el saldo no utilizado de ejercicios anteriores, se aplique al funcionamiento de las Patrullas Bonaerenses y aporte de combustible a las distintas Fuerzas de Seguridad y otros gastos inherentes que hagan al incremento en las Políticas de Seguridad del Partido.

**Artículo-34°:**-Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer de reestructuraciones, modificaciones, ampliaciones y creaciones de créditos, cuando las necesidades operativas lo demanden. Los actos administrativos que dicte el Departamento Ejecutivo en uso de las facultades concedidas en el presente artículo, integrarán la documentación correspondiente a la rendición de gastos anual.-

**Artículo-35°:**-Autorízase al Departamento Ejecutivo, a comprometer fondos en la contratación de obras públicas, adquisición de bienes, prestación de servicios y locación de inmuebles; cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero 2021.-

**Artículo-36°:**-Autorízase al Departamento Ejecutivo cuando situaciones financieras transitorias lo obliguen a contraer deudas para cubrir desfases por falta de coincidencia entre los ingresos y los egresos. En todos los casos la devolución deberá efectivizarse dentro del mismo ejercicio fiscal.

**Artículo-37°:**-Autorízase al Departamento Ejecutivo, en concordancia a lo dispuesto por el Artículo 69° del Decreto Provincial N° 2980/00, a autorizar al Tesorero para el uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica. Dicha autorización no significará cambio de financiación ni destino de los recursos y deberá quedar normalizada en el transcurso del ejercicio.

**Artículo-38°:**-Autorízase al Departamento Ejecutivo a ampliar con economías de partidas con recursos ordinarios, los créditos de partidas de recursos afectados a fin de posibilitar la utilización de la totalidad de los fondos recibidos.



**Artículo-39°:**-La presente Ordenanza se sanciona sujeta a las modificaciones que pudieran surgir por motivo de la plena entrada en vigencia de la Ley N° 14.656 y aprobación por parte de este Honorable Concejo Deliberante del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo-40°:**-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 29 de diciembre de 2020.-



REVISO

*[Signature]*  
SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

*[Signature]*  
MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N°

2743

DE FECHA

29 DIC 2020

Registrada en	13088
<i>[Signature]</i> DANIELA E. ESTRANY JEFA DIV. REGISTRO OBVENANZAS DECRETOS Y RESOLUCIONES SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA	





## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE:**

### ORDENANZA

**Artículo-1º:**-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Contrato de Locación, a celebrarse entre el Sr. Alberto Zabala DNI N° 13.685.428 y la Municipalidad de Lanús representada por el Sr. Intendente Municipal Ad. Néstor Osvaldo GRINDETTI, por el inmueble ubicado en Presidente Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 615 de la Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; Identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 54, Parcela 15 C, Sub Parcela 2; con el objeto de que el mismo sea destinado como sede de la Escuela Municipal de Danzas.-

**Artículo-2º:**-Autorízase el compromiso de fondos de los Presupuestos de gastos, de los Ejercicios correspondientes a los años 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive, para hacer frente a las obligaciones que se refieren en el Artículo 1º, a saber:

#### **EJERCICIO MONTO**

<b>2021</b>	\$ 380.000.- (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL) pagaderos en diez (10) cuotas iguales y consecutivas de \$ 38.000.- (PESOS TREINTA Y OCHO MIL), desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/21.
<b>2022</b>	\$ 526.000.- (PESOS QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL) pagaderos en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de \$ 38.000.- (PESOS TREINTA Y OCHO MIL) desde el 01/01/2022 hasta el 28/02/2022; y diez (10) cuotas iguales y consecutivas de \$46.000.- (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022.-
<b>2023</b>	\$ 610.000.- (PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL), pagaderos en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de \$ 45.000.- (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), desde el 01/01/2023 hasta el 28/02/2023; y diez (10) cuotas iguales y consecutivas de \$ 52.000.- (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL) a partir del día 01 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.-



2024 \$ 104.000.- (PESOS CIENTO CUATRO MIL), pagaderos en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de \$ 52.000.- (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL) desde el 01/01/2024 hasta el 28/02/2024.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 29 de diciembre de 2020.-

  
REVISO  
SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2744  
DE FECHA 29 DIC 2020



Registrada N° 13089  
  
DANIELA E. ESTRANY  
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,  
DECRETOS Y RESOLUCIONES  
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA







## CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre el Sr. **ALBERTO ZABALA**, quien acredita su identidad con D.N.I. 13.685.428, con domicilio en la calle Indalecio Gomez 452 de Lomas de Zamora, en adelante denominada **EL LOCADOR** por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE LANÚS** representada por el Sr. **Intendente Municipal Actuario NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI**, argentino, DNI N° 11.553.269 con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen 3863 de la Ciudad y Partido de Lanús, en adelante denominada **LA LOCATARIA** por otra parte, ambas en adelante **LAS PARTES**, se conviene en celebrar el presente contrato de locación, el que estará sujeto a lo dispuesto en la materia por el Código Civil y Comercial de la Nación y las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA: (Objeto)** EL LOCADOR da en locación a LA LOCATARIA y esta acepta de conformidad un inmueble sito en la calle Presidente Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 615, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; con frente a la Avenida Hipólito Yrigoyen 2799, identificado Catastralmente como Circunscripción 1; Sección D; Manzana 54; Parcela 15 C; Sub Parcela 2. LA LOCATARIA acepta el inmueble en las condiciones en que se encuentra y que dice conocer, obligándose a mantenerla y devolverla en las mismas buenas condiciones en que las recibió.

**SEGUNDA: (Plazo)** El presente contrato se pacta por el término de **TREINTA Y SEIS MESES (36)** contados a partir del día primero de marzo de 2021, venciendo en consecuencia el día 28 de febrero 2024.

**TERCERA (Precio):** El precio total de la locación se pacta en la suma de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$1.620.000)** pagaderos en treinta y seis (36) cuotas mensuales, que se abonarán de la siguiente manera: para los primeros doce meses de locación, se pactan doce cuotas iguales y consecutivas a partir del día 1 de marzo del 2021 hasta el día 28 de febrero del 2022, de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000)**; para los segundos doce meses de locación, se pactan doce cuotas iguales y consecutivas a partir del 1 de marzo del 2022 hasta el día al 28 de febrero del 2023, de



**PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000);** y para los últimos 12 meses de locación se pactan doce cuotas iguales y consecutivas, a partir del día 1 de Marzo de 2023 hasta el día 28 de febrero de 2024, de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.000).**

Los alquileres deberán ser abonados por el "LOCATARIO", por mes adelantado, y dentro de los primeros diez días de cada mes. Los pagos se efectuarán por transferencia electrónica o depósito bancario en la cuenta N° 4117062-7 045-2, del Banco GALICIA, CUIT,27136854284, CBU 0070045030004117062725, de titularidad del LOCADOR.

**CUARTA: (Destino)** El bien locado será utilizado por LA LOCATARIA para el funcionamiento de la **ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS** dependiente de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, no pudiendo LA LOCATARIA darle otro uso o destino principal o accesorio, permanente o temporal, siendo causa suficiente el no cumplimiento de la presente cláusula para que EL LOCADOR solicite la rescisión del presente contrato. Si EL LOCADOR solicitara la rescisión del contrato, la misma operará al concluir el ciclo lectivo, correspondiente al año en que se solicite.

**QUINTA (conservación del inmueble con aptitud para el uso convenido):** EL LOCADOR debe conservar la cosa locada en estado de servir al uso y goce convenido y efectuar a su cargo las reparaciones que exijan el deterioro en su calidad o defecto, originado por cualquier causa no imputable a LA LOCATARIA.

En caso de negativa o silencio de EL LOCADOR ante un reclamo de LA LOCATARIA debidamente notificado, para que efectúe alguna reparación urgente, LA LOCATARIA puede realizarlo por sí, con cargo al LOCADOR, una vez transcurridas al menos veinticuatro (24) horas corridas, contadas a partir de la recepción de la notificación.

Si las reparaciones no fueran urgentes, LA LOCATARIA debe intimar a EL LOCADOR para que realice las mismas dentro de un plazo que no podrá ser inferior a diez (10) días corridos, contados a partir de la recepción de la intimación, cumplido el cual podrá proceder en la forma indicada en el párrafo precedente.

En todos los casos, la notificación remitida al domicilio denunciado por EL LOCADOR en el contrato se tendrá por válida, aun si EL LOCADOR se negara a recibirla o no pudiese perfeccionarse por motivos imputables al mismo.

**SEXTA (Frustración del uso o goce de la cosa):** Si por causas no imputables a LA LOCATARIA, ésta se ve impedido de usar o gozar de la cosa, o ésta no puede servir para el objeto de la convención, puede pedir la rescisión del contrato en los términos del artículo 1203 de Código Civil y Comercial de la Nación.

**SÉPTIMA (Imprevisión)** En caso de registrarse un proceso hiperinflacionario extraordinario, que genere una diferencia imprevisible entre el precio aquí pactado y los precios de mercado para las locaciones de Inmuebles de similares características y ubicación; EL LOCADOR podrá solicitar a LA LOCATARIA extrajudicialmente la readecuación en el precio de las cuotas no vencidas. Si de la renegociación surgiera que LAS PARTES no pueden arribar a un precio acordado, a pedido de cualquiera de ellas se recurrirá al siguiente procedimiento con la sola invocación de esta cláusula.

- a) Cada una de LAS PARTES designará un corredor inmobiliario de reconocido prestigio en el partido de Lanús, a los efectos de la elaboración de un dictamen común en el que tasarán el precio de las cuotas faltantes según el "valor de mercado".
- b) Los honorarios de los corredores inmobiliarios designados estarán a cargo de cada parte que lo designe.
- c) El precio que emerja del dictamen conjunto será obligatorio para LAS PARTES.

**OCTAVA (Gastos-Impuestos):** Sin perjuicio del pago de los alquileres, LA LOCATARIA se compromete y obliga a abonar:

- a) Los gastos de mantenimiento, conservación y aseo del inmueble.
- b) Las reparaciones de lo arrendado, siempre que deriven de hechos que se originen en su exclusiva culpa.
- c) El precio facturado por la totalidad de los servicios utilizados y facturados en el inmueble y los que recaigan sobre la actividad que en él se realice, lo cual incluye servicios de agua corriente (AySa), de energía eléctrica (EdeSur), y de gas (MetroGas). Será condición necesaria para la exigibilidad de esta obligación, que EL LOCADOR presente las facturas de los servicios correspondientes al suministro del inmueble locado. LA LOCATARIA no abonará servicios facturados

en otro domicilio o que correspondan a un medidor no vinculado al domicilio correspondiente al inmueble locado.

SI EL LOCADOR lo requiriera, LA LOCATARIA entregará constancia documentada del pago de dichas obligaciones dentro de los diez días de recibido el requerimiento.

La mora o incumplimiento de las obligaciones de pago asumidas en esta cláusula, facultará EL LOCADOR para exigir el cobro ejecutivo del capital, actualización monetaria, intereses, multas y demandar el desalojo por falta de pago.

Queda a cargo de EL LOCADOR el pago del impuesto municipal correspondiente a la Tasa por Servicios Generales (TGL), asimismo el pago del impuesto provincial (ARBA) y finalmente el pago del sellado contractual en su correspondiente proporción, habida cuenta que LA LOCATARIA se encuentra exenta.

**NOVENA (prohibiciones):** LA LOCATARIA tiene prohibido bajo pena de desalojo: a) ceder, parcial o totalmente este contrato ni los derechos que el mismo acuerda; b) realizar actos contra la moral y las buenas costumbres dentro del inmueble; c) depositar en el inmueble sustancias tóxicas y/o peligrosas, y/o con malos olores; d) impedir el ingreso a EL LOCADOR o a sus representantes debidamente autorizados, para inspeccionar el inmueble locado; e) subarrendar en todo o parte el inmueble alquilado.

**DÉCIMA (restitución del inmueble):** Finalizado el presente contrato, la entrega de llaves deberá ser acreditada por medio de documento escrito emanado de EL LOCADOR y/o su representante o administrador debidamente acreditados, LA LOCATARIA restituirá a EL LOCADOR el inmueble totalmente desocupado al término de la locación, ya sea que ésta se produzca por vencimiento del plazo o por otra causa. Si así no lo hiciere LA LOCATARIA abonará a EL LOCADOR por cada día de retención indebida del inmueble, una suma equivalente al tres por ciento (3%) diario del alquiler vigente abonado en el último mes de locación, más el alquiler mensual vigente a esa fecha, no obstante lo cual EL LOCADOR podrá demandar el desalojo con más los daños y perjuicios.

**DÉCIMA PRIMERA (consignación de llaves):** Extinguido el contrato por vencimiento del plazo, resolución anticipada o cualquier otra causa; en ningún caso EL LOCADOR puede negarse a recibir las llaves del inmueble o condicionar la misma, sin perjuicio de la reserva por las obligaciones pendientes a cargo de LA LOCATARIA. En caso de negativa o silencio frente al requerimiento por parte de LA LOCATARIA a efectos de que se le reciba la llave del inmueble, ésta puede realizar la consignación judicial de las mismas, siendo los gastos y costas a cargo de EL LOCADOR. En ningún caso se adeudarán alquileres ni ningún tipo de obligación accesorio a partir del día de la notificación fehaciente realizada a EL LOCADOR a efectos de que reciba las llaves del inmueble, siempre que LA LOCATARIA efectúe la consignación judicial dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, o desde que le fuera notificada a EL LOCADOR el depósito judicial de la llave si la consignación se hubiese iniciado después del vencimiento de dicho plazo.

**DÉCIMA SEGUNDA (mejoras y modificaciones):** Todas las mejoras y/o modificaciones que LA LOCATARIA hiciera en el inmueble alquilado, deberán ser autorizadas previamente por EL LOCADOR por escrito. Las mejoras que LA LOCATARIA hiciera, de cualquier naturaleza que fuere, quedarán a beneficio de la propiedad sin remuneración alguna.

**DÉCIMA TERCERA (jurisdicción)** Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo del presente contrato, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos a que hubiere lugar, sometiéndose a la competencia de los Juzgados Civiles y Comerciales del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sede descentralizada de Lanús.

EN PRUEBA DE CONFOMIDAD FIRMAN LAS PARTES DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE LANÚS A LOS ..... DIAS DEL MES DE ..... DE 2021.



9221520



## ORDENANZA N°

Lanús,

### VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el 26 de febrero del año 2019 se suscribió entre la Municipalidad de Lanús y la Sra. Analía Zabala, DNI N° 12.486.753; un contrato de locación sobre el inmueble con domicilio en Presidente Tte. Gral. Juan Domingo Perón N°615 de la Ciudad y Partido de Lanús.

Que, en dicho inmueble funciona la "ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS".

Que, el contrato de locación operará su vencimiento el día 28 de Febrero de 2021 y atento a la necesidad de la Municipalidad de Lanús de contar con el inmueble para continuar con el servicio de bien público que allí otorga a los vecinos, las partes han negociado su renovación proyectando las condiciones del nuevo contrato.

Que, el nuevo contrato se celebrará con el Sr. Alberto Zabala, quien adquirió el dominio pleno y exclusivo del inmueble mediante la escritura de transmisión número 77 (SETENTA Y SIETE) a título de sinceramiento fiscal ley 27.260, otorgada ante la Escribana Silvia Nelly Fernández, titular del Registro Notarial Número Uno del Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires.

Que, el nuevo contrato que se suscribirá tendrá un plazo de duración que abarca desde el día (1) de marzo de 2021 hasta el día (28) de febrero de 2024, conforme surge de la cláusula SEGUNDA del proyecto que se acompaña.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades "Corresponde al Concejo autorizar... conventos...".

Que, el artículo 273 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que el Departamento Deliberativo podrá autorizar contrataciones, comprometiendo fondos de...



más de un ejercicio. Y que "... En tales casos, el Departamento Ejecutivo deberá formular anualmente las pertinentes reservas de crédito en los presupuestos..."

Por ello,



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** - Autorízase la suscripción del convenio sobre el inmueble situado en Presidente Tte. Gral. Juan Domingo Perón N°615 de la Ciudad y Partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; con frente a la Avenida Hipólito Yrigoyen 2799, identificado catastralmente como: circunscripción 1; Sección D; Manzana 54; Parcela 15 C; Sub Parcela 2, a suscribirse entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal, Act. Néstor Osvaldo Grindetti, y el Sr. Alberto Zabala DNI N° 13.685.428; con el objeto de que el mismo sea destinado como sede de la Escuela Municipal de Danzas.-

**Artículo 2º:** - Autorízase el compromiso de fondos de los presupuestos de gastos, de los ejercicios correspondientes a los años 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive; para hacer frente a la obligaciones que se refieren en el artículo 1, a saber:

<u>EJERCICIO</u>	<u>MONTO</u>
2021:	\$ 380.000 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL) pagaderos en diez (10) cuotas iguales y consecutivas de \$38.000 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL), desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021.
2022	\$526.000 (PESOS QUINIENTOS VEINTI SEIS MIL), pagaderos en (2) cuotas iguales y consecutivas de \$38.000 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL) desde el 01/01/2022 hasta el 28/02/2022; y (10) diez cuotas iguales y consecutivas de \$45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022.
2023	\$ 610.000 (PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL), pagaderos en (2) dos cuotas iguales y consecutivas de \$45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), desde el 01/01/2023 hasta el 28/02/202; y (10) diez cuotas iguales y consecutivas de \$52.000 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL) a partir del día 01 de Marzo de 2023 hasta el día 31 de Diciembre de 2024.

92215 20



2024 \$104.000 (PESOS CIENTO CUATRO MIL), pagaderos en (2) dos cuotas iguales y consecutivas de \$52.000 desde el 01/01/2024 hasta el 28/02/2024.

Artículo 3º- Comuníquese, etc.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS**

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA**

13090

**Artículo-1º:**-Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder al llamado a Licitación Pública para la "Concesión del Servicio de Publicidad Exclusiva en Refugios Peatonales y Pantallas Publicitarias", existentes y a incorporar, su mantenimiento y renovación.-

**Artículo-2º:**-Facúltase al Departamento Ejecutivo a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones y a realizar los actos administrativos para dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

**Artículo-3º:**-Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES. Lanús, 29 de diciembre de 2020.-**

REVISÓ  
  
SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARÍA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2745

DE FECHA 29 DIC 2020

Registro de la Ordenanza N° 13090  
  
DANIELA E. ESTRANY  
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,  
DECRETOS Y RESOLUCIONES  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS**

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA 13091**

**Artículo-1º:**-Créase el "Programa Alta Movida", que tiene como fin el desarrollo de diversas políticas públicas orientadas a jóvenes de entre 14 y 35 años de edad.-

**Artículo-2º:**-Declárase de Interés Municipal el Programa creado en el Artículo 1º.-

**Artículo-3º:**-Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES. Lanús, 29 de diciembre de 2020.-**

REVISÓ

*[Handwritten signature]*  
SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*[Handwritten signature]*  
MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2746

DE FECHA 29 DIC 2020

Regla: <u>13091</u>
<i>[Handwritten signature]</i> DANIELA E. ESTRANY JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS DECRETOS Y RESOLUCIONES SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA







**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS**

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE:**

**ORDENANZA 13092**

**Artículo-1º:**-Autorízase un lugar sito en la calle **DR. ARTURO MELO** número **2922 (7º A)**, de la localidad de Lanús Oeste, Partido del mismo nombre, un "Espacio Reservado Provisorio para Estacionamiento" para el automóvil particular, Toyota Etios XLS 1.5 M/T 5Ptas. **Dominio NJG422**, automóvil con el que se moviliza el señor **Francisco Pablo RUFFO**, documento nacional de identidad número **4.863.867.-**

**Artículo-2º:**-La presente autorización mantendrá su vigencia hasta el día **27/3/2023** o que, por razones de circulación general y seguridad vial, no resulte aconsejable su mantenimiento.-

**Artículo-3º:**-Los gastos de demarcación horizontal y vertical, correrán por cuenta del señor **Francisco Pablo Ruffo**, documento nacional de identidad número **4.863.867.-**

**Artículo-4º:**-Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES. Lanús, 29 de diciembre de 2020.-**

REVISO

**SILVANA MARIEL RECALDE**  
SECRETARÍA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



**MARCELO F. RIVAS MIERA**  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° **2747**

DE FECHA **29 DIC 2020**

Registrada bajo el n.º **13092**

**DANIELA ESTRANY**  
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,  
DECRETOS Y RESOLUCIONES  
SUBSECRETARIA TÉCNICA JURÍDICA





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS**

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE:**

**ORDENANZA 13093**

**Artículo-1º:**-Convalidase el Convenio de Cooperación suscripto el día 13 de octubre de 2020 entre el Municipio de Lanús, representado por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, representado por la Sra. Ministra Estela Elvira DIAZ; con el objeto de desarrollar acciones coordinadas a fin de brindar en el ámbito local una respuesta eficaz, frente a las problemáticas de violencia por razones de género, que comprenden el asesoramiento, acompañamiento y solución de emergencias, ayudas económicas y seguimiento de situaciones que se detecten o denuncien; y que obra de fs. 4 a 5vta. del Expte.- N° S-92252/20.- D.E y D-00600/20.- H.C.D.-

**Artículo-2º:**-Comuníquese, etc.

**SALA DE SESIONES. Lanús, 29 de diciembre de 2020.-**

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2748

DE FECHA 29 DIC 2020

Registrada bajo el N° 13093

DANIELA E. ESTRANY  
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,  
DECRETOS Y RESOLUCIONES  
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA





92252-20

FOLIO  
Nº 4

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE LANÚS**

Entre MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL de la Provincia de Buenos Aires, en adelante el MINISTERIO, representado en este acto por la Señora Ministra Estela Elvira DÍAZ, con domicilio en Calle 6 N° 950 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires por una parte, y el MUNICIPIO DE LANÚS en adelante el MUNICIPIO, representado en este acto por el Sr. Intendente Néstor Osvaldo GRINETTI, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por la otra, ambas denominadas conjuntamente como LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente Convenio con el objeto de instrumentar, establecer pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar la asignación de recursos económicos para atender distintos gastos ante la emergencia, que serán entregados a la persona en situación de violencia, su grupo familiar o a su acompañante, según lo establecido por el Decreto N° 178/20 y la Resolución N° 135/20.

**CLÁUSULA PRIMERA:** El presente Convenio tiene como objeto el desarrollo de acciones coordinadas institucionalmente entre el MINISTERIO Y el MUNICIPIO, a fin de brindar en el ámbito local, una respuesta eficaz frente a las problemáticas de violencias por razones de género, que comprenden el asesoramiento, acompañamiento, solución de emergencias, ayudas económicas y seguimiento de las situaciones que se detecten o denuncien; para vehicular la prevención y protección como primera red de contención ante la contingencia.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Para el logro de sus objetivos, LAS PARTES se comprometen a desarrollar los siguientes ejes de trabajo y lineamientos:

- a) Prevención, detección y asistencia inmediata de situaciones de riesgo de víctimas de violencias por razones de género.
- b) La contribución para el fortalecimiento o en su caso la conformación de la Mesa Local Intersectorial y la constitución de redes locales, regionales y provinciales a fin de optimizar la utilización de los recursos necesarios para el abordaje de las problemáticas de violencias por razones de género.
- c) Registro y seguimiento de los casos atendidos para que no sean recurrentes en el acaecimiento de la emergencia y la situación de violencia.

**CLÁUSULA TERCERA:** El MINISTERIO contribuirá mediante la creación del Fondo Rotatorio denominado FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO para dar respuesta a los gastos que demande la atención de las víctimas de violencias por razones de género, de acuerdo con los términos de la normativa vigente en la materia y lo estipulado en el presente.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Faint handwritten signature or initials in blue ink.

**CLÁUSULA CUARTA:** El MUNICIPIO se compromete a utilizar los fondos recibidos, en el marco de la normativa citada en el exordio, a la resolución de las emergencias que se sucedan, procurando la debida atención y contención en las redes de las que se disponga, con los lineamientos acordados en el presente.

Los gastos que pueden ser atendidos con los fondos que se otorguen incluyen: alojamiento, traslados, medicamentos, alimentos y todo aquello que se considere necesario en la emergencia, los cuales deben ser efectuados bajo los principios de eficacia y eficiencia del gasto.

**CLÁUSULA QUINTA:** El MUNICIPIO deberá, bajo su exclusiva responsabilidad, designar a la persona encargada y responsable del uso de los fondos, quien deberá ser la máxima autoridad del área de mujeres y/o género municipal cuando esta exista, o en su defecto ser titular del área más afín a la temática, siendo en todos los casos requisito que sea integrante de la Mesa Local.

Dicha designación se instrumentará mediante la suscripción del Acta de Designación de Responsable. En caso de modificarse la persona responsable por cualquier causa, el MUNICIPIO deberá notificar con una antelación de cinco (5) días al MINISTERIO tal situación y se procederá a suscribir por parte del MUNICIPIO un nuevo Acta, que será parte integrante del presente.

En caso de no tener conformada la Mesa Local, el MUNICIPIO se compromete a constituir la en un plazo máximo de cuatro (4) meses a partir de la firma del presente convenio. El MINISTERIO se compromete a colaborar y ofrecer asistencia técnica para la creación de dicha Mesa.

**CLÁUSULA SEXTA:** El MUNICIPIO a través de la persona responsable designada se compromete a rendir la utilización de los montos otorgados por el MINISTERIO, mediante la presentación de planillas demostrativas de gastos que documenten el destino de los mismos, de manera de resguardar el debido control del gasto. A tal efecto regirá lo establecido en la norma de rito.

Se podrá proceder a la renovación de los fondos una vez rendido al menos el cincuenta por ciento (50%) de la remesa efectuada. De no haberse ejecutado dicho porcentaje en el plazo de hasta ciento veinte (120) días desde su desembolso, deberán presentar la rendición de los fondos utilizados hasta ese momento o informar la no utilización de los mismos. Asimismo, los fondos podrán ser renovados hasta un máximo de cuatro (4) veces por ejercicio financiero.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** El otorgamiento de los fondos se instrumentará a través de un sistema de pago electrónico y gestión informatizada, bajo la modalidad de tarjetas magnéticas precargables. Dichas tarjetas serán entregadas por el MINISTERIO debiendo el MUNICIPIO dejar constancia de la recepción.

La persona designada como responsable, también será autorizada al uso del medio electrónico referido, convirtiéndose en una usuaria administradora del sistema.

alguno entre ellas ni con terceros ajenos al mismo. Las actividades que se desarrollen en virtud



MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS  
DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

de este Convenio, no generarán bajo ninguna índole obligación pecuniaria alguna entre ellas. Las mismas se desempeñarán regidas por los principios de buena fe, lealtad, probidad y gratuidad en el ámbito de sus respectivas competencias.

**CLÁUSULA NOVENA:** Las tareas encomendadas por cada parte, serán llevadas adelante por las personas que cada una de ellas designe a tales fines y efectos, sin implicar erogaciones ni obligaciones de ningún tipo respecto a la otra parte, limitándose asimismo la responsabilidad de acuerdo a lo antedicho. Cada parte asume en forma exclusiva la responsabilidad de los actos u omisiones de sus dependientes, cualquiera sea la calidad contractual de los mismos, debiendo responder por cualquier perjuicio que causaron a terceros en virtud del presente Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Cada una de LAS PARTES se compromete a emplear sus mejores esfuerzos con el objetivo que las tareas administrativas y operativas, a las que se hubiera obligado, se realicen en un marco de colaboración, información y participación permanente entre ellas, pudiendo de este modo, cumplir con las pautas estipuladas en este Convenio.

**CLÁUSULA DECIMOPRIMERA:** LAS PARTES se comprometen a mantener una comunicación fluida y actualizada en general, en todo momento y de conformidad a las normas aplicables de Confidencialidad y Protección de Datos Personales y del Banco Central de la República Argentina.

**CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA:** El presente Convenio tendrá vigencia desde su suscripción y hasta el día 30 del mes de octubre del año 2022, pudiendo ser prorrogado en forma expresa a voluntad de LAS PARTES. No obstante, LAS PARTES se reservan el derecho de rescindirlo unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que ello origine responsabilidad en cualquier momento, debiendo comunicarlo fehacientemente a los domicilios indicados en el encabezamiento del presente con una antelación mínima de treinta (30) días corridos.

Ante la finalización del presente Convenio o la rescisión del mismo, el MUNICIPIO deberá presentar la rendición final y reintegrar, de existir, el saldo de los fondos otorgados.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA:** Durante toda la vigencia del presente, las partes mantendrán su individualidad y autoría. Nada de lo establecido en por la presente podrá interpretarse como una denuncia o delegación, sea expresa o implícita, de las facultades y competencias de las cuales goza cada una.

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA:** Para todos los efectos legales emergentes de este Convenio, las partes constituyen sus respectivos domicilios en los indicados en el exordio del mismo, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones, notificaciones, citaciones, emplazamientos, que deban cursarse, sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados Contencioso Administrativos del Departamento Judicial La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS  
DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

En prueba de su conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 12 días del mes de AGOSTO del año 2022.



ESTELA DÍAZ  
Ministra  
Ministerio de las Mujeres,  
Políticas de Género y Diversidad Sexual



NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÓS



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS**

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA 13094**

**Artículo-1º:**-Autorízase al Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, a suscribir con la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular Lic. Laura Valeria ALONSO, el Convenio de Ejecución en el Marco del Plan Nacional Argentina contra el Hambre, mediante el cual el organismo nacional entrega a la Municipalidad, un subsidio por la suma de pesos SESENTA MILLONES (\$60.000.000.-), con el objeto de garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad en el Distrito; y cuyo Modelo de Convenio y su Anexo obran de fs. 1 a 7 del Expte.- S-92319/20.- y D-00588/20.- H.C.D.-

**Artículo-2º:**-Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES. Lanús, 29 de diciembre de 2020.-**

REVISO  
  
SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS, MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2749

DE FECHA 29 DIC 2020

Registrada bajo el N° 130941

DANIELA E. ESTRANY  
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,  
DECRETOS Y RESOLUCIONES  
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA





Ministerio de Desarrollo Social

2020 - Año del General Manuel Belgrano



SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO  
SOCIAL DE LA NACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LANÚS  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### CONVENIO DE EJECUCIÓN

### PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE

Entre la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL** del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, representado en este acto por su titular Lic. Laura Valeria ALONSO, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925 - Piso 18 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA SECRETARÍA**"; y la **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**, representada en este acto por su Intendente Sr. Néstor Osvaldo GRINETTI DNI N° 11.553.269 con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen 3869, de la localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, en adelante "**EL MUNICIPIO**", se conviene lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente Acuerdo se suscribe a los efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social.

Dicha actividad encuadra dentro de los lineamientos del **PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA** y en adecuación a los términos del **PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE**, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 25.724, los Decretos PEN N° 1018 de fecha 28 de Abril de 2003 y 901 de fecha 8 de Octubre de 2003, la Ley N° 27.519, y las Resoluciones MDS N° 2040/2003 y N° RESOL-2020-8-APN-MDS.

**CLÁUSULA SEGUNDA: FINANCIAMIENTO:** "**LA SECRETARÍA**" se compromete a transferir a "**EL MUNICIPIO**" un aporte financiero por un importe total de **PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000.-)** en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, a girar con arreglo a la forma de pago que "**LA SECRETARÍA**" estime procedente, y en oportunidad que el mismo fije; todo ello, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras.

Los fondos serán girados a una cuenta bancaria habilitada por "**EL MUNICIPIO**" a tal efecto en una sucursal bancaria autorizada, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, en adecuación a lo prescripto por el Decreto PEN N° 892/95 y Decisión Administrativa JGM PEN N° 105/96.-





**CLÁUSULA TERCERA: ASIGNACIÓN DE FONDOS: "EL MUNICIPIO"**, se compromete a invertir la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000.-) con destino a financiar la Adquisición de Alimentos Secos y Frescos para cubrir las Prestaciones Alimentarias de personas en Situación de Vulnerabilidad Social, mediante la entrega de DIEZ MIL (10.000) módulos alimentarios mensuales a personas/familias residentes en "EL MUNICIPIO", durante un período de TRES (3) meses.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO":**

1. "EL MUNICIPIO" deberá asignar los fondos otorgados por la cláusula segunda, a fin de garantizar la entrega de módulos de alimentos secos y frescos a personas/familias en situación de vulnerabilidad social del Municipio de Lanús para cuya asistencia se solicita el subsidio de mairas, en un periodo de ejecución de tres (3) meses, contados desde la fecha de la efectiva percepción de los fondos; no pudiendo alterar dicha finalidad sin la previa conformidad de "LA SECRETARÍA".
2. "EL MUNICIPIO" deberá asignar los fondos otorgados por la cláusula segunda a la adquisición de los alimentos que se detallan en forma taxativa en el Anexo que forma parte del presente convenio, no siendo reconocida ninguna erogación que se realice por alimentos o productos que no se encuentren allí explicitados.
3. "EL MUNICIPIO" garantiza la intangibilidad de los fondos transferidos por "LA SECRETARÍA", así como la sustentabilidad de las inversiones a realizar, con arreglo al objeto y fines de este Convenio.
4. Los fondos nacionales no podrán ser empleados para la financiación de gastos de identificación institucional, o similares, a tal efecto. Queda prohibida la utilización de todo tipo de identificación política vinculada con el uso de los recursos.
5. Adoptar las medidas necesarias con relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de los recursos afectados al desarrollo del presente y su correspondiente rendición de cuentas. Al respecto se deberá tener debidamente identificada la inversión realizada del proyecto financiado.

**CLÁUSULA QUINTA: CARÁCTER DE LOS ALIMENTOS - FUNCIONAMIENTO DE DEPÓSITOS:**

1. Los alimentos a proveer deberán ser de probada calidad, y responder a las normas del Código Alimentario Nacional, tomándose los recaudos necesarios a fin que las fechas de vencimiento permitan la distribución de los productos con una antelación suficiente para su adecuado consumo.
2. Ellos depósitos que se utilizaren para el almacenamiento de los alimentos deberán estar acondicionados a los efectos de preservar la calidad y aptitud de los alimentos. Los mismos deberán cumplir las siguientes condiciones: a) Ubicación Geográfica: fácil acceso, y alejado de zonas contaminantes e inundables; b) Condiciones Edificias: pisos y paredes de material de fácil limpieza, aberturas con mallas metálicas para evitar el ingreso de plaga, techo en perfecto estado; c) Aptitud para la Recepción, Almacenaje y Distribución de los Alimentos; d) Aptitud y Equipamiento adecuado para realizar operaciones administrativas de seguimiento y control de stock; e) La recepción y egreso de la mercadería deberá estar realizada por personal capacitado para controlar características de envases y rótulos, y para distribuir los



alimentos de forma tal de visualizar sus fechas de vencimiento; f) Manejo Integral de Plagas. El/los inmuebles que se utilicen a dicho efecto, deberán estar habilitados, conforme la normativa vigente, para su funcionamiento como Depósitos de alimentos.

3. Las prestaciones deberán entregarse a los asistentes sin costo alguno. Asimismo no se podrá reclamar a los mismos ningún tipo de costo accesorio asociado.

**GLÁUSULA SEXTA: RENDICIÓN DE CUENTAS FINANCIERA:** "EL MUNICIPIO" deberá rendir cuentas de las inversiones realizadas con los fondos transferidos, en un plazo no mayor a los NOVENTA (90) días corridos de finalizado el plazo de ejecución establecido en la cláusula décimo primera del presente convenio.

Las formalidades vinculadas a la presentación de la Rendición de Cuentas se regirán con arreglo a lo establecido en la Ley N° 24.156, del Decreto N° 782/2019 y a los términos de la Resolución MDS N° 2458/04 - ANEXO V - PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DOCUMENTADA DE LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LOS SUBSIDIOS, que "EL MUNICIPIO" declara conocer y aceptar.

La documentación respaldatoria para rendir cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP. Los comprobantes podrán ser facturas "B" o "C" emitidas a nombre de "EL MUNICIPIO" y/o tickets emitido por Controladora Fiscal homologada en AFIP con la debida observancia de los montos a rendir de conformidad con lo expuesto.

Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades de "EL MUNICIPIO" y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que de cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes en la cual se deje claramente establecido que la inversión efectuada será aplicada al cumplimiento del objeto del subsidio aprobado mediante la Resolución (identificándola en cada comprobante) que aprueba el presente convenio. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.

"EL MUNICIPIO" se responsabiliza en inhabilitar la documentación sujeta a rendición en el original de la misma, debiendo obtenerse fotocopia del comprobante luego de su inutilización a efectos de ser presentadas las mismas en la rendición de cuentas a ingresar en "LA SECRETARÍA". Asimismo, "EL MUNICIPIO" será responsable ante futuras auditorías respecto de la veracidad en el cumplimiento de este requisito.

"EL MUNICIPIO" al presentar la rendición de cuentas de la inversión realizada con el desembolso previsto en el presente convenio, deberá efectuar la devolución de aquellos fondos que no hubieren sido invertidos.

"EL MUNICIPIO" deberá resguardar debidamente los comprobantes originales de pago inherentes a la adquisición de mercadería, así como también los remitos pertinentes que acrediten fehacientemente la entrega de los alimentos a las familias destinatarias.

"EL MUNICIPIO" deberá presentar ante "LA SECRETARÍA" conjuntamente con la documentación requerida a fin de efectuar la rendición de cuentas de los fondos transferidos, una declaración jurada que dé cuenta de los alimentos entregados, familias destinatarias y



localización. Dicha declaración deberá estar suscripta por una de las autoridades de "EL MUNICIPIO" que, a su vez, suscriba el presente convenio.

De la misma forma deberá contar, bajo registro y archivo, con planillas en las que se verifique la relación y congruencia de las facturas de compra, sujetas a rendición de cuentas, con las entregas de alimentos efectuadas.

"EL MUNICIPIO" se compromete a no contratar servicios o adquirir bienes a personas o empresas con las que puedan plantearse conflictos de intereses, tales como: la existencia de vinculación de cualquier tipo entre los miembros de "EL MUNICIPIO" y una persona física o jurídica proveedora de bienes o servicios destinados a los mismos. Asimismo, dicha prohibición se aplicará en aquellos casos en que se verifique la existencia de relaciones de parentesco y/o amistad.

**CLÁUSULA SEPTIMA: CONTABILIDAD:** El ingreso de los fondos y las cuentas que representen las inversiones realizadas, serán registradas en la contabilidad de "EL MUNICIPIO" perfectamente individualizadas con el aditamento "APOYO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN".

**CLÁUSULA OCTAVA: AUDITORÍA Y CONTROL DE GESTIÓN:** "LA SECRETARÍA" dispondrá de los medios de Auditoría, Monitoreo y Evaluación que considere pertinentes, por sí o por quien en el futuro ésta disponga, para lo cual "EL MUNICIPIO" se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros, archivos de información relacionados con este Convenio y/o documentación complementaria, cuando le sean solicitados; independientemente del control y las auditorías que le competen a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN - RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO, y a la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, conforme lo prescripto por la Ley N° 24.156.

**CLÁUSULA NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** La falta de cumplimiento de "EL MUNICIPIO" respecto a las obligaciones prescriptas en este Convenio de Ejecución, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o el incumplimiento de los objetivos sociales programados facultará a "LA SECRETARÍA" a declarar la caducidad del subsidio en los términos del art. 21 de la Ley N° 19.549, pudiéndose dejar sin efecto pagos pendientes y demandar el reintegro de la/s suma/s entregada/s, sin necesidad de previo requerimiento; sin perjuicio del inicio de la acción legal pertinente.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD:** "EL MUNICIPIO" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación al presente Convenio; como así también a sus dependientes, asociados o terceros. A tal efecto, "LA SECRETARÍA" queda eximida de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello.

Asimismo, todos los efectos derivados de la ejecución de las acciones por parte de "EL MUNICIPIO" se atribuyen a esta en forma exclusiva.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** "EL MUNICIPIO", en la forma y con el destino indicado precedentemente, deberá invertir el desembolso efectuado por "LA



**"SECRETARÍA"** dentro de un plazo máximo de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de la efectiva recepción del mismo en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin. Cumplido dicho plazo no se podrán efectuar más inversiones con los fondos recibidos bajo apercibimiento de caducidad total del subsidio. Debiendo **"EL MUNICIPIO"**, cumplido dicho plazo, presentar la rendición documentada de la totalidad de la inversión de los fondos recibidos, conforme a lo estipulado en el presente.

Cuando fuere necesario un plazo mayor a este último fin, el mismo deberá ser solicitado a **"LA SECRETARÍA"** mediante nota fundada, con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto. La concesión de la prórroga quedará a criterio de **"LA SECRETARÍA"** y en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES:** Todos aquellos aspectos que pudieren no estar específicamente contemplados en el presente convenio, se regirán supletoriamente con arreglo a los términos consignados en las actuaciones obrantes en el Expediente EX-2020-71018015- -APN-DNSA#MDS, y los Informes Técnicos allí adjuntos, que **"EL MUNICIPIO"** declara conocer y aceptar, sin perjuicio de indicaciones y sugerencias eventuales que **"LA SECRETARÍA"** formule a dicho efecto.

Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante carta documento u otro medio fehaciente.

Las partes se someten a Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los        días del mes de        de 2020.



## ANEXO

## Listado de Alimentos para su adquisición y armado de módulos.

**Alimentos frescos: hasta 30% del total del valor del módulo.**

- Frutas, verduras y huevos. Preferir las frutas y verduras de estación, como por ejemplo: acelga, batata, berenjena, cebolla, chaucha, choclo, espinaca, mandioca, papa, remolacha, puerro, tomate, repollo, zanahoria, zapallo, calabaza, banana, durazno, mandarina, manzana, naranja, pera, pomelo, etc. Huevos frescos, de gallina.

## Alimentos secos.

- Leche en polvo. Entera, sin agregado de azúcar
- Arroz largo fino D000
- Fideos secos: guiseros y largos
- Harina de maíz (polenta)
- Harina de trigo
- Legumbres: lentejas secas, arvejas en lata, porotos, garbanzos, choclo etc
- Aceite. Preferentemente puro, de girasol, maíz, mezcla.
- Azúcar blanca, común tipo A.
- Mermeladas y dulces de frutas, dulces compacto de batata, membrillo.
- Puré de tomate, tomate en lata (entero)
- Yerba
- Vainilla
- Te-Cacao-Mate cocido

## Composición estimativa del módulo alimentario.

ALIMENTO	UNIDAD
arroz	Paquete 1 kg o 500 gramos
fideos	Paquete 1 kg o 500 gramos
harina de trigo	Paquete 1 kilo
harina de maíz	Paquete 500 gramos
leche en polvo	Paquetes de 800 o 400 gramos
aceite	Botella de 900cc
puré de tomate	Caja de entre 380 a 520 gramos
arvejas	Lata de 350 a 450 gramos
azúcar	Paquete de 1 kilo
lentejas	Paquetes de 400 gramos
huevos	6 unidades
Fruta fresca	De estación
Verdura fresca	Acelga, batata, berenjena, cebolla, chaucha, calabaza, choclo, espinaca, mandioca, papa, remolacha, puerro, tomate, repollo, zanahoria, zapallo, etc



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

### ORDENANZA 13095

**Artículo-1º:**-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Contrato de Locación, a celebrarse entre la Sra. Stella Maris BOLDURI DNI N° 5.307.037 y la Municipalidad de Lanús representada por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, por el inmueble ubicado en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3850 de la Localidad de Lanús, con destino al desarrollo de oficinas dependientes del Municipio y/o Gendarmería Nacional Argentina, cuyos antecedentes obran en el Expte. N° S-92301/2020 D.E. y D-00578/20 H.C.D.

**Artículo-2º:**-Autorízase el compromiso de fondos en los Presupuestos de los Ejercicios 2021, 2022 y 2023 inclusive, para hacer frente a las obligaciones que demande la firma del Contrato de Locación a que se refiere el Artículo 1º, a saber:

EJERCICIO	DETALLE	MONTO
2021	ENERO a DICIEMBRE	\$ 1.587.300.-
2022	ENERO a DICIEMBRE	\$ 2.099.160.-
2023	ENERO a DICIEMBRE	\$ 2.776.140.-
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.462.600.-</b>

**Artículo-3º:**-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 29 de diciembre de 2020.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE





PROMULGADA POR DECRETO N° 2750

DE FECHA 29 DIC 2020

Registrada bajo el N° 130951  
*Daniela E. Estrany*  
DANIELA E. ESTRANY  
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,  
DECRETOS Y RESOLUCIONES  
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA





1.077  
GASTON PEREZ IZQUIERDO  
ESCRIBANO  
C: 1187



1 PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS CATORCE. CESACION  
 2 DE COMUNIDAD. ADJUDICACION DE BIENES. BOLDURI Nilda Carmen y BOLDURI Ste-  
 3 lla Maria. En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos  
 4 Aires, a los diez días del mes de noviembre de dos mil seis, ante mí, María Agustina Pérez Izquierdo,  
 5 notaria adscripta del registro 114 del partido de Lanús, **COMPARECEN** las personas que han suminis-  
 6 trado sus datos personales como se indica a continuación: Los cónyuges en primeras nupcias Juan José  
 7 **BOLDURI**, argentino, nacido el 5 de julio de 1920, con documento nacional de identidad número  
 8 1.142.593 y Ana **REGO** de **BOLDURI**, argentina, nacida el 4 de julio de 1922, con documento nacio-  
 9 nal de identidad número 2.215.032, ambos domiciliados en la Avenida Hipólito Yrigoyen número  
 10 3802, de la ciudad y partido de Lanús; **NILDA** Carmen **BOLDURI**, argentina, nacida el 24 de julio de  
 11 1942, con libreta cívica número 4.281.563, quien manifiesta ser de estado civil divorciada de sus prime-  
 12 ras nupcias de Horacio Enrique Mora, domiciliada en la calle Goray número 150, piso 10 departamento  
 13 B de la ciudad de Remedios de Escalda, partido de Lanús y **Stella Maria BOLDURI**, argentina, nacida  
 14 el 18 de septiembre de 1946, con documento nacional de identidad número 5.307.037, quien manifiesta  
 15 ser de estado civil divorciada de sus primeras nupcias de Mario Mauricio Oliva, domiciliada en la calle  
 16 Alvear número 649 de la ciudad y partido de Lomas de Zamora. Considero a los concurrentes hábiles  
 17 para este otorgamiento y **MANIFIESTAN: CARÁCTER DE LA COMPARECENCIA.** A) Que los  
 18 cónyuges en primeras nupcias Juan José **BOLDURI** y Ana **REGO** de **BOLDURI**, comparecen al  
 presente acto en su carácter de usufructuarios de los bienes inmuebles que serán descriptos más adelan-  
 te. B) Que **Nilda Carmen BOLDURI** y **Stella Maria BOLDURI**, lo hacen en su carácter de dueñas  
 propietarias de los mismos bienes que se detallan a continuación: 1) Inmueble ubicado en la ciudad y  
 partido de **LANUS**, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avenida Hipólito  
 Yrigoyen número 3850 esquina Coronel Rico. El mismo se encuentra edificado sobre un lote de terreno  
 designado en el plano de mensura y subdivisión característica 25-291-75 como lote **VEINTITRES** B  
 de la manzana **ONCE** n. Se compone: 9 metros 23 centímetros de frente al sur, sobre la calle Coronel

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
A/C Secretaría de Seguridad  
y Movilidad Sustentable  
Municipio de Lanús

ES COPIA FIEL DE SU  
RESPECTIVO ORIGINAL





Rico, 6 metros 78 centímetros en su otro frente al oeste, sobre la Avenida Hipólito Yrigoyen y en la intersección de ambas arterias la ochava con 6 metros 1 centímetro; 13 metros 48 centímetros al norte con parte de la parcela 24; 11 metros 3 centímetros al este, con el lote 23 a. Superficie: ciento treinta y nueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I, Sección J, Manzana 11 a, Parcela 23 b. Partida Inmobiliaria: 22696. Valuación Fiscal: \$ 106.574. LES CORRESPONDE a las dos últimas comparecientes por donación que les hiciera su padre, en condominio y partes iguales, mediante escritura número 200 del 18 de septiembre de 2003, pasada por ante el registro del partido de Lanús, a cargo del escribano José Narciso Jaime Soldavila. En el mismo acto las donatarias constituyeron derecho real de usufructo a favor de sus progenitoras, Juan José Boldari y Ana Rego de Boldari. Dichos actos se inscribieron en el Registro de la Propiedad el 3 de octubre de 2003 en la matrícula 59581 del partido de Lanús. LEY 10.707. ESTADO PARCELARIO: Se dio cumplimiento al mismo siendo las medidas, superficies, rumbos y linderos los mismos que surgen de su título de propiedad. Certificado de Catastro número 977426 del 23 de octubre de 2003. Fincas ubicadas en la ciudad y partido de LANUS, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avenida Hipólito Yrigoyen número 3824, entre las de Can-guzú (hoy E. Perón) y Coronel Rico. El mismo se encuentra edificado sobre un lote de terreno designado según sus antecedentes con el número DOS de la manzana II. Se compone: 8 metros 66 centímetros de frente al oeste por 25 metros 2 centímetros de fondo. Superficie: doscientos dieciséis metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Límite: Por su frente al oeste, con la Avenida Hipólito Yrigoyen; al norte, con el lote 3; al sur, con el lote 1 y al este, con parte del lote 31. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I, Sección J, Manzana 11 a, Parcela 24. Partida Inmobiliaria: 22697. Valuación Fiscal: \$ 74.883. LES CORRESPONDE a las dos últimas comparecientes por donación de la nuda propiedad que les hicieron en condominio y partes iguales, mediante escritura número 202 del 18 de septiembre de 2003, pasada por ante el registro del partido de Lanús, a cargo del escribano José Narciso Jaime Soldavila. Dichos actos se inscribieron en el Registro de la Propiedad el 3 de octubre de 2003 en la matrícula

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

Dr DIEGO G. KRAVETZ  
AC Secretario de Justicia  
y Movilidad Sustantiva  
Municipalidad de Lanús

ES COPIA FIEL DE SU  
RESPECTIVO ORIGINAL

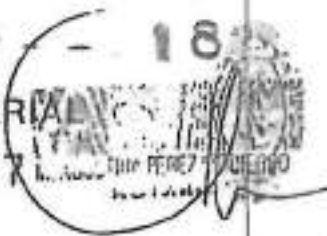


87208

18

ACTUACION NOTARIAL

BAA05783407



1 59629 del partido de Lanús. LEY 10.707. ESTADO PARCELARIO: Se dio cumplimiento al mismo  
 2 siendo las medidas, superficies, rumbos y linderos los siguientes: 8 metros 65 centímetros de frente al  
 3 oeste, sobre la Avenida Hipólito Yrigoyen; 25 metros 10 centímetros en su costado al norte por donde  
 4 linda con la parcela 25; 8 metros 68 centímetros en su contrafrente al este, por donde linda con la parce-  
 5 la 22 y 25 metros 10 centímetros en su otro costado al sur, lindando con las parcelas 24 a y 24 b. Su-  
 6 perficie: doscientos diecisiete metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Certificado de Catastro  
 7 número 977427 del 23 de octubre de 2006. 3) Finca ubicada en la ciudad y partido de LANUS, jurisdic-  
 8 ción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avenida Hipólito Yrigoyen número  
 9 3816/18/20, entre las de Caa-guzú (boy E. Perón) y Coronel Rico. El mismo se encuentra edificado  
 10 sobre un lote de terreno designado según sus antecedentes con el número TRES de la manzana II. Se

11 compone: 8 metros 66 centímetros de frente al oeste por 25 metros 2 centímetros de fondo. Superficie:  
 12 doscientos dieciséis metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Linder: Por su frente, con la Avenida  
 13 Hipólito Yrigoyen; al sur con el lote 2; al norte, con parte del lote 4 y al este, con parte del lote 3. NO-

14 **MENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción I, Sección J, Manzana 11 a, Parcela 25. Partida  
 15 Inmobiliaria: 22698. Valuación Fiscal: \$ 86.399. **LES CORRESPONDE** a las mismas comparecien-  
 16 tes por donación de la nuda propiedad que les hicieron sus padres, en condominio y partes iguales,  
 17 mediante escritura número 201 del 18 de septiembre de 2003, pasada por ante el registro del partido de  
 18 Lanús, a cargo del escribano José Narciso Jaime Soldevila. Dicho acto se inscribió en el Registro de la  
 19 Propiedad el 3 de octubre de 2003 en la matrícula 36632 del partido de Lanús. LEY 10.707. ESTADO

20 **PARCELARIO:** Se dio cumplimiento al mismo siendo las medidas, superficies, rumbos y linderos los  
 21 siguientes: 8 metros 70 centímetros de frente al oeste, sobre la Avenida Hipólito Yrigoyen; 25 metros  
 22 10 centímetros en su costado al norte por donde linda con la parcela 26 a; 8 metros 62 centímetros en su  
 23 contrafrente al este, por donde linda con parte de la parcela 22 y 25 metros 10 centímetros en su otros

24 metros cuadrados. Certificado de Catastro número 977429 del 23 de octubre de 2006. 4) Inmueble

Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
 AC. Secretaría de Segundad  
 y Movilidad del Estado  
 Municipio de Lanús

**ES COPIA FIEL DE SU  
 RESPECTIVO ORIGINAL**





ubicado en la ciudad y partido de LANUS, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la  
 Avenida Hipólito Yrigoyen número 3806, entre las de Coronel Rico y Cas-guazú (hay E. Perón). El  
 mismo se encuentra edificado sobre un lote de terreno designado según sus antecedentes con el número  
 CINCO de la manzana II. Se compone: 8 metros 66 centímetros de frente por 33 metros 68 centíme-  
 tros de fondo. Superficie: doscientos noventa y un metros sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda:  
 Por su frente al nord noroeste, con la Avenida Hipólito Yrigoyen; al nord noreste, con el lote 6; al este  
 sudeste, con parte del lote 30 y al sud sudeste, con el lote 4. NOMENCLATURA CATASTRAL:  
 Circunscripción I, Sección J, Manzana II a, Parcela 27. Partida Inmobiliaria: 22700. Valuación  
 Fiscal: \$ 233.267. LES CORRESPONDE a las mismas comparecientes por donación que les hiciera  
 su padre, en condominio y partes iguales, mediante escritura número 199 del 18 de septiembre de 2003,  
 pasada por ante el registro del partido de Lanús, a cargo del escribano José Narciso Jaime Soldevila. En  
 el mismo acto las donatarias constituyeron derecho real de usufructo a favor de sus padres, Juan José  
 Bolduri y Ana Rego de Bolduri. Dichos actos se inscribieron en el Registro de la Propiedad el 3 de  
 octubre de 2003 en la matrícula 1058 del partido de Lanús. LEY 10.707. ESTADO PARCELARIO:  
 Se dio cumplimiento al mismo siendo las medidas, superficies, rumbos y linderos los siguientes: 8  
 metros 55 centímetros de frente al oeste, sobre la Avenida Hipólito Yrigoyen; 33 metros 70 centímetros  
 en su costado al norte por donde linda con la parcela 28; 8 metros 57 centímetros en su costafrente al  
 este, por donde linda con parte de la parcela 21 y 33 metros 70 centímetros en su otro costado al sur,  
 lindando con las parcelas 26 a y 26 b. Superficie: doscientos ochenta y ocho metros cuarenta y siete  
 decímetros cuadrados. Certificado de Catastro número 977428 del 23 de octubre de 2006. Y 5) Immue-  
 ble ubicado en la ciudad y partido de LANUS, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente  
 a la Avenida Hipólito Yrigoyen, esquina Coronel Rico. El mismo se encuentra edificado sobre un lote  
 de terreno designado según sus antecedentes con la letra a del plano de subdivisión del lote 16 de la  
 manzana HH. Se compone: 11 metros 20 centímetros de frente al noroeste, igual medida al contrafren-  
 te al sudeste: 17 metros 90 centímetros en el costado sudoeste, e igual medida en su otro frente al nore-

SECRETARÍA

Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
A/C Secretario de Seguridad  
y Movilidad  
Municipalidad de Lanús

ES COPIA FIEL DE SU  
RESPECTIVO ORIGINAL

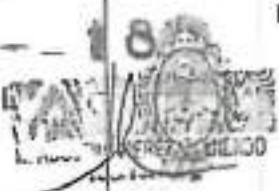
92301 20

87208 - - 18

ALC 1

ACTUACION NOTARIAL

BAA05783408



1 te. Superficie: doscientos metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Al noroeste, con la  
 2 Avenida Hipólito Yrigoyen; al sudeste, con el lote b del plano de subdivisión referido; al costado su-  
 3 diente, con parte del lote 15 y por el otro frente al noreste, con la calle Coronel Rico. NOMENCLA-  
 4 TURA CATASTRAL: Circunscripción I, Sección J, Manzana 23, Parcela 39. Partida Inmobiliaria:  
 5 23089. Valuación Fiscal: \$ 59.175. LES CORRESPONDE a las comparecientes por donación que les  
 6 hiciera su padre, en condominio y partes iguales, mediante escritura número 198 del 18 de septiembre  
 7 de 2003, pasada por ante el registro del partido de Lanús, a cargo del escribano José Narciso Jaime  
 8 Soldevila. En el mismo acto las donatarias constituyeron derecho real de usufructo a favor de sus pa-  
 9 dres, Juan José Bolduri y Ana Rego de Bolduri. Dichos actos se inscribieron en segundo testimonio en  
 10 el Registro de la Propiedad el 7 de julio de 2006 en la matrícula 59546 del partido de Lanús. LEY  
 11 10.707. ESTADO PARCELARIO: Se dio cumplimiento al mismo siendo las medidas, superficies,  
 12 rumbos y linderos los siguientes: 11 metros 26 centímetros de frente al oeste, por donde linda con la  
 13 Avenida Hipólito Yrigoyen; 17 metros 90 centímetros en su otro frente al norte, por donde limita con la  
 14 calle Coronel Rico; 11 metros 30 centímetros en su otro costado al este, por donde linda con la parcela  
 15 40 y 17 metros 86 centímetros en su otro costado al sur, lindando con parte de la parcela 38. Superficie:  
 16 doscientos un metros sesenta y nueve decímetros cuadrados. Certificado de Catastro número 977425  
 17 del 23 de octubre de 2006. DE LOS CERTIFICADOS DE DOMINIO E INHIBICIONES expedidos  
 18 por el Registro de la Propiedad con fecha de 25 de octubre del corriente año, bajo los números 7247/0,  
 19 7246/6, 7243/5, 7244/9 y 7245/2 (dominios) y 7248/3 (inhibiciones) que se agregan a la presente, resul-  
 20 ta: Que los dominios de los inmuebles descriptos constan en la forma relacionada, no reconocen hipote-  
 21 cas ni embargos, no los afectan las leyes 4564, 14005 ni 14394 del Código Civil. Por el nombre de  
 22 todos los comparecientes no se registran inhibiciones por sus nombres para disponer de sus bienes. C  
 23 **CESACION DE COMUNIDAD. ADJUDICACION DE BIENES:** Las comparecientes, Nilda Car-  
 24 men BOLDURI y Stella María BOLDURI, en el carácter de titulares de la ruda propiedad de los  
 25 bienes inmuebles descriptos, manifiestan que de común acuerdo han convenido concluir el condominio

Dr. DIEGO G. KRANETZ  
 A/C Secretario de Seguridad  
 y Movilidad Sustentable  
 Municipio de Lanús

ES COPIA FIEL DE SU  
 RESPECTIVO ORIGINAL



BAA05783408



existente y adjudicarse los inmuebles detallados de la siguiente forma: Primero: **ADJUDICASE** a **NILDA** Carmen **BOLDURI**, los bienes descriptos en los apartados 4) y 5) cuya designación se considera reiterada en el presente y no se repite por razones de brevedad. Segundo: **ADJUDICASE** a **Stella María** **BOLDURI**, los bienes descriptos en los apartados 1), 2) y 3) cuya designación se considera reiterada en el presente y no se repite por razones de brevedad. **NILDA** Carmen **BOLDURI** y **Stella María** **BOLDURI** declaran: a) Que entre ellas no hubo operación onerosa, ni donación; que la presente operación de división de condominio se realiza sin compensaciones dinerarias ni de otra naturaleza, por cuanto son equivalentes los bienes que se dividen por atribuirles a los inmuebles que cada una se adjudica, igual valor, cumpliendo así lo convenido entre ellas oportunamente. b) En consecuencia consideran **DISUELTA** la comunidad que las vinculaba transfiriéndose mutuamente los derechos de posesión y dominio de las unidades ahudidas, declarando que se hallan en posesión de los inmuebles que por este acto se adjudican y respondiendo así mismo reciprocamente por evicción y vicios redhibitorios, obligándose a su saneamiento aún en los casos de los artículos 2106 y 2170 del Código Civil. c) Que reconocen la subsistencia del derecho real de usufructo que pesa sobre cada uno de los inmuebles a favor de sus padres, los cónyuges **Juan José BOLDURI** y **Ana REGO de BOLDURI**. d) Los cónyuges **Juan José BOLDURI** y **Ana REGO de BOLDURI**, manifiestan su conformidad con la disolución de la comunidad y adjudicación de bienes que hicieron sus hijas, agregando que conservan, como ya ha sido dicho, el usufructo perpetuo y gratuito sobre los inmuebles descriptos en el desarrollo de la presente escritura. Y todos los comparecientes declaran que los donantes, **Juan José BOLDURI** y **Ana REGO de BOLDURI**, en el acto de efectuar las donaciones a favor de sus hijas prescindieron de declarar que el usufructo a su favor que constituían reconocía el derecho de acrecer que ambos resolvieron instituir con carácter recíproco. Por este acto, las donatarias declaran que aceptan que el usufructo constituido por sus padres lo ha sido con derecho de acrecer, tal como lo quedado manifestado. **DE LOS CERTI-**

**FICADOS ADMINISTRATIVOS**, resulta: Que no adeudan suma alguna por impuesto inmobiliario,

Dr. **DEGO G. KRAVETZ**  
A/C Secretario de Seguridad  
y Movilidad Sustentable  
Municipio de Lanús

ni servicios de Obras Sanitarias, Aguas Argentinas ni AvSA, obras de infraestructura

**ES COPIA FIEL DE SU  
RESPECTIVO ORIGINAL**



92301 20

87208

ACTUACION NOTARIAL

BAA05783409



ALC 1



1 y cualquier otro tributo. BIENES REGISTRABLES: No resulta procedente la presentación del formu-  
 2 lario 381, conforme lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución General 2774/87 modificada por  
 3 la número 3157/90 de la Dirección General Impositiva, salvo con relación al bien descrito en el apar-  
 4 tado 4), notificándosele en este acto a la adjudicataria del mismo, que de acuerdo al monto de la valua-  
 5 ción fiscal del bien inmueble, deberá diligenciar el formulario 381 ante la Dirección General Impositi-  
 6 va. **IMPUESTO NACIONAL A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES:** Dado que la presente  
 7 operación consiste en la cesación de condominio por adjudicación de inmuebles, no corresponde satis-  
 8 facer dicho tributo. **CLAVES DE IDENTIFICACIÓN:** Las comparecientes poseen: Juan José BOL-  
 9 DURI, CUIL número 20-01142593-4, Ana REGO de BOLDURI, CUIL número 23-02215032-4. Nilda  
 10 Carmen BOLDURI, CUIT 27-04281563-8 y Stella Maris BOLDURI, CUIL número 27-05307037-3.  
 11 **IDENTIDAD DE LOS COMPARECIENTES:** La identificación de los comparecientes se justifica  
 12 por conocimiento de la autorizante. LEÍDA que los en, los comparecientes se ratifican en su contenido,  
 13 así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. Juan José BOLDURI. Ana REGO de BOLDURI. Nilda  
 14 Carmen BOLDURI. Stella Maris BOLDURI. Ante mí: M. Agustina Pérez Izquierdo. **CONCUER-**  
 15 **DA** con su matriz que pasó ante mí, María Agustina Pérez Izquierdo, notaria adscrita del registro  
 16 114 del partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, al folio 524 del protocolo co-  
 17 rriente de mi adscripción. Para Stella Maris BOLDURI, expido esta primera copia en cuatro folios de  
 18 Actuación Notarial números BAA05783406, BAA05783407, BAA05783408 y BAA05783409 que  
 19 firmo y sello en Lanús, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.

UE SECRETARÍA

Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
M.C. - secretario de Seguridad  
y Justicia de Lanús  
Municipio de Lanús

*[Handwritten signature]*  
M. AGUSTINA PEREZ IZQUIERDO  
-Notaria-

ES COPIA FIEL DE SU  
RESPECTIVO ORIGINAL

Scanned by CamScanner





En la presente escritura se lo anota  
al folio de seguridad N.º 6224935 Costa

*Diego*  
*Gravett*



- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

Comunidad de Seguridad

Dr. DIEGO GRAVETT  
M.C. Secretario de Seguridad  
y Bienestar Sustentable  
Municipalidad de Lanús

**ES COPIA FIEL DE SU  
RESPECTIVO ORIGINAL**

# Registro de la Propiedad Inmueble

ALC 1

87208 - - 18

## Provincia de Buenos Aires

file de registro



CORRESPONDE a la Primera copia de la escritura N° 211

Doscientos catorce

del Diez de noviembre de dos mil seis

formalizada en Cuatro folios de Actuación Notarial

números BAA05783406, BAA05783407, BAA05783408 y BAA05783409 que

firyo y sello en Lanús, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil

seis.

*[Handwritten signature]*  
DPTO. M.B.E.

*[Handwritten notes in a box]*  
1026-209/2  
Lanús, 6-12-2006  
36632  
59581-59039 *[Handwritten]* *[Handwritten]* *[Handwritten]*

*[Handwritten note]*  
que de usufructo.

GUSTAVO RODRIGUEZ LANZO  
Jefe División Catastral (Int.)  
Dpto. Registros y Catastro  
Dpto. Pol. de Registros y Catastro

*[Faint stamp]*  
MUNICIPALIDAD DE LANÚS  
DPTO. M.B.E.

402

Dr. DIEGO G. KRIVETZ  
Abogado  
Municipalidad de Lanús

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS**

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA 13096**

**Artículo-1º:**-Declárase el tercer domingo de noviembre de cada año, la conmemoración del **"DÍA MUNDIAL EN RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO"**, en homenaje a las víctimas de dichos eventos luctuosos y de sus familias; fecha reconocida y proclamada en la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la Resolución N° 60/2005.-


**Artículo-2º:**-Establécese que el tercer domingo de noviembre, se dispondrá la iluminación y/o colocación de Listones de color **AMARILLO** a la parte exterior del Honorable Concejo Deliberante y del Palacio Municipal, como así también los edificios públicos de nuestro Distrito, que el Municipio de Lanús estime disponer para dicho homenaje.-

**Artículo-3º:**-Dese amplia difusión de la presente.-

**Artículo-4º:**-Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES. Lanús, 29 de diciembre de 2020.-**

REVISO

  
SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 2751

DE FECHA 29 DIC 2020



Registrada bajo el N°	<u>13096</u>
	
DANIELA E. ESTRANY JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA	





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS**

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA 13097**

**Artículo-1º:**-Impónese el nombre de **"Plaza de la Amistad Argentino-Cubana"**, a la plazoleta circular ubicada en la calle 29 de Septiembre, entre Oncativo y Camino Eva Perón de Lanús Este; en homenaje a la amistad y solidaridad entre los pueblos de Latinoamérica y el Mundo.-

**Artículo-2º:**-El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría que estime corresponder, evaluará la viabilidad de la petición realizada por las organizaciones populares que conforman el colectivo de la casa de la Amistad Argentino Cubana de Lanús y de la Casa del Trabajador Agustín Tosco, quienes solicitan autorización para participar y tomar la responsabilidad comunitaria del cuidado y promoción de dicha plaza pública.-

**Artículo-3º:**-El Departamento Ejecutivo, procederá a informar sobre la fecha y hora establecida para la imposición del nombre a la Plaza mencionada en el Artículo 1º, lugar donde se colocará una placa alusiva por parte de autoridades municipales, miembros del Honorable Concejo Deliberante y vecinos.-

**Artículo-4º:**-Dese amplia difusión de la presente Ordenanza.-

**Artículo-5º:**-Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES. Lanús, 29 de diciembre de 2020.-**

REVISO

**SILVANA MARIEL RECALDE**  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



**MARCELO F. RIVAS MIERA**  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 2752

DE FECHA 29 DIC 2020



Registrada bajo el N° <u>15097</u>

DANIELA E. ESTRANY JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS**

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE:**

**ORDENANZA 13098**

**Artículo-1º:**-Impónese el nombre de "Diego Armando Maradona" al tramo de la calle Río de Janeiro desde la Av. Viamonte hasta la Av. Remedios de Escalada de San Martín, de Lanús Oeste; en homenaje por el 60º Aniversario del hecho histórico de su nacimiento en el Hospital Interzonal de Agudos Evita de nuestra Ciudad.-

**Artículo-2º:**-Visto la trascendencia y vigencia mundial de la persona recientemente fallecida a homenajear, exceptúase la aplicación al presente caso de la normativa prevista por la Ordenanza N° 10.564, si así lo requiriese, la que sin embargo continuará vigente.-

**Artículo-3º:**-Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer la realización de todos aquellos actos que resulten necesarios para la concreción de la indicada imposición y la colocación de una placa alusiva de homenaje, por parte de las autoridades municipales, miembros del Honorable Concejo Deliberante; pueblo de Lanús todo y familiares. Asimismo el Departamento Ejecutivo convocará a dicho acto a todas las instituciones del Distrito, a las cuales cursará invitación especial.-

**Artículo-4º:**-El Departamento Ejecutivo, procederá a dar amplia difusión de la fecha y hora establecida para la celebración del acto de imposición del nombre mencionado, al tramo de la calle Río de Janeiro desde la Av. Viamonte hasta la Av. Remedios de Escalada de San Martín de Lanús Oeste; notificando a los vecinos frentistas de la calle mencionada.-

**Artículo-5º:**-La presente Ordenanza, será reglamentada por el Departamento Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de sancionada la misma.-

**Artículo-6º:**-Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES. Lanús, 29 de diciembre de 2020.-**

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO E. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N°

2753

DE FECHA

29 DIC 2020

Registrada bajo el N°	13098
	
DANIELA E. ESTRANY	
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES	
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA	







**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS**

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE:**

**ORDENANZA 13099**

**Artículo-1º:**-Convaldarse los Convenios obrantes de fs. 1/4 y 5/9 del Expte.- S-92297/2020.- D.E. y D-00587/20.- H.C.D; suscriptos entre el Municipio de Lanús, representado por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo, GRINETTI y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por su titular el Lic. Daniel Fernando ARROYO; que tienen por objeto brindar contención ante la rápida propagación del virus (COVID-19), declarada como pandemia por la O.M.S, mediante la entrega de sendos subsidios, por la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) y de pesos VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-) respectivamente, conforme lo dispuesto por Resolución MDS N° 485/2016.-

**Artículo-2º:**-Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES. Lanús, 29 de diciembre de 2020.-**

REVISO  
  
SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO E. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2754

DE FECHA 29 DIC 2020

Registrada bajo el N° 13099  
  
DANIELA E. ESTRANY  
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,  
DECRETOS Y RESOLUCIONES  
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA





**CONVENIO  
ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN  
Y  
LA MUNICIPALIDAD DE LANUS**

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, representado en este acto por su Ministro Lic. **ARROYO DANIEL FERNANDO**, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925 PISO 17º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y la **MUNICIPALIDAD DE LANUS**, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 3863, Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Intendente, Sr. **NESTOR OSVALDO GRINETTI**, DNI N° 11.553.269, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", denominados conjuntamente como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, conforme a las cláusulas que a continuación se exponen:

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto acordar la colaboración del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** ante la solicitud Municipal que refiere a la preocupación generada por la rápida propagación del virus (COVID-19) que ha sido recientemente declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S).

Ante la Emergencia, y el riesgo que para la salud pública supone la propagación, "LA MUNICIPALIDAD" requiere la asistencia de "EL MINISTERIO", a fin de poder brindar una respuesta inmediata y coordinada para la contención de la enfermedad conforme a la cantidad de posibles personas afectadas y la necesidad de asistirlos en esta situación de emergencia.

**SEGUNDA:** A tal efecto, "EL MINISTERIO" otorga a "LA MUNICIPALIDAD", un subsidio, conforme lo dispuesto por Resolución MDS N° 485/2016, por la suma de **PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-)**, a ser depositado en la cuenta corriente N° 5063105392, CBU





**Ministerio de  
Desarrollo Social  
Argentina**

92297

20



2020 - Año del General Manuel Belgrano

0140035901508301053929 del Banco Provincia, Sucursa: N° 5063, "Lanus Este", cuyo titular es LA MUNICIPALIDAD DE LANUS, CUIT N° 30-99900100-5.

**TERCERA:** Dentro de los SESENTA (60) días corridos de acreditado el monto del subsidio en la cuenta corriente referida en la cláusula anterior, "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a utilizar los fondos para la adquisición de los insumos o elementos cuyos rubros se especifican en la cláusula cuarta del presente, y deberán ser destinados a personas físicas en situación de vulnerabilidad social residentes o instituciones cuyas sedes se encuentren en la zona de emergencia directamente afectadas por el evento extraordinario que motiva el presente subsidio.

**QUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" destinara los fondos transferidos a la adquisición de los siguientes insumos y/o elementos aprobados en el expediente N° EX-2020-18425892- -APN-DAI#MSYDS, no pudiendo destinarlo a otro fin, sin la previa autorización escrita de "EL MINISTERIO":

- **ALIMENTOS Y ARTICULOS DE HIGIENE:** trapos, lavandina, alcoholes en gel, desinfectantes, repelentes de insectos, plaguicidas, detergente y elementos en general que resulten aptos y necesarios para evitar la propagación del coronavirus COVID-19 y sus consecuencias.

**QUINTA:** A los efectos de la determinación del cumplimiento del objeto social del presente convenio, "LA MUNICIPALIDAD" remitirá a "EL MINISTERIO" dentro de los SESENTA (60) días de acreditada la transferencia del monto del subsidio, y con carácter de declaración jurada, el detalle de las personas a las que se les han entregado los elementos adquiridos con el subsidio, especificando nombre, apellido, domicilio, número de documento de identidad de cada titular de derecho y descripción de los insumos o elementos entregados a cada uno. Asimismo, podrán ser destinatarios de los insumos o elementos, las instituciones públicas o privadas localizadas en las zonas afectadas, debiendo informarse, con carácter de declaración jurada, el listado de



**Ministerio de  
Desarrollo Social  
Argentina**

92297

20



2020 -- Año del General Manuel Belgrano

aquellas a las que se le efectuaron las entregas, consignando el nombre completo y documento de identidad del presidente o máxima autoridad de la institución, acompañando copia de designación de autoridades vigente y descripción de los insumos o elementos entregados en cada caso. También pueden ser destinatarias de los insumos o elementos aquellas instituciones públicas o privadas que durante la emergencia estuvieran funcionando como Centros de Evacuados, a efectos de ser utilizados o consumidos por las personas alojadas en los mismos. En este caso, y dentro del plazo determinado precedentemente, se detallará la institución destinataria, acompañando copia del D.N.I. del Presidente o autoridad que actúe en representación de la misma, y constancia de designación de autoridades vigente, se informará el destino dado a los bienes entregados, cantidad de personas evacuadas alojadas, informando de forma detallada el nombre completo y N° de D.N.I. de cada uno de ellos, y cantidad de días de alojamiento. Asimismo se informará el destino previsto para los bienes no consumibles adquiridos con el subsidio y entregados a estas instituciones, una vez que la misma no se encuentre funcionando como Centro de Evacuados.

**SEXTA:** "LA MUNICIPALIDAD" deberá efectuar, ante "EL MINISTERIO", la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, aplicando al efecto la metodología y los formularios previstos en la normativa vigente (Resolución MDS N° 2458-2004). A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control de Sector Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1344/07 y sus modificatorios; y el Decreto 782/2019. "LA MUNICIPALIDAD" debe proceder, dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del presente convenio, a la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos recibidos, conforme lo estipulado en la presente cláusula, y a la devolución de aquellos fondos que no hubieren sido invertidos. Cuando fuere necesaria una prórroga para la presentación de la rendición de cuentas documentada, la misma deberá ser solicitada a "EL MINISTERIO" mediante nota fundada, con una antelación de treinta (30) días al vencimiento del plazo previsto. La



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Argentina

92297

20



2020 - Año del General Manuel Belgrano

concesión de la prórroga quedará a criterio de "EL MINISTERIO" y, en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente. "EL MINISTERIO" podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de "LA MUNICIPALIDAD", pudiendo también requerir toda la información complementaria que juzgue necesaria. A tal efecto, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a adoptar las medidas necesarias en relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de dichos recursos, en concordancia con las normas provinciales vigentes. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a conservar debidamente archivada por el término de cinco (5) años toda la documentación original de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula tercera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y de la COORDINACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL para su análisis y verificación por parte de "EL MINISTERIO" en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas. La documentación presentada deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución General AFIP N° 1415/03; deberá estar firmada por las autoridades habilitadas al efecto y contar con un sello o leyenda en los comprobantes originales que los invalide para ser reutilizados, sin que ello impida el correcto análisis y lectura de los datos fiscales de cada documento, debiendo constar N° de Expediente y Resolución por la que se aprobó el otorgamiento del subsidio.

**SÉPTIMA:** En caso de incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD", de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "EL MINISTERIO" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones:

a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; y



CONVENIO  
ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN  
Y  
LA MUNICIPALIDAD DE LANUS

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representado en este acto por su Ministro Lic. ARROYO DANIEL FERNANDO, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925 PISO 17°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y la MUNICIPALIDAD DE LANUS, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 3883, Locidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Intendente, Sr. NESTOR OSVALDO GRINDETTI, DNI N° 11.653.269, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", denominados conjuntamente como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, conforme a las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto acordar la colaboración del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ante la solicitud Municipal que refiere a la preocupación generada por la rápida propagación del virus (COVID-19) que ha sido recientemente declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S).

Ante la Emergencia, y el riesgo que para la salud pública supone la propagación, "LA MUNICIPALIDAD" requiere la asistencia de "EL MINISTERIO", a fin de poder brindar una respuesta inmediata y coordinada para la contención de la enfermedad conforme a la cantidad de posibles personas afectadas y la necesidad de asistirles en esta situación de emergencia.

SEGUNDA: A tal efecto, "EL MINISTERIO" otorga a "LA MUNICIPALIDAD" un subsidio, conforme lo dispuesto por Resolución MDS N° 485/2016, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-), a ser depositado en la cuenta corriente N° 5063105382, CBU 0140035901508301083829 del Banco Provincia, Sucursal N° 5063, "Lanús Este", cuyo titular es LA MUNICIPALIDAD DE LANUS, CUIT N° 30-69600100-5



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Presidencia de la Nación



**TERCERA:** Dentro de los **SESENTA (60)** días corridos de acreditado el monto del subsidio en la cuenta corriente referida en la cláusula anterior, **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá proceder a utilizar los fondos para la adquisición de los elementos cuyos rubros se especifican en la cláusula cuarta del presente, y deberán ser destinados a personas físicas en situación de vulnerabilidad social residentes o instituciones cuyas sedes se encuentren en la zona de emergencia directamente afectadas por el evento extraordinario que motiva el presente subsidio.

**CUARTA:** **"LA MUNICIPALIDAD"** destinará los fondos transferidos a la adquisición de los siguientes elementos aprobados, no pudiendo destinarse a otro fin, sin la previa autorización escrita de **"EL MINISTERIO"**:

- 1 **ALIMENTOS Y ARTICULOS DE HIGIENE:** trapos, lavandina, alcohol en gel, desinfectantes, repelentes de insectos, plaguicidas, detergente y elementos en general que resulten aptos y necesarios para evitar la propagación del coronavirus COVID-19 y sus consecuencias.

**QUINTA:** A los efectos de la determinación del cumplimiento del objeto social del presente convenio, **"LA MUNICIPALIDAD"** remitirá a **"EL MINISTERIO"** dentro de los **SESENTA (60)** días de acreditada la transferencia del monto del subsidio, y con carácter de declaración jurada, el detalle de las personas a las que se les han entregado los elementos adquiridos con el subsidio, especificando nombre, apellido, domicilio, número de documento de identidad de cada titular de derecho y descripción de los elementos entregados a cada uno. Asimismo, podrán ser destinatarios de los elementos, las instituciones públicas o privadas localizadas en las zonas afectadas, debiendo informarse, con carácter de declaración jurada, el listado de aquellas a las que se lo efectuaron los entregos, consignando el nombre completo y documento de identidad del presidente o máxima autoridad de la institución, acompañando copia de designación de autoridades vigente y descripción de los elementos entregados en cada caso.

*[Handwritten signature]*





SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá efectuar, ante "EL MINISTERIO", la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, aplicando al efecto la metodología y los formularios previstos en la normativa vigente (Resolución MDS N° 2458-2004). A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control de Sector Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1344/07 y sus modificatorios; y el Decreto 782/2018. "LA MUNICIPALIDAD" debe proceder, dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del presente convenio, a la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos recibidos, conforme lo estipulado en la presente cláusula; y a la devolución de aquellos fondos que no hubieran sido invertidos. Cuando fuera necesaria una prórroga para la presentación de la rendición de cuentas documentada, la misma deberá ser solicitada a "EL MINISTERIO" mediante nota fundada, con una antelación de treinta (30) días al vencimiento del plazo previsto. La concesión de la prórroga quedará a criterio de "EL MINISTERIO" y, en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente. "EL MINISTERIO" podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de "LA MUNICIPALIDAD", pudiendo también requerir toda la información complementaria que juzgue necesaria. A tal efecto, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a adoptar las medidas necesarias en relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de dichos recursos, en concordancia con las normas provinciales vigentes. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a conservar debidamente archivada por el término de cinco (5) años toda la documentación original de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula tercera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y de la COORDINACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL para su análisis y verificación por parte de "EL MINISTERIO" en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas. La documentación presentada deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución General AFIP N° 1415/03; deberá estar firmada por las autoridades habilitadas al efecto y contar con un sello o

*[Handwritten signature]*



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Presidencia de la Nación



leyenda en los comprobantes originales que los invalide para ser reutilizados, en que sea implida el correcto análisis y lectura de los datos fiscales de cada documento debiendo constar N° de Expediente y Resolución por la que se aprobó el otorgamiento del subsidio.

**SÉPTIMA:** En caso de incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD", de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "EL MINISTERIO" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones:

- Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; y
- Ejercer plazos para corregir alteraciones en la ejecución del programa. "LA MUNICIPALIDAD" queda obligada a entregar, a requerimiento de "EL MINISTERIO", la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión efectuada.

**OCTAVA:** Los respectivos domicilios de "LAS PARTES" indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no se comuniquen su cambio expresamente y por medio fehaciente.

**NOVENA:** "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente CONVENIO. En el caso de resultar esto imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, sitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad con las cláusulas que preceden, "LAS PARTES" suscriben el presente Acuerdo, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 09 días del mes de Junio de 2020.

NESTOR O. GRADETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS**

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE:**

**ORDENANZA 13100**

**Artículo-1º:**-Declárase el año 2021 como "Año Internacional de las Personas Trabajadoras de la Salud y de los Cuidados", en concordancia con lo dispuesto por la Organización Mundial de la Salud.-

**Artículo-2º:**-Dispónese que durante el año 2021 toda la documentación oficial municipal, lleve la leyenda: "2021 - "Año Internacional de las Personas Trabajadoras de la Salud y de los Cuidados".-

**Artículo-3º:**-Sirva esta Ordenanza de homenaje a todo el personal sanitario de este municipio, en reconocimiento a la "dedicación y el sacrificio".-

**Artículo-4º:**-Dése amplia difusión de la presente.-

**Artículo-5º:**-Comuníquese. etc.-

**SALA DE SESIONES. Lanús, 29 de diciembre de 2020.-**


  
REVISÓ  
SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0012

DE FECHA 04 ENE 2021

Registrada bajo el N°	<u>13100</u>
	
DANIELA E. ESTRANY JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA	





92241

20

ANEXO I

## CONVENIO

Entre la Municipalidad de Lanús, con domicilio en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Intendente Municipal, Act. Néstor Osvaldo Grindetti, DNI N 11.553.289, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y, por la otra, GRUPO ERREBE S.A., CUIT 30-68055550-4, Inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 15-11-1994, bajo el Nro. 1769, Libro 115, Tomo "A" de S.A, con domicilio legal en Avenida Belgrano 367, piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Alejandro Mario Pastore, DNI N 12.111.589 y por Daniela Marina Baccanelli, DNI 17.367.247, ambos en su carácter de apoderados con facultades suficientes a merito de las escrituras de Poder Nro. 72 de fecha 04-10-2018, pasada al folio 300 y Nro. 57 de fecha 06-09-2018, pasada el folio 29, ambas del registro Notarial Nro. 2065, a cargo -escribana Maria de los Angeles Manzano de CABA, con domicilio en Avenida Belgrano 367 piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I forman parte del presente, manifiestan lo siguiente:

- (I) Que conforme surge del primer testimonio del Oficio librado por la Inspección General de Justicia, con fecha 30-03-2000, al Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Buenos Aires, debidamente inscripto ante dicho Registro de la Propiedad con fecha 05-06-2000, a las matriculas 47712, 47729 y 4773, GRUPO ERREBE S.A. es propietario de un INMUBLE limitada por las calles Carlos Pellegrini, Viamonte y Madero, de Valentín Alsina, Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, conforme que según plano de mensura-  
uación y nuevo fraccionamiento aprobado el 20-01-1989 por la Dirección de



(III) Que con el objeto de instrumentar este acuerdo, las partes celebran el presente convenio sujeto a los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERA:** GRUPO ERREBE S.A. entrega a la Municipalidad de Lanús el uso en **COMODATO** la superficie individualizada en el Anexo III y que se compone de:  
A) 1700 M2 cuadrados sobre la calle Viamonte S/N. con sanitarios y vestuarios, para la instalación y funcionamiento de una planta de separación y reciclado de residuos, y B) Un espacio de 200 M2, dentro de una superficie de mayores dimensiones, con frente sobre la calle Carlos Pellegrini S/N, para la instalación de una base operativa, de la localidad y partido de Lanús, identificados catastralmente como: NC Circunscripción I, Sección "E", Fracción VI, Parcela TRES, Partidas inmobiliaria: 025-099389-7 y NC Circunscripción I, Sección "E", Fracción VI, Parcela CUATRO, Partida inmobiliaria: 025-012414-7, respectivamente.

Grupo ERREBE SA se reserva la posibilidad de alquilar, ceder en comodato o utilizar los demás espacios que forman parte de las mismas partidas inmobiliarias.

**SEGUNDA.** El plazo de duración del comodato es de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del presente.

Dicho plazo podrá ser prorrogado por otro idéntico, debiendo ambas partes manifestar su voluntad de hacerlo con una antelación de seis (6) meses al vencimiento del presente.

**TERCERA:** Durante la vigencia de este Acuerdo estará total y exclusivamente a cargo de la Municipalidad el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que pesen sobre el INMUEBLE, así como también cualquier otro importe que deba abonarse con motivo de la actividad que la Municipalidad desarrolle en el inmueble objeto del presente.

La Municipalidad deberá contratar un seguro contra incendio y responsabilidad civil que deberá endosar a favor del Grupo ERREBE SA.





Geodesia, Departamento Fiscalización Parcelaria del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Nro. 25-226-88 (y plano antecedente 25-336-60) se compone por las siguientes PARCELAS: I) PARCELA DOS F: 12.856,45m<sup>2</sup>; II) PARCELA TRES: 2.130,65m<sup>2</sup>; y III) PARCELA CUATRO: 25.879,90m<sup>2</sup>, superficie a las que debe sumarse las tres ochavosa ceder de 1,85m<sup>2</sup>; 4,95m<sup>2</sup> y 8,96m<sup>2</sup> lo que hace una superficie total de 40.882,76m<sup>2</sup>, siempre conforme al referido plano de mensura-unificación y nuevo fraccionamiento número 25-226-88, arriba referido. De dicho plano resulta que las parcelas dos "a", dos "b" y dos "d" (todas del plano antecedente 25-336-60) forman la actual parcela dos "f" y las parcelas Tres y Cuatro del nuevo plano 25-226-88 aborben cada una de ellas a la anterior parcela dos "c" indicada en el plano antecedente citado, como sobrante. Las inscripciones de los inmuebles a nombre de Grupo Errebe S/Ase efectuaron con fecha 05-06-2000, bajo Matriculas 47712, 47729 y 47730, todas del partido de Lanus, NC Circunscripción I; Sección "E", Fracción VI; Parcela DOS "F", TRES y CUATRO. Partidas Inmobiliarias: 025-012414-7 (Parcela 2F); 025-099389-7 (Parcela 3) y 025-099390-0 (Parcela 4). Se adjunta copia del Plano referido, identificado como "Anexo II" y de un Croquis con identificación de las fracciones cedidas en comodato, identificado como "Anexo III".

(II) Considerando que GRUPO ERREBE S.A. solicita se incluya la totalidad de dicho inmueble en un régimen de promoción industrial, mejorando además con mayor presencia pública la seguridad del predio, ofreciendo en compensación el uso del siguiente espacio en comodato:

Un espacio de 200 M<sup>2</sup> de superficie, dentro de una superficie de mayores dimensiones, sobre la calle Carlos Pellegrini S/N.-

Galpón sobre calle Viamonte S7N de 1700 metros cuadrados con sanitarios y vestuarios en las condiciones de uso.-

Todo de conformidad a las superficies individualizadas en el croquis adjunto, identificado como "Anexo III"





El Departamento Ejecutivo procederá a compensar anualmente las tasas, contribuciones y servicios municipales que están a su cargo.

**CUARTA:** Operado el vencimiento del plazo convenido, la Municipalidad deberá restituir el inmueble en el mismo estado en que lo recibió, con excepción del deterioro que sufra el inmueble originado por el buen uso y el transcurso del tiempo.

**QUINTA:** Para cualquier cuestión judicial o extrajudicial que se suscite con motivo del presente y que no pueda ser resuelta por acuerdo de las partes, se pacta la jurisdicción de los Tribunales con competencia Contencioso Administrativa del Departamento Judicial de Lomas de Zamora o aquellos con competencia en Lanús que en el futuro los reemplacen, renunciando expresamente a cualquier otro fuero jurisdiccional que pudiere corresponder en razón de la materia o del territorio.

**SEXTA:** A todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios legales en los indicados en el encabezamiento, en donde serán válidas todas las notificaciones que allí se cursen.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Lanús, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2020.

22241 20



# ANEXO I



92341

ACTUACION NOTARIAL



*[Handwritten signature]*

N 023300051



**PRIMERA COPIA.- SUSTITUCION DE PODER: HIDALGO Maria Celia y otro a favor de PASTORE Alejandro Maria.- ESCRITURA NUMERO SETENTA Y DOS.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil dieciocho, ante mí, Escribana Autorizante comparecen Alberto Juan CALSINA, argentino, nacido el 3 de marzo de 1942, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 4.387.089 y Maria Celia HIDALGO, argentina, nacida el 3 de marzo de 1971, divorciada, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.171.804, ambos domiciliados legalmente en Avenida Belgrano 367, Piso décimo primero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de mi conocimiento en los términos del artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de La Nación.- Y los comparecientes **DICEN: PRIMERO:** Que revisten el carácter de Apoderados de la sociedad que gira en esta jurisdicción bajo la denominación de **GRUPO ERREBE S.A.**, con domicilio legal en la Avenida Belgrano número 367, Piso 11° de esta Ciudad, Clave Única de Identificación Tributaria número 30-68055550-4, inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el número 11769, Libro 115, Tomo A de S.A. con fecha 15 de Noviembre de 1994 a mérito del Poder General de Administración y Disposición que la sociedad les otorgara, junto a otros apoderados, con fecha seis de septiembre de 2018, según escritura número cincuenta y siete, pasada ante mí, al folio 229 de este mismo Registro Notarial 2065 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a mi cargo, cuya Primera Copia tengo a la vista para este acto y a cuya escritura matriz me remito, doy fe .-

**SEGUNDO:** Que el referido Poder General de Administración y Disposición transcrito en sus partes pertinentes es del siguiente tenor, "PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION: GRUPO ERREBE S.A. a favor de Silvia Daniela BACCANELLI y otros.- ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y SIETE.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días

SECRETARIA LEYDIA BELLINI  
REGISTRACION  
181805 459966



11-20-18

08/10/2019



92241

20



N 023300051

del día de septiembre de dos mil dieciocho, ante mí, Escribana Autorizante, ... 2)

Designar mandatarios y otorgarles un poder general amplio de administración y

disposición; El Sr. Presidente manifiesta que para el normal y correcto desarrollo de los

negocios sociales resulta necesario designar mandatarios con facultades suficientes para el

cumplimiento de dichas finalidades, proponiendo que al efecto se designe a las siguientes

personas: Roberto Bautista Franco Baccanelli, DNI Nro. 93.407.474; Silvia Donata

Baccanelli, DNI Nro. 16.247.552, Daniela Marina Baccanelli, DNI Nro. 17.367.247;

Alberto Juan Calsina, DNI Nro. 4.387.089; Ernesto Roberto, DNI Nro. 4.302.969;

María Celia Hidalgo, DNI Nro. 22.171.804; Virginia Canosa Iglesias, DNI Nro.

21.003.635; María Angela Fernanda Juana Zirulia, DNI Nro. 93.388.569 y María del

Pilar Vaamonde Del Río, DNI Nro. 26.147.000. II. Los referidos deberán actuar de la

siguiente forma: Conjuntamente dos cualesquiera de los nombrados para el cumplimiento

de los siguientes actos: ADMINISTRACIÓN, ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE

BIENES, LOCACIÓN, GRAVAMENES, DEPÓSITOS, OPERACIONES BANCARIAS 1)

ADMINISTRACION; Administrar los negocios de la mandante, así como también

administrar todos los bienes de la sociedad, sean muebles inmuebles o semovientes,

registrables o no, pudiendo formular protestos y aceptar fianzas, acordar las garantías que

fuera requeridas para el giro normal de los negocios sociales, contratar cartas de crédito,

celebrar arrendos y contratos nominados e innominados, suscribir, comprar, vender o ceder

acciones o cuotas de sociedades anónimas, o en comandita o de responsabilidad limitada,

constituir, liquidar y disolver sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos

comerciales o industriales, fondos de comercio, establecer y explotar fábricas, cobrar y

pagar lo que se deba a su mandante, dar o tomar dinero prestado, aceptar y cancelar

cheques, pagar y cancelar vencidas, hacer donaciones en los términos del artículo 375

del Código de Comercio de la Nación y cualquier renuncia gratuita, remisión,

...

quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones aun las anteriores al mandato, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, warrants, prenda, vales y otros documentos, dar y tomar dinero en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la mandante y obligaria, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores a este mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones de deudas, extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciar, aceptar renunciias de derechos, contratar locaciones de servicios, de obras o de cosas de cualquier naturaleza, sean muebles o inmuebles, como locadora o locataria, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, exigir y prestar fianzas o cauciones, abrir y clausurar cuentas, fijar sus saldos activos o pasivos. 2) ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES. Adquirir y enajenar el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, sean registrables o no, créditos, derechos, acciones, cuotas, bonos, cédulas o bonos hipotecarios, Bonos Externos de la República Argentina y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invenciones, frutos, productos, mercaderías y cualesquiera otros valores y efectos que estén en el comercio ya sea por compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, adjudicación, división o disolución de condominio y de transferencia de dominios, condominios o la nuda propiedad y por cualquier acto, contrato nominado o innominado de carácter oneroso con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, plazos, precios y formas de pago al contado o a plazos, con o sin garantías reales, satisfaciendo o recibiendo el importe correspondiente, tomar o dar la tenencia o la posesión de las cosas materia de la convención o acto, pudiendo suscribir boletos de compraventa, escrituras públicas, formularios 08 de transferencia de automotores y cuantos demás instrumentos públicos o privados fueran menester. 3) LOCACION: Dar o tomar en arrendamiento o mi-





N 023300052

arrendamiento bienes de cualquier naturaleza, muebles, inmuebles urbanos o rurales, 26  
 muebles, registrables o no, con o sin contratos escritos si la legislación lo permitiere, 27  
 estando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con 28  
 facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos 29  
 respectivos, ceder o aceptar cesiones de locaciones, cobrar, percibir y pagar los alquileres o 30  
 arrendamientos, prestar o exigir fianzas, cauciones y depósitos, y requerir de los locatarios 31  
 o sublocatarios el pago de los impuestos, tasas contribuciones y pago de las facturaciones 32  
 por los servicios de electricidad, agua corriente y cloacas, gas natural o empaquetado y 33  
 telefonía y cualquier otro servicio que se prestare en el bien en cuestión, así como las 34  
 reparaciones a su cargo. 4) GRAVAMENES: Aceptar o constituir hipotecas, prendas 35  
 comerciales o civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pu- 36  
 diendo cancelarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos, dividirlos, subrogarlos, o próro- 37  
 garlos, total o parcialmente como también cancelar los derechos reales constituidos con 38  
 anterioridad a este mandato y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, 39  
 cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones, pudiendo a tales efectos firmar 40  
 todos los instrumentos públicos y privados que consideren convenientes. 5) DEPOSITOS. 41  
 Depositar en los bancos o en cualquier entidad jurídica nacional o extranjera, dentro o 42  
 fuera del país, públicas, privadas o mixtas, dinero o valores de cualquier especie y 43  
 naturaleza, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos 44  
 depósitos o los constituidos con anterioridad a este mandato. 6) OPERACIONES. 45  
**BANCARIAS.** Abrir y cerrar cuentas bancarias de cualquier tipo y naturaleza, sean cajas 46  
 de ahorro, cuentas corrientes, cajas de seguridad, librar, endosar, adquirir, enajenar, ceder y 47  
 sustraer de cualquier modo y forma en los bancos de la Nación Argentina, Provincia de 48  
 Buenos Aires, y sus sucursales y en cualquier otro banco o institución financiera, particular 49  
 o mixta, o en Bórsas de la República Argentina o del Exterior o en plaza o con 50



92241

ACTUACION NOTARIAL

N 023300053

cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del extranjero  
 sus limitaciones de tiempo ni cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques,  
 títulos de venta, bonos, Bonex, y demás documentos de crédito público o privado o papeles  
 de comercio, interviniendo como librador, aceptante, girado, endosante o avalista o en  
 cualquier otro carácter, y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por el  
 establecimiento bancario o financiero o por los particulares. Dar en caución títulos,  
 acciones, bonos, u otros efectos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, y  
 constituir plazos sea en moneda nacional o extranjera, cobrar y/o renovarlos a su  
 vencimiento, solicitar sus saldos y dar conformidad a los mismos, pedir libretas de cheques,  
 retirar cheques rechazados, implementar cobranzas o pagos mediante intervención bancaria  
 y operar servicios bancarios por internet como banca electrónica, interbanking,  
 homebanking y similares y operar con tarjetas de débito o crédito; tramitar, gestionar y  
 blanquear claves de homebanking, banca electrónica y telefónica, tramitar y solicitar la  
 emisión de claves, blanqueos, solicitar, retirar y/o cancelar tarjetas de débito y/o crédito,  
 denunciar la pérdida de las mismas y solicitar los correspondientes duplicados; tramitar,  
 solicitar y retirar tarjetas de coordenada, token de seguridad, autenticación y/o cualquier  
 otro aparato electrónico que fuera requerido a los fines de facilitar el proceso de  
 autenticación ante una entidad bancaria o financiera, efectuar operaciones de transferencias  
 del y hacia el exterior, remesa y percepción de fondos del extranjero, solicitar préstamos al  
 Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario, Banco Central de la República  
 Argentina, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires o  
 de cualquier otro banco oficial, privado o mixto, nacional o extranjero, existente o a crearse  
 de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, percibir sumas de dinero o  
 pagarés, otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio o  
 pagarés, así como los papeles de comercio, así como librados en estas facultades efectuar



N 023300053

transferencias entre cuentas de la misma sociedad o de otras personas físicas y/o jurídicas y  
entre uno y/o varios bancos, desde cuentas propias y/o de terceros radicadas en bancos y/o  
instituciones bancarias y/o financieras radicadas en el territorio nacional y/o en el  
extranjero. III Para la consecución de actos relativos a GESTIONES ADMINISTRATIVAS,  
PRESENTACIÓN EN LICITACIONES, INTERVENCIÓN EN JUICIOS, ABSOLUCIÓN DE  
POSICIONES, COBRAR Y PERCIBIR, CONFERIR PODERES Y OTROS ACTOS  
JURIDICOS Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS, los referidos apoderados podrán  
actuar coalesquiera de ellos en forma individual conjunta o separadamente. 7)  
GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Gestionar los intereses de su mandante por ante  
las autoridades nacionales, provinciales o municipales y ya se trate de los poderes  
ejecutivos, legislativos o judiciales u organismos de contralor contable o legal creados por  
la constitución nacional o provinciales o por los municipios o por las leyes del país o del  
extranjero, Administración Nacional de Aduanas; Tribunales Municipales de Faltas y  
Contravenciones, Direcciones de Rentas o Recaudaciones Fiscales, Administración Federal  
de Ingresos Públicos -AFIP- (ex Dirección General Impositiva -DGI), Administración de  
Sellos, Oficina de Tierras o de Hidráulicas, Oficinas de Patentes e Invenciones, Registros  
Público de Comercio, Inspección General de Justicia de la Nación o de las provincias o sus  
dependencias de Personas Jurídicas, Registro de Marcas de Comercio, de la Propiedad  
Intelectual de la Propiedad del Automotor, de Prendas, de Mandatos, de Inversiones  
y Seguros (RNIE), Transportes de la Nación, Empresa de Transportes, Secretaría de  
Agricultura y Ganadería de la Nación, Instituto Nacional de Tecnología  
Industria, Ministerio Nacional de Sanidad Animal, Servicio de Luchas Sanitarias,  
Comisión Consejo Agrario Nacional y diversos organismos que  
dependan del Poder Ejecutivo Nacional de Carnes y/o los organismos que las sucedan,  
dependencias nacionales o provinciales, públicas o privadas o

92241

ACTUACION NOTARIAL

Cuentas

Nº 3300054

mixtas de prestación de servicios de aguas corrientes y de electricas, de Electricidad, de Telefonía, de Gas y Combustible en General, de Correos y Telecomunicaciones así como también por ante los Ministerios, Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Departamentos, Gerencias, institutos autónomos autárquicos o no, Superintendencias, y demás Servicios Nacionales, Provinciales o Municipales, Universidades Nacionales, Provinciales o Municipales, públicas o privadas y en todos los casos se trate o no de la sede central, sucursales, agencias, delegaciones, o representaciones de los entes indicados ubicadas en cualquier parte del país o del extranjero. A tal efecto podrán presentar escritos, títulos y documentos de toda índole, fotogramas, fotografías, videos, discos compactos magnéticos, unidades de memoria externa (USB) y/o cualquier otro medio magnético u óptico que en el futuro lo reemplace, cuentas, planos, relevamientos, estudios, peticiones quejas, formular protestos o protestas, requerir el dictado de actos administrativos, de resoluciones y disposiciones, recurrirlos, apelarlos, decir de nulidad, peticionar e impugnar inscripciones, modificaciones, cancelaciones, prórrogas, solicitar pericias, certificaciones, valuaciones, certificaciones de dominio, inhibiciones y gravámenes en general, estados de deudas y contravenciones, recurar formularios, completarlos, presentarlos, comentarlos, retirar chapas patentes, títulos y cédulas referentes a los vehículos automotores y sus duplicados o triplicados y de todo otro bien mueble o inmueble registrable, autorizar la salida del país de cualquier clase de bienes muebles registrables o no de su mandante y su regreso, retirar correspondencia epistolar y telegráfica, encomiendas, valores giros, certificados y cargas de cualquier clase, del país o del exterior, consignados a nombre de su mandante, despachar a plaza, nacionalizar bienes importados, suscribir recibos y resguardos, percibir y dar recibos y cartas de pago, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamientos, suscribiendo y enviando cartas de parte y conocimientos, todo en la forma, modo, condiciones y tiempo que sea la manera pertinente al logro de la finalidad perseguida, y realizar cuantos demás





N 023300054

medidas y actos fueren necesarios para el buen desempeño de su cometido y la defensa de los intereses de su mandante. 8) **PRESENTACION EN LICITACIONES** Presentar y representar a su mandante en toda clase de licitaciones en el orden público nacional, provincial o municipal, o por ante empresas o sociedades privadas de cualquier naturaleza del país o del exterior, ofertando en las condiciones, pliegos, precios y demás modos y circunstancias que exijan los pliegos respectivos acompañando la documentación que corresponda, pudiendo modificar, retirar, corregir, ampliar, dejar sin efecto y anular las ofertas y los precios y demás condiciones, otorgando las garantías y avales, y modificando a su criterio, efectuar impugnaciones, deducir quejas y recursos, pudiendo a tales efectos ejercer todas y cada una de las facultades que el presente mandato da a los mandatarios a lo largo de esta escritura y siempre y cuando tales facultades puedan ejercerse individualmente y en forma conjunta por cualquiera de los apoderados. 9) **INTERVENCION EN JUICIO** Intervenir en defensa de los intereses de su mandante en toda clase de juicios ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, o de la Ciudad de Buenos Aires, de cualquier fuero o jurisdicción, ejerciendo por sí o por intermedio de apoderados las acciones pertinentes, ya sea como actor o demandado o en cualquier otro carácter con facultad para presentar escritos, títulos, partidas y toda especie de documentos, recurrir, promover o contestar demandas, de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a juicios verbales y de cotaje de documentos, firmas, letras y exámenes periciales, interponer, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones y obligaciones aun anteriores al mandato, comprometer en el todo o en parte, celebrar, transigir o rescindir transacciones, prestar o defender juramento, promover o declinar excepciones e inhibiciones y sus levantamientos, ejercer las acciones que permitan los códigos procesales o leyes especiales,

301053

92241

39



ACTUACION NOTARIAL



*Ciudad*

*[Handwritten signature]*

4821300055



desafijos y desahucios, conceder esperas o quitas y acordar términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores tasadores, peritos de toda índole, curadores, rematadores, tutores, partidores, hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago y obligaciones, prestar y exigir fianzas y cauciones juratorias o de otra índole y demás arraigos y garantías, promover el juicio sucesorio de los deudores de su mandante, diligenciar exhortos, cédulas, mandamientos y oficios, intimaciones y citaciones, adoptar o solicitar medidas precautorias, conservatorias, testimonios, inscripciones, devoluciones de documentos y compulsas de libros, solicitar la quiebra o concurso civil de los deudores y morosos, con facultad para asistir a juntas de acreedores y votar en las mismas, verificar, impugnar, observar créditos y sus graduaciones y privilegios, nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia y rechazar o aprobar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otras convenias, pedir rehabilitaciones, practicar mensuras, fijar y marcar límites y pagar créditos pasivos de legítimo abono, apelar, decir de nulidad, interponer toda clase de recursos legales, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente toda clase de créditos y sumas de dinero cualquiera fuera su origen, causa y naturaleza, dando y otorgando los recibos y cartas de pago. 10)

**ABSOLUCION DE POSICIONES:** Representar a la sociedad en su carácter de apoderados y funcionarios y gerentes de GRUPO ERREBE S.A., en las audiencias que se fijen al efecto, absolviendo posiciones y obligando con sus dichos a la mandante en toda clase de juicios civiles, comerciales, laborales, de minas, contencioso-administrativos, siendo la presente enunciación sólo ejemplificativa y no taxativa, que se sustancien por ante los tribunales nacionales o provinciales de cualquier fuero y jurisdicción. 11) **COBRAR Y PERCIBIR:** Cobrar y percibir créditos de toda índole, sea en concepto de capital o intereses, alquileres, arrendamientos, dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos, boletines, acciones, cupones, pólizas de seguro, indemnizaciones, sumas de dinero y otros valores, aunque su origen fuere anterior o posterior al presente mandante, dando y



92241



N 023300055

Otorgando los recibos y cartas de pago que sean inmerser. 12) **CONFERIR PODERES Y OTROS ACTOS JURIDICOS:** Conferir poderes generales o especiales y revocar tanto esos mandatos como los preexistentes, formular protestas y protestas, practicar y aprobar inventarios, avalúos o pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, innovar, revocar, extinguir actos jurídicos o contratos celebrados por los mandantes con anterioridad al mandato en la forma y condiciones que las partes interesadas convinieron, protocolizar y/o transcribir y/o incorporar en escritura pública instrumentos privados que requieran este requisito, y solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de fábrica y comercio y de ganados sujetos a esta formalidad, y sus revocaciones y transferencias, constituir sociedades haciendo participar a la mandante como socia, siempre que esa representación se complementa con acta de directorio labrada al efecto, representarla y suscribir todos los instrumentos públicos y privados necesarios para el logro de esa finalidad. 13) **OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS:** Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos convenidos con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas y condiciones especiales que sus mandatarios pacten con arreglo a derecho, constituir domicilios especiales y practiquen cuanto demás actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato que podrán sustituir en todo o en parte. (iii) Para la consecución de actos relativos a GESTIONES ADMINISTRATIVAS, REPRESENTACION EN LICITACIONES, INTERVENCION EN JUICIOS, ABSOLUCION DE POSICIONES, CORRER Y PERCIBIR, CONFERIR PODERES Y OTROS ACTOS JURIDICOS Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS designar como mandatarios a los señores Elisabel Antonia Carrera, DNI Nro. 12.700.886; Santos Carmelo Murè, DNI Nro. 4.177.983; Alberto Marzotti, DNI Nro. 4.177.983; Juan Carlos Areco, DNI Nro. 92.696.559, quienes podrán actuar



900055

92241

20

ACTUACION NOTARIAL



*Leid*  
*[Signature]*

N 023300056



y ejercer dichas facultades en forma individual, conjunta o separadamente del resto de los mandatarios designados. El directorio por unanimidad de votos aprueba: ... y 3) Se aprueba el otorgamiento de un poder general amplio de administración y disposición, quedando designados mandatarios de GRUPO ERREBE S.A. los indicados en cada caso, con las facultades, amplitudes y limitaciones respecto del modo y forma de su ejercicio que resultan de los apartados I), II) y III), del punto 2- del orden del día ... Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado y en base al acta precedentemente transcrita DEJA así DESIGNADOS MANDATARIOS Y CONFERIDO PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION a favor de: 1) Roberto Bantista Franco BACCANELLI, titular del Documento Nacional de Identidad número 93.407.474; Silvia Donna BACCANELLI, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.247.552, Daniela Marina BACCANELLI, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.367.247; Alberto Juan CALSINA, titular del Documento Nacional de Identidad número 4.387.089; Ernesto ROBERTO, titular del Documento Nacional de Identidad número 4.302.969; María Celia HIDALGO, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.171.804; Virginia Canosa IGLESIAS, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.003.635; María Angela Fernanda Jusua ZIRULIA, titular del Documento Nacional de Identidad número 93.388.569 y María del Pilar VAAMONDE DEL RIO, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.147.000. para que los mismos actuando en nombre y representación de "GRUPO ERREBE S.A." realicen todos los actos y gestiones que surgen del acta precedentemente transcrita, la que se da aquí por reproducida a los efectos legales que pudieren corresponder, ejercitando las facultades allí designadas con idéntica amplitud, de la siguiente forma: 1) Conjuntamente dos cualquiera de los nombrados para el cumplimiento de los siguientes actos: 1) ADMINISTRACIÓN, 2) ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, 3)

D 2 2 4 1

20

N 023300056

LOCACIÓN, 4) GRAVAMENES, 5) DEPÓSITOS, 6) OPERACIONES BANCARIAS; y

II) Cualesquiera de los nombrados en forma individual, conjunta o separadamente para la consecución de actos relativos a: 7) GESTIONES ADMINISTRATIVAS, 8)

PRESENTACIÓN EN LICITACIONES, 9) INTERVENCIÓN EN JUICIOS, 10)

ABSOLUCIÓN DE POSICIONES, 11) COBRAR Y PERCIBIR, 12) CONFERIR

PODERES Y OTROS ACTOS JURIDICOS Y 13) OTORGAMIENTO DE

ESCRITURAS.- ... - LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, DOY FE.- II) Que por la

presente SUSTITUYEN el poder mencionado a favor de Alejandro Mario PASTORE,

titular del Documento Nacional de Identidad número 12.111.589 para que el mismo

actuando en nombre y representación de "GRUPO ERREBE S.A." ejecute las facultades

con idéntica amplitud a las transcritas precedentemente de la siguiente forma: I)

Conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados nombrados en el Punto 1) para

el cumplimiento de los siguientes actos: 1) ADMINISTRACIÓN, 2) ADQUISICIÓN Y

ENAJENACIÓN DE BIENES, 3) LOCACIÓN, 4) GRAVAMENES, 5) DEPÓSITOS, 6)

OPERACIONES BANCARIAS; y II) En forma individual, conjunta o separadamente de

los restantes apoderados designados en el Punto 1) del citado poder para la consecución

de actos relativos a: 7) GESTIONES ADMINISTRATIVAS, 8) PRESENTACIÓN EN

LICITACIONES, 9) INTERVENCIÓN EN JUICIOS, 10) ABSOLUCIÓN DE

POSICIONES, 11) COBRAR Y PERCIBIR, 12) CONFERIR PODERES Y OTROS

ACTOS JURIDICOS Y 13) OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS.- Los

comparecientes dejan constancia: a) que queda expresamente prohibido al mandante la

renuncia de las facultades otorgadas por el presente, b) que el poder objeto de sustitución

se mantendrá plenamente vigente a favor del poderante, aun en las facultades sustituidas

por la sustitución que por la presente efectúa afectar y/o disminuir todas y cada

una de las facultades que se forma conferidas a los aquí comparecientes en el poder antes

350073

92241

20



ACTUACION NOTARIAL



*señe*  
*[Handwritten signature]*

N 023300057



referido; y que la directa intervención del poderdante en actos representando a GRUPO  
 ERREBE S.A. no implicará revocación de la presente sustitución.- Leída y ratificada así la  
 otorgan y firman, por ante mí, doy fe.- Alberto Juan CALSINA.- María Celia  
 HIDALGO.- Hay un selló.- Ante mí.- MARIA DE LOS ANGELES MANZANO.-  
 CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 300 del registro Notarial  
 2065 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a mi cargo.- PARA LOS  
 PODERDANTES expido la presente PRIMERA COPIA en siete sellos de Actuación  
 Notarial numerados correlativamente del número N 023300051 al número N 023300057,  
 que sello y firmo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de  
 octubre del año dos mil dieciocho.-

*[Handwritten signature]*  




92211

20

LEGALIZACION



L-014792973



El presente es un documento de la Oficina de Fechos Años, Fechos Fechos de la República  
de Cuba que tiene el propósito de acreditar la identidad de la persona que se menciona en el  
documento que se acompaña. **MARIA DE LOS ANGELES MANZANO**

181005459966/8

Fechos Años viernes 06 de octubre de 2018

  
CC. CLAUDIO DANIEL TORES  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADOR





92341



*[Handwritten signature]*

N 023099142



PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y  
DISPOSICION: GRUPO ERREBE S.A. a favor de Silvia Donata

BACCANELLI y otros.- ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y SIETE.- En

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis  
días del mes de septiembre de dos mil dieciocho, ante mí, Escribana Autorizante,

comparece Roberto Bautista Franco BACCANELLI, italiano, nacido el 3 de  
septiembre de 1928, titular del Documento Nacional de Identidad número

93.407.474, Clave Única de Identificación Tributaria número 20-93407474-3, viudo  
de sus primeras nupcias de Francisca Alba Accinelli, domiciliado en la Avenida Del

Libertador número 2960, Piso 8º, Departamento "O" de la Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires, de mi conocimiento en los términos del artículo 306 Inciso b) del

Código Civil y Comercial de La Nación, quien concurren a este acto en nombre y  
representación de la sociedad denominada GRUPO ERREBE S.A., con domicilio

legal en la Avenida Belgrano número 367, Piso 11º de esta Ciudad, Clave Única de  
Identificación Tributaria número 30-68055550-4, en su carácter de Presidente del

Directorio de la misma lo que acredita con: a) El Estatuto Social Constitutivo  
formalizado por escritura número 390 de fecha 19 de Octubre de 1994, pasada ante

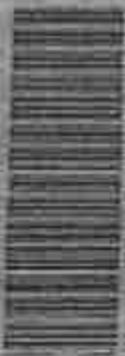
el Escribano de esta Ciudad, Edmundo A. Scholz, al folio 1151, del Registro  
número 642 a su cargo, y su escritura Complementaria número 432 de fecha 9 de

Noviembre de 1994 pasada ante el citado Escribano Scholz, al folio 1294 del  
mencionado Registro a su cargo, cuyos Primeros Testimonios se inscribieron

conjuntamente ante la Inspección General de Justicia bajo el número 11769, Libro  
115, Tomo A de S.A. con fecha 15 de Noviembre de 1994; b) El Aumento del

capital social y Reforma del Estatuto Social formalizada por escritura número 217  
del 6 de Mayo de 1997 pasada ante el Escribano Scholz, al folio 930 del Registro

COPIA - LETRA SIN  
LEGALIZACION  
180911 417977



11001216





92241

20



N 023099142

642 de esta ciudad, a su cargo, cuyo Primer Testimonio se inscribió en la Inspección  
 General de Justicia bajo el número 5998, Libro 121, Tomo A de S.A. con fecha 10  
 de Junio de 1997, c) El Aumento de Capital Social y Modificación de Estatutos  
 aprobado por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime número 6 de  
 fecha 24 de marzo de 1999; la que se inscribió en la Inspección General de Justicia  
 con fecha 2 de julio de 1999 bajo el número 9331, del Libro 5, de Sociedades por  
 Acciones - d) La Escisión-Fusión, aumento del capital social y Reforma del  
 Estatuto Social, formalizada por escritura número 356 de fecha 17 de Agosto de  
 1999 pasada ante el citado Escribano Scholz, al folio 1-471 del Registro 642, de esta  
 ciudad a su cargo, cuyo Primer Testimonio se inscribió ante la Inspección General  
 de Justicia bajo el número 872, Libro 9, Tomo de Sociedades por Acciones con  
 fecha 17 de Enero de 2000, e) El Aumento del Capital Social, Reforma del Estatuto  
 y Texto Ordenado, aprobado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria  
 número 13 del 7 de Abril de 2004, y Asamblea General Extraordinaria número 14  
 del 27 de Agosto de 2004, complementaria de la anterior, ambas formalizadas por  
 instrumento privado inscripto ante la Inspección General de Justicia bajo el número  
 11926, Libro 26, Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 27 de Septiembre de  
 2004, f) Reforma del Estatuto Social, aprobado por Asamblea General Ordinaria y  
 Extraordinaria Unánime número 15 de fecha 9 de Mayo de 2005, formalizada por  
 instrumento privado, inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el número  
 11515, Libro 29, Tomo de Sociedades por Acciones con fecha 30 de Septiembre de  
 2005, g) Reforma del Estatuto Social, aprobado por Asamblea General Ordinaria y  
 Extraordinaria Unánime número 19 de fecha 13 de Mayo de 2009, formalizada por  
 instrumento privado inscripto ante la Inspección General de Justicia bajo el número  
 11514, Libro 45, Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 24 de Julio de



92241



ACTUACION NOTARIAL



N 023099143



1 2009, b) Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto Social aprobado por  
2 Asamblea General Extraordinaria Unánime número 21 de fecha 06 de Julio de  
3 2010, formalizado por instrumento privado, inscripto ante la Inspección General de  
4 Justicia bajo el número 21074, Libro 51, Tomo de Sociedades por Acciones con  
5 fecha 10 de Noviembre de 2010; d) Aumento del capital social, con reforma del  
6 estatuto social aprobado por las Asambleas Generales Extraordinarias número 22  
7 del 5 de mayo de 2011 y 23 del 11 de Mayo de 2011, formalizado por instrumento  
8 privado, inscripto ante la Inspección General de Justicia bajo el número 22878,  
9 Libro 57, Tomo - de Sociedades por Acciones con fecha 21 de Octubre de 2011; j)  
10 El Aumento del Capital Social, con Reforma del Estatuto Social aprobado por  
11 Asamblea General Extraordinaria número 25 de fecha 20 de Septiembre de 2012,  
12 formalizado por instrumento privado inscripto ante la Inspección General de  
13 Justicia bajo el número 11656, Libro 64, Tomo de Sociedades por Acciones con  
14 fecha 3 de Julio de 2013; k) Aumento del Capital Social, con Reforma del Estatuto  
15 social aprobado por Asamblea General Extraordinaria número 27 del 23 de Agosto  
16 de 2013, formalizado por instrumento privado inscripto ante la Inspección General  
17 de Justicia bajo el número 8166, Libro 68, Tomo de Sociedades por Acciones con  
18 fecha 12 de Mayo de 2014; l) Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto  
19 Social aprobado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria número 32 de  
20 fecha 27 de Abril de 2018, formalizada por instrumento privado inscripto ante la  
21 Inspección General de Justicia bajo el número 9101, Libro 89, Tomo de Sociedades  
22 por Acciones con fecha 22 de Mayo de 2018; m) Con la designación del actual  
23 directorio resuelta por la citada Acta de Asamblea número 32 del 27 de Abril de  
24 2018, y la distribución de cargos efectuada según Acta de Directorio número 132  
25 del 27 de Abril de 2018, de las cuales surge que fue electo director titular con el



92 241

20



N 023099143

cargo de Presidente, el aquí compareciente, Roberto Bautista Franco Baccanelli, las  
 que se inscribieron en la Inspección General de Justicia bajo el número 10.027,  
 Libro 89, Tomo de Sociedades por Acciones con fecha 5 de junio de 2018.- Y n)  
 El Acta de Directorio número 136 de fecha 24 de agosto de 2018 obrante a fojas 82  
 a 86, inclusive, del Libro de Actas de Directorio número 4, rubricado en la  
 Inspección General de Justicia con fecha 11 de septiembre de 2010 bajo el número  
 72678-10, que aprueba el otorgamiento del poder objeto de la presente escritura y  
 autoriza expresamente al compareciente a suscribir la misma.- Toda la  
 documentación relacionada en los en sus originales tengo a la vista para este acto,  
 corriendo agregadas al folio 204 de este mismo registro, protocolo corriente, la  
 relacionada en los incisos a) a m), inclusive y al folio 226 de este mismo Registro  
 protocolo corriente, la relacionada en el inciso n), surgiendo facultades bastantes y  
 suficientes a favor del compareciente, para el presente otorgamiento, asegurándome  
 el mismo que continúa vigente en su cargo, sin limitación ni modificación alguna.-  
 El Acta de Directorio antes referida transcripta en sus partes pertinentes es del  
 siguiente tenor: "ACTA DE DIRECTORIO NRO. 136: En la Ciudad de Buenos  
 Aires a los 24 días del mes de agosto de 2018, siendo las 10.00 horas, se reúnen en  
 el domicilio legal de GRUPO ERREBE S.A., sito en Avenida Belgrano 367 piso  
 11° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres miembros del directorio que  
 firman al pie. Se encuentra presente el Síndico Titular y preside el acto el Sr.  
 Roberto B.F. Baccanelli, quien previa verificación del quórum necesario para  
 deliberar y adoptar decisiones válidas, expresa que la reunión tiene por objeto:  
 1) Designar al Sr. [Nombre] al cargo de administrador y disposición El Sr.  
 [Nombre] para el normal y correcto desarrollo de los negocios

85  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50





92241

20

ACTUALIZACIÓN ANUAL



N 023099144



1 sociales resulta necesario designar mandatarios con facultades suficientes para el  
 2 cumplimiento de dichas finalidades, proponiendo que al efecto se designe a las  
 3 siguientes personas: Roberto Bautista Franco Baccanelli, DNI Nro. 93.407.474;  
 4 Silvia Donata Baccanelli, DNI Nro. 16.247.552, Daniela Marina Baccanelli,  
 5 DNI Nro. 17.367.247; Alberto Juan Calsina, DNI Nro. 4.387.089; Ernesto  
 6 Roberto, DNI Nro. 4.302.969; María Celia Hidalgo, DNI Nro. 22.171.804;  
 7 Virginia Canosa Iglesias, DNI Nro. 21.063.635; María Angélica Fernanda Juana  
 8 Zirulia, DNI Nro. 93.388.569 y María del Pilar Vasmonde Del Río, DNI Nro.  
 9 26.147.000. 1) Los referidos deberán actuar de la siguiente forma: Conjuntamente  
 10 dos cualesquiera de los nombrados para el cumplimiento de los siguientes actos:  
 11 ADMINISTRACIÓN ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES. LOCACIÓN.  
 12 GRAVAMENES. DEPÓSITOS. OPERACIONES BANCARIAS. 1)  
 13 **ADMINISTRACION:** Administrar los negocios de la mandante, así como  
 14 también administrar todos los bienes de la sociedad, sean muebles inmuebles o  
 15 semovientes, registrables o no, pudiendo formular protestos y aceptar fianzas,  
 16 acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios  
 17 sociales, contratar cartas de crédito, celebrar arreglos y contratos nominados e  
 18 innominados, suscribir, comprar, vender o ceder acciones o cuotas de sociedades  
 19 anónimas, o en comandita o de responsabilidad limitada, constituir, liquidar y  
 20 disolver sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o  
 21 industriales, fondos de comercio, establecer y explotar fábricas, cobrar y percibir  
 22 todo lo que se deba a su mandante, dar o tomar dinero prestado, aceptar y cancelar  
 23 hipotecas, aceptar y cancelar prendas, hacer donaciones en los términos del artículo  
 24 375 inc. f) del Código Civil y Comercial de la Nación y cualquier renuncia gratuita,  
 25 remisión, quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones



N 023099144

adquiridas, reconocer obligaciones aún las anteriores al mandato, girar, extender, 24  
 aceptar, endosar letras, pagares, warranis, prendas, vales y otros documentos, dar y 25  
 tomar dinero en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la 26  
 mandante y obligarla, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, hacer 27  
 novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores a este mandato, 28  
 delegaciones, amortizaciones, subrogaciones de deudas, extinguir obligaciones por 29  
 cualquier causa legal, renunciar, aceptar renunciás de derechos, contratar locaciones 30  
 de servicios, de obras o de cosas de cualquier naturaleza, sean muebles o inmuebles, 31  
 como locadora o locataria, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar 32  
 pólizas, exigir y prestar fianzas o cauciones, abrir y clausurar cuentas, fijar sus 33  
 saldos activos o pasivos. 2) **ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES:** 34  
 Adquirir y enajenar el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de 35  
 bienes, muebles, inmuebles o semovientes, sean registrables o no, créditos, dere- 36  
 chos, acciones, cuotas, bonos, cédulas o bonos hipotecarios, Bonos Externos de la 37  
 República Argentina y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invenciones, 38  
 frutos, productos, mercaderías y cualesquiera otros valores y efectos que estén en el 39  
 comercio ya sea por compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, adjudicación, 40  
 división o disolución de condominio y de transferencia de dominios, condominios o 41  
 la nuda propiedad y por cualquier acto, contrato nominado o innominado de carác- 42  
 ter oneroso con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las 43  
 modalidades, condiciones, cláusulas, plazos, precios y formas de pago al contado o 44  
 a crédito, en especies o en gacelas reales, satisfaciendo o recibiendo el importe 45  
 en dinero o en especie, o en la tenencia o la posesión de las cosas materia de la 46  
 presente ley, y en cualquier otro modo, boletos de compraventa, escrituras públicas, 47  
 y en cualquier otro instrumento de escritura pública, y en cuantos demás instrumentos 48  
 y en cuantos demás instrumentos de escritura pública, y en cuantos demás instrumentos 49  
 y en cuantos demás instrumentos de escritura pública, y en cuantos demás instrumentos 50



92947  
ACTUACION NOTARIAL



*Escritura*  
*[Signature]*

N 023099145



1 públicos o privados fueran menester. 3) **LOCACION:** Dar o tomar en  
2 arrendamiento o sub-arrendamiento bienes de cualquier naturaleza, muebles,  
3 inmuebles urbanos o rurales, semovientes, registrables o no, con o sin contratos  
4 escrito si la legislación lo permitiere, ajustando en cada caso los precios, plazos y  
5 condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar,  
6 rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar  
7 cesiones de locaciones, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos,  
8 prestar o exigir fianzas, cauciones y depósitos, y requerir de los locatarios o sublo-  
9 catarios el pago de los impuestos, tasas contribuciones y pago de las facturaciones  
10 por los servicios de electricidad, aguas corrientes y cloacas, gas natural o envasado  
11 y telefonía y cualquier otro servicio que se prestare en el bien en cuestión, así como  
12 las reparaciones a su cargo. 4) **GRAVAMENES:** Aceptar o constituir hipotecas,  
13 prendas comerciales o civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás de-  
14 rechos reales, pudiendo cancelarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos,  
15 dividirlos, subrogarlos, o prorrogarlos, total o parcialmente como también cancelar  
16 los derechos reales constituidos con anterioridad a este mandato y consentir o  
17 aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones,  
18 relevaciones y conversiones, pudiendo a tales efectos firmar todos los instrumentos  
19 públicos y privados que consideren convenientes. 5) **DEPOSITOS:** Depositar en  
20 los bancos o en cualquier entidad jurídica nacional o extranjera, dentro o fuera del  
21 país, públicas, privadas o mixtas, dinero o valores de cualquier especie y  
22 naturaleza, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos  
23 mismos depósitos o los constituidos con anterioridad a este mandato. 6)  
24 **OPERACIONES BANCARIAS:** Abrir y cerrar cuentas bancarias de cualquier  
25 tipo y naturaleza, sean cajas de ahorro, cuentas corrientes, cajas de seguridad, libran,





92241

20



N 023099145

endosar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo y forma en los  
bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, y sus sucursales y en  
cualquier otro banco o institución financiera, particular u oficial o mixta, o en  
Bolsas de la República Argentina o del Exterior o en plaza o con cualquier persona,  
compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del extranjero sin  
limitaciones de tiempo ni cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques,  
títulos de venta, bonos, Bonex, y demás documentos de crédito público o privado o  
papeles de comercio, interviniendo como librador, aceptante, girado, endosante o  
avalista o en cualquier otro carácter, y girar en descubierto hasta la cantidad  
autorizada por el establecimiento bancario o financiero o por los particulares. Dar  
en caución títulos, acciones, bonos, u otros efectos, girar cheques contra depósitos o  
en descubierto, y constituir plazos sea en moneda nacional o extranjera, cobrar y/o  
renovarlos a su vencimiento, solicitar sus saldos y dar conformidad a los mismos,  
pedir libretas de cheques, retirar cheques rechazados, implementar cobranzas o  
pagos mediante intervención bancaria y operar servicios bancarios por internet  
como banca electrónica, Infobanking, homebanking y similares y operar con  
tarjetas de débito o crédito, tramitar, gestionar y blanquear claves de homebanking,  
banca electrónica y telefónica, tramitar y solicitar la emisión de claves, blanqueos,  
solicitar, retirar y/o cancelar tarjetas de débito y/o crédito, denunciar la pérdida de  
las mismas y solicitar los correspondientes duplicados, tramitar, solicitar y retirar  
tarjetas de coordenadas, token de seguridad, autenticación y/o cualquier otro aparato  
electrónico que fuera requerido a los fines de facilitar el proceso de autenticación  
ante una entidad bancaria o financiera, efectuar operaciones de transferencias del y  
hacia el exterior, remesa y percepción de fondos del extranjero, solicitar préstamos  
al Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario, Banco Central de la





92241

20

AGUACION NOTARIAL

Escriba



N 023099146



1 República Argentina, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia  
2 de Buenos Aires o de cualquier otro banco oficial, privado o mixto, nacional o  
3 extranjero, existente o a crearse de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y  
4 reglamentos, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago y  
5 renovar, amortizar o cancelar letras de cambio o cualquier otro de los papeles de  
6 comercio, estando incluidas en estas facultades efectuar transferencias entre cuentas  
7 de la misma sociedad o de otras personas físicas y/o jurídicas y entre uno y/o varios  
8 bancos, desde cuentas propias y/o de terceros radicadas en bancos y/o instituciones  
9 bancarias y/o financieras radicadas en el territorio nacional y/o en el extranjero. III  
10 Para la consecución de actos relativos a GESTIONES ADMINISTRATIVAS,  
11 PRESENTACIÓN EN LICITACIONES, INTERVENCIÓN EN JUICIOS,  
12 ABSOLUCIÓN DE POSICIONES, COBRAR Y PERCIBIR, CONFERIR PODERES  
13 Y OTROS ACTOS JURÍDICOS Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS, los  
14 referidos apoderados podrán actuar cualesquiera de ellos en forma individual,  
15 conjunta o separadamente: 7) **GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** Gestionar los  
16 intereses de su mandante por ante las autoridades nacionales, provinciales o  
17 municipales y ya se trate de los poderes ejecutivos, legislativos o judiciales u  
18 organismos de contralor contable o legal creados por la constitución nacional o  
19 provinciales o por los municipios o por las leyes del país o del extranjero,  
20 Administración Nacional de Aduanas, Tribunales Municipales de Faltas y  
21 Contravenciones, Direcciones de Rentas o Recaudaciones Fiscales, Administración  
22 Federal de Ingresos Públicos -AFIP- (ex Dirección General Impositiva- DGI),  
23 Administración de Sellos, Oficina de Tierras o de Hidráulica, Oficinas de Patentes  
24 e Invecciones, Registros Públicos de Comercio, Inspección General de Justicia de la  
25 Nación o de las provincias o sus Direcciones de Personas jurídicas, Registro de

92241



N 023098145

Marcas de Comercio, de la Propiedad Inmueble, de la Propiedad del Automotor, de  
Prendas, de Mandatos, de Inversiones Extranjeras (RIIE), Transportes de la  
Nación, Empresa de Transportes, Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería  
de la Nación, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Servicio Nacional de  
Sanidad Animal, Servicio de Licencias Sanitarias, Mercado Nacional de Hacienda,  
Consejo Agrario Nacional y diversos organismos que integran la citada Secretaría,  
Junta Nacional de Carne y/o los organismos que las sucedan, Dirección Nacional  
de Vialidad, empresas nacionales o provinciales, públicas o privadas o mixtas de  
prestación de servicios de aguas corrientes y de cloacas, de Electricidad, de  
Telefonía, de Gas y Combustible en General, de Correos y Telecomunicaciones así  
como también por ante los Ministerios, Secretarías, Subsecretarías, Direcciones,  
Departamentos, Gerencias, Institutos autónomos, autárquicos o no,  
Superintendencias, y demás Servicios Nacionales, Provinciales o Municipales,  
Universidades Nacionales, Provinciales o Municipales, públicas o privadas y en  
todos los casos se trate o no de la sede central, sucursales, agencias, delegaciones o  
representaciones de los entes indicados ubicadas en cualquier parte del país o del  
extranjero. A tal efecto podrán presentar escritos, títulos y documentos de toda  
índole, fotogramas, fotografías, videos, discos compactos magnéticos, unidades de  
memoria externa (USB) y/o cualquier otro medio magnético u óptico que en el  
futuro lo reemplace, cuentas, planos, relevamientos, estudios, peticiones quejas,  
formularios procesados o protestas, requerir el dictado de actos administrativos, de  
resoluciones y disposiciones, recurrirlos, apelarlos, decir de nulidad, peticionar e  
impedir modificaciones, modificaciones, cancelaciones, prórrogas, solicitar pericias,  
requisiciones, expropiaciones, expropiaciones de dominio, inhabilitaciones y gravámenes  
de las cosas de dominio de las cosas y contravenciones, retirar formularios, complementarios,





*[Handwritten signature]*

N° 023099147



1 presentaciones, enmendados, retirar chapas patentes, títulos y cédulas referentes a los  
 2 vehículos automotores y sus duplicados e triplicados y de todo otro bien mueble o  
 3 inmueble registrable, autorizar la salida del país de cualquier clase de bienes  
 4 muebles registrables o no de su mandante y su regreso, retirar correspondencia  
 5 epistolar y telegráfica, encomiendas, valores giras, certificados y cargas de toda  
 6 clase, del país o del exterior, consignados a nombre de su mandante, despachar a  
 7 plaza, nacionalizar bienes importados, suscribir recibos y resguardos, percibir y dar  
 8 recibos y cartas de pago, celebrar contratos de acarreó, transportes y fletamentos,  
 9 suscribiendo y endosando cartas de porte y conocimientos, todo en la forma, modo,  
 10 condiciones y tiempo en que lo estimen pertinente al logro de la finalidad  
 11 perseguida, y realizar cuantas demás medidas y actos fueren necesarios para el buen  
 12 desempeño de su cometido y la defensa de los intereses de su mandante. 8)  
 13 **PRESENTACION EN LICITACIONES** Presentar y representar a su mandante  
 14 en toda clase de licitaciones en el orden público nacional, provincial o municipal o  
 15 por ante empresas o sociedades privadas de cualquier naturaleza del país o del  
 16 exterior, ofertando en las condiciones, plazos, precios y demás modos y  
 17 circunstancias que exijan los pliegos respectivos acompañando la documentación  
 18 que corresponda, pudiendo modificar, retirar, corregir, ampliar, dejar sin efecto y  
 19 anular las ofertas y los precios y demás condiciones, otorgando las garantías y  
 20 avales, y modificarlos a su criterio, efectuar impugnaciones, deducir quejas y  
 21 recursos, pudiendo a tales efectos ejercer todas y cada una de las facultades que el  
 22 presente mandato da a los mandatarios a lo largo de esta escritura y siempre y  
 23 cuando tales facultades puedan ejercerse individualmente y en forma indistinta por  
 24 cualesquiera de los apoderados. 9) **INTERVENCION EN JUICIOS:** Intervenir en  
 25 defensa de los intereses de su mandante en toda clase de juicios ante los Tribunales



N 023099147

de la Nación o de las Provincias, o de la Ciudad de Buenos Aires, de cualquier fuero 26  
o jurisdicción, ejerciendo por sí o por intermedio de apoderados las acciones perti- 27  
nentes, ya sea como actora o demandada o en cualquier otro carácter con facultad 28  
para presentar escritos, títulos, partidas y toda especie de documentos, recusar, 29  
promover o comestar demandas, de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a 30  
juicios verbales y de cotejo de documentos, firmas, letras y exámenes periciales, 31  
interpelar, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y 32  
producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos 33  
legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones y obligaciones aun 34  
aquellas anteriores al mandato, comprometer en árbitros o arbitradores, tachar, 35  
transigir o rescindir transacciones, prestar o deferir juramentos, pedir embargos, 36  
preventivos o definitivos e inhabiliciones y sus levantamientos, y cualquier otra 37  
medida cautelar que permitan los códigos procesales o leyes especiales, desalojos y 38  
desahucios, conceder esperas o quitas y acordar términos, nombrar o consentir el 39  
nombramiento de administradores tasadores, peritos de toda índole, curadores, 40  
rematadores, tutores, partidores, hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago 41  
y obligaciones, prestar y exigir fianzas y cauciones juratorias o de otra índole y 42  
deudas arraigos y garantías, promover el juicio sucesorio de los deudores de su 43  
mandante, diligenciar exhortos, cédulas, mandamientos y oficios, intimaciones y 44  
citaciones, adoptar o solicitar medidas precautorias, conservatorias, testimonios, 45  
inscripciones, devoluciones de documentos y compulsas de libros, solicitar la 46  
quiebra o concurso civil de los deudores y morosos, con facultad para asistir a 47  
juntas de acreedores y votar en las mismas, verificar, impugnar, observar créditos y 48  
sus privilegios y garantías, nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia y 49  
concursos, concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros 50



02241

20

ACTUACIÓN NOTARIAL

20



*Acte*  
*[Signature]*



N 023099148



1 convenios, pedir rehabilitaciones, practicar mensuras, fijar y marcar límites y pagar  
2 créditos pasivos de legítimo abono, apelar, decir de nulidad, interponer toda clase  
3 de recursos legales, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente toda clase de  
4 créditos y sumas de dinero cualquiera fuera su origen, causa y naturaleza, dando y  
5 otorgando los recibos y cartas de pago 10) ABSOLUCION DE POSICIONES:  
6 Representar a la sociedad en su carácter de apoderados y funcionarios y gerentes de  
7 GRUPO ERREBE S.A., en las audiencias que se fijan al efecto, absolviendo  
8 posiciones y obligando con sus dichos a la mandante en toda clase de juicios  
9 civiles, comerciales, laborales, de minas, comerciales-administrativos, siendo la  
10 presente enunciación sólo ejemplificativa y no taxativa, que se sustancien por ante  
11 los tribunales nacionales o provinciales de cualquier fuero y jurisdicción. 11)  
12 COBRAR Y PERCIBIR: Cobrar y percibir créditos de toda índole, sea en  
13 concepto de capital o intereses, alquileres, arrendamientos, dividendos, títulos de  
14 renta, cédulas, bonos, bonos externos, acciones, cupones, pólizas de seguro,  
15 indemnizaciones, sumas de dinero y cualquier valor, aunque su origen fuera anterior  
16 o posterior al presente mandato, dando y otorgando los recibos y cartas de pago que  
17 sean menester. 12) CONFERIR PODERES Y OTROS ACTOS JURIDICOS:  
18 Conferir poderes generales o especiales y revocar tanto esos mandatos como los  
19 preexistentes, formular protestos y protestas, practicar y aprobar inventarios,  
20 avalúos o pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar,  
21 aclarar, imovar, revocar, extinguir actos jurídicos o contratos celebrados por los  
22 mandantes con anterioridad al mandato en la forma y condiciones que las partes  
23 interesadas convinieron, protocolizar y/o transcribir y/o incorporar en escritura  
24 pública instrumentos privados que requieran este requisito, y solicitar el registro de  
25 documentos, patentes de invención, marcas de fábrica y comercio y de ganados





N 02302914H

seguir a esta formalidad, y sus resoluciones y manifestaciones, constituir sociedades  
 nacionales participar a la sociedad como socios, siempre que esa representación se  
 complementa con acts de directorio labrada al efecto, representativa y suscribir todos  
 los instrumentos públicos y privados necesarios para el logro de esa finalidad. II)  
**OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS:** Otorgar y firmar los instrumentos pú-  
 blicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados con los  
 requisitos propios de la naturaleza de cada uno o contrato y las cláusulas y  
 condiciones especiales que sus mandatarios pacten con arreglo a derecho, cumplir  
 diligencias especiales y practicar cuanto demás actos, gestiones y diligencias sean  
 conducentes al mejor desempeño del presente mandato que podrán suscribir en todo  
 o en parte. III) Para la suscripción de actos relativos a GESTIONES  
ADMINISTRATIVAS, PRESENTACIÓN EN LICITACIONES, INTERVENCIÓN EN  
JUICIOS, ABSOLUCIÓN DE POSICIONES, EXAMINAR Y PERCIBIR, CONFERRIR  
PODERES Y OTROS ACTOS JURÍDICOS Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS  
 designar como mandatarios a los Sres. Edgardo Antonio Torres, DNI Nro.  
 12.700.886; Santos Carmelo Muré, DNI Nro. 8.534.240; Ignacio Alberto  
 Mamuti, DNI Nro. 4.177.983; Juan Carlos Areco, DNI Nro. 10.490.283 y a la  
 Sra. Nancy Acosta, DNI Nro. 92.696.599, quienes podrán actuar y ejercer dichas  
 facultades en forma individual, conjunta o separadamente del resto de los  
 mandatarios designados. El directorio por unanimidad de votos aprueba ... y 3) Se  
 aprueba el otorgamiento de un poder general amplio de administración y  
 disposición, quedando designados mandatarios de GRUPO ERREBE S.A. los  
 indicados en cada caso, con las facultades, amplitudes y limitaciones respecto del  
 ... de acuerdo al artículo con resultados de los apartados I), II) y III), del punto  
 ... el directorio autoriza al Sr. Presidente a elevar a



92241

20



ACTUACION NOTARIAL



N° 023099149



1 escritura pública el presente mandato y cuanto otro acto fuere menester para el  
 2 cumplimiento de lo aquí decidido. No habiendo más asuntos que considerar, siendo  
 3 las 11.00 horas, previa lectura y ratificación de los firmantes, se levanta la sesión.  
 4 **HAY CUATRO FIRMAS ILEGIBLES" LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL,**  
 5 **DOY FE.-** Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado y en base al  
 6 acta precedentemente transcrita **DEJA así DESIGNADOS MANDATARIOS y**  
 7 **CONFERIDO PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y**  
 8 **DISPOSICION** a favor de: 1) Roberto Bautista Franco **BACCANELLI**, titular  
 9 del Documento Nacional de Identidad número 93.407.474; Silvia Donata  
 10 **BACCANELLI**, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.247.552,  
 11 Daniela Marina **BACCANELLI**, titular del Documento Nacional de Identidad  
 12 número 17.367.247; Alberto Juan **CALSINA**, titular del Documento Nacional de  
 13 Identidad número 4.387.089; Ernesto **ROBERTO**, titular del Documento  
 14 Nacional de Identidad número 4.302.969; María Celia **HIDALGO**, titular del  
 15 Documento Nacional de Identidad número 22.171.804; Virginia Canosa  
 16 **IGLESIAS**, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.003.635;  
 17 María Angela Fernanda Juana **ZIRULLA**, titular del Documento Nacional de  
 18 Identidad número 93.388.569 y María del Pilar **VAAMONDE DEL RIO**, titular  
 19 del Documento Nacional de Identidad número 26.147.000 para que los mismos  
 20 actuando en nombre y representación de "GRUPO ERREBE S.A." realicen todos  
 21 los actos y gestiones que surgen del acta precedentemente transcrita, la que se da  
 22 aquí por reproducida a los efectos legales que pudieren corresponder, ejercitando las  
 23 facultades allí consignadas con idéntica amplitud, de la siguiente forma: *D*  
 24 *Conjuntamente dos cualesquiera de los nombrados para el cumplimiento de los*  
 25 *siguientes actos: 1) ADMINISTRACIÓN, 2) ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN*

TIR

nda



N 023099149

DE BIENES, 3) *LOCACIÓN*, 4) *GRAVAMENES*, 5) *DEPÓSITOS*, 6) *OPERACIONES BANCARIAS*; y II) *Cualesquiera de los nombrados en forma individual, conjunta o separadamente para la consecución de actos relativos a:* 7) *GESTIONES ADMINISTRATIVAS*, 8) *PRESENTACIÓN EN LICITACIONES*, 9) *INTERVENCIÓN EN JUICIOS*, 10) *ABSOLUCION DE POSICIONES*, 11) *COBRAR Y PERCIBIR*, 12) *CONFERIR PODERES Y OTROS ACTOS JURIDICOS Y 13) OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS*.- Y 2) a favor de los

señores **Edgardo Antonio TORRENS**, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.700.886; **Santos Carmelo MURÉ**, titular del Documento Nacional de Identidad número 8.524.240; **Ignacio Alberto MASSOIL**, titular del Documento Nacional de Identidad número 4.177.983; **Juan Carlos ARECO**, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.490.283 y **Naomy ACOSTA**, titular del Documento Nacional de Identidad número 92.696.599, para que los mismos actuando en nombre y representación de "GRUPO ERREBE S.A." y

pudiéndolo hacer en forma individual, conjunta o separadamente del resto de los mandatarios designados, realicen los actos relativos a: 7) *GESTIONES ADMINISTRATIVAS*, 8) *PRESENTACIÓN EN LICITACIONES*, 9) *INTERVENCIÓN EN JUICIOS*, 10) *ABSOLUCION DE POSICIONES*, 11) *COBRAR Y PERCIBIR*, 12) *CONFERIR PODERES Y OTROS ACTOS JURIDICOS Y 13) OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS*; tal que surgen del acta

precedentemente transcripta la que se da aquí por reproducida a los efectos legales que pudieran corresponder.- ESTE ESTADO el compareciente declara bajo

juramento: 1) Que los datos consignados en la presente son correctos, completos y veraces; y 2) Que su capacidad jurídica no se halla limitada ni

está sujeta a ningún procedimiento judicial alguno que tienda a restringir



92241

20



ACTUACIONES NOTARIALES



*Roberto*  
*[Handwritten signature]*

N 023099150



1 ni limitar su capacidad - Leida y ratificada, así la otorga y firma por ante mí, doy  
 2 fe - **ROBERTO BAUTISTA FRANCO BACCANELLI** - Hay un sello - Ante  
 3 mí - **MARIA DE LOS ANGELES MANZANO** - CONCUERDA con su escritura  
 4 matriz que paso ante mí, al folio 29 del Registro Notarial número 2065 de la Ciudad  
 5 Autónoma de Buenos Aires, a mi cargo - **PARA LA PODERDANTE** expido la  
 6 presente **PRIMERA COPIA** en nueve sellos de Actuación Notarial numerados  
 7 correlativamente del número N 023099142 al número N 023099150, que sello y  
 8 firmo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diez días del mes de  
 9 septiembre del año dos mil dieciocho

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

*[Large handwritten signature]*  


92241



N 023089150

38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

92241

20



LEGALIZACION



L 014652815



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley N.º 13.012 y la Ley N.º 17.124 y en virtud del escrito de MARIA DE LOS ANGELES MANZANO

presentado en el documento N.º 180911417977/6, presentado en el día de la fecha bajo el N.º 180911417977/6. La presente inscripción se hizo en el momento y forma del documento

Buenos Aires, martes 11 de septiembre de 2016

ESC. VIOLETA NILOS  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADORA





92241

20



# ANEXO II





92841 20

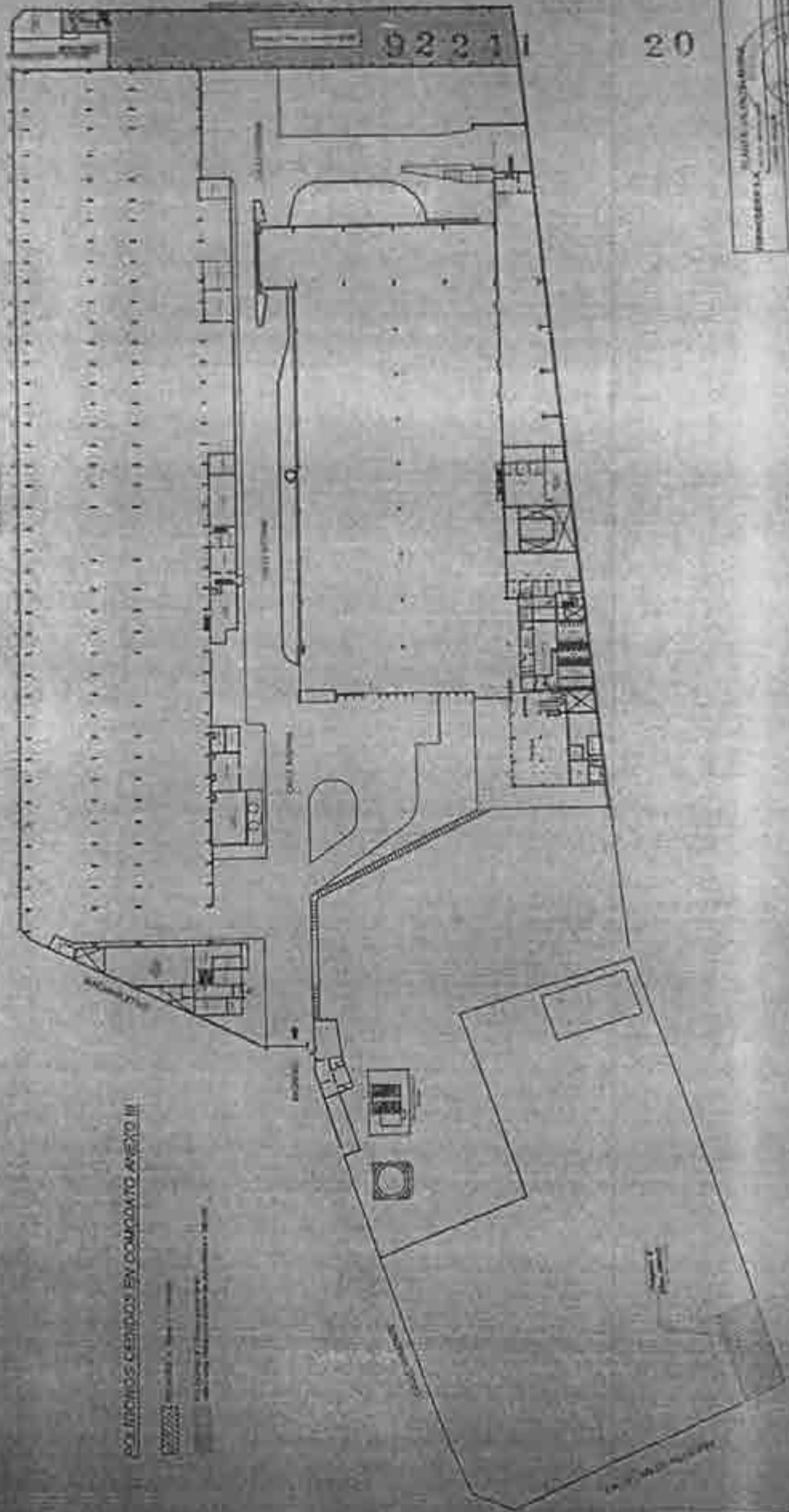


# ANEXO III

PLANO DE DISTRIBUCION DE SERVIDORES

SERVIDORES DISTRIBUIDOS EN COMPUTADOR ANEXO III

02/02/2002  
DISEÑADO POR: [Illegible]  
DISEÑADO POR: [Illegible]



20







**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS**

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE:**

**ORDENANZA 13101**

**Artículo-1º:**-Convalidase el Contrato de Comodato suscripto por el Municipio de Lanús, representado por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI y el Club 9 de Julio, representado por su Presidente el Sr. Pablo CORONEL, el cual tiene por objeto la instalación de un Centro de Contención Social; y que obra a fs. 1 y 2 del Expte.- S-92298/20.- D.E. y D-00586/20.- H.C.D.-

**Artículo-2º:**-Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES. Lanús, 29 de diciembre de 2020.-**

REVISO  
  
SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO P. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0013

DE FECHA 04 ENE 2021

Registrada bajo el N°	13101
DANIELA E. ESTRANY JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA	



CONTRATO DE COMODATO GRATUITO

En la localidad y Partido de Lanús, a los 28 días del mes de marzo del año 2020, entre el CLUB Atlético 9 de Julio, representado en este acto por su Presidente Sr. Pablo Coronel DNI N° 26.034.897, con domicilio en calle Jujuy N° 1769 esquina Ocampo, de Lanús Oeste, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, en adelante "EL COMODANTE", por una parte, y por la otra la Municipalidad de Lanús, representada en este acto por su Intendente, don Néstor Osvaldo GRINETTI, D.N.I. N° 11.553.269, con domicilio legal en la Avda. Pres. Hipólito Yrigoyen N° 3863, de la localidad de Lanús del partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, en adelante "EL COMODATARIO"; en conjunto denominadas "LAS PARTES", celebran el presente CONTRATO de COMODATO, el que se regirá por las siguientes Cláusulas y Condiciones:

**PRIMERA:** EL COMODANTE da al COMODATARIO en comodato gratuito y éste acepta, el uso de las instalaciones cubiertas del club que conforma la estructura del inmueble sito en la calle Jujuy N° 1769 de la ciudad de Lanús, gimnasio cerrado, vestuarios con baños y duchas y sector de juegos.

**SEGUNDA:** Las PARTES establecen de común acuerdo que el presente comodato tendrá vigencia desde el 28 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020. El presente contrato se considerará prorrogado de forma automática a su vencimiento, por un nuevo período de igual duración - 120 días corridos -, salvo acuerdo de partes o rescisión expresa de alguna de las ellas, la que deberá ser notificada a la otra con una antelación no menor a treinta (30) días.

**TERCERA:** EL presente Contrato de Comodato Gratuito, se celebra en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y Municipal, producto de la Pandemia suscitada por el virus denominado SARS-CoV-2 y al solo efecto de que el COMODATARIO destine la superficie dada en comodato para la instalación de un Centro de Contención Social, quedando totalmente prohibida su utilización con otros fines.

**CUARTA:** EL COMODATARIO tendrá a su exclusivo cargo, la provisión de los elementos necesarios para la habitabilidad de los eventuales asistentes al Centro mencionado en la cláusula que antecede, así como la contratación del servicio de limpieza; estando a cargo del COMODATARIO también, el resguardo de seguridad del espacio dado en préstamo de uso.

**QUINTA:** EL COMODATARIO, se obliga y compromete terminantemente a: a) no ceder total o parcialmente este contrato ni el inmueble, sea en forma gratuita u onerosa, ni subalquilar el mismo, b) no introducir mejoras en el inmueble sin el consentimiento expreso y por escrito del COMODANTE, y para el supuesto de que las realizara, podrá ordenarse su restitución al estado anterior con cargo del COMODATARIO, o bien quedarán a beneficio del inmueble sin cargo alguno del COMODANTE. c) restituir el inmueble al vencimiento del contrato.



92298



20



**SIXTA:** El espacio físico otorgado en COMODATO a través del presente Contrato ES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL COMODANTE, con todos los derechos y atribuciones que normativamente le corresponde en su calidad de propietario.

**SÉPTIMA:** A todos los efectos de carácter legal que pudieren corresponder, las partes constituyen domicilio especial en los indicados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, sometiéndose, en casos de que surjan controversias derivadas del presente contrato, a la competencia del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

En prueba de conformidad a lo pactado y previa lectura, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Lanús, a los ..... del año 2020.

  
Carlos Bolo 



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE:**

### ORDENANZA 13102

**Artículo-1º:**-Autorízase al Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINETTI, a suscribir con el GRUPO ERREBE S.A., representado por el Sr. Alejandro PASTORE y por la Sra. Daniela Marina BACCANELLI, en su carácter de apoderados, el Convenio que como Anexo I, II y III obran en el Expediente N° S-92241/2020.- D.E. y D-00584/2020.- H.C.D.-

**Artículo-2º:**-Declárase a la zona comprendida en el INMUEBLE limitado por las calles Carlos Pellegrini, Viamonte y Madero, de Valentín Alsina, Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con una superficie total de 40.882,76 m2., identificados catastralmente como: NC Circunscripción I; Sección "E"; Fracción VI; Parcela DOS "F", TRES y CUATRO. Partidas Inmobiliarias: 025-012414-7 (Parcela 2F); 025-099389-7 (Parcela 3) y 025-099390-0 (Parcela 4), sujeto al siguiente régimen de promoción fiscal tributaria de este Partido por causa de nueva radicación de unidad productiva.

**Artículo-3º:**-Podrán gozar de las franquicias y beneficios impositivos que se establezcan en esta Ordenanza las nuevas empresas productivas que se instalen en el referido predio del Artículo 2º de la presente.

Eventualmente el Departamento Ejecutivo podrá admitir por excepción, a aquellas empresas radicadas en el Partido, que amplíen sus instalaciones, siempre y cuando se cumplan con todas estas condiciones que aquí se detallan:

1. Incorporen, como mínimo, un setenta y cinco por ciento (75%) de mano de obra residente en el Municipio con una antigüedad de residencia ininterrumpida no menor a un (1) año.
2. Que prioricen la contratación de empresas y servicios locales.

**Artículo-4º:**-En las situaciones contempladas en el Artículo 3º, el Departamento Ejecutivo podrá otorgar mediante resolución fundada, exenciones tributarias Municipales de hasta un cien por ciento (100%) por un plazo no mayor a cinco (5) años.

**Artículo-5º:**-Las exenciones a que alude el Artículo precedente, se podrán otorgar respecto de los siguientes tributos:

- a. Tasa por Servicios Generales.
- b. Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias.
- c. Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.
- d. Derechos de Construcción.
- e. Derechos por Publicidad y Propaganda.
- f. Derechos de Oficina, solamente en cuanto respecta a las actuaciones por las que se tramita la exención.
- g. Contribución especial por mantenimiento de red vial.



**Artículo-6º:**-La exención de tributos solo operará sobre el pago, pero en todos los casos se deberá cumplir con las disposiciones, obligaciones y deberes que establezcan las normas vigentes en este Municipio de Lanús. La exención tributaria regirá a partir de la fecha del acto administrativo o norma que la declare, en tanto y en cuanto la actividad se encuentre exenta, pudiendo retrotraerse su efecto al momento de haberse iniciado la misma, si el acto que dispone el beneficio fuere posterior a dicho momento.

**Artículo-7º:**-Las empresas beneficiarias de las exenciones establecidas en el Artículo 4º y por el plazo que las mismas se otorguen, quedan obligadas a suministrar los informes que le requieran las Autoridades Municipales referidos a la actividad promovida y facilitar las verificaciones y/o fiscalizaciones de sus instalaciones a solicitud de la autoridad competente. A partir que se determine el incumplimiento total o parcial de los compromisos asumidos y de las disposiciones de esta Ordenanza, la beneficiaria de la exención estará sujeta a las siguientes medidas:

- a. Pérdida de los beneficios acordados, según lo previsto en la presente Ordenanza.
- b. Devolución de todos los importes y pago de tasas con que hubiera resultado beneficiada por aplicación de la franquicia anual, vigente en el momento en que se constate el incumplimiento.
- c. Multa de hasta quinientos (500) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial. La graduación de la multa establecida en el presente inciso se determinará atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso y se tendrán en cuenta los hechos sucedidos, la finalidad del infractor, la entidad económica del infractor, antecedentes y capacidad técnica del infractor. Las pautas mencionadas podrán ser tenidas en cuenta como agravantes o atenuantes de la sanción. El procedimiento para determinar el efectivo cumplimiento total o parcial de los compromisos asumidos por las empresas beneficiadas de la presente Ordenanza, serán el establecido en la Ordenanza Fiscal en su Parte General y de corresponder Especial.

**Artículo-8º:**-La autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, será la Secretaría de Economía y Finanzas, independientemente de la asistencia técnica y demás auxilios brindados por el resto de las dependencias del Departamento Ejecutivo. La autoridad de Aplicación tendrá las más amplias facultades para reglamentar la presente, en especial en la definición de nueva unidad productiva.

**Artículo-9º:**-La autoridad de Aplicación deberá llevar un registro actualizado de los contribuyentes y actividades que se lleven a cabo en el predio que origina esta promoción, con sus fechas de vencimiento y eventuales incumplimientos o sanciones establecidas.

**Artículo-10º:**-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 29 de diciembre de 2020.-

REVISO   
 SILVANA MARIE RECALDE  
 SECRETARIA  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
 MARCELO F. RIVAS MIERA  
 PRESIDENTE  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADO POR DECRETO N° 0014  
 DE FECHA 04 ENE 2021

Registrada bajo el N° 13102  
  
 DANIELA E. ESTRANY  
 JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,  
 DECRETOS Y RESOLUCIONES  
 SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

